HISTORIA

DE LAS

SOCIEDADES SECRETAS,

ANTIGUAS Y MODERNAS EN ESPAÑA.

96

HISTORIA

DE LAS

SOCIEDADES SECRETAS,

ANTIGUAS Y MODERNAS EN ESPAÑA,

Y ESPECIALMENTE

DE LA FRANCMASONERÍA,

POR

D. VICENTE DE LA FUENTE.

TOMO PRIMERO.

MADRID.
IMPRENTA Á CARGO DE D. R. P. INFANTE.
Jesus del Valle, num. 15.

1874.

ADVERTENCIA.

Habiéndose agotado los ejemplares del tomo primero de esta obra se ha hecho una edicion aparte de él, ántes de proceder á otra segunda. Si este tomo es ménos voluminoso, en cambio es más correcto y copioso que el de la primera edicion.

ES PROPIEDAD.

R. 1219409

PRÓLOGO.

Tiempo hacía que deseaba escribir acerca de la francmasonería y demás sociedades secretas en España, y presentar el verdadero orígen de las contínuas sediciones y *pronunciamientos con honra y provecho*. Con este objeto procuré adquirir las principales obras escritas acerca de la francmasonería en estos últimos años; mas, por desgracia, fué poco lo que en ellas pude encontrar relativamente á España. Bien es verdad que la francmasonería española está muy desacreditada en Europa, segun me dijeron en Bélgica personas que lo sabian bien, y lo acredita la escasez de noticias que acerca de ella suministran las historias de la masonería. Las de Clavel, Krause y otros francmasones son tan escasas en noticias españolas, como las de los católicos Neut, Gyr y Bresciani. En esta obra voy á desmentir várias de las noticias dadas por Clavel, y copiadas candorosamente por todos los demás escritores tirios y troyanos, católicos y francmasones. Por lo que hace á las patrañas del supuesto John Truth, publicadas últimamente, no hay que tomarse tal molestia, pues se refutan por sí mismas.

Pero ¿cuál es la causa de este descrédito de la francmasonería española, y de la poca importancia que se le da en las compilaciones masónicas extranjeras? ¿Será el tráfico político que ha hecho con los destinos públicos, y la perturbacion que ha producido en el país con sus incesantes conspiraciones?—A bien que otras lógias de Europa y América han hecho y están haciendo lo mismo.

¿Será por la instabilidad de las logias españolas, sus fre-

cuentes riñas, cismas, disensiones, habitual indisciplina y equivocaciones frecuentes en el manejo de los caudales?—Quizá sea esta una de las principales causas, como tambien el que en las lógias españolas, segun dicen los ingleses que han tenido la debilidad de agregarse á ellas, en España son muchos los masones que alargan la mano hácia el *tronco* para pedir, y muy pocos los que la alargan para dar.

¿Será tambien por el silencio que ha guardado la francmasonería española acerca de su orígen y vicisitudes, esperando á recibir del extranjero noticias para su historia, en vez de darlas ella misma?—Tambien esto ha podido influir mucho en su descrédito, y, por si acaso fuese esta alguna de las razones y concausas, ¿qué cosa mejor puede hacerse, ahora que la francmasonería acaba de romper su capullo, que poner á la vista del público sus precedentes, ascendencia, orígen, vicisitudes, conspiraciones, asesinatos, trabacuentas con el Tesoro, pronunciamientos mayores y menores, aciagos ó afortunados, y demás beneficios que ha producido para el bien procomunal de España? Quizá con esto algun iniciado en los secretos de sus archivos, si los hay, se decida á corregir las equivocaciones en que pueda hacerme incurrir la falta de LL.·. *(luces masónicas)*.

Lo que voy á publicar en su mayor parte es del dominio del público: no haré más que reunir lo disperso, y poner á buena luz lo que estaba oscuro. Creo que los mismos francmasones han de consultar este libro. En él no se trata solamente de la francmasonería, sino tambien de otras sociedades secretas, antiguas y modernas, y áun algunas de ellas rivales ó perseguidoras de la francmasonería. A la verdad, los *ultras* de la derecha se parecen y asimilan en algunas cosas á los *ultras* de la izquierda, por aquello de que los extremos se tocan. Yo quiero y debo ser imparcial, aunque esto suele costar algunos disgustos.

Por lo que hace al estilo, no debe extrañarse que éste no sea siempre del todo sério: es difícil guardar seriedad en la narracion de cosas grotescas ó de truhanadas.

CAPÍTULO PRIMERO.

SOCIEDADES SECRETAS ANTERIORES Á LA FRANCMASONERÍA EN ESPAÑA.

§ I.

Sociedades secretas en su orígen.

Destinada esta obra á tratar principalmente del orígen y desarrollo de la francmasonería en España, no es posible hacer caso omiso de otras sociedades ó reuniones análogas que la precedieron, siquiera no encontremos en éstas el orígen de aquélla, sino solamente meras afinidades. Pero como las historias particulares de cada sociedad se deben escribir correlativamente á la historia general, por ese motivo no es posible prescindir aquí de ciertas cuestiones enlazadas con el orígen de la francmasonería, que se debaten mucho en el extranjero al tratar esta materia. Los arroyos españoles deben aportar al gran mar de la historia general el caudal de sus aguas, ora limpias y cristalinas, ora turbias y cenagosas, bien sea escaso, bien sea abundante. Al tratar de la influencia de las teorías dualistas del Oriente y del Egipto, de los albañiles francos, de los templarios y sus ritos místicos, de los israelitas y sus relaciones misteriosas, sus crueldades secretas y su influencia política, la historia debe consignar lo que éstas fueron entre nosotros ántes de la introduccion de la francmasonería, y si tuvieron ó no alguna parte en el orígen de la misma. Mengua sería que los extranjeros hubieran de darnos documentos y noticias acerca de estos puntos tan controvertidos, y que necesitásemos interrogarles sobre cosas de nuestra pátria, en que más bien debemos ilustrarlos á ellos.

No es de esperar que lo digan los francmasones españoles: ellos mismos no saben sobre estas materias más que

nosotros. Quizá saben ménos, pues en sus ridículas consejas y grotescos mitos se envuelven ideas absurdas, que les hacen incapaces de un recto criterio. Porque, á la verdad, ¿qué persona de mediano juicio no se rie de esos pobrecitos escritores que aseguran con gran aplomo que Adan fué francmason? ¿Qué juicio formaremos acerca del estado de la masa encefálica de esos venerables, que nos hablan con tanto aplomo del asesinato de Hiram y otros cuentos infantiles y miñerías por el estilo, buenas para entretener á necios, pero indignas de ser publicadas con seriedad? En verdad que ni ellos mismos las creen como cosa real é histórica; y si las creen, serán acreedores al más alto desprecio por su credulidad y necedad supina.

¿Quién sabe si ántes de poco, entre las muchas novelas y descubrimientos hiperbólicos y ultrafantásticos que están abortando los estudios prehistóricos, hoy tan de moda, se nos hablará de algun francmason fósil, descubierto en terreno cuaternario, teniendo en su mano un martillo de silex, (en castellano *pedernal*) y una escuadra ó algun triángulo? Pero yo no debo perder de vista que tales estudios acerca del estado caótico, prehistórico y embrionario de la masonería no son peculiares de una historia particular como esta, pues la verdad es que en España *todavía* no hemos hallado francmasones y carbonarios fósiles ó antediluvianos.

Los datos más antiguos acerca de la francmasonería en España no pasan del año 1727, y áun esos no parecen muy exactos, segun luégo veremos. Mas esto no impide que estudiemos ciertas sociedades secretas españolas relacionadas con otras de Europa, á las cuales dan importancia los escritores que describen los orígenes de la masonería.

El P. Bresciani halla el principio de esta en Egipto y en el maniqueismo, y aquí tuvimos á los sectarios de esos absurdos, constituidos en sociedad secreta, en los siglos IV y V, y más adelante en los XII y XIII, y áun en otras épocas posteriores. Viósoles en España, como en el extranjero, pasar del error religioso á la conspiracion política, y comprometer el órden social. ¿Cómo, pues, podrá escribirse la historia crítica de la francmasonería en España, relativamente á la historia general de esta secta y de otras análogas en Europa y otros países, sin hablar de los priscilianistas españoles y de los albigenses de Cataluña y de Leon? Aunque yo no admita la teoría del P. Bresciani acerca del orígen egipcio y maniqueo de la francmasonería, preciso es hablar de aquellas sectas, como tambien de los templarios españoles y de los constructores francos, á fin de saber si éstos ejercieron influencia en España.

Mas al separarme de la opinion del P. Bresciani, hallo otra secta, á la cual doy más importancia en lo relativo al

orígen de la francmasonería. En efecto: desde el siglo primero de la Iglesia existe una sociedad maldita con la execracion de Dios, semejante á Satanás en su caida, en la privacion de sus antiguas preeminencias, en el destierro perpétuo de su pátria, en el deseo de venganza, en el ódio encubierto á todo principio de autoridad legítima, en aborrecer á todos y ser de todos aborrecida. Esa sociedad proscrita en todas partes, y que en todas partes se halla sin pátria; que várias veces ha querido constituir nacionalidad y nunca lo ha logrado; que en tal concepto desprecia las ideas de nacionalidad y de pátria, sustituyéndolas con un frio y escéptico cosmopolitismo, esa tiene la clave de la francmasonería. El calendario, los ritos, los mitos, las denominaciones de vários objetos suyos, todos son tomados precisamente de esa sociedad proscrita: *el judaismo*.

Pero ¿cómo han de confesar los francmasones que su orígen es judáico, y que por espacio de mucho tiempo han sido unos dóciles instrumentos de los judíos, á quienes parecian avasallar? Esto los rebajaria en el concepto público, y la francmasonería es altamente orgullosa. Combatiendo á la aristocracia, al monopolio y al privilegio, la francmasonería aspira á enlazarse con los templarios y hacer prosélitos entre los príncipes y las clases nobles, y pretende monopolizar el gobierno para repartir los destinos entre sus adeptos y crearse así un poder formidable, que degenera en verdadera *tiranía contra los profanos*.

Ese principio de ódio, de venganza, subversion de todo principio de autoridad legítima, misterio impenetrable, sensualidad encubierta, supersticion, hipocresía, encono rabioso contra el Cristianismo, ritos sanguinarios, apego á vanas fórmulas y ridículas exterioridades, el francmason necesita inventarlos y remedarlos, pero el judío los tiene como ingénitos, los siente desde que nace, y no puede ménos de tenerlos en su situacion abyecta, despreciada y de proscripcion. A la luz de estas verdades innegables se aclara todo lo oscuro y desaparecen los orígenes misteriosos. La francmasonería en su principio es una institucion peculiar de los judíos, hija del estado en que vivian, creada por ellos para reconocerse, apoyarse y entenderse sin ser sorprendidos en sus secretos, buscarse auxiliares poderosos en todos los países, atraer á sí á todos los descontentos políticos, proteger á todos los enemigos del Cristianismo, incorporarse á todos sus renegados, halagar las pasiones de los poderosos para sojuzgarlos por medio de sus mismos vicios, cobijándose luégo bajo el manto de estos ilustres afiliados para eludir la ley y la justicia, proporcionándoles para sus vicios dinero que no podian devolverles, y que los aprisionaban á ellos como esclavos, con aquellas cadenas, hijas de sus propios

extravíos, y hablando de libertad, instruccion y beneficencia para encubrir sus verdaderos fines.

Claro está que la masonería ha mudado de carácter de un siglo á esta parte, y prescindido de los israelitas. En su genio altamente revolucionario, las sectas derivadas de aquella, como *La Internacional*, prescinden de la francmasonería, y áun se burlan de ésta, como ésta desprecia á los israelitas, lo cual no impide que éstos sean en todas partes sus más poderosos auxiliares. Es público que todos los periódicos más revolucionarios é impíos de Europa están comprados por los judíos, ó reciben subvenciones de ellos y de sus poderosos banqueros, los cuales á la vez son francmasones.

Por lo que hace á las lógias, sucede lo mismo. Cuando han reñido sus adeptos, cuando todos se van cansando de sus farsas y charlatanismo, el judío no se cansa, el judío no consiente que *se abatan las columnas*, y sigue asistiendo á la casi desierta lógia.—¿Sois muchos en la lógia? preguntaba Napoleon III á sus hermanos los masones de Argel, años pasados, al recibir la comision que pasó á cumplimentarle con fraternal cortesía.—No por cierto, respondieron ellos: ¡solamente hemos quedado los israelitas!

Por ese motivo, al hablar de las sociedades secretas en España, estudiaremos el estado de los judíos en la Edad Media, sus intrigas é influencia, así como tambien las antiguas Comunidades y Germanías, que dieron nombre años pasados á sociedades derivadas de la francmasonería española.

§ II.

Los prisollianistas.

(370 á 561.)

A mediados del siglo IV, un egipcio, ó, como decian nuestros antepasados, *gitano*, llamado Marco, abandonando á Menfis y las riberas del Nilo, aportó á Francia, llevando allá los errores del dualismo maniqueo y las supersticiones de aquella secta. De las orillas del Ródano pasó en breve á las del Duero, como en el siglo XIII otros errores, casi iguales, pasaron desde las inmediaciones de Alby á las de Leon en España, verificándose ambas veces el contagio del mismo al mismo territorio, con cierta misteriosa coincidencia. Pretenden algunos historiadores francmasones que su secta es en gran parte procedente del Egipto: si esto fuera cierto,

no les negaríamos á los priscilianistas el honor de ser los aborígenes de nuestros francmasones modernos.

Las noticias acerca de la secta priscilianista las debemos principalmente á dos escritores franceses coetáneos, San Ireneo y Sulpicio Severo: las de este segundo son muy curiosas por lo que hace á nuestro propósito (1).

Entre los vários iniciados por el gitano Marco, descollaban dos personas notables: un profesor de retórica llamado Helpidio, y una señora noble llamada Agape. Estos dos iniciaron á Prisciliano, que era un caballero de Galicia, ó quizá más bien del reino de Leon, pues la provincia galiciana se extendia entónces mucho más que ahora. A su vez Prisciliano sedujo á otros muchos, y vinculó su nombre á la secta en España. Noble, rico, de elegante y simpática figura, pasaba por hombre de gran virtud y austeridad, fuera que hipócritamente lo fingiese, ó que tuviera verdaderas virtudes ántes de su desdichada caida. Pero es lo cierto que, despues de ésta, se hizo obsceno, sensual y gloton. San Ireneo dice expresamente que Marco y Prisciliano vivian sensualmente con las mujeres que habian logrado iniciar (2). Sulpicio Severo añade que, á pesar de sus apariencias de virtud, era Prisciliano sumamente orgulloso, y que desde su juventud habia sido aficionado al estudio de las ciencias ocultas (3). En el proceso que se le formó en Tréveris por el prefecto Evodio, hombre íntegro y rígido, á quien los priscilianistas no habian logrado sobornar, como hicieron con Macedonio, se le probó y convenció de haber propagado doctrinas obscenas y usado de maleficios, que oraba en cueros, y tenia reuniones nocturnas, en que hombres y mujeres bailaban desnudos, y se entregaban luego á todo género de torpezas y liviandades.

Ya San Ireneo habia narrado los estragos que el seductor Marco habia hecho en Francia entre las mujeres, á las cuales iniciaba en los misterios egipcios, todas las cuales eran víctimas de sus prestigios, y despues de su sensualidad insaciable. Así habia pagado la hospitalidad que le diera un pobre diácono iluso, cuya mujer, jóven y hermosa, al par que honesta y discreta, fué seducida por aquel gitano, aban-

---

(1) Los que no puedan consultar fácilmente las obras de este segundo escritor, podrán ver lo relativo á nuestro asunto en el apéndice 1.° al tomo 14 de la *España Sagrada*, pues aquí sería impertinente detenerse demasiado en narrar las vicisitudes del priscilianismo.

(2) San Ireneo, libro I *Contra hæreses*. San Jerónimo, refiriéndose á San Ireneo, dice: *Qui per Marcion Galliarum primum circa Rhodanum, deinde Hispaniarum nobiles fœminas deceperant, miscentes fabulis voluptates.*

(3) *Quin et magicas artes ab adolescentia eum exercuisse creditum est. Sed ubi doctrinam exiliabilem aggressus est, multos nobilium plurisque populares auctoritate persuadendi et arte blandiendi allicuit insocietatem... Ad hoc mulieres novarum rerum cupidæ... exterminatim ad eum confluebant.*

donando despues á su marido y huyendo en pos del impostor. Marco usaba tambien de la fantasmagoría y de várias ceremonias alegóricas, como los francmasones. Al tiempo de la iniciacion ponia á los adeptos un yelmo homérico, con el cual pretendia ponerlos á cubierto de las pesquisas de la autoridad y hacerlos invisibles, segun él decia.

En otra cosa más importante coincidian los priscilianistas con los modernos francmasones, y era en la obligacion de guardar el secreto más impenetrable acerca de sus reuniones y misterios, aunque para ello fuese necesario incurrir en el perjurio.

Jura, perjura, secretum prodere noli.

Sus teorías místicas acerca del orígen del bien y del mal, representados por Osíris y Tifon, el culto de la naturaleza y de la propagacion, representadas por la diosa Isis, la explicacion simbólica y estrafalaria de los fenómenos solares, para expresar algunas vulgaridades acerca del saber y la ilustracion, verdades triviales que se ocurren á cualquiera, y otras várias ideas caprichosas, que los maniqueos tomaron de los persas y los egipcios, y éstos á su vez de la seudofilosofía indiana, las repitió la francmasonería con pueril y grotesco respeto.

La muerte ignominiosa de Prisciliano, de Eucrocia su manceba, Latroniano y otros vários priscilianistas, decapitados en Tréveris por órden del Emperador, no puso fin á la secta; á pesar de que la pena capital se les impuso, no solamente por los errores religiosos, sino aún más por su inmoralidad, sediciones y otros delitos (1). Los cadáveres de Prisciliano y sus cómplices fueron traidos á España por fanáticos sectarios, que le aclamaban santo, y que, á pesar de su obscenidad y lascivia, juraban por su nombre (2).

La secta continuó propagándose á pesar de los esfuerzos de sábios y virtuosos Prelados, de las autoridades imperiales y de los embates rabiosos de los *itacianos*, que, llevados de falso y amargo celo, dieron ya entónces un funesto ejemplo de los extremos á que pueden conducir la exageracion y el fanatismo. Aquellos *ultra-católicos*, tipo de exageracion violenta, llevada hasta la efusion de sangre y el ódio implacable, fueron anatematizados por los Obispos católicos

---

(1) *Causam præfecto Evodio permisit, viro acri et severo: qui Priscillianum gemino judicio auditum convictumque maleficii, nec diffitentem obscenis se studuisse doctrinis, nocturnos etiam turpium fœminarum egisse conventus, nudumque orare solitum...* (Sulpicio Severo).

(2) *Cæterum, Prisilliano occiso, non solum non repressa est hæresis, quæ illo auctore prorumperat, sed confirmata latius propagata est... Quin et jurare per Priscillianum summa religio putabatur.* (Idem).

verdaderos y caritativos, y llegaron á ser odiados como los priscilianistas á quienes perseguian, pues no pocos, al defender al catolicismo, suelen dejar de ser católicos, cuando la rabia y la político-manía vienen á encubrirse con la máscara de un exagerado celo.

Todavía el año 561 tuvo el Concilio I de Braga que condenar á los priscilianistas y sus cábalas y combinaciones matemáticas (1), señal de que existian aún sus sectarios por aquellos países, al cabo de doscientos años. Pero causa aún mayor extrañeza que mil años despues se vea retoñar aquella herejía en Alemania, y que un Concilio reunido en Praga, entrado ya el siglo XVI, tuviera que condenar á los priscilianistas y sus libros, que hacian estragos por aquellas comarcas (2).

§ III.

Los judíos en España, como sociedad secreta, en tiempo de los godos y los musulmanes.

(580—850.)

Desde los priscilianistas, maniqueos en el siglo IV, hasta los albigenses, maniqueos igualmente en el siglo XIII, média un período casi de mil años.

Aunque haya grandes afinidades entre unos y otros, ¿será posible darles el mismo orígen? ¿Quién conservó estos secretos y los trasmitió desde fines del siglo IV hasta fines del XII? ¿Cómo no fueron estos sectarios descubiertos, reconocidos, perseguidos y castigados en tan largo tiempo? Hállanse durante ese período grandes conspiraciones, rebeliones, destronamientos y guerras civiles, pero no se echa de ver una liga ó sociedad que tenga un objeto político trascendental y permanente, fuera de la raza judáica.

A fines del siglo VI y durante el VII hallamos una noticia extraña y de particular retroceso, cual es la reaparicion de la idolatría en España y en la parte de Francia unida á la monarquía visigoda. El cánon 16 del Concilio III de Toledo nos comunica tan extraña noticia. El cánon dice que por toda España y por las Galias se va desarrollando el sacrile-

---

(1) *Si qui duodecim signa, quæ mathematici observare solent, per singula animæ vel corporis membra disposita credunt... sicut Priscillianus dixit, anathema sit.*

(2) *Diccionario de las herejías*, V. Priscilianistas.

gio de la idolatría (1), y manda, con acuerdo del Rey, que el Obispo y el Juez del territorio hagan pesquisas y exterminen este crímen. Mas debieron ser ineficaces las medidas que entonces se adoptaron, puesto que cien años despues los Concilios XII y XVI de Toledo vuelven á condenar las prácticas idolátricas (681-693) (2). Dictanse disposiciones severas contra los que daban culto á los ídolos, veneraban piedras, consultaban los secretos en las fuentes y en los árboles, y tambien contra los agoreros y encantadores.

Chocante es un retroceso de este género, pues los godos, aunque arrianos y supersticiosos, no eran idólatras. ¿Tendrian en esto alguna parte las supercherías de los judíos, siempre inclinados á fomentar supersticiones entre los cristianos? El Concilio de Iliberis prohibia ya en el siglo III á los cristianos españoles acudir á los judíos para que los bendijeran las mieses. Posible es que fomentáran todavía supersticiones en el siglo VI; pero parece más probable que éstos actos idolátricos fueran resabios del antiguo paganismo, no extinguido completamente, y áun continuado al amparo de la herética tolerancia de los visigodos arrianos. De todas maneras aparece el paganismo en los siglos VI y VII, existiendo secreta y misteriosamente en España, á pesar de los rigores desplegados contra él.

Tampoco aparece conexion entre estos actos idolátricos y los errores de los maniqueos y albigenses, y por tanto nada se hallará por ese lado para el abolengo fantástico de la francmasonería. Mas, por el contrario, hallamos entónces á los judíos organizados en sociedad secreta, siempre conspirando y mordiendo la mano que aparentaban besar.

El Concilio IV de Toledo, en el cual estuvo San Isidoro, aunque reprobó la violencia de Sisebuto, que obligó á los judíos á bautizarse, reprendió tambien el que las autoridades civiles y áun eclesiásticas se dejasen sobornar por ellos, y patrocináran su habitual perfidia (3). No mejoraron de conducta los que permanecieron en España, ó regresaron despues, y el Rey Chintila se vió precisado á volverlos á expulsar.

Al sublevarse contra Wamba el Conde Hilderico y los narboneses, encuéntranse al punto los israelitas al lado de los rebeldes, que les favorecen abiertamente, pagando quizá de este modo anteriores y secretos servicios de traicion (4).

---

(1) *Quoniam pene per omnem Hispaniam sive Galliam idololatriæ sacrilegium fuisse.* (Concilio III de Toledo, cánon 16.)

(2) *Cultores idolorum, veneratores lapidum, accensores facularum, excolentes sacra fontium vel arborum, augiratores quoque seu praecantores.*

(3) *Multi quippe ex sacerdotibus atque laicis accipientes a judeis munera perfidiam eorum suo patrocinio fovebant.* (Canon 58, Concilio IV.)

(4) *Hildericus... contra statuta gothorum judæos in patriam revocavit.* (D. Rodrigo, cap. II, lib. II.)

Procura Egica honrarlos y favorecerlos, equiparándolos á todos los demás ciudadanos siempre que se convirtieran al cristianismo, y que solamente los que permaneciesen obstinados en los errores de su secta pechasen al fisco el tributo acostumbrado (1). No debieron ser muy lisonjeros para el Monarca los resultados de esta concesion, pues al año siguiente, y en un cánon del Concilio inmediato, se habla de que habian tramado una conspiracion contra el Rey y contra la pátria, faltando deslealmente á todos sus juramentos y burlándose de la credulidad de los mismos que los favorecian. Nada ménos se proponian que alzarse con el país y la corona: ¡tales eran su orgullo y temeraria osadía (2)! Mas esto no se explica sin una organizacion secreta, misteriosa y prepotente.

Witiza, por contrariar el sentimiento católico y las disposiciones de los anteriores reinados, no se contentó con favorecer á los judíos, sino que los colocó en dignidades y cargos de jurisdiccion. Quizá le suministráran dinero para sus vicios y para satisfacer los caprichos de sus concubinas, segun lo que esa secta ha solido hacer en todos tiempos, fomentando y explotando los vicios de los príncipes y de los magnates. Los resultados no se hicieron esperar largo tiempo. La conspiracion tramada en tiempo de Egica, y áun quizá abortada en tiempo de Chintila, anteriormente, estalló en el reinado de D. Rodrigo. Ingratos á los favores recibidos, tomaron parte en la perfidia traidora del conde D. Julian, juntamente con los judíos de Africa, á fin de vender á los mulsumanes la independencia de España. Esperaban con el triunfo de estos mejorar de condicion y de fortuna. Vióse en efecto á los judíos combatir bajo las banderas de Muza y otros jefes musulmanes, y las ciudades más importantes de España fueron entregadas á los invasores por los judíos que en ellas residian, y principalmente la ciudad de Toledo, capital de la monarquía (3). Vióseles tambien poblar al par de los árabes en Córdoba, Sevilla y otros puntos, y áun pretendieron, poco despues, formar una monarquía independiente en la parte del Pirineo, á las órdenes del llamado Melek-Julani (4).

---

(1) *Ipso vero qui ab eorum errore conversi exiterint nulla tantum utilitatibus ut cæteri ingenui vacent... ut qui fide Christi decorantur coram hominibus nobiles atque honorabiles habeantur.* (Canón 1.° del Concilio XVI de Toledo.)

(2) *Cum ad Synodi auditum Judæorum conspiratio pervenerit in qua non solum contra eorum juratam pollicitationem... sed et regni fastigium per conspirationem usurpare maluerint.* (Cánon 7.° del Concilio XVII de Toledo.)

(3) D. Rodrigo: Lib. III, capítulos XXII y XXIII.—Amador de los Rios: *Estudios sobre los judíos de España*, cap. I.

(4) Las noticias acerca de estos sucesos aparecen muy confusas y áun bastante sospechosas, por las falsificaciones que hizo á fines del siglo pasado el llamado Faustino Borbon, converso al Cristianismo, y conocido ya como falsario, por las mentiras que inventó en sus *Cartas críticas* á Masdeu.

Bien es verdad que poco despues muchos de los que habian venido á España con los mulsumanes, y de los que habia anteriormente, tanto aquí como en las Galias, marcharon á Siria, donde se habia sublevado un impostor llamado Zonarias, que se decia el Mesías verdadero y el Rey prometido para la libertad del pueblo israelita (1).

Su genio conspirador y sombrío llevó bien pronto á los israelistas que habian quedado aquí á tramar conjuraciones secretas contra los muslimes, sus antiguos aliados. Compréndese fácilmente que los muzárabes trataran de sublevarse contra éstos, defendiendo así la religion y la independencia de la pátria oprimida, por la cual un puñado de guerreros peleaba con buen éxito en las montañas del Norte, perolos judíos, ¿qué podian esperar de su lucha con moros y cristianos?

Várias son las conspiraciones de que dan cuenta las mismas crónicas árabes, siendo notable entre ellas la del año 828 en Toledo (2), de cuyas resultas los musulmanes trataron de despoblar aquella ciudad, expulsando de ella á les muzárabes y judíos, ó por lo ménos desmantelar sus muros.

Los judíos llegaron á ser más aborrecidos de los musulmanes que de los cristianos mismos. Durante la Edad Media, se los vé odiados en toda Europa, fomentando los vicios de los príncipes y de los magnates, dándoles dinero para ellos, arrendando las contribuciones para tener así el derecho de vejar á los pueblos exhaustos, y ganar el 200 por 100, marchando en pós de los ejércitos para comprar al vencedor los despojos del vencido, siquiera éste fuera su propio convecino, y regateando al soldado el precio de un botin que no podia llevar. Así eran en todas partes objeto, aún más que de ódio, de sumo desprecio.

Pero esta situacion precaria y abyecta les obligaba á la vez á tomar exquisitas precauciones, á vivir con recato, misterio y gran desconfianza; á tener signos secretos y contraseñas con que darse á conocer, ó, por mejor decir, *reconocerse*, apoyarse y congregarse mútuamente, espiar á sus adversarios y opresores, difamarlos sistemáticamente, sembrar entre ellos rencillas y desconfianzas, vengándose así de sus dominadores, y tomando á veces parte en sus intrigas y maldades para abandonarlos cuando ya estuvieran comprometidos.

No teniendo pátria, y viendo su nacion dispersa, preci-

(1) Conde: Tomo I, parte 1.ª, cap. XXII.

(2) «La poblacion de esta ciudad era grande, y habia en ella muchos cristianos y *judíos muy ricos*, gentes, aunque sometidas, enemigas de los muslimes.» Conde, tomo I, pág. 273, cap. XLII.

samente habia de surgir en ellos la idea del cosmopolitismo, tan acariciada hoy por la francmasonería, y que viene á matar las dulces aspiraciones del patriotismo, sustituidas por una idea fantástica y de realizacion quimérica.

§ IV.

Los waldenses y albigenses en España: sus maquinaciones religiosas y políticas.

(1174—1250.)

A fines del siglo XII y durante la primera mitad del XIII, reaparece el priscilianismo en España, como en el siglo IV, y viniendo tambien de Francia y de los mismos países que entónces lo abortaron. Aparece tambien, como entónces, con su carácter sectario y fanático, sus milagros fingidos, su hipocresía, su ódio al catolicismo y sus reuniones misteriosas, siquiera en el siglo XIII éstas tuviesen un carácter de crueldad más bien que de sensualidad; aunque en los sectarios, á veces, la crueldad produzca algo de lubricidad, por cierto fenómeno fisiológico, no bien explicado, aunque sí reconocido, en los hombres á quienes la inmoralidad llega á saciar hasta el punto de no bastarles placeres comunes, y necesitar de otros más fuertes y extravagantes, que exciten su sensualidad, embotada por el exceso y la saciedad misma.

Ya en el siglo XII (Octubre de 1174) el rey D. Alonso de Aragon (1), dió un edicto contra los waldenses ó *pobres de Leon*, que infestaban sus Estados de Francia y Cataluña, y habian sido condenados en el Concilio III de Letran, año de 1179. La condenacion se hizo á excitacion del Arzobispo de Tarragona D. Raimundo de Castelltersol, lo cual indica que aquella secta habia penetrado hasta la parte meridional de Cataluña. A pesar de eso, continuó propagándose por aquellas regiones; y penetró en la parte septentrional de Valencia, de modo que fué preciso que el Papa Gregorio IX, entrado ya el siglo XIII, mandase establecer allí la Inquisicion contra aquellos herejes. Favorecida y fomentada por los perversos condes de Foix y otros señores, seguia aún esta secta en Cataluña hácia el año 1257; pero de sus excesos nos

(1) VILLANUEVA: *Viaje literario*, tomo XIX, pág. 17.

quedan escasas noticias (1). En 1220, el arzobispo de Tarragona premiaba á los Cartujos por su celo contra los herejes, y en 1257 (2) el metropolitano de Tarragona, Rocaberti, pasó á Berga, donde dió sentencia contra ciento setenta y ocho acusados de herejía. Como la predominante entónces, sobre todo en Francia y en aquel país, era la de los albigenses y waldenses, puede conjeturarse que pertenecian á esa secta los condenados en tan considerable número.

En cambio tenemos muchas noticias de las infamias de aquellos sectarios en Castilla. Al venir San Fernando á Toledo, el año 1223, dice un cronicon toledano, «enforcó muchos omes é coció muchos en calderas (3).»

¿Habia penetrado ya la herejía hasta el interior de España, y eran aquellos criminales los sediciosos albigenses?

No lo sabemos; pero es lo cierto que ya para entónces hacía estragos en Leon y Castilla la Vieja, la tierra del priscilianismo. Propagó en Leon la herejía de los albigenses un tal Arnaldo, y es de suponer que tuviera en España el carácter hipócrita, feroz y malvado que en Francia tenía aquella herejía (4). Los albigenses eran verdaderos maniqueos; admitian todos los errores del Egipto, el dualismo y cierta especie de naturalismo. Odiaban la Religion cristiana y se burlaban de ella en sus reuniones secretas, aparentando catolicismo en público. Fingian milagros, y por medio de sus adeptos propalaban toda clase de calumnias y difamaciones. Vése en ellos el tipo del francmason moderno, y no es extraño que si algunos templarios llegaron á contagiarse en sus castillos con aquellos errores, cometieran toda clase de infamias de que se les acusó despues

Hé aquí la narracion de D. Lúcas de Tuy, testigo presencial del fanatismo y maldades de los albigenses en Leon (5):

---

(1) Dióseles el nombre de *sabatados* por la forma particular de sus zapatos *(sabat)*, ó por un signo que llevaban en ellos para reconocerse, segun dicen otros escritores. El Concilio III de Letran excomulga á los bandidos Aragoneses, Navarrones, Tricardinos y otros que indican con estos nombres su orígen pirenáico.

(2) VILLANUEVA, tomo XIX, apéndice 42, copia una donacion á los Cartujos de Escala-Dei, por lo que habian trabajado contra los herejes y para la reforma de costumbres.

No deben confundirse los waldenses con los albigenses; pero aquí no hace falta el deslindar sus respectivos errores.

(3) ANALES TOLEDANOS, tomo XXIII de la *España Sagrada*, pág. 403 de la segunda edicion. Oportunamente nota Florez que este castigo lo usaba ya su padre don Alonso, pues el Tudense dice que castigaba á los malhechores con horribles penas. *Alios caldariis decoquebat, aliis vivos excoriabat.*

(4) La francmasonería moderna y las sociedades secretas más fanáticas no han llegado, ni con mucho, á los horrores que cometian los albigenses. En sus reuniones sacrílegas asesinaban á los que decian haber recibido al Espíritu Santo, arrojándose sobre ellos, mordiéndoles y matándolos á golpes. Aquellos fanáticos permanecian de pié llenos de heridas, extáticos y mirando al cielo, lo cual exaltaba más y más el frenesí de aquellos bárbaros.

(5) Hállase ésta en el cap. IX del libro III *De altera vita, fideique controversiis adversus Albigensium errores*, escrito por el mismo D. Lúcas de Tuy, siendo diácono. Pueden verse los fragmentos relativos á este asunto en el tomo XXII de la *España Sagrada*, apéndice 17.

«Despues de la muerte del Obispo de esta ciudad, D. Rodrigo, habiendo discordia acerca de la eleccion, se aprovecharon de esto los herejes y afluyeron de várias partes á la ciudad de Leon, mirada entónces como capital del reino. Principiaron por fingir y propalar que se hacian milagros en un muladar ó basurero, donde habian sido enterrados un hereje y un asesino, que habia matado á un tio suyo. Habia cerca de aquel paraje una fuentecilla, donde por la noche arrojaban algunas materias colorantes, de modo que el agua pareciese sangre. Acudian de los pueblos inmediatos á ver los milagros, y á vista de ellos bebian del agua vários malvados que se fingian ciegos, cojos y endemoniados, y que aparentaban quedar curados en el acto, representando una farsa infame, pagada y ensayada por los albigenses. Llegaron éstos al extremo de querer desenterrar los huesos del hereje Arnaldo, diciendo que era un santo abad que habia muerto como mártir de sus opiniones religiosas, y ya habian construido en aquel paraje, y cabe la fuente, una gran capilla en que darle culto.»

Este hecho manifiesta hasta qué punto se habia propagado y hecho prepotente aquella malvada secta. Seguíala estúpidamente el vulgo, siempre ávido de novedades, y, lo que era peor, no pocos clérigos necios é indiscretos. Pugnaban contra ellos con gran brío los frailes menores y los predicadores, ya establecidos en aquellos países, acusando como herejes manifiestos á los que tales excesos cometian. Estos, á su vez, luégo que tenian ya á sus adeptos completamente ganados, y de modo que no pudiesen retroceder, los descubrian las supercherías de que se valian para fingir aquellos milagros, añadiendo con intencion maligna que así eran todos los demás milagros de la Iglesia. En vano los Obispos circunvecinos excomulgaban á todos los que tomaban parte en tan infame culto, pues eran muchos los ilusos, y el mal habia cundido por toda España (1).

Noticioso de ello un diácono de aquel país, que á la sazon se hallaba en Roma, regresó á su pátria y principió á predicar con gran brío, echando en cara á sus paisanos que la ciudad de Leon, cabeza que era del reino y donde se administraba justicia y daban leyes, fuese foco de infeccion y de herejía que contaminase á *toda España*. Amenazóles, cual otro Elías, que no lloveria hasta que fuese arrasado aquel

(1) Son notables las palabras de D. Lúcas de Tuy, que acreditan lo mucho que el error habia cundido tambien por Leon y Castilla, y la terrible propaganda de aquella sociedad secreta. *Confluebant e diversis partibus populi, ut aspicerent miracula... Episcopi excommunicabant venientes ad illam veneracionem nefariam, et fere nihil proficiebant... ex quod infamia hujus facti Hispaniam totam polluerat.*

templo maldito y dispersados los huesos, objeto de tanto sacrilegio.

Preguntóle el magistrado de la ciudad si se comprometia á cumplir lo que habia ofrecido; y con la afirmacion del diácono, llevado de su ardiente fé, se procedió á la destruccion del templo y dispersion de los huesos del supuesto mártir Arnaldo.

Por desgracia, al dia siguiente ocurrió un gran incendio, que devoró una gran porcion de casas en la ciudad. Es muy posible que este fuego fuese procurado por los herejes mismos, pues ellos trataron de explotar aquella desgracia concitando al pueblo contra el virtuoso diácono, y acusándole de que, en vez de agua, sus palabras sólo producian fuego, y acreditaban lo vano de sus promesas.

Quiso Dios que lloviera con abundancia dentro del plazo de los ocho dias, con lo cual se reanimaron los campos y aseguró la cosecha. Aprovechó el diácono aquella ocasion para volver sus predicaciones contra los herejes, y avergonzados de su derrota, los principales fautores huyeron de Leon.

Mas no por eso dejaron de persistir en sus errores, valiéndose de diferentes supercherías. Era una de ellas esparcir por los montes y los campos algunas cartas muy perfumadas, en que, á vueltas de algunas cosas vulgares y católicas, se intercalaban solapados errores. Recogian los pastores aquellas cartas, entregábanlas á los sacerdotes rurales, y éstos, demasiado candorosos, creyéndolas celestiales avisos, las comunicaban al pueblo, inoculándole así incautamente el vírus del error y la herejía. Al modo de los modernos protestantes, facilitaban la salvacion con sólo creer; copiando y propalando aquellas cartas, retraian de la confesion y del ayuno, y negaban las tradiciones de la Iglesia.

Sospechando, con razon, el diácono D. Lúcas acerca de aquella superchería, salió con algunos sócios, y por mandado del obispo D. Arnaldo recorrieron aquellos montes, en los que hallaron á un hombre mordido por una culebra, que daba grandes alaridos: era el mismo que desparramaba las cartas, de las cuales llevaba una gran cantidad para esparcirlas. Conducido á presencia del Obispo, y arrepentido de sus maldades, confesó sus culpas y además declaró las bellaquerías de sus cómplices y los parajes donde tenian sus guaridas y secretas reuniones (1).

---

(1) *Aquo montis salutis percipiens, effectus catholicus, hæreticorum latibula, simul et versutissimas calliditates detexit nobis.*

§ V.

Los templarios en España.

Los templarios vinieron tarde á España, y su importancia pudo ser muy grande, pues que las guerras con los infieles ofrecian aquí un vasto campo á su actividad, una vez perdida la Palestina.

D. Alfonso el Batallador, monarca muy valeroso, calumniado de impío por sus enemigos, dejó su reino de Aragon á las Ordenes militares de Palestina, en un testamento altamente impolítico, por muy piadoso que fuese. Acudieron las Ordenes militares á reclamar su derecho, y por respetar la voluntad del Monarca en alguna parte, se les dieron territorios donde fundar. De Aragon pasaron á Castilla las Ordenes militares de templarios, hospitalarios de San Juan y canónigos del Santo Sepulcro. Estos últimos en España no llegaron á tener carácter militar: sus casas eran de canónigos regulares de San Agustin.

Por lo que hace á los caballeros del Hospital y del Temple, no los vemos en España desplegar el brío que en Palestina, ni áun emular á los caballeros de Santiago y Calatrava. El orígen de la Orden de Calatrava lo acredita así. La historia sorprende á los templarios españoles en un acto de debilidad. Habiéndoles confiado la defensa de Calatrava, adelantada en frontera, acudieron al rey D. Alonso VII manifestándole que no podian sostenerla. De la cobardía de los templarios surgió la noble y valerosa Orden de Calatrava. Lo que hicieron el abad San Raimundo de Fitero y el viejo Velazquez, soldado convertido en monje, y súbdito de aquél, ¿no pudieran haberlo hecho los templarios, que tenian á retaguardia castillos y encomiendas? Poco tuvo que agradecer á éstos la independencia de España. En Castilla se los vé á retaguardia en Leon, Galicia y Castilla la Vieja. Dos veces es acuchillada y aniquilada la Orden de Calatrava sobre el campo de batalla, con gran gloria suya, y se la encuentra siempre en vanguardia. Del Temple no se cuentan ni grandes derrotas ni grandes victorias.

En Aragon se los vé encastillados en Monzon y en la serranía de Cantavieja, pero tampoco se cuenta de ellos ninguna proeza. Llegan tarde los sanjuanistas á la conquista de Mallorca, pero al fin llegan: mas nada se dice de los

templarios, y no sería muy grande su pujanza en Aragon, cuando á derecha é izquierda de la serranía de Cantavieja prosperaban, la de San Jorge de Alfambra en tierra de Teruel, la de Calatrava en su gran encomienda de Alcañiz, y la de San Juan en Caspe.

Aún fué menor la importancia de la Orden de San Juan, que en otras partes principió á tenerla grande á la caida de los templarios, con los despojos de éstos que se les entregaron en Aragon y Castilla. Reconocido por mí el archivo de Aragon y Priorato de Navarra para copiar los fueros y cartas-pueblas, hallé que casi todo lo que tenía la Orden en ambos países lo debia á los templarios. Otro tanto puede decirse por lo relativo á Castilla la Vieja. La importancia de la Orden de San Juan, en España, data de fines del siglo XIV: aumentóse en el siglo XVI con la incorporacion de casi todos los prioratos de la Orden del Santo Sepulcro.

A la Orden de San Juan no se la acusa de connivencia con los albigenses y los francmasones. Mas no sucede lo mismo con respecto á los templarios, á quienes desde el siglo XIII se sorprende en criminales relaciones con los herejes y los musulmanes, sumidos en oriental molicie, y entregados á execrables vicios.

¿Pueden formularse iguales cargos á los templarios españoles? ¿Tuvieron éstos algo de sociedad secreta, ó podrá considerárseles como ascendientes en el abolengo de la francmasonería española?—Nuestra historia no suministra datos para tan graves cargos, y, no habiéndolos, la respuesta debe ser negativa. El obispo de Gerona, Ponce de Vilamur, sujeto de reputacion muy equívoca, era enemigo del conde de Foix y de los templarios (1). Estos le acusaron en Roma, donde fué depuesto en 1256.

Excavaciones hechas recientemente en el castillo de Ponferrada han hecho encontrar, segun se dice, vários objetos de armamento y utensilios de los templarios: en ellos se ha creido descubrir signos algun tanto sospechosos, y parecidos á las alegorías masónicas (2). Si esto fuera cierto, y apareciera bien comprobado, podria dar lugar á curiosas investigaciones; mas no me ha sido posible proporcionarme dibujos ni calcos de aquellos objetos, ni áun saber

---

(1) Terribles son los datos que sobre este Obispo publicó el P. Villanueva en el tomo II, pág. 83, de su *Viaje literario*.

(2) En la preciosa novela de D. Enrique Gil y Carrasco, titulada *El Señor de Bembibre*, en la cual se describe con mucha erudicion y bizarría la caida de los templarios de Castilla, dice aquél, en el cap. XXI, hablando de esto: «En el Castillo de Ponferrada se conservan todavía entallados encima de la puerta dos cuadrados perfectos, que se intersecan en ángulos absolutamente iguales, y al lado derecho tienen una especie de sol, con una estrella á la izquierda. La existencia de tales figuras, de todo punto desconocidas en la heraldica, basta para probar que la opinion que en su tiempo se tenía de sus prácticas misteriosas y tremendas no carecia absolutamente de fundamento.»

de cierto si existen. Quizá sean inocentes alegorías ó caprichosos adornos, que en otro paraje nada significarian, ni deban tampoco ser siniestramente interpretados. Quizá sean tambien fraudes recientes, ó modernas habilillas propaladas por los mismos francmasones, que siempre se han mostrado codiciosos de hallar en los templarios sus legítimos ascendientes.

Por lo demás, es lo cierto que los Concilios de Tarragona y Salamanca los absolvieron y declararon inocentes. El valor y energía con que los aragoneses, reunidos en Monzon, se defendieron contra el Rey y contra todos, amenazando sucumbir primero que dejarse tratar como herejes, prueba en ellos mucha resolucion, y esa energía, hija por lo comun de la buena conciencia. Esta conducta contrasta con la bajeza y cobardía de los templarios franceses y alemanes. Los españoles, al fin, aunque no fueran todo lo que debian ser, al ménos tenian alguna actividad en un país que se hallaba en guerra contra infieles, y ellos no eran cobardes.

Es más: los caballeros valencianos y algunos aragoneses, léjos de emigrar, se unieron á los de San Jorge de Alfambra, y dieron orígen á la Orden de Montesa.

§ VI.

Obreros francmasones en España: impiedades y groserías artísticas en los templos: juicio crítico acerca de éstas.

Para justificar el título de albañiles francos *(franc-maçons)* se ha buscado el orígen de esta palabra en las cofradías ó reuniones de albañiles y constructores de la Edad Media, que se dedicaban á la edificacion de iglesias, palacios, casas municipales y otras grandes construcciones de aquella época. Tenian éstos su dialecto particular, sus signos peculiares para reconocerse, sus socorros mútuos y una organizacion misteriosa. Reunidos en grandes cuadrillas iban de país en país, en busca de trabajo y de contratas, y estaban en contacto con el clero, la aristocracia, los artistas y la gente de dinero. Los Papas y los Obispos, léjos de sospechar de ellos, los colmaron de beneficios y les dieron privilegios y Bulas, que se han publicado para demostrar su importancia. En las cuentas de obras hechas en algunas iglesias de Cataluña se habla de *lombardos:* en mi juicio, eran obreros y constructores italianos.

Los historiadores modernos han reunido muchos datos

curiosos acerca de estos trabajadores, á fin de probar el orígen de la francmasonería en ellos, y su alianza con los extinguidos templarios, que, refugiados en Escocia, se valieron de ellos y de su impiedad y vicios para encubrir sus conspiraciones, y propagarse por Europa á la sombra de sus privilegios y del favor que obtenian en calidad de buenos obreros. Quizá haya algo de verdad en esto; pero, á pesar de lo que se ha escrito sobre ello y la gran erudicion acumulada, para confirmar esta tésis, no siempre con buen criterio, no creo que se le pueda conceder la importancia que le dan algunos escritores modernos.

Las observaciones principales acerca de esta materia son:

1.ª El notar que algunas esculturas de la Edad Media están en posturas que representan los signos masónicos tradicionales (1).

2.ª Que otras veces son caricaturas grotescas de clérigos y monjes, sátiras de ellos en piedra y madera, que muestran la aversion de los constructores contra el clero, y la burla que hacian de las cosas y ceremonias de la Iglesia.

3.ª El título mismo de la institucion masónica, alusivo á la congregacion de aquellos obreros, los utensilios y distintivos masónicos, como la escuadra, el martillo, el mandil ó delantal de trabajo, y otras cosas á este tenor.

4.ª Que las reuniones de albañiles francos tenian una *jerga* ó dialecto particular para conservar su organizacion misteriosa y sus tradiciones artísticas.

No extrañaré que los judíos y protestantes, padres verdaderos de la francmasonería, aquéllos en su orígen y éstos en su desarrollo, buscasen la cooperacion de los albañiles francos, procuráran atraerlos con favores y malearlos para servirse de ellos y explotarlos, de paso que los pervertian: pero estas agrupaciones estaban ya en decadencia, y casi habian desaparecido, cuando la francmasonería verdadera principió á desarrollarse por Europa (2).

Dejando á un lado lo relativo á otros países, veamos si en España se encuentra algo de estas agrupaciones misteriosas de obreros, pues no se trata aquí de la francmasonería en general, sino de su historia relativamente á España.

Las construcciones artísticas irrisorias del clero, impías

---

(1) Esto puede ser hijo de la casualidad, y no de intencion. En los cuadros de la vida de San Bruno, en el Museo nacional, está un cartujo delante de San Bruno en la actitud del *aprendiz* delante del *maestro*... ¡Y quien dirá que el piadoso Carducho fuese francmason, ni supiese nada de ceremonias masónicas!

(2) ¿Qué importancia podian tener en el siglo XV esas asociaciones de constructores, cuando en Francia no habia un arquitecto ni constructor que supiercerrar una bóveda, ni se atreviera á intentarlo, segun el escritor Violet le Duc!

y obscenas, se hallan en España tanto como en cualquiera otro país de Europa, y con todo no creo tengan contacto con la francmasonería, ni que la construccion de éstas fuese de mano de albañiles francos. Más bien hallaré en ellas cierto sabor judáico. Digamos ante todo algo acerca de estas construcciones, fijando hechos y noticias para poder juzgarlos.

Las grandes construcciones de nuestras catedrales se refieren á dos épocas, que son el siglo XIII y el siglo XV al XVI. Las construcciones sospechosas de los siglos XII y XIII están principalmente en Galicia y Castilla la Vieja, y son irrisorias. Las esculturas sospechosas del siglo XVI se hallan tambien hácia los mismos países, y más bien que irrisorias son obscenas. En la Corona de Aragon y en la parte meridional de España, donde las pasiones sensuales suelen ser más vivas, apenas se hallan vestigios de estas impiedades ni misterios, pues solamente he oido hablar de alguna escultura sospechosa en la parte de Cataluña, próxima á Francia.

En el trascoro de la catedral misma de Toledo se dice que hay una escultura inconveniente; yo no la he visto en las várias veces que he visitado aquel templo. El hospital del Rey en Santiago, construccion de la época de los Reyes Católicos, es precisamente uno de los edificios donde hay más objetos inverecundos. Sobre todo, las gárgolas por donde se vierte el agua son tan caprichosas como obscenas, representando las partes genitales, y hombres y mujeres en actitudes repugnantes.

Del mismo siglo XVI son las esculturas del coro de la catedral de Zamora, las más obscenas, satíricas y picarescas en su género, y que rebosan ódio y desprecio contra los frailes y los monjes. En unas, un fraile está leyendo en un libro, y á cada lado tiene un diablo en actitud de ventosearle. En otras, un diablo puesto de espaldas entre dos monjes, dirige sus efluvios á las narices de éstos. Estos grupos forman precisamente la pequeña ménsula que suelen tener las sillas corales para apoyarse ligeramente en ellas los canónigos cuando están en pié (1). La del dean, precisamente, representaba á un fraile y una monja en tal acto y tal postura, que un señor dean se creyó en el caso de romper las figuritas á martillazos. Los artistas lo vituperarán, pero los católicos no. Finalmente, en la barandilla de la subida á la puerta lateral izquierda del coro se ve á un fraile predicando á unas gallinas. En la capilla lleva una que ya se ha dejado coger. La alusion no puede ser más picaresca y maligna. Omito otras várias y peores que podria citar: basta con esta mues-

(1) Santa Teresa llama *conas* á estas ménsulas. (Edicion de Rivadeneira, tomo I, pág. 153.

tra para nuestro propósito y para indicar que ese género masónico, ó lo que sea, no fué desconocido en España.

Añadiré á esto otra observacion curiosa. Los canteros y picapedreros de la provincia de Pontevedra son los más hábiles de Galicia, ó pasan por los mejores. A ellos se encargan generalmente las principales obras de cantería y las grandes construcciones, no solamente en Galicia, sino tambien en Leon y Castilla la Vieja, hasta por Valladolid y Salamanca, disputando esos trabajos á los vizcainos, sus émulos en estas tareas. Aquellos constructores son, no solamente diestros, sino tambien ágiles y sueltos, se sostienen fácilmente y con serenidad á gran altura sobre ligeros andamios, y trepan sin vacilacion á las torres y cimborrios de las iglesias, resultando así más económico su trabajo, que no el de los albañiles del país, que exigen más precauciones y más sólidos andamios.

Entre estos constructores gallegos se ha observado que hay cierta especie de masonería. Ellos tienen su dialecto particular, con que se comunican, sin que sepan los otros lo que se están diciendo (1), se apoyan mútuamente y se recomiendan y favorecen de un modo muy marcado.

—¿Pero indica esto que sean verdaderos masones? (2)

En mi juicio, no. Estos dialectos particulares, como el *patois* que se habla en los puertos, y sobre todo en los de Levante, es un fenómeno comun y sencillo, sin malicia alguna. El trato frecuente entre personas que tienen hábitos comunes y necesidad de entenderse de un modo especial, viene á engendrarlo. Perez Bayer, en su *Memorial* á Cárlos III contra los colegiales mayores de Castilla, acusaba á éstos de tener un dialecto particular y voces de uso peculiar. Pero ¿qué tenía esto de extraño? No há mucho tiempo me referia una señorita, educada en un colegio excelente, y á cargo de religiosas, que las colegialas mayorcitas tenian un dialecto particular, formado de voces de uso comun y corriente, á las que daban otro sentido, por cuyo medio se comunicaban entre sí, áun á presencia de las mismas maestras y de las otras colegialitas de ménos edad, sin que unas ni otras comprendieran lo que se decian, formando esta conversacion enigmática y misteriosa las delicias de las iniciadas en el secreto, que se burlaban así de las demás personas con quienes vivian. ¿Diremos que era esto cosa de masonería?

---

(1) Los canteros del concejo de Rivadesella, *ergutinos*, y los tejeros del de Llanes, *tamargos*, en Asturias, tienen tambien sus *jergas* especiales, con el mismo objeto que los canteros de Pontevedra.

(2) Tambien se han querido mirar como masónicos los signos geométricos de otras figuras que ponian los canteros en las piedras labradas para saber quién las habia desbastado. Algunas de ellas, que he visto en iglesias y catedrales antiguas, creo no tengan más significacion.

No doy importancia alguna á esos misteriosos dialectos, ni áun á los signos particulares entre obreros de un país, resultado del trato y de la necesidad de entenderse con cierto recato.

Algo de analogía tiene con esto el observar que casi todos los marinos, con pocas honrosas excepciones, están afiliados en la francmasonería, y sobre todo los de los puertos de Galicia; pues tanto allí como en Andalucía abundan las lógias, y es opinion comun de ambos países que apenas hay marino militar ó mercante de alguna importancia que no sea mason. El trato con otros iniciados, la inercia en que viven por largas temporadas, las ventajas materiales que les resultan en su trato cuando por medio de los signos masónicos se dan á conocer á personas á las cuales nunca vieron ni trataron, explican el por qué de la francmasonería verdadera entre los marinos (1).

Pero con respecto á la escultura irrisoria é impía en España, creo que debe hacerse una advertencia, que desvirtúa su importancia. Las burlas son por lo comun dirigidas contra los monjes y los frailes, más bien que contra la Religion, y esto facilita la explicacion de aquellas caricaturas. Los monjes habian decaido mucho en el siglo XII: la reforma Cluniacense, si logró algo, fué muy pasajero, y, apoyada en la córte y en la política, ni duró mucho, ni ella fué bien vista de todos. Los Obispos y los cabildos, al ver los diezmos acaparados por los monjes, y á éstos viviendo con gran soltura, alegando exenciones y privilegios, que los enredaban en contínuos pleitos, vinieron á mirarlos, ora con aversion, ora con desprecio. De aquí las caricaturas contra ellos en las catedrales. Sólo así se explica que las tolerasen los Prelados que litigaban con ellos. Véase la época de la construccion de la iglesia, y regularmente se hallará que el cabildo tenía algun pleito ruidoso con algun monasterio rico y poco austero.

Razon análoga milita en el siglo XVI. Los mendicantes habian decaido mucho: los claustrales eran objeto de escándalo en casi todos los pueblos. Cisneros suprimió unos y reformó otros institutos; pero esta reforma fué poco eficaz, y los frailes llegaron á ser en algunos territorios objeto de aversion para los cabildos. Así pueden tambien explicarse los motivos de esas esculturas satíricas de la catedral de Za-

(1) Refiere Neut un caso curioso á este propósito. En una de las lógias de Amberes habia recepcion masónica, á la cual fueron invitados varios capitanes de buques mercantes que habia en el Escalda. Tres de éstos eran norte-americanos. Por casualidad uno de los que iban á ser iniciados era un mulato, capitan de un barco. Negáronse los marinos norte-americanos á reconocerlo por hermano. El venerable, como buen belga, les echó una arenga sobre la fraternidad, igualdad y otros géneros masónicos. Los norte-americanos no se quisieron convencer, y salieron de la lógia diciéndole: *Al diablo nuestra fraternidad.*

mora, y de otras. En muchas partes se pintaba al diablo tentador vestido de fraile, y quien haya estado en el Escorial no dejará de recordar, que en la tentacion de Cristo en el desierto, pintada en un fresco del cláustro, el diablo tentador está vestido de fraile francisco, enseñando las uñas y la cola por debajo del hábito. Aquello se pintaba á los ojos de Felipe II y de una comunidad de monjes jerónimos, sin que eso les escandalizára.

En las *Meditaciones sobre el Evangelio*, del P. Natal, se ve tambien disfrazado de este modo al espíritu maligno, y esto en una obra de un jesuita virtuoso y coetáneo de San Ignacio. El libro satírico titulado *Navis stultifera*, obra del siglo XVI, ilustrada con grabados satíricos y caricaturas, abunda no poco en este género.

No podemos, pues, dar una importancia masónica á estas caricaturas impías, grotescas ú obscenas. A veces los artistas, mal retribuidos, defraudados en sus esperanzas ó en sus créditos, en arrebatos de mal humor, se permitian semejantes ligerezas, por no calificarlas con términos más duros, y tambien más propios. Miguel Angel pone en el infierno á un Cardenal á quien tenía ojeriza. Las esculturas son á veces indecentes desde algun paraje por casualidad y contra la mente del escultor.

Finalmente, como las esculturas estaban cubiertas por los andamios, no era posible que los cabildos las advirtieran hasta que éstos quedaban quitados, y entónces el remedio ya era tardío y difícil.

§ VII.

Las hermandades revolucionarias de Castilla y Leon en el siglo XIII.

No hablamos aquí de aquellas piadosas cofradías que, con el título de *Hermandades*, tenian por objeto defender el órden, custodiar la propiedad y perseguir á los malhechores, como hacian las llamadas *guildas* ó *guildonias*, contadas entre las asociaciones piadosas de la Edad Media. En España hubo várias de ellas, y no poco célebres, siendo la más notable la *Hermandad vieja de Toledo*. Muy al contrario de éstas fueron otras *hermandades*, que principiaron en Castilla á fines del siglo XIII, con carácter altamente revolucionario y sedicioso.

Fué D. Sancho el Bravo para su padre D. Alfonso *el Sábio* lo que Fernando VII para Cárlos IV. Ni D. Alfonso ni D. Cárlos gobernaron bien, pero aún lo hicieron peor sus hi-

jos; y conspirando contra sus propios padres, mancillaron sus canas. Al lanzarlos del trono, atrajeron sobre sí las maldiciones del cielo, y sobre el país un diluvio de calamidades públicas.

El desgraciado D. Alfonso el Sábio, legislador de Castilla, se vió en los tres últimos años de su vida atropellado por un hijo á quien la historia apellida *Bravo* en vez de *Pravo*, ó malvado, pues en la mala pronunciacion de aquel tiempo sustituian la *B* por la *P*, cuya pronunciacion se hacia difícil á la gente de sangre mozárabe. El rebelde D. Sancho hubo de atropellar, no solamente á su padre, sino tambien á los legítimos herederos del trono. Los tres descendientes de aquella dinastía intrusa tuvieron tres minorías horriblemente aciagas y tres muertes desastrosas. D. Fernando, *el Emplazado*, muere de un modo inesperado y misterioso; D. Alfonso XI muere herido de la epidemia reinante, y D. Pedro el Cruel muere á manos de un hermano bastardo, que sustituye una dinastía ilegítima á otra ilegítima.

Esta es la síntesis de la desdichada historia de Castilla desde fines del siglo XIII á fines del XIV, en que el hecho se convierte en derecho, á duras penas, en tiempo de Enrique III, *el Doliente*, casando el descendiente del asesino con una descendiente del asesinado, pero sin volver, nótese bien, al principio estricto de la legitimidad verdadera, no representada por ninguno de los descendientes de Sancho el Bravo. ¡Tan árduas han sido en todos tiempos las cuestiones de legitimidad, y tan desastrosas las consecuencias de las conspiraciones de los hijos contra sus padres! ¿Y miradas las cosas de España en el siglo XIX á la lúnebre luz que nos comunica la historia del siglo XIV, en todos conceptos desdichado y de retroceso, extrañaremos que Fernando VII, destronador de su padre, legára á su descendencia el funesto reato que D. Sancho el Bravo dejó á la suya?

Los modernos biólogos reducen las leyes de la historia de *la humanidad terrestre* á una especie de fatalismo, al cual pretenden dar proporciones casi matemáticas: los católicos, que preferimos las leyes morales á las físicas, estudiamos la biología en las altísimas de la Providencia divina, que rige á la sociedad por las mismas con que dirige á los individuos, pues su ley en todo es una. Este principio se niega tambien por algunas escuelas modernas, que no quieren convenir en que las leyes de la sociedad son las del individuo. Por mi parte, en esto, como en todo, soy partidario de la unidad.

Para legitimar D. Sancho el Bravo la sublevacion contra su padre D. Alfonso, calumnió á éste, exageró sus defectos, halagó las pasiones bastardas de los magnates y los conatos de la gente levantisca, y al efecto celebró Córtes en Valla-

dolid, miéntras su padre las convocaba en Toledo. Castilla la Vieja, Leon, Galicia y Astúrias concurrieron á Valladolid; Castilla la Nueva y Andalucía seguian á D. Alfonso, aunque con alguna vacilacion, que no suele ser grande el fervor de los adoradores del sol poniente. D. Alfonso se retiró á Sevilla á llorar con sus cantigas dolientes, y pudo vivir tranquilo en la ciudad que *no quiso dejarle*, y que ha tenido el buen sentido de no querer entregar los huesos del Monarca, para que anduvieran por los suelos del estrafalario almacen arqueológico apellidado *Panteon nacional*.

Triunfó el hijo pravo y rebelde, pero á su vez triunfaron de él los cómplices de su crímen, le abrumaron con sus exigencias, y más de una vez hubo de sacar la espada para hacerse respetar por la fuerza, ya que no podia por la justicia. No es de este momento la relacion de esos pronunciamientos *con honra*, que describe nuestra historia, aunque no por entero, ni tampoco cumple á nuestro propósito descender á tales pormenores. Baste decir que en las mismas Córtes de Valladolid de 1282 los señores de Leon y Castilla hicieron una hermandad ó alianza ofensiva y defensiva, los Obispos y Prelados eclesiásticos hicieron otra para defenderse contra el Rey, los magnates y los concejos, y á su vez los procuradores de los concejos, se aliaron entre sí contra los otros tres poderes.

De la hermandad hecha por los grandes nos habla la historia: la de los Prelados es ménos conocida, pero más curiosa (1). Firman y sellan el documento los obispos de Astorga, Zamora, Mondoñedo y Badajoz, los abades de Sahagun, Celanova, Osera, San Martin de Santiago, Valparaiso, Sobrado y otros, convocados en Córtes por D. Sancho, y acuerdan darse mútuo auxilio, consejo y favor para mirar por sus libertades y privilegios, y de todos los demás que se les adhiriesen, y al efecto reunirse cada dos años en el domingo tercero despues de Pascua de Resurreccion (2).

A los concejos hubo de concederles el Monarca rebelde cuanto quisieron pedirle, deshaciendo lo que con gran maestría y alta política habia organizado el sábio monarca San Fernando, quitando abusivos privilegios y vigorizando el poder real. Todos estos actos de San Fernando, continuados por D. Alfonso el Sábio, eran denunciados como agravios y contrafueros, y D. Sancho se veia precisado á renovar aquellas abusivas franquicias, que las necesidades y apuros del

---

(1) Existe este curioso documento en el archivo de la santa iglesia catedral de Zamora, donde tuve el gusto de encontrarlo antes de la incautacion.

(2) ... *et edicto generali invitati per illustrem infantem Dnum. Sanctium... ut pro turibus, immunitatibus, libertatibus... pro honore iure et dominio Dñi. Sancii conservandis, nobis ad invicem cum personis ac rebus, prout decet ordinem nostrum mutuum prestemus consilium, auxilium et favorem.*

siglo XII habian arrancado á los Monarcas. A unos ofrecia que no pondria merino que administrase justicia, sino que se ejercitaria ésta por los alcaldes, condenando los pueblos á la tiranía oligárquica y al caciquismo. A otros les renovaba el absurdo privilegio de que se eximiesen de ser pecheros los que tuvieran caballo, elevando así á la dignidad de caballeros á los que poseyesen un rocin para silla y arado, no quedando apenas en los pueblos quien contribuyera al levantamiento de las cargas públicas.

Despues de un breve y desastroso reinado de once años, murió D. Sancho, dejando sus hijos y su desbaratada monarquía en manos de Doña María de Molina, digna de mejor marido. La historia la apellida *la Grande*: aquella mujer varonil fué lo único que por entónces hubo de grande en Castilla, donde la mayor parte de los grandes eran, no pequeños, sino *bajos*. Renováronse las hermandades, que don Sancho no habia podido concluir de aniquilar, siguiendo en esto la costumbre de los tiranos y de los arquitectos, que en *haciendo el edificio* procuran *quitar los andamios*.

Curiosa es la escritura de hermandad que en 1295, año en que murió D. Sancho, hicieron los concejos de Leon y Galicia (1). Dice así: «En nombre de Dios et de Santa María Amen. Sepan cuantos esta carta vieren, como *Nos* los Concejos de los regnos de Leon e de Galicia que fuimos aiuntados en Valladolit para firmar et poner en orden las cosas que fueren en servicio de Dios e del Rey e guarda de su señorio et ayuda de toda la tierra... Et para guardar e cumplir todos los fechos de esta *hermandat* faciemos facer un siello de dos tablas, et que esté tal cual en la una tabla fegura de leon, en la otra tabla fegura de Santiago cabalgando en fegura de caballo con una fegura de *seña* (2) eña mano, e en la otra mano fegura de espada, e las letras dél dicen asi «*Seello de la hermandat de los regnos de Leon e de Gallicia*» et este siello faciemos porque si por aventura nuestro señor el Rey Don Fernando, ho los otros Reis que vernán despues de él nos pasasen o nos quisiesen pasar en algunas cosas contra nuestros fueros e privilegios e cartas e libertades e franquezas e buenos husos (*sic*) e buenas costumbres que oviemos en tiempo del emperador ( ) le de los otro Reis aquellos de que Nos nos juzgamos, e que nos el Rey Don Fernando, nuestro Señor, otorgó, lo que fariamos por Dios e por la su mercet, que lo non quisiera facer que nos gelo enviemos rogar e mostrar por la nuestra carta scellada con este nuestro seello, que nos enderece aquello en que percebimos

(1) Existe en el archivo municipal de Benavente, donde la copié el año 1856.
(2) *Bandera*: en efecto, se ve en el sello á Santiago con una bandera en la mano izquierda.

el desatuero, et otro si para seellar las otras cartas que ovieremos menester para fecho de esta hermandat, et este siello mandamos poner en fieldat en el concello de la ciudat de Leon que lo tenga por sí e por Nos...»

Prevenidos en demasía andaban los concejos de Leon y Galicia, entrando con ellos gran parte de Castilla la Vieja. Necesitábase tan poderosa liga para hacer representaciones al Rey, cuando éste era un pobre niño, á merced de malvados y ambiciosos tios.

Por aquel mismo tiempo los tiranos oligárquicos de Aragon arrancaban á los Monarcas funestos privilegios, y grababan un sello en que se veia al monarca sentado en el trono, y á derecha é izquierda á vários nobles de rodillas, pero con la mano en el puño de la espada (1). El sello de los señores de Aragon completa el sentido del sello de los concejos de Leon y Galicia, sólo que los aragoneses, aunque más rebeldes, eran más francos. El pergamino de esta hermandad concluye así: «Esta carta de esta hermandat fue fecha e firmada en Valladolit doce dias de Julio era de mil e trescientos e treinta e tres años (2).

»Estos son los Concejos que son en esta hermandat: Leon, Zamora, Salamanca, Oviedo, Astorga, Civdad-Rodrigo, Badaiós, Benavente, Mayorga, Mansiella, Avillés, Villalpando, Valencia, Galisteo, Alvá, Rueda, Tineo, La Puebla de Lena, Rivadabia, Colunga, La Puebla de Grado, La Puebla de Cangas, Vivero, Rivadesella, Belber, Pravia, Valderas, Castro Nuevo, La Puebla de Lanes, Bayona, Betanzos, Lugo, La Puebla de Malagon: yo Johan Johanes lo fice escrebir por mandado de la hermandat.»

Se me dirá que en esta hermandad no se vé nada de sociedad secreta.

Es verdad; pero por ahí principian las conspiraciones, las rebeliones y los pronunciamientos con *honra* y *sin honra*, y lo que podemos juzgar de los tiempos pasados por lo que sucede en los presentes.

---

(1) Véase el sello de la Union de Aragon en la obra de Blancas *Commentarii rerum Aragonensium*.

(2) Corresponde al año de 1295.

§ VIII.

La Union de Aragon como sociedad secreta: sus misterios y crueldades en Valencia.

(1347 y 48.)

Las funestas hermandades de Castilla vinieron á tener un triste remedo en la Corona de Aragon. Si en Castilla tenian el carácter de una rebelion permanente y organizada, pero pública, en Aragon, ó por lo ménos en Valencia, tomaban ya la actitud de una sociedad secreta, con sus misterios y sus asesinatos al estilo moderno. Dejónos algunas noticias, aunque escasas, acerca de estos acontecimientos, el mismo D. Pedro *el Ceremonioso* (1), contra quien y sus antecesores se hizo aquella Union ó hermandad, preludio de las futuras Germanías y de los modernos pronunciamientos; y siquiera su testimonio sea parcial en esta materia, con todo, no he tenido inconveniente en aceptarlo y consignarlo como verídico.

Dió motivo á estos levantamientos la discusion sobre el derecho de suceder en la Corona, funesta cuestion que los aragoneses no tenian bien decidida. El Rey queria que sucediese su hija, pero sus ambiciosos hermanos, influyentes en el gobierno, se oponian á ello. La política astuta del Rey, y los desacuerdos de la real familia desde el anterior reinado, traian tambien los ánimos alterados y levantiscos. Corria el año de 1347 cuando el Rey quitó la gobernacion del reino al infante D. Jaime, presunto sucesor al trono. Mandóle retirarse á Balaguer, pero el infante se fué á Zaragoza, contra la órden terminante del Rey, que se lo prohibia. No hubiera hecho más cualquiera de los ambiciosos modernos.

El infante se declaró en rebelion abierta, reunió á todos los señores descontentos en virtud de un mal fuero arrancado á la debilidad bondadosa de D. Alonso III, apellidado el *Liberal*, y á quien hoy dia ningun ambicioso quitaria ese dictado. El año 1287, en dia de Inocentes (que no pudo buscarse dia más á propósito) capituló el buen D. Alonso III, y otorgó á los revolvedores de Zaragoza (¡siempre lo mismo!) que en adelante no pudiera proceder el Rey contra ninguno

(1) *Crónica del rey D. Pedro el Ceremonioso, ó del Puñalet*, cap. IV, pág. 45 de la edicion de Barcelona: 1850.

sin anuencia del Justicia y de las Córtes. Entrególes en prenda diez y seis castillos, y les facultó para elegir otro Rey si llegaban á considerarse agraviados.

Se vé, pues, cuánta razon tenian los liberales aragoneses para apellidar *liberal* al pobre Rey, que se rebajaba hasta el punto de firmar tan disparatada y anárquica constitucion, la cual ponia la corona á merced de cualquier ambicioso. No era hombre D. Pedro *el del Puñalet* de aguantar fácilmente aquellos desmanes, por lo cual se preparó á deshacerse de los revoltosos infantes y de la anárquica constitucion en que se apoyaban. Pero le costó no poco trabajo, astucia, paciencia, valor y riesgos el conseguirlo.

Es cosa muy de notar que aquella constitucion anárquica era muy querida y decantada por la aristocracia; pero la odiaba la verdadera democracia, representada por las comunidades de Calatayud, Daroca y Teruel, y además Huesca, que en esta ocasion estuvieron al lado del Rey y de los leales, contra los infantes, los señores turbulentos y la plebe de Zaragoza, ansiosa siempre de alborotos, con los que medraba sin trabajar.

«Ante todo, dice el mismo Rey, mandaron fabricar un sello *parecido* al nuestro, y nombraron á ciertas personas con el título de *conservadores de la Union* (1), las cuales escribian por el país mandando, requiriendo y ejecutando muchos actos de jurisdiccion y superioridad que se atribuian (2). A pesar de todo esto, nos escribian tambien á Nós suplicándonos y requiriéndonos que fuésemos á convocar Córtes en Zaragoza, y nos hacian saber cómo habian establecido dicha Union, dándonos á entender que su objeto al establecerla *era para mayor honra suya y de nuestra corona.*» ¡Lo de siempre!

Valencia se adhirió á la Union, y suerte tuvo el rey de que no se adhiriese Barcelona, aunque no quedó por ruegos y gestiones de los Unidos que Cataluña no se levantase. Afortunadamente para el rey, los catalanes le permanecieron fieles, le ayudaron á derrotar al rey de Mallorca, que desde Francia atacaba su territorio, y terminado esto, vino á pacificar á los aragoneses, poniéndose en manos de los de la Union, lo cual le costó muy caro, pues le pusieron póco ménos que preso, sin dejarle hablar sino con los sujetos que designaban los sublevados, y eso en público y con testigos.

Abriéronse las Córtes en la iglesia de la Seo, y los de la Union fueron tan tolerantes, que no dejaron á los diputados de las Comunidades sentarse ni áun en el suelo, pues en las

(1) ¡Figúraseme que han resucitado!

(2) *Enantamentos* dice la Crónica: «*E aquells scribien per la terra efatent manamients y requisicions é molts enantaments de jurisdició y de superioritat.*»

Córtes de Aragon sin duda escaseaban los bancos, y los diputados de las ciudades y villas no tenian reparo de sentarse en el pavimento á estilo moruno.

No conduce á nuestro propósito narrar todas las peripecias de aquellas rebeldes y tumultuosas Córtes, que se trasladaron luégo al convento é iglesia de Predicadores, monumento histórico por muchos conceptos, necrópolis de personajes célebres, que la revolucion acaba de demoler (1). Los desatinos de los de la Union principiaron á cansar á los hombres de órden, y éstos, saliendo de su apatía, principiaron á adherirse al Rey, el cual, en pleno Parlamento, llamó traidor al infante su hermano. Los de la Union comprendieron que el Rey debia contar con algunos coligados, cuando se atrevia á tanto. A la verdad, al llamarle *traidor* no le decia ninguna mentira.

El Rey logró á duras penas salir de Zaragoza, despues de ofrecer á los de la Union todo cuanto le pidieron, con ánimo de no cumplirles nada. Pero, por desgracia suya, salió de poder de la Union de Aragon para caer en manos de la Union de Valencia, que le trató peor. Con un pequeño ejército, que logró levantar en Cataluña, llegó á Murviedro, desde donde procuró hacer entrar en razon á los de Valencia; pero habiéndosele acabado el dinero, se quedó sin gente, y los de Murviedro le pusieron preso y le entregaron á los valencianos. El infante D. Fernando vino allí con cuatrocientos caballos castellanos, y el Rey hubo de sufrir no pocos oprobios.

Al irse á acostar una noche, llegaron cuatrocientos valencianos, acaudillados por un barbero, con gran ruido y algazara, y obligaron al Rey y á la Reina á bailar, cantando el barbero Gonzalbo:

Mal haya el que se marchare.
¡Ahora, ahora!

El Rey devoró en silencio aquel insulto, que en su dia castigó atrozmente.

Pedíanle los valencianos el establecimiento de un Justicia mayor, como en Aragon. Tratando un dia acerca de un arreglo, uno de los Unidos llevó su insolencia hasta el punto de decirle: «Nosotros lo arreglaremos ahora, y de paso, os arreglaremos á vos.» Cuando á un Rey se le dice eso, falta ya poco para hacerle subir al patíbulo. Por desgracia, la familia real daba un ejemplo funesto, y digno de ser estudiado ahora.

(1) Pasaban de veinte los sepulcros de personas reales, Justicias de Aragon, Cardenales, Obispos y personas notables allí enterradas: fué demolido en parte en 1837 y del todo en 1865.

La madrastra del Rey, mujer ambiciosa é infame, que durante el reinado anterior habia robado al país y abusado de la debilidad de su marido (1), habia venido á Valencia y azuzaba á sus hijos á ser los *Caínes* del legítimo Monarca.

Los de la Union de Valencia constituyeron una especie de sociedad secreta, cuyo tenebroso tribunal asesinó á muchos ciudadanos honrados, y llenó de terror aquella hermosa ciudad. «Habian creado un oficial de justicia, dice el mismo Rey cronista, el cual, por mandato de los llamados *conservadores*, daba muerte á algunos particulares de la ciudad, y lo hacía de manera, que, á las primeras horas de la noche, iba á la casa del que habia de morir, y llamando á la puerta, le mandaba que al punto fuese á la sala donde estaban los conservadores. Aturdido el vecino, salia de su casa y seguia al malvado alguacil, quien, en vez de conducirlo á la sala, donde decia que estaban los otros conservadores, lo llevaba al rio, y allí lo ahogaban. Habia además en dicha sala una percha con quince ó veinte sacos, y por la mañana, cuando acudia allí la gente, viendo que faltaban tres ó cuatro sacos, solian decir: «¡Hola! Ejecuciones ha habido aquí esta noche!» *(Ordens sic han fetes esta nit.)*

Entre los Unidos descollaban Juan Sala, abogado, capitan de la Union, y un drapero ó comerciante en paños, llamado Bernardo Redó, gran ejecutor de tales habilidades y fechorías. Gracias á la epidemia que despoblaba á España, y de la que morian diariamente trescientos hombres en Valencia, logró el Rey que le dejáran salir de allí.

Poco despues, los de la Union fueron derrotados por don Lope de Luna, en los campos de Epila, quedando muertos más de mil alborotadores, y preso uno de los ambiciosos infantes. El Rey entró en Zaragoza llevando consigo la gente de las Comunidades, que eran realistas, á pesar de ser sus fueros democráticos y antifeudales. Aquellos no gritaban ¡viva la libertad! porque la practicaban sin chillarla.

Mandó el Rey romper el sello de la Union y quemar los privilegios y procesos formados por ella, lo cual se hizo en la iglesia de Predicadores. Entonces fué cuando al rasgar con su daga el privilegio de la Union, se hirió en la mano, diciendo con gran coraje, al ver correr su sangre: «Privilegio que concede á los súbditos alzarse contra su Rey, con sangre de Rey se ha de quitar.» El Rey hizo prender á trece de los principales revoltosos, los cuales fueron ahorcados,

---

(1) El secretario Concut habló á D. Alonso con firmeza, á vista de las desmedidas concesiones que hacia á la Reina, en perjuicio del tesoro y la corona. El Rey le dijo: «Huye, secretario, que te perseguirá la Reina.—Señor, replicó el secretario, yo siempre os traté verdad, y no tengo por qué huir.»

Aquel mismo dia le hizo poner preso aquella mujer malvada: juzgóselo por traidor, y le hizo ahorcar.

prévia formacion de causa. Otros huyeron y se les embargaron sus bienes, despues de lo cual se concedió una amnistía ó perdon general.

Los de Valencia entre tanto seguian obstinados, haciendo salidas en que robaban á los pueblos. En Murviedro robaron la judería (1). Salieron á pelear con la hueste del Rey, pero fueron derrotados aún con más pérdida que los de Zaragoza. Estos salieron mejor librados que los de Valencia, pues el Rey estaba tan rabioso por los malos ratos que le habian dado, que trataba de arrasar la ciudad. Hizo degollar á cuatro nobles y ahorcar á otros vários, entre ellos á cuatro abogados, que se habian comprometido demasiado en política, quizá por falta de pleitos. Tambien hizo ahorcar al barbero Gonzalbo, repitiéndole la copla que cantaba cuando bailó con la Reina:

Mal haya el que se marchâre
¡Ahora, ahora!

y añadiéndole el Rey:

¡Y quien no os arrastrâre
Despues, despues!

Da grima ver á un Rey que narra con cierta fruicion esa venganza; pero es aún más horrible lo que añade, como cosa muy sencilla, que hizo beber á vários de los de la Union el metal de la campana que tañian para convocar á sus conservadores y diputados «porque, *fo justa cosa* que aquells que l'havien feta fer bequesen de la liquor de aquella com fou fusa.»

El rey D. Pedro, al lado de algunas cualidades brillantes, tenía otras que afeaban demasiado su carácter, y que eran bajezas indignas de un particular, cuanto más de un Monarca; pero es lo cierto que la energía que desplegó para deshacer la Union salvó á su país y á su corona, comprometidos por dos monarcas débiles, D. Alonso *el Liberal* y D. Alonso *el Benigno*. Concluyó la Union el año 1349.

Cuando algun tiempo despues, en aquellas mismas tierras de Valencia, D. Pedro *el Cruel* no se atrevió á combatir el ejército inferior de su rival D. Pedro *el Ceremonioso*, pudo el de Castilla decir á sus capitanes estas doloridas palabras: «Porque el rey de Aragon puede con un pan hartar á todos sus traidores, y yo con un pan hartaré á todos mis leales.»

(1) *Nuestra judería* la llama el Rey. «*E apres anaren á Murvedre é robaron la judaria nostra.*» ¡Lo de siempre! Los de Murviedro habian puesto preso al Rey, y los *Unidos* de Valencia vinieron á robar á los ricos de allí.

§ IX.

Los judíos en el siglo XV como sociedad secreta: asesinatos y otros delitos cometidos por ellos en vários puntos de España.

Mucho se ha declamado, y no siempre con exactitud ni buen criterio, acerca de las matanzas de judíos ocurridas en vários puntos de España, durante los siglos XIV y XV, culpando de ello al fanatismo religioso, y dando por causa las excitaciones de algunos clérigos y frailes; pero los dectratores del clero y de España no han tenido en cuenta que esto sucedia tambien entre los musulmanes, los cuales no pocas veces hicieron matanzas de judíos. Estas tuvieron tambien lugar en vários países fuera de la Península, y ántes de ser expulsados de España los judíos, lo habian sido tambien de Inglaterra, Francia y otras naciones, y de alguna de ellas dos y tres veces. Ni las excitaciones de los *fraticellos*, ni las predicaciones del Arcediano de Ecija podian alcanzar á tanto, ni explican hechos anteriores y de animadversion general.

Veamos algunos de los judíos.

Los de Segovia compran una Hostia consagrada para profanarla, y un portento les aterra. El hecho es indudable: consérvase todavía la sinagoga convertida en templo; y una fiesta anual antiquísima, y la más solemne en aquel pueblo, recuerda aquel suceso innegable en buena crítica.

El P. Espina, en su obra titulada *Fortalitium fidei*, refiere otros sucesos de este género, acaecidos en diferentes puntos de Europa, y la Catedral de Santa Gúdula, en Bruselas, conserva todavía la Hostia de que brotó sangre al picarla los judíos con sus dagas. Las vidrieras de aquella iglesia narran el hecho á los ojos de los espectadores.

Pudieran citarse todavía otras várias profanaciones y actos de fanatismo cometidos por los judíos con furor sectario, desde mediados del siglo XIV hasta fines del siglo XV, en vários puntos de España, y especialmente los asesinatos de niños, y áun de adultos, en sus reuniones secretas y misteriosas. Un orador moderno, de fácil palabra, pero de criterio escaso, respondia sobre esto en el Congreso, al discutirse la libertad de cultos, que *todas las religiones tienen un niño muerto*. Pero ni es cierto que todas las religiones tengan semejante tradicion, ni la sana crítica permite negar las ver-

daderas porque se aleguen otras falsas, ni se trata aquí de uno sólo, sino de muchos.

En tiempo de D. Jaime el *Conquistador*, la sinagoga de Zaragoza, dejando su carácter religioso, y convirtiendo éste en fanatismo asesino, se apodera de un niño de coro, acólito en la catedral de la Seo, hijo del notario Sancho Valero, y le crucifica en la pared de la aljama, clavándole con tres clavos y atravesándole con una pica. El judío que le cogió se llamaba Mossé Albayucet. Descubierto prodigiosamente el cadáver del niño Dominguito, que se conserva desde entónces en la catedral de la Seo, el rabino Albayucet (1) confiesa su crímen, y se convierte tambien casi toda la aljama, que más bien que sinagoga era una sociedad secreta y malvada, á juzgar por este hecho, que quizá no sería el único. Este suceso tuvo lugar en 1250.

Los judíos fueron expulsados de Francia á principios del siglo siguiente, y pocos años despues de la extincion de los templarios, de quienes algunos les suponen cómplices.

Pero en el siglo XV, la secta judáica tenía un carácter particular de fanatismo, de furor asesino y de sociedad secreta, no solamente en España, sino en otros puntos de Europa, agriado su carácter por las persecuciones en unas partes, envalentonada por el favor de la aristocracia en otras, y por ciertas relaciones misteriosas que la unen en Europa y en las regiones de Levante, no solamente para los intereses, sino tambien por miras políticas.

De los asesinatos cometidos por los judíos en España y fuera de ella habla largamente el Mtro. Fr. Alonso de la Espina, en su *Fortalitium fidei*, obra muy curiosa y notable, de la cual los judaizantes y sus asalariados hablan y hacen hablar siempre con desprecio. Podrá la sana crítica hallar justos reparos contra algunos de los hechos que Fr. Alonso aduce como sucedidos en el extranjero; pero acerca de los de España y ocurridos en Castilla y en su tiempo, no parece que se pueda poner una duda racional y fundada. Los más notables son los siguientes:

En un pueblo del señorío de D. Luis de Almansa, el año 1454 dos judíos mataron á un niño, y lo enterraron despues de extraerle el corazon para hacer con él un maleficio, pues habiéndolo quemado lo pulverizaron y bebieron con vino en una reunion secreta, á que concurrieron varios de ellos.

Desenterrado el cadáver por los perros, y preso uno de los asesinos, confesó el delito, y fué condenado á muerte; pero sus cómplices acudieron á la córte, donde tenían grandes valedores, y lograron que el asunto pasase á la Chancillería,

(1 BLANCAS: *Coment. rerum Aragon*, pág. 169.

donde gozaban tambien de gran favor. El obispo de Lugo D. García Baamonde vió el expediente y la prueba plena del asesinato; pero los judíos y conversos se compusieron de tal manera, que lograron que de los tres oidores, dos fuesen de raza de judíos, y éstos, de acuerdo con los abogados, fueron alargando el negocio con sutilezas y prórogas, hasta hacerlo interminable, dando así lugar á que el hecho se olvidára y el delito quedase impune (1).

Dos tentativas de asesinatos de niños hubo en Toro el año 1457, cometidas por judíos de aquella ciudad, con grande escándalo de todo el pueblo. En vano se dió cuenta al Consejo, pues se hallaba éste en poder de judíos y conversos, y el descreido monarca D. Enrique IV, *el Impotente*, no era mejor que ellos en materia de religion y moral.

La historia nos ha conservado tambien noticias exactas de otro horroroso asesinato ejecutado por los judíos en Sepúlveda, el año 1468. Un rabino de aquella sinagoga, llamado Salomon Pichó, se apoderó de un niño en un paraje retirado, y lo asesinó cruelmente, siendo cómplices suyos otros muchos judíos del mismo pueblo, que no libraron tan bien como los de Toro y otros puntos, pues diez y seis fueron ahorcados por aquel motivo. Coincidió esto con la profanacion de la Hostia consagrada en la sinagoga de Segovia, y la opinion pública, concitada ya en contra de aquella raza por la impunidad de sus crímenes, por su favoritismo en la córte, por su dureza en la exaccion de tributos y por su fanatismo supersticioso, estalló de un modo terrible. Por todas partes se hablaba de niños que habian desaparecido misteriosamente, y á quienes se suponia asesinados por los judíos. Los vecinos de Sepúlveda no se dieron por satisfechos con la ejecucion de los diez y seis que hizo ajusticiar el obispo don Juan Arias, sino que atacaron sus casas y dieron muerte á otros muchos. En vários pueblos de Castilla hubo tambien, de resultas de aquellos sucesos, matanzas de judíos. El Catolicismo las reprueba altamente, pero tambien acrimina esos horribles infanticidios, y la perfidia de los magistrados que, por dinero ó proselitismo, los dejaban impunes.

Y no era solamente en España donde esto sucedia. El mismo P. Espina refiere que conoció á un converso italiano que vino á Castilla huyendo de sus padres y correligionarios, el cual le narró el siguiente asesinato, hecho en Saona hácia el año 1452, del que fué testigo presencial. Reunidos siete ú ocho judíos de aquel pueblo, y entre ellos el padre de este jóven, se juramentaron mútuamente para no descubrir

(1) *Sed quia munera et favor, timor et amor corrumpunt judices, et tres pretores intendebant in causa... et duo illorum erant de genere illo, ideo tamdiu illi duo dilataverunt negotium et dissimulaverunt...*

en ningun tiempo, ni por motivo alguno, lo que iban á ejecutar. Trajeron en seguida un niño de dos años, de que se habian apoderado, y puesto sobre una vasija con los brazos extendidos en forma de cruz y sujetos por los cómplices, uno de ellos le metió por vários parajes del cuerpo un largo punzon de hierro, que hacía penetrar hasta las entrañas de aquel angelito. Lleno el jóven de asco y horror, repugnando comer las frutas que aquellos hombres, tan feroces como groseros, empapaban en la sangre humeante, trataba de marcharse; pero su padre mismo le obligó á tomar de aquellos nauseabundos manjares, que le removieron el estómago en términos, que no pudo probar nada en dos dias. Afrentado por los suyos como cobarde, hecho objeto de desconfianza, y temiendo quizá verse forzado á presenciar otras escenas atroces por aquel estilo, huyó de Saona y vino á parar á España. Este y otros hechos análogos, verificados en vários puntos de Europa, acreditan el fanatismo asesino y supersticioso de que á la sazon estaban poseidos en todas partes los judíos, y el juramento casi masónico que prestaban al ir á cometer esos espantosos crímenes (1).

Por enorme y feroz que sea el infanticidio cometido en Saona á mediados del siglo XV, y que refirió al P. Espina el fugitivo converso, no es más horrible y salvaje que el célebre asesinato del niño de la Guardia, ocurrido á fines de aquel siglo (31 de Marzo de 1491), comprobado de un modo auténtico é irrecusable (2).

A la puerta llamada *del Perdon*, por donde se entra al cláustro de la catedral de Toledo, pedia limosna una pobre ciega, cerca de la cual jugueteaba un niño pequeño, hijo suyo y de Alonso Pasamontes, marido de aquella desgraciada. Con fingidos halagos le atrajo para sí un converso de la Guardia, llamado Juan Franco, lo llevó engañado hasta su posada, y, sustituyendo las amenazas á las caricias, lo metió en un carro y lo llevó á su pueblo. Puestos de acuerdo vários judíos de aquel punto, de Quintanar y Tembleque, lo condujeron una noche á cierta caverna por ellos frecuentada, en donde hicieron con él un simulacro de la Pasion de Jesus, azotándole y crucificándole en un madero. Era el principal de ellos, y desempeñó el papel de Pilatos, un converso de Tembleque, llamado Hernando de Rivera, contador del Priorato de la Orden de San Juan. Se ve que las rentas de la Orden andaban en buenas manos.

---

(1) *Congregatti secretissime et clausis januis diligentissime juramentum magnum omnes fecerunt de zelando id quod facere volebant, sic quod nullo modo temporibus vitæ suæ detegerent quidquid de fieri viderent, quin imo citius paterentur mortem.*

(2) *Historia del martirio del Santo Niño de la Guardia*, por el Dr. D. Martin Martinez Moreno: un tomo en 8.°, segunda edicion.

Concluyeron de asesinar al niño, abriéndole el costado con un cuchillo para sacarle el corazon, que uno de aquellos malvados, llamado Masuras, llevaba á la sinagoga de Zamora para hacer con él un hechizo, cuando la Inquisicion de Avila le puso preso y recogió el corazon y una Forma consagrada que tambien llevaba con igual objeto, y que es adorada todavía en Avila, como testimonio tradicional de aquel acontecimiento, acreditado además por un proceso que se formó en averiguacion del delito, y á vista del cual se escribió la historia del martirio que padeció el inocente niño.

Nótase, pues, que los judíos habian perdido su carácter religioso para convertirse en una secta fanática, incrédula, misteriosa y asesina, que apenas tenía creencias religiosas, burlándose de su fé y de la cristiana, animados de rencor profundo contra los católicos, ideando los medios de vengarse de éstos y hacerles sufrir, volviendo agravio por agravio, y encubriendo sus arteros amaños con profunda hipocresía. Y esto no era solamente en Castilla, sino tambien en Navarra, pues en las Córtes de Tafalla en 1482 aparecen graves recriminaciones contra los judíos y la insolencia que en aquel país iban desplegando.

Tres años despues, hacen asesinar en Zaragoza al inquisidor San Pedro Arbués. Allí se habian apoderado hasta del tribunal del Justicia y de los principales cargos, pues gran parte de los abogados de aquella ciudad eran judíos en su vida privada, y cristianos sólo en apariencia. Los asesinos pagados por los judíos y abogados de la capital de Aragon, fueron Juan de Esperandeo, cuyo padre estaba preso en la Inquisicion por judaizante; Beltran Durançó, francés; Antonio Grau, valenciano; Bernardo Leofante, de Tolosa, y Tristan de Leonis, francés. Aun del mismo Esperandeo se duda que fuese originario de Aragon. El gascon Durançó fué el primero que acometió á la víctima, dándole por detrás una estocada en la cerviz, y echó á correr; pero el judío Esperandeo atravesó al inquisidor de dos estocadas.

En el asesinato aparecieron complicados algunos abogados y gente de justicia, tales como Juan de la Abadía y el mismo Juan Esperandeo, que murieron impenitentes; Mosen Luis Santangel, tesorero; Juan Tomás y su hijo Luis, Micer Alonso Sanchez, abogado, y áun el mismo Vicecanciller de Aragon, Mosen Alonso de La-Caballería, todos ellos de sospechosa raza.

Trata con esto el jansenista Llorente de probar, con su habitual mala fé, que la Inquisicion era mal vista por los aragoneses; pero es lo cierto que, al saberse en Zaragoza el martirio del Maestr'-Epila, el pueblo, *el verdadero pueblo* y los verdaderos aragoneses, iban á matar á todos los judíos y conversos, y tuvo que salir á caballo y á toda prisa el ar-

zobispo D. Alonso de Aragon, hijo de D. Fernando el *Católico*, para apaciguar el tumulto y contener al pueblo, *al verdadero pueblo*, que odiaba á los judíos y sus descendientes, á pesar de los entronques aristocráticos de los La-Caballerías, y los muchos dineros de los Santangeles.

Resulta, pues, que los judíos eran aborrecidos, no solamente en Castilla y Andalucía durante el siglo XV, sino tambien en Aragon, Navarra, Portugal, y áun entre los musulmanes de Granada. ¿Qué habia en ellos que los hiciese tan altamente odiosos en todas partes, cual no lo fueran en los siglos anteriores? ¿Tendrán derecho los idólatras de la soberanía nacional á clamar contra los Reyes Católicos por haberlos desterrado de España?

En 1460 los grandes de Castilla habian exigido á D. Enrique, *el Impotente*, que expulsase á los judíos, no sólo de su Consejo, sino de sus Estados. Vémoslos apoderados de los tribunales y de los cargos públicos en Aragon y Castilla, dueños, por tanto, de la administracion de justicia y de la administracion económica, encubriendo los crímenes de sus correligionarios y aumentando sus fortunas á expensas del pueblo y del tesoro. Si aquello no era una francmasonería, por lo ménos la preludiaba primorosamente.

Todavía siguieron enseñoreados de la Chancillería y del Consejo despues de subir al trono los Reyes Católicos. D. Fernando, siempre escaso de dinero, se mostraba complaciente con quien lo proporcionaba. Ménos sufrida y más católica, doña Isabel no transigia nunca en materias de decoro y de justicia. No solamente echó á vários oidores de la Chancillería de Valladolid, sino que tambien expurgó el Consejo. El Diario ó Cronicon, poco limpio, pero muy curioso, de don Pedro de Torres, Rector del Colegio viejo de Salamanca, dice:—«1498. *In mense februario* echó la Reina del Consejo á cuatro ó cinco letrados, *inter quos* doctor Talavera, doctor de Huesca, Alonso del Mármol de Madrid, y á Chacon, Contador mayor.»

Créese que fueron echados por conversos y fautores de los judíos sus parientes. Sabido es que los Talaveras se vieron perseguidos pocos años despues como judaizantes, alcanzando la persecucion al mismo venerable D. Fr. Hernando de Talavera, dignísimo Arzobispo de Granada, sin que sus eminentes virtudes le preservaran á él y á sus hermanas de las iras y venganzas de Lúcero, oprobio de la Inquisicion de Córdoba y del cristianismo.

La cita del Rector del Colegio de San Bartolomé de Salamanca recuerda otro suceso notable contemporáneo. Tambien se hallaba invadido por hijos y descendientes de judíos ese célebre Colegio, que el arzobispo Anaya Maldonado fundára en aquella Universidad, dándole por divisa: *In aug-*

mentum fidei. Deslucian el Colegio los de la raza judáica, por su conducta poco decorosa y ménos morigerada. Burlábanse de las prácticas del Colegio y eludian el cumplimiento de las constituciones; insultaban á los otros colegiales, hijos de cristianos viejos, y se apandillaban contra ellos á fin de poblar el Colegio de gente de su raza. Noticiosa de estas intrigas la reina doña Isabel, mandó expulsarlos del Colegio. Negáronse á obedecer, y trataron de eludir el mandato con protestas y reclamaciones; noticiosa de lo cual la Reina, mandó que si al punto no salian por la puerta, los echasen por las ventanas.

Una carta que se dice escrita por los rabinos de Constantinopla sugeria á los judíos los medios de vengarse de sus opresores en España. «Si los cristianos os obligan á bautizaros, bautizad los cuerpos y guardad las almas: si os profanan las sinagogas, haced clérigos á vuestros hijos para que profanen sus iglesias: si os matan los hijos, haccos médicos, y matareis los suyos: si os quitan los bienes, haceos tratantes y os cargareis con su hacienda.»

Excusado parecia decir á los judíos que se hicieran tratantes. De la autenticidad de esta carta hay más de un motivo para dudar, pues se dice que fué descubierta á fines del siglo XVI, cuando una recrudescencia de ódio tardío contra los conversos vino á introducir exageraciones de orgullo y y difamacion, ajenos al espíritu de humildad y caridad del Catolicismo. Pero de todos modos, creo esta carta hija de la aversion general con que nuestros mayores miraban á los judíos, motivada por el espíritu procaz y vengativo de que llegaron á estar animados en el siglo XV, merced al favor de los Reyes, los señores y los curiales, ocultando su indiferentismo religioso bajo el manto del judaismo, cual hoy se fingen protestantes los que, desertando del Catolicismo, concluyen por no tener religion alguna.

El edicto de expulsion de los judíos por los Reyes Católicos fué un verdadero *¡cúmplase la voluntad nacional!*

§ X.

Las Comunidades de Castilla y las Germanías de Valencia y Mallorca.

No entra en nuestro propósito el narrar aquellas guerras civiles, pues ni fueron promovidas por sociedades secretas, ni tienen con ellas un enlace necesario é íntimo. Con todo, nuestros revolucionarios modernos han querido presentar como héroes á los corifeos de aquellas conmociones popula-

res, de los cuales unos eran ilusos, otros tontos, y la mayor parte pícaros y jefes de canalla. Alguna de las sociedades secretas modernas quiso inspirarse en los recuerdos de los comuneros de Castilla, como veremos más adelante; por eso es preciso decir aquí algo acerca de ellos y de sus afines los agermanados de Valencia y de Mallorca.

Cúlpase de aquellos levantamientos á la codicia de los flamencos, consejeros del emperador Cárlos V; pero ya esto no puede sostenerse en buenos principios de crítica. Si criminales eran los flamencos en vender, más lo eran los españoles en comprar y mendigar.

Así que murió D. Fernando *el Católico*, los españoles principiaron á ir á Bruselas y se *vendian* ellos á los áulicos del Monarca, que debieron formar una opinion muy baja del valor de los advenedizos. Descollaban entre éstos los cristianos nuevos é hijos de conversos de Aragon y Cataluña, que desacreditaban sistemáticamente todo lo del reinado anterior, y ofrecian montes de oro á los flamencos si suprimian el Santo Oficio, ó por lo ménos mandaban que las actuaciones y denuncias fuesen públicas. Cisneros, única figura que, al par de la del Gran Capitan, aparece entónces con cierta nobleza, hubo de sostener una lucha sorda, pero acerba y contínua, contra las exigencias de la aristocracia en España y la venalidad cortesana en el extranjero. Para contener las primeras habia ideado armar al pueblo, y, en efecto, dejó á su muerte armados 34,000 labradores y menestrales castellanos. Con ellos imponia tambien á los aragoneses descontentos y á los navarros recien domeñados é incorporados á Castilla (1). Esta gente, que Cisneros habia armado contra la aristocracia castellana, tuvieron medio algunos señores de sublevarla contra el Monarca, aprovechando los desmanes y el descrédito en que habian caido los servidores del Rey por su venalidad é impericia, aparentando deseos de justicia, pero encubriendo todos los comuneros miras sórdidas é interesadas (2).

Dábase el nombre de *Comunidades*, lo mismo en Aragon que en Castilla, á la agrupacion de vários pueblos, bajo la direccion de una ciudad ó villa principal, que era capital del territorio, y comunmente dueña de él. Esta organizacion geográfica y política databa del siglo XII. Al conquistar los Reyes esas ciudades principales, daban á los pobladores, no

(1) Véase sobre ésto el tomo I de *Cartas del Cardenal Cisneros*, publicado de órden del gobierno, por D. Pascual Gayangos, y el autor de esta obra.

El tomo II de *Cartas* del mismo, pero firmadas, no por él, sino por sus secretarios, no se ha publicado todavía, por efecto de las circunstancias. Estas segundas cartas revelan grandes miserias respecto á estas luchas con los cortesanos de Bruselas.

(2) Describelas el P. Guevara en una de las cartas sumamente cáusticas y picantes, que dirigió al obispo Acuña y los comuneros.

solamente la ciudad, sino un vasto territorio adyacente, de seis á diez leguas ó mas de circunferencia, que el Concejo de aquella iba poblando segun su fuero; por donde las aldeas que poco á poco se formaban alrededor, eran como unos arrabales, dependientes del pueblo, que tenía el señorío de aquel territorio. De aquí la mancomunidad de pastos para los ganados y otros intereses recíprocos entre la capital y las aldeas. Para el arreglo de éstos se reunian periódicamente los representantes de los *sexmos* ó partidos, como se reunen ahora los diputados provinciales. Además, una ó dos veces al año concurrian los aldeanos armados para hacer alarde, y que se recontára la gente de armas tomar. Los que se presentaban con caballos y armas buenas dejaban de pechar; pero en las algaradas y casos de guerra tenian que salir en hueste, siguiendo el pendon del Concejo. Eran, pues, las Comunidades unos *señoríos concejiles*, ó especie de feudalismo municipal, pues los vecinos de la ciudad y de las aldeas tenian que marchar á la guerra en pós del pendon de su Concejo, como los vasallos feudales en pós del Conde que alzaba *pendon* y *caldera*, segun entónces se decia; el pendon, como señal de guia y de mando, en representacion del derecho, la caldera como señal del deber de mantener á sus expensas á los que acaudillaba. De aquí el que las poblaciones feudales no pudieran ser Comunidades, pues allí el Concejo no era libre, como sucedia en Valladolid, donde el señorío era de D. Pedro Ansurez, y en Palencia, que era del Obispo. Mas, por regla general, las Comunidades y sus aldeas se consideraban de realengo. Eso no impedia que en las capitales se estableciesen algunos señores, y á veces en considerable número, y que algunas aldeas del territorio fuesen de señorío particular, ó de la Iglesia. En esos casos sus pastos eran cerrados y sus ganados, por lo comun, no disfrutaban de la mancomunidad que tenian los demás.

Las Comunidades eran ya tan prepotentes en el siglo XIII, que inspiraban celos á la aristocracia castellana, y San Fernando, cediendo á malos consejos, las privó de vários derechos, y sobre todo de pasar revista á la gente de armas de las aldeas, que era lo que más desagradaba á los señores feudales, pues veían en esto una amenaza contínua contra sus desmedidas ambiciones. Pero él mismo reconoció su yerro y lo confesó ingénuamente con humildad cristiana, mandando, dos años ántes de su muerte (1250), devolver sus derechos á las Comunidades. Los privilegios que todavía se conservan en los archivos municipales de Segovia y Cuenca, dicen así (1):

(1) Copié este documento de su original en el archivo de Segovia, y tengo copia del que existe en el de Cuenca. Lo publicó Colmenares en su *Historia de Segovia*, pág. 204, aunque con poca exactitud.

«Conoscida cosa sea á cuantos esta carta vieren como yo D. Fernando por la grácia de Dios rey de Castilla, de Toledo... envié mis cartas á Vos et á los omes buenos de Segovia (1) que enviassedes vuestros omes buenos de vuestro concejo á mi por cósas que avia de veer et de fablar con vusco por buen paramiento de esa villa (2).

.....

Et yo bien conozco et es verdad, que quando yo era mas niño que aparté las aldeas de las villas en algunos lugares, et á la sazon que yo esto fiz era me mas niño et no paré hy tanto mientes. Et porque tenia que era cosa que debia á enmendar ove mio conseio con D. Alfonso mio fijo, et con don Alfonso mio hermano et con D. Diego Lopez et con D. Nuño Gonzalez et con D. Rodrigo Alfonso et con el obispo de Palencia et con el obispo de Segovia, et con el Maestro de Calatrava, et con el Maestro de Hucles (3), et con el Maestro del Templo, et con el Gran Comendador del Hospital et con otros ricos omes et con cávalleros et omes buenos de Castiella et de Leon, *et love por derecho et por razon de tornar las aldeas á las villas, assi como era* en dias de mio abuelo el rey D. Alfonso et á su muerte.....»

«Otro si mando que los menestrales non echen suerte en el juzgado por seer jueces, ca el juez deve tener la seeña, et tengo que si afruenta viniese al logar de periglo é ome vil ó rahez la toviese que podrie caher el logar en gran onra et en grand verguenza (4) et por ende tengo por bien que qui la oviere á tener que sea cavallero, et ome bueno et de verguenza.»

«Et otrosi se que en vuestro concejo se fazen unas *confradias* et unos ayuntamientos malos á mengua de mio poder et de mio señorio et á daño de vuestro conceio et del pueblo, et se fazen muchas malas encubiertas et malos paramientos, et mando so pena de los cuerpos et de cuanto avedes que estas *confradias* que las desfagades et que daqui adelante non fagades otras fuera en tal manera para soterrar muertos, et para luminarías et para dar á pobres et para confuerzos (5).»

---

(1) En el de Cuenca dice *Cuenca* en vez de *Segovia*.
(2) En el de Cuenca dice «Extremadura.»
(3) El Maestre de Santiago: véase la prelacion de las Ordenes militares de España sobre las generales.
(4) Como el juez habia de llevar el pendon ó *seña* del Concejo, y éste se organizaba á la suerte ó por insaculacion, podia suceder que llevase el pendon un zapatero ó un sastre, excelente en su oficio, pero poco valiente para militar.

Así debió suceder con el de Madrid en la batalla de las Navas, pues consta que huia la seña de esta villa con su oso y su madroño, por lo que dijo el conde de Cabra: *¡Cierto, los villanos fuyen!* Por eso despues los corregidores se titulabán *Capitanes á guerra*.

(5) No prohibia el Rey Santo las cofradías religiosas para caridad y culto (*lumbarias*) sino las políticas y secretas que hacian muchas *malas encubiertas*, como allí dice.

Se ve, pues, que ya San Fernando prohibia las hermandades ó *confradías*, que tan funestas principiaron á ser medio siglo despues.

Las principales Comunidades de Castilla eran las de Avila, Salamanca, Segovia y Soria. Tenía la de Segovia más de 150 aldeas, y otras tantas Soria, 76 Arévalo, y 200 Avila; pero aún era más pujante la de Salamanca, la más fuerte y democrática de todas, pues todavía en 1804 contaba 105 villas y 408 aldeas. La mayor parte de las villas, lo mismo en Segovia que en Avila y Salamanca, se habian hecho exentas desde el siglo XVII, saliéndose de la Comunidad, y suscitando á esta no pocos conflictos.

Las Comunidades de Aragon eran Calatayud, Daroca y Teruel (1); más adelante Albarracin formó Comunidad con los pueblos de su territorio, que habian sido originariamente del señorío feudal de la casa de Azagra, conquistadora de aquella ciudad (2). Esta organizacion social y económica de gran parte de Aragon y Castilla, por desgracia apenas ha sido estudiada. El vulgo de los escritores y juristas, y áun de los geógrafos y economistas de España, ninguna noticia tiene acerca del orígen y modo de ser de estas Comunidades, y cuando se habla de ellas no sabe pasar más allá de los tiempos de Padilla. Lo mismo les sucedía á los revolvedores, que *confeccionaron* en 1821 el grotesco Reglamento de los *Comuneros españoles*, como veremos luégo.

Ni los que defendieron al Rey en 1520, ni los que combatian su poder sublevando las Comunidades de Castilla, obraban movidos de fines rectos. Los nobles de Toledo, Salamanca y Segovia creian poderse valer de los menestrales armados para derrocar á sus rivales y volver á las ollas de Egipto, de que les habia despojado la astuta política de D. Fernando *el Católico*, continuada con más acierto y energía por el regente Cisneros.

No eran de este modo de pensar los villanos y menestrales, y lo hicieron comprender así bien pronto á los nobles que habian promovido la rebelion. El zurrador Villoria se erigió en dictador de Salamanca, y á los Maldonados les pesó bien pronto de lo que habian hecho. Esta es la historia de siempre, y lo que en todos tiempos y en todas partes ha sucedido á la aristocracia, cuando ha sublevado los pueblos contra los Reyes. Muchos nobles habian abandonado ya las banderas de los comuneros cuando Padilla, Bravo y Maldonado fueron vencidos en Villalar. Vencidos iban moral-

(1) Véase el discurso acerca de las tres Comunidades de Aragon que tuve el honor de leer en mi recepcion de académico de número en la de la Historia.

(2) Para indicar que no eran súbditos de ningun Monarca se apellidaban los Azagras, *señores de Albarracin y vasallos de Santa María*. Como pueblo de señorío, no pudo ser Comunidad hasta que cesó aquél.

mente, abatidos y descorazonados, cuando los alcanzaron las tropas reales, y los derrotaron despues de una ligera y mal sostenida escaramuza, que no debe llamarse batalla. Si los realistas no hubiesen alcanzado á Padilla, quizá le hubieran asesinado sus desmoralizadas tropas, ó hubiera tenido que abandonarlas.

Mas si entramos á examinar la conducta de los partidarios del Rey, encontraremos no ménos bajas y mezquinas miras. ¡Qué debilidad, qué indecision, qué tardanzas, qué tratos dobles! La mayor parte de ellos no se mueven sino cuando ya tienen comprometidos intereses por la rapacidad de los comuneros, ó se ven asediados y perseguidos por éstos. El Almirante de Castilla, revolucionario en tiempo de Cisneros, y que habia azuzado á los menestrales de Valladolid á que no tomasen las armas, pintándoles esto como una *servidumbre* que queria imponerles el *fraile*, se hace despues partidario del órden para quitarles aquellas mismas armas. Los de Chinchon y demás pueblos de aquel condado se sublevaron contra el conde D. Fernando de Cabrera y Bobadilla, y se apoderaron de los castillos de Odon y Chinchon. Ofreciéronse *por vasallos* de la Comunidad de Segovia, y viendo que ésta vacilaba en aceptarlos, dijeron que se harian *vasallos de la Comunidad de Toledo* (1). El conde estaba sitiado en el alcázar y catedral de Segovia, cuyas fuerzas no quiso entregar. Quemáronle los comuneros parte de la casa que tenía en Segovia; pero avínole bien, pues exigió por ello cuantiosas indemnizaciones, así como á sus vasallos les hizo pagar 15 cuentos de maravedises por lo que le habian destrozado en los castillos, siendo así que los vasallos alegaban que al allanarlos nada habian encontrado, pues los muebles y alhajas los habia sacado él anticipadamente, y *los tiros* (artillería poco gruesa) se los habian llevado los de Madrid.

Los agermanados de Valencia vinieron á reproducir escenas parecidas á las de la Union, y en ódio de los nobles asesinaban á los moriscos, sus vasallos. Pero ni el virey ni los nobles se portaron con la conveniente lealtad, ni desplegaron gran brío sino para defender sus intereses. Dejaron en el mayor desamparo el importante castillo de Játiva, que cayó en poder de los sublevados, juntamente con los reos de Estado que allí estaban presos, sin guarnicion y sin municiones (2).

---

(1) Consta así del curioso expediente contra los comuneros que se conserva todavía en el archivo municipal de Segovia y pude registrar. Colmenares sacó poco partido de él.

(2) Tengo en mi poder el original del memorial que presentó al Rey el alcaide del castillo, Mosen Jorge de Ateca, quejándose del abandono en que le habian dejado el virey y los nobles, á pesar de sus reiteradas reclamaciones.

El *Encubierto de Játiva*, con su disfraz y su misterioso porte, vino á dar cierto interés dramático á las escenas lúgubres y desoladoras que allí tuvieron lugar.

A la noticia de la sublevacion de Valencia principió á agitarse Mallorca. Algunos que de allí venian decíanles á los mallorquines: «En Valencia han degollado á muchos caballeros en el castillo de Murviedro, y se han repartido el botin: veremos lo que vosotros sabeis hacer (1).»

Púsose al frente del movimiento un tal Juan Crespi, pelaire, á quien el virey habia encarcelado al principio de aquellos tumultos; pero le duró poco el mando. El dia 29 de Julio atacaron de improviso los agermanados al castillo de Bellver, donde asesinaron al gobernador y á otros vários sujetos allí refugiados, robando en seguida cuanto encontraron. Aquel dia se vió ya lo que sabian hacer, pues se pusieron al igual de los asesinos de Murviedro.

El dictador de Mallorca, Crespi, ó sea *instador*, como ellos decian, cayó en desgracia así que trató de poner un poco de órden entre su gente. Pusiéronle preso, y para ahorrar procedimientos apelaron al sencillo expediente bizantino, reproducido con buen éxito en las repúblicas hispano-americanas, en las cuales el sucesor suele tomarse la molestia de matar al antecesor con el cargo de reemplazarle. Un tal Francisco Colom, agermanado, entró en la cárcel, mató á estocadas al pobre pelaire Crespi, y desde aquel dia el asesino y su hermano Juan Colom, bonetero, quedaron por *instadores* de Mallorca.

Estos dos hermanos asesinos, bribones de baja ralea, dieron muerte y robaron á cuantos se les antojó, hasta que, despues de algunos meses de tardanza, reunidas algunas tropas á duras penas, el virey se apoderó de la capital, y al cabo de ochenta y siete dias de prision, pues el virey era hombre de mucha flema, Juan Colom fué ajusticiado. Los revolucionarios modernos le han declarado héroe, y, en efecto, Juan Colom es todo un héroe revolucionario. *A tal iglesia, tal santo.*

---

(1) JUAN COLON: *Discurso histórico hecho á la Asociacion de católicos y vertido del mallorquin al castellano* por mi querido amigo y compañero D. José María Cuadrado: Palma, 1870.

§ XI.

La sublevacion de Zaragoza contra Felipe II.

(1591.)

Tampoco de este suceso debiera hablarse aquí, pues no está, al parecer, relacionado con las sociedades secretas; pero se hace mencion de él por las mismas razones que han obligado á escribir un breve párrafo acerca de las malhadadas Comunidades de Castilla. Los revolucionarios modernos han hecho un héroe del pobrecillo Lanuza, que en realidad no era más que *un pobre diablo*, como se dice ahora (1). Ni áun se le puede llamar *pobre hombre*, pues no habia llegado aún á la edad en que á los hombres se les llama *hombres*.

El pobre muchacho, *consecuente* con su novia más que con su gente, abandonó á ésta para irse á Epila, donde estaba aquélla. Un primo suyo, y de su mismo apellido, revolvedor de oficio y pícaro de solemnidad, entró con unos seiscientos hugonotes por tierra de Jaca. Los montañeses los corrieron como liebres, y ellos no pararon hasta verse otra vez en su tierra, despues de haber saqueado la iglesia de Biescas, qué fué todo lo que hicieron.

Felipe II á su vez, obró *lirdnicamente* en lo que hizo contra Lanuza, á quien *asesinó* inhumana y anticatolicamente sin oirle, pues no tenía razon ni derecho para aquel brutal atropello, de que le remordia la conciencia poco ántes de morir. Además, no se sublevaron los aragoneses, sino solamente los de Zaragoza, donde siempre han abundado holgazanes y revolvedores forasteros, en descrédito de su honradísimo y leal vecindario. Las Comunidades de Calatayud, Daroca y Albarracin permanecieron leales; la de Teruel ayudó algo á Zaragoza, por justos resentimientos contra el Rey.

Léjos de quitar las Córtes Felipe II, presidió las de Zaragoza al año siguiente, 1592. Allí se declaró sedicioso el grito de *¡viva la libertad!*

---

(1) «De Lanuza no se supo que tuviese cabeza hasta que se la cortó Felipe II.» Es frase de un compañero mio, académico de la Historia, cuyo nombre no debo decir, por justos respetos. Unos veintiseis años tenia cuando subió al patíbulo. Cual si fueran sus huesos reliquias de santo, trajeron al panteon nacional una canilla que, si no es suya, será probablemente de algun fraile francisco.

§ XII.

La pasquinada de Avila. La capilla de Mosèn Rubí (1).

El mismo año en que fué decapitado Lanuza, y casi por el mismo tiempo, lo fué en Avila D. Diego de Bracamonte. Alegre estaba la ciudad por la consagracion del obispo de Cartagena, D. Sancho Dávila, cuando el dia 21 de Octubre aparecieron en las puertas de la catedral y otros parajes públicos pasquines contra el Rey y su gobierno, excitando á la rebelion.

«¡Oh España, España, decian los cartelones, y qué bien te agradecen tus servicios esmaltándolos con tanta sangre noble y plebeya, pues en pago de ellos intenta el Rey que *la nobleza sea repartida como pechera!*» Aquí ya se ve una mano aristocrática que quiere, al estilo de los Comuneros, comprometer al pueblo á favor de privilegios que eran en contra de él; y con todo, añadian: «Vuelve sobre tí y *defiende tu libertad...*» Es decir, la libertad de que pagasen los tributos los villanos, y no los nobles.

Vino al punto un alcalde de casa y córte, y desde luégo puso presos á un cura, tres nobles, un médico, un escribano y un licenciado, que quizás fuese abogado. Se ve, pues, que en la pandilla habia de todo. El cura y el escribano fueron condenados á expatriacion, despues de diez años de galeras. D. Diego Bracamonte fué degollado en público cadalso en la plaza del Mercado chico, á donde le llevaron con gran acompañamiento de frailes, pobres y cofradías. Ni en el tránsito ni en la plaza se vió á ningun caballero ni hidalgo (2). Hora y media estuvo confesándose en el cadalso: no declaró ningun cómplice, por más instancias que le hicieron, y ántes proclamó allí inocentes á D. Enrique Dávila y al licenciado Daza, que estaban presos. El cadáver de Bracamonte fué llevado *á su capilla* de Mosen Rubí.

¿Tiene algo de masónico la misteriosa capilla de Mosen Rubí? La masonería antigua de Avila y la actual (por cierto muy prepotente, y por algo *apaleadora*), han solido fechar *sus planchas* al oriente de Mosen Rubí. La estructura de la

---

(1) Este párrafo no está en la primera edicion: ignoraba entónces las cosas y sucesos que aquí se narran.

(2) Tampoco presenció la ejecucion de Lanuza ningun aragonés. Todas las puertas, ventanas y balcones del tránsito estaban cerradas. Felipe II, hombre muy previsor de ciertas menudencias, habia hecho que Vargas, además de sus 11,000 hombres y cañones, llevase un verdugo á prevencion.

iglesia es muy caprichosa, y casi irregular, y como si quisieran formarse con ella tres triángulos. En los muros y en las pintadas vidrieras se vé un escudo, con una escuadra y un martillo. Suena al tiempo de entrar en ella, un eco misterioso, que parece la repercusion del ruido en la bóveda del coro, y que dicen se oye á veces desde la iglesia (1). La estátua de Mosen Rubí saca la espada con la mano izquierda: la de su mujer tiene la mano derecha sobre el antebrazo izquierdo, en la actitud masónica de dolor, postura rara y poco comun. La hospedería se destinaba para una obra de beneficencia, más que de caridad. Dicen que algunas cosas raras, que observó la Inquisicion, hicieron que ésta impidiera la conclusion de la obra. Todo este cúmulo de circunstancias no deja de ser chocante. El Sr. D. Juan Martin Carramolino las compendia en estos términos (2): «Más de un extranjero y algun estudioso español han querido hallar alguna significacion misteriosa en esta notable fundacion... Los emblemas, dominantes en muchas partes de la obra, y de que se hace repetidísimo alarde en los escudos que ostentan los capiteles de las columnas del patio, y hasta en el magnífico púlpito de mármol blanco, que es un pentágono, y en el que están esculpidos un compás, una escuadra y un mazo ó martillo; el adorno que sirve de corona ó remate á la silla presidencial del coro, que es una esfera ó globo terrestre, *atravesado* por un puñal, blandido por una mano; las *tres primeras gradas* de la escalera de la torre, cortadas en forma triangular; las grandes columnas dobles que dan entrada á la única nave del templo, formada del polígono indicado; el ruido muy perceptible de repetidos golpes que se sienten desde la entrada misma en el templo, y que van apagándose por todo el espacio, sin que se conozca el motivo casual ó principio acústico á que este eco obedece, y algunas otras particularidades que omitimos, pero sin poder pasar en silencio la época de la fundacion, el personaje á quien se invistió del patronato, *que residió largo tiempo en Flandes*, la órden que los Reyes dictaron para que no continuase la obra, y la exencion canónica *(poco canónica*, debia decir) de toda visita eclesiástica y gobierno diocesano, á fin de que siempre se la considerase como una institucion lega y civil, son en verdad puntos que excitan á meditaciones profundas en el hombre sesudo y pensador.»

En efecto; *para casualidad son demasiadas casualida-*

(1) Yo solamente he podido oirlos á la entrada como repercusion del ruido de los pasos en la bóveda del coro. Por respeto al templo y á la comunidad que estaba en el coro no me atreví á más detenidos experimentos.

(2) *Historia de Avila...*, por el Excmo. Sr. D. Juan Martin Carramolino, tomo III, pag. 115.

BIBLIOTECA MADRID

des. Lo del mazo y la escuadra no tiene malicia, al parecer: se ve lo mismo este emblema en la catedral y en la Basílica de San Vicente sobre las tumbas de vários sujetos, que llevan el apellido de Bracamonte. El ruido misterioso me ha parecido fenómeno sencillo y no muy extendido; las columnas hacen falta donde están, y no parece tengan mucha analogía con las columnas masónicas *J* y *B*. El púlpito no está ya en su sitio, y no he podido comprobar si además del mazo y escuadra tenía compás. ¿Pero qué significaban esas herramientas en el escudo de aquella familia? ¿Cómo se explican otros hechos indudablemente masónicos? ¿Sería mason el arquitecto? ¿Lo sería Mosen Rubí? El haber estado éste en Flandes aumenta las sospechas. Los hugonotes franceses y los *mendigos* flamencos no desconocian los misterios masónicos: tiénese por cierto que era francmason el almirante Coligny. ¿Vendrian algunos militares españoles contagiados del masonismo flamenco, así como algunos teólogos españoles se contagiaron del protestantismo aleman? ¿Serian los carteles *contra Felipe II una excitacion de la lógia* de Avila con ramificaciones en Aragon, Bearne, Inglaterra y Holanda? No puedo asegurarlo: hay que esperar más noticias.

§ XIII.

El protestantismo en España como sociedad secreta á mediados del siglo XVI.

Algunos teólogos españoles, que el Emperador llevó á Alemania, quedaron algo contagiados con el trato protestante y á la vez cortesano. Fué notable entre éstos el doctor Agustin Cazalla, que deseaba ser en España lo que Lutero en Alemania, segun sus biógrafos (1). Pero á Cazalla habian precedido en su empresa otros clérigos y seglares de Sevilla por efecto de la gran relajacion del clero en aquella ciudad, emporio entónces de las riquezas de Indias. Muchas riquezas y mucha holgazanería tenian que producir mucha vanidad y mucha lascivia. Estas produjeron en Sevilla el protestantismo, como en Valladolid dieron orígen á la secta el orgullo ofendido y la ambicion.

Una mujer de un platero de esta ciudad, llamado Juan

(1) Francisco Nuñez de Velasco, en sus diálogos de *Contencion entre la milicia y la ciencia*, impresos en Valladolid en 1614, dice que el veneno de la herejía en España se principió á pegar por algunos *que comunicaron en esos reinos dañados.*

Gonzalo de Illescas dice que Cazalla *quiso ser sublimado en España como Lutero en Saxonia.*

García, observó con extrañeza que su marido se levantaba por las noches cautelosamente, y salia de casa. Habiendo seguido sus pasos, impulsada por los celos, vió que entraba sigilosamente en casa de doña Leonor de Vivero, viuda de Pedro Cazalla, y que no era su marido el único que entraba, pues concurrian otras personas de distintos sexos. Las reuniones se celebraban despues en casa de D. Agustin Cazalla, capellan y predicador del Emperador. Las costumbres de Valladolid, donde por lo comun residia entónces la Córte, no eran tan puras, que la platera no tuviese motivos para recelar el que la reunion fuese licenciosa, en vez de ser religiosa, y las tradiciones de la poblacion recordaban algun otro escándalo ruidoso en la familia de cierto platero (1). Habiendo declarado sus sospechas al confesor, éste le manifestó la obligacion en que estaba de denunciar al Santo Oficio aquella reunion clandestina. De resultas de la denuncia, los protestantes fueron sorprendidos en casa del Dr. Cazalla, y tanto éste como las demás personas aprehendidas en aquel conciliábulo, conducidos á la cárcel del Santo Oficio.

El dia 21 de Mayo de 1559 fueron quemados públicamente el Dr. D. Agustin Cazalla y sus hermanos Francisco, cura de Hormigos, doña Beatriz Vivero Cazalla y doña Constanza de Vivero, viuda de Hernando Ortiz, contador del Rey. Tambien fueron quemados el maestro Alfonso Perez, don Cristóbal de Ocampo, caballero de la Orden de San Juan, Cristóbal de Padilla, caballero zamorano, el platero Juan García, el Ldo. Perez de Herrera, juez de contrabandos en Logroño, doña Catalina de Hortega, viuda del comendador Loaisa, Catalina Roman é Isabel de Estrada, vecina de Pedrosa, Juana Blazquez, criada de la marquesa de Alcañices, y el bachiller Herrezuelo, que murió con gran pertinacia.

Omito los nombres de otros muchos hombres, mujeres y monjas, castigados en aquel auto y los siguientes. De las monjas, dice el historiador Gonzalo de Illescas, testigo presencial del suceso, que eran muy guapas. Ya se dejaria inferir, aunque él no lo dijera, andando de por medio clérigos renegados.

El descubrimiento de los herejes de Valladolid trajo el de otros en Sevilla, y aún en mayor número. Habia sembrado allí las semillas del protestantismo el Dr. Juan Gil, natural de Olvera, que fué en Sevilla lo que Cazalla en Valladolid, si bien, más afortunado que éste, logró engañar á la Inquisicion, abjurando el domingo 21 de Agosto de 1552 pública-

(2) Gonzalo Fernandez de Oviedo, en sus *Quinquagenas*, refiere un escándalo entre un magnate y la mujer de un platero de Valladolid. Para seducirla le ofreció un magnífico collar, que luégo le quitó de la manera mas indecente, portándose aquel grande peor que el bandido más villano. Oviedo lo refiere como si hubiera sido la cosa mas sencilla.

mente, entre los dos coros de la catedral. Despues de un año de reclusion en el castillo de Triana, salió en libertad, fué á Valladolid, donde trató secretamente con Cazalla y con los protestantes, y vuelto á Sevilla, murió en 1556 tan hereje como habia vivido, aunque más hipócrita y solapado.

Continuó la propaganda en Sevilla su compañero Constantino Ponce de la Fuente, canónigo magistral de aquella iglesia, gran orador, y que tambien habia acompañado al Emperador á Alemania, siendo capellan de honor y predicador suyo. Constantino predicaba *muy bien*; pero era de esos predicadores á quienes se oye como á un músico, pues agradan, mas no enseñan ni mueven, porque su vida y sus costumbres no corresponden á sus palabras y sermones. Era hombre muy sensual y de vida regalada, y áun se dijo por entónces que adolecia de aficion á placeres demasiado sórdidos. Díjose tambien que se habia casado con dos mujeres, y con la segunda cuando aún vivia la primera. Illescas, autor coetáneo y respetable, lo afirma; Cipriano de Valera lo niega; pero el testimonio de éste, como de parte interesada, es de poco peso. El afan de todos los curas y frailes renegados era entónces, como ahora, el casarse. Por algo Erasmo decia que la comedia protestante acababa, como todos los sainetes, por casarse los frailes que hablaban de reforma. Desde Lutero y Ochino hasta Talleyrand, y nuestro compatriota White (ó Blanco) y los apóstatas de Sevilla y los actuales *ex-padres*, que cínicamente embadurnan con sus nombres las esquinas de Madrid, la farsa siempre ha sido la misma, cuando se trata de curas y frailes renegados: cuestiones de mozas y pesetas. Extraño hubiera sido, por tanto, que al sensual Constantino le faltase la consabida *presbítera*.

Para desorientar á los inquisidores, aparentó deseos de entrar Jesuita; pero habiéndose hallado casualmente sus papeles en casa de una luterana, llamada Isabel Martinez, se encontró con ellos un depósito de libros protestantes. Los papeles de Constantino eran rabiosamente luteranos, y no podia negarlos, pues estaban escritos de su puño y letra. Del purgatorio decia *que era una cabeza de lobo inventada por los frailes para tener que comer*. Su vocacion á la Compañía de Jesus se ve que era tan sincera como toda su conducta. Descubierto y preso en el Santo Oficio, se suicidó. Los protestantes propalaron que los inquisidores le habian matado, y otros que habia muerto de resultas de la humedad y fetidez del calabozo. Todo esto de los calabozos del Santo Oficio es pura invencion; pues al ser reconocidos los edificios de la Inquisicion en 1808, se halló que no los tenian, y que los sótanos no se habitaban. Los protestantes refieren hasta las palabras que decia en su calabozo. ¿Por dónde las supieron? ¿Se las iban á referir los familiares del Santo Oficio? El bri-

hon de Valera acreditó en esto, como en otras cosas, que era tan crédulo para las patrañas como incrédulo para la verdad. ¿Y qué necesidad tenian los inquisidores de matarle en secreto, cuando tenian el medio expedito y más usual de quemarle en público? Se necesita ser muy tonto para inventar esto, y más para creerlo.

Por lo que hace á los libros protestantes, conviene saber los medios astutos con que se introducian en España, y sobre todo en Sevilla. Un doctor de aquella ciudad, llamado Juan Perez de Pineda, director del colegio de niños llamado la *Doctrina* (¡excelente rector y excelente doctrina!) se hizo protestante y tuvo que huir en 1555, con otras seis personas, entre hombres y mujeres. Escribió un catecismo titulado *Sumario de la doctrina cristiana*, que aparece impreso en Venecia en 1557. Cipriano de Valera, que tradujo tambien el *Nuevo Testamento* por aquel mismo tiempo, dice: «El doctor Juan Perez, de pía memoria, año de 1556 imprimió el *Testamento Nuevo*, y un Julian Hernandez, movido por el celo de hacer bien á su nacion, llevó muy muchos destos Testamentos y los distribuyó en Sevilla, año de 1557.»

Hernandez, natural de Villaverde, en tierra de Campos, habiendo ido á Alemania de niño, se hizo protestante. Era chiquitin, por cuyo motivo le llamaban los españoles *Julianillo*, y los franceses *Julian le Petit*, y aparentaba ser arriero. Dícese que trajo á Sevilla dos toneles de doble fondo, construidos de modo que el interior venía lleno de libros. No serian muchos por cierto, teniendo en cuenta que los toneles habian de ser porteados á lomo. Los libros que llevó á Sevilla fueron depositados en el convento de San Isidro, cuyos monjes eran casi todos herejes.

Este monasterio fué fundado en 1301 por D. Alonso Perez de Guzman y doña María Coronel, que lo poblaron de monjes cistercienses; pero éstos se relajaron de tal modo, y se hicieron tan viciosos y sensuales, que ciento treinta años despues hubo que echarlos de allí. Más adelante se pobló de monjes jerónimos; pero á mediados del siglo XVI eran ya, por lo visto, tan relajados y malos como los otros.

Cipriano de Valera dice de ellos: «En 1557 el negocio de la *verdadera religion* iba tan adelante y tan á la descubierta en el monasterio de San Isidro, uno de los más célebres y de los más ricos de Sevilla, que doce frailes, no pudiendo estar más allí en buena conciencia (1), se salieron, unos por una parte, y otros por otra, y corriendo grandes trances y peligros, de que los sacó Dios, se vinieron tambien á Ginebra. Entre ellos se contaba al prior, vicario y procurador de

(1) Si las luteranas estaban adelantadas en su embarazo, les remorderia á los reverendos la conciencia.

San Isidro, y con ellos asimismo el prior del Valle de Écija, de la misma Orden... libró Dios otros seis ó siete del mismo monasterio, entonteciendo y haciendo de ningun valor ni efecto todas las estratagemas.» Añade que en los autos siguientes fueron quemados vários de los que quedaron.

No fueron tan secretos los tratos de Julianillo que la Inquisicion no los descubriera, á pesar de su astucia y estratagemas, dando con él en sus cárceles, de donde salió para ser quemado vivo como pertinaz. Cipriano de Valera dice que «el secreto fué vendido por un judas, y, llegado á los inquisidores, ochocientas personas fueron presas.»

Se vé por aquí lo mucho que habia cundido el protestantismo secretamente en Andalucía, y áun dentro de los conventos mismos de frailes y de monjas, merced á su poca disciplina y austeridad; y con cuánta razon dijo Gonzalo de Illescas, hablando de los progresos que hizo el protestantismo en España, como secta secreta, aquellas célebres palabras que repiten todos los historiadores de estas cosas: «Eran tantos y tales, que se tuvo creido que, si dos ó tres meses más se tardára en remediar este daño, *se abrasára toda España* y viniéramos á la más áspera desventura que jamás en ella se habia visto.»

Descubrimientos recientes arrojan todavía más luz sobre estos sucesos, pues aparece que los moriscos estaban de acuerdo con los protestantes andaluces, y en disposicion de abrazar los errores de éstos (1).

§ XIV.

Los alumbrados de Extremadura y Sevilla.

En la segunda mitad del siglo XVI, y en la época de la terminacion del Concilio de Trento, vemos aparecer otra vez en España el maniqueismo, con el mismo carácter sectario, lúbrico y misterioso que le habian dado Prisciliano y los albigenses en los siglos anteriores; y es cosa notable que sus partidarios se llamasen entónces *alumbrados*, palabra que adoptó Weissaupt en el siglo XVIII para denominar á sus adeptos (2). Tambien aquel malvado, profesor de Derecho

(1) Sobre este punto está haciendo curiosas investigaciones mi compañero y amigo D. Eduardo Saavedra.

(2) Véase la obra del abate Barruel sobre el Jacobinismo. Esta obra está traducida al castellano, pero se ha hecho rara.

canónico de una Universidad de Alemania, despues de haber abusado de una cuñada suya, viuda, víctima del desprecio que le trajo su lascivia, se decidió á vengarse de la sociedad, corrompiéndola á pretexto de mejorarla.

Por lo que hace á los *Alumbrados* de Extremadura, da noticias de su secta el P. Fr. Alonso Fernandez, en sus *Anales de Plasencia*, pág. 253 y 254, y á su texto se refieren casi todos los historiadores que hablan acerca de ellos:

«En tiempo del obispo Fr. Martin de Córdoba, se levantó una gente en Extremadura, en la ciudad de Llerena y pueblos comarcanos, que, engañada de las leyes bestiales de la carne y nueva luz que fingian, persuadian á los simples ignorantes ser el verdadero espíritu el errado con que querian alumbrar las almas de sus secuaces. Por esto se llamaron *Alumbrados*, y venian á parar sus leyes en obedecer al imperio de la carne. Con mortificaciones, ayunos y disciplinas *fingidas*, comenzaron á sembrar su maldad, que es arte nueva sacar de las virtudes veneno... Fueron los capitanes de este engaño ocho clérigos, que el principal de ellos se llamaba Hernando Alvarez, y el segundo el P. Chamizo. Olvidados de la suerte de su estado, fueron causa de la perdicion de *mucha gente moza y ociosa*, que aplicó el oido á este desórden. Vínose á descubrir un dia que, predicando el Mtro. Fr. Alonso de la Fuente, natural de aquella ciudad y calificador del Santo Oficio, dijo que tenía relacion de ciertas gentes, cuyas vidas eran, al parecer, religiosas no lo siendo, pues el verdadero espíritu no permitia las libertades y anchuras que ellos concedian á sus discípulos, autorizando á lo que habia sido causa de la perdicion de Alemania, de la ruina de Flandes, de Francia y de Inglaterra. A éstas añadió otras razones llenas de espíritu, hablando á las almas de los oyentes, y desengañando á los que estuviesen tocados desta yerba.»

«No pudo sufrir una mujer que le oia, y estaba tocada deste veneno, las razones y consejos que el docto predicador proponia; y levantándose en medio del auditorio (¡desatino grande!), dixo hablando con el predicador:—Padre, mejor vida es la destos, y más sana doctrina que la vuestra. Fué presa luégo por el Santo Oficio, y examinada, se conoció ser tanto el daño, que si con brevedad no se atajára, no tuviera fácil remedio, por los muchos á quien tocaba. Pasaron los delincuentes de un gran número entre mujeres y hombres. Hizo en los principios la Inquisicion su oficio, y viendo ser el caso gravísimo y que pedia diligencia mayor que la ordinaria, pusieron los ojos el Rey Católico, y el Consejo Supremo de Inquisicion en el obispo de Salamanca, don Francisco de Soto, inquisidor que habia sido de las inquisiciones de Córdoba, Sevilla y Toledo.»

Los *Alumbrados* eran ya tantos y tan prepotentes, que atentaron contra la vida del Obispo, sobornando al médico que le asistia en el mal de orina de que adolecia aquel Prelado. Así lo dice el citado Fr. Alonso Fernandez, y de él lo copiaron los episcopologios de Salamanca y otros historiadores, que tratan acerca de los *Alumbrados*. Sea lo que quiera de la muerte del obispo Soto, ora fuese natural ó acelerada por su médico, se echa de ver en esa creencia popular el temor que llegaron á inspirar aquellos malvados, y la influencia misteriosa y perversa que se atribuyó á su secta. En mi juicio es indudable que ésta hubiera llegado á ser lo que todas si hubiera tenido tiempo para desarrollarse y no la hubiera aplastado la mano férrea y formidable del Santo Oficio. Se la ve pasar de la liviandad individual á la colectiva, del abuso del sagrado ministerio á la supersticion y la herejía, de ésta á la propaganda del error y de la sensualidad en gran escala y con cínico alarde, apariencias hipócritas de virtud, y sensualismo verdadero en la realidad, difamacion y calumnias sistemáticas de todos los buenos, seduccion de viudas ricas para lograr heredarlas, atraccion de gente moza halagando sus pasiones y comprometiéndola en orgías, tenebrosas reuniones y nefandos misterios, pasando luégo de la lascivia á la crueldad, que las naturalezas viciadas suelen hallar como medio de placer y lubricidad, por un fenómeno tan cierto como poco explicado por la fisiología, y de esa crueldad lúbrica al asesinato para hacer dinero, fomentar la secta, encubrir los delitos, cohechar cómplices, acallar remordimientos y tener nuevas y más costosas bacanales. Por sus pasos contados hubiera venido á la rebelion abierta y á mano armada cuando ya los crímenes de los sectarios los hicieran odiosos y temibles, encubriendo sus delitos con la máscara de un fanatismo religioso ó político, pidiendo *reforma* de costumbres para disimular los vicios propios con la difamacion ajena, ó gritando *libertad* para honrar con esta palabra su libertinaje infame: hé ahí el camino que la secta de los *Alumbrados* habria recorrido si no se le atajáran los pasos cuando avanzaba ya del segundo al tercer grado de la lubricidad colectiva y fanática, á la crueldad por placer sensual. Los priscilianistas y los albigenses, sus ascendientes, lograron recorrer los demás grados hasta la rebelion á mano armada (1).

(1) A fines del siglo XV hizo muchos de esas habilidades en tierra de Vizcaya un fraile zamorano, llamado Fr. Alfonso Mella. Descubierta su liviandad y supercherías, fué encausado en Durango, de donde se escapó á Granada, llevándose una porcion de mujerzuelas. El *ex-padre*, como dicen ahora los frailes renegados, vivió allí de tal manera, que no pudiéndole aguantar ni aun los moritos, muy tolerantes en esa materia, acabaron por ahorcarle. Un alcalde de Durango quemó, hácia el año 1828, el proceso que se guardaba en el coro de la iglesia, pues solian burlarse de los durangueses, preguntándoles por *los autos de fray Alfonso*.

No debo intercalar aquí la narracion de las indecencias que se permitian aquellos malvados sacerdotes al abusar de los sacramentos: es demasiado repugnante para darle cabida ni áun en la HISTORIA DE LAS SOCIEDADES SECRETAS. Conviene, empero, consignar parte de lo que dice un papel contemporáneo (1) acerca de las infamias cometidas por el principal corifeo de aquella secta.

«El bachiller Hernando Alvarez, sacerdote predicador, vecino de Villanueva de Barcarrota, de edad de cincuenta años, fué testificado y acusado que habia enseñado predicando muchas veces diversas herejías y errores y sus pretensiones de la secta de los *alumbrados*, contra lo que tiene y enseña la Santa Iglesia de Roma, especialmente que *sentia mal del estado de los casados y de las religiones*, y aconsejaba á sus discípulas que fuesen *beatas*, y les hacía cortar los cabellos y vestir de pardo y tocas gruesas, y les mandaba que *cuando sus padres les quisiesen dar otro estado, no lo tomasen ni les obedeciesen;* ratificándolas que aquello era la voluntad de Dios, y la que en esto no consentia que en la tal mujer no habia entrado el Espíritu Santo; y, desacreditando la oracion vocal, decia á sus penitentes que no la hiciesen, sino que contemplasen en las cinco llagas de Cristo en cierta forma que él les enseñaba, dándoles á entender que con sola esta oracion se satisfacia y cumplia con toda la ley de Dios...; y las personas que hacian la tal oracion y contemplacion, como él les enseñaba, sentian un ardor terrible que les quemaba y unos saltos y ahincos en el corazon que las atormentaba (2), y una rábia y molimiento y quebrantamiento en todos sus güesos y miembros que las traia desatinadas y descoyuntadas; de manera que algunas de ellas venian á morir dello, y les causaba una afeccion ciega para con él con gravísimas tentaciones y deseos carnales, que realmente vian várias visiones y *sentian extraños ruidos y voces*, y otros muchos y extraños sentimientos, y dán-

---

(1) Esta narracion la insertó el Sr. D. Vicente Barrantes en su *Catálogo bibliográfico de Extremadura*. Hay tambien copia en la Biblioteca nacional. Se titula *Sentencia de los inquisidores de Llerena contra los falsitos alumbrados que fueron hallados en su distrito.* La palabra *falsos* (jesuitas) está borrada, y con razon, pues ninguna parte tuvieron en ello los Jesuítas. Pero Melchor Cano y sus discípulos, en su fanatismo contra los Jesuítas, culpaban á éstos de todos cuantos errores se vertian en España desde mediados del siglo XVI.

Al hacer la revision de manuscritos de la Universidad de Salamanca, el bibliotecario Sr. D. Juan Urbina y yo, hallamos en un cajon de una mesa un lio de papeles cuidadosamente empaquetados, como para llevárselos, y que debia hacer muchos años que estaban allí olvidados. Trataban acerca de los *Alumbrados* y se anuncia su publicacion. Recuerdo que contienen algo de lo que dice esta narracion.

(2) Quien haya leido las grotescas escenas de los célebres *convulsionarios de París* y otros puntos de Francia en el siglo XVII, no extrañará nada de esto. Entre los musulmanes hay una secta de fanáticos, que despues de hacer oracion en cierta postura se sienten como furiosos y se hacen heridas, de que dicen sienten placer. *¡Buen provecho!*

dole cuenta de todo ello él las decia y enseñaba que aquel era el Espíritu Santo y sus efectos, y dones y grandes misericordias que les hacía Dios en aquello que se les iba descubriendo, *amonestándoles que callasen* y perseverasen en aquella oracion y manera de vivir, y no dixesen aquellas cosas á malos confessores, porque sólo él y sus compañeros entendian aquellos efectos, y que les aconsejaban en la confession que hurtassen á sus padres para decir misas y dar limosnas, y que fuesse á su cuenta de él y que no se confessassen sino con él y sus cónsules, etc.»

Se vé por esta relacion la afinidad de aquella secta con la de los priscilianistas y albigenses, en la sensualidad, fanatismo, crueldad y supersticion, en las supuestas recepciones del Espíritu Santo, y en la obligacion del sigilo, exigido á todo trance. Algo de espiritismo se trasluce tambien en lo de las convulsiones, voces y ruidos misteriosos y desconocidos. Es chocante que el *Diccionario de las herejías*, en la palabra *Priscilianistas*, nos hable de que reaparecieron en Alemania en el siglo XVI. ¿Habria en su reaparicion en aquel país algo de masonería?

Omito aquí toda la parte lúbrica, por no decir súcia, de las bellaquerías á que se entregaban aquellos infames sacerdotes, oprobio de la Religion. La Inquisicion los trató con blandura respecto de lo que usaba en otros casos ménos graves é infames. Así se vió luégo en el siglo siguiente reproducida esta herejía en la del sensual Molinos, otro bellaco malvado, que fingia oraciones y elevacion de espíritu con su quietismo para satisfacer sus brutales apetitos y concupiscencia. El Sr. Barrantes no cree que la herejía de los *alumbrados* proviniera de Sevilla, y la achaca á la despoblacion de Extremadura por la conquista de América. Extremadura estaba poco poblada áun ántes de aquel descubrimiento; y para aquellos malos clérigos lo mismo hubiera sido que hubiese muchos mozos en aquella tierra, pues quitaban los novios á las que iban á casarse y seducian tambien á monjas y á viudas, á las cuales poco podia afectar la falta de varones en aquel país. Por otra parte, la despoblacion era general en Castilla, habiendo redundado en beneficio de la Corona de Aragon la ojeriza con que se miraba á los aragoneses y catalanes que pasaban á Indias. Gracias á ello y á sus fueros, aquel país no se despobló tanto. Burgos que, á principios del siglo XVI, contaba más de siete mil vecinos, cien años despues apenas tenía novecientos. Lo mismo sucedia en Soria y otros muchos pueblos principales de las dos Castillas, donde no hubo *Alumbrados* (1).

(1) Fr. Angel Manrique, monje bernardo, y catedrático de Salamanca, despues obispo de Badajoz: «*Socorro que el estado eclesiástico podia hacer al Rey*

No hay, pues, que buscar el orígen de los *alumbrados* en la despoblacion, ni en causas políticas, sino en otras morales y fisiológicas bien obvias y sencillas, principalmente en la decadencia del espíritu monástico, que siendo fervoroso en su orígen, austero y mortificado, llega con el tiempo á decaer y reducirse á meras exterioridades, utiliza en beneficio propio las riquezas lentamente acumuladas, y atrae al recinto de los cláustros á muchos holgazanes que huyen del trabajo. Es muy difícil ser pobre en medio de una comunidad rica, y si llegan á entrar en ella holgazanes, que no buscan á Dios, sino satisfacer los estímulos de su estómago, aquellos desertores del trabajo contagian en breve al monasterio que los recibe.

Por eso para mí es indudable que los templarios de Francia y Alemania eran perversos, pues tenian las dos cualidades para serlo: eran ricos y eran holgazanes. Que los conventos de España estaban en su mayor parte relajados, lo acredita la comision dada á Cisneros para reformarlos; pero las gestiones de éste fueron poco eficaces, pues sólo suprimió á los claustrales, cuando era preciso suprimir la mitad de los demás, que no estaban mejor que los claustrales (1).

Ni el clero secular estaba mejor, pues en su mayor parte se hallaba trabajado por la simonía y el concubinato, por el nepotismo y la politicomanía. La historia de los arzobispos Fonsecas es muy poco edificante, y como ellos habia otros. La del obispo Acuña y demás Prelados comuneros no era mejor.

En Sevilla, sobre todo, la corrupcion de los conventos y del clero secular era grande, y Cipriano de Valera, en su *Tratado de los Papas*, describe sarcásticamente los terrores de los clérigos y frailes solicitantes en la confesion. «Por otra parte, era de reir ver á los padres de confesion, clérigos y frailes, andar tristes, mustios y cabecicaidos por la mala conciencia que tenian, esperando cada hora y cada momento cuando el familiar de la Inquisicion les habia de echar la mano... Pero todo su temor no fué más que viento, humo que pasó. Porque los inquisidores, viendo con la experiencia el gran daño que á toda la Iglesia romana resultaria, pues que los eclesiásticos serian menospreciados y mostrados con el dedo... no quisieron ir más adelante en el negocio.»

N. S. con provecho mayor suyo y del reino. Salamanca, 1621.» El canónigo Navarrete lamenta esta despoblacion. Con respecto á Soria y su tierra, la describe muy bien Loperraez.

(1) La reforma de los claustrales era imposible, pues estaban completamente relajados. Las noticias que de ellos nos dan los escritores contáneos son desastrosas. D. Pedro Torres, en su *Cronicon de Salamanca*, dice de ellos que fueron echados del convento y *andan por los pueblos revueltos con p...* Otro loco de protestantismo, si Cisneros no los hubiera extinguido.

Poco efecto haria el sospechoso y mal intencionado pasaje de Valera si no lo confirmasen, por desgracia, los hechos ya aducidos de los muchos que en Sevilla se hicieron protestantes, buscando así en la pretendida *Reforma* la satisfaccion de su desenfrenada sensualidad, y Valera, al pretender afrentar así al Catolicismo, afrentaba su secta, que recogia á toda esa hez del clero secular y regular. Por tanto, no es de extrañar que de Sevilla pasase á Extremadura algo del contagio de los *alumbrados*.

En 1627 reaparece en Sevilla nuevamente aquella secta, si es que habia sido extirpada. Ortiz de Zúñiga, en sus *Anales*, dice á este propósito: «Avíase descubierto por estos tiempos en Sevilla una oculta semilla de engaño, *de tal modo arraigada*, que pudo brotar especies de herejía más perniciosa: era esta de *alumbrados*, hombres y mujeres, que con capa de virtud ejercian muchos vicios, de que los sujetos principales fueron el maestro Juan de Villalpando, sacerdote, natural de Garachico, en la isla de Tenerife, y Catalina de Jesus, beata carmelita... A estos y *otros muchos compañeros y discípulos* prendió el santo Tribunal de la Inquisicion, y fueron penitenciados en auto particular.»

La herejía del clérigo español, Molinos, condenado en Roma por Inocencio XI en 1687, era la reaparicion de la secta de los *alumbrados*, pretendiendo encubrir groseramente los excesos de la sensualidal con una devocion hipócrita y una mística sublime en la apariencia, y lasciva en la esencia. Era la resurreccion del prisciliianismo en su fondo. Todavía se vió algo de esto en la ruidosa causa de un convento de Corella á mediados del siglo XVIII.

§ XV.

Secta de los brujos.

No es el siglo XIX el más á propósito para creer en brujas, siendo como es un siglo de negaciones. Sin embargo, los espiritistas nos van acostumbrando á toda clase de supersticiosos delirios y ridiculeces en esta materia, con sus evocaciones de muertos y relaciones con el diablo.

Habla de esta secta Llorente, en el tomo III de su *Historia crítica de la Inquisicion*, cap. XXXVII, art. 2.°, llamándola asimismo *secta de los brujos*. Por ridícula y fanática que ésta sea, no parece posible negar su existencia. ¿Querrán acaso nuestros descendientes creer que en 1870 habia en Madrid personajes públicos diputados, senadores

periodistas, ex-generales y magistrados, que apenas creian en Dios, que eran francmasones, que hablaban del Catolicismo con el mayor desprecio, y con todo eso preguntaban á una mesa ó á un canasto los recónditos misterios que querian averiguar, y se comunicaban con los ángeles blancos y los ángeles negros de Allan-Kardec? Pues eso está pasando en Madrid, y los que se burlan de las brujas de Zugarramurdi se enfadan si uno se rie de las evocaciones espiritistas.

Clavel, en su *Historia pintoresca de la francmasonería*, no puede ménos de hablar tambien de esas iniciaciones secretas de los sectarios de Hécate, ó *Dame Habonde*, como derivaciones del paganismo, siquiera mezcle esto con desatinos acerca del Cristianismo, como buen francmason, y eso refiriéndose á Du Cange. «Las asambleas, dice, se celebraban por la noche en lugares desiertos; los asociados tenian sus signos de reconocimiento, y se comprometian con juramento á guardar el secreto más profundo. El que presidia de entre ellos se revestia con una piel de macho cabrío; su frente estaba armada de cuernos, y su barba adornada con las barbas de este animal.» Esto dice el francmason Clavel con relacion á Du Cange y á los misteriosos conventículos nocturnos de Francia y Alemania en la Edad Media. ¿Por qué ha de ser ridículo en España é increible lo que no se halló increible relativamente á esos países? ¿Se ha de dar ménos fé á un proceso de la Inquisicion en el siglo XVII, que á una averiguacion judicial de un tribunal cualquiera en los siglos XII ó XIII?

Yo no entraré aquí á dilucidar si las monstruosidades estrafalarias y obscenas que allí se revelan son hijas de imaginaciones extraviadas y meros fenómenos fisiológicos, ó realidades; si están en las fuerzas de la naturaleza ó habia en ellas algo de sobrenatural y teúrgico. Pero es lo cierto que hoy dia, vistos los adelantos de la ciencia y de la medicina en cuanto á monomanías extravagantes, los absurdos del espiritismo, dejando á un lado sus supercherías, y los brutales sacrilegios de algunas sectas italianas, estamos en el caso de volver á tratar de las hechicerías y de los misteriosos conventículos de los llamados brujos, y no contentarnos ya con los juicios críticos del P. Feijóo, que, si pudieron satisfacer á los lectores de su tiempo, hoy no pueden contentar ni á los católicos ni á los espiritistas.

Para mi propósito basta probar el hecho de la existencia de esas sociedades tenebrosas, sin descender á las apreciaciones de sus extravagancias, ni ménos á la repugnante narracion de sus obscenidades.

La más célebre de estas reuniones de que dan cuenta los fastos del Santo Oficio en España, fué la de Zugarramurdi á principios del siglo XVII. Descubrióla una muchacha fran-

cesa, á quien, sirviendo en un pueblecito español cerca de la raya de Francia, su ama habia iniciado en aquellos misterios, y llevado várias veces al *aquelarre*, que se celebraba en un prado cerca de Zugarramurdi. De vuelta á su casa, enfermó la francesa y se confesó en Bayona, donde fué absuelta por el Obispo. Recobrada la salud, volvió á Zugarramurdi, donde echó en cara á una tal María Jurreteguía, que era bruja y que ella misma la habia visto en el aquelarre. Súpolo el marido, nególo ella, pero careada con la francesa hubo de confesar su crímen y se presentó á la Inquisicion de Logroño, donde reveló la existencia de aquella sociedad de brujos. Éstos se vengaron, causándole graves daños en sus intereses y persiguiéndola en su persona, así que vieron que dejaba de asistir á las reuniones. La Inquisicion prendió á veintiocho de aquellos sectarios, entre hombres y mujeres. De los veintinueve (inclusa la Jurreteguía), diez y ocho fueron reconciliados con la Iglesia, y once *relajados* y quemados, y veintiuno condenados á várias penitencias: pasó esto en Octubre de 1610.

La principal de estas hechiceras se llamaba María de Zuzaya y fué ahorcada y despues quemada, pues se le probaron y confesó ella misma grandes y horrorosos crímenes. Miguel de Goiburu, que era uno de los principales brujos de Zugarramurdi, dijo que habia asistido á una reunion de más de quinientos brujos, que hubo en un pueblo de Francia, cerca de la frontera, en union de otra de Zugarramurdi, llamada Estefanía de Tellechea.

Mas no era solamente en Vizcaya donde esto ocurria. Por el mismo tiempo (1618—1620) hubo en Urgel grandes pedriscos, y los labradores se empeñaron en que aquello era cosa del diablo y de las brujas. Formaron procesos el Veguer de Llusanés y el Abad de Ripoll, y fueron ahorcadas una porcion de viejas, á quienes á fuerza de los más brutales tormentos se les obligó á confesar que tenian trato con el diablo, y que éste las habia marcado en el hombro con su uña. Horroriza el leer los tormentos con que se arrancaban aquellas confesiones, y no por la Inquisicion. Algunas de las acusadas confesaron liviandades por el estilo de las que cometia el diablo con las vascongadas (1). En el siglo XVII le daba por *hacer el galan* con las brujas: ahora *hace de barba* con los espiritistas.

(1) El expediente *original* lo posee mi amigo D. Ramon Vinader, y de él he formado un largo y curioso extracto.

CAPÍTULO II.

LA FRANCMASONERÍA EN ESPAÑA DESDE EL SIGLO XVIII.

§ XVI.

Primeras lógias españolas de que hay noticia.

Llegamos ya al punto principal de nuestra historia, y por tanto á tratar de la francmasonería en España, como síntesis que viene á ser de todas las sociedades secretas, antiguas y modernas y que las resume, organiza y sistematiza á todas, lo mismo aquí que en el extranjero. Todas las sociedades secretas anteriores de que se ha tratado, solamente son pobres ensayos y pequeños preludios de ella. Comprendiéndolo así la francmasonería, busca su entronque y orígen en algunas de éstas para presentar su alcurnia y nobleza con cierta antigüedad ficticia.

Del orígen de la francmasonería en España nada cierto se sabe: los masones mismos lo ignoran, pues sus fábulas relativamente á los templarios son poco creibles, y al parecer, por lo que hace á nuestra pátria, completamente infundadas, á ménos que se descubran vestigios y documentos de que al presente carecemos.

Refiere Gyr, en su obra acerca de la francmasonería (1), que en el archivo de la lógia *Frederichs Vredehall*, en El Haya, se encontró en 1637 un documento curioso, que contiene el acta de una reunion masónica celebrada en Colonia el año de 1535, á la que asistieron los directores de las diez y nueve lógias principales de Europa, suscribiendo entre ellos, en el duodécimo lugar, un tal Ignacio de la Torre, que figu-

(1) GYR: *La Francmasonería en sí misma*, pág. 241, traduccion y edicion de Vitoria, 1867. No siendo este documento peculiar de España, ni verdadero, omito su insercion.

ra como director de la de Madrid (1). El objeto de semejante documento fué vindicar á la francmasonería de las imputaciones que se le hacian como perturbadora del órden público. Pero en mi juicio es apócrifo y falsificado por los francmasones, para probar entre los crédulos su gran antigüedad, ó propalar entre los francmasones ideas de cierta reforma. Le creo tan falso como la supuesta acta de trasmision del Maestre de los templarios, de la cual se sabe ya hasta el nombre del falsificador, que la hizo por divertirse á costa de tontos (2). Los belgas y holandeses dan gran importancia á ese documento, entre cuyos firmantes aparece Coligny; firma no la más á propósito para probar que la francmasonería no era perturbadora y revoltosa, pues Coligny fué un revolvedor, vendido á Inglaterra y traidor á su pátria.

Pero ¿quiénes eran en 1535 los que acusaban de sediciosa á la francmasonería? ¿Dónde están los escritores coetáneos que la citen con ese ó con otro nombre? Señalen los defensores de ese documento un pasaje en que los católicos de Alemania, Francia, Flandes ó Suiza acusen á los pretendidos reformados de ser francmasones. Para mí, el supuesto francmason, llamado Ignacio de la Torre, es un ente de razon, que lo mismo pudiera llamarse Juan Fernandez; y la lógia de Madrid en 1535 no pasa de ser lo que llaman los franceses un *castillo en España*, y nosotros *castillos en el aire*.

El francmason Clavel, en su *Historia pintoresca de la francmasonería*, tampoco da importancia á este documento, y áun se deducen de su contexto los motivos que hubo para fingirlo, en obsequio, ó por encargo, del príncipe Federico de Nassau, hácia el año 1819 (3).

En un periódico que desde 1865 principió á ser en Madrid el órgano reconocido de la francmasonería y de la propaganda protestante combinadas, se consignaron algunas noticias sobre el orígen de aquella en España, reduciéndolo al siglo pasado, pero sin alegar pruebas ni documentos (4). «En España, dice, la primera lógia se estableció en 1726 en Gibraltar. Al año siguiente se estableció otra en Madrid, y en 1731 otra en Andalucía. En la Habana se ha establecido una lógia recientemente, durante el mando del general Dulce (5); pero tanto las lógias de España como las de las demás posesiones, siempre han merecido descrédito entre los demás masones de

(1) Hubo, en efecto, un español de este apellido, que hubo de emigrar. Teniendo noticia de esto el falsario, le hizo francmason.

(2) Clavel, en la *Historia pintoresca de la francmasonería*, pág. 355, da noticias curiosas sobre esta supercheria.

(3) Clavel, pág. 221 y siguientes de la traduccion española.

(4) Número 15 de *La Reforma*, correspondiente al 18 de Octubre de 1865. *El Masonismo*, comunicado por el corresponsal de Londres, D. R. S. y F.

(5) De 1727 á 1860 hay un salto mayor que el de Alvarado, y qué de Cádiz á la Habana.

otras partes, por las tendencias y carácter *que encubren con el falso nombre de masonería.*»

Que la francmasonería española, durante este siglo, ha sido siempre levantisca, indócil é indisciplinada, refractaria á los reglamentos masónicos y poco dúctil, á pesar *de los martillazos orientales*, son verdades indudables, y ya las sabíamos por acá, como tambien las buenas mañas del *delicioso* general Dulce. En cuanto á los orígenes de 1727 y 31 hubiéramos agradecido algunas pruebas y áun más noticias; pero si eran tan ciertas como el suponer que no habia masonería en la Habana ántes de lòs tiempos del general Dulce, ha hecho bien al callarlas. A pesar de esta falta de unas y otras, yo me inclino á ponen el orígen de la francmasonería española hácia la época de 1727.

El supuesto John Truth, en su obra titulada *La Francmasonería*, que ha dado várias noticias acerca del orígen de la de España, aunque apenas se puede sacar una verdad de entre todas ellas, dice á la pág. 28 lo siguiente:

«En 1726 la Gran Lógia de Inglaterra expidió patentes de constitucion á una lógia establecida en Gibraltar, y al año siguiente á otra erigida en Madrid, y cuyo taller estaba en una casa de la calle Ancha de San Bernardo.»

Se vé que el autor de esta noticia la bebió en la misma fuente que el corresponsal de *La Reforma* en 1865, y que sólo añade lo del tañer de la calle Ancha, que aquel omitió. Pero como las obras de donde tomó estos datos, y que el mismo cita en el prólogo, están llenas de dislates y repiten con *pueril ignorancia* todas las consejas acerca del orígen de la francmasonería, parece que tampoco deben inspirar gran confianza respecto á estos datos más modernos, si no nos dicen de dónde les constan. ¡Quién no se reirá de ver á los piadosos Esenios israelitas convertidos en francmasones, y á Numa Pompilio echando tambien los cimientos de la francmasonería en Roma el año 751 ántes de Jesucristo! Estos pobres historiadores masónicos cuentan demasiado con el cándor de sus benévolos lectores.

La obra del supuesto Truth pretende hacer datar la reforma de la francmasonería de 1703, y que entónces, en manos de los ingleses, tomó ésta *un carácter puramente filosófico*, merced á los esfuerzos que más adelante desplegaron Sayer y Payne (1717—1723). Lo del carácter *filosófico* lo creerá el que quiera. Lo que hallará en el orígen de la francmasonería el que la estudie con algun criterio y desapasionadamente, será un carácter *puramente utilitario*, subjetiva y objetivamente considerado, con cierta especie de cosmopolitismo y no poco de ese indiferentismo religioso, de que adolecen los marineros y comerciantes, precisados, por razon de su oficio, á recorrer vários países y tratar con gentes

de distintas creencias. De ahí la propension de los judíos á la francmasonería, y por razones análogas se dedicaron á la marina los protestantes para eludir persecuciones, evitar los riesgos y sorprender á los católicos. A esto más que á las escaseces de su suelo debió Holanda su pujanza marítima. A esto se debió tambien que la Rochela fuera por más de un siglo el Gibraltar de Francia, y que los ingleses dominaran en los puertos calvinistas más que los Reyes de aquel país. El mismo Coligny puso la marina en tal estado, que se le llegó á acusar, y con razon, de traidor á Francia.

En el saqueo de Cádiz por los ingleses, en 1596, se observó que éstos tenian noticias puntuales de todo lo que sucedia dentro de la plaza, y que desde dentro se les avisaba con bocina *(trompetilla bastarda)* los movimientos y preparativos de los españoles. «Entiéndese y tiene por sin duda, dice un testigo ocular de aquel desastre, que extranjeros tratantes y ladinos en España daban avisos al enemigo, así los de Cádiz como algunos de Jerez (1).»

Conviene mucho tener en cuenta estos antecedentes para calcular por qué la francmasonería cunde tanto en la marina y tiene sus focos principales en los puertos de mar (2). La primera prohibicion de la francmasonería en España da á entender que esta, al parecer, cundia en el ejército y en la marina, segun veremos luégo.

Llorente, en su *Historia crítica de la Inquisicion de España* (3), dice que Felipe V, en 1740, hizo publicar la Bula *In Eminenti*, de Clemente XII, seguida de una pragmática contra los francmasones, en virtud de la cual un gran número de ellos fueron presos y condenados á galeras. Llorente, tan pródigo de noticias en otros casos, fué muy parco en este, y áun en todo lo relativo á la francmasonería, copiando lo que halló en la obra masónica *Acta Latomorum*.

¿Será cierto lo que dice Llorente de la pragmática y de los castigos? Yo tengo motivos para ponerlo en duda, y creo que los tendrá cualquiera que lea la pragmática de 1751, que copiaremos luégo. En ella ninguna mencion se hace de la pragmática de once años ántes. La pena que se impone, léjos de ser reagravatoria, es más ligera, pues se contenta el Rey con privar de su empleo ignominiosamente, lo cual es

---

(1) *Historia del saqueo de Cádiz por los ingleses en 1596*, escrita por Fr. Pedro de Abreu, impresa en Cádiz año 1866. Véase á la pág. 71.

(2) El Sr. D. Cesáreo Fernandez, ilustrado marino y archivero del ministerio de Marina, trató de vindicar á la española en esta parte. Respetando sus razones, no me di por satisfecho y le contesté con la mesura y urbanidad debidas. El diablo, que no huelga, hizo que por los dias en que se publicaba mi replica, el fervoroso Sr. Antich, ministro federal de Marina, y ahora carlista, pusiese la escuadra en manos de los cantonales de Cartagena, con lo cual se supieron cosas muy buenas, y muchos *incrédulos* se pusieron de mi parte.

(3) Tomo IV, cap. LXI, art. 2.°

mucho ménos que echar á galeras. La expulsion sólo cabia con respecto á los soldados y marinos, pero no con respecto á los que no tuvieran empleo ni cargo público. Por otra parte, el lenguaje de la pragmática de 1751 es tan vago, que se echa de ver á la primera lectura que el legislador apenas tiene idea de lo que es la francmasonería; llámala *invencion*, la califica de *sospechosa*, le da el título de *Congregacion*, pues los de *sociedad* y *asociacion* no eran usuales, y funda la prohibicion en la que acaba de hacer la Santa Sede, reservándose el Rey poder imponer otras penas arbitrarias.

§ XVII.

Decreto de 1751 prohibiendo la francmasonería en España.

Dejando á un lado las noticias poco seguras y no probadas acerca del establecimiento de una logia en Madrid el año 1727, y la supuesta persecucion de 1740, vengamos al primer documento cierto y verdaderamente histórico, que nos acredita la existencia de la francmasonería en España en 1750, de un modo indudable. Pero ántes de llegar á consignar la verdad, conviene desembarazar el camino de las sempiternas consejas de los historiadores francmasones, los cuales, áun cuando citan hechos históricos ciertos, los mezclan con mil patrañas inventadas á su sabor. Con esto las personas amantes de la verdad verán lo poco que se debe fiar en esas relaciones masónicas, áun relativamente á los hechos modernos que se presentan con cierto aparato de erudicion.

La obra titulada *Acta Latomorum* (1) contiene la noticia siguiente: «2 de Julio de 1751.—Fernando VI, rey de España, da un edicto que prohibe las juntas de los francmasones, bajo pena á los contraventores de ser considerados los jefes como reos de Estado y juzgados como tales. Este edicto fué dado en virtud de acusacion presentada al Consejo por Joseph Torrubia, revisor del Santo Oficio. El acta de acusacion se encuentra traducida del español al aleman en el *Journal fur Tzey-m*, impreso en Viena en 1784: un volúmen, fól. pág. 175, núm. 224.»

El supuesto John Truth inventa ó copia sobre esto la siguiente fábula, en que hay casi tantas mentiras como palabras: «El clero español ultra-católico se mostró, como de cos-

(1) Tomo I, pág. 6?.

tumbre, más que ningun otro, enemigo encarnizado de la institucion. Para poder mejor perder á los adeptos, el fraile José Torrubia, censor y revisor del Santo Oficio de la Inquisicion en Madrid, fué encargado en 1751 de hacerse iniciar con un seudónimo en una lógia masónica, á fin de penetrar todos sus secretos y conocer á fondo todas sus doctrinas. Con este objeto, recibió del Legado del Papa las dispensas necesarias relativamente á los juramentos que se viera obligado á prestar para ser recibido mason. Despues de haber visitado las lógias de várias comarcas de España, se presentó al Supremo Tribunal de la Inquisicion, y denunció la francmasonería como la institucion más abominable que existia en el mundo, y sus miembros como manchados de todos los vicios y todos los crímenes. Presentó una lista de noventa y siete lógias establecidas en el país, contra las cuales solicitó todo el rigor de la Inquisicion.

»La importancia de las lógias y el gran número de sus miembros, que pertenecian á las clases ricas é influyentes, hizo reflexionar al Santo Oficio, que juzgó más prudente provocar una prohibicion de la francmasonería por parte del Rey. En efecto: Fernando VI, por un decreto de 2 de Julio de 1751, prohibió el ejercicio de la masonería en toda la extension de su reino, bajo el pretexto de que sus doctrinas eran peligrosas para el Estado y la Religion, y pronunció la pena de muerte contra todo individuo que la profesase.»

La simple lectura del documento oficial, que se insertará luégo, basta para probar la falsedad de este relato, pues nada se habla en él de pena de muerte.

No es ménos falso lo relativo al P. Torrubia. Tengo á la vista la obrita que escribió dicho padre, y que se titula así: *Centinela contra francmasones. Discurso sobre su origen, instituto, secreto y juramento. Descúbrese la cifra con que se escriben, y las acciones, señales y palabras con que se conocen. Impúgnanse con la pastoral del Ilmo. Sr. D. Pedro María Justiniani, obispo de Vintimilla, traducida del italiano al español por Fr. Joseph Torrubia, cronista general de la religion de nuestro Padre San Francisco en el Asia, etc. Con licencia: Madrid, imprenta de D. Agustin de Gordejuela y Sierra, calle de Preciados, año* 1752 (1). Tiene esta primera edicion una lámina detrás de la portada, que representa la construccion de un templo masónico, que se derrumba, con amlamios y arquitectos, heri-

(1) En la primera edicion de esta obra solamente pude dar noticia de la del P. Torrubia por la cuarta edicion, que se reimprimió en 1815, y no tiene más lámina que la de la cifra. Posteriormente he adquirido un ejemplar de la primera, que describo aquí.

dos por un rayo del cielo. En primer término un francmason, con su mandil, compás y escuadra, se arranca con rabia los pelos y la redecilla. La otra representa la medalla acuñada por los frailes franciscos con motivo del Capítulo general que celebraron en Roma en 1750. Al describirlo dice, que el rayo que derriba la francmasonería es la Bula de Benedicto XIV, que despues publica. Allí advierte, que en la *Gaceta* habia salido un juicio dogmático-moral sobre cinco proposiciones masónicas, de que no hacia caso, pues sabía que no eran opiniones masónicas. A la pág. 10 trae *la cifra de los francmasones descubierta*, en una lámina igual á la que algunos años despues publicó el abate Barruel. Trae tambien el decreto de 1751, entónces reciente. El Padre Torrubia habia viajado por Francia é Italia, y cita las obras masónicas publicadas hácia 1745 y 47. Léjos de haberse inscrito como francmason y denunciado que hubiese en España noventa lógias, se infiere de su narracion la falsedad de esto. Oigamos al mismo P. Torrubia:

«Of decir á un francmason en París que tenian ya trescientas ocho lógias conocidas. Lo cierto es que el año 1735 sólo nos dieron razon de ciento veinte y nueve en una tabla, donde las figuraron magníficamente, con sus antigüedades y blasones, empezando en el núm. 1.° con la de *Lugdate-Street*, y colocando en el ciento veinte y nueve la de Plimouth.» (Pág. 45).

«Cuando estuve en Italia pude conseguir una copia legítima de esta notable pieza (la Pastoral de Mons. Justiniani). Sé que muchos españoles, por falta de instruccion sobre este punto, han prevaricado con el comercio preciso que tienen con los francmasones en el giro que hacen por el mundo, así en las colonias extranjeras de la India Oriental, que frecuentran nuestros filipinos, como especialmente en las de la Occidental, Jamáica, Nueva-Orleans... Grandes insidias se preparan en todas estas partes á nuestros españoles pasajeros, estimando los francmasones más agregar así á uno de nuestra nacion, que á cinco de otra.» (Pág. 52 y 53.) (1).

Esta narracion sencilla no se aviene con la supuesta iniciacion y las quiméricas noventa lógias de España.

Veamos ahora el real decreto de 2 de Julio de 1751 prohibiendo la francmasonería, como cosa ya existente en España (2). Copiámoslo del impreso que se conserva en la biblioteca de la Real Academia de la Historia, que es el de la edicion oficial.

---

(1) Este pasaje está copiado de la cuarta edicion: en la primera dice lo mismo, con algunas pequeñas variantes, y esta sin foliar.

(2) La redaccion de este documento es bastante desgraciada: se reimprime con su propia ortografía. El P. Torrubia le insertó á la pág. 71 de su libro, con alguna ligera variante: en lugar de *francmasones* escribe *franco-masones*.

«REAL DECRETO.

Hallándome informado de que la invencion de los que se llaman *Franc-Masones* es sospechosa á la Religion y al Estado, y que como tal está prohibida por la Santa Sede debaxo de Excomunion, y tambien por las Leyes de estos Reynos que impiden las Congregaciones de muchedumbre no constando sus fines é instituto á su Soberano: He resuelto atajar tan graves inconvenientes con toda mi autoridad, y en su consecuencia prohibo en todos mis Reynos las Congregaciones de los *Franc-Masones* debaxo de la pena de mi Real indignacion, y de las demas que tubiere por conveniente imponer á los que incurrieren en esta culpa: Y mando al Consejo, que haga publicar esta prohibicion por edicto en estos mis Reynos, encargando en su observancia, al zelo de los Intendentes, Corregidores, y Justicias asseguren á los contraventores, dándoseme cuenta de los que fueren, por medio del mismo Consejo, para que sufran las penas que merezca el escarmiento: En inteligencia de que he prevenido á los Capitanes generales, á los Gobernadores de plazas, Jefes militares é Intendentes de los Ejércitos y Armada naval, hagan notoria y zelen la citada prohibicion, imponiendo á cualquier Oficial ó individuo de su jurisdicion, mezclado ó que se mezclare en esta Congregacion la pena de privarle, y arrojarle de su empleo con ignominia. Tendrase entendido en el Consejo, y dispondrá su cumplimiento en la parte que le toca. En Aranjuez á 2 de Julio de 1751.—Al Obispo Gobernador del Consejo.

Es copia del Real decreto que original, etc.»

John Truth, ó el inventor de la patraña de que el padre Torrubia se hizo iniciar como francmason y denunció noventa lógias en España, no podia figurarse que habia de llegar un dia en que su fábula fuese careada con la narracion del mismo P. Torrubia. Dudo mucho tambien de la autenticidad de su acusacion, que las *Acta Latomorum* dicen que se publicó en Viena en 1784: me parece todo ello inventado á placer.

Otro dato hay más curioso é importante, que acredita la existencia de la francmasonería en España, y con gran número de afiliados, ántes del año 1750 y del edicto de Fernando VI. El abate Hervás y Panduro, en el libro titulado *Causas morales de la revolucion francesa*, dice que el embajador español en Viena avisó á nuestra córte, que el año 1748 se habia hallado en una lógia alemana allí descubierta un manuscrito intitulado *Antorcha resplandeciente*, en el cual, entre otras lógias correspondientes, se contaban *las de Cádiz*, y afiliados en ellas ochocientos masones.

Sé por conducto muy seguro que en Barcelona habia ya lógia en 1753. Quizá la denuncia hecha desde Viena contribuyese á la persecucion, que Llorente puso en 1740, equivocando el último número en la fecha, por hallarla así en las *Acta Latomorum;* pero el tono de la pragmática hace creer que por entónces se averiguó poco.

§ XVIII.

La francmasonería española en tiempo de Cárlos III en Madrid.

Aparece ya como indudable la existencia de la francmasonería en España en el reinado de Fernando VI y en la primera mitad del siglo XVIII; y no solamente en Madrid, sino en Cádiz y probablemente en otros puertos de mar. Las razones utilitarias de cosmopolitismo, indiferencia religiosa por efecto del trato con protestantes y judíos, y de conveniencia para hallar amigos y protectores en países remotos y desconocidos, las indicaba ya el P. Torrubia, y son fáciles de creer, tratándose de lógias en puertos de mar y entre mercaderes y marinos, gente de escasas creencias religiosas, por lo comun, y de costumbres demasiado libres.

Mas al advenimiento de Cárlos III al trono de España, procediendo de Nápoles, donde reinaba la francmasonería, tomó ésta gran incremento, sobre todo en Madrid; se hizo aristocrática y cortesana, y adquirió mucha influencia política; y no porque fuese francmason Cárlos III, sino porque lo eran las aristocracias nobiliaria, literaria y militar que le rodeaban.

La francmasonería era más antigua en Nápoles que en España, y la familia real estaba afiliada en ella. Puede conjeturarse que muchos de los cortesanos que de allí vinieron con Cárlos III estarian inficionados, y que no dejarian de reforzar las lógias de Madrid. La mayor parte de aquéllos se adhirieron bien pronto á la política del ministro Wall, conocido por su dócil adhesion á las miras del embajador Keene, y á las fementidas maquinaciones de Inglaterra, encaminadas á destruir nuestro comercio y pujante marina, tan fomentados por el católico y piadoso Ensenada.

Yo no me atreveré á decir que los individuos apandillados por Wall y afiliados á la faccion británica perteneciesen todos á la francmasonería; pero las malas ideas religiosas y peores mañas de aquel ministro, la impiedad de una parte no pequeña de la grandeza y de los literatos y abogados de la córte, el indiferentismo de una porcion de generales y oficiales del ejército, y la molicie y cínica inmoralidad en que vivian muchos americanos ricos y opulentos establecidos en Madrid, dan motivo á vehementes sospechas para creer que Wall y su británica pandilla fomentaron la masonería en España. ¿Cómo, en medio de la piadosa córte de

Fernando VI, se habia formado este núcleo de impiedad, tan de pronto y con tal pujanza?

Nota oportunamente el protestante Ranke (Leopoldo) que en todas las córtes europeas se formó en el siglo pasado un partido que hostilizaba abiertamente al Papa, á la Iglesia y áun al Estado en su forma monárquica, y otro que los defendia con teson (1). Esto es un hecho histórico ya indudable para los que conozcan las vicisitudes de aquellos tiempos; pero ¿cuál era la causa y, sobre todo, quién reunió y organizó esas huestes de nobles, literatos, abogados, militares, banqueros y marinos, que, en medio de sus mútuos ódios y rivalidades, coincidian en insultar al Papa, al clero y á la Iglesia, y obraban como de comun acuerdo? Miéntras se ha negado la existencia de la francmasonería, y se ha ridiculizado, como á gente crédula, á los que hablábamos de ella, ha podido dudarse acerca de este misterioso agente: hoy será ya muy necio el que no vea claro en la materia, pues tan fuera de toda razon es el creer lo que no debe ser creido, como negarse á dar asenso á lo que se debe creer. La calificacion de este partido, hecha por el criterio mismo de la Santa Sede, la oiremos luégo. Que los enemigos del Catolicismo no acepten este criterio, se comprende; pero que los católicos lo desechen, ni se comprende ni se explica.

Aparece casi fuera de duda que Wall y el duque de Alba dirigieron todas las *infames* y ocultas tramas que tenian por objeto preparar la expulsion de los Jesuitas, de acuerdo con el protestantismo inglés y la francmasonería europea. Ellos, siguiendo las inspiraciones de Keene, falsificaron la correspondencia que suponian remitida á los Jesuitas del Tucuman por su hermano el P. Rávago, confesor del Rey. Ellos fueron tambien los que inventaron la patraña de que los Jesuitas querian sublevar las misiones del Uruguay y del Paraguay (2), á fin de formar allí una monarquía independiente, al frente de la cual habian puesto un coadjutor, con el título de Nicolao I, acuñando moneda con su nombre (3).

Los elogios de Voltaire al conde de Aranda como *filósofo* y como *regenerador de España*, comprometen tambien su reputacion en este concepto; y el abate Barruel, en su *Historia del Jacobinismo*, le considera justamente como uno de los más poderosos agentes de las sociedades secretas en Es-

(1) *Histoire de la Papauté*, tomo IV, pág. 486.

(2) *L'Espagne sous les Rois de la maison de Bourbon*, tom. IV. Véase sobre esto la obra de CRÉTINEAU-JOLY, *Clemente XIV y los Jesuitas*.

(3) Tengo una moneda de las que se dice acuñaron, y que me regaló como tal, un amigo. Tiene un Rey sentado entre dos Obispos. Pero habiendo hecho notar al que me la enseñaba que aquellas eran las armas de Sevilla, con el célebre mosdo, se convenció de su error, y tuvo la amabilidad de cedérmela, una vez que no tenía la importancia que él le daba.

paña, como amigo de los enciclopedistas y embriagado con sus aplausos. Con todo; es preciso convenir en que el conde de Aranda era el ménos malo de todos ellos, pues tenía ciertos principios de probidad y honradez á su modo, de que carecian la mayor parte de los otros.

Hallábanse éstos divididos en dos bandos, que se odiaban y hostilizaban mútuamente en materia de intereses, destinos é influencia, pero que se avenian para combatir á la Iglesia. Llamábase el uno *el partido aragonés*, ó *militar*, en el cual entraba gran parte de la aristocracia de nacimiento y de los generales y marinos, sin perjuicio de tener sus abogados y literatos, como Roda, Azara y el conde de Fuentes, todos ellos aragoneses. De este partido era jefe el conde de Aranda. El otro, denominado de *los golillas*, contaba tambien con no pocos nobles y algunos militares, pero en general estaba formado por consejeros y abogados, y á él pertenecian Grimaldi, Floridablanca, Campomanes y otros curiales. Este partido prevaleció sobre el otro, y lo venció, por fin, en tiempo de Cárlos III, y definitivamente en el de Cárlos IV.

Veamos ahora alguna de las habilidades principales de esta francmasonería.

§ XIX.

La familia real de Nápoles en sus relaciones con la francmasonería durante el siglo pasado.

La Civiltà Cattolica (1) publicó hace años unos artículos muy curiosos relativos á la francmasonería, y especialmente á la italiana. Hay en ellos algo que atañe á España; y como por otra parte las familias reales de ambos países han vivido en gran intimidad, de un siglo á esta parte, no sólo por su entronque en la estirpe de Borbon, sino tambien por frecuentes enlaces matrimoniales, conviene saber algo acerca de la francmasonería napolitana.

De los Borbones de Francia nada hay que decir, pues se sabe que muchos indivíduos de la familia real, y casi toda la nobleza, eran francmasones. Los Orleans lo han sido siempre. El regente Orleans lo era ya en 1715, y se hizo Gran Maestre de los templarios. El duque de Chartres, despues

(1) Número 413, correspondiente al 18 de Mayo de 1867.

duque de Orleans, aceptó la direccion de la francmasonería en 1771, pero era francmason mucho ántes. Dejemos esto, por muy sabido, para hablar de la familia real de Nápoles.

Refiere Findel, que el rey Cárlos III publicó en 1731 un edicto contra la francmasonería, la cual se hallaba entónces en estado muy floreciente en Nápoles, tanto por el número como por la calidad de los sócios; pero que habiendo sabido, en 1751, el Breve en que Benedicto XIV la condenaba, hubo de bastar esto para que el Rey la tomase bajo su proteccion, en ódio al Papa.

La Civiltà responde á esto que mal podia Cárlos III condenar la francmasonería en 1731, cuando él no era todavía Rey de Nápoles, pues no lo fué hasta tres años despues, y que entónces la francmasonería aún no se habia fijado en Italia. Errores y anacronismos de este género son muy comunes en los escritores francmasones, pues en las cosas del siglo pasado no saben ellos más que nosotros *los profanos*, y no basta que un historiador francmason asegure una cosa para que vaya á creérsele, como si lo dijera un oráculo (1). Por mi parte tampoco creo lo de la proteccion dispensada en 1751, aunque no extrañaria que la condenacion hecha en España en aquel año sonase de distinto modo en Nápoles. Fernando VI y Cárlos III no se profesaban gran cariño.

Añade el mismo Findel que Cárlos III llegó á tener tanto afecto á los francmasones, que al venir de Nápoles á España para ocupar nuestro trono, encargó á éstos la educacion de su hijo el jovencito Fernando, dándole á uno de ellos el título *de confesor*. En esto hay otro error, pues el príncipe de San Nicandro, si bien era francmason y ayo del príncipe, no podia ser su confesor, porque pertenecia al estado laical. El ayo se portó como era de esperar; pues siguiendo las instrucciones de Tanucci, dueño absoluto de aquella monarquía, le enseñó poco, y eso malo, dejándole hebetarse en las diversiones y placeres. Por ese lado no saca mucha honra la francmasonería.

A la sombra de la regencia, y con el favor de Tanucci y de la reina Carolina, la francmasonería arraigó en Nápoles y cundió prodigiosamente, desde 1760 á 1775. Organizóse en 1760, formando lógias regulares con patente de la Gran Lógia de Holanda. Celosos los ingleses de aquella dependencia, dieron una patente de la Gran Lógia de Inglaterra, para que las napolitanas formasen provincia dependiente del Gran Oriente inglés. No les gustaba mucho á los aristócratas napolitanos, afiliados en aquella francmasonería,

(1) Ya hemos visto que abundan entre ellos los documentos apócrifos y las noticias falsas. La misma historia de la francmasonería por John Fruth, publicada en castellano, es un gran almacen de patrañas.

ni á la gran protectora de ellos la reina Carolina, depender de Inglaterra; y así es que desde 1764 proyectaron una *masonería nacional*, á fin de sacudir semejante tutela. Anduvieron en estos tratos el príncipe de Caramanico, Gran Maestre y virey de Sicilia, y el príncipe de Caracciolo, venerable francmason y ministro de Estado ó de Relaciones exteriores, ambos favoritos de la Reina y sus consejeros íntimos. Por fin, el príncipe de Caramanico convirtió la Gran Lógia provincial de Nápoles, dependiente de Inglaterra, en Lógia nacional napolitana independiente, de la cual se declaró Gran Maestre en 1767. Esta fecha es memorable por la expulsion de los Jesuitas, y á la verdad que será bastante corto de vista quien no alcance á divisar en aquella medida la mano de la francmasonería, tanto en Madrid como en Nápoles y otros puntos, y hasta entre los degenerados caballeros de Malta, afiliados muchos de ellos en esa secta.

No le gustó mucho á Tanucci esta trasformacion de la francmasonería napolitana, y por otra parte los francmasones ingleses no se avenian tampoco á mirar á los napolitanos como independientes, pues les tenía más cuenta que dependieran del Gran Oriente de Lóndres. Los diplomáticos ingleses del siglo pasado, y áun los del presente, no solamente eran francmasones y suelen serlo, sino que se prestaban á ser dóciles instrumentos del Gran Oriente de Inglaterra. De ese modo ejercian influencia entre la aristocracia de los países cerca de los cuales estaban acreditados: tenian con ella servidores buenos y baratos, medios de adquirir noticias y propalar rumores calumniosos, y áun de influir en la marcha de los acontecimientos políticos. Así se explica el ascendiente de Keene en Madrid sobre Wall y su pandilla de nobles y golillas contra Ensenada, buen católico, amigo de Francia y enemigo de Inglaterra, y los medios inícuos con que se abusó de la confianza del Rey, falsificando cartas que se atribuian á los Jesuitas y se suponian interceptadas. ¿Cómo habian, pues, de consentir los diplomáticos ingleses que la francmasonería italiana se les escapára de entre las manos, que la aristocracia se pusiera en desacuerdo con ellos, en vez de servirles dócilmente, y que de ese modo la reina Carolina se emancipára algun tanto de su oficiosa tutela? Y por otra parte, Tanucci, ¡el gran Tanucci! tampoco llevaba en paciencia aquellos conatos de la reina Carolina, aspirante por ese medio á mandar absolutamente, cosa desagradable para su ministro y sábio Mentor, que habia cogido apego al *despotismo ilustrado*, durante los largos años que lo ejercitó en Nápoles. Principiaron, pues, las grandes luchas entre la francmasonería nacional y la inglesa, ó sea los llamados *dissidenti*.

Por arte del diablo, que á veces se porta con los franc-

masones como padrastro, más que como padre, ocurrió en una lógia nacional una desgracia, que no era la primera, ni fué la última. Al recibir en una lógia á una señora, perteneciente á una familia distinguida, hicieron los masones tan á lo vivo sus fantasmagóricas majaderías, que la pobre mujer, mal preparada, y tomándolo por lo sério, *se tragó la muerte*, como suele decirse; dióle un accidente, hubo que llevarla á su casa, donde enfermó gravemente, y murió poco despues. Este suceso es indudable (1). Los disidentes y Tanucci se aprovecharon de él para combatir la masonería nacional, no por suprimirla, sino por despique y á fin de abatir la influencia que tenía en palacio. El resultado fué magnífico, pues enfadado Fernando IV, y excitado por Tanucci, reprodujo en 1775 la ley de Cárlos III en 1751 prohibiendo la francmasonería. Findel atribuye este golpe á Tanucci (2), y parece indudable que lo preparó y lo explotó, pues se formaron algunas causas criminales; pero, como sucede en esos casos, y entre buenos *hermanos* .·. , los encausados salieron absueltos, sin más pena que el susto, en castigo de su *imprudencia*. El mismo Oriente ó Gran Lógia nacional se lamentó de este suceso en circular dada el 6 de Diciembre de 1776, en que decía Lenning, que «esta medida fatal habia sido provocada, no por alguno de nuestros hermanos, sino tan sólo por *la conducta imprudente y escandalosa de esos infelices cismáticos*, que, extraviados por las intrigas del duque de la Rocca y del príncipe de Otaiano, se empeñan en trabajar obstinadamente segun el estatuto inglés.»

Pero como esto era muy duro de confesar, y no convenia propalar mucho estas riñas domésticas, se inventó un cuento ridículo, echando la culpa al fanatismo religioso. Al efecto, no habiéndose licuado á su tiempo la sangre de San Genaro, el dia de su fiesta, salieron una porcion de mujeres pagadas, gritando por la calle que la francmasonería tenia la culpa de que el Santo no hubiese hecho el milagro á tiempo, como en otros años.

Añádese que un tal G. Pallante, profesor de lenguas, francmason vendido á Tanucci, invitó á vários á un convite, que daba un supuesto príncipe polaco, para conocer á los venerables hermanos de Nápoles. A lo mejor de la fiesta los cogió la policía, y los puso presos. Pero la buena reina Carolina, habiendo obtenido para entónces permiso de despedir á Tanucci, dió libertad á los masones presos. Esto le valió á la Reina grandes elogios.

---

(1) *La Civiltà Cattolica* cita á este propósito la curiosa obra de Thory, titulada *Acta Latomorum*, tomo I, pág. 117 y el tomo III de *L'Encyclopédie*. Tambien habla de ello el francmason Clavel, véase la pág. 264 de la traduccion española.

(2) Tomo I, pág. 423 de la *Historia de la francmasonería*. Clavel, pág. 264, explica en el mismo sentido aquellas persecuciones, atribuyéndolas á Tanucci, y refiriendo otras intrigulllas en este concepto.

De resultas de algunos nuevos disgustillos, que dieron los hermanos, prohibió el Rey nuevamente la francmasonería en 1781; pero la Reina volvió á pedir por ella, y se derogó en 1783 el anterior decreto.

Cuando los franceses se apoderaron de Italia, tuvieron buen cuidado de reformar las lógias, echando á pique las influencias británicas y estableciendo lógias dependientes del Oriente francés. Hubieran sido muy necios si dejéran á los ingleses seguir explotando aquel comercio. El pobrecito Murat, que era un santo, al decir de los *hermanos*, fué hecho Gran Maestre de la francmasonería napolitana en 1800, y en 1812 admitió la gran encomienda del Consejo Supremo del grado 33.

§ XX.

El motin contra Esquilache: expulsion de los Jesuitas.

Miéntras se pudo dudar de la existencia de la francmasonería en España durante el siglo XVIII, creyendo que la Inquisicion habia impedido su establecimiento, y miéntras se acogian con sarcástica y desdeñosa sonrisa las noticias que se daban acerca de ella, considerando á los que las vertian como gente crédula y de criterio escaso, pudo dudarse tambien que la francmasonería tuviese parte en la expulsion de los Jesuitas (1). De hoy en adelante seremos nosotros los que respondamos con sarcástica sonrisa á los que lo nieguen, y sabremos á qué atenernos respecto á ellos. Ya la francmasonería española confiesa que la expulsion de los Jesuitas fué obra suya, y no solamente eso, sino que lo proclama como una de sus principales hazañas, segun veremos.

En el tomo VI del *Semanario pintoresco* publicó el señor Mesonero Romanos un papel inédito, muy curioso, acerca del motin de Esquilache, escrito por un testigo presencial, aunque, al parecer, algo crédulo, ó por lo ménos que astutamente aparentó serlo. Dicho escritor anónimo, fuese crédulo ó fuese bellaco, insertó unas «*Constituciones y ordenanzas que se establecieron para un nuevo cuerpo, que en defensa de la pátria ha erigido el amor español, para quitar y sacudir la opresion con que intentan violar estos*

(1) En 1867, con motivo del aniversario de la expulsion de los Jesuitas, publiqué un folleto titulado **1767 y 1867**, y al año siguiente una vindicacion de aquel, titulada *La Córte de Cárlos III*, probando las infamias cometidas por los cortesanos de aquel Monarca. Véanse allí las pruebas acerca de lo que se dice en este párrafo, si bien allí no se habló de la francmasonería española.

dominios.» Concluyen los estatutos de esta sociedad secreta con la cláusula siguiente: «Y así establecidas nuestras ordenanzas lo que hemos de pedir se establezca: que sea la cabeza del marqués de Esquilace, y, si hubiere cooperado, la del marqués de Grimaldi. Y así lo juramos ejecutar, fecha en Madrid, á 12 de Marzo de 1766 (1).»

Por mi parte, no creo se formasen tales estatutos, pues ni los Jesuitas ni los masones eran tan tontos que se pusieran á escribir las muchas sandeces que aquel documento contiene. Creo más bien que alguno de los fautores del motin lo redactó á su placer, para acumulárselo á los Jesuitas, si es que no lo inventó el mismo autor de la narracion, que parece muy partidario del motin y poco amigo de éstos.

De mal español acusa al duque de Arcos, porque aconsejó se le permitiera cargar con su escuadron de Guardias á los pocos y mal armados rebeldes, que comprometian el órden público, á lo cual se opuso el marqués de Sarriá, de quien sospecho algo por ese motivo. La Guardia española, que mandaba éste, hizo una accion infame y cobardemente indigna de militares pundonorosos; pues habiéndose refugiado en un puesto suyo uno de los guardias walonas, que habian hecho fuego, cometió la bajeza de entregarlo á los paisanos, que á su presencia lo mataron á palos y á pedradas. Dice el anónimo que las cuadrillas de amotinados no robaron nada, pero que entraban en las tabernas, aguardenterías, bodegones y panaderías «y comian y bebian sin pagar, y los dueños tenian que callar y franquearlo: pero no se quedaron sin satisfacer, pues de allí á pocos dias andaban diferentes sujetos por dichas casas, con gran silencio y á deshoras, *sin saberse quién eran,* averiguando lo que habian hecho de gasto, y los daños y perjuicios bajo su conciencia, y luégo satisfacian sin dilacion su importe.»

Añade luégo, que á la gente que estuvo acordonada y en actitud hostil contra el Rey hasta que volvió el calesero Bernardo, digno plenipotenciario de aquella turba, «no les faltó que comer, ni que beber *en abundancia, sin haberse averiguado* quién proveia para ello, por lo que se sospechó *que el fundamento del motin fué por sujetos de clase.*»

¿Cómo el conde de Aranda, escogido y nombrado por el Rey para pacificador de Madrid, no procuró averiguar quiénes eran esos *sujetos de clase,* es decir, personas de alta posicion social, que pagaban los gastos de aquella funcion, siendo lo que llaman nuestros modernos revolucionarios *la mano oculta?*

Pero, ántes de entrar en comentarios, oigamos á otro

(1) Véase el *Apéndice* núm. 1.

testigo presencial, más desinteresado que el que se acaba de citar. Habia en Madrid por entónces un americano rico y entremetido, al cual, aunque no era clérigo, se le conocia en la córte por el apelativo del *Abate Hermoso*. Este se halló en palacio durante el motin, y salió de Madrid para Aranjuez con el Patriarca de las Indias. Era hombre de ideas volterianas y enemigo de los Jesuitas, pero áun más de la pandilla infame que urdió aquel motin, y cuyos manejos conocia muy á fondo. Perseguido por ella con gran ensañamiento, se le encerró en un castillo y se le enredó en un expediente inícuo y brutal, que es un oprobio para el gobierno y los magistrados que lo siguieron (1).

Hermoso en sus declaraciones compromete á los consejeros del Monarca y les achaca el haber hecho lo posible por exacerbar los ánimos y engañar al Rey (2). «Que el Viérnes de Dolores, tres dias ántes del gran tumulto, habia precedido otro casual en la calle de Atocha, á las cuatro de la tarde, que dió bastante cuidado... Que sobre este hecho y otros repetidos casualmente en los mismos dias, *se echó tierra, no se avisó á la Córte, no se tomaron precauciones, y siguieron los alguaciles su imprudente y violenta persecucion.*»

Hermoso dice en sus declaraciones que no era afecto á los Jesuitas: pedia permiso para escribir y defenderse; pero el Consejo mandó en repetidas providencias *que no manifestase sus escritos*. Por ese motivo se le cree el verdadero autor de un cuaderno muy curioso, é inédito hasta pocos años há, que en un principio se creyó del P. Ceballos. Titúlase *Juicio imparcial sobre el extrañamiento de los Jesuitas, por un ilustrado español*. Este, sea ó no sea el abate Hermoso, culpa abiertamente al duque de Alba como autor del motin y preparador de él, para achacarlo á los Jesuitas y asustar á Cárlos III. Dice así:

«Vino ya el momento decisivo en que el duque de Alba volvió á la gracia del Rey y á la mayor intimidad con el Padre confesor, aunque sin amistad; pues dicen, por cierto, que no la tuvo ni con su madre. Este sólo era el hombre capaz de perfeccionar la máquina y de ponerla en movimiento. Trafóse entre los dos, y Campomanes principalmente, y dióse parte á muchos que habian de servir á su tiempo. Pero el duque sólo se hizo cargo de la direccion, dejando al confesor y fiscal como instrumentos, cada uno en su clase, que

(1) Lo publicó en extracto el fiscal D. Francisco Gutierrez de la Huerta, en su *dictámen* á Fernando VII á favor de los Jesuitas. Véase a la pág. 240 de la edicion de este dictámen, impreso en Madrid el año de 1845, la barbarie de aquellos fiscales de Cárlos III, que pedian contra Hermoso pena capital y tormento *tamquam in cadavere*. ¡Y luego se habla de la Inquisicion!

(2) Aunque se copian aquí algunos párrafos que hacen al caso para nuestra historia, pueden verse más por extenso en el folleto titulado *La Córte de Cárlos III*, 1767-1867.

se atasen con otros segun pidiese el tiempo, y unidos todos al principal impulso del duque.»

.....

«En esta situacion se hallaba la máquina al tiempo de las turbulencias de Madrid, y desde el primer dia, anunciando no se podia ménos de ignorar su orígen, se dió el primer golpe de movimiento á la máquina, haciendo entender á S. M. que la novedad era más que de pueblo, y que la Compañía, acostumbrada á emprender trastornos, tenía á la nacion contaminada, y que no habia que fiar en aquella aparente tranquilidad del pueblo.

»Logróse el efecto con el tiro, dejando S. M. aquella noche su real palacio de Madrid, retirándose á Aranjuez, donde, por temer mayores resultas que le persuadian (1), consintió *prudentemente* en que se cortasen las puentes de comunicacion, se acordonase la tropa de casa real, se estableciesen avanzadas y se acercasen tropas y artillería contra Madrid.

»Sabe el mundo que nada resultó, confirmándose con la repentina quietud del pueblo que todo ese alboroto fué humo, que se disipó con la remocion del marqués de Esquilace, y que *áun la vil ralea del pueblo español* (2), que fueron los que gritaron, tienen sublimes pensamientos de amor y fidelidad á sus dichosos Reyes.

»Pero como el timon estaba puesto en la buena mano del duque, y maniobraban bien los de su gremio, no perdieron, y aunque al parecer se dejaban llevar de la corriente, en realidad avanzaban viaje y prometian puerto. Una de las maniobras fué hacer preciso el consejo de Estado, bien que secretamente y sin públicas funciones de ceremonia, compuesto del decano, el duque de Alba, el de Soto-Mayor, marqués Grimaldi y D. Cosme Mazones, y ponerlo en ejercicio privado por la interlocucion del Padre confesor, á la manera de lo que sucede con el Mufti y el gran Divan.

»La segunda maniobra fué el destierro del marqués de la Ensenada, con el pretexto de que algunos picarones, en el dia del motin, le pidieron por ministro. Con ella se consiguió deshacerse de este enemigo, y dar una idea á S. M. de que la voz que le pedia por ministro dejaba sospechar alguna cábala de los Jesuitas, como sus apasionados, si no es que esto habia sido el objeto de los alborotos: puesta la primera piedra, quedó trazado el edificio.

---

(1) *En tales términos asustaron al Monarca sus pérfidos consejeros, los inaquietadores de la expulsion, exagerándole el motin, que al llegar á Aranjuez fué preciso sangrarle.*

(2) *El autor del Juicio imparcial sostiene como testigo de vista que entre los amotinados no habia ni una persona decente, ni artesanos. Por ese motivo llama vil calor, y en otro paraje canalla, á los que figuraron en aquel motin.*

»Siguieron desde luégo la máxima pública de disimular y confirmar al pueblo en su quietud por medio de un generoso indulto, precedido de las representaciones humildes de la nobleza y gremios de Madrid, y del universal cumplimiento que se le hizo á S. M. en Aranjuez por todos los Prelados, cuerpos y comunidades del reino; declarándose, á consulta de todo el Consejo Real, que los autores del motin habian sido *pocos, despreciables hombres de la plebe*. Pero entre tanto, el minador, aplicado ya al ántes inexpugnable muro de la Compañía, trabajaba secretamente.

»Podia subsistir el temor de una contra-mina, viviendo la Reina; pero era más natural su dolorosa pérdida, que lloramos poco despues, y fué ésta una infausta resulta de la precipitada marcha para Aranjuez, y debió ser un reato atroz contra los autores del consejo (1). Tomó S. M. la resolucion de nombrar un presidente de Castilla, que uniese en sí la fuerza militar con la política, pues una y otra era ocasion de desplegarse extraordinariamente, y eligió para tan superior encargo al conde de Aranda, hombre á propósito para emprender y ejecutar. Fué esta eleccion un repentino nublado para el de Alba, su rival, y le fué preciso recurrir á los eficaces exorcismos del Padre confesor, y ahogar, por su parte, los ímpetus de la emulacion. Esto le es fácil á su excelencia, por lo mismo que goza un espíritu *exterminador* (2), y al Confesor fué fácil atar corto al conde para con el Rey, y así se vió que el conde, trasportado de gozo de que le diesen ocasion de ser violento, sólo pensó en serlo, y dirigirlo al mérito con que llegar á un favor despótico (3).

»Siguió el minador sus labores, por lo cual se encargó el Padre confesor de excitar denunciantes, de todas clases y estados, con honrosas recompensas, que á muchos se les anticiparon. Encargóse tambien del penoso trabajo de sembrar espías en Madrid y en las principales ciudades de España, y conferenciar con ellas á horas señaladas. Se avisó á Campomanes y á los demás subalternos que, imitando el celo del duque de Frias, era tiempo de recoger papeles y prevenir materiales para la obra; y como segundaban admirablemente los cuidados del de Alba y confesor, cuando vino á morir la Reina, en el mes de Julio, estaba casi perfecta la industriosa mina.

»Dos habian de ser los ramales de ella, dirigidos á otras dos recámaras, que una se habia de llamar *la justicia* y otra

---

(1) Observese bien lo que esto significa.

(2) Sospecho que haya errata en la copia: quizá el original dijera *determinado*.

(3) Entre los varios ahorcados por el conde de Aranda, fué uno de ellos un noble murciano llamado Juan Antonio Salazar, que decia que no habia de parar hasta acabar con el Rey y su familia.

la conciencia, y para cargarlas se hicieron dos maniobras excelentes. Por *la justicia* se aumentó el número de ministros del Consejo en cinco plazas, que se proveyeron con el cuasi-contrato de servir al incendio. El Consejo de Castilla fué siempre uno de los tribunales más justos y respetados de la Europa, y lo es tambien hoy; pero en todo gremio, por excelente que sea, siempre hay *feble* (1), y éste fué el que se extrajo para componer el Consejo extraordinario que habia de declarar y consultar segun las *intenciones* del Confesor; de manera que este tribunal extraordinario de ministros parciales, ó hechos de propósito, se puede llamar un procedimiento á la inglesa, siempre que esta nacion perdió su libertad, y para simularla con el órgano de las leyes eligió jueces comisarios por extraccion (2).

»Para la recámara de *conciencia*, aunque habia de antemano un par de Obispos, hechos sobre el mérito de antijesuitas, porque no son muchos los obispados, y no se quitan ni vacan tan fácilmente, se logró la coyuntura de dar el de Avila al famoso dean de Coria, conocido por antijesuita, y se mandó detener al arzobispo de Manila, religioso escolapio, más conocido por aprobante del almacen de regalías del Sr. Campomanes.

»El conde de Aranda habia de hacer el salchichon, y al propio tiempo habia de dar fuego á la mina; porque el peregrino ingenio del de Alba queria ver volar el edificio, y complacerse en sus ruinas, sin ser reputado por el maestro del arte. Fué fácil lo uno y era preciso lo otro: el salchichon se hizo reconociendo por mano del conde algunos papeles manuscritos é impresos, que se atribuyeron á los Jesuitas ó á sus amigos, y averiguando las especies que denunciabán los delatores de la confidencia, y los chismes de espías asalariados á millares. Trabajaban en esto el Conde, la sala de Alcaldes y cuantas justicias tiene el reino. Lo más era inútil, porque las espías comunmente mienten, y semejantes delatores calumnian siempre; pero al cabo se recogió algun material, que, queriéndolo beneficiar con el poder, se podia inflamar.

»¿Cuáles serian las especies de este material? Sólo importa saber por ahora que hubo algun Jesuita, tal como el padre Lopez, que se dice haber echado por segunda voz, la de pedir al marqués de la Ensenada por ministro para la vacante de Esquilace, y que hubo tambien otros dos ó tres que copiaron é hicieron sátiras y otros papeles anónimos despues del motin, y que despues las imprimieron en una ofici-

(1) Débil, flojo; á veces significa *falsificacion*.

(2) Observacion curiosa para los que aplauden la expulsion de los Jesuitas á nombre de la libertad. Vean como se opinaba acerca de ella hace cien años.

na de un colegio de España, contra ciertas personas del gobierno, y particularmente contra el padre Osma, sin duda para desacreditarle y hacerle la guerra del modo que podian, á un poseedor intruso, que le juzgaron, del precioso patrimonio del confesonario del Monarca, en que los padres habian reinado tanto tiempo (1). En alguno de estos papeles se disculpaba al pueblo, como oprimido del poder del marqués de Esquilace, para los tumultos y quejas en que prorumpieron, y declaman los atrasos del Monarca, y los agravios de la Iglesia, originados de su gobierno.

»Dicen tambien que hay testigos de haber visto al padre Lopez, disfrazado entre las gentes del motin, el mártes por la noche. Tengo por cierto que los hay; pero es muy fácil hacer que se jure que vieron un bulto parecido á un Jesuita, en otro hábito, en la oscuridad de la noche y conmocion del pueblo. Lo cierto es que es calumnia, y si el P. Lopez hubiera sido oido en justicia, así lo habria convencido. Le echaron de Madrid; hicieron esta inícua justificacion, recompensando perjurios con beneficios eclesiásticos, y esta es la conviccion de que los Jesuitas hicieron el motin. Veremos lo que hay en adelante sobre lo que estos mismos testigos han depuesto sobre los tres cómplices, que se hallan en otros tantos castillos, y el tiempo desimpresionará á los crédulos (2).

»Esta es la subsistencia y nervio contra dos ó tres indivíduos de la Compañía, con relacion á las públicas turbaciones, y esto lo que pasó en el tribunal del extraordinario, á que agregaron todos los cargos generales que la han hecho en Francia contra su instituto en materia de gobierno, enseñanza, ambicion, mercimonia, probabilismo, privilegios, etc., de que trata la consulta de que hablamos; pero sin calificarlos más que en la voz comun, y en vista de los otros libelos y de algunas informaciones notoriamente sospechosas, pasó al extraordinario la resolucion, que se le habia enseñado en el *delenda Carthago*, por una consulta á S. M. de 29 de Enero de 1767, y con esto obró su efecto la mina por el ramal de *la justicia*.

»Pasó de aquí al de *la conciencia* de los obispos de Manila y de Avila, acompañados del célebre P. Pinillos, de los ermitaños de San Agustin, de quien daremos razon en su lugar; y con lo que dijeron los tres eminentes sujetos, incendiándose este otro depósito, voló el formidable baluarte

(1) Los antiguos Monarcas siempre habian tenido por confesores frailes dominicos, y la familia real hacia alarde de su parentesco con la de Santo Domingo de Guzman.—Los Jesuitas entraron en el confesonario real con la casa de Borbon.

(2) Uno de los presos era el abate Hermoso, el otro el abate Gándara y el otro el abogado Flores. Véanse sus declaraciones en el dictámen del fiscal Gutierrez de la Huerta.

de la Compañía, con la resolucion del 27 de Febrero, para su general extrañamiento, por arresto personal y confiscacion de temporalidades.»

Resulta, pues, que el verdadero autor de la expulsion de los Jesuitas fué el duque de Alba, y que el conde de Aranda solo fué un instrumento. Que el duque de Alba fraguó y dirigió el motin de Esquilache y lo achacó á los Jesuitas, es ya hoy dia cosa corriente y generalmente creida (1). Que los ministros que engañaron á Cárlos III y le persuadieron aquel acto de tiranía eran *enemigos de Dios y de la Iglesia*, lo dijo el Papa Clemente XIII (2) y lo repitió Pio VI al cardenal Calini, que los calificó *de hombres sin religion*. Roda, que precedió al duque en los preparativos contra los Jesuitas, y que era ministro de Gracia y Justicia, encubria su impiedad y ódio al catolicismo bajo la máscara de un regalismo exagerado y casi protestante, y en su correspondencia secreta con el francmason Choisseul, ministro de Luis XV, se proponia nada ménos que *matar la Santa Iglesia Romana*, es decir, el Catolicismo (3).

Por estas señas fácilmente se vendrá en conocimiento de lo que eran aquellos *honrados cortesanos*, que prepararon y dirigieron el motin de Esquilache para intimidar al Rey: que impidieron se atacase á los amotinados, á quienes hubiera sido facilísimo dispersar con una sola carga de la caballería española: que culparon á los Jesuitas del motin fraguado y pagado por ellos, y que, mediante esto, lograron la expulsion de siete mil españoles, arrojados de su pátria de un modo bárbaro, inícuo, tiránico é inhumano, echando para siempre un borron feísimo en la historia de la casa de Borbon, que hoy purga ese y otros pecados.

Yo no me atreveré á decir de seguro, y afirmar como cosa cierta, que Wall, el duque de Alba, el conde de Aranda, Roda, Campomanes, Floridablanca, Azara y otros muchos de los que anduvieron en aquellas intrigas fuesen francmasones; pero creo que lo eran, y me guardaré muy bien de combatir á los que lo afirmen.

El supuesto John Truth, en su obra reciente sobre la francmasonería, afirma y sostiene como cosa corriente, con pruebas de propios y extraños, que la masonería, «casi siempre perseguida y proscrita, sin contar con más recur-

(1) El protestante Cristóbal Murr, en el tomo IX, pág. 222 de su *Diario para la historia de la literatura*, asegura que el duque de Alba en 1776, estando para morir, declaró haber sido el autor del motin y de las patrañas contra los Jesuitas: escribia esto en 1780, y apoyaba su narracion en testimonio de personas que vivian á la sazon.

(2) En su tiernísima carta á Cárlos III, llamada la *Tu quoque, fili mi..!*

(3) Carta de Roda á Choisseul en 17 de Setiembre de 1767, publicada por Crétineau-Joly, en vista del original. Escribe esta horrible blasfemia: *Hemos muerto al hijo: ya no nos queda más que hacer otro tanto con la Madre, nuestra Santa Iglesia Romana.*

sos que los ahorros de los asociados, *supo minar el poder de los Jesuitas y de la Inquisicion* (1).

El testimonio de este escritor significa muy poco: cítasele únicamente como muestra de lo que dice ahora la francmasonería moderna acerca de este punto histórico.

§ XXI.

Los machines vascongados: Sociedad vascongada de Amigos del país.

Durante las sangrientas discordias ó bandos que regaron de sangre el suelo vascongado, como casi todas las provincias y ciudades principales de España (2), en el desastroso siglo XV, hubo allí unos bandidos aventureros, especie de *condottieri*, que causaron grandes males. Formaban una especie de confederacion ó sociedad malvada, y eran llamados los *frailes de Castro*, significando la palabra *frailes* lo mismo que *fratres*, cofrades, ó hermanos, como muestra de su coalicion secreta. Pudiera decirse que aquellos malos *frailes* eran por el estilo de los actuales carbonarios. El escritor vascongado á quien debemos esta noticia los describe así (3): «Amorabieta, anteiglesia de la merindad de Zornoza, á la izquierda del rio Durango... Aunque han desaparecido muchas casas solares de este pueblo, todavía se conservan algunas... La de Zornoza... era la residencia del Merino, ó juez mayor de merindad, y cuyo fundador fué Pedro García Galindez, IV Señor de Ayala, á mediados del siglo XII; fué incendiada en Diciembre de 1445 por los *frailes de Castro*, soldados del terror, incendiarios, que se ponian á sueldo de quien los pagaba. En esta época dependian de Pedro de Avendaño, quien sostuvo con algunos parientes mayores de Amorabieta guerras sangrientas, que la dejaron asolada durante algunos años (4).»

A principios del siglo pasado hubo en las Provincias Vascongadas una sublevacion de *machines* ó bandidos, que duró poco tiempo, y que no tiene apenas relacion con el objeto de esta historia (5).

---

(1) Pág. 60.

(2) Apenas habia entónces provincia ni pueblo en que no hubiese tales bandos ó partidos de linajes, que eran lo que ahora los partidos políticos.

(3) HENAO: *Antigüedades de Cantabria.*

(4) Despues de la primera edicion de esta obra, el pueblo de Amorabieta se ha hecho célebre por el convenio que allí se hizo en 1871, para poner término á la séptima sublevacion carlista, que principió en el año anterior.

(5) *Machin* en vascongado dicen que significa revolvedor, *tronera* ó cosa tal. Dióse este nombre por antonomasia á un célebre marino vascongado, muy notable por su valor y audacia.

Alguna más tiene la de los *machines* de Guipúzcoa, en 1766, y hácia la época del motin contra Esquilache. Tambien de esto se quiso sacar partido contra los Jesuitas, suponiéndolos causantes, ó por lo ménos instigadores de todos los motines que por entónces hubo en España, hijos en su mayor parte de la rapacidad de Esquilache y sus allegados, y de los intendentes puestos por él en casi todas las provincias, que robaban y cohechaban con el mayor cinismo y la más irritante tiranía.

El abate Hermoso, ó quien quiera que sea el autor del *Juicio imparcial* ántes citado, vindica tambien á los Jesuitas de este cargo, y dice de aquellos sediciosos lo siguiente:

«Los *machines* de Guipúzcoa, por hambre y escasez, irritados contra sus mismos paisanos, á quienes consideraban en la abundancia, hicieron este *entremés* ó *farsa*, que corre impreso á nombre de la victoriosa villa de Vergara: lo mismo fué este motin que sus *carricadanzas*, que de todo tienen ménos de danzas Se emborrachaban á costa de sus paisanos, comian, venian de lugar en lugar, y de caserío en caserío, querian que todos fuesen iguales, que los clérigos no lo comiesen todo, y aquí dió fin el alboroto de Guipúzcoa.»

Las frases en que se encierra el objeto de aquella *machinada*, de la cual habla el *Español ilustrado* con su habitual y ruda franqueza, son notables: «Querian *que todos fuesen iguales, y que los clérigos no lo comiesen todo.*» A la verdad, estas ideas igualitarias y *niveladoras* no han sido inculpadas á los Jesuitas, que no han tenido entre sus símbolos el nivel y la escuadra, ni han sido desamortizadores. Otras *manos* muy distintas de las de los Jesuitas se traslucen en la agitacion de los *machines*.

Sospéchase que la masonería existia ya en las Provincias Vascongadas, y sobre todo en Bilbao y San Sebastian, como en Cádiz, Barcelona, Coruña y demás puertos de mar, y el contagio se extendia del comercio y la marina á los capitalistas, letrados y personas allegadas á aquellas clases, aunque en pequeña escala, pues la francmasonería, con sus apariencias de ilustracion y beneficencia, conservaba cierto carácter aristocrático al estilo volteriano, si bien se dejaba ya entrever la tendencia política á que la empujaron con mayor violencia la seudofilosofía alemana y la revolucion francesa.

Algo de esto se dejó traslucir en las reuniones habidas en Azcoitia y Vergara, desde 1765 en adelante, de las cuales resultó la creacion de la *Sociedad vascongada de Amigos del país*. No hay pruebas para asegurar que aquella *asamblea* (así la llamaban) fuese una reunion masónica; pero si bien se examina el lenguaje que allí se usaba, las ideas que

prevalecian, los elogios que en sus tareas se dispensaron á los enciclopedistas franceses, las relaciones de algunos de aquellos *amigos* con los revolucionarios de aquel país, la desafeccion que ya algunos de ellos mostraban contra la Iglesia, la actitud recelosa con que fué acogida por el clero, que creyó desde luégo encontrar allí algo oculto y sospechoso, darán lugar para alguna conjetura en este sentido. La misma divisa de *las tres manos unidas,* que adoptaron, es un signo masónico de los más conocidos.

Con motivo de la invasion francesa en las Provincias Vascongadas á fines del siglo pasado, en medio de las grandes pruebas de lealtad que entónces se vieron, hubo ciertas infidencias y traiciones de mal género por parte de algunos afrancesados, conocidos como tales públicamente, y que sostenian relaciones criminales con los agentes de aquel país, con sospechas graves de pertenecer á las sociedades secretas. Quien conozca la clave de la mayor parte de las victorias ganadas entónces por los franceses (1) y sepa que estas se debieron á las gestiones de la francmasonería más que al valor de los soldados ni á la pericia de los generales, no dudará mucho acerca de ciertos triunfos, tan rápidos como misteriosos, de los franceses en las Provincias Vascongadas. Afortunamente la actitud patriótica y decidida del clero, sublevando al país, contuvo no poco aquellas misteriosas gestiones. Para levantar en parte el velo que las cubre, léase el siguiente curioso párrafo, escrito por un magistrado español que tuvo que perseguirlas (2).

«También dijo... que había chocado con el directorio ejecutivo francés, en el año 1796... En dicho año se formó causa en la Chancillería de Valladolid contra D. Pablo Carrese, sus hijos, su yerno Aguirre, D. Martin Zuvivuru, D. F. Danglada y otros varios, por haber entregado á Tolosa en Guipúzcoa á los franceses: de estos unos fueron presos y conducidos á Valladolid, y otros se fugaron á París. La sala me comisionó para la formacion de la causa; *los fugados consiguieron tomase cartas en su favor el directorio ejecutivo,*

(1) Gyr, describe estos manejos.

(2) *Representaciones que hizo á su Magestad el augusto Congreso nacional D. Antonio Alcalá Galiano, sobre la Gaceta de Madrid de 21 de Setiembre del año próximo pasado y un extracto de sus procedimientos en la causa del Conde de Tilly.* Madrid, 1812, pág. 32.

A este conde francés, pariente del jefe de la francmasonería francesa, se le hizo torpemente individuo de la Junta Central por Sevilla. En Aranjuez estuvieron para matarle por sospechoso, después de la rendicion de Madrid, y logró escaparse tirando puñados de dinero al populacho. (*Memorias españolas*, por don Jerónimo Martin de Bernardo, pág. 94.) Luego quiso pasar á Méjico con 5,000 hombres para sublevar aquel país contra España, ofreciendo á los ingleses la plaza de Ceuta en recompensa de los auxilios que le dieran para aquella traicion. Con este motivo se le puso preso, y fué Galiano el encargado de la formacion de causa.

y cuando me hallaba instruyendo el sumario, *tuve carta de nuestro embajador recomendándome el proceso, y ofreciéndome la proteccion del gobierno francés...* Continuó la causa y, sabiendo el curso que se le daba, *se repitió la recomendacion con amenazas.*»

Refiere que últimamente tomó Godoy cartas en el negocio, y que, habiendo sido condenados los reos, el gobierno se apresuró á indultarlos. El ménos lince podrá adivinar algo en este feo negocio.

§ XXII.

Causa del hebillero francés (1757).

Llorente tuvo la amabilidad de darnos por extenso el expediente del francés M. Tournon, procesado en la Inquisicion de Madrid el año de 1757, como agente de la masonería francesa.

El gobierno habia traido á éste á Madrid, pensionado, para establecer una fábrica de hebillas de cobre y enseñar á obreros españoles. De paso que les enseñaba á hacer hebillas, quiso tambien dar á sus aprendices lecciones de francmasonería, pero con mal éxito. Díjoles que el Gran Oriente de París le habia comisionado para admitir hermanos, y que los títulos vendrian de Francia. Para un fabricante extranjero, la francmasonería siempre es un buen negocio; pues los operarios quedan sujetos á su autoridad por misteriosos lazos, le deben un respeto que de otro modo no se le tendria fácilmente, y algunas pesetas vuelven tambien sencillamente al bolsillo del fabricante, de donde salieron (1). Es un negocio en todos conceptos ventajoso, y por tanto no es de extrañar que los fabricantes y operarios extranjeros lo ensayen siempre con cierto afan.

Los aprendices españoles al pronto mordieron el cebo masónico de M. Tournon; pero cuando les habló de las pruebas que haria con ellos para ver si eran *serenos y valientes*, y del juramento terrible que habian de prestar, y les enseñó los signos astronómicos y cabalísticos de la masonería, llegaron á figurarse que habia allí algo de magia y brujería, de cuyas resultas uno de ellos le delató á la Inquisicion, la cual le prendió en 20 de Mayo de aquel año. Tres de los aprendices declararon unánimes lo que les habia dicho el francés.

(1) Para eso los masones tienen su *capítulo*, que ellos llaman *tronco*, traduciendo así estúpidamente la palabra francesa *trone*. No es esta la única barbaridad ó barbarismo de traduccion que notaremos.

Llorente, tan parco y áun poco exacto en sus anteriores noticias, copia por extenso el diálogo entre los inquisidores y el francmason. En el interrogatorio aparece el inquisidor bastante tonto y el procesado bastante ladino. Repite todas las consejas masónicas sobre el objeto benéfico de la francmasonería, y entra á disputar con el francmason acerca de si los francmasones son ó no son indiferentistas, cosa impropia en un juez, que nunca baja de su tribunal y de su elevada posicion al palenque de la discusion á medirse con el reo y pelear con él, rebajándose de superior á igual.

M. Tournon dijo que era católico, y bautizado en la parroquia de San Pablo en París. Aseguró que en Madrid no habia ninguna lógia: un francmason no podia decir otra cosa, y el juramento le importaba muy poco. Las respuestas del francés son muy calculadas y astutas, y se vé claramente la intencion del Sr. Llorente en consignarlas con tanta latitud, pues insensiblemente daba una leccion de catecismo masónico *ad usum recipiendorum*, ó sea para catecúmenos francmasones. Sospechábase de él que lo fuese, y luégo le veremos citado en el *Diccionario crítico-burlesco* como uno de tantos, aunque en son de burla; pero sus contemporáneos lo decian de veras. Atendidas sus doctrinas y las de muchos otros compañeros suyos en la Suprema Inquisicion, nada tendria de extraño, pues eran manifiestos jansenistas, y el jansenismo era en muchos clérigos una máscara para encubrir su iniciacion masónica y consiguiente ódio á la Iglesia. El modo favorable á la masonería con que habla acerca de ella, es muy notable en un clérigo. Por mi parte, dudo mucho de la autenticidad del interrogatorio, aunque suponga Llorente haberlo copiado de documentos auténticos que tenía á la vista. Copiaremos un trozo de él para compararlo con la narracion de John Truth (1).

«*Inquisidor*. ¿Sabe el acusado ó puede presumir por qué ha sido preso y traido á las prisiones del Santo Oficio?

»*El preso*. No, pero supongo que será por ser francmason.

»*I*. ¿Por qué lo supone V.?

»*P*. Porque he dicho á mis oficiales que lo era, y temo me hayan delatado...

»*I*. ¿Asistió V. á las reuniones de los francmasones?

»*P*. Sí; cuando estaba en París.

»*I*. ¿Y ha estado en alguna de ellas en España?

»*P*. No, y áun ignoro que haya en ella lógias de francmasones.

»*I*. Si las hubiera ¿tambien hubiera estado V.?

(1) Traducido de la edicion francesa de 1817, que tengo á la vista.

»*P.* Sí.

»*I.* ¿Es V. cristiano católico romano?

»*P.* Sí; he sido bautizado en la iglesia de San Pablo de París, que era la parroquia de mis padres.

»*I.* ¿Cómo, siendo cristiano, ha asistido á reuniones masónicas, sabiendo ó debiendo saber que son contrarias á la Religion?

»*P.* Jamás he sabido tal cosa, y áun ignoro que sea así, porque nunca he visto en ellas ni oido nada contra la Religion.

»*I.* ¿Cómo puede negarlo, sabiendo que la francmasonería profesa la *indiferencia* en materia de Religion?

»*P.* No es cierto que los francmasones profesen la indiferencia: lo que hay es que para ser francmason es indiferente que uno sea católico ó no lo sea.»

Haremos gracia á nuestros lectores del resto del interrogatorio. Ahora compárese éste con la narracion de John Truth: «El año 1757 (1) se hallaba establecido en Madrid un francés llamado Tournon, que tenía una fábrica de hebillas. Era un mason celoso, y su espíritu de proselitismo atrajo sobre sí las persecuciones del Santo Oficio. Por esta época existian en Madrid algunos masones que se reunian en lógia con el más profundo secreto y en épocas irregulares. Tournon, iniciado hacía más de veinte años en París, habia sido reconocido por los hermanos de Madrid, quienes le habian afiliado á su lógia y encomendado el cargo de orador. Deseando aumentar el número de miembros de la lógia, sondeó las disposiciones de vários obreros de su fábrica, en quienes creyó notar cierta aptitud para este objeto. A sus instancias les explicó claramente el objeto de la masonería y les dió noticia de las pruebas á que serian sometidos y de un juramento que les sería preciso prestar; por fin, les enseño el diploma, manifestándoles que otro igual les sería expedido despues de su iniciacion. Habia sobre el diploma grabados vários instrumentos simbólicos de la masonería, muchos de los cuales eran desconocidos para los obreros. Creyeron que aquellas figuras debian tener relacion con la magia, y esta idea les llenó de espanto. En consecuencia, convenidos sobre lo que deberian hacer en tales circunstancias, resolvieron que no les era posible excusarse de hacer una denuncia al Santo Oficio. Obraron así, y el tribunal hizo arrestar á Tournon, que pronto fué sometido al primer interrogatorio. Confesó que era mason y habia sido iniciado

(1) Véase á Clavel, Rebold y otros autores.
A quien debia citar es á Llorente, que fué quien á éstos dió la noticia en su *Historia crítica de la Inquisicion de España*, la cual hizo traducir é imprimir en francés el año 1817.

en una lógia de París; mas instado á que declarase quiénes eran los masones que habia reconocido en España y en qué lugar tenian sus asambleas, se negó rotundamente á satisfacer á estas preguntas (1).

»Interrogado sobre su religion, contestó que era católico. Entonces se le hizo presente que la Iglesia católica condenaba la francmasonería, á lo cual respondió que jamás habia oido en las lógias doctrina alguna contraria á la religion cristiana. Se le dijo que los masones eran indiferentes en materias de religion. Tournon se esforzó, aunque inútilmente, en demostrar que de ningun modo la tolerancia masónica envolvia la indiferencia religiosa; que cada uno era libre para adorar á Dios segun el modo y forma que se le habia enseñado.

»Se le objetó que los masones eran idólatras, puesto que adoraban al sol, la luna y las estrellas. El reo manifestó que no se ponian estas imágenes en las lógias como objeto de culto, sino para hacer más sensible la grande, verdadera y contínua luz que las lógias reciben del Gran Arquitecto del Universo, y á fin de que estas representaciones enseñasen constantemente á los hermanos á ser caritativos y misericordiosos.

»Poco satisfecho el tribunal con estas contestaciones, insistió en sus preguntas, conjurando de nuevo á Tournon para que confesase el uso de prácticas supersticiosas y los errores de la idolatría en que habia incurrido; mas no pudiendo conseguir tales declaraciones, se dispuso que fuese encerrado en un calabozo.

»Volvió Tournon á sufrir un nuevo interrogatorio, igual al anterior; pero se encerró en sus primeras respuestas, añadiendo que lo más que podia conceder era que habria faltado por ignorancia respecto á los estatutos y prácticas de la francmasonería; pero que jamás habia pensado que en todo cuanto ejecutaba como mason hubiese la más mínima cosa contraria á la Religion, pues que en las lógias siempre habia visto y oido practicar y recomendar la beneficencia, sin que hubiese visto nunca suscitarse en ellas ninguna cuestion religiosa.

»Por fin, despues de ocho meses de calabozo y malos tratamientos, fué condenado á un año de encierro en las cárceles de la Inquisicion, y á ser despues arrojado del territorio español. Figuró además en un *auto de fé* en las salas del tribunal, en presencia de los empleados del Santo Oficio

---

(1) Véase cuántas tergiversaciones hace este escritor respecto de la narracion de Llorente. Tournon no se negó á satisfacer á estas preguntas, sino que negó rotundamente que hubiera lógias en España, cometiendo en esto un perjurio. Para encubrir esto el John Truth á su vez falsifica y altera la narracion.

y otras personas, á quienes el Inquisidor general permitió asistir. El reo, hincado de rodillas y revestido con el traje de costumbre, oyó su sentencia; recibió una reprension, leyó y firmó una abjuracion de sus *herejías*, hizo una profesi on de fé católica apostólica y romana, con la promesa de no acudir en adelante á las asambleas masónicas. El tribunal decia en su sentencia que el reo merecia ser castigado más severamente; pero que no lo era en consideracion á no haber nacido en España y por un efecto de la *compasion* y *benignidad* del Santo Oficio.

»Despues de cumplida su condena, el hermano Tournon fué conducido, bajo la custodia de los dependientes del tribunal, hasta la frontera de Francia, donde fué acogido por los masones con las muestras de simpatía que su desgracia inspiraba.

»Estas terribles persecuciones continuaron en España y Portugal durante todo el siglo XVIII, pero siendo impotentes para destruir por completo la masonería, pues hay lógia en alguna ciudad de España que ha continuado hasta nuestros dias sin abatir columnas ni un sólo momento, es decir, sin interrumpir jamás sus trabajos, como lo prueban los documentos que conserva en sus archivos.

»En 1776, la Inquisicion portuguesa instruyó otro célebre proceso contra dos nobles francmasones de aquel país, el mayor D'Alincourt y Oyres de Ornelles-Parasao, que fueron tambien sometidos diferentes veces al tormento para obligarles á declarar los secretos de la Sociedad.»

Lo de los *malos tratamientos* es de la cosecha de John Truth: la narracion de Llorente no lo dice, como otras cosas que añade, y lo de las *terribles persecuciones*, pues apenas se halla noticia de ninguna causa seguida por este motivo en la Inquisicion.

John Truth dice además que Tournon habia sido *reconocido por los hermanos* de Madrid. En el interrogatorio publicado por Llorente dice Tournon todo lo contrario. Uno de los dos historiadores miente. ¿Cuál de ellos?

§ XXIII.

Causa de Olavide: su autillo.

D. Pablo Antonio Olavide, natural de Lima, descollaba en la córte de Madrid, á mediados del siglo pasado, por su elegancia y por su volterianismo y desafeccion á la Iglesia. La construccion de un teatro en Lima despues del terremoto, le trajo sérios disgustos, y se le mandó venir á Ma-

drid. Confinado en Leganés, logró casarse allí con una señora opulenta, viuda de dos capitalistas. No habiendo encontrado *el Perú* en el Perú, lo halló en Leganés; ¡cosa rara! y gracias al *Potosí* de la viuda, y á sus buenas relaciones, en breve se terminó la causa, y volvió á la córte.

En ella desplegó extraordinario lujo, puso casa á la francesa, gran biblioteca y teatro casero. Títulos de Castilla, magistrados, generales, diplomáticos y altos funcionarios frecuentaban los salones del jóven americano, y asistian á las zarzuelas y óperas que él mismo traducia, arreglaba, ensayaba y dirigia. Su morada era el templo de la moda en Madrid, y para colmo de orgullo seguia correspondencia con Voltaire, que le elogiaba ¡oh felicidad suprema! llamándole *regenerador de España*, humo de su ligero incensario.

Nombrósele asistente de Sevilla, y se le encargó la direccion de las nuevas colonias de Sierra-Morena, donde, si bien incurrió en algunos desaciertos y ligerezas, no debe negarse que trabajó con celo y buen éxito en general. En Sevilla la francmasonería y el volterianismo le debieron tantos ó más favores que en Madrid, pues el teatrillo y los ensayos eran la pantalla de reuniones algo más intencionadas. El mismo no pudo desconocer que habia obrado con demasiada ligereza, y, previendo lo que iba á sucederle, se apresuró á poner en Francia casi toda su fortuna. Mas á pesar de la publicidad de sus alardes de indiferentismo religioso y volterianismo, juntamente con otras cosas misteriosas que se susurraban acerca de sus amistades y reuniones en Madrid y Sevilla, apenas se atrevia nadie á acusarle, y fué preciso que lo hiciera el mismo P. Eleta, confesor de Cárlos III y obispo de Osma. Se le acusó nada ménos que de sesenta y seis proposiciones heréticas, muchas de las cuales tienen verdadero sabor masónico, y acreditan que quien las profesaba no podia ménos de estar afiliado en la francmasonería, atendida la indudable existencia de esta secta en España, desde fines del reinado de Felipe V. Otras proposiciones eran impertinentes ó hijas de la ignorancia de los delatores. Acusábasele de haber defendido el sistema de Copérnico. Pero lo extraño es, que habiendo várias proposiciones heréticas ciertas y que indicaban la negacion de todo culto externo y la profesion de la religion llamada *natural*, con todo, no se hallará un cargo concreto de masonería. No es extraño que diga Llorente que la Inquisicion no andaba muy lista en esta materia, y que el secreto masónico lograba sobreponerse á la vigilancia inquisitorial (1).

(1) El artículo sobre la francmasonería en España, publicado en la *Biblioteca de Religion*, y que se insertará más adelante, lo reconoce así.

Olavide fué preso en Sevilla en 1776, y despues traido á Madrid. El proceso duró dos años, y fueron examinados en él setenta y dos testigos. El inquisidor general, Beltran, mandó que el autillo para su castigo y absolucion se celebrase á puerta cerrada, pero en cambio se obligó á que asistieran á él sesenta personas de lo más ilustre de la córte, y áun algunos dignatarios eclesiásticos.

Llorente nos dejó noticia de uno de ellos, que fué D. Felipe de Samaniego, arcediano de Pamplona y caballero de la Orden de Santiago. Este se asustó en tales términos en el autillo de Olavide, que se denunció espontáneamente al Santo Oficio, presentando despues una retractacion escrita de su puño y letra, manifestando que se habia empapado en la lectura de Voltaire, Mirabeau, Rousseau, Hobbes, Espinosa, Bayle, d'Alembert y otros enciclopedistas, cuyas obras entregó. Exigiósele que declarase las personas con quienes habia comunicado estas doctrinas y las aceptaban, y el arcediano escribió otra relacion muy extensa, que comprometia á los más principales señores de la córte, y entre ellos al conde de Aranda, al general Ricardos, al conde de Trujillas, al general D. Jaime Mazones, de Lima, al conde de Montalbo, al hermano del duque de Sotomayor, al duque de Almodóvar y á los condes de Campomanes, Floridablanca, O'Reilly, Ricla, Lacy y otros várias personajes.

Algunos de ellos ya habian sido denunciados ántes al Santo Oficio, y con razon, como enemigos del Catolicismo, impíos y completamente incrédulos. Entre ellos cita el mismo Llorente (1) al duque de Almodóvar, autor de la *Historia de los establecimientos de los europeos en Ultramar*, traduccion del libro de Raynal, bajo el seudónimo de *don Eduardo Malo de Luque* (anagrama de su título), Aranda, acusado de incrédulo, como el anterior; Azara, de lo mismo; Jovellanos, Roda y Urquijo, de jansenistas, y Floridablanca como enemigo de la Religion y de la Iglesia.

En la mayor parte de estos procesos fué preciso sobreseer, por no resultar suficientes pruebas, segun dice Llorente; ó quizá más bien porque la Inquisicion no se atrevia ya á proceder, y temia las iras de la córte y del Consejo, si tocaba á personas de las que estaban en candelero. Además, se le habia prohibido á la Inquisicion desde 1768 entender en causas que no fuesen precisamente de herejía y apostasía, sin que las reclamaciones del Santo Oficio para extender su jurisdiccion á otros delitos fuesen atendidas. De aquí el que no alcanzase su accion á la francmasonería, pues

(1) Véase el cap. XXVI, art. 3.º y último del tomo II de su *Historia crítica de la Inquisicion*.

los francmasones se decian católicos, y encubrian sus agresiones con el manto de la filosofía, ó á veces hipócritamente bajo el del jansenismo, siendo, por tanto, difícil probarles ni herejía ni apostasía, á ménos de ser tan locuaces é indiscretos como el pobre Olavide. Este sostuvo su papel en el antillo, diciendo que jamás habia perdido *la fé interior*, aunque fuese poco afecto á las exterioridades. La *fé interior* para él y sus correligionarios no era otra cosa que la Religion llamada *natural*, que es á la que los masones dicen atenerse. Al leerle la sentencia, cayó desmayado, diciendo: —«¡Yo nunca he perdido la fé, aunque lo diga el fiscal!» Este podia haberle preguntado, como Pilatos á Cristo:—*Quid est veritas?* ¿Qué entiende V. por *fé?*

Olavide logró escaparse, y en Francia fué acogido triunfalmente. La Inquisicion reclamó su persona, el gobierno francés acordó la extradicion; pero el obispo de Rhodéz, llevado del ódio que todo el clero francés tenía entónces á la Inquisicion de España, le avisó con tiempo, y, cuando llegaron el alguacil y el notario del Santo Oficio á prenderle, ya habia escapado siete horas ántes. Es de creer que el gobierno francés, casi en su totalidad masónico (1781), y el conde de Aranda, que exigió la extradicion, se burlasen del Santo Oficio, avisando préviamente al Obispo para no comprometerse, y que apareciese la fuga como ocasionada por el aviso de un Obispo francés.

Poco despues Olavide regresó á Francia, tomó una parte activa en la revolucion, la Convencion le confirió cargos y honores, y compró gran cantidad de bienes nacionales. Pero no contaba con la guillotina. A vista de aquella carnicería, el almibarado peruano, estremecido de horror, marchó de París á Meung; pero la Junta de seguridad de Orleans le prendió en la noche del 16 de Abril de 1794, y le trató mucho peor que el Santo Oficio, pues llegó á temer por su cabeza. En los calabozos de Orleans meditó mucho, y comprendió que los españoles no eran tan tontos como él habia creido, ni los enciclopedistas tan sábios.

Escapado á duras penas de la *Inquisicion liberal de Francia*, logró volver á España, por mediacion del cardenal Lorenzana, en 1798, y murió en un pueblo de Andalucía, en 1803, dejando compuestas várias obritas en defensa del Catolicismo y reparacion de sus errores, entre ellas *El Evangelio en triunfo*, y los *Poemas cristianos*, que llegaron á ser populares, y muy leidos hasta el año 1834, en que se hundió toda la literatura del pasado siglo. No hay una prueba cierta de que Olavide fuese francmason en España: pero las conjeturas y los rumores que hasta nuestros dias han llegado, son de tanto peso, que no le agraviará quien por tal le tenga. Tampoco consta que la causa se le siguiera

como á francmason, ni esto figura entre los cargos que se le hicieron. No hay, pues, motivo para incluirle entre los francmasones perseguidos como tales, y ménos entre los muertos por la Inquisicion á consecuencia del edicto de 1751, de que habla John Truth (1).

§ XXIV.

Sociedad secreta de bailarines en 1778: separacion de las lógias españolas en 1779.

Por el mismo tiempo en que Olavide estaba preso en el Santo Oficio, los alcaldes de Casa y Córte prendieron á una pandilla de gente alegre y bulliciosa, que se entretenia bailando con cierto *recatado misterio*, áun cuando la ocupacion no sea de suyo la más á propósito para el recato y el misterio. Las mujeres eran todas del pueblo: ninguna de ellas se titula *Doña*. No así los hombres, pues figuran entre ellos dos condes y un pastelero, dos oficiales de la Guardia Española y dos bordadores, un marqués y un pintor, un regidor de Toledo y un platero, un cadete de guardias de Corps, un cirujano, y otros vários personajes.

Por desgracia, el que poseia el expediente original lo inutilizó años pasados, y sólo conservó una copia de la sentencia, en papel y letra de aquel tiempo. El sujeto se figuraba, y en mi juicio con fundamento, que en aquella misteriosa reunion habia algo más que deseos de bailar; y de todos modos la mezcolanza secreta de artesanos, artistas y gente del pueblo con personas de la nobleza, en aquella época de los *gotivambas*, es muy difícil de explicar sin cierto calorcillo sectario, que trasciende á masonería. Sabido es que en Francia los francmasones propendian á estos ejercicios gimnásticos. Clavel, en su *Historia pintoresca de la francmasonería*, nos da noticia de la Orden de la *Alegría*, fundada en 1696 en honor de Baco y Cupido, la del *Calzon* en 1724, la del *Cascabel*, establecida poco ántes de la revolucion, y hasta la de los *Cornudos reformados*, Orden burlesca de caballería, que parece establecida para parodiar á los francmasones reformados y por reformar, y mofarse de ellos. Es, por tanto, muy posible que aquellos *danzantes* fueran una cosa por el estilo de las sociedades secretas, y no muy

(1) Así dice este *veracísimo* escritor á la pág. 55 de su libro: «En efecto, vários masones sufrieron en los años sucesivos el tormento y la muerte por orden de la Inquisicion.» ¿Podria decir el apócrifo historiador los nombres de esos francmasones que fueron ajusticiados?

limpias, del *Calzon* y del *Cascabel*, sus coetáneas, y mucho más habiendo de por medio guardias de Corps italianos, que no solian gozar de buena reputacion. Insertaré aquí la copia ó extracto de la sentencia, á fin de que cada uno opine como guste.

+ «Se destina al Hospicio de San Fernando por cuatro años á María Teresa García Perez, Dominga Casas, Ramona del Rio, Gertrudis Muñoz, Rafaela Guerrero, María Garrido, Lucrecia Donia, Manuela Carrasco, María Antonia de Oli, Manuela Cuber, María Teresa de Búrgos, Bernarda Haubon, María Dros y Tomasa Aguado, y cumplidos se las destierra de la Córte y sitios reales, veinte leguas en contorno, con apercibimiento de ser recluidas en la galera por diez años, por el solo hecho de encontrarlas.

»A José Cos, platero, cuatro años de presidio en el Peñon.

»A Domingo Argentier, pastelero, cuatro años al de Ceuta.

»A Higinio Perez, bordador, cuatro años al de Orán.

»A Francisco Dalmau, bordador, cuatro años al de Melilla.

»A Manuel de la Cruz, pintor, cuatro años al Peñon, todos en calidad de gastadores, y, cumplidos, no puedan entrar en la Córte ni sitios reales, pena de ser vueltos á los mismos presidios por diez años.

»A D. Estéban de Orellana y D. Pedro de la Torre, cuatro años al castillo y plaza de la Coruña, y cumplido su tiempo no puedan volver á esta Córte ni sitios reales, sin expresa licencia de Su Magestad.

»A D. José Ordoñez, regidor de Toledo, cuatro años á la plaza de Cartagena, y cumplidos no pueda volver á esta Córte y sitios reales sin expresa licencia de Su Magestad.

»A Polonia Sanz de Mendoza que salga de esta Córte y sitios reales dentro de ocho dias al de la notificacion y no vuelva, pena de cuatro años de reclusion en el Hospicio de San Fernando.

»Por lo que resulta contra D. Estéban Espino, que alquiló su cuarto en cien reales para uno de los bailes, se le condena en doscientos ducados de vellon, y apercibe que en lo sucesivo se abstenga de contribuir por intereses á semejantes diversiones, pues será sériamente castigado.

»A la posadera de la calle de Silva, que alquiló su habitacion por cuarenta reales para las funciones de baile, se la condena con cien ducados de vellon, aplicados estos y los antecedentes á los de la cárcel, y apercibe con cuatro años de reclusion en el Hospicio de San Fernando, si vuelve á incurrir en *semejantes excesos* (1).

(1) ¿Y por qué el bailar era *exceso*? ¿No bailaban en Palacio? Luego había en aquellos *bailes* algo mas que baile.

»A D. Juan Rivera, cirujano, reo ausente, se le condena en cuatro años de presidio del Peñon, apercibido de que no vuelva á esta Córte ni sitios reales, pena de que será vuelto á él por diez.

»Vicenta Ruiz y Pedro de Laus, delatores, salgan de esta Córte y sitios reales dentro de ocho dias al de su notificacion, lo que cumplan, apercibidos de cuatro años de presidio Pedro Laus, y cuatro de reclusion en San Fernando Vicenta Ruiz.

»Al conde de Peralada, cuatro años al castillo de Pamplona, D. Cristóbal Cañaveral y Conde de Clavijo, Maestrante, en otros cuatro años al castillo de Alicante. A D. Andrés Melgarejo, cadete de Guardias Españolas y D. Andrés Nuñez de Haro, teniente de Milicias, en otros cuatro al castillo de la Concepcion. Al marqués de Chatafor *(Chateaufort?)*, oficial de Reales Guardias Españolas, y D. Diego Adorno (1), guardia de Corps, en otros cuatro al castillo de San Sebastian. A D. José Calderon, oficial de reales Guardias Españolas y D. Tadeo Cubels, en otros cuatro al castillo de la plaza de Badajoz, etc.

»Madrid 8 de Marzo de 1778.»

Cada uno pensará lo que mejor le *parezca* acerca de esta Sociedad, en que figuran diez y ocho hombres de todas las clases de la sociedad y quince mujeres, sin contar los dueños de las casas que les alquilaban habitaciones para sus ejercicios gimnásticos. Es muy posible que fuesen preludios de los célebres bailes de *la Bella Union*, que tanto dieron que hablar en tiempo de Cárlos IV, volviendo á reproducirse el año 1822, en cierta casa grande de la calle Mayor de Madrid, de los cuales conservan tan gratos recuerdos los francmasones viejos, que alcanzaron aquellos deliciosos tiempos, en que los bailarines vestian solamente ligeras gasas, y los músicos eran ciegos.

La fecha de 1778 nos recuerda un suceso grave y trascendental en los anales de la francmasonería española, cual es su organizacion con carácter de independencia de las extranjeras. «La masonería española, dice John Truth, cruelmente *perseguida por las autoridades* civiles y eclesiásticas, tardó cincuenta y dos años (¿en qué tardó?), pues la lógia de que ya hemos hecho mencion, fundada en Madrid en 1727, no se separó de la lógia madre hasta 1779, teniendo ya lógias filiales en Barcelona, Cádiz, Valladolid, Murcia y algunas otras ciudades.»

Aunque el escritor que nos da semejantes noticias sea

(1) Como habia un escuadron de guardias de Corps italianos, y el apellido *Adorno* es napolitano, *puede conjeturarse* que éste sería algun napolitano perteneciente á dicho escuadron.

muy poco seguro, y en no pocas cosas patrañero, parece que puede ser creida su noticia en este punto. Por otra parte, los conatos de establecer en Nápoles una francmasonería nacional, á cuyo frente estaba la Reina, en contraposicion á la *masonería regular británica*, nos dan la clave de lo que con el mismo objeto se trató quizá de hacer por entónces en España.

§ XXV.

La francmasonería española en tiempo de Cárlos IV: Urquijo y el marqués de Caballero: estado de la Inquisicion y de la córte á principios de este siglo.

El ministro Urquijo mereció *grandes elogios* á Llorente en su *Historia de la Inquisicion*. El secretario de ésta se guardó muy bien de decir que era conocido por francmason en la córte de Cárlos IV, y que, como tal, fué acusado públicamente y lo incluyó satíricamente Gallardo en su *Diccionario crítico-burlesco*. Y á la verdad, Llorente no debia ignorarlo, pues á él mismo se le denunció como mason, y luégo veremos que en aquella época la masonería y el jansenismo se habian apoderado de la *Suprema*.

D. Mariano Luis de Urquijo se dió á conocer con la traduccion de la tragedia de Voltaire *La muerte de César*. Sus ideas eran enteramente volterianas, y estaba públicamente reputado por hombre sin religion, y de los muchos que entónces encubrian con el título de *filósofos* su desafeccion á la Iglesia, y el ódio á toda idea cristiana. El mismo Llorente lo viene á indicar, aunque de un modo embozado. La Inquisicion lo sabía así, cuando fué elevado á oficial del ministerio de Estado en 1792. Habiendo entónces francmasonería en España, no es de extrañar se improvisáran carreras como se improvisan ahora. La masonería siempre ha sido *Sociedad de socorros mútuos*, para hacer ascender á los *adeptos* saltando por encima de los *profanos*.

A la edad de treinta años ya era ministro el Sr. Urquijo. Es costumbre ahora asustarse los que no han estudiado la historia, á vista de las rápidas carreras de algunos jóvenes, y echar la culpa de ello al sistema parlamentario, á la revolucion y al liberalismo. Pero la historia del absolutismo sin religion presenta y presentará siempre los mismos y áun peores fenómenos que el gobierno representativo; y por lo que hace á la córte de Cárlos IV, era relajadísima en costumbres, impía, volteriana y escéptica; regalista en religion,

para supeditar al Catolicismo, realista en política hasta el absolutismo rabioso, y, por fin, hipócrita en todo, á fin de engañar al Rey, cosa no difícil. Así que no es de extrañar que á la muerte del Papa Pio VI se diese el cismático decreto de 5 de Setiembre de 1799, mandando á los Obispos que usasen de la *plenitud de sus derechos;* decreto abortado por el volterianismo, el jansenismo y la francmasonería, que seguian dominando en la córte y hasta en la Inquisicion. Pero aún fué peor que aquel decreto la adhesion que le prestó una gran parte del Episcopado español, horriblemente contaminado por el jansenismo (1). Llorente recopiló todos estos documentos, abiertamente jansenistas, en su llamada *Coleccion diplomática.*

¡Qué tal estaria entónces la Iglesia de España, cuando la tercera parte del Episcopado español faltó á sus deberes, ó bien elogiando y apoyando una real órden, que luégo condenó como cismática el Papa Pio VII, ó bien callando con criminal silencio! Pero ¿qué habia de suceder, si el arzobispo de Búrgos, inquisidor general de España, fué el primero que apoyó aquellas cismáticas y anticatólicas medidas, llevando su adulacion y desfachatez hasta el punto de llamarlas *sábias y prudentes reglas?* Nócios anduvieron Urquijo y el astuto marqués de Caballero, que lo manejaba á su antojo, en proponer entónces la extincion del Santo Oficio. ¿No era mucho mejor tener al frente de él un jansenista manifiesto (2)?

La inesperada elevacion de Pio VII al Pontificado desconcertó toda aquella artimaña de los pretendidos filósofos y jansenistas, con sus puntas de francmasones. El Papa se quejó á Cárlos IV por conducto del Nuncio, al cual lográran desterrar aquéllos. El Rey consultó á Godoy, y éste le descubrió la bellaquería con que le habian engañado. El mismo Godoy lo refiere en sus *Memorias*, y hace una pintura algo picante de las arterías y malas mañas del salamanquino marqués de Caballero y de la petulancia del jovencito Urquijo, hechura del conde de Aranda (3). Cárlos IV, conociendo que habian jugado con él, echó á pique aquel minis-

---

(1) Véase sobre esto el art. 5.º de la primera parte de los apéndices á mi *Historia eclesiástica de España*, tomo IV, pág. 91 y siguientes. Se me ha echado en cara haber hecho estas tristes revelaciones, sin tener en cuenta que Llorente coleccionó las Pastorales de los Prelados.

(2) Las descripciones que hace el príncipe de la Paz en sus *Memorias* del ladino Caballero y del petulante Urquijo, son muy cáusticas.

(3) Como estos buenos señores pasan por modelos de probidad, ilustracion y *liberalismo*, no quiero defraudar á los lectores de estos apuntes de la noticia curiosa acerca de la superchería que hicieron, mutilando todas nuestras antiguas leyes políticas.

El marqués de Caballero ha sido siempre idolatrado por los liberales y la francmasonería. Por tanto, esas falsificaciones no pueden cargarse en cuenta á los realistas.

terio, y sus individuos fueron á purgar su pecado en castillos y conventos. Más afortunado el Inquisidor general, logró seguir en su puesto, y gozar de la confianza del príncipe de la Paz, hasta el punto de tomar parte en aquellos festines celebrados en Chamartin, acerca de los cuales he oido referir á los que alcanzaron esos tiempos cosas que no son para creidas fácilmente, ni ménos para referidas. Lo cierto es que el bígamo Godoy, vendido á la política de Napoleon en cuerpo y alma, y dócil instrumento suyo, no era mejor que los Urquijos y Caballeros.

Persiguióse como redactor de la cismática órden de 1799 al capellan de honor D. José Espiga, atribuyéndole los dutos canónicos allí consignados, pues nadie creyó á Urquijo sabedor de ellos. Pero ¿qué daño le habia de hacer el Inquisidor general á un clérigo que, en todo caso, no habia dicho sino lo que él llamaba *buenas doctrinas?*

Todas las causas que se siguieron por la Inquisicion desde 1797 á 1808, fueron una pura burla: los verdaderos católicos estaban comprometidos. Godoy tuvo buen cuidado de no separar al Inquisidor general, su amigote. Este conservó tambien en la Suprema á D. Lorenzo Villanueva, capellan de honor, y á D. Juan Antonio Llorente, secretario de ella, que luégo trató de borrar sus servicios inquisitoriales apareciendo como enemigo acérrimo de aquel mismo tribunal que le habia dado de comer por muchos años. Oráculos eran en la Suprema los canónigos de la Real Capilla de San Isidro de Madrid, convertida en madriguera del jansenismo. El canónigo D. Baltasar Calvo cometió la imprudencia de acusar á sus compañeros de jansenistas, y señalar como centro de aquel *club* jansenístico la casa de la condesa de Montijo, célebre tambien por su ódio á los institutos religiosos y por los epígramas burlescos contra los frailes de que se la supone autora, y que andan en boca de todos los que se educaron en los cinco primeros lustros de este siglo (1).

Pero el canónigo Calvo salió perdiendo, como no podia ménos. Los canónigos Rodrigalvarez y Posadas, apoyados por el inolvidable Marina y sus correligionarios en la Inquisicion, hicieron que aquél fuese casi condenado (2). Culpábase de todo esto á los Jesuitas que habian regresado en

(1) Estos obscenos é impios epigramas eran recitados de sobremesa en los convites y francachelas, á que convidaba Godoy tambien á la autora, aunque se dice eran más bien de otro poeta afrancesado. En aquellos epigramas *hace siempre el gasto* un capuchino, algun confesor de monjas, ó por lo ménos alguna beata. Lo malo que se publica ahora apenas alcanza al cinismo de aquello. Ya veremos luégo que en 1820 el conde de Montijo era el jefe de la francmasoneria española.

(2) Fué ahorcado en la cárcel de Valencia como autor del asesinato de los franceses de aquella ciudad; suceso horrible por el asesinato, y aún más horrible por el modo de castigar á los asesinos.

muy escaso número de Italia, como si aquellos excesos no saltáran á la vista. Con todo, esos mismos sujetos, al perseguir en Valencia al virtuoso arzobispo Fabian y Fuero, por querer poner coto á los escándalos del duque de la Roca, tambien bígamo, aparentaban apoyar á los Jesuitas, acusaban al Prelado de *Tomista*, y no pararon hasta expulsarle de Valencia de un modo inícuo, irritante y brutalmente tiránico. Urquijo (1), Caballero, Llorente, Arce el inquisidor, Godoy y todos los hombres de aquel tiempo, vivieron como afrancesados, y han muerto como traidores á la pátria. El Sr. Arce pudo ponerse al frente de la Junta en Santander y trabajar por reparar sus yerros, pero no quiso hacerlo, y dejó una reputacion funesta. Emigrado á Francia, allí vivió y allí murió á mediados de este siglo.

Si eso era la Inquisicion Suprema, ¿qué sería lo restante? Yo no puedo decir todo lo que sé sobre el particular. Callo tambien no poco acerca del mal estado de los Seminarios y del cláustro de Salamanca. Baste decir que en el Seminario de aquella ciudad explicaba *religion natural*, y casi materialismo, su rector, el ex-escolapio Estala (2), reputado por francmason hasta el punto de hallarle citado entre los que irónicamente propaló Gallardo. Los Seminarios de Osma, Córdoba y Murcia no estaban mejor que el de Salamanca. Tiempo es ya de que se diga la verdad, aunque cueste disgustos.

Para formar idea de *los* que, y de *lo* que, á fines del siglo pasado se decia que eran francmasones, conviene reproducir aquí el artículo que les dedicó D. Bartolomé Gallardo, en su *Diccionario crítico-burlesco*, en respuesta al *Diccionario razonado manual*.

«*Francmasones*.—Aquel célebre *Piscator salmantino*, almanaquista de por vida, filósofo y coplero todo en una pieza, matemático además, y como tal tenido por brujo y delatado á la Inquisicion (aunque era buen cristiano), el doctor D. Diego Torres, en fin, cuenta en la historia de su vida que trajo no sé qué tantos años consigo una onza de oro para dársela á la primera bruja que encontrase; y al cabo se fué al otro mundo sin desprenderse de la dichosa medalla. No quiero yo decir que tengo otra tal para el primer francmason que encuentre (3); pues en el dia por una onza, diablos encarnados, cuanto más francmasones dirian mil que eran,

---

(1) Urquijo murió en París en 9 de Mayo de 1817. En el epitafio le pusieron *verdadero filósofo cristiano*, y *Séale la tierra ligera*. Llorente lo defiende como puede.

(2) Autor del *Viajero universal*, compilacion pesada de viajes, que no hizo, y traductor de algunos dramas griegos.

(3) Pronto hubiera tenido el bueno de D. Bartolo que largar la *peluconia* entre los muchos compinches que él tenía bien conocidos por HH. ..

aunque lo fuesen tanto como yo soy la Papisa Juana. Ni ménos digo yo que la existencia de los francmasones está en igual predicamento que la de las brujas (1). Digo, empero, que los francmasones, que diz que hay entre nosotros, deben de ser como los diablos de teatro, que travesean en las tablas entre los interlocutores, sin ser de ellos vistos ni oidos. A muchas personas oigo hablar de francmasones; pero yo, aunque más diligencias he hecho por ver qué casta de pájaros son, jamás he columbrado ninguno. Dicen que son como los cárabos, aves nocturnas; serán todo lo que se quiera, ménos cosa buena, que si buenos fueran, no se esconderian ellos tanto de los hombres de bien.

»Por último, dicen que para conocerlos es menester ser de ellos: el autor del *Diccionario razonado manual* parece que lo es, segun los pinta con pelos y señales. Los francmasones dice que son los «hermanos de una cofradía de hom»bres de todas naciones y lenguas, donde, aunque se admite »indiferentemente *toda* casta de pájaros, se ha notado que »sólo se adscriben los Reyes como Napoleon, los grandes »como Campo-Alange, los ministros como O'Farril, los filó»sofos como Urquijo, los canónigos como Llorente, y los aba»tes (no, sino *ex-frailes*) como Estala.»—¡Hola, hola! ¿Tambien danzais vos en *casa de la Bella Union*, buen escolapio? Estrañábalo yo que el P. Pedro... En fin, *no hay funcion sin fraile*.»

Las palabras del uno y otro diccionarista nos ponen al corriente de los que en España eran reputados como francmasones de pública voz y fama, hácia 1808. ¿Será cierto que Urquijo, Llorente y Estala eran francmasones, como se dice en ese artículo?

—Yo no me atreveré á consignarlo como una cosa indudable; pero creo que no se acusará, á quien lo diga, de haber formado juicios temerarios. El párrafo anterior acredita que en esa opinion se *les tenía* á principios de este siglo, y que se les denunciaba públicamente como tales. Que lo era Napoleon es indudable.

Llorente, secretario del Santo Oficio, al lado del Inquisidor general, negó que en el edificio mismo de la *Suprema* se hubiese establecido una lógia, como veremos luégo; pero entónces en España era costumbre negar constantemente la existencia de la francmasonería, y acusar de crédulos y necios á los que hablaban de ella. Ya hemos visto que el *candoroso y buen católico* D. Bartolomé hablaba de los francmasones como de cosa de brujas; ¿y quién que haya conocido al bueno de D. Bartolomé creerá que él creia lo que decia?

(1) ¡Pues ya!

De todos modos, como por los frutos se conoce el árbol, y por los hechos á los hombres, concluiré este capítulo insertando el documento reservado, ántes aludido, y que conviene divulgar mucho para arrancar caretas y conocer á ciertos hombres y á ciertas épocas.

Suele pintarse á Urquijo, Caballero y otros afrancesados coetáneos suyos como eminentes *liberales*, y santos padres de la escuela liberal. Pues bien: esos ministros de Cárlos IV mandaron adulterar las leyes políticas de España, relativamente á las verdaderas libertades y franquicias del país, estableciendo un absolutismo ilegal, y esto despues de la revolucion francesa, y entrado ya el siglo XIX; quedando, por tanto, los autores de esta supercheria relegados á las filas de los falsarios, y por bajo de los Higueras y Lupianes de Zapata.

Descubrió esta iniquidad un oficial del ministerio de Estado, y por aquella secretaría fueron remitidas á las Córtes en 1811 las reales órdenes expedidas por el ministro Caballero y sus adláteres, para mutilar y falsificar las leyes antiguas, tal cual se habian de publicar en la *Novísima Recopilacion*, y tambien los cánones de los Concilios toledanos en la edicion oficial que se pensaba hacer por entónces.

Hé aquí los documentos presentados á las Córtes, para oprobio de los ministros de Cárlos IV:

Á LAS CÓRTES.

Deseando que la historia de las presentes Córtes generales y extraordinarias pueda dar á la edad presente y venidera una idea exacta del estado miserable á que el despotismo y arbitrariedad ministerial habian conducido á la nacion, con el siniestro fin de sepultar en el olvido los restos de sus derechos imprescriptibles, remito á VV. SS. los adjuntos documentos originales para que los hagan presentes á su Majestad, etc. Isla de Leon 15 de Enero de 1811.—Nicolás María Sierra.

Como tratándose de reimprimir la *Novísima Recopilacion* no ha podido ménos de notarse que en ella hay algunos restos del dominio feudal y de los tiempos en que la debilidad de la Monarquía constituyó á los reyes en la precision de condescender con sus vasallos en puntos que deprimian su soberana autoridad, ha querido S. M. que *reservadamente* se separen de esta obra la ley 2.ª, tít. 5.º, libro 3.º de D. Juan II en Valladolid, año de 1442, pet. 2.ª *De las donaciones y mercedes que ha de hacer el Rey con su Consejo, y de las que puede hacer sin él:* la 1.ª, tít. 8.º, libro 3.º D. Juan II en Madrid, año 1419, pet. 16: *Sobre que en los hechos árduos se junten las Córtes y proceda con el Consejo de los tres Estados de estos reinos:* y la 1.ª, tít. 15, libro 6.º, D. Alonso en Madrid, año 1329, pet. 67, D. Enrique III, en Ma-

drid, año 1393, D. Juan II, en Valladolid, por pragmática de 13 de Junio de 1420, y D. Cárlos I en las Córtes de Madrid de 1523, pet. 42: *Sobre que no se repartan pechos ni tributos nuevos sin llamar á Córtes á los procuradores de los pueblos y preceder su otorgamiento.* Las cuales quedan adjuntas á este expediente, rubricadas de mi mano y que lo mismo se haga con cuantas se advierta ser de igual clase en el curso de la impresion, quedando este expediente archivado, cerrado y sellado, sin que pueda abrirse sin órden expresa de S. M.—Aranjuez 2 de Junio de 1805.—*Caballero.*

¡Estos eran los amantes á la libertad! ¡Estos los fundadores del liberalismo en España!

¿Creerian estos hombres poder borrar la historia?

Dos años despues se quiso hacer lo mismo con los Concilios de Toledo, sin saber el estupendo canonista salmantino, que ya en el siglo XVII los habia impreso el Sr. Loaisa, y que era fácil verlos en la coleccion del cardenal Aguirre. Omito esta otra órden, pues para mi propósito basta con la anterior.

CAPÍTULO III.

SOCIEDADES SECRETAS DURANTE EL PRIMER PERÍODO DEL REINADO DE FERNANDO VII.

El reinado de Fernando VII se divide en cuatro épocas: dos de gobierno absoluto, y dos de gobierno liberal. Durante el cautiverio del Rey desde 1808 al 14, el gobierno fué liberal: desde 1814 al 20 fué absoluto. El segundo período se subdivide igualmente en otras dos épocas iguales: de 1820 al 23 el gobierno fué liberal; de 1823 al 33 fué absoluto.

Preciso es dividir así este reinado, para mayor claridad en la narracion de los sucesos y apreciacion de ellos.

§ XXVI.

La francmasonería durante la guerra de la Independencia en Madrid y en Cádiz.

Cárlos IV, sin ser Rey constitucional, se portó como si lo fuera: *reinó, pero no gobernó*. Todos deseaban que concluyera su funesto reinado; pero aún lo deseaba más su hijo, el cual cometió el crímen de conspirar contra sus padres, azuzado á ello por malos consejeros y por quienes debieran haberle enseñado todo lo contrario. Formósele causa en el Escorial, donde fué preso, probóse el crímen, cometióse la torpeza de hacer que Napoleon tomára parte en aquellos delicados asuntos, y el príncipe fué absuelto, merced al empeño de su madre, que al fin era madre.

Volvió á conspirar, y con mejor éxito, logrando destro-

nar en Aranjuez á sus padres y al favorito Godoy (1). El pueblo de Madrid, que le aclamó por Rey, vióle pocos dias despues marchar á ponerse en manos de Napoleon, su verdugo, el cual le hizo abdicar en Bayona y principió á disponer de España como de país conquistado. El pueblo español no lo quiso sufrir, y aunque exhausto, y sin jefes, gobierno, ejército ni dinero, hizo un esfuerzo supremo, que constituye una de las páginas más brillantes de nuestra historia.

Con los ejércitos napoleónicos nos invadió *tambien* la francmasonería francesa, por donde vino España á hallarse dividida entónces entre dos opuestos partidos masónicos. Los francmasones españoles partidarios de la *independencia*, que eran muy pocos, ó los ménos, unos emigraron á Sevilla y Cádiz, cuyas lógias trabajaron mucho y muy malo durante la guerra, otros sostenian relaciones con el Gran Oriente inglés, no queriendo tener ninguna con el francés. Este, por su parte, estaba á la sazon muy dividido, á pesar de su reciente concordato (2). El conde de Grasse fué acusado de especular con la francmasonería, y de haber enviado á España á un hermano llamado Hannecart-Antoine, provisto de gran porcion de diplomas en blanco, autorizados con su firma, para convertirlos en dinero, el cual pensaban repartir entre los dos.

La obra masónica titulada *Acta Latomorum* (3) da noticia del establecimiento de una lógia particular en el campamento francés. Dice así: «26 de Diciembre de 1808.—Fundacion en el campamento francés delante de Orense, en Galicia, del Orden de Caballeros y Damas Philocoreitas.» *(Hist. de la fond. du G. O. de France*, pág. 385.) Serian estos otros tales bailarines franceses por el estilo de los de 1778, en Madrid, pero con más suerte que aquellos.

La misma obra nos da noticia de las instalaciones siguientes: «Octubre de 1809.—Fundacion en Madrid, en el local de la Inquisicion, de una gran lógia nacional para todas las Españas.

»3 de Noviembre de 1809.—Establecimiento en la misma poblacion de un gran Tribunal ó capítulo del grado 31 del rito antiguo. *(Abregé historique de l'organisation en France des 33 degrés du rite écossais*, pág. 73.)

»4 de Julio de 1811.—Fundacion en Madrid, por medio

---

(1) El destronamiento de Carlos IV, mediante el motin y sedicion militar de Aranjuez, fué dirigido por el conde de Montijo, disfrazado y bajo el nombre del *Tio Pedro*. (*Historia de Fernando VII*, tomo I, pág. 73.)

(2) Narra Clavel este hecho edificante en el cap. VIII de la primera parte, página 404 de la traduccion española.

(3) Tomo I, pág. 240.—Es una obra de gran reputacion entre los francmasones; pero casi todo lo que dice respecto á España es falso ó dudoso.

del conde de Grasse-Tilly, de un Consejo supremo del grado 33 del rito antiguo y aceptado (1).»

Este señor conde francmason era el mismo que estaba al frente de gran parte de la francmasonería francesa en 1808, y vendia patentes para hacer cuartos.

Clavel nos da todavía más noticias acerca de estas lógias de franceses y afrancesados en España (2):

«La masonería escocesa se estableció en España en 1809. La primera lógia de este rito se inauguró en Madrid, con el título de *La Estrella*. Tuvo por venerable al baron de Tinan, y celebró sus sesiones en el local mismo de la Inquisicion, recientemente abolida por un decreto imperial. Poco despues se establecieron en la misma ciudad las lógias de *Santa Julia* y *de la Beneficencia*, y estos tres talleres reunidos formaron una gran lógia nacional, bajo cuyos auspicios se fundaron gran número de talleres en diferentes puntos de la Península. El marqués de Clermont-Tonerre, miembro del Supremo Consejo de Francia, erigió en 1810, cerca de la gran lógia nacional, un gran consistorio del grado 32, y en 1811 el conde de Grasse añadió un Supremo Consejo del grado 33, el cual organizó al punto la gran lógia nacional, bajo la denominacion de *Gran O. de España y de las Indias*.

»Al terminar la ocupacion francesa se dispersaron, en 1813, la mayor parte de los masones españoles, suspendiéndose, por ende, los trabajos masónicos en aquel país. Hasta el 2 de Agosto de 1820 el Gran Oriente español no recobró su actividad bajo el gran maestrazgo del conde de Montijo y del hermano Beraza, Gran Comendador y representante particular del Gran Maestre, presidente del Supremo Consejo del grado 33. El conde de Grasse habia intentado establecer en 1811 un Supremo Consejo de este grado para la Península, pero no pudo lograrlo, á causa de la influencia que sobre los masones de España ejercia la gran lógia de Inglaterra, bajo cuya autoridad se fundó, en 1805, el Gran Oriente de Portugal, presidido por el Gran Maestre Egaz Muñiz.»

Nuestros lectores habrán observado la contradiccion abierta en que incurre el H.·. Clavel en esta narracion, y en tan pocas líneas, diciendo en una cláusula que el conde de Grasse organizó el Consejo del grado 33, y luégo que no logró organizarlo. En uno de los dos parajes hubo de faltar á la verdad. Lo que hay de cierto en esto es que habia francmasones *españoles-españoles*, que no querian recono-

(1) Idem, pág. 250.

(2) *Historia pintoresca de la francmasonería*, pág. 405. Al hermano Truth se le olvidaron estos datos importantes.

cer el Consejo Supremo de Madrid, sino que se entendian con el Lusitano y con el Gran Oriente inglés. Además habia francmasones *españoles-afrancesados*, que se reunian en la *Santa Julia* y sus sucursales, pobladas de franceses y afrancesados, con los cuales no se querian entender los otros sino en casos de gran apuro. Por ese motivo hablaremos aquí con distincion de unos y otros, y primero de los afrancesados.

El bueno de Llorente no quiere creer (1) como cierto lo que se dice en la obra *Acta Latomorum*, de que la primera lógia de franceses y afrancesados se fundase en 1809 en el local mismo de la Inquisicion. La razon que da es que las llaves de aquel local las tenía un dependiente que estaba á sus órdenes, el cual no las hubiera cedido para semejante destino. La razon no convence; así como de que él confunda al conde de Grasse-Tilly con el general Tilly, no se infiere que el conde Grasse dejára de hacer lo que la obra citada y Clavel, mejor informados, dicen que hizo en España.

Llorente añade que todo el mundo sabía en Madrid que la lógia masónica estaba en la calle de las Tres Cruces. Con todo, un escritor contemporáneo, D. Luis Ducós, rector de San Luis de los Franceses, en un folleto que escribió acerca de la francmasonería (2), dice que en la calle de Atocha, núm. 11, casi enfrente de San Sebastian, habia una lógia de caballeros *Rosa Cruz*, cuya descripcion hace, apelando al testimonio de vários que lograron verla. «La lógia *Rosa Cruz*, añade, es una sala bastante grande, toda enlutada, sin ventana alguna, y tan oscura, que nada se ve sino con luz artificial. Hay en el medio una gran mesa cubierta de un tapiz de terciopelo negro, sobre la cual hay un Cristo del tamaño de aquellos que vemos en nuestras iglesias con el letrero INRI: á los piés del Cristo se ve una calavera, y al rededor los instrumentos de la francmasonería, como el compás, escuadra, llana, etc.»

Sábese que hubo tambien lógias de afrancesados en várias capitales de España. De las que tengo más noticias son las de Salamanca, Sevilla, Jaen y otros puntos de Andalucía.

En Sevilla hubo dos lógias del 10 al 12. La una celebraba sus reuniones en el edificio de la Inquisicion; siendo esto tan público, que hubo entre sus afiliados un sujeto muy principal de la poblacion, que fué desde su casa á la iglesia de la Inquisicion con el mandil puesto y otras insignias ma-

(1) LLORENTE: *Histoire de l'Inquisition d'Espagne*, tomo IV, pág. 145.
(2) *Historia cierta de la secta de los francmasones, su origen*, etc. Segunda edicion, por el presbítero D. Luis D.—Madrid, 1813.

sónicas, para tomar parte en la fiesta de San Juan Bautista, que celebraron con gran aparato.

La otra se reunia en la calle de Santiago *el Mayor* (vulgo *el viejo)* en la casa grande que tiene hoy el núm. 5, y es conocida todavía por *la casa de los francmasones*. Esta lógia era casi toda de franceses: la tenía alquilada un cirujano francés, y las reuniones se encubrian con el pretexto de conferencias facultativas. Cuando en 28 de Agosto de 1812 salieron los franceses apresuradamente de Sevilla, el pueblo invadió la casa: hallóse un gabinete todo colgado de negro, un esqueleto sentado en un sillon de baqueta, apoyando su calavera sobre el descarnado puño, y un rótulo en la otra, en que decia en francés: *Aprende á morir bien.*

Otra habitacion tambien tapizada de negro y con otro esqueleto se encontró en un sótano del Colegio viejo de Salamanca, cuando salieron de allí los franceses; pero ántes habian tenido la lógia junto á las casas consistoriales, en la plaza. Cierta muchacha que vivia en una casa inmediata, y estaba en relaciones amorosas con un individuo de la familia del conserje, solia comunicarse por un agujerito muy disimulado abierto en la pared. Al acudir un dia á la cita amorosa, fué grande su sorpresa cuando vió en la sala, en vez del novio, una porcion de señores muy graves con su banda y mandil, y entre ellos algun respetable catedrático de la Universidad, de quien no podia esperarse que tomára parte en aquellas farsas y farándula. Por lo visto el *hermano terrible* no habia *relejado* bien.

En Jaen se encontró igualmente la cámara enlutada para las meditaciones precedentes á la recepcion, y las consabidas calaveras. Hallóse igualmente un crucifijo de tamaño natural, que se habian llevado del convento de San Francisco. La cámara principal donde tenian las juntas estaba muy bien decorada con todas las alegorías masónicas, que por algun tiempo se conservaron á la pública expectacion, y era fama que las habia pintado un tal Cuevas.

Seria prolijo dar noticias de otros puntos en donde consta que hubo lógias de franceses y afrancesados. Baste decir que donde quiera que hubo afrancesados allí hubo lógia, y que, por regla general y con pocas excepciones, pertenecian á ellas todos los afrancesados, aun los clérigos, y, más que todos, los llamados *cléricos*.

§ XXVII.

La lógia «Santa Julia» de Madrid: descripcion de la fiesta que hubo en ella el dia 28 de Mayo de 1810.

De todas las lógias de afrancesados que hubo en Madrid durante la dominacion francesa, la más célebre y conocida es la llamada de *Santa Julia*, advocacion que tomó por ser esta Santa la Patrona de Córrega. Existen todavía várias de sus actas (1). Pero es más notable un libro impreso, que contiene la descripcion de una festividad masónica celebrada en ella el año 1810 (2); cuyo comienzo conviene copiar, pues da muy curiosa idea del estado de la francmasonería en Madrid por aquel tiempo, y hace ver que al hablar de lógias en la Inquisicion, en la calle de las Tres Cruces y en la de Atocha, todos podian tener razon, pues, por lo que se verá, debian ser no pocas las que entónces habia en la córte. Dice así:

«La R.·. L.·. de Santa Julia, en su sesion de 16 de Mayo, era v.·. *(vulgar)* determinó celebrar la fiesta de su titular y patrona, y los dias de nuestra augusta Soberana, el dia 28 de Mayo de 1810, era vulgar, 8.º dia del 3.er mes del año 5810 de la v.·. l.·. *(verdadera luz)*.

»El regreso de nuestro augusto Soberano á este Ort.·. *(Oriente)* concluida la conquista de las Andalucías, era un nuevo motivo de alegría para los HH.·. que los obligaba á aumentar, si era posible, la solemnidad de esta fiesta.

»Queriendo la R.·. L.·. (regular lógia) que las L.·. HH.·. (lógias hermanas) y *las demás constituidas* en este Ort.·. concurriesen á disfrutar con ella de las dulzuras de la alegría y union fraternal, les dió parte de su determinacion, convidando á tres miembros de cada una de ellas y á siete de la R.·. L.·. de Napoleon el Grande, como afiliada á la de Santa Julia.

»Abriéronse los TT.·. de la R.·. L.·. á la hora y con las solemnidades acostumbradas; y á su debido tiempo fueron introducidas con los honores y ceremonias de estilo las diputaciones de las HR.·. L.·. y demás HH.·. visitadores que quisieron en aquel solemne dia favorecer á la de Santa Julia.»

---

(1) Las conserva el Excmo. Sr. D. Antonio Benavides, dignísimo director de la Real Academia de la Historia.

(2) Tengo á la vista un ejemplar, cedido por un amigo mio para este objeto. Es un cuaderno en 8.º marquilla, de 52 páginas, bien impreso. Trae en la portada un sello muy bien grabado en cobre con todas las alegorías masónicas que usan los de San Juan de Escocia bajo el título distintivo de *Santa Julia* al O.·. de Madrid. El signo ⌷ equivale á lógia.

Concluida esta ceremonia, los HH.·. *armónicos* (1) ejecutaron el himno siguiente, compuesto para el intento por un H.·. del taller:

HIMNO.

Del templo las bóvedas
Repitan el cántico.
Y al acento armónico
Unid los aplausos.

Abracemos sinceros
Con afecto cándido,
Los dignos MM.·.
Que vienen á honrarnos.

Talleres masónicos,
Procurad enviarnos
Testigos pacíficos
De nuestros trabajos.

Exaltad de júbilo (2)
Obreros Julianos
Y aplaudid benévolos
Favores tamaños.

Del templo las bóvedas, etc.

Los versos son flojos y malillos, como habrán advertido los lectores; pero todavía los hubo peores, como echarán de ver por los que se insertan en el apéndice (3).

El Ven.·. anunció á los HH.·. visitadores que la R.·. □ habia querido señalar este dia, haciendo una adquisicion para la Orden, y que con este objeto tenía ya dispuesto á un prof.·. (profano) para recibir la luz, habiendo pasado por las pruebas físicas y morales de constitucion á satisfaccion de todos los HH.·. Introducido, pues, el prof.·. recibió la luz que deseaba, y que todo el taller, acompañado de la orquesta, pidió con fervor al G.·. A.·. D.·. U.·. entonando el himno de constitucion (núm. 3.° de la coleccion).

El Ven.·. concedió despues la palabra al H.·. orador, quien pronunció el discurso siguiente:

«A.·. L.·. G.·. D.·. G.·. A.·. D.·. U.·.

AA.·. HH.·.

»Hoy nos reunimos para celebrar la fiesta de nuestra patrona Santa Julia.

---

(1) *Elaborantes de mistica religiosa* llamo un juez de primera instancia en un auto, á unos músicos de iglesia. Me place más lo de *hermanos armónicos*.

(2) *Exultate justi in Domino*...

Alleluya, alleluya, Padre Vicario,
Que ya suben las legas al campanario.

(3) Véase el apéndice núm. 2.

»¿Qué dirán los supersticiosos cuando sepan que los MM.·. se reunen para celebrar la fiesta de una Santa (1)? ¿Y qué aquellos llamados comunmente espíritus fuertes? Los unos creerán que nos reunimos para insultar la Divinidad con ritos impíos y sacrílegos; los otros nos mirarán tal vez con compasion, y creerán que nuestras fiestas en nada se diferencian de las que celebran las cofradías.

»Pero ¿qué nos importa lo que digan los profanos? Los hijos de la luz escuchan con lástima, pero sin desprecio, las habilillas de los que viven en las tinieblas, y trabajan en paz por el bien de la humanidad, y de aquellos mismos que sin conocerlos los injurian ó menosprecian.

»*Inútil trabajo sería* para un M.·. revolver martirologios y escudriñar archivos para formar el panegírico de un Santo. Cualquiera virtud que haya practicado, cualquiera prenda eminente que haya poseido, ó que la comun creencia le atribuya, basta para que el orador tenga ocasion de dar á sus hermanos lecciones, y para acordarles importantes verdades, porque los panegíricos que se hacen en honor de los Santos, no deben tener por objeto la estéril alabanza de su persona, sino la utilidad de aquellos que los escuchan.

»Para formar un completo elogio de Santa Julia basta saber que fué víctima de la intolerancia del gobernador de Córcega; de Córcega, donde nació catorce siglos despues el héroe que asegura la paz de las conciencias (2).

»Santa Julia murió crucificada por no querer abjurar la religion de sus padres, y abrazar el culto de aquel tirano. ¿Qué otra circunstancia de la vida de Santa Julia necesitan saber los MM.·.; los MM.·., *enemigos* de toda especie de intolerancia, para honrar la memoria de esta víctima del despotismo religioso?

»Nada desacredita tanto un sistema religioso como el espíritu de intolerancia que dimana de sus principios, ó que el interés de sus ministros promulga y sostiene. Pero las más veces la intolerancia no es efecto de la religion, sino de los hombres cuyo orgullo quiere en todas materias tener razon.»

. . . . . .

Suspenderemos aquí la insercion del sermoncito predicado por el H.·. Juan Andújar, caballero del grado Kadosk, é individuo del Grande Oriente, cuya *pieza* dice el libro que

---

(1) Antojósele al diablo una mañana
El vestirse de cura y con sotana,
Y antojósele despues el decir Misa
Con casulla y en mangas de camisa, etc., etc.

(2) El orador quería decir que el héroe Napoleon I aseguraba *la paz de las gentes sin conciencia.*

fué acogida con entusiasmo, y se comprende bien. Por la muestra habrán podido ya juzgar los lectores acerca, no solamente de las tendencias y mérito de la *pieza*, sino tambien de las ideas que prevalecian en las lógias de los afrancesados y de que el H.·. Andújar era una buena *pieza*.

Despues de otro golpe de música, el Maestro.·. R. M. L. pidió la palabra desde el Oriente, y regaló al concurso otra *plancha de arquitectura*, algo más tonta y declamadora, y ménos intencionada que la del H.·. Andújar. Entre otras necedades supinas hay la de que «todos los masones somos observadores é *instrumentos de la naturaleza*, sin querer precipitar sus efectos (1)... y que la paz de nuestra conciencia (2) está exenta de la nota de trabajar en la ruina y trastorno de los Estados ni de los tronos; nota que agitan y ponderan nuestros émulos...;» y en prueba de que mentian los bellacos picarones que esos testimonios levantaban á la masonería, concluia el Maestro.·. diciendo: «Obedientes y sumisos á un Soberano ilustrado, bajo los auspicios de un Rey sábio y filósofo (¡filósofo el pobre Pepe!) caminaremos con pié más firme, le *seremos un muro de acero que le defienda:* gracias al mayor capitan y legislador que conocen los fastos de la Historia, al grande Napoleon, queda franqueado las puertas del *verdadero templo*.»..... .....

....

«El taller aplaudió con las *baterías de costumbre* los sentimientos verdaderamente M.·. de este respetable Maestro.·. y á peticion de las diputaciones de las RR.·. LL.·. que se hallaban en el taller, se decidió que esta *pieza de arquitectura* fuese archivada y publicada en la relacion de los trabajos del dia.»

Se leyeron extractos de los acuerdos de la lógia sacados de *su libro de oro*, se dió un dote de dos mil reales á Francisco Escribano, de oficio platero, para casarse con María Paredes, soltera y costurera, y luégo el *Venerable* predicó el tercer sermon, ó sea tercera *plancha de arquitectura*. Habló de la francmasonería como si entónces principiára en España, de modo que no parece sino que ántes no era conocida entre nosotros. Propuso que se abriese un concurso para premiar la mejor memoria que se presentára sobre el tema. *¿Cuál será la influencia de la M.·.ría en la felicidad de España?* Hubo en seguida una égloga de las de requeson y tomillo, al gusto de la época, en que el pastor Delio le contó al pastor Salicio el susto mayúsculo que le habia dado no-

(1) Lo mismo hacemos los que no somos masones, cuando comemos, bebemos, dormimos, etc., y no nos tiramos un pistoletazo para *precipitar* los efectos de la naturaleza.

(2) Aquel Maestro era *inconsciente* de lo que ahora se llama *conciencia* en la jerga escolástico-germánica.

ches anteriores el arquitecto Adoniram, viniendo á contarle, cuando él estaba roncando, las picardías que habian hecho con él unos traidores aprendices. Firmaba la égloga el H.·. Zabala, y luégo leyó unas endechas el H.·. Embeita. Hubo despues banquete hasta media noche en que aquellos *instrumentos de la naturaleza* dirigieron varios brindis, cánticos, etc., sin que conste *que precipitaran los efectos de ella*.

§ XXVIII.

La francmasonería en España en los primeros años del reinado de Fernando VII. —Córtes de Cádiz en sus relaciones con la masonería.

La francmasonería francesa establecida en 1809, hablaba como si la secta no hubiese existido ántes en España. Por boca del Venerable de la lógia de Santa Julia decia: «La V.·. L.·. *(verdadera luz)* ha penetrado en nuestra hermosa Península. Obreros prácticos é instruidos en el *arte real* han echado ya los cimientos del majestuoso *templo* de la sabiduría. Los app.·. *(aprendices)* que formaron sus desvelos han llegado ya con su *obstinada aplicacion* á ser sábios maestros (1).»

A ser verdadero este lenguaje, habria que afirmar que la francmasonería comenzaba entónces en España, y por tanto que son falsas todas las noticias acerca de su existencia anterior, y cuanto sobre este punto han escrito amigos y enemigos. Mas yo prefiero creer que era aquel Venerable quien se engañaba ó que engañaba á sabiendas. Dos eran las francmasonerías existentes entónces en España, sin reconocerse, y ántes en pugna la una con la otra (2). La nueva francmasonería francesa y sus lógias de afrancesados no admitian á las lógias antiguas, compuestas de españoles no afrancesados y enemigos suyos, si bien eso no impedia que en momentos apurados hicieran el signo de *angustia ó gran peligro (detresse)* (3), y fueran socorridos por los masones contrarios, como es de ley en tales casos. Las historias masónicas están llenas de estas aventuras mirobolantes, que los escritores masones propalan con cierta fruicion, para manifestar su

(1) Pág. 28 del libro ántes citado.

(2) Ahora mismo hay en España y Portugal dos *francmasonerías* que *rinen* y se disputan los destinos. Loulé y Saldanha en Portugal rigen dos Orientes opuestos; y véase lo que acaba de hacer el segundo con el primero.

(3) Signo de *destreza* llama John Truth y otros traductores *gauchofilos* al signo masónico de *detresse*. ¡Stultorum, etc!

casi omnipotencia, y la gran utilidad de su instituto en casos de gran apuro. Siquiera no sean creibles la mayor parte de ellas, y tengan más de novela que de realidad, conviene insertar algunas, por vía de muestra y para formar juicio.

El primero que sacan á la vergüenza es el general Castaños. No le tengo por ningun santo: dudo que fuese francmason, aunque tampoco lo extrañaría; pero no creo absolutamente la ridícula conseja que, con un candor que raya en estupidez, narra el almacen de mentiras de John Truth (1). «El general Castaños, en uno de los reconocimientos verificados ántes de dar la batalla de Albuera, fué sorprendido por un destacamento francés, y salvó la vida, ó por lo ménos se libró de ser prisionero, gracias á su cualidad de mason. Llevaba Castaños en aquel momento las insignias de coronel (2). Ya los fusiles franceses apuntaban contra su pecho (3), cuando el general tuvo la serenidad suficiente para levantar las manos y gritar en francés: *Deteneos ante un coronel español* (4). El oficial que mandaba el destacamento de tropas francesas se interpone inmediatamente entre sus soldados y los oficiales españoles. Castaños habia hecho, al extender las manos, el *signo de destreza* (5). Se comprende que por la insinuacion masónica le perdonáran la vida; pero no que fueran tan rumbones que por ese motivo dejasen de hacer prisioneros á él y á los demás oficiales que prestaban ese servicio de descubierta, el cual en ningun ejército es propio de generales en jefe, ni áun vestidos de coroneles. Me parece todo ello una solemne *paparrucha*.

Otro segundo caso del género mirobolante refiere el periódico masónico *Latomia* (6), que tiene todos los visos de ser uno de esos cuentecitos fantástico-masónicos, á que tan aficionados son los franceses.

«Cuando en el año de 1808, dice el hermano Marnier, pasó el primer cuerpo del ejército el Tajo, cerca de Almaráz, bajo el mando del mariscal duque de Bellune, mandaba yo una compañía de cazadores del 24 de línea, que formaba la vanguardia. Entre los habitantes de la otra parte del rio, á quienes me dirigí con el fin de adquirir noticias, llamó sobre todo mi atencion un hombre de cara hermosa y colosal estatura. Su traje de muletero contrastaba singular-

(1) Pág. 80 de su malhadado engendro titulado *La Francmasonería*.
(2) ¿Y á qué conduce el que vistiera de coronel ó de capitan? ¿Le habian de respetar más por eso?
(3) Despacio iban, cuando dieron lugar á tanto.
(4) ¡Estupenda salida! ¿Pues qué buscaban los franceses más que matar coroneles españoles?
(5) Primera destreza de John Truth. Precisamente el signo de *detresse*.
(6) *Latomia*, primera parte, pág. 327, segun la cita de Gyr, pag. 170 de la version española.

mente con su aire majestuoso, y respondia á todas mis preguntas con una precision y una claridad que indicaban gran presencia de espíritu. Todo su exterior tenía un no sé qué de caballeresco. Yo le di á un oficial de Estado Mayor para que le sirviese de guia á través de las montañas. Supe la tarde de aquel mismo dia que este guia habia intentado extraviar á una columna: concibiéronse sospechas, y se le encontraron bajo su traje instrucciones secretas, dadas por el general español Cuesta. Fuí á su calabozo. Habia sido condenado á muerte, y se mostraba resignado. No me pidió otra cosa sino lo que necesitaba para escribir á su mujer y á sus hijos. Llamábase *Santa Croce* (1). Despues de esto me dió la mano, *hizo el tacto masónico;* y, cuando reconoció que yo era hermano, me dió el nombre de *libertador*. Me dirigí en seguida á mi mayor el baron Jamin, á quien hice presente en términos persuasivos lo que acababa de pasar, y tuve la felicidad de excitar sus simpatías.—«Seguidme, dijo; vamos á encontrar al general Varrois y escogitemos los medios de salvar á ese desgraciado.»—Repetí la relacion al general: éste se apresuró á presentarse al mariscal Víctor, de donde no tardó en volver anunciándonos que el *español* no debia ser juzgado por un consejo de guerra, sino que se le debia considerar como prisionero ordinario. Hé aquí lo que yo he leido en un periódico inglés: en el número de los españoles que han prestado *los más eminentes servicios á su pátria*, es preciso contar al *célebre* Santa Croce, que, despues de haber estado encerrado en la ciudadela de Ceuta, habia tenido la dicha de escaparse.»

Pero ¿acaso los franceses llevaban sus presos á Ceuta? ¿Y qué personaje *célebre* y de *eminentes* servicios es éste, que nadie conoce ni para nada se cita en las historias de aquel tiempo? Gyr comenta este suceso como un acto de traicion contra Francia; pero no debia apurarse por eso, pues parece uno de tantos cuentecillos masónicos, para gente de ancha tragadera.

El tercer hecho de este género, relativo á la guerra de la Independencia, corresponde á la batalla de Salamanca, que nosotros llamamos más comunmente de los Arapiles (2). «Los dos ejércitos francés y español se encontraban frente á Salamanca: un regimiento francés habia formado el cuadro, pero apenas se ejecutára esta evolucion, cuando las balas de fusil y de cañon comenzaron á llover sobre él. El jefe Dupuy es herido mortalmente; pero por salvar el resto

(1) O *Pedro Fernandez*, que era más castellano, pues el apellido *Santa Croce* es italiano.

(2) *Latomia*, tomo II, pág. 169: tambien lo reproduce Gyr, pág. 167 de la traduccion española.

del regimiento, hizo seña de que se rendia. La vió el jefe enemigo, é inmediatamente cesó la carnicería. Los que pudieron darse á conocer como masones fueron internados en el pueblo vecino, bajo palabra de honor, y se les proporcionaron vestidos, dinero, toda clase de provisiones necesarias; y estos bravos debieron todo esto á la generosidad de un hombre con quien no les ligaba otra cosa sino el juramento masónico.»

Debe notarse que en aquella batalla pelearon los españoles é ingleses contra los franceses, y por *tanto* no sabemos si el jefe mason protector de los masones franceses sería inglés ó español, el que se mostró tan generoso con los hermanos franceses, *supuesto que el* hecho sea cierto, advertencia que nunca está demás con respecto á las anecdotillas *Latómicas*.

Pero, dejando á un lado la narracion de estos hechos militares, más curiosos que importantes y seguros, lo que conviene estudiar más principalmente es la influencia de la masonería española en la marcha de los sucesos políticos de España. Por desgracia, escasean las revelaciones respecto á ella, y sólo puede procederse por conjeturas más ó ménos fundadas, hasta tanto que la historia vaya sacando á luz ciertos misterios, hoy ocultos en las sombras, pero que ya no ignoran los hombres versados en aquellos sucesos. Entre tanto conviene aducir algunos hechos para que las personas pensadoras calculen algo de lo que pasó en Cádiz.

Que en aquella ciudad existia una lógia masónica desde mediados del siglo pasado, por lo ménos, es cosa inconcusa, como ya queda probado en el capítulo anterior (1). Esta lógia siempre ha sido de las primeras y más importantes de España, no sólo por su antigüedad, sino tambien por la riqueza de sus afiliados, por pertenecer á ella casi todos los jefes de la marina española, y por la mucha influencia de unos y otros, no solamente en el gobierno de la ciudad y la plaza, sino tambien de todas las poblaciones contiguas, y no poco en el resto de España. Su importancia llegó á lo sumo *desde* 1809 á 1812, en que fué el centro de la masonería española, en contraposicion al Or.·. afrancesado de Madrid. La lógia de Cádiz, que contaba ya quinientos afiliados desde el año 1753, y cuyo número no era menor á principios de este siglo, se reforzó en 1808 con la multitud de masones que allí se acogieron en busca de refugio, ó á la sombra de la desacreditadísima Junta Central, ó para representar á sus res-

(1) John Truth dice que hay lógia en España que existe hace más de un siglo, sin haber tenido que *abatir sus columnas* (esto es, disolverse): si es cierto, que lo dudo, debe ser la de Cadiz.

pectivas provincias en las Córtes que ésta habia convocado, en la Isla de Leon.

Insultada la Central en Sevilla, en un motin que un testigo presencial calificó de *tabernario* (1), abdicó en Cádiz, estableciendo un Consejo de regencia, en 29 de Enero de 1810.

Un individuo de la Regencia, en un *Manifiesto* (2) que dió para vindicacion de su conducta, describe á los parásitos de Cádiz, diciendo que en la convocacion de las Córtes «muchos procedian de muy buena fé, y con la mejor intencion, deseando el bien general, pero otros muchos estaban muy distantes de pensar en él: sólo tenian por objeto *su interés personal*, y aspiraban á una fortuna que veian imposible ó muy remota... Hallábanse estos, por la mayor parte pretendientes, entre un gran número de forasteros europeos y americanos, que de Madrid y diferentes parajes del reino habian ido á Sevilla, y de allí y de otras partes habian seguido al olor del gobierno y se reunieron en Cádiz. Sería largo de referir *las juntas clandestinas que éstos tuvieron* (3), lo que inventaron y los pasos que dieron para estrechar y obligar á que se verificase la convocacion de las Córtes.»

«Entre dudas y temores, y como quien pone todo el dinero á una carta, determinamos en fin, en mal hora, que hubiese *suplentes:* y de ellos es preciso decir, porque yo no quiero agraviar á nadie, que algunos hay, *aunque son los ménos*, muy recomendables por todas razones y muy dignos de ser legítimos diputados.»

La verdad es que casi todos los tales suplentes no representaban sino su propia y nulísima individualidad, que apenas eran conocidos en las provincias á las cuales se impusieron, que lograron hacerse lado á fuerza de chillar en los periódicos y de intrigar en las lógias, de las que casi todos ellos eran individuos. No es decir que todos los propietarios fuesen recomendables, pues el mismo Lardizábal dice, y era así, aunque él no lo dijera, que «entre los propietarios hay algunos y no pocos que siguen el mal camino.»

Pero las Córtes adolecian de otra nulidad más grave, pues en vez de hacer que concurriesen los brazos ó estamentos del clero y la nobleza, convocados por la Junta Central, segun la práctica antiquísima, justa y constante de Aragon, Castilla y Navarra, la Regencia consintió que se reuniese tan sólo el brazo popular, segun la moda revolucionaria de Francia, y contra todo el derecho monárquico tradicional de España. Y era que la Regencia no tenía fuer-

(1) *Quadro de la España desde el reinado de Cárlos IV*, por el coronel D. Ignacio Garcimy.—Valencia, 1811, pág. 166.

(2) *Manifiesto que presenta á la nacion el consejero de Estado* D. Miguel de Lardizábal.—Alicante, 1811, pág. 14.

(3) Es lástima que lo omitiera el Regente, que debia saberlo bien.

za moral ninguna: la prensa misma de Cádiz la insultaba á mansalva todos los dias, las sociedades secretas la tenian minada, y sus mismos empleados y dependientes, vendidos á éstas, se burlaban de ella y de su autoridad.

El art. 2.° de la convocatoria de 29 de Enero decia: «En consecuencia se expedirán inmediatamente convocatorias á todos los Rdos. Arzobispos y Obispos, que están en ejercicio de sus funciones, y á todos los grandes de España en propiedad, para que concurran á las Córtes en el dia y lugar para que están convocadas.» Faltando á lo mandado, no se pasaron tales convocatorias, y los oficiales escondieron este papel, que se encontró mucho tiempo despues, y Calomarde entregó copia de él á Lardizábal, el cual lo publicó. Las revelaciones que sobre esto hizo el regente Lardizábal (página 17), indican lo mal servida que estaba la Regencia, y por otra parte algo de incuria y flojedad en ella (1). «Esto queda para mí, dice, en el estado *de un misterio de iniquidad, que no he podido penetrar* (2); pero de una prueba clara de que en *aquel torbellino que nos rodeaba en Cádiz, habia muchos y diestros agentes de las máximas republicanas y el democratismo;* y así, todas las especies que por diferentes caminos llegaban á la Regencia, conspiraban á persuadirla que *el público estaba consentido en que no habria más convocatoria que la popular*, y recibiria mal otra en que se llamasen los brazos.»

¡Estupenda noticia! ¿Y qué era lo que se llamaba *el público* en Cádiz? Y ese *público*, reducido á unas cuantas docenas de masones impíos, parásitos ambiciosos, cobardes metidos allí por no estar con un fusil, charlatanes de lógia y de café, ¿era ántes que toda España y que todo el clero y la grandeza, que sacrificaban sus bienes y fortunas en el campo del honor? ¿Y tenía derecho la Regencia á falsear el fuero y código tradicional de España, que desde el siglo VI al XVIII inclusive llamaba á las Córtes á los Obispos y á los magnates? Lo que hizo la Regencia por debilidad y falta de prudencia, al reunir aquellas Córtes *ilegales*, fué un atentado contra la verdadera Constitucion histórica y secular de España. Su ignominiosa caida fué un castigo providencial; que así paga siempre el diablo á quien le sirve. Las mismas Córtes ilegales y anticonstitucionales castigaron duramente á la Regencia el mismo dia en que se instalaron. ¡Era cuanto le podia suceder!

El primer acto de las Córtes de Cádiz fué un perjurio, una perfidia y una grosera ingratitud. Ya la noche del 23 de

(1) Páginas 17 y 18 del citado Manifiesto del Sr. Lardizábal.

(2) ¡Ay, maese, maese, cuán ciego es aquel que no vé por tela de cedazo! como decia D. Quijote al barbero de su pueblo.

Setiembre exigieron á la Regencia algunos diputados que en el juramento *no se hablase de la casa de Borbon* (1). La Regencia, inclusos los generales Castaños y Escaño, lo llevó á mal: los diputados juraron al dia siguiente en manos del presidente de la Regencia, y sin dificultad ni restriccion, reconocer como Rey y *Soberano* á Fernando VII: pero, una vez prestado este juramento, lo primero que hicieron fué faltar á él escandalosamente, asentando que la *soberanía residia en la nacion*. Declarándose ellos como *nacion*, y por consiguiente como *soberanos*, su primer acto fué avasallar á la Regencia. A las ocho de la noche le mandaron que sus individuos esperasen las órdenes de las Córtes. A vista de semejante desaire, quisieron ver si podrian evitarlo, pero se hallaron completamente abandonados. Triunfaban aquel dia la revolucion y la democracia, y en nombre suyo la masonería y los flamantes diputados perjuros. Las galerías estaban llenas de los agentes de las lógias de Cádiz, que ofrecian su apoyo á las Córtes. «Militares *de muy alta* graduacion, y de todas las inferiores, de que estaban llenas las galerías, manifestaban sin reserva su decidida adhesion á las Córtes. Desafectos á la Regencia y descontentos, que habia muchos, como los tiene todo gobierno, descubrian descaradamente lo mismo. En muchos de los diputados se veia tal animosidad contra la Regencia, que no dejaba duda que *estaban resueltos á todo*, y lo emprenderian á cualquier oposicion que se les hiciese. Vimos claramente que en aquella noche no podíamos contar con *el pueblo ni con las armas;* que, *á no haber sido así*, todo hubiera pasado de otra manera (2).»

A las once y media de la noche se hizo ir á los cuatro Regentes (pues el obispo de Orense, el virtuosísimo señor Quevedo, no quiso esperar), y se les exigió por aquellos perjuros juramento de reconocer la *Soberanía nacional en las Córtes*. Los cuatro Regentes, inclusos los generales Castaños y Escaño, pasaron por esa humillacion, y perjuraron tambien. El señor obispo de Orense fué depuesto y perseguido por no haber querido jurar sin explicar su juramento.

Desde luégo, la francmasonería de Cádiz principió á seguir los pasos de la afrancesada, resultando así regida España en los dos campos por dos poderes rivales, pero idénticos, pues en el fondo tenian iguales principios, los mismos fines, y se valian de los mismos medios, discrepando únicamente en las cuestiones personales y de intereses particu-

(1) Así lo dice Lardizábal, pág. 19: por consiguiente, el dia ántes de reunirse las Córtes ya se meditaba la expulsion de la dinastía: era esto el dia 23 de Setiembre de 1810 en Cádiz.—Recuérdese el 17 de Setiembre de 1868 en Cádiz. Van cincuenta y ocho años ménos seis dias.

(2) Ibidem.

lares; porque la masonería española de Cádiz hacía y quería lo mismo que la afrancesada de Madrid, pero no quería que lo hiciese la de Madrid, ni que los provechos fueran para ésta. Mas siempre resultaba que la española iba á remolque de la francesa. Los afrancesados, acaudillados por Urquijo, Azanza, Llorente (1), Ceballos y otros que ya de ántes eran reputados por masones, formaron el llamado Congreso de Bayona, cuyo principal encargo fué redactar una Constitucion para España. El Congreso masónico de Cádiz se dedicó á lo mismo, haciendo otra Constitucion por el estilo.

Así que Napoleon entró en Madrid, dió un decreto suprimiendo la Inquisicion y adoptando várias disposiciones contra el clero secular y regular y contra la grandeza y sus derechos señoriales. Los mismos decretos fué dando el Congreso de Cádiz, y sería curioso hacer un estado comparativo de las órdenes del rey José y de las disposiciones iguales de las Córtes, en que se viese la convergencia de ideas de una y otra francmasonería, y el ódio idéntico de una y otra contra la Iglesia y el clero.

Reconvenido el católico y piadoso general Durán por los destrozos inmotivados que las tropas de su division soriana hacian despues del año 1812 en las iglesias y conventos de Aragon, se excusó de ello con la órden reservada que tenía para hacerlo así (2), y alegando por pretexto el evitar que se fortificáran en ellos los franceses. Ese mismo general fué á su vez víctima de otra infamia que por entónces pasaba en Cádiz. La prensa periódica sostenia ya entónces una lucha funesta y antipatriótica, concitando los ódios y las pasiones, en vez de trabajar por unir los ánimos.

Los que se apellidaban *liberales* habian lanzado ya á sus contrarios el apodo de *serviles*, como si éstos, que trabajaban por la libertad é independencia de España mucho más que ellos, fuesen enemigos de la libertad verdadera. No se necesitaba ser muy lince para conocer que los llamados *serviles*, salvo algunas apreciaciones equivocadas, hijas de un tradicionalismo exagerado, no se oponian á la verdadera libertad, sino á la anarquía, á la demagogia, al libertinaje, encubiertos con el nombre de aquella, y sobre todo á la impiedad y ódio al Catolicismo, ódio sin el cual ni entónces ni

---

(1) En un folleto titulado *Una parte desconocida de la historia de nuestra revolucion*, impreso en Cádiz, año 1811, en que se habla de las farsas de Bayona, se dice á la pág. XXXII que propuso Azanza la cuestion de las armas reales. Con este motivo, D. Juan Antonio Llorente lució mucho sus conocimientos heraldicos, habiendo presentado, *sin excitacion ninguna de la Junta*, una Memoria sobre el asunto propuesto.»

(2) Así me lo refirió persona de Calatayud con relacion al sujeto mismo á quien lo dijo Durán, disculpándose de los destrozos hechos en várias iglesias y conventos y que los verdaderos españoles habian llevado á mal.

ahora se da á nadie patente de liberal, por muy amante que sea de la libertad (1).

La prensa liberal de Cádiz abusó terrible é inútilmente de la libertad que se le daba, y además de enconar los ánimos y excitar malas pasiones, comenzó á practicar ese funesto sistema de pandillaje, aplaudiendo sistemáticamente á ciertos generales, por poco y malo que hicieran, y rebajando á otros, ó por lo ménos callando sus fatigas y proezas. Así se formaron no pocas reputaciones falsas. Todo general que se fuese acreditando de algo impío y partidario de las ideas liberales, tenía seguros los elogios ó las disculpas en los periódicos de Cádiz, al paso que se negaban por sistema á los generales que se mostraban piadosos ó realistas. Así que los pueblos y los jefes que no entraban en estas cábalas, ni se afiliaban en las sectas, no sabian explicarse aquel fenómeno y algunos otros, y sobre todo que, peleando ellos contra los franceses, viniesen á servir de instrumento para lo mismo que los franceses habian introducido (2). Yo mismo he oido estas quejas á vários veteranos de la guerra de la Independencia, y, siendo jóven, pude ver á más de un voluntario de Mina reirse de algunas de sus hazañas (3), cacareadas y exageradas por los periódicos de Cádiz.

Viése esto más claro al final de la guerra, cuando ya el gobierno de Cádiz principió á trabajar por formarse en el ejército un partido contra el Rey y contra el clero. El general Durán fué víctima de una de las iniquidades políticas y sectarias que se cometieron entónces, y que citaré como prueba, entre las muchas que pudiera, no solamente alegar, sino tambien probarlas. Era Durán buen católico y realista: su columna, compuesta de gente de la provincia de Soria y entradas de Aragon, sobresalia por su comportamiento y disciplina, y obraba en combinacion y buenas relaciones con el Empecinado y Villacampa, aunque liberales. Apenas obtuvo elogios de la prensa de Cádiz, pero en cambio un monje de Huerta, capellan de su division (4), vindicó al general y á su tropa de aquel inícuo é injustificado olvido.

---

(1) El *catolicismo liberal* es un dia que es noche. Los mismos liberales netos se rien de esa mescolanza, y dicen, y tienen razon, que católico y liberal son incompatibles. Si dicen que liberal significa no ser absolutista, apellídense *católicos no absolutistas*.

(2) D. José Clemente Carnicero, en una obra muy curiosa, aunque por desgracia poco conocida, probó los perjuicios que causó la Constitucion de Cádiz para continuar la guerra de la Independencia. Titúlase *El liberalismo convencido por sus mismos escritos*, impugnacion de la *Teoría de las Cortes*, por Marina. —Madrid, imprenta de Aguado, 1850. Un tomo en 4.º

(3) Aquel navarro de Tudela era realista en 1823, cuando entró Mina en Navarra, y fué con el batallon de voluntarios que yo vi salir para Pamplona.

(4) *Historia del origen, acontecimientos y acciones de guerra de la sexta division del segundo ejército, ó sea de Soria...* por el P. D. Lino Matías Picado Franco, capellan que fué de uno de los cuerpos de la division. —Madrid, 1817: dos tomos en 8.º Es obra rara y muy curiosa.

En la noche del 9 de Julio evacuaron los franceses á Zaragoza, volando un arco del puente. Durán entró en la ciudad con su division y sitió el castillo, donde quedaban setecientos franceses. Mina se negó á unirse á Durán, alegando que convenia seguir á los fugitivos: llevaban éstos doce horas de ventaja y prisa de llegar á Jaca. Los periódicos de Cádiz publicaron que habia cogido dos mil prisioneros y casi todos los bagajes. Todo ello fué mentira, pues sólo cogió unos carros abandonados por haberse roto las ruedas, y unos diez ó doce franceses rezagados. Más hizo Durán, que cogió prisionera la guarnicion de la Almunia. Mina se apoderó del parte que Durán daba á lord Wellington, y dirigió otro calumniando á Durán y su division. De sus resultas, consiguió que se le diese la comandancia de Aragon y que Durán quedase á sus órdenes, á pesar de la mayor antigüedad de éste y superioridad de su division, que constaba ya de unos siete mil hombres. Tres dias despues se rindió el castillo. La division soriana habia llevado el peso del sitio, pero las tropas de Mina cogieron el fruto y aprovecharon todo el equipo cogido, sin que participasen nada los soldados de Durán, cuya division se deshizo, quedándose Mina con una parte y enviando á aquél á Tortosa con el resto.

El motivo de ello fué el ser Durán realista y católico, y gozar Mina ya entónces fama de liberal é impío. El historiador citado lo dice bien claramente (1). «Habiendo precedido la intriga de Mina y alguna representacion al gobierno, *éste*, que no le miraba como un *partidario de su sistema*, y que acaso le hallaria como un objeto opuesto á sus ideas, comunicó á Durán la órden de que marchase de cuartel á Valencia.»

No es de mi propósito referir aquí las muchas picardías por el estilo que entónces cometieron el gobierno y la prensa: presento este caso refiriéndome á las pruebas alegadas por el testigo presencial que cito, y como muestra de lo que se hizo por entónces.

El crimine ab uno disce omnes.

Pero los realistas tienen sobre sí otro crímen, que es el de no haber escrito una buena y *verídica* historia de aquella guerra, dejando esta tarea á cargo de sus contrarios, consecuencia triste de la indolencia literaria de ese partido. No se quejen, pues, de las resultas de su incuria.

---

(1) Tomo II, pág. 218. A la pág. 241 y en capítulo adicional y último, tuvo tambien que rebatir al anónimo autor de la *Vida del Empecinado*, á quien la prensa revolucionaria formaba reputacion, lo mismo que á Mina, rebajando á *Durán* y *Zayas*.

§ XXIX.

Conspiraciones realistas: falsas imputaciones á los liberales: Junta apostólica: Amoristas.

La imparcialidad, que debe campear siempre en todos los escritos históricos, me obliga á presentar tambien algunas noticias acerca de las conspiraciones de los realistas contra los liberales. El fin no santifica los medios, y por santos y laudables que fueran los fines que se proponian los realistas á *favor del Altar y el Trono*, segun su divisa, áun dado (que no es poco) que este fuese el fin de todos ellos, no tenian derecho para hacer como santo lo que vituperaban en los liberales como perverso. La historia de las *sociedades secretas de España* no debe reducirse tan sólo á tratar acerca de la francmasonería: preciso es decir la verdad á todos, siquiera esto cueste por lo comun no pocos disgustos.

Los liberales de Cádiz, charlando mucho y trabajando poco, perorando en los clubs en lugar de tomar un fusil en las guerrillas, hicieron muchísimo daño á la causa de la independencia, y hablando siempre de libertad, fueron los primeros que desplegaron una *intolerancia* insoportable y fanática, hija de su furor sectario. Las intrigas escandalosas contra la Regencia, la persecucion de ésta, el perjurio de los diputados, promovido por un clérigo liberal y fanático, Muñoz Torrero, los atropellos contra el diputado realista Valiente, los insultos contínuos en la tribuna y en la prensa, el irritante apodo de *serviles* con que el periodista Tapia hirió á los realistas, y las groseras injurias de Gallardo en su *Diccionario crítico-burlesco*, pidiendo que los Obispos *echasen bendiciones con los piés, colgados de una soga*, exasperaron á los hombres de bien.

Los realistas principiaron á valerse de los mismos medios para combatir á los liberales, y á veces con tanta destemplanza, que sobrepujaron á éstos. ¡Triste espectáculo cuando algunas bombas del enemigo caian en las calles de Cádiz! ¡Quién no se rie de los bizantinos que disputaban sobre la luz del Tabor, miéntras los turcos asaltaban las murallas de Constantinopla! ¡Quién entra á discutir si tenian ó no tenian razon los partidarios de *la luz increada!* ¡Cómo no hubo allí un hombre bastante católico y bastante patriota para apostrofar á unos y á otros y hacerles abrazarse, en vez de concitar los ánimos de hermanos contra hermanos!

Llevaban los liberales á la tribuna pública una multitud

de parásitos y holgazanes, de esos rufianes perjudicialísimos al Estado, que jamás trabajan y siempre están hablando de política, pasando su vida en el *club* y en el café, en el lupanar y en el garito, viviendo á expensas del *tronco* de la lógia, de la peseta conspiradora y de la ganancia infame de sus protegidas. Los realistas siguieron este mal ejemplo, y llevaron tambien á las tribunas alquilones que aplaudieran sus discursos. En una representacion que hizo Calomarde á Fernando VII, vindicándose desde Pamplona en 1816, alegaba, entre otros servicios, el de haber pagado gente para ese fin, y citaba nombres de personas respetables que podrian acreditarlo (1). El que los liberales hiciesen esta bajeza no autorizaba á los realistas para cometerla, so pena de igualarse y parecerse á ellos.

Siguióse á esto la lucha en la prensa por medio de periódicos y folletos, escritos unos y otros con gran destemplanza, y á veces grosería. Los sectarios de los *clubs* principiaron entre tanto á predicar contra el clero y contra la Iglesia y sus prácticas y creencias, y á su vez algunos á rebatirlos desde el púlpito, acusando públicamente á los liberales de francmasones, lo cual á la verdad no era una calumnia, siquiera la acusacion fuese poco oportuna por el paraje en que se hacía y por la dificultad de probarlo.

Como muestra de la exasperacion que producian las impertinentes algaracas de los charlatanes de Cádiz y de sus sectarios en las provincias, citaré los alborotos ocurridos en la pacífica y retirada isla de Mallorca durante el mes de Abril del año 1813. No hablaria de ello, como tampoco de otras muchas contiendas análogas que callo, si por desgracia no hubiera pasado este asunto á ser del dominio público por medio de la prensa, en folletos que revelan todas las intrigas que ponian en juego y todo el ódio y encono que ya se profesaban ambos partidos.

El P. Strauch, franciscano, habia predicado la Cuaresma, expresándose en algunos de los sermones con notable violencia contra los liberales, y sobre todo contra un periódico que allí se publicaba, titulado la *Aurora patriótica mallorquina*, cuyos redactores hacian alarde de volterianismo, y estaba reputado en la opinion pública por órgano de la francmasonería de aquella Isla. En la declaracion que se tomó al P. D. Fulgencio Palet sobre lo que habia oido predicar al P. Strauch, dijo (2): «Que habia asistido á algunos sermones de los que predicó Fr. Raimundo Strauch, franciscano, esta última Cuaresma, en la parroquial de San Nicolás, y, en efecto, en uno de ellos, que fué el dia 25 de Marzo

(1) La tengo en mi poder, con su firma.
(2) Al folio 471 de la causa, segun cita del P. Strauch.

por la tarde, le oyó el testigo que predicó dicho Strauch, que *en esta capital habia una conspiracion contra el Altar y el Trono:* que en otros ya le habia oido al mismo Strauch declamar contra los papeles del dia, entre los cuales entendia el pueblo por principal el titulado *Aurora patriótica mallorquina*, y que á los que leian estos papeles los confundia con los que leen los papeles de los libertinos, y de aquí procede que *el pueblo tambien confunde los auroristas con los francmazones* (sic), *herejes y libertinos;* que en uno de dichos sermones vió el testigo á D. Joaquin Antillon y á Miguel Domingo, que *fueron los únicos que conoció.*»

Con razon se burlaba el P. Strauch de este fraile liberal, que, siendo mallorquin, habia conocido tan sólo al asistir, no á *uno*, sino á vários sermones, á dos liberales que le profesaban aversion; Miguel Domingo, que era el impresor de *La Aurora*, y en cuya librería se vendian no pocos libros impíos y prohibidos, y el cadete D. Joaquin Antillon, forastero, y que á pesar de no entender el mallorquin, depuso contra el P. Strauch. Echase de ver al punto que la causa formada por el fiscal eclesiástico, á pesar de sus ínfulas liberales, era *amañada*, y por consiguiente anticanónica y tiránica; pero aún lo acreditó más con la singular torpeza de publicar un folleto sobre este asunto, que salió el dia 18 de Noviembre, con el título de *Acusacion fiscal á los reos de los alborotos del 30 de Abril último.*

Se vó aquí ya la parcialidad é imprudencia del tribunal en dar á luz una acusacion sobre cosas que no son todavía del dominio público durante la litis-pendencia y cuando aún no habia recaido sentencia. Todos los conocedores de materia procesal hallarán que la conducta del fiscal eclesiástico, al publicar aquella acusacion, fué inícua, anticanónica, antijurídica y contra toda razon y justicia.

Mas no se quedó corto el P. Strauch, y en el folleto que publicó pocos dias despues (1.° de Diciembre) (1) se desata contra el fiscal en insultos y denuestos. Véase por muestra esta cláusula: «Publicar una acusacion fiscal *aislada*, en unas circunstancias de tiempo en las cuales, aunque se quiera, no es posible publicar las defensas de los que con tanta gracia se califican de reos de unos alborotos tan supuestos, que sólo los podia imaginar un *cráneo enfítico*, nadie podia desear ni esperar sino unos *sêres malignos*, y nadie temer ni presumir de un pueblo tan dócil y sumiso como el de Mallorca, publicar delitos que sólo *la malicia más refinada* es capaz de imponer y de aparentar, publicar

(1) *El Fiscal fiscalizado*, Contestacion extrajudicial á la acusacion fiscal á los reos de los alborotos de 30 de Abril último, que, por lo relativo á su persona, da el P. Fr. Raimundo Strauch, observante de la provincia de Mallorca.—Mallorca: en la imprenta de Felipe Guasp, año 1813: un folleto de 42 páginas en 4.°

los nombres de los supuestos reos y de los *danzantes que bailan en ella en calidad de testigos*, y otras cosas no ménos humillantes para el fiscal que ajenas de un jurista, que ha ejercido este empleo, la ponen en la clase de libelo el más infamatorio de cuantos han salido de la prensa.»

Si á su vez el fiscal llama al P. Strauch *convulsionario y fanático*, ésto le vuelve otras calificaciones no ménos fuertes, como la de *calumniador á quien admiraría Machiavelo*, llama *clerizuelo* al testigo Manera, *antorchero* á don Joaquin Perez de Arrieta, y *doctor sin matrículas* á otro de los que figuraban contra él en el proceso.

Si esto era en la cárcel: ¿qué sería en el púlpito? Tenía mucha razon en quejarse del fiscal, como la habia tenido para declamar contra la *Aurora* y los malos libros; pero hacía muy mal en usar aquel lenguaje poco propio del decoro de un religioso, y ajeno de la caridad cristiana, pues predicar humildad en el púlpito y volverse cual víbora pisada contra el perseguidor, no se avienen y armonizan mucho que digamos. Porque haya razon para combatir una cosa, no la hay para usar de malas y descomedidas formas.

Como este caso pudieran citarse otros muchos; pero basta con uno para formar idea.

La causa del supuesto general Audinot fué una de las mayores infamias que por entónces cometieron algunos realistas de Andalucía. El marqués de Miraflores la describe así (1): «Conociendo los enemigos de las reformas que el modo más seguro para desacreditar á los corifeos del partido liberal era presentarlos como partidarios de Bonaparte, y unidos con él en sus proyectos, buscaron para este efecto á un miserable aventurero, el cual se dejó prender por un regidor de Baza á fines de 1813, diciendo que era D. Luis Oudinot (2), teniente general francés, casado con una señora de Burdeos, y enviado á España por Napoleon y su Consejo de Estado, como espía ó agente oculto para la ejecucion de sus miras, de acuerdo con muchos partidarios. Despues de haber complicado como tales á algunos honrados españoles de aquellas inmediaciones, hizo otra manifestacion por escrito, en que repetia la clase y objeto de su viaje á España, que era el proyecto de establecer una *república* con el título de *Iberiana* (3), y á cuya cabeza estaba el príncipe Ta-

(1) *Apuntes histórico-críticos para escribir la Historia de España de 1820 á 1823*, pág. 11.

(2) El autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II, pág. 11, le llama *Audinot*: como era supuesto, puede ser el nombre de ambos modos. Se llamaba *Juan Berteau*, y era un pillo, criado de la duquesa viuda de Osuna.

(3) Bullia ya entónces en algunas cabezas calientes la idea de la *república Ibérica*, que ahora trae dividida á la masonería. De tales ideotas, que oian los realistas á varios liberales, surgió quizá la de forjar esta calumnia.

lleyrand. Nombraba una casa de comercio de Zaragoza como la Caja general de los caudales que traia para la empresa; multiplicaba el número de sus supuestos parciales en diferentes puntos del reino; decia que habiendo llegado á Cadiz y tratado de ganar al digno diputado Argüelles por el influjo que tenía en las Córtes, le habia ganado en efecto, conferenciando con él várias veces en su casa y puéstose de acuerdo para el establecimiento de la república; añadia que, para esto contribuian otros muchos diputados, la nobleza y el clero, ó gran parte de estas clases, y luégo trazaba por el mapa de España ciertas líneas de correspondencia, que, aunque desatinadísimas, eran la puerta para ir señalando en las provincias á cuantos se quisiese perder.....

»El pueblo de Madrid conoció la iniquidad, y nadie osó sospechar del diputado Argüelles, el cual representó á la Regencia, pidiendo que se le tuviese por parte en aquel juicio.» Probóse que no habia en el ejército francés ningun general de semejante nombre; con todo, se dieron largas al asunto, y «el periódico realista *El Procurador general* publicaba detalladamente las declaraciones de Oudinot, á la letra, las cuales... no dejaban duda de la inteligencia de los jueces con el partido enemigo de las reformas... Seguida la causa, confesó su impostura sin omitir circunstancias, y despues de haberlo hecho, se dió la muerte á sí mismo (1).»

Infame fué la conducta del fiscal eclesiástico y liberal de Palma, que infamaba con su folleto al P. Strauch, durante la litis-pendencia; pero no lo era ménos la del periódico realista que de ese modo publicaba las declaraciones de aquel infame proceso.

Por el estilo de *El Procurador general*, ó quizá más furioso, era otro periódico realista, titulado *La Atalaya de la Mancha*, dirigido por el P. Castro, monje del Escorial, cuyas excitaciones no brillaban por el espíritu de caridad ni de lenidad evangélica.

En este periódico se denunció la existencia de una sociedad secreta republicana, presentando, entre otras pruebas, el dibujo de una medalla que usaban los asociados, en que se veia una efigie representando á la nacion española, ornada con alegorías republicanas. D. Lorenzo Villanueva, en las *Memorias* que escribió sobre aquellos sucesos y para su vida, dice que sirvió de pretexto para ella el haber encontrado entre los papeles y efectos del comisario de guerra D. Narciso Rubio una medalla de oro esmaltada con

(1) O le ayudaron á mal morir, diciendo que estaba loco y se habia suicidado. El autor anónimo de la citada *Historia de Fernando VII*, tomo II, pag. 12, dice que el autor de esta intriga fue un prebendado de Granada, á quien no nombra.

la representacion de la *monarquía española* (1), con corona de castillos y otra de laurel en la mano y una orla que decia *benemérito de la pátria en grado heróico*, y en el pedestal las palabras *ser libre ó morir*. Añádese que la junta de Valencia le habia regalado esta medalla en 1808. ¡Dichosa junta, que, en época de tanta penuria, tenía dinero sobrante para regalar medallas de oro esmaltado, miéntras pedia al cabildo treinta mil reales para gastos del momento (2)!

Dado caso que todo esto sea cierto, como es de creer, la existencia de esa medalla no quita que hubiese otras por el estilo, que viera el P. Castro. Aun así la medalla descrita por Villanueva, como negacion de la otra, tiene cierto sabor ultraliberal y altamente significativo, que manifiesta las tendencias republicanas de la junta de Valencia en 1808, célebre por sus furores revolucionarios y por los horribles *asesinatos jurídicos* que hizo, matando en el patíbulo trescientos españoles, algunos de ellos inocentes, para vengar á los cuatrocientos franceses asesinados en la ciudadela y otras partes de Valencia.

Es algo raro representar á la *monarquía española*, no con la *corona real*, como siempre se la representó, sino con la corona *mural*. El Sr. Villanueva no se detuvo á explicar esta anomalía, que prueba que el P. Castro no iba enteramente descaminado en sus cálculos. No se ve en esto motivos bastantes para perseguir á nadie, pero sí indicios graves para calcular el espíritu republicano de que se hallaban animadas en Valencia y otros puntos las autoridades que aparentaban defender al Rey, lo cual no se ocultaba á los realistas.

Coincide con esto la ruidosa causa llamada *del sello* en Valencia, el año 1814.

Al regresar la Audiencia desde Alicante, el año 1813, echóse de ménos el *sello mayor*, que se dijo habia sido robado con el equipaje del canciller D. Manuel Fuster. Para hacer otro, se comisionó al magistrado D. Lorenzo Villanueva, y éste encargó el dibujo al pintor de Cámara D. Vicente Lopez. Lo más sencillo era sacar el calco de cualquiera de los muchos sellos que se habrian estampado con el anterior; pero en vez de eso, que era lo regular, el magistrado y el pintor, por espíritu de ridículas novedades, quisieron *meterse en dibujos*. Era esto á principios de Enero de 1814.

---

(1) Hubo por entónces muchas de estas *casualidades* masónico-democráticas. En las pesetas acuñadas en Barcelona el año 1812 se echan de ver en el reverso las tres „*„ masónicas, y debajo las ramas de laurel cruzadas.

(2) El cabildo de Valencia conservaba, y conservará quizá, si no se lo han robado, el oficio de D. Vicente Gonzalez Moreno, pidiendo aquella cantidad y titulándose *¡Comandante general del pueblo soberano!* Este buen señor lo hizo despues muy torpemente en el ejército de D. Cárlos.

El nuevo, inventado por D. Vicente Lopez, contenia las armas reales colocadas sobre un globo, y con ellas el libro de la Constitucion, flanqueado todo por un leon y un indio, y rodeado por la leyenda: *Fernando VII, por la gracia de Dios y de la Constitucion, Rey de las Españas.* Sucedia esto á principios de Enero de 1814 y no hubo tiempo para grabar el sello. A mediados de Mayo, un oficial de una escribanía, llamado D. Matías Antonio Herdara, delató este hecho reservadamente, alegando que no era cierto se hubiese perdido el sello mayor, pues lo habia entregado con los otros dos el escribano de cámara D. Antonio Chiarri. Este negó haber entregado el sello; pero como aparecia que la Audiencia habia sellado vários acuerdos en Alicante, y despues de la pérdida supuesta de aquél, hubo que explicar esto con la evasiva harto chocante de que se habia usado de sellos estampados en seco, sacados ántes de perderse el sello mayor. La salida era ingeniosa, pero probaba una grave y criminal informalidad en la cancelaría del tribunal. Opinábase, al ménos por los realistas, que el sello no se habia perdido, que los magistrados habian querido solamente *cambiar* el antiguo por democratizarlo al estilo moderno, y que el pobre escribano de cámara se comprometia con su declaracion por salvar aquella ligereza de la Audiencia.

Esto, que bien merecia una reprension reservada, llegó á tomar grandes proporciones, siendo suspendidos los magistrados, sujetándolos á un expediente en el Consejo de Castilla, con cuyo motivo el fiscal Gonzalez de la Huerta, olvidando lo que habia sostenido en las Córtes de Cádiz, dió un dictámen apasionado. El magistrado Sr. Giraldo, en la vista de la causa, atormentó terriblemente al fiscal leyéndole vários trozos de sus discursos en las Córtes, manifestando que no comprendia cómo consideraba criminal en 1814 lo que él defendia como cosa inconcusa en 1811. Túvose la vista en Mayo de 1817, y en Setiembre se mandó sobreseer, no sin mandar jubilar á casi todos aquellos magistrados.

Dos años despues se miró tal persecucion como un motivo de gloria para ellos, que esto es lo que siempre sucede en las vicisitudes políticas. A la verdad, fué una gran torpeza dar tanta importancia á tan pequeño asunto, y hacer durar tres años á lo que no debia haber durado ni aun apenas tres horas en país donde se aprovechára el tiempo. Díjose que en esto, como en casi todas las cosas de entónces, habia intervenido la célebre camarilla de Fernando VII. Pero esta *sociedad semi-secreta*, peor que todas las sociedades secretas de aquel tiempo, necesita capítulo aparte.

Hablar aquí del Santo Oficio sería un absurdo, aunque se dijera que sus procedimientos solian ser *secretos*. Era un Tribunal Apostólico y Real: el Código civil y político de la

Novísima Recopilacion reconocia su existencia, y si las Córtes de Cádiz lo habian suprimido, el Rey lo habia restablecido, anulando el decreto de las Córtes.

Hablábase ya de una *Junta Apostólica*, pero nadie sabía dar razon de ella, y parece más bien que algun ignorante de aquellos ó de posteriores tiempos, oyendo hablar de la *Junta Apostólica* para la resolucion de las árduas cuestiones y conflictos á que daban lugar los privilegios de las Ordenes militares, creyese que aquel alto Tribunal, ó Consejo, era una institucion secreta. Sobre menores cimientos han levantado la ignorancia y la superchería mayores fábricas (1).

Van-Halen habla tambien á tontas y á locas de una faccion secreta á la que llamaban *Ancora de la Fé y del Rey* (2). ¿Qué más *ancora* que el *Santo Oficio?* Ningun escritor la menciona. Sólo hallo un documento del año 1827 en que se hace mérito de los *ancoristas* (3). Como Van-Halen escribia por entónces, se echa de ver que era noticia liberal de aquel tiempo, y quizá de su propia y exclusiva fabricacion.

§ XXX.

La camarilla: D. Antonio Ugarte.

Aunque esta reunion no era una sociedad secreta, preciso es recordarla, pues por una parte su existencia es indudable, como tambien su influencia en los sucesos políticos, y por otra los liberales hablan de ella, de palabra y por escrito, como de una sociedad tenebrosa y maligna, peor que todas sus sociedades secretas, causa de todos los males de España, y núcleo de las sociedades secretas de los realistas, conocidas con los nombres de *Junta Apostólica, Ancora de la Fé*, y otros vários *entes de razon*.

De entre todos los escritores liberales coetáneos que truenan contra la camarilla de Fernando VII, ninguno más enérgico y preciso que el anónimo autor de la vida de este Monarca (4). Despues de hacer una descripcion violenta, y

(1) Es célebre, á proposito de esto, lo que contaba D. Evaristo San Miguel. Por espacio de 21 horas, durante el pronunciamiento de 1854, estuvo mandando en varias barricadas y barrios de Madrid el *Ebanista*. Oyendo hablar por todas partes del *Ebanista*, á quien nadie conocia, y que con todo eso mandaba, halló que era él mismo, y que de *D. Evaristo* le habian convertido en el *Ebanista*. ¡Si serian dóciles aquellos cabestros liberales!

(2) Tomo I, pag. 134. Considera esta faccion como auxiliar de la camarilla.

(3) Véase en los apéndices el informe sobre los desacuerdos de la guarnicion de Badajoz.

(4) Se atribuia esta obra á un ministro de Fernando VII. Despues he sabido por el Sr. D. Gaspar Bono Serrano, literato distinguido y condiscípulo de aquel escritor anónimo y valenciano, que no era el sujeto que se decia. Pero puesto que él no se descubrió, debemos respetar su anonimo.

ún calumniosa, del Nuncio Gravina, y otras algo más exactas de Ostolaza, Escoiquiz y el duque del Infantado, que formaban la tertulia del infante D. Antonio, añade (1): «Otro poder más terrible se levantó á sus espaldas y los destruyó á todos, cuando apareció dentro de poco *la Camarilla*, así llamada porque tenía este nombre la antesala de la real cámara, donde, al pié de la campanilla de su amo, descansaban los criados de la baja servidumbre que estaban de guardia (2).

»Arbitra de los destinos y de los tesoros del Estado, al que humillaba y destruia con sus amaños, componíase del referido D. Blas Ostolaza, del duque de Alagon, de Ramirez de Arellano, de D. Antonio Ugarte, ascendido del puesto más humilde á los salones de Palacio, y de Pedro Collado, llamado *Chamorro*, natural de Colmenar Viejo, que, de aguador de la fuente del Berro, se encumbró á la servidumbre de Fernando, cuando todavía era príncipe de Asturias. Su lenguaje truhanesco y su cómica garrulidad merecióronle algunas confianzas del príncipe, é iniciado en la conspiracion del Escorial, estuvo preso é incluido en la sentencia de aquella causa. Habia servido entónces *Chamorro* de espía de los demás criados, y celaba tambien la cocina por encargo de Fernando, que temia le envenenasen la comida.

»Sentado en el sólio el hijo de Cárlos IV y de María Luisa, creció el favor de *Chamorro;* y habiendo acompañado al Monarca á Valençey, y elevádose á confidente íntimo, regresó á España convertido en favorito. De tal suerte se habia el Rey acostumbrado á las gracias y libertades de su criado, que no podia vivir sin su compañía, y en más de una ocasion esta planta, humilde pero venenosa, carcomió las raíces y abatió los cedros más excelsos. Si al recorrer los años, cuyo cuadro trazamos, vemos cruzarse las intrigas más torpes, y no les encontramos significado alguno político, preciso será buscar la solucion en el recinto del gabinete real, donde, léjos de todas las miradas, se ataban los hilos de la red en que enredados los ministros caian y se levantaban segun el impulso de los actores.....

»No tardó en aparecer al frente de la camarilla, con desdoro del soberano á quien representaba, el bailío Tattischeff, estímulo y atizador de aquella fragua, siempre ardiendo y vomitando rayos contra la pública felicidad. El bailío ruso tuvo la destreza necesaria para persuadir á Fernando las

---

(1) Tomo II, pág. 62 de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII.*

(2) Fernando VII, falto de buena sociedad en Valençey, pues no le bastaban los buenos oficios de la princesa de Talleyrand para procurársela, temia que tratar demasiado con sus criados: no todos ellos le fueron fieles. De aquí su afecto á los pocos de quienes se habia podido fiar, y que siguiese la costumbre de salir algun rato á fumar y hablar con ellos.

ventajas de su íntima alianza con Rusia para sostener el gobierno absoluto, culpando á los ingleses, como lo hizo Napoleon, de las novedades introducidas en España durante su estancia en Valençey. Fernando abrió, bajo los auspicios de Tattischeff, su cordial correspondencia con el emperador Alejandro.»

Presas, en su almacen de caricaturas y cuentos de crónica escandalosa (1), desciende á más pormenores acerca de la *camarilla*, y perfila los retratos. «La ausencia, dice, de seis años que el Rey habia sufrido, y la falta de algunas personas notables y de su confianza, que la muerte habia arrebatado, le precisaron á valerse de los que le habian acompañado en sus desgracias, y de los que estaban por sus destinos más inmediatos á su persona, considerándolos capaces de dirigir la marcha de los negocios; mas ni unos ni otros eran para el caso, porque todos eran gente sin conocimientos y de ninguna instruccion; y aunque habian estado empleados en Palacio en el anterior reinado, fué en puestos que no la necesitaban (2). Empezaron, pues, su carrera por la distribucion de los memoriales que el Rey les entregaba, remitiéndolos al ministerio á que correspondian; á los pocos dias de este nuevo oficio, por instancias quizá de algun pariente ó interesado, extendieron al márgen dos renglones de recomendacion, para que el ministro atendiese aquella instancia con preferencia (3): la repeticion de estos actos, y el buen resultado que tenian, produjo dos efectos tan extraordinarios como perjudiciales: el primero fué persuadirse estos hombres, en medio de su ignorancia, que ellos solos eran capaces de gobernar, y el otro fué el llamar la atencion de los pretendientes, que de ordinario no son los sujetos más instruidos, ni de mejores intenciones, siendo mayor la concurrencia de éstos en sus antesalas que en las del mismo príncipe. En ellas se veian á los Obispos (4), á los generales, á los togados y á otros vários funcionarios públicos, humillados ante la presencia del guardaropa Arteda, de los

---

(1) *Pintura de los males que ha causado á la España el gobierno absoluto de los dos últimos reinados*, por D. José Presas: en Burdeos, 1827. Es una crónica escandalosa del reinado de Fernando VII, que iguala, si no excede, al terrible folleto el *Tatillomaco*. En el cap. VI, pág. 33, trata de la camarilla.

(2) Esto no es cierto: Fernando VII no pudo valerse en 1814 de los empleados nombrados por las Cortes y la Regencia, todos enemigos suyos, y que le hubieran vendido como le vendieron los que quedaron.

(3) Lo mismo hacian los diputados en Cádiz y lo mismo han hecho despues y hacen ahora: los zurupetos burocráticos y el correlaje de destinos que se achacaba á los criados de Fernando VII son desempeñados ahora por los padres de la pátria. *Los mismos perros con distintos collares*, como á otro propósito dijo Fernando VII de los voluntarios realistas de Madrid, acordándose de los milicianos nacionales.

(4) Queria decir *clérigos cortesanos*, ansiosos de ser Obispos. Los nombres de los señores Inguanzo, Cañedo, Creux, Vélez y otros que cita más adelante, acreditan lo contrario de lo que dice, pues consta que todos ellos eran de carácter duro, independiente y nada cortesano.

criados Moreno y Ramirez Arellano, del mozo de retrete *Chamorro*, implorando su favor para satisfacer su vanidad ó insaciable avaricia.» Sería preciso formar un grueso volúmen para dar un completo catálogo de éstos, y así nos reduciremos á presentar sólo algunos de los más notables.....

»Paquito Córdoba, individuo del real cuerpo de guardias de Corps, y que nunca habia visto la cara al enemigo, supo hallar el camino para llegar en el corto espacio de cuatro años á ser duque de Alagon, grande de España de primera clase, caballero del Toison de Oro, gran cruz de Cárlos III y capitan de la guardia de la real persona. Hubiera sido muy útil al Rey y á los españoles que semejante hombre no hubiese entrado jamás por las puertas de palacio (1).

»El mismo duque, el conde de Puño-enrostro, gentil hombre de cámara, y otros palaciegos, presumidos de graciosos, en las conversaciones familiares, procuraban con chistes y palabras lisonjeras persuadir á Fernando que nadie era capaz de sorprender su perspicacia.....

»No era fácil que el Rey pudiese presumir ni áun remotamente que éstos y otros palaciegos en aquella misma ocasion lo engañaban, pues entónces fué cuando lograron para sí y para otros, empleos, dignidades, distinciones y la particular gracia con que S. M. premió su fidelidad mal entendida, con la cesion de una parte del territorio de las Floridas, en la que fueron considerados Alagon, Puño-enrostro y D. Pedro Vargas, tesorero particular de S. M.; pero estos miserables, sin tener conocimiento alguno del estado de los negocios, y confiados únicamente en sus intrigas y manejos clandestinos, se vieron poco tiempo despues, y cuando ménos lo pensaban, privados de esta propiedad, lo que se verificó en virtud del tratado hecho con los Estados-Unidos, que S. M. ratificó en 25 de Octubre de 1820, á cuyo favor dió y donó en toda propiedad y soberanía la Florida Oriental y Occidental, anulando expresamente las tres concesiones hechas á favor del duque de Alagon, Puño-enrostro y Vargas.»

Presas no incluye aquí la biografía de Ugarte, uno de los principales de la camarilla; pero la consigna más adelante. Como éste fué el móvil y agente de várias de las torpezas atribuidas á la camarilla, y en 1821 el principal agente y director de todas las juntas secretas y conspiraciones para levantar partidas realistas y combatir la Constitucion, conviene dar algunas noticias acerca de tal personaje.

---

(1) Todo lo que dice Presas contra este sujeto parece poco. No he oido á ningun realista ni liberal hablar de él sino con el mayor desprecio.

Segun Presas (1), D. Antonio Ugarte vino á Madrid desde Vizcaya, su pátria, á *buscar fortuna*, siendo de edad de unos quince años. Por algun tiempo estuvo de criado de esportilla, ó mozo de plaza en casa del consejero de Hacienda D. Juan José Eulate y Sunta. En la misma casa pasó luégo á escribiente, pero salió de ella por un asunto desagradable. Entónces se tuvo que poner á maestro de baile. Entre los discípulos pudo contar, por su fortuna, á una señorita de Búrgos, la cual tomó á empeño favorecer á su maestro coreográfico, proporcionándole, no tanto discípulos, cuanto algunos negocios en que fuera agente: llegó á serlo de Indias, y más adelante de los cinco gremios. La fortuna principió á sonreirle, pero mucho más cuando tuvo la suerte de que el embajador de Rusia, baron de Strogonoff, le encargase la gestion de algunos negocios suyos particulares, que desempeñó con exactitud y esmero; de modo que habiendo de salir de Madrid el embajador precipitadamente en 1808, le dejó encargado de cuanto tenía en esta córte.

En ella siguió sirviendo á tirios y troyanos y á cuantos le proporcionaban negocios durante la guerra de la Independencia, de modo que, habiendo de marchar á Rusia don Francisco Zea Bermudez, que tenía allí relaciones mercantiles, á fin de obtener recursos á favor de España y contra el usurpador, fué Ugarte quien proporcionó en Madrid el pasaporte francés, añadiendo á éste una carta para Strogonoff, que tambien entregó al Sr. Zea, el cual poco despues estipulaba el tratado de Beliki-Luki, en 12 de Setiembre de 1812, con el conde Nicolás de Romanzoff.

Dos años despues vino de embajador de Rusia á España el bailío Tattischeff, á quien Strogonoff habia recomendado á Ugarte. Sirvióle éste, no ya como agente de negocios, sino como confidente en sus relaciones diplomáticas, lo cual dió gran importancia á Ugarte, pues gestionaba en la camarilla por cuenta del embajador, el cual á su vez le realzaba en la córte, paseando con él del brazo y distinguiéndole con no pocos honores, causando así algo de envidia y no poca extrañeza á sus antiguos discípulos de baile y clientela.

Confióle Fernando VII el encargo de alistar la expedicion que debia marchar al Rio de la Plata, para la pacificacion de aquellos Estados. Faltaban buques, pero el bailío ofreció los que sobraban en Rusia, y al efecto se trajeron de allí á Cádiz cinco navíos y tres fragatas que estaban pudriéndose y casi desechados en los puertos de aquel país. Costaron aquellas piraguas apolilladas quinientas mil libras

(1) *Plutarco de los malos*, etc., pág. 117. Como la biografía que da Presas es algo prolija, ha parecido mejor compendiarla.

esterlinas, de las que habia entregado Inglaterra para indemnizar á los perjudicados en la abolicion del tráfico negrero. El capitan de navío D. Roque Guruceta y los marinos encargados de recibir los barcos rusos, declararon que estaban inservibles. El almirante ruso Muller, que los habia traido, Ugarte y Tattischeff decian que eran excelentes, pero que los marinos eran unos pícaros liberales, que no querian admitirlos por no embarcarse para América, y el público llegó á creer que unos y otros tenian razon. Una desgraciada experiencia acreditó la inutilidad de los barcos.

Ugarte tuvo el feliz pensamiento de proponer al conde de La Bisbal para jefe de la expedicion, lo cual prueba su gran perspicacia, pues el señor conde estaba ya entónces desacreditadísimo con todos. Por otra parte, la expedicion no acababa nunca de aprestarse, y los fondos que sacaba Ugarte de tesorerías eran ya tantos, que reclamando los intendentes y viniendo quejas de todas partes, fué enviado éste al alcázar de Segovia, para que allí, más despacio, fuera pensando en el arreglo de sus cuentas con el Tesoro. De allí le sacó la revolucion de 1820 con aureola de víctima, y vuelto á la gracia del Rey, tambien en concepto de víctima, fué comisionado por éste para la creacion de juntas realistas secretas en las provincias, y levantamiento de partidas, en lo cual trabajó con acierto y celo, corriendo algunos riesgos. Mas esto pertenece ya al capítulo siguiente, y como los liberales siguieron hablando de la camarilla y de su influencia, áun despues del año 1824, para entónces dejaremos el continuar este asunto y consignar las respuestas y vindicaciones que los realistas dieron contra los desmanes que los liberales imputaban á la célebre *camarilla*. Los realistas partidarios de ella no negaban su existencia, pero atenuaban los cargos relativos á influencias extralegales, y disculpaban otros. Los realistas honrados y los católicos fervorosos y alejados de la política la miraban casi tan mal como los liberales, y le echaban la culpa de todas las desgracias, absolviendo y disculpando al Rey. Con todo, es lo cierto que éste sabia burlarse de unos y otros, hasta de la misma camarilla y de los rusos. Buena prueba dió de ello en las negociaciones de su segundo matrimonio. Miéntras Ceballos y todos los *rusófilos* negociaban el casamiento de Fernando con una princesa rusa, él se burlaba de ellos tratando su casamiento y el de D. Cárlos con las princesas del Brasil, en lo cual gestionaban Lardizabal, ministro de Indias, Vigodet, el P. Cirilo y Calomarde. Interceptada por los insurgentes la correspondencia de Lardizábal, y publicada en los periódicos de los Estados-Unidos, llegó la noticia á Europa, donde produjo gran hilaridad, por el chasco que recibian los augustos novios al ver descubiertos sus miste-

riosos amores y gran rabia en la camarilla al ver el más pesado chasco que el Rey les iba á dar. Ceballos y los rusófilos llegaron casi á desbaratar las bodas, y lo hubieran conseguido á no haber llegado las novias muy á tiempo al puerto de Cádiz, y parecer ya muy feo que diesen los augustos novios una repulsa á sus jóvenes sobrinas. Con todo, Lardizábal y Calomarde salieron desterrados (1), Ceballos cobró los gajes de la boda que habia tratado de deshacer, y la camarilla, que siempre miró con malos ojos á la reina doña Isabel de Braganza, se vengaba de ella fomentando las liviandades del Monarca en Madrid y en los sitios reales, y hasta en los baños de Sacedon.

Y esta es la síntesis y resúmen de todá la decantada influencia de la camarilla. Como el Rey, á pesar de sus alardes *exteriores* de catolicismo, era muy mal católico práctico, y escandalizaba á España con su mala conducta, necesitaba *gente baja* y sin conciencia para fomentar sus pasiones bajas y groseras, y tenía que remunerar á ésta sus bajezas, sin perjuicio de burlarse de ella y despreciarla. Es cabalmente lo que sucede á todos *los hombres públicos y caballeros particulares*, cuando no viven como Dios manda: que no sirve hablar *de catolicismo* y vivir *como paganos*.

§ XXXI.

La francmasonería desde 1814 á 1820: conspiracion contínua: el Oriente en Granada: el conde de Montijo: causa ruidosa de Van-Halen.

A la guerra de Independencia, que sostenia España desde 1808, se agregó desde 1812 otra guerra sorda, intestina y preludio de guerra civil, que á grandes rasgos queda diseñada en los párrafos anteriores. La historia en su dia hará justicia á los que tan intempestivamente la promovieron por intereses personales y fanatismo sectario. El gobierno y las Córtes quisieron convertir á Fernando VII en un Rey de tarsa, á fin de seguir dominando al país en su nombre, imponiéndole una Constitucion exótica y altamente democrática y á la francesa, trasfiriendo el poder del Rey á la fuer-

(1) Calomarde estaba haciendo preparativos en Sevilla secretamente para la recepcion de las princesas cuando le cogieron preso y le llevaron á Pamplona. Y es lo bueno que mientras él andaba con tantos misterios, el duque de Alagon escribia lo de la boda al dean, y por éste lo supo toda la ciudad.

za y el caciquismo, simbolizados en *el ejército* y *la burocracia*, polos en que se apoyan los gobiernos al estilo moderno, sustituyendo una tiranía eventual con dos tiranías ciertas.

Logró el Rey librarse de estos lazos en 1814, por consejo del embajador inglés, y gracias á Elío y algunos otros generales, disgustados del charlatanismo gaditano, de las intrigas de aquel gobierno y de los móviles secretos, pero ya bien conocidos, que lo dirigian en sus actos y tendencias políticas. El pueblo ni entendia ni ménos apreciaba ni deseaba la nueva Constitucion; detestábanla el clero y la nobleza; sostenianla con todas sus fuerzas los empleados y los que esperaban vivir á costa de ella, y muchos de los generales ya entónces afiliados á las sociedades secretas. Algunas expresiones imprudentes vertidas en las Córtes contra el ejército (1), y la parcialidad del gobierno en la distribucion de premios, y de la prensa en la narracion de los sucesos, tenian exasperada á la mayor parte del ejército; y todas estas cosas unidas hicieron contra la Constitucion y las Córtes más que la decantada representacion de los *Persas*, que hubiera significado bien poco sin la indiferencia del pueblo, el disgusto del ejército, y la aversion del clero, la nobleza y los hombres acaudalados y de ideas religiosas.

Por desgracia, el Monarca era poco á propósito para dominar aquellas circunstancias, y, personalmente, indigno de los sacrificios que la nacion habia hecho por él, y del apoyo y casi ciego culto que el partido realista principió á tributarle. Su conducta anterior habia sido muy poco digna, faltando á las leyes de la religion y de la naturaleza, conspirando por dos veces contra sus padres y destronándolos por medio de una sedicion militar, que sembró en el ejército la inmoralidad y los gérmenes de rebelion é indisciplina, males ántes desconocidos y desde entónces crónicos (2). Su política, al ponerse en manos de Napoleon, fué estúpida y digna de los estupidísimos consejeros que le habian precipitado al crímen; sus bajezas para ganarse el favor de Napoleon, sus felicitaciones, sus cartas, son tan cobardes, villanas é indecentes, que hubieran avergonzado al último mendigo de España, ¡de España, donde los mendigos piden limosna con cierto decoro (3)!

El partido realista pasó por todo; la historia, de hoy en adelante, tiene que ser severa, y muy severa, con Fernan-

(1) Con motivo de unos palos (muy bien ganados) que dió Osma al diputado Calvo de Rozas, hubo un conflicto sério, y un diputado calificó al ejército de *chusma de mercenarios y asesinos pagados*. Estas palabras hicieron muy mal efecto en el ejército, y los realistas las explotaron.

(2) Véase en el apéndice la série de las sublevaciones militares de España desde 1808, en que se demuestra que desde entonces no ha pasado un año sin una sedicion militar.

(3) Publicólas Llorente bajo el anagrama de *Nellerto*.

do VII. Los liberales tienen razon para quejarse de él, pero no la tuvieron por eso para hacer lo que hicieron. El historiador imparcial y católico no puede dar la razon ni á él ni á ellos: todos se portaron á cual peor.

La prision de los diputados á Córtes fué una crueldad tan impolítica como innecesaria, cuando bastaba con enviarlos á sus casas y vigilarlos. No fueron ménos impolíticos otros actos y medidas de gobierno, que los liberales llevaron con tanta mayor impaciencia, cuanto que, á ser ciertas las noticias que circulaban, el Rey, durante su residencia en Valencey, se habia afiliado en la francmasonería, y en este concepto tenian derecho á mirarle como *hermano* y como *cosa suya*, pues el mason pasa á ser *cosa* de la sociedad, como el siervo de su señor (1). Y con todo, Fernando VII asistia á los autos del Santo Oficio y se colgaba la medalla con la cinta verde.

¿Será cierto que aquel *hombre de ideas rancias y de costumbres modernas*, como le llamó Chateaubriand, fuese francmason? Yo me inclino á creerlo; pero (como he dicho en otros casos análogos) no me atrevo á afirmarlo. Ello es que, no los liberales, sino aún más los realistas desde el año 1827 al 33, lo creian y lo propalaban así, como veremos luégo; y á quien sepa las bajezas que hizo durante su cautiverio en Francia, su mala conducta privada, y su escaso catolicismo (fuera de las exterioridades), no le costará mucho trabajo el creerlo, ni entregar su nombre á la francmasonería para que lo coloque entre sus *venerables*.

Por mi parte, no aplaudo las exageraciones de algunos realistas en 1814, y ménos las medidas de proscripcion adoptadas por Fernando VII contra los diputados liberales, dando á muchos de ellos una importancia que no tenian, máxime cuando eran sujetos en general tan dúctiles y maleables, que, á poco que los hubiera halagado Fernando VII, habrian renegado de la Constitucion y abjurado *de levi* y áun *de vehementi*, si el empleo merecia la pena. La mayor parte de ellos tuvieron que ser *héroes por fuerza*.

A pesar de las amañadas narraciones de D. Lorenzo Villanueva, y de los que á ciegas le han seguido, es lo cierto que el pueblo de Madrid, en su mayor parte, odiaba ya la Constitucion, que las Córtes, en los últimos dias de su existencia, hubieron de cometer atropellos y dedicarse á intri-

(1) Persona bien informada y de confianza me asegura haberle dicho su padre, rico propietario de Andalucía, que al visitar á Fernando VII en 1815, le hizo signos masónicos.

Otro sujeto, hijo de un alto personaje de la córte, me asegura que su padre encontró entre los papeles de un ministro difunto de Fernando VII una noticia de la recepcion de éste en la lógia de Valencey el dia 16 de Julio de 1812, y que, por consejo de D. Tomás Gonzalez, confesor de la Reina, a quien enseñó aquel documento, fué rasgado y quemado en el acto.

gas contra los diputados realistas, que tampoco se descuidaban. La Constitucion de 1812 no era *viable*, como han indicado la experiencia, y probado las várias curaciones que han tenido que hacer en ella sus mismos progenitores. El ceremonial acordado por las Córtes para el viaje del Rey y su recepcion en Madrid era tan disparatado, revolucionario é impolítico, que no lo podia aceptar ningun Monarca decente, so pena de ser perjuro ó dejar de ser Rey, quedando moralmente muerto. Finalmente, Fernando VII no oyó sino maldiciones contra la Constitucion así que llegó á España. En la junta habida en Daroca el dia 11 de Abril de 1814, todos los ministros y demás cortesanos opinaron contra el juramento de la Constitucion, excepto Palafox y el duque de Frias. El conde de Montijo, el célebre *Tio Pedro* del 17 de Marzo en Aranjuez, fué el más acalorado en contra de la Constitucion, y de allí se dirigió á Madrid «para que aguijase á los barrios bajos de la córte contra la Asamblea nacional, y empleando *sus viejos amaños* soplase el fuego de la discordia (1).»

¿Era ya entónces Montijo el jefe de la francmasonería? —No lo he podido averiguar; pero lo que sí consta es que lo era pocos meses despues, y, con todo, este célebre francmason habia sido de los que más contribuyeron á derrocar el Código del año 1812 y á perseguir á los diputados liberales de Cádiz. «Sólo faltaba al conde de Montijo la nota de delator...; y declaró, en compañía del conde de Buena-Vista, que los liberales habian formado causa á Fernando en un café de Cádiz y sentenciádole á muerte; calumnia que excitó la risa y el desprecio de sus propios amigos (2).»

Tal era el jefe de la francmasonería española por aquel tiempo; y, si esto habia hecho el conde de Montijo y no lo ignoraban los masones, ¿por qué siguieron reconociéndole por jefe, ó, lo que áun sería peor, *eligiéndole* como tal en 1815? Este es un cargo de bajeza á que no puede responder la francmasonería española. Lo más que podrán alegar es que sólo era jefe *ad honorem*, como otros muchos príncipes y magnates, que, creyendo ellos dirigir, no son sino editores responsables y dóciles instrumentos.

Clavel supone que Fernando VII dió un decreto contra la francmasonería: sus palabras, que copia John Truth, son estas: «Fernando VII prohibió por decreto de 24 de Mayo de 1814 las reuniones masónicas, calificando de crímen de Estado toda contravencion á este decreto. Mas como algunas lógias continuaban reuniéndose en secreto, averiguado por la autoridad, fueron presos todos sus miembros, entre los

(1) *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II, pág. 47.
(2) Ibidem.

que se encontraban el marqués de Tolosa, el general Alava, ayudante general del duque de Wellington, el canónigo Marina, miembro de la Academia de la Historia, el doctor Luque, médico de cámara y muchos extranjeros domiciliados en España, que fueron sepultados en las cárceles del Santo Oficio.

»En 1819 muchos masones distinguidos de Murcia perecieron en los tormentos que la Inquisicion les hizo sufrir para arrancarles revelaciones. El poder de la Inquisicion era tal, que Lozano Torres, ministro de Gracia y Justicia, iniciado en una lógia de París en 1791, y cuya casa en Cádiz habia servido de asilo á las lógias durante la guerra de la Independencia, no pudo evitar semejantes atrocidades.»

Lo que se dice aquí de haber muerto vários francmasones en el tormento que les dió la Inquisicion en Murcia, es falso (1). Algo más cierto parece lo que se dice del hipócrita y grotesco Lozano Torres. Este señor habia sido relojero en Cádiz luégo corredor de pólizas (2), «y despues por *ignorados rumbos* tuvo medio de viajar por Inglaterra, Suiza y otros países dónde, si no acrecentó sus conocimientos, pues no salió de su pátria con ese fin, adquirió audacia y facilidad para entender de todo, como otros muchos.» Ya hemos visto por la anterior confesion masónica de Truth, que los *ignorados rumbos* eran precisamente los rumbos de la masonería.

Logró entrar de comisario y cometió tales abusos, sobre todo en el hospital de Cádiz, que las Córtes, á vista de los excesos que se denunciaban, mandaron residenciar su conducta; pero la comision amparó al *hermano*, y se le envió al ejército de Castilla, dondé lord Wellington no le quiso admitir. Refiérense cosas sumamente grotescas acerca de la hipocresía con que el bendito francmason alucinaba á Fernando VII (3). ¡Tal era el estupendo ministro de Gracia y Justicia que nombró Fernando VII en 3 de Febrero de 1817!

Mas no era éste el único ministro de Fernando VII á quien, con razon ó sin ella, se acusó por entónces de afiliado en la francmasonería. D. Pedro Ceballos, D. Pedro Macanáz, D. José García Pizarro, el general Ballesteros, el ministro de Hacienda Garay (D. Martin) y áun algunos otros, fueron acusados de francmasones.

De algunos de ellos parece casi indudable que lo fueron;

---

(1) Van-Halen, en sus *Memorias*, tomo I, pág 68, y tomo II, pág 119, da los nombres de todos los procesados, y en ninguna parte habla de muertes ni tormento.

(2) Presas: *Pintura de los males*, etc., pág. 58.

(3) Cuenta Presas (*Pintura de los males*, pág. 89) que cuando sabia que Fernando VII habia pasado mala noche, entraba en la real cámara muy cabizbajo y aseguraba que habia pasado lo mismo que S. M.; pues, *por simpatía*, padecia siempre todos sus achaques.

de otros se puede conjeturar con alguna razon. La biografía de Ceballos es muy rara y digna de estudio. Era pariente de Godoy, y con todo Fernando VII le conservó en el ministerio de Estado. En Bayona vendió á Fernando VII, y se hizo partidario del rey José Bonaparte: dejó á Bonaparte y se hizo liberal, y las Córtes le dieron plaza en el Consejo de Estado: dejó á los liberales y se hizo acérrimo realista, y los de este partido fueron *tan buenos*, que le hicieron ministro en 16 de Noviembre de 1814. Cayó en Octubre de 1816, y se hizo liberal, y los liberales fueron *tan buenos* con aquel *hermano*, que le volvieron á dar plaza de consejero. Lo que esto significa, puede considerarlo cualquiera persona inteligente.

Del ministro aragonés Garay, dice Presas que «en premio de sus servicios fué vituperado y ultrajado con las calumnias de impío y francmason.» Ignoro si lo sería: pero puede asegurarse que era el más honrado y decente de todos los ministros de Fernando VII por entónces.

Las lógias españolas recibieron un gran refuerzo con el regreso de los prisioneros españoles que volvian de Francia. Apenas hubo alguno que dejase de ser iniciado en la francmasonería, y hasta los mismos clérigos regresaron hechos francmasones. A la verdad, es muy difícil á un pobre cautivo, lleno de privaciones y miseria, sustraerse á la tentacion de mejorar de tratamiento y de suerte haciéndose mason, y por consiguiente *hermano* y protegido de los mismos encargados de su custodia.

El capitan D. G. J. G., en un folleto impreso en 1820 (1), lo dijo casi por lo claro en estos términos: «Más de cuatro mil oficiales procedentes de los depósitos de prisioneros, y muchos más millares de otras clases subalternas de la milicia, detenidos en Francia por diferentes espacios de tiempo, y vueltos al seno de la madre pátria en 1814, *dando un vigoroso movimiento de impulsion á las opiniones liberales, que ocultamente fermentaban*, causaron la última revolucion en las ideas y dieron el golpe mortal al despotismo.

»El héroe que junto á Calpe enarboló el primero el estandarte de la libertad era de este número: á él pertenecen tambien su jefe de estado mayor D. Evaristo San Miguel y mucha parte de los oficiales del inmortal ejército de la Isla.

»Bien conocieron los agentes del poder absoluto que estos hijos de la pátria, que durante su prision *habian desplegado sus talentos libres de trabas*, para estudiar, entre otras cosas útiles, *los derechos del hombre*, en un país que, aun-

(1) *Exámen de las causas que en* 1814 *contribuyeron á la abolicion del sistema constitucional, y juicio imparcial sobre la influencia que en ella pudo tener el ejército*, por el capitan D. G. J. G. Madrid, 1820: imprenta de Burgos, pág. 56.

que no era dado gozarlos en su plenitud, no estaban prohibidas las obras que los explican, traian opiniones demasiado enemigas de este poder, y *que debian hacerle una guerra sorda, pero tenaz* (1). Nada hay más cierto ni evidente: el espíritu del ejército ha cambiado desde el año 14 al 20 de un modo más fácil de concebir que de explicar, sin que por haber ganado en ideas liberales haya perdido en disciplina militar, como acaba de probarlo en estos dias de gloria que tienen atónita á la Europa entera (2).

»Así, pues, no dejó de hacérseles sentir más de una vez la aversion con que se los miraba, y la *desconfianza que inspiraban las ideas de que se les suponia imbuidos*.....

»Este recibimiento de los prisioneros venidos de Francia *nos* hizo bien pronto conocer el concepto en que nos tenía el gobierno: y cuando en el año 15 se establecieron los depósitos de oficiales agregados, en que la mayor parte perecian de miseria, se echaba de ménos el trato que nos habia dado el gobierno francés.»

Lo que dice este militar en frases embozadas acerca de la afiliacion en la francmasonería de casi todos los oficiales prisioneros, y de la propaganda que luégo hicieron en el ejército, es una cosa fuera de duda. Mas en vez de referir lo que yo tengo oido, prefiero valerme del testimonio de un escritor liberal, pero altamente imparcial, que describe los manejos de la masonería española en aquella época (3):

«La secta de estos últimos (los francmasones) se hallaba ya arraigada en España profundamente. Generalmente se cree introducida en el reino por primera vez durante el reinado de Cárlos III; y aunque la revolucion de Francia parezca que debiese darla un maravilloso impulso, con la existencia de la Inquisicion, la vigilancia del clero y la escasa predisposicion de los ánimos para que fructificase su semilla, apenas se presentan vestigios de ella en tiempo de Cárlos IV. La invasion francesa facilitó extraordinariamente su desarrollo, y cuando las Córtes abolieron el tribunal del Santo Oficio, *contaba ya la Península con un gran número de afiliados en la propia secta*. La reaccion de 1814, la intolerancia del gobierno, el predominio de los eclesiásticos, y la obstinacion con que se perseguia á los liberales, no bastaron ya á intimidar á los francmasones, quienes, por el contrario, redoblaron su celo por aquella

(1) Fíjese bien el sentido de estas palabras, y se verá lo que significaban en el caso de no poder hablar claramente.

(2) Lo de siempre: de 1820 á 1867 hemos asustado á Europa unas doce veces, y ántes de que acabe el siglo todavía la dejaremos *atónita* otras doce veces.

(3) Mi compañero y amigo D. Cayetano Rosell, en su adicion á la *Historia de España* por Mariana, edicion de 1842, tom. xxi, pág. 177. Prefiero consignar aquí el extracto que hizo aquél de las noticias publicadas por Van-Halen.

institucion, acrecieron el número de sus prosélitos, y lo que ántes tenía por objeto discusiones insignificantes y vagas, *llegó á adquirir un carácter de reunion política*, en que se sancionaban principios de libertad y combinaban planes contra la existencia del gobierno. Tardó éste en advertir la propagacion de aquellos ocultos enemigos de su sistema (1), y cuando quiso precaverse de sus asechanzas, destruyendo la obra y persiguiendo encarnizadamente á sus autores, no le fué ya posible.

»Los sectarios habian adquirido una audacia que rayaba en temeridad, formando un solo cuerpo, cuya cabeza, el Grande Oriente, existia en Granada, y habian admitido en su seno á vários personajes de los que más se distinguian en la nacion por sus talentos, nombradía y riquezas. Confiados en tan poderosos auspicios, se creian ya seguros y casi vencedores: apenas tomaban ya ninguna precaucion (2) para ocultar el sitio en que celebraban sus conferencias, y como, sin embargo de la indiferencia con que comenzaban á mirar aquellos habitantes la ineptitud de los que regian la monarquía, odiaban hasta la idea de sociedades clandestinas, que suponian ser todas contrarias á la pureza de la Religion católica, no fué difícil hacer las convenientes averiguaciones sobre los indivíduos del Grande Oriente. Excepto muy pocos que consiguieron salvarse, los demás cayeron en manos de las autoridades y fueron sumidos en calabozos y tratados como conspiradores y como herejes. Cupo igual suerte á todos los otros afiliados, que, aunque esparcidos por la Península, dependian de aquel centro comun; y entre ellos merece hacerse especial mencion de D. Juan Van-Halen, aquél que á principios del año de 1814 fué causa de que con singular ardid volvieran á nuestro poder las plazas de Lérida, Monzon y Mequinenza (3).

»Increibles parecerian las extrañas aventuras (4) que de él nos cuentan en este tiempo, á no verlas exactamente confirmadas en una Memoria que el mismo sujeto acaba de dar á luz (5), relativa al asunto que nos ocupa; documento

---

(1) No son esas mis noticias. El gobierno supo desde luégo las poco ocultas maquinaciones, y lo que dice el capitan D. G. J. G. de la desconfianza que desde luégo inspiraron los oficiales venidos de Francia, lo indica así. En esta sempiterna disputa, los liberales motivan sus maquinaciones en la persecucion de los realistas, y los realistas motivan la persecucion en las maquinaciones de los liberales. Unos y otros tienen razon en sus acusaciones: *eran tales para cuales.*

(2) ¿Para qué necesitaban precauciones si casi todos los ministros de Fernando VII eran francmasones?

(3) Napoleon, que habia debido muchos de sus triunfos á los manejos de la masonería, se vió abandonado de ella en 1813 y 14, como demuestra el abate Gyr, pág. 319 y siguientes, y 329 y siguientes.

(4) Para quien conozca los resortes de la masonería nada tienen de extraño.

(5) Se titula *Memorias del coronel D. Juan Van-Halen*: la edicion que poseo, en dos tomos en 8.º marquilla, es extranjera y carece de portadas: fué impresa hácia 1829.

lleno de curiosos pormenores, en que se apela á citas de tantas personas y tan conocidas, que no es posible dudar un momento de la verdad de cuanto contiene. Los que, como nosotros, algun dia juzguen exagerada invencion cuanto acerca del Santo Oficio, de su inflexible rigor, de sus procedimientos y aplicacion del tormento se refiere, pueden hojear la narracion de Van-Halen y verán disipadas al punto todas sus incertidumbres; porque, á la verdad, repugna á la razon la idea de que, ya muy entrado el siglo XIX, y precisamente en el mismo año en que al visitar el rey Fernando las cárceles de la córte, mandó, horrorizado á su vista, destruir el tormento llamado *del potro*, como un signo de opresion y de barbarie, en este mismo año, decimos, se apelase al inhumano recurso de la tortura para arrancar á un hombre revelaciones que estaba resuelto á enterrar consigo (1). Pero tal era la debilidad, la obcecacion que habian inspirado al rey de España sus cortesanos: sentia un estremecimiento de horror al ver con sus propios ojos un instrumento de feroz tiranía, y no osaba librar de las garras de los inquisidores y juzgar con humanidad á un indivíduo de una sociedad secreta porque querian se le atormentase sus fanáticos consejeros (2). La rabia en que ardian éstos sobrepujaba á todo encarecimiento; era tal, que el canónigo é inquisidor Riesco, escandalizado del abuso que se hacia de la Religion y del poder, se arrojó á los piés del Monarca, pidiéndole que pusiese término á tantas atrocidades, y, viendo desoidos sus ruegos, renunció la plaza de inquisidor, presagiando á S. M. las desdichas que le amenazaban si no las precavia con pronto y eficaz remedio. Cáusanos, por fin, un verdadero placer el poder tributar sinceros y merecidos elogios á la memoria de un digno eclesiástico.

»Volviendo al caso de Van-Halen, debemos advertir que su persecucion empezó mucho ántes de esta época, pues ya por el año 15 estuvo preso en el castillo de Marbella. En el presente (1817), habiéndose confiado demasiado de uno que se le vendia por amigo, á quien hizo depositario de sus papeles, fué delatado por francmason, y encerrado en la cárcel de la Inquisicion de Murcia. Decidido á rechazar cuantos cargos le hiciesen y á evadirse de las mañosas preguntas que le dirigian en averiguacion de la existencia de la socie-

---

(1) ¡Y qué medios han usado la masonería y otras sociedades secretas para arrancar secretos á sus víctimas!

(2) No era *obcecacion*: la Inquisicion, tribunal religioso y político á la vez, estaba encargado desde el siglo XVI de perseguir á las sociedades secretas, supliendo en esto la accion de la policía, que hoy hace sus veces, dejando atrás los procedimientos del Santo Oficio. Que existia la francmasonería no se niega; si no la hubiera perseguido la Inquisicion, le hubiera seguido los pasos la policía, cuyos procedimientos secretos no son distintos ni por lo comun más suaves que los de aquella. La policía masónica y la revolucionaria gozan de malísima fama.

dad y de los individuos que la componian, propuso que si le conducian á presencia de S. M. le haria importantes revelaciones. Dióse cuenta al Rey de tan extraña demanda, y entrando Fernando en curiosidad de conocer á aquel hombre, y de aclarar los misterios que hallaba en su conducta, mandó que le condujesen á su presencia. Trasladado al punto á Madrid, le llevaron á Palacio, y, atravesando los departamentos interiores de la habitacion de S. M., se halló muy pronto delante de éste. Preguntóle cuáles eran los secretos que tenía que descubrirle, y Van-Halen, sin turbarse ni afectar actitud humilde, le dijo en breves palabras cuanto creyó conveniente á su propósito; le confesó la existencia de la perseguida secta (1), defendió el objeto á que aspiraban sus individuos (2), no imploró gracia alguna, antes bien, censurando severamente á los que le perseguian, se atrevió á proponer á Fernando que se pusiese al frente de ella, con lo cual haria su felicidad (3) y la de la nacion española, y le prometió que los francmasones, no sólo respetarian sus derechos, sino que se los otorgarian más amplios que los que actualmente disfrutaba (4), y ejerceria mayor poder que el que le dejaban ahora los hombres de quienes se valía. Sorprendióse el Monarca á vista de tan inesperada franqueza, y *no debió del todo disgustarle*, cuando, al mandarle retirar, le preguntó si fumaba, y respondiéndole que sí Van-Halen, le alargó un puñado de cigarros habanos, de la porcion que tenía desparramados sobre la mesa de despacho. Sin embargo, dió luégo oidos á los lisonjeros, que se apresuraron á destruir el efecto producido por las palabras de Van-Halen, pintándole como un perverso revolucionario, enemigo de la fé y del trono; y Fernando, olvidándose de aquel asunto, volvió á caer muy presto en su habitual indiferencia.

»Era de presumir que, si Van-Halen no lograba interesar al Rey en su favor, se agravarian sus desgracias y el rigor de sus enemigos. Así aconteció exactamente, porque, encerrado en un calabozo de la Inquisicion de Madrid, en vano esperó el resultado de la audiencia, que no fué otro sino el que plugo al ministro de la Guerra, Eguía, de quien, como militar, dependia el reo, y á los severos jueces que le esperaban.»

Hasta aquí la narracion compendiosa del Sr. Rosell.

---

(1) ¡Hubiera sido curioso que la hubiese negado á Fernando VII, si éste era...!

(2) Lo de siempre: sermon para tontos, por Fr. Juan de Picardía.

(3) La que gozan hoy los reyes de Italia, Portugal y otros paises que viven supeditados á la francmasonería.

(4) Siendo entónces derechos de Rey absoluto, resulta que aquel francmason le ofreció que la francmasonería le haria *mas más absoluto*, siempre que ella pudiera entrar á *la parte del absolutismo*. Ya lo sabiamos sin que nos lo dijeran.

Sigue á ésta la descripcion del tormento que se dió á Van-Halen en el brazo: pero conviene ya oir al mismo perseguido. Mandaron el tormento los inquisidores Esperanza, Verdeja y Zorrilla. Este último, que actuaba como fiscal, y en este concepto fué su principal perseguidor, formuló el cargo en estos términos (1): «Usted ha mantenido por espacio de un año relaciones estrechas y de una inteligencia conocida con el marqués de Campo-Verde, D. Juan O'Donojú, D. José Torrijos y con más de doscientos sectarios. Siguió leyéndome otros dos cargos, y despues de un rato.—Este Santo Tribunal recurre por último á la fuerza...; ella arrancará de usted las verdades que no han podido conseguir ni el deber de un juramento religioso, ni las suaves amonestaciones con que se le ha exigido á V. repetidas veces...»

Pero el inquisidor se equivocó, pues Van-Halen, á pesar de que le dislocaron el brazo, no confesó ni delató á sus cómplices, y el Tribunal quedó infamado por usar de un medio tan feroz, brutal y anticatólico, cuando ya la opinion general y las leyes lo prohibian y no habia las razones que pudo haber en otro tiempo para cohonestar su uso en aquel tribunal, cuando lo mandaban aplicar los demás tribunales, lo mismo civiles que eclesiásticos de España, y aquí como en los extranjeros, inclusos los protestantes, que lo han usado hasta fin del siglo pasado.

Pero desaprobado ese acto de un tribunal que más que religioso era ya político, y vinculado á nuestro propósito, ¿tenía ó no tenía razon el Tribunal en su interrogatorio? La francmasonería era una sociedad secreta é ilegal, prohibida y penada por las leyes canónicas y civiles desde casi un siglo ántes. La ley era *civil*, y el Tribunal procedia segun la ley. La francmasonería atacaba á la religion, al trono, á la persona del Monarca y á las instituciones vigentes. La francmasonería era perseguida por la Inquisicion en virtud de una delegacion del Monarca, pues si no la hubiera perseguido la Inquisicion, la habria perseguido la policía, que es la *Inquisicion civil*, y, hoy por hoy, no tiene fama de ser muy suave cuando se trata de conspiraciones. La francmasonería tenía ya en 1817 minado todo el ejército y todo el país: Van-Halen, no solamente no lo niega, sino que lo confiesa y lo enaltece; y aunque él lo negára, lo acreditaron los hechos y los dichos de todos los liberales desde 1820 al 23, y es una cosa ya innegable. Pero como el jansenismo y la masonería tienen la cualidad comun de negar su existencia, aunque se los vea palpablemente, y renegar de sus hechos hasta que llega el momento del triunfo, y como por otra parte hay realistas estúpidos que, por aparentar cierto ma-

(1) Tomo I de las *Memorias de Van-Halen*, pág. 180.

gisterio y ridícula independencia, afectan no creer las cosas que se dicen de la francmasonería, conviene citar las palabras textuales del mismo Van-Halen, para probar que lo que le acumulaba la Inquisicion era cierto y ciertísimo, que el ejército estaba ya desde 1816 ganado por la masonería, y que todas las sublevaciones militares de 1814 á 1820 fueron fraguadas y dirigidas por ésta.

Las *Memorias de Van-Halen* son en este concepto un arsenal precioso de datos, y el Catolicismo no tiene motivos para sentir su publicacion (1).

Despues de lamentar Van-Halen que Fernando VII no cumpliera su decreto de 4 de Mayo de 1814, y que hubiese abolido la Constitucion de 1812, dice (2): «Ya el corto resto de hombres inmutables peligraba... El riesgo comun, cual acontece en tamaños estragos, uniformó la convocacion: *un juramento sagrado* los unió á todos, y *las sociedades secretas*, bajo las formas que eran adaptables en una materia puramente política.

»Desde entónces existen dos Españas, que sólo un gobierno equitativo puede reconciliar (3)... Por una parte un tribunal de sangre llamado Santo Oficio, constituido, como lo estuvo siempre, en instrumento atroz de tiranía, convirtiendo en víctimas ó míseros esclavos á los hijos fieles de un Sér misericordioso.....

»Sobre tales elementos se formó en 1814 la faccion titulada *apostólica*, ó de la fé (4). Así que se contempló bien apoderada del ánimo del Rey, se asoció, con hipócrita celo y escandalosa irrision del siglo, gran número de cortesanos y empleados públicos, todas las corporaciones monacales, en fin, toda clase de caducos y egoistas, que, amando la molicie, pretendian gozar de ella impunemente, gravitando, en mengua de una acertada administracion pública, sobre la parte más laboriosa y pingüe del Estado.

»Al reverso, se veian multiplicar y estrecharse con ma-

---

(1) Algunos católicos apocados suelen asustarse cuando se publican estos libros. Hagan lo que yo, que los hago servir contra sus mismos autores. Con las cartas de Azara he vindicado á los Jesuitas. Reimprimiendo con ligeras modificaciones el *Andrés Dunn*, les he quitado á los protestantes la gana de circularlo. Si Dios me da vida y salud, pienso reimprimir la novela de *El Judío Errante*, sin más que hacer francmason al jesuita Rodin. ¿Cómo no se les ha ocurrido á los Jesuitas jugarle *esta pieza* al francmason Eugenio Suél

(2) Tomo I, pág. 15.

(3) No es cierto que esta division date de 1814: data desde 1810, en que los liberales y las Cortes promovieron ese cisma con inoportunas medidas, que debieron dejarse para tiempos de paz.

(4) A la accion anticatólica y antimonárquica de las Cortes hubieron de oponerse los católicos y los realistas; pero la masonería de Cádiz, con su fanática intolerancia, persiguió al diputado realista D. José Pablo Valiente, el cual, para librarse de que le asesinaran los patriotas *(masones)* de Cádiz, tuvo que huir despues de sufrir insultos en las Cortes.

Igualmente fueron expulsados por la intolerancia liberal el señor obispo de Orense, el Sr. Colon, que probó á las Cortes las ilegalidades y nulidades de su convocacion, y el Sr. D. Miguel Lardizabal, ex-regente.

ravilloso incremento los lazos íntimos que entretejian hombres decididos á perecer ó salvarlo. Granada, á fines de 1815, fué la cuna, y en *todas las ciudades de España* en 1816 y 17 se apresuraron á imitarla, segundando su ejemplo: tal era el impulso del desconcierto general.»

El mismo Van-Halen dice que debió las primeras ideas de *sana libertad* (1) á los diputados presos D. Lorenzo Villanueva, el americano Larrazábal, despues revolucionario en Panamá, y al general O'Donojú. Fué procesado por haber tomado parte en la conspiracion republicana de Richard para asesinar al Rey, y le libró de ser fusilado el conde de Montijo, capitan general de Granada, jefe de la francmasonería española: con tan buen padrino, nada tiene de extraño que lograse declaracion de su inocencia. Pero es muy notable que siendo la fecha de esta declaracion correspondiente al dia 13 de Mayo de 1816, se ofreciese el Sr. Van-Halen, pocos dias despues (Junio de 1816), al *Oriente Montijano de Granada*. Vean nuestros lectores, para su edificacion, el siguiente párrafo *gongori-alegórico-masónico* (2):

«*En el silencio más sagrado*, y á la *sombra de autoridades y personas de alta jerarquía* (3) *se levantó un templo á las luces y al patriotismo perseguido*. Mis recientes desgracias contribuyeron á hacerme conocer su existencia. Volé á sus aras, y fuí *de los primeros* que, con la efusion más íntima, ofrecí, en Junio de 1816, todos mis desvelos y sacrificios.»

¡Tantos rodeos y tanta palabra hueca para decir que se afilió en la *lógia de Granada, templo de las luces*, que allí *hizo ó repitió* los juramentos masónicos acerca del *silencio más sagrado*, y que las *autoridades* de Granada eran la *sombra protectora de la lógia!* Perdonen los lectores discretos que descifremos esta cláusula, bien clara por cierto, en obsequio de incrédulos, tontos ó bellacos, y de esos pobrecitos críticos que, á no ser por éstas y otras várias revelaciones, nos pedirian quizás pruebas de nuestros asertos, con cierta *candorosa* austeridad histórica, exigiendo se den documentos acerca de lo que está á la vista y se dice y se sabe por todo el mundo.

Trasladado Van-Halen á Murcia, estableció la lógia en un caseron grande donde vivia. Dícelo él mismo (pág. 54):

---

(1) Antes de conocer á este clérigo, Van-Halen era liberal y afrancesado: ¿qué significa lo de la *sana libertad?* (Tom. I, pág. 23 y 24.)

(2) Principio del cap. III, tom. I, pág. 37.

(3) El conde de Montijo, capitan general de Granada y jefe de aquella lógia, el mismo que bajo el disfraz de campesino y nombre de *Tio Pedro* dirigió la sedicion militar de Aranjuez y el destronamiento de Cárlos IV. Entre los francmasones de Granada nombra Van-Halen al catedrático Diaz del Moral (pág. 56). Este tuvo que huir á Gibraltar. Van-Halen se burla de su fuga (página 149).

«Habitaba yo en Murcia en una gran casa, junto al cuartel del regimiento. La necesidad de un local suficiente *para el formal aparato con que siempre verificábamos nuestras reuniones* (1), me obligaba á vivir, aunque militar soltero, tan anchurosamente, pretextando destinarlo á las conferencias de los oficiales del cuerpo.» Los francmasones que por entónces concurrian á ella eran «D. Ignacio Pinto, Romero Alpuente (magistrado), el brigadier Torrijos y *la mayor parte de los oficiales de su cuerpo*, con algunos otros pocos sujetos estimados en el país.» (Pág. 46).

Cuando se sublevó Lacy, estaban estos militares y otros muchos de España de acuerdo con él, y el mismo Van-Halen «pasó de Murcia á Cartagena y Alicante para entenderse con las lógias y la tropa de allí.» (Pág. 47). Vióse con esto el inconveniente de que el Consejo Supremo estuviese en Granada, y «ya en Junio de 1817 una traccion de la autoridad patriótica hubo de establecerse en Madrid, *como punto* céntrico más á propósito para acudir oportunamente á todos los demás. (Pág. 47).»

El gobierno sospechaba ya del conde de Montijo: la Inquisicion procuró envolverle en la causa de Van-Halen, y se le mandó venir á Madrid. Por ese motivo se estableció allí ese centro de accion en 1817, prescindiendo del de Granada. La masonería de Madrid *estaba muy bien servida dentro de la misma Inquisicion*, y no se necesita ser muy lince para conocer que la fuga de Van-Halen de su calabozo está desfigurada y pintada por él de una manera *amañada*, y que el milagro fué hecho por el *Deus ex machina* del Olimpo moderno, que se llama *San Millon*. Veremos luégo que la masonería tenía *casi minada* materialmente la Inquisicion de Madrid.

Pero ¿quién fué el que dió el dinero, *suyo ó ajeno*, para hacer ese milagro?

El Sr. Van-Halen dice sobre esto (tomo II, pág. 20):

«Al instante Nuñez (2) acudió al conde de M***, que, *rigilado muy de cerca por el gobierno*, rodeado de espías de alta y baja clase, evitaba ciertos roces. El conde (3) puso en manos de Nuñez *una gran suma*, que luégo le fué devuelta, ofreciendo uno de sus mejores caballos y todo cuanto se necesitaba para mi completa libertad.....

---

(1) Para una conspiracion militar no se necesita, ni aun conviene, *formal aparato*. Se ve, pues, que Van-Halen tenía lógia en toda regla, en su casa de Murcia. Un catalan que la visitó, quedó admirado de *sus colosonas á la filosofía* (pág. 48).

(2) D. José Nuñez de Arenas, capitan de artillería, partidario muy decidido de la francmasonería, segun Van-Halen.

(3) ¿Quién sería este Sr. Conde de las tres masónicas *** ? A cualquiera se le ocurre el nombre del *Montijo* abajo citado.

»Belda, Nuñez y Polo eran los únicos que debian salir á mi encuentro y colocarse en donde el cróquis me señalaba. Segun Nuñez, Arco Agüero, *Montijo* y la mayor parte de los demás, recelaban que fuese todo... una intriga urdida por los inquisidores.»

Los demás francmasones citados por Van-Halen, y que cooperaron á la fuga, fueron D. Jacobo Murfi, capitan de fragata, primo de aquél; D. Facundo Infante, comandante de ingenieros; D. Patricio y D. Joaquin Dominguez (1), Manzanares, Herrera Dávila, Solana, Saumell, médico de guardias de Corps, Zorraquin y otros que luégo aparecieron complicados en la conspiracion de Vidal. Un *hermano* daba instrucciones desde Miranda de Ebro, y toda la francmasonería de España cooperaba para su evasion; de modo que en el banquete de despedida dirigió sus acentos de gratitud «á los que *desde la Coruña á Valencia* y *desde Cádiz á Bilbao* se habian interesado por la conservacion de sus dias.» Habia, pues, lógias, no solamente en esos cuatro puntos, sino en otros muchos intermedios, y hasta en Miranda de Ebro.

El coronel D. Facundo Infante, que estaba en Alcalá de Henares, acogió á Van-Halen á su llegada á aquel punto. Allí habia lógia á la sombra del colegio de ingenieros, y pertenecian á ella casi todos los oficiales de este cuerpo, y tambien vários catedráticos de la Universidad, y no pocos clérigos (2). Yo podria decir los nombres de algunos de ellos, pero hay una regla sencilla para saberlos. En aquella época no habia apenas un liberal que no fuese mason: en los clérigos y en el profesorado, el jansenismo era la máscara para encubrirlo.

Es verdad que ya algunos estaban escarmentados, y en otros el miedo les impedia tomar parte en las lógias; pero yo he oido á sujetos que lo eran en aquella época y á otros que se afiliaron en 1820, y despues reconocieron su error y se desengañaron de aquellas farsas, que ántes y poco despues de 1820 *liberal* y *mason* eran casi enteramente sinónimos, con pocas excepciones.

Murfi, primo de Van-Halen y capitan de fragata, lo era, á pesar de que los chascos que le pasaban con los maso-

(1) D. Joaquin Dominguez era teniente coronel del regimiento de Valencey. D. Eusebio Polo era oficial de estado mayor. El fué el que con un pasaporte militar y una comision fingida sacó á Van-Halen de España. El pasaporte lo expidió el ministro Pizarro.

(2) La lógia estaba en el Colegio titulado *de Málaga*; despues estuvo en la casa que fué de *Jesuitas*. Cuando en el mes de Marzo de 1820 los oficiales de ingenieros, y algunos pocos de Alcalá, proclamaron la Constitucion; el rector de Málaga que, siendo clérigo, habia sido oficial del regimiento de Farnesio y estado prisionero en Francia, salió al balcon de la rectoral con la Constitucion del año 12, diciendo á los oficiales:—*¡Aquí, hermanos, aquí está la felicidad de España!* Así me lo refirió un testigo que me inspira completa confianza. Callo nombres propios y otros hechos, pues habiendo sido yo tambien rector de aquel Colegio, estoy muy al corriente de lo que allí paso.

nes extranjeros, en la época del mercantilismo masónico, le habian hecho precavido. «Escamado, huyó desde entónces de todo el que le hacía señas misteriosas: por todas partes le parecia ver la *misma cofradía*, imponiéndole la contribucion, exigiéndole el convite de nuevos banquetes (1).» En España no se habia llegado todavía á ese extremo, que no sobrevino hasta el año 1821, en que principió la plaga de la *francmasonería mendicante*, que es uno de los correctivos providenciales á los excesos y exageraciones de la *masonería aristocrática*. Mas en aquella época de 1815 á 1820 inclusive, la francmasonería española no se habia rebajado hasta el punto de degradacion á que llegó despues, ni ménos al que tiene hoy dia, hecha objeto de ludibrio. La persecucion del gobierno, la exaltacion política, la ingratitud del Rey y otras circunstancias particulares atraian hácia la francmasonería á la aristocracia y al ejército, y obligaban á proceder con gran cautela. Los nombres de los liberales citados en este capítulo, *como francmasones revelados por la misma francmasonería*, tienen todos cierta celebridad histórica, eran hombres de saber, creian de buena fé (hasta cierto punto) en esas utopias, las profesaban con gran teson y entusiasmo, y las han sostenido con vigor y entereza hasta sus últimos momentos. Todos hemos conocido el tipo del *doceañista*, con todos sus defectos y errores, pero con ese teson y esa *especie de integridad* (no digo *probidad*) á su modo, de la cual no quedan ya ni vestigios entre los que se dicen sus herederos. Las conspiraciones militares y políticas de que se hablará luego darán más luz á este asunto, aunque sea preciso repetir algunos datos. Pero conviene echar ántes una ojeada sobre la masonería americana.

§ XXXII.

La francmasonería en la América española: sus relaciones con la de la Península: su influencia en las vicisitudes políticas de España.

Poco es lo que se sabe acerca del orígen de la masonería en nuestras colonias americanas, y áun eso poco que dicen los historiadores de la secta, no parece muy seguro.

Es indudable que la francmasonería existia en las pose-

(1) Van-Halen, tomo II, pág 42.

siones inglesas y francesas desde mediados del siglo pasado, por lo ménos; pero no es de nuestro propósito el tratar acerca de ella. Las comunicaciones entre aquellas colonias y las nuestras no eran tales que pudieran implantarse de unas á otras instituciones de esa especie. Es de creer que en la Habana y en otros puntos, en que por algun tiempo dominaron los ingleses, no dejarian de establecer lógias como medio de atraerse á los naturales, afianzar su dominacion y hacer surgir enemigos de España, combatiendo la Religion y la monarquía. Pero esto no pasa de ser una conjetura, y no es lícito mezclar esta con los hechos más ó ménos ciertos, que la historia consigna ó debate.

Lo poco que Clavel ha dejado escrito acerca de la francmasonería en Méjico es algo contradictorio. El marqués de Clermont-Tonerre, miembro del Supremo Consejo de Francia, erigió en 1810, cerca de la Gran Lógia nacional, un Gran Consistorio del grado 32, y en 1811, el conde de Grasse añadió un *Supremo Consejo*, del grado 33, el cual organizó al punto la Gran Lógia nacional bajo la denominacion de *Grande Oriente de España y de las Indias*.

Este Gran Oriente francés y afrancesado influyó poco en América. Con todo, hay sospechas de que alguna parte tuvo en la traicion del conde de Tilly, individuo de la Junta Central, que pretendió marchar á América con cinco mil hombres á favor de los insurgentes y contra España, que en mal hora le habia admitido en su seno y dado parte en su gobierno. Téngase en cuenta que el conde de Grasse, que organizó ese Grande Oriente, se titulaba de Grasse-Tilly. Ignoro si existia entre ellos algun parentesco, á pesar de ser ambos *De Tilly*. Este señor conde, que era un gran tramposo y vivia de la francmasonería, fué acusado, segun Clavel (1), «de haber remitido en 1809, ántes de venir á España, á otro francmason llamado Hannecart-Antoine, gran porcion de diplomas en blanco, autorizados con su firma, para que éste sacase dinero con ellos, y partirse luégo el producto de aquel tráfico.»

El Supremo Consejo de América se estableció, segun el mismo Clavel (2), en casa de un fondista de París. El Supremo Consejo de Francia no lo quiso reconocer; pero habiendo caido el conde de Grasse prisionero en poder de los ingleses, ofreció al Gran Oriente inglés sumision y reconocimiento. No seguiremos en todas sus partes la narracion, algo embrollada, de Clavel (3) respecto á la *Odisea* masónica del conde de Grasse, preso unas veces por los ingleses y

(1) Clavel, pág. 404 de la traduccion española.
(2) Ibidem.
(3) Véanse las paginas 406, 408, 410 y 412. A la pág. 410 se habla de unos talleres de *Jerusalen* y de *Santa Teresa*. ¡Santa Teresa francmasona!

otras por tramposo, redimido por la francmasonería y excomulgado por el Supremo Consejo, *degradándole* de mason y repartiendo siete mil ejemplares impresos con la noticia de esta *excomunion masónica*. Fué esto en 17 de Setiembre de 1818; pero llevando más lejos aquellos buenos masones sus iras, como si dijéramos *inquisitoriales*, declararon traidores á los hermanos Fernig, Beaumont y Quesada, los degradaron, y, pasando adelante, hicieron *auto de fé* con sus nombres, disponiendo que el hermano Sirviente, como si dijéramos el verdugo *(horresco referens)*, trasformado en ejecutor de la sentencia de excomunion á matacandelas, quemase sus nombres; ¿y dónde? ¡Entre columnas! ¡Entre Jakim y Booz! Y no fué eso lo peor, sino que, segun Clavel, á quien respecto á esos puntos de mercantilismo y embrollos yo creo como artículo de fé ó poco ménos, los que condenaron al pobre conde por aquella industria, resultó que hacian lo mismo, y que los que no eran pillos, eran majaderos (1).

Creo que este Consejo francés influyó poco en la francmasonería hispano-americana. Antes habia influido, y más, otro mason francés, de quien igualmente nos da noticias Clavel (2), y que tambien era otro petardista. Llamábase José Cerneau, y se habia hecho francmason en la isla de Santo Domingo, donde el judío Stephen Morin habia perfeccionado la francmasonería elevándola hasta el grado 25.° (3).

Obligado Cerneau á escapar de allí despues de la insurreccion de los negros, «recorrió las Antillas españolas y los Estados-Unidos, fijándose al fin en Nueva-York, donde fundó en 1806 un Supremo Consejo del grado 33, haciéndose á la vez comendador, secretario y cajero.» (Esto era lo principal). «Hizo una porcion de recepciones de americanos del Sud (esto es, de hispano-americanos), expidió diplomas, y vendió mandiles y cordones y condecoraciones á los masones que habia iniciado (4). Emprendió igualmente la fabricacion de las cajas de hoja de lata que sirven generalmente para encerrar los sellos que pendian de los diplomas. A estos diversos ramos de industria agregó además una especulacion de librería; fué el autor y editor de un *Manual masónico en español*, de cuyos ejemplares *inundó á Méjico* y demás colonias de la América. Posteriormente llegó á entablar una cor-

(1) Clavel, pág. 412. El Venerable Larochette vendia patentes, y andaba armando lógias por las tabernas; otro vendia agua bendita; otro, al iniciar una compañía de gendarmes, les hizo bailar la gabota; otro era sastre literato, y sostenía que Hércules era rey de Auvernia...

(2) Clavel, pág. 432.

(3) Idem, pág. 439.

(4) Como quien dice, almacen, fábrica y tienda al por menor; y luégo cajitas de hoja de lata. Debia ser judío; solamente un rabino es capaz de perfeccionar así el comercio masónico.

respondencia con el Gran Oriente de Francia, que al fin reconoció su Supremo Consejo, y, *sin saberlo*, le ayudó poderosamente al tráfico que ejercia con la francmasonería.

»Llegó á Charlestown la noticia de sus progresos, y *los judíos* (1) del Supremo Consejo de esta ciudad, envidiosos en la apariencia de las ganancias que reportaba de las iniciaciones, determinaron hacerle un mal tercio con su concurrencia. Con este fin, comisionaron á Nueva-York á uno de ellos, el hermano Manuel de la Motta, quien, desde que llegó, elevó á muchos hermanos al grado 37, y junto con ellos se dirigió á casa del hermano Cerneau, para hacerle sufrir un interrogatorio sobre el *origen* de sus poderes. El hermano Cerneau se negó á *dar explicaciones* (2).» La Motta excomulgó á Cerneau y le hizo muy mal tercio, pues recogió una gran cantidad de dollars, y estableció allí otro Consejo Supremo. Resultaron, *pues*, dos tenderos de beneficencia é ilustracion masónicas. Pero los adláteres de la Motta eran más diestros y ménos cínicos que los de Cerneau, y éste, viendo la gran decadencia de su tráfico, recogió el dinero que pudo y se vino con él á Francia en 1831.

Mas ¡oh desgracia! al año siguiente aparece en Nueva-York un personaje, especie de *Calendario portugués*, «que se hacía llamar María, Antonio, Nicolás, Alejandro, Roberto, Joaquin de Santa Rosa, Roume de San Lorenzo, marqués de Santa Rosa, conde de San Lorenzo (3), y que tomaba el título de muy poderoso, soberano Gran Comendador *ad vitam* del supremo grado del 33 y último grado del rito escocés antiguo y aceptado y jefe supremo de la antigua y moderna masonería en la Tierra firme, América meridional, etc., del uno al otro mar, *Islas Canarias*, Puerto Rico etc., etc.»

Este señor, que iba á reconciliar á todos los masones americanos en sus várias y desinteresadas disidencias, regresó á Francia poco despues, quedando desde entónces casi deshecho el Consejo de Nueva-York.

Dejando á un lado la historia de este comercio y sus percances y disidencias, encontramos que la francmasonería dafaba en nuestras colonias de ántes de la sublevacion, á

---

(1) ¡Ya parece aquello!

(2) *Hubiera sido muy tonto* si las hubiese dado.

(3) Echamos aquí de ménos su baronía en Illescas. Mas no hay que extrañarse de eso. En una capital de Andalucía acaba de ganarse unos treinta mil duros dando títulos nobiliarios un señor, que es «Presidente imperial semper augusto, Soberano permanente Ungido, Rey de Reyes, Príncipe de Monarcas, hijo adoptivo de siete naciones subditas, Cardenal Romano, *Pontífice*, *Duque de Viena*, de Berlin, Estados-Unidos, de San-Petersburgo, de Paris, de Italia, España y Portugal, de Madrid, caballero del gran toison de oro de las siete naciones subditas, del Aguila negra y de la Concepcion asamblestica de la Gran Berta, Gran Banda, y gran cinturon asamblestico.» Como la causa esta en poder de los tribunales, excuso referir otras muchas noticias que se han dado hasta en los periódicos.

juzgar por las iniciaciones de Cerneau y otros farsantes, aunque Clavel supone que «las primeras lógias de Méjico fueron establecidas durante las guerras de su independencia.» Pero el hecho es que casi todos los americanos que habia en Cádiz, áun ántes de la sublevacion de las colonias, eran francmasones, ó tenian reputacion de tales.

Las noticias de Clavel acerca de la creacion de lógias retrasan su fundacion. Despues de hablar de las del Brasil y Venezuela, bastante desacreditadas, dice así (1): «No es mucho más floreciente el estado de la asociacion en Méjico. Sus primeras lógias fueron establecidas durante las guerras de su independencia, recibiendo sus constituciones de diversas grandes lógias de los Estados-Unidos, y particularmente de la de Nueva-York. El rito que aquéllas profesaban era el de los antiguos masones de Inglaterra, conocido mucho mejor con el nombre de *rito de York*. Antes de 1820 se formaron en este país varios talleres del rito escocés antiguo y aceptado, los cuales, algun tiempo despues, organizaron su Supremo Consejo de aquel rito. Hasta 1825 no se fundó por las lógias del rito de York el Gran Oriente mejicano, con la cooperacion del hermano Poinsett, ministro residente de los Estados-Unidos, que procedió á su instalacion. En 1827 la division de los partidos llegó á su colmo en ese imperio. Desgraciadamente las lógias sirvieron de puntos de reunion (2). El partido del pueblo, compuesto de los miembros del gobierno, de la mayoría de los indios y demás indígenas, y á más de eso de todos los adictos al sistema federal, se afilió á las lógias del rito de York, recibiendo por causa de esto el título ó denominacion de *yorkinos*.

»El partido opuesto, que contaba entre sus filas al alto clero (3), aristocracia, monarquistas y centralistas, se adhirió á las lógias del rito escocés, y por una razon análoga fué llamado el *Escocés*. Este último, ménos fuerte, pero más diestro, se apoderó del poder y destruyó la mayor parte de las lógias de los yorkinos. Cuando se cambiaron las cosas, los escoceses fueron objeto de las mayores violencias y atentados de parte del vencedor. En medio de estas agitaciones, la masonería decayó notablemente, y así no se cuentan hoy dia en Méjico sino pequeño número de lógias, cuyos trabajos se resienten de la mayor languidez, y que por lo tanto tardarán muy poco en conchirse.»

Esto escribia Clavel hácia el año 1840. El descrédito de

(1) Clavel, pág. 241. No es extraño que retrase la fundacion de las lógias mejicanas, cuando retrasa la fundacion de las españolas hasta el año de 1809.

(2) Pues qué, ¿sirven para otra cosa, aunque lo nieguen?

(3) La adhesion del Episcopado mejicano á la francmasonería es una patraña ridícula. Con todo, se echó en cara á un Obispo, en 1846, el serlo.

la masonería mejicana en aquella época es cierto; pero no son exactas muchas de las noticias anteriores. Clavel no tenía sino los datos procedentes de Francia, ó los publicados en los Estados-Unidos, y por eso sus noticias tienen ese colorido francés. Nada dice acerca de los manejos norte-americanos para introducir divisiones entre los mejicanos, y, como han ido haciendo, usurparles su territorio, pervertir á los indios é inocularles principios de impiedad, de sedicion y sobre todo de ódio contra España y todas sus cosas. Este ha sido el *gran trabajo* de las *lógias yorkinas*.

Nada diremos tampoco acerca de las maniobras de Santana y del modo con que se abandonó al ejército mejicano en la invasion de los norte-americanos en aquel país: nada de esto tiene relacion con nuestra historia, como tampoco las torpezas del desgraciado Maximiliano, favoreciendo ó dejando á sus ministros favorecer la francmasonería, con un carácter de publicidad que ántes no habia tenido (1), y dejando que sus consejeros alemanes, ó mejicanos *alemanizados*, combatieran allí todos los elementos tradicionales con una impiedad masónica más tiránica y feroz que la de los mismos francmasones yorkinos. Eso no quitó para que la francmasonería, que le habia perdido, le *comprára*, le *vendiera* y le *fusilára*.

§ XXXIII.

Influencia de la francmasonería en las sublevaciones americanas contra España.

Lo que sí hace á nuestro propósito es el describir la influencia de la masonería americana en los asuntos de España (2), y la de la española en la pérdida de nuestras colonias, pues se halla íntimamente ligada con nuestras sublevaciones militares (para algunas de las cuales dió dinero), con la *pérdida de gran parte de nuestra marina*, con la insubordinacion habitual de ésta y sus relaciones con los in-

(1) En su tiempo se abrió públicamente un templo masónico, decorado con profusion. El restaurador de la francmasonería fué un vascongado español.

(2) El obispo de Michoacan, D. Manuel Abad y Queipo, fué enviado á España bajo partida de registro por la Inquisicion de Méjico. Fernando VII mandó sobreseer, y aun le nombró ministro de Gracia y Justicia en Enero de 1817, por intrigas masónicas, segun se dijo, aunque es dudoso y poco probable que este Obispo fuera masón. Reclamó el inquisidor Mier, por ser *sospechoso por sus ideas políticas*, y al ir á tomar posesion de su cargo, se halló destituido y nuevamente sujeto á la Inquisicion. (*Vida de Fernando VII*, tomo II, pág. 119.)

surgentes, y sobre todo con la sublevacion de Riego, pagada, fomentada y excitada por los americanos (1).

Por ese motivo debiamos hablar de la francmasonería americana ántes de tratar de la sublevacion de Riego.

Es ya cosa de todos sabida que la insurreccion americana tuvo por concausas principales, además de la mala administracion habitual de España: 1.° La venganza de Inglaterra por haber apoyado España la emancipacion de los Estados-Unidos. 2.° La ingratitud de los Estados-Unidos, y su empeño de anexionarse todas las colonias españolas; empeño de que no han desistido ni desistirán. 3.° Las gestiones de los diputados americanos en las Córtes de Cádiz, vendiendo al gobierno español y concitando á sus paisanos al levantamiento. Y 4.° La gestion maléfica de la francmasonería española, cooperando al levantamiento para suscitar embarazos al gobierno de Fernando VII, sublevando el ejército en España y en América contra los intereses de la nacion, y vendiendo la marina traidoramente.

De la primera causa, la mala administracion y la rapacidad de las autoridades españolas, se ha hablado mucho y no se puede negar su certeza; pero tambien es cierto que no fué esta la principal, y que debe ponerse como la última y despues de las otras cuatro que quedan indicadas, y que hacen más al propósito de este libro.

Veamos algunos hechos como comprobantes, y para manifestar que la causa principal de la pérdida de América fué la maléfica influencia de nuestras sociedades secretas, que ayudaron á realizar las miras vengativas de Inglaterra y codiciosas de los Estados-Unidos. Para no valerme de noticias de obras escritas por realistas, que pudieran ser recusados, prefiero valerme de las que dió el liberal Presas, de cuyos escritos me habré de valer en más de una ocasion (2), siquiera este señor haya sido muy parco y poco franco en lo relativo á las sociedades secretas, y eso que las conocia muy bien, sabiendo en órden á este punto muchas cosas que tuvo á bien callarse, aunque respecto á los realistas no calló nada de cuanto malo sabia acerca de ellos.

Principia Presas por dar los nombres de algunos ingleses, que él mismo conoció, los cuales eran espías y agentes

(1) Lo que hoy están haciendo los insurgentes y *tabaneros* cubanos, apoyando todas las sublevaciones republicanas y socialistas, lo hicieron los insurgentes desde 1810 á 1832. La historia es la misma.

(2) D. José Presas estuvo empleado en América y era protegido por el infante D. Antonio. Tuvo unos disgustillos en Zacatecas con motivo de algunos maravedises de aquellas cajas, de cuyas resultas los realistas no le trataron bien. Emigrado á Francia, escribió en 1827 la *Pintura de los males que ha causado á la España* (el *la* está demas) *el gobierno absoluto*; Burdeos, 1827. Es libro raro, y fue muy perseguido, pues contiene una coleccion sangrienta de caricaturas de los ministros de Fernando VII. En 1828 imprimió tambien en Burdeos el *Juicio imparcial sobre las principales causas de la revolucion de la América española*.

del gobierno británico, con pretexto de herborizar ó hacer viajes científicos, y en realidad masónicos.

Miranda, natural de Costa-Firme, hijo de una familia rica del país, fué empleado de muy jóven en la secretaría de la capitanía general de Guatemala. Engreido con este desmerecido favor, é ingrato á él, principió á trabajar secretamente por la emancipacion de América. Que era francmason, es indudable; pero no consta si fué iniciado ántes de su prision y evasion de Guatemala, ó si lo fué despues en Inglaterra ó Francia (1). Su nombre se ve asociado en la historia de la revolucion francesa á los de los revolucionarios de 1792, y en los dramas del Terror en 1793, en cuya época mandaba una division. Cometió muchos excesos, hizo traicion á la república francesa, como la habia hecho á la monarquía española, y tuvo que escapar á Inglaterra, en donde recogió recursos del gobierno y de la francmasonería, con los cuales pasó á los Estados-Unidos y reunió una escuadrilla, que fué derrotada. Con nuevos auxilios de Inglaterra y de los Estados-Unidos estableció la república en Caracas. Despues de reñir con otros, tan malos y tan ambiciosos como él, tuvo que huir, y fué preso por las tropas españolas.

¿Cómo no le fusilaron éstas? ¿Cómo se le tuvo preso en Cádiz hasta que murió en la Carraca el año 1816?—Difícilmente se explicarán ambas cosas sin conocer la eficacia del *signo de los hijos de la viuda*.

Bolívar en un convite que dió en Caracas proclamó altamente que debia en gran parte sus triunfos á la proteccion de lord Cochrane, gobernador de la Martinica, y su hermano comandante en jefe de la marina de S. M. Británica (2).

De los Estados-Unidos salió en 1816 el traidor Javier Mina (el jóven), francmason, lo mismo que su tio, el cual, con una division de americanos y españoles emigrados, desembarcó en el puerto del Soto de la Marina, y, despues de várias vicisitudes, fué capturado por el coronel Orrantia en el lugar de Venadito, y fusilado en 13 de Noviembre en 1817.

Tuvieron parte en este manejo las lógias peninsulares, por lo ménos la principal de Granada, á fin de suscitar apuros al gobierno, y los realistas echaron siempre en cara á los liberales el haber sido ellos quienes promovieron, de acuerdo con las lógias inglesas y españolas, aquella traicion de Mina, á la cual no eran ajenos su tio y otros emigrados españoles, que estaban en Inglaterra.

---

(1) PRESAS: *Juicio imparcial*, pag. 3. Este nada dice de la masonería de Miranda, pues omite siempre hablar de las sociedades secretas.

(2) Véase el brindis del mismo Bolívar, copiado por PRESAS, pág. 8 del *Juicio imparcial*. Mas adelante daremos noticias de la *fiesta* que la masonería de Bogotá trató de *hacerle* á Bolívar, y como éste le pagó.

De los Estados-Unidos salió tambien otra division al mando de D. José Alvarez de Toledo, diputado americano en las Córtes de Cádiz, que, batido por Arredondo, hubo de volver á refugiarse en el Norte-América (1).

No fué este diputado americano el único que desde las Córtes de Cádiz, y con apariencias muy liberales, hacía traicion á España. El mismo Presas, testigo irrecusable para los liberales y *doceañistas*, describe en estos términos la conducta de los diputados americanos en Cádiz (2): «Envanecidos los criollos con la nueva investidura de *hombres libres* (3), y autorizados por otra parte para mejorar la infeliz suerte que, en sentir de los gobernantes de la isla de Leon, les habia cabido hasta entónces bajo el despotismo del antiguo gobierno, exigieron desde luégo los pocos que estaban en Cádiz y en la Isla, representar en las próximas Córtes á sus respectivas provincias, en calidad de diputados suplentes: y aunque el gobierno no podia ignorar que *casi todos pertenecian á la menesterosa é indigente clase de pretendientes*, accedió, sin embargo, á su intempestiva solicitud, y se introdujeron por este medio extraordinario en el seno del poder legislativo, en que no se ocuparon más que en comunicar á las Américas todo cuanto se trataba en las Córtes y en el alto gobierno, *cuya marcha procuraban entorpecer*, promoviendo cuestiones y demandas, que ni eran del tiempo ni de las circunstancias, pero que era necesario escuchar para no faltar al reglamento interior del soberano Congreso.»

El Real Acuerdo de Méjico habia tenido que separar del mando, en la noche de 16 de Setiembre de 1808, al virey don José Iturrigaray, por ladron, inepto y traidor. Despues de haber robado á Méjico por cuenta de Godoy y suya (4), se metió á conspirar de acuerdo con vários criollos, mereciendo de los insurgentes mejicanos (5) el siguiente elogio alta-

---

(1) Con razon añade Presas (pág. 10) la siguiente picante nota: «Es cosa bien notable que D. José Alvarez de Toledo, despues de este crimen de alta *traicion* y *otros* de igual naturaleza, se halle de ministro residente en Stockolmo.»

(2) *Juicio imparcial*, pág. 30.

(3) La Regencia, en decreto de 14.

(4) Los robos se hicieron principalmente en el azogue, papel y comercio con buques ingleses. «Por este medio han salido, segun voz pública, muchos millones del reino, cuyas negociaciones estaban reservadas á D. Manuel Godoy y al ministro Soler, en los que intervenian las casas de Gordon y Murfi, y la de Hoppe.. »

No habiendo ganado de sueldos más que trescientos mil pesos, y gastádolos en el tiempo de su mando, se le encontraron cuatrocientos mil pesos impuestos á rédito en el Tribunal de la mineria, más de ochocientos mil pesos, fuera de las muchas alhajas, y de triplicada cantidad que sabia todo el mundo que habia puesto en salvo.» PRESAS: *Juicio imparcial*, pág. 29.

(5) *Manifiesto del ilustrado consejo de Méjico en Puruarán*, á 28 de Junio de 1815.—Aquellos insurgentes perdonaban á Iturrigaray los robos á cuenta de la traicion, elogiándole por esto.

Copia Presas parte de este Manifiesto á la pag. 31 del *Juicio imparcial*.

mente ignominioso: «*Convocó una junta*, compuesta de las principales autoridades que pudieron reunirse ejecutivamente, habiendo asistido unas por sí y otras por medio de sus diputados, y presentándose *en esta asamblea*, ménos para presidir que para ser el primero *en respetar la potestad que refluyó al pueblo* desde la caida de Fernando, pretendió, ante todas cosas, desnudarse de la dignidad de jefe general del reino, protestando modestamente sus servicios en la clase que se le destinase para auxiliar á la nacion mejicana en tan peligrosas circunstancias.»

Ignoro el carácter de aquella llamada *asamblea*, á mis ojos muy sospechosa; pero no teniendo bastantes datos para calificarla, me abstengo de ello. Lo que sí aparece es que el traidor Iturrigaray trataba de salvar los *¡cien millones!* ó más que habia defentado, y de los cuales se dice tenía puestos en salvo más de tres cuartas partes.

Preso y destituido por el Acuerdo, y obligado á restituir gran parte de lo que se le probó haber robado, y despues de várias vicisitudes, llegó á tiempo el virey Venegas para batir la inmensa chusma que acaudillaba el sanguinario cura Hidalgo. Pero los diputados americanos, más traidores á España que Iturrigaray ó Hidalgo, trabajaron descaradamente para desacreditar á Venegas, le pintaron como un mónstruo, y no pararon hasta conseguir su destitucion.

No era Iturrigaray el único virey ladron que tenía Godoy en América para su uso particular. El de Buenos-Aires, marqués de Sobremonte, que de secretario del virey logró pasar por soborno á propietario de aquel cargo, en 1804 (1), fué causa, con su torpeza, de que se perdiese la flota de 1804, con siete millones de pesos. Al desembarcar Beresford con solos mil setecientos hombres, se escapó cobardemente, y no sin nota de traidor. La lealtad del capitan de navío D. Santiago Liniers logró desbaratar al inglés en cuarenta dias; pero la sublevacion de Elío y la creacion de una Junta suprema para escudarse contra la autoridad de su jefe Liniers, prepararon la emancipacion de nuestras colonias en la América meridional. Completóse ésta con la villanía del *teniente general de Marina* D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, el cual hizo la traicion de desarmar á los europeos, armar á los criollos y enemigos de España, y crear en Buenos-Aires una

(1) La responsabilidad de todas estas policías personales, que por otros conductos aparecen ciertas, queda al citado Presas. Su obra la imprimieron los emigrados liberales, que no pueden recusarse: *relata refero*. «No se quiso entrar en el exámen de los inconvenientes que podia traer la permanencia de este hombre en el virreinato, á cuyo favor se declaró la proteccion de la Pepa Tudó, mediante cuarenta mil duros que le fueron entregados por una casa de comercio de Cádiz y remitidos en consecuencia los despachos por el príncipe de la Paz.» (Idem, pág. 43.)

Junta suprema, de la cual se erigió en presidente. Cuatro dias despues los republicanos le echaron á puntapiés, expulsándole del territorio en un buquecillo; justo castigo de su indecente traicion (1). Mas no quedaron tambien sin la nota de traidores y de vendidos á las sociedades secretas muchos de los marinos.

«El capitan de navío D. Miguel de la Sierra, teniendo un tercio más de fuerza que los enemigos, fué apresado con trece buques por los disidentes de Buenos-Aires, y á la vista de Montevideo. Poco tiempo despues fué apresada, tambien por sorpresa, la fragata *Esmeralda*, fondeada en el Callao de Lima, en la que lord Cochrane, autor de esta empresa, halló ocupados y divertidos en el juego al capitan de ella D. Luis Coy con sus oficiales.

»La fragata *Céres*, mandada por el capitan de fragata Espino, fué apresada en el golfo mejicano por los corsarios de Colombia, habiendo tenido igual suerte la fragata *Isabel* en el puerto de Talcahuano, en donde *fué vergonzosamente* entregada por el capitan de navío Capaz (2).»

Otros actos vergonzosos de abandono, cohecho y defeccion refiere el mismo Presas, que se omiten por no hacer más doloroso y repugnante este cuadro. Basta decir que el estado de nuestra marina, casi toda ella masónica en 1817, y dependiente del consejo masónico de Granada y de Madrid, era tal, que el ministro del ramo pasaba al de Hacienda una comunicacion, con fecha 11 de Abril (3), principiando con estas ignominiosas palabras, más afrentosas aún para el gobierno que para la marina:

«Excmo. Sr.: Siguiendo los principios de cuanto en oficio de esta fecha manifiesto á V. E. respecto á los males que afligen á los departamentos de marina, me veo en la precision de decir á V. E. que nadie cumple con lo que se le manda...»

¡Pero qué extraño es que tal sucediera si el general de marina Hidalgo de Cisneros, expulsado de Buenos-Aires por los insurgentes, á quienes habia favorecido, al regresar á España logró ser nombrado capitan general del departa-

(1) «Mas á los cuatro dias le dieron el justo pago que de ordinario reciben los traidores en premio de su perfidia.» (Idem, pág. 50.) ¡A este hombre lo hizo Fernando VII ministro de Marina!

(2) Cosas horriblemente sarcásticas sobre la capacidad del Sr. Capaz dijeron los periódicos el año 1843, cuando se desataban en insultos contra los llamados *Ayacuchos*, ó partidarios de Espartero, las cuales no deben ser repetidas, pues son hasta inverosímiles. El Sr. D. Cesáreo Fernandez, en su vindicacion de la Marina española contra mi Historia, lleva á mal la enumeracion de estos hechos. Yo no escribo contra los marinos honrados. Creo que aquellos no hubieran sido cobardes ó traidores si no hubieran sido francmasones. La bizarría y lealtad de los que no lo son es pública y notoria, y yo soy el primero en reconocerla.

(3) Pág. 151 del tomo IV de la Coleccion de decretos.

mento de Cádiz, y despues llegó á ser ministro de Marina de Fernando VII!

Más adelante, en los §XXXVIII y XXXIX, daremos más noticias acerca de las lógias americanas y su influencia en la sublevacion y conspiraciones de aquellos países.

§ XXXIV.

Sublevaciones militares promovidas por las sociedades secretas desde 1814 á 1820.

He leido en una Memoria, escrita por persona muy competente y verídica, que fueron *diez y ocho* las conspiraciones que hubo durante el espacio de esos seis años. Las historias que tengo á la vista, y las investigaciones que yo he podido hacer, no me revelan ese número; mas teniendo en cuenta la gran cantidad de lógias que entónces habia en España, que en todas se conspiraba y que no todas han sido descubiertas, quizá no sea en realidad exagerado.

Cuando Van-Halen fué preso en Setiembre de 1816, pudo ocultar un papel que comprometia á un general, cuyo nombre no figura entre los conspiradores, «y fué bastante la desaparicion de este papel, que importaba mucho, para asegurar la suerte de una persona (el general C. V.) sobre la cual *ni áun recayó nunca sospecha alguna* (1).»

Yo no me atrevo á aventurar que fuese D. Cayetano Valdés el sujeto aludido, ni sé tampoco cuál era su graduacion ni su posicion en aquella época. Pero baste esta noticia como indicio de que no todos los conspiradores ni todas las conspiraciones de entónces fueron descubiertas.

Que casi todas ellas fueron preparadas y dirigidas por las sociedades secretas, y en especial por la francmasonería, es una cosa indudable y aparecerá probado por las revelaciones ya hechas y otras que se harán. Acerca de algunas otras no hay tantas pruebas, pero la tradicion constante de los pueblos en que tuvieron lugar, y las acusaciones de los escritores realistas, las achacan á la francmasonería. Como ésta hoy no tiene ya interés en desmentirlas, creo que no se me acusará de ligereza por admitir la tradicion de los realistas respecto á la procedencia de las que no han confesado los francmasones.

---

(1) *Memorias de Van-Halen*, tomo I, pág. 70.

2.ª conspiracion para asesinar á Elío y al conde de La Bisbal.

«Un párrafo inserto en la *Gaceta* de 12 de Julio de 1814 reveló las circunstancias del plan que contra la vida (de Elío) se habia fraguado; á consecuencia del cual se suplantaron dos reales órdenes, firmadas al parecer por el ministro de la Guerra Eguía, para que se le arrestase como traidor y se le ajusticiase ignominiosamente (1). El Rey ofreció diez mil pesos al que descubriese al autor ó cómplices de aquel hecho, mas nada se averiguó; pues aunque prendieron al oficial del ministerio de la Guerra D. Juan de Sevilla, por sólo el indicio de parecerse su letra á la de las supuestas reales órdenes, hubo de declarársele inocente y recompensársele con cuatro mil reales de pension vitalicia sobre la Encomienda de Acenche, de la Orden de Alcántara.»

Al mismo tiempo que se tramaba ese medio de matar á Elío, se conspiraba tambien para asesinar á D. Enrique O'Donnell, conde de La Bisbal.

«Habia pasado este jefe en otro tiempo por eminentemente adicto á las instituciones constitucionales hasta que regresó el Rey de su cautiverio. Refiérese que incierto entónces del partido á que Fernando se allegaria, envió á un coronel con dos felicitaciones distintas, una sumamente favorable al Código establecido por las Córtes, y otra en extremo opuesta á todo sistema de libertad y de representacion nacional, y que al propio tiempo le dió el encargo de entregar al Monarca la que viese se acomodaba mejor á sus intenciones. Esta especie, que cundió al punto muy acreditada, desagradó sobremanera á los patriotas, y por esto, y por otras várias causas que acabaron de indisponerlos con el conde, se arrojaron sin duda á ejecutar un terrible escarmiento en su persona, que les salió tan vano como el intentado contra Elío (2).»

Presas llama al conde de La Bisbal hombre «cuya inmoralidad y malas costumbres eran tan públicas y notorias, que no se ocultaban ni á las gentes de la calle (3).» Sábese que era francmason, que éstos le aterraron con ese proyecto de asesinato, y que despues de várias hipócritas vacilaciones les sirvió muy bien en 1820, como veremos luégo.

---

(1) Prefiero en esto, como en casi todo, valerme de narraciones ajenas. La presente y la que sigue están tomadas de la continuacion de la *Historia de España* por mi amigo y compañero D. Cayetano Rossell, persona de recto criterio y bastante imparcialidad; tomo xxi, pag. 93.

Esta suplantacion explica la de la órden para fusilar á Van-Halen en 1815. Quizá despues de valerse de él querian sus cómplices hacerlo desaparecer.

(2) Rossell, tomo xxi, pag. 92.

(3) *Pintura de los males*, etc., pág. 124.

El autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII* trae más noticias acerca de este misterioso suceso, y da á entender que Eguía trató de deshacerse de La Bisbal por semejante medio; pero esto parece, no solamente absurdo, sino hasta inverosímil. ¿Cómo Eguía, acérrimo realista, habia de querer hacer asesinar de ese modo á los principales realistas de aquel tiempo? Dice así el citado autor, poco veraz en esta parte (1):

«En los primeros dias de Julio recibieron el teniente-rey de Cádiz, el gobernador de Sevilla y el teniente-rey de Valencia, una órden con la estampilla y firma del ministro de la Guerra, Eguía, prescribiéndoles que inmediatamente y con la mayor reserva encerrasen en las fortalezas de aquellas ciudades á los respectivos generales Villavicencio, conde de La Bisbal y Elío, y que, verificada la prision, abriesen un pliego cerrado contenido dentro del primero, y ejecutasen lo que en él provenia S. M. El gobernador de Cádiz reunió á los principales jefes del ejército, encargándoles el secreto bajo pena de la vida, y, examinado el oficio, acordaron unánimemente suspender el arresto del general hasta que el ministro respondiese á la consulta que elevaron, pintando los peligros de desvirtuar á la autoridad constituida en un pueblo tan liberal.

»Idéntico acuerdo adoptaron en Valencia los jefes militares, hechuras todos de Elío, y comprometidos en las anteriores tramas; pero en Sevilla, congregados y juntos los mandarines, procedieron á la prision del conde de La Bisbal; y quitada la cubierta al pliego cerrado, encontraron una órden para fusilar en el acto al referido conde. Ni por el sello ni por la rúbrica podia traslucirse el menor engaño, y hasta la letra del decreto era igual á la de D. Juan de Sevilla, oficial de la secretaría de la Guerra, de cuyo puño se extendian los documentos de esta clase; pero afortunadamente *parecióles inverosímil aquel mandato*, á pesar de las señales que lo autorizaban, y despacharon en posta á Madrid al oficial de caballería D. Lúcas María de Yera, solicitando aclaraciones, y entre tanto retuvieron en la cárcel al conde de La Bisbal. Regresó á Sevilla diciendo que todo habia sido supuesto, y que se diese libertad al inocente conde, á quien en triunfo trasladaron al templo á tributar las gracias al Soberano Autor de la naturaleza en medio del repique general de campanas y de las salvas de artillería... La letra *declaraba* á voz en grito al autor, y los maestros revisores dijeron que... era de puño del dicho D. Juan... Con general sorpresa corrióse en el mes de Octubre el velo al crí-

(1) Tomo II, pág. 65.

men publicando en una real órden la inocencia de D. Juan y concediéndole una pension vitalicia por sus padecimientos. *De este modo galardonó el ministro al que poseia el secreto para que no revelase el acto y el verdadero orígen del suceso.*» Quizás aclare algo lo siguiente.

2.ª conspiracion Cádiz 27 de Agosto de 1814.

La autoridad militar de Cádiz descubrió una conspiracion para proclamar la Constitucion en aquella plaza el dia 27 de Agosto de 1814. El gobernador militar, Villavicencio, estableció con este motivo una comision militar; y habiendo llegado á noticia de la córte que aquella conspiracion tenia vastas ramificaciones por todas las capitales de España y en el ejército, mediante las sociedades secretas, que obraban con gran exaltacion y poco recato, mandó, por decreto de 6 de Setiembre, que se formasen otras comisiones iguales en todas las capitales de provincia.

Bullia ya entónces el proyecto de restituir al trono al pobre monarca D. Cárlos IV, que, sin ser Rey constitucional, habia reinado y no gobernado, y se le creia, por tanto, muy á propósito para llamarse Rey bajo la democrática Constitucion de 1812, al ménos durante el tiempo necesario para consolidarla y relevar al anciano Monarca de la pesada carga de *Rey titular*, ó sea *in partibus infidelium*.

El consejo militar de Madrid castigó públicamente con argolla poco despues (10 de Setiembre) á un tal D. Juan Félix Rodriguez, por haber exresado con demasiada imprudencia estos deseos á favor de Cárlos IV y María Luisa.

A los pocos dias, en la noche del 16 al 17 de Setiembre, fueron presos en Madrid más de ochenta liberales complicados en esta conspiracion. Negóse, á pesar de eso, todo lo relativo al conato de asesinar al conde de La Bisbal, y lo mismo los proyectos de restablecer la Constitucion del año 12 en Cádiz, y en el trono á Cárlos IV, como se niegan siempre todas las conspiraciones que salen mal; y áun se añadió que todo ello lo habia inventado un cura sevillano, de acuerdo con Eguía. Pero es lo cierto que esos hechos indicaban la existencia de un plan general y vasto, ramificado por toda la Península y con relaciones en el extranjero, y sobre todo con los que preparaban en Francia el regreso de Napoleon.

El aborto de la conspiracion de Mina pocos dias despues, puso en claro que aquello no era ficcion del gobierno.

3.ª conspiracion: sublevacion de Mina en 1814.

Mina estaba afiliado á la francmasonería desde ántes de la conclusion de la guerra de la Independencia: oficiales prisioneros escapados de Francia, y áun algunos otros sectarios antiguos, habian logrado atraerle é iniciarle. Los hermanos de Cádiz sabian que podian contar con él, le prodigaban incienso en sus periódicos, ensalzaban hasta las nubes los más insignificantes hechos, y le atribuian triunfos quiméricos, como la supuesta derrota de la guarnicion fugitiva de Zaragoza, á la cual ni áun llegó á ver, segun queda referido (1). A estas intrigas y falsos encomios debió su rápida é *intencionada* elevacion al fin de la campaña, y la destruccion de la division soriana para aumentar la suya, con la cual podia contar el gobierno liberal, y no con la de Durán. Negarle á Mina valor y resolucion, y lo mismo á su columna, y tambien grandes y ciertos triunfos, sería una injusticia notoria y una parcialidad inícua; pero tambien tenian tan buenos servicios y brillantes hechos de armas los otros á quienes se rebajó para realzarle á él.

Por otra parte, sus huestes gozaban fama de indisciplinadas, y en el poco tiempo que estuvieron en Zaragoza lo acreditaron, pues los zaragozanos, poco sufridos, viendo los robos y violencias que cometian, anduvieron á balazos con ellas en más de una ocasion, y sobre todo en el arrabal, para defender sus huertas, y áun sus casas é hijas.

Necesario es consignar estos tristes antecedentes, pues sin ellos apenas se explica la atrabiliaria tentativa de apoderarse de la ciudadela de Pamplona y encender la guerra civil en un país devastado por una guerra extranjera de seis años. Esta conducta impolítica, sediciosa, antipatriótica é injustificable, manifiesta la incapacidad y orgullo sectario de aquel hombre rudo, terco ó inhumano, á quien la revolucion ha levantado muy alto, para oprobio suyo. Pero la historia en su dia le pondrá muy bajo, entre aquellos que han querido aparecer héroes quemando pueblos, fusilando inocentes y degollando centenares de hombres indefensos para aterrar á un puñado de enemigos, que á su vez hubieron de usar contra él de horribles represalias. Ese era Mina.

La descabellada intentona de 1814 sólo se explica por su incapacidad y por su docilidad á las sugestiones de las sociedades secretas, de quienes era instrumento, y á las que debia su rápida elevacion, superior á su mérito, y para la cual no daban suficiente motivo su innegable valor y ardi-

(1) Véase lo dicho en el párrafo XXVIII.

miento, puesto que carecia de saber, pericia y otras cualidades necesarias en un general á quien se encomienda la direccion de catorce mil hombres.

Al hablar de esta conspiracion, ó por mejor decir ramal de una vasta conspiracion, dice un apreciable escritor contemporáneo (1): «Por la parte del Norte movia entre tanto Mina *mil resortes secretos*, que presumió fuesen bastantes á conmover toda la Navarra y producir un levantamiento á favor del abolido sistema. Ya con fecha 9 de Setiembre dió parte á S. M. el virey de la provincia del exorbitante número de raciones que pedia aquel general, á cuyo mando se hallaba una buena division, y del espíritu insubordinado y amenazador que revelaba su carácter.»

Mina esperaba que le hubieran hecho virey de Navarra. Pero ¿cómo el gobierno habia de encargar el difícil cargo de regir aquel país foral á un hombre rústico y zafio, que apenas sabía más que leer y mal escribir, á quien tuteaban todos los labradores y fajeros de la Rochapea, y á quien allí odiaban no pocos, por sus horribles crueldades, por sus frecuentes atropellos y por el misterioso é injustificado asesinato de su rival Echevarría, á quien fusiló para apoderarse del mando de su guerrilla (2)?

El mismo Mina refiere en su vida (3) lo que le pasó con el Rey. «En principios de 1813 reuní, dice, los cargos civil y militar, por disposicion del gobierno, que me nombró jefe político: desempeñé tales funciones buscando abrir los raudales de la pública prosperidad y hacer reinar por todas partes el buen órden.

»Hecha la paz, el rey Fernando, que habia entrado en Madrid y deseaba conocerme personalmente, me envió una real licencia para pasar á la córte, lo que cumplí á mediados de Julio de 1814. En los veinticinco dias que me demoré en Madrid, obteniendo audiencias secretas del Rey, hice cuanto en mí cabia para convencerle de *cuán errado era el camino que seguia desde su vuelta á España*, y cuán abominables y criminales los sujetos que le rodeaban. El resultado de esta franqueza fué despertar una vieja intriga, cuyo objeto consistia en hacer que los regimientos de la division de Navarra *quedasen siendo cuerpos francos*.»

---

(1) Rossell, tomo XXI, pág. 92, supone que en *su temeraria empresa* no contaba con el apoyo de otros jefes.

(2) Mina principio por fusilar en Estella al guerrillero Echevarría, su competidor, que tenía setecientos infantes y doscientos caballos. Cogióle de sorpresa, y le fusiló en el mismo dia, es decir, sin formacion de causa, alegando que los pueblos se quejaban de él. Lo dice Mina en su vida escrita por él mismo. Esto es muy expedito para medrar.

(3) *Vida del general Mina*, escrita por él mismo en inglaterra. Esta entre la coleccion de folletos reimpresa en 1838 *por un refugiado*, con el título de *Memorias contemporáneas*.

De vuelta á Navarra, principió Mina á conspirar descaradamente, y el gobierno tuvo que separarle del mando de su division, el dia 15 de Setiembre, desterrándole á Pamplona. Torpeza grande fué enviarle al sitio donde era más peligroso. Viéndose Mina descubierto y perdido, se decidió á obrar de un modo frenético y desesperado, azuzado principalmente por su sobrino, que habia regresado de Francia, muy adelantado en grados masónicos (1). Consecuente con sus añejas mañas, interceptó el aviso que enviaba el conde de Ezpeleta, capitan general de Navarra, al de Aragon, general Palafox, á cuyas órdenes debian ponerse sus tropas. Hizo en esto lo mismo que habia ejecutado con Durán, cuando se apoderó de los partes de éste á Wellington para atribuirse la gloria de haber expulsado á los franceses de Zaragoza.

«Concertóse primero, dice otro escritor (2), con los jefes del cuarto regimiento, que guarnecia la ciudad (de Pamplona) y *con algunos habitantes que le ofrecieron soplar la llama de un movimiento popular:* ordenó luégo al tercer regimiento, que tenía sus cantones en Egea de los Caballeros, se trasladase á los contornos de Pamplona, y poniéndose al frente del primer regimiento, provisto de escalas para asaltar y sorprender la ciudadela, presentóse á la vista de la plaza. Acompañado Mina de su sobrino, que habia vuelto de Francia, donde estuvo prisionero, pasó la noche al pié de la muralla conferenciando con sus partidarios y esperando el tumulto ofrecido; pero D. Santos Ladron, comándante del tercer regimiento, habia arengado en Egea á los soldados contra Mina, y retirándose á Zaragoza, habia frustrado las ideas del general navarro. Por otra parte, el motin no habia estallado, porque los oficiales de la guarnicion, olvidando sus empeños, querian sostener la defensa de la plaza y el teniente coronel y muchos jefes del prime r regimiento, que seguia á Mina, descubrieron al virey el proyecto concebido, y juraron fidelidad al Rey. Viéndose abandonado D. Francisco Espoz y Mina, recurrió á la fuga, seguido de su sobrino (3), del coronel Asura, y de otras personas de su confianza... El coronel del primer regimiento de Navarra, don José Gorriz, que no habia acompañado á los demás oficiales cuando delataron á Mina, *por repugnar á su honrado carácter semejante paso*, fué degradado y arcabuceado en virtud de sentencia de la comision militar.»

El autor anónimo de estas noticias, siempre solapado en

---

(1) Mina era natural de Idoria: su padre se llamaba Juan Estéban Espoz y Mina, y era labrador. Su sobrino Javier Mina era un estudiante de Pamplona cuando salió a levantar una guerrilla.

(2) *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II, pág. 77.

(3) El que luégo, de acuerdo con la masonería inglesa, hizo segunda traicion en Méjico.

sus narraciones, y nada imparcial, ántes bien abiertamente revolucionario y enemigo de la Iglesia, falta á la verdad en esta narracion. El primer regimiento no estaba en Pamplona, sino que vino con Gorriz y con Mina para entrar en la ciudadela de rebato, á cuyo efecto venian provistos de escalas. Gorriz mandó á los soldados arrimarlas al muro; pero los soldados, que en su mayor parte estaban descontentos, se negaron á trepar por ellas, á pesar de las ofertas y amenazas que se les hicieron (1).

3.ª conspiracion: la del café de Levante, en 1815.

Un vecino de Velez-Málaga, llamado D. Antonio Lastres, denunció al gobierno una conspiracion que se tramaba contra el Rey en el café de Levante de Madrid. Escasas son las noticias que se encuentran acerca de ella, pero consta por las *Gacetas* de los primeros dias de Mayo de 1815.

En la de 1.º de dicho mes se premia á Lastres «con la plaza de fiel de la casa-matanza de Málaga por el mérito que habia contraido *en manifestar la reunion que se formaba en el café de Levante de esta córte, cuyos cómplices han sido condenados á presidio.*»

En la *Gaceta* del sábado 6 de Mayo siguiente se dieron los nombres de los sujetos que formaban aquella asociacion clandestina, precedidos del preámbulo siguiente:

«*Ministerio de Seguridad pública.*—Siendo uno de los principios que caracterizan y hacen recomendable este ministerio *la posible publicidad de sus operaciones*, en tanto que de ella no resulta el menor perjuicio á la causa de S. M. y á la del Estado, ha acordado se haga notoria la sentencia que ha dictado de acuerdo de uno de los señores sus Asesores, Alcalde de Casa y Córte, en la causa formada, seguida y terminada con arreglo á las leyes, y segun su naturaleza y gravedad, á várias personas *que formaban una reunion en el café llamado de Levante*, donde con la mayor impudencia, desacato y atrevimiento ponian en ridículo las virtudes del mejor de los Reyes, *formaban planes contra la seguridad de su trono*, manifestaban sus deseos de que el tirano Napoleon dominase la España, *como el único* medio que podia hacerla feliz, pintaban su entrada en Francia con grandes ejércitos con otros hechos de la misma criminalidad, cuyos sujetos han sido condenados en la forma siguiente:

»D. Juan Antonio Hurtado, abogado intruso en esta córte

(1) Así lo dice el Sr. Rossell, sujeto más verídico é imparcial. Así me lo han dicho tambien varios militares navarros.

te... á presidio por seis años en Alhucemas, de donde no saldrá sin permiso expreso de S. M.

»D. Manuel Figueroa, agregado al estudio del agente fiscal (1), natural de la Gran Canaria, al Peñon de la Gomera seis años.

»D. Francisco Messeguer, agente de negocios, natural de Orihuela, seis años á Ceuta, con destino á migueletes.

»D. Pascual Navarro, pensionado por la Real Hacienda, natural de Huesca: seis años á Melilla.

»D. Ramon de Latas, teniente que fué del regimiento infantería de Plasencia, *desertor de las banderas españolas*, natural de Sobradiel, confinado á Ciudad-Rodrigo.

»D. José Alonso Parte, abogado intruso, natural de Langredo, confinado á Peñíscola.

»Todos ellos fueron apercibidos de mayor pena en caso de reincidencia, y tambien un músico de la Real Capilla que *casualmente* se juntaba con ellos en el café.»

Créese que esta reunion era una lógia de afrancesados, ó resto de alguna de ellas, y que el gobierno, á pesar de todo, no logró descubrir toda su trascendencia.

El ministro de Seguridad pública era Echeverri.

5.ª conspiracion: Porlier en la Coruña: Setiembre de 1815.

No se hallaba sólo Mina en su desesperada y temeraria empresa: todos los generales liberales estaban más ó ménos complicados en aquella vasta conspiracion. En la Coruña era cabeza de ella D. Juan Diaz Porlier, llamado comunmente *el Marquesito*. Con él habia comprometidos otros vários oficiales y jefes de graduacion de vários puntos de Galicia.

La oracion fúnebre que se predicó en las exequias en honor suyo celebradas algunos años despues (2), contiene muy curiosas noticias acerca de su orígen, vicisitudes y conspiracion, con los nombres de todos los liberales que fueron perseguidos en Galicia desde 1814 á 1820. De tan irrecusable documento conviene tomar algunas noticias importantes, en vez de seguir servilmente lo poco y no muy exacto que sobre aquella intentona se ha dicho.

Porlier era americano: «Eran sus padres de una fami-

(1) En la *Gaceta* del dia 9 el agente fiscal desmintió que estuviese agregado á su estudio.

(2) *Oracion fúnebre que en las exequias celebradas, el dia 4 de Mayo de 1820, en la iglesia de San Agustin de esta ciudad de la Coruña, á la gloriosa memoria del mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Juan Diaz Porlier, mártir de la pátria..., dijo D. José Salustiano Escario, cura párroco de Santa Eulalia de Baldoriño: Coruña, imprenta de Arza, 1820.* Consta de más de 90 páginas con documentos muy curiosos.

lia muy decente de la ciudad de Buenos-Aires. Recibió una educacion muy esmerada bajo los auspicios de un digno eclesiástico de Sevilla, y obtuvo la gracia para servir de guardia marina.»

Tenía Porlier apenas veinte años cuando principió la guerra de la Independencia, y se hallaba en Madrid el dia 2 de Mayo. Tomó parte en várias batallas, desgraciadas unas y afortunadas otras, y últimamente en la derrota de Gamonal. Desde allí se refugió en Galicia, donde principió á hacer la guerra de montaña con brillante éxito.

«¡Qué feliz invencion la suya, *suponerse* sobrino del insigne marqués de la Romana! Si Viriato debió á su amaestrada cierva tantos prodigios, ¡cuántos socorros y victorias no alcanzó Porlier por el nombre del *Marquesillo!*» (Página 11.)

Su valor, pericia y grandes hazañas son indudables; en poco tiempo organizó sus huestes de manera que se tornaron respetables batallones y excelente caballería los informes pelotones á duras penas reunidos. Pero dejemos á un lado la grata narracion de estas proezas, lo mismo que las de Mina, por no ser el objeto de nuestra obra.

«Y ¿habian de olvidarse los enemigos de la pátria del ínclito Porlier? ¿Podian dejar de infamar la memoria de un caudillo tan amante de la libertad civil y tan capaz de recobrarla? Si al ménos hubiera sido el delator un injuriado, un resentido, propia sería de tan bajos sentimientos esta aleve denuncia; pero venderlo su mayor confidente, y abusar de la inocente confianza de su bienhechor el *íntimo depositario de sus secretos*... ¡qué mayor prueba de la inmoralidad, de la depravacion de los... inícuos! Una carta amistosa, escrita con el noble desahogo de un militar franco, de un ciudano libre, hé aquí el abultado cuerpo de delito de que se aprovecha la vil adulacion para cebar en Porlier aquella ferocidad, de cuyas garras pudo evadirse el dignísimo conde de Toreno (1).....

.....

»¡Quién nos dijera en el año 10, cuando corríamos en pós de él celebrando sus hazañas, que lo habíamos de ver despues, en el de 14, confinado en ese castillo y encerrado en ese triste peñon, y tratado como un criminal pernicioso!»

Vendido Porlier por su secretario, y sabiéndose que era el jefe de la sublevacion proyectada en la Coruña, centro el

(1) Porlier habia casado con doña Josefa Quelpo de Llano, hermana del conde de Toreno. Ambos cuñados estaban comprometidísimos en la conspiracion de 1814. Que Toreno era francmason entónces, parece indudable. Quizá más adelante le pesó, como á otros moderados, que abandonaron las farsas masónicas en 1821, reconociendo que habian sido engañados.

más activo de la francmasonería de Galicia, y cuya lógia ha sido siempre (y *es* y probablemente *será)* de las principales de España, fué condenado á cuatro años de prision en un castillo. Extinguiendo estaba su condena en el de San Anton de la Coruña cuando se comprometió nuevamente en otra conspiracion no ménos extensa que la del año anterior, con ramificaciones en Barcelona, Madrid y Andalucía. La de Galicia, á cuyo frente se puso, hallábase perfectamente preparada, entrando en ella casi todos los jefes principales, y la mayor parte de las tropas que á la sazon habia en aquel país.

En la Coruña no habia cesado la conspiracion de Setiembre de 1814 por la prision de Porlier: seguíala entre otros D. Sinforiano Lopez, preso y ahorcado por este motivo en Abril de 1815. Era alférez de milicias urbanas de aquella plaza. El cura Escario refiere en los términos siguientes la sublevacion de Porlier en los apéndices de su sermon:

«Desde los baños de Arteijo, á donde habia pasado el general con licencia de la *córte*, *se trasladó á* la aldea de Pastoriza, y á la casa de su íntimo amigo D. Andrés Rojo, patriota insigne, que merecia un elogio particular y lo tendrá de justicia en el corazon de todos los buenos. A dicho punto *concurrian secretamente todos los que estaban iniciados en el proyecto*, distinguiéndose singularmente el capitan D. José Castañera, que quiso mejor *servir de agente* que de *corchete* (1).

»Es innegable que la oficialidad del regimiento de Lugo estaba impaciente por que se diese el golpe, y desde la noche del 17 lo estaba aguardando...

»Sería como la una de la noche la hora en que entró el general en esta plaza, y habiéndole llamado la atencion la claridad de la luna, que parecia lucir entónces con un resplandor extraordinario, se detuvo algunos momentos á contemplarla en la calle de San Andrés, y dirigiendo la palabra al comandante D. Joaquin Cabrera, al capitan D. José Castañera y al patriota D. Ignacio Varela, que por aviso de D. Andrés Rojo le habia salido al encuentro, les dijo de esta suerte:—*Señores: esta hermosísima noche es un presagio de que la Providencia quiere iluminarnos, y que hemos de ser felices en la empresa.*

»Dirigióse despues á la casa del honrado Varela, y hallando allí su uniforme, reconoció era del número de los buenos, entre los que contaba tambien á D. Pedro de Llano, que le proporcionó igualmente algunos socorros, así como

(1) Si el oficial realista que acompaña á un preso liberal es *corchete*, el oficial liberal que acompañe á un preso realista será tambien *corchete*. Es argumento *a pari*, y no tiene vuelta.

el comercio de esta plaza, con cuya generosidad y buenos sentimientos contaba de antemano; y lo mismo con las luces de los perseguidos patriotas D. Antonio Pacheco y don Manuel Santurio, á quienes inmediatamente puso en libertad, restableciéndolos en sus destinos.

»Si se exceptúan los jefes y alguno que otro oficial, bien se puede asegurar que *todos los de la guarnicion* se prestaron gustosos. Nombrarlos á todos es difícil, y vuelvo á remitirme á la sentencia (1); pero no debo omitir que el teniente D. Manuel Bonet desempeñó comisiones muy importantes y llevó al Ferrol la noticia con la mayor diligencia, comunicándosela, lleno de gozo, á su digno coronel D. José María Peon, que mandaba el regimiento de Mondoñedo.

»*Mucho tiempo habia* que este ilustre español aguardaba por instantes lo que acababa de anunciársele, y consta á muchos que, *desde la salida de Galicia del insigne y heróico general Lacy* (2), *estaba proyectando* con sus bravos subalternos y con los del sexto regimiento de Marina, y su benemérito comandante D. Ramon Romay, y con otros cuerpos que se hallaban en distintos puntos de la provincia, *los medios seguros de dar la libertad á su pátria.* Apenas saben, pues, Marina y Mondoñedo la fausta novedad de la Coruña, marchan con la mayor velocidad á reforzar á sus compañeros, dejando por gobernador del Ferrol al mayor del segundo, D. Miguel Párraga, y tomando aquellas providencias propias de su celo .....

»Pero *ellos solos se pronuncian*, y, permitidme que sea ingénuo, este vecindario, con quien tanto contaba Porlier, *no responde sino con un mustio silencio.*»

Infiérese de esta confesion explícita que el movimiento *no era popular*, sino solamente *militar y masónico*, como lo fueron todos los anteriores y casi todos los que desde entónces hasta el dia se han conocido con el nombre de *pronunciamentos* (3), hijos *siempre* de las intrigas de las sociedades secretas y de la ambicion de los militares por ascender y obtener grados. Esta es la verdad histórica.

El dia 22 salió Porlier de la Coruña para Santiago con una columna, y llegó hasta el pueblo de Ordenes. Llevaba mil infantes y seis piezas de artillería; pero confiaba más en las inteligencias secretas que tenía con algunos oficiales de los que estaban en Santiago y otros puntos de Galicia. D. Felipe Saint-March, capitan general de Galicia, no quiso

---

(1) Refiérese á la lista de nombres de los castigados, que daremos luégo.

(2) Infiérese de todo esto que tambien Lacy conspiraba ya en Galicia, en Setiembre de 1814.

(3) Obsérvese que en 1820 ya usaba el cura Escario en su sermon la palabra *se pronuncian;* de donde se infiere que los *pronunciamientos liberales* van con el siglo.

pronunciarse, y la Audiencia tampoco. Porlier ofició al comandante general D. José Imaz que se adhiriese al levantamiento. Este se decidió á combatir la sublevacion, y al efecto reunió las escasas fuerzas de que podia disponer, contando con la cooperacion del clero de Santiago.

Dícese que éstos ganaron al sargento primero de marina Chacon, y que éste fué el que sembró la desconfianza entre los soldados liberales. Es lo cierto que Porlier fué sorprendido y preso en Ordenes, el dia 23 por la noche, y que aquel dia por la mañana la tropa de la Coruña se desbandó en su mayor parte, luégo que supo que en Santiago no querian pronunciarse, y que sus jefes la habian metido en un mal paso. Se vé, pues, que si la conspiracion no era *popular*, tampoco era *militar* de parte de los pobres soldados, sino sólo de los jefes. *¡Como siempre!*

El desdichado Porlier, jóven de excelente corazon, víctima del furor sectario, á que ligó su suerte, entró preso en la Coruña el dia 26, y fué puesto en la Inquisicion, juzgado militarmente y tratado, segun dicen, con grosería, saliendo de allí para ser ahorcado el dia 3 de Octubre. Murió con religiosa y digna resignacion, dando muestras de buen católico. La despedida á su esposa es una carta llena de gran ternura, como tambien el epitafio escrito en su testamento con un poquito de vanidad y paganismo: «*Aquí yacen las cenizas de D. Juan Diaz Porlier, general que fué de los ejércitos españoles; fué siempre feliz en cuanto emprendió contra los enemigos externos de su pátria, y murió víctima de las disensiones civiles. ¡Hombres sensibles á la gloria, respetad las cenizas de un patriota desgraciado!*» Se le olvidó el pagano S. T. T. L., que cuadraba á este epitafio más que el cristiano R. I. P., que tambien se le olvidó.

En los apéndices puede verse la lista de los oficiales castigados con este motivo, y tambien la de otros perseguidos.

Podria dudarse si actuaban ya entónces las lógias masónicas en Galicia; pero un autor nada sospechoso en esta parte, dice, hablando de aquella y otras conspiraciones (1): «Sembrábase por el suelo pátrio la *ponzoñosa simiente de las sociedades secretas*, que, cuando se aclimatase y desarrollase, habia de *emponzoñar el aire* y levantar turbulencias y desgracias. *Estableciánse las lógias masónicas en las más florecientes ciudades*, y embrazando en la oscuridad de la noche la palanca con que pensaban derrocar el despotismo, *aplicábanla á los diferentes ángulos del pedestal de la tiranía*, sin medir sus propias fuerzas, ni calcular el peso inmenso del coloso.»

---

(1) El autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II, pág. 87.

6.ª conspiracion: la de Richard en Madrid.

De todas las graves conspiraciones fraguadas por las sociedades secretas desde el año 1814 al 20, ninguna más terrible y trascendental que la de Richard. El carácter de esta conspiracion era republicano, y el procedimiento para la iniciacion el *triangular*, inventado por Weissaupth para la propagacion del iluminismo (1).

Como en materias tan graves conviene más oir las revelaciones de los mismos escritores liberales que narrar los hechos en concreto, á riesgo de que se trate de acusar de parcialidad al escritor, veamos el cuadro de esta conspiracion, trazado de mano maestra (2):

«Hubo quizás en esta época un momento en que Ceballos, mirando las conspiraciones que por todas partes sacaban la cabeza y fijando los ojos en el tiempo futuro, que tan sombrío se presentaba, inclinó el ánimo de Fernando á medidas de conciliacion (3), porque en 26 de Enero (de 1815) quedaron abolidas las comisiones militares y *se prohibieron las denominaciones de serviles y liberales*, mandando que en el término de seis meses se fallasen las causas formadas por opiniones políticas. Mas este suave crepúsculo, que aclaró el espacio breves instantes, pasó, y las tinieblas rodearon otra vez el trono, dejando ver tan sólo la mano de la intolerancia y de las proscripciones que aherrojaba á los ciudadanos (4).

»Una conspiracion horrorosa, descubierta en aquel tiempo, y en la que corrió inminente riesgo la vida del Rey, de-

---

(1) Adam Weishaupth, el gran reformador de la francmasonería, hácia el año 1776, era catedrático de Derecho canónico en una Universidad de Alemania: habiendo tenido relaciones ilícitas con una cuñada suya, y hecho objeto de desprecio, desesperado, misantrópico y lleno de ódio contra la sociedad, inventó el *iluminismo* con las doctrinas más execrables, en las cuales inició á dos discípulos suyos, haciendo que cada uno de ellos iniciase á otros dos. A este procedimiento se llamaba el *triángulo*. Describelo minuciosamente el abate Barruel en sus *Memorias para escribir la historia del jacobinismo*.

Weissaupth mira como tiranos á *todos* los Reyes, sacerdotes y nobles, cualesquiera *que fuesen sus ideas y su conducta*: las lógias son, en su opinion, unas reuniones de pícaros y tontos, á quienes hay que ir formando para el *iluminismo*, segun se vayan depravando. Véase al abate Gyr, pág. 268 de la version española. La francmasonería inglesa, en su carácter aristocrático, detesta á Weissaupth y le acusa de corruptor de la francmasonería.

(2) *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II pág. 106.

(3) El Rey acababa de dar muestras de tolerancia; se las agradecen tratando de asesinarle, y por castigar á los asesinos le llaman *intolerante*. ¡Si sentarian á la mesa estos señores al que entrára en su casa para matarlos y robarlos!

(4) Los liberales nunca le quisieron: los realistas le vitorearon, y esos no conspiraban.

bió convencerlo de que el entusiasmo que despertó á su regreso de Valençey se trocaba en ódio en muchos españoles, enajenado el amor con el tortuoso vagar de sus consejeros. Aunque de las escasas luces que dió el proceso parecia resultar que el jefe de la trama era el comisario de guerra D. Vicente Richard, no cabe duda en que *el proyecto era vasto*, y tan sagazmente urdido, que, áun descubierto un cabo, rompíase al ir á seguirle, y aparecia suelto é independiente del conjunto. Porque formada la asociacion *por la cadena llamada del triángulo*, cada conjurado sólo conocia y sabia el nombre de dos personas, sin que le constase quiénes eran los demás, no obstante que presumia se contaba con el apoyo de fuertes y numerosos brazos. Consiste *el triángulo* en que su cabeza se descubre á dos individuos, cada uno de los cuales forma un ángulo con otros dos iniciados, y uno de éstos el eslabon sucesivo con otros tantos, procediendo de igual suerte hasta lo infinito. De aquí resulta que sólo los jefes principales poseen el secreto, se reunen y pesan los medios; tomando un acuerdo, comunícase rápidamente por los eslabones de la cadena, y sin saber la mano que lo impulsa todo, se pone en movimiento y se ejecuta ciegamente el golpe.

»El objeto de los conjurados era proclamar el *gobierno representativo* (1), cimentándolo sobre el cadáver del Monarca, si no cedia á las amenazas cuando se apoderasen de su persona (2), porque entónces no habia dado muestras de aquella debilidad flexible á los peligros. Acordes en el fin, no lo estaban igualmente los jefes en los medios de llevar á cima la empresa.

»*Formaban la cadena* militares, empleados, condecorados algunos con nobles insignias, y otros *con destinos del mismo Palacio*, y al paso que aquella se extendia perdiéndose de vista, componíase de los indivíduos más humildes de la sociedad. Para facilitar el éxito habíase reunido una suma considerable, y prometíanse otras mayores si llegaba el caso de ser necesarias. Congregadas las cabezas de la conjuracion para aplicar la mecha á la preparada mina, dividiéronse en dos pareceres encontrados, al resolver el modo de volarla. Opinaban unos que puesto que muchas noches salia el Rey de Palacio disfrazado, y sin más acompañamiento que *Chamorro* y el duque de Alagon, dirigiéndose algunas

(1) Con perdon del autor, que en esto encubre lo que sabe todo el mundo, la conjuracion de Richard era *republicana neta*.

(2) No es cierto; demasiado sabian los conjurados que el Rey no les cumpliria lo que entonces les ofreciese: el plan era asesinarle *á todo trance*. Abortada la conspiracion, hicieron correr la voz de que sólo se trataba de prenderle, á fin de atenuar el horror que inspiró aquella conspiracion masónico-republicana á todos los hombres de bien.

de ellas á casa de una hermosa andaluza, llamada *Pepa la Malagueña*, debia ejecutarse su muerte (1) en la habitacion de aquella mujer, donde era fácil penetrar, *para que quedase infamada la memoria del que tiranizaba la pátria, al ver el pueblo el sitio donde habia espirado.* Otros pensaban que el grito de libertad debia resonar de dia y á *la luz del sol* (2), aprovechando la ocasion en que Fernando se apeaba del coche todas las tardes fuera de la puerta de Alcalá, y se retiraba sólo con algunos guardias; pues colocados los conjurados de trecho en trecho, darian la señal de la explosion, asesinando al Rey y á los que le acompañaban, sin que éstos pudieran presentar gran resistencia. Prevaleció la opinion de los segundos; y ya se acercaba el dia señalado, y cada cual tenía destinado el punto que habia de ocupar, cuando la *estrella protectora* del Monarca desvaneció la tormenta con sus benéficos rayos.

»Los dos iniciados del eslabon de Richard eran dos sargentos de marina, que desde el principio habian desplegado el mayor celo, y á los cuales habia confiado el comisario un puesto peligroso para el momento terrible. Aterrados con la magnitud de la empresa, ó seducidos con la brillante perspectiva que les proporcionaria el servicio que prestaban al Rey descubriendo la conjuracion, *corrieron á* delatar á Richard y á los demás compañeros que conocian. Sabida en Palacio la nueva de tan importante descubrimiento, los iniciados avisaron á sus cómplices, y, circulando el aviso eléctricamente por la cadena, no tardó en llegar á oidos del comisario de guerra. Como el nombre de los delatores era todavía un misterio, voló Richard en busca de los sargentos para que se salvasen; y asiéndole éstos, y poniéndole una pistola al pecho, condujéronle á la cárcel á disposicion de las autoridades. Richard pereció en la horca, sin abrir los lábios, no obstante el tormento que le aplicaron; sin que sus enemigos pudiesen arrancarle una palabra, y colocaron su

---

(1) *¡Cómo se aviene esto con lo de las supuestas amenazas!*

Sensible es tener que copiar este párrafo con tan feas como ciertas noticias: mas por desgracia la conducta del Rey era tan escandalosa y contraria á los preceptos del Cristianismo, al cual ofendia con su habitual lascivia.

Digan lo que quieran los encubridores y los aduladores cortesanos, ni el Rey, ni los ministros, ni los personajes públicos tienen *derecho á eso que se llama la vida privada.* Cuanto más elevada es su posicion, mayor escándalo producen en la sociedad con sus deslices. La Sagrada Escritura no oculta los extravíos secretos de David con Betsabé, y de Herodes con Herodías. Mediten esto los que se creen con derecho á censurarnos por reproducir, con harto dolor y repugnancia, páginas de un libro impreso y muy leído, y sirva de leccion á los Reyes vendederos para vivir como Dios manda.

(2) *No es cierto: los conjurados prefirieron asesinar á Fernando VII cerca de la venta del Espíritu Santo,* porque las salidas nocturnas del Rey no eran tan frecuentes ni tan fijas. Lo del *sol* de la libertad y la *estrella* del Rey son figuras retóricas anticuadas, propias de *la música masónico-celestial.* Y si no ¿qué significa esa necedad de la *estrella protectora?*

cabeza en la puerta de Alcalá, teatro destinado para *su* tragedia (1). Así es que sólo pudo traslucirse que existia una conjuracion, y que sus autores habian tratado de quitar la vida al Rey; pero sólo dos eslabones se habian roto, y sus indivíduos, á excepcion de Richard y del cirujano Baltasar Gutierrez, habíanse escondido ó fugado: los demás, á quienes por despecho de no poder encontrar el centro de la trama condenó al patíbulo el bando dominante, estaban inocentes.

»En este número se contaban D. Vicente Plaza, sargento mayor del regimiento de húsares, y un ex-fraile sevillano, llamado Fr. José, que, habiendo empuñado las armas en 1808, habia ascendido á capitan en el trascurso de la guerra. Perdido el gusto á la vida monacal, y apremiado por los decretos terminantes del gobierno á volver á su convento, habia venido á la córte á solicitar el permiso de seguir la carrera militar, pues, aunque profeso, no tenía órdenes sagradas. Negáronle la gracia que pedia, y escondido en Madrid, despechado y sin medios de subsistencia, conoció, por su desgracia, á uno de los delatores, quien le presentó á Richard. Compadecido el comisario de la situacion y miseria de Fr. José, sin descubrirle el plan que llevaba entre manos, ni decirle su objeto, le anunció sólo que no le faltaria remedio en su infortunio si se unia á los buenos ciudadanos. Prometiólo así el fraile, y Richard le facilitó dinero (2), citándole para una próxima entrevista, que no se verificó por el contratiempo de la delacion. Preso el desgraciado óven y formada causa, de los doce jueces que entendieron en ella, cinco votaron en su favor y siete le sentenciaron al suplicio de la horca: mandó el Rey que se fallase en revista, y segunda vez obtuvo votos favorables: á pesar de tan grave circunstancia, y de haber ignorado el fin de los conjurados, el Monarca ordenó que se ejecutase la muerte en horca, porque lo que se queria eran víctimas que expiasen el crímen, brillase ó no en ellas la inocencia.

»La rabia que inspiró á la camarilla el no poder penetrar el secreto de los conjurados, precipitó á sus indivíduos en los mayores excesos. Fernando mismo mandaba en órdenes reservadas dar tormento á diferentes personas para que levantasen el velo de una conspiracion que no conocian. Así sucedió, entre otros, á D. Juan Antonio Yandiola, que más adelante sufrió el terrible tormento conocido con el nombre de *grillos á salto de trucha*.»

Algo de esto le sucedió tambien á Van-Halen, segun se

(1) Querrá decir con ese *su* la tragedia de Fernando VII, en que Richard debia hacer el papel de *Bruto*, cerca de la puerta de Alcalá.

(2) ¿De dónde salia el dinero? Richard no era rico para prodigarlo.

vé por sus *Memorias* (1). El mismo da á entender que estaba complicado en la conspiracion.

Mandósele salir de la córte para su regimiento, que estaba en Jaen. Allí acababa de ser encarcelado el general O'Donojú, célebre francmason. El dia 8 de Diciembre de 1815, fecha de estos sucesos, fué preso Van-Halen y estuvo para ser fusilado en Marbella, por una órden reservada del gobierno, que hizo suspender el capitan general, conde de Montijo.

7.ª conspiracion: la del conde de Montijo en Granada.

Ya hemos visto en el párrafo anterior la instalacion del Gran Oriente masónico en Granada, donde, segun dice el mismo escritor que acabamos de citar en el libro de sus curiosas revelaciones, «en el *silencio* más sagrado y á la sombra de *autoridades* y personas de alta jerarquía, se levantó *un templo á las luces* y al patriotismo perseguido (2).» Van-Halen dice que fué de los *primeros* iniciados en Junio de 1816. Como le habia salvado la vida el conde de Montijo, no es extraño que fuera uno de los primeros con quienes contó. Esto nos da la fecha aproximada de la instalacion del Grande Oriente en Granada á mediados del año 1816, y por tanto medio año despues del suplicio de Richard, y á los nueve meses del de Porlier. Con todo eso, y á pesar de la frase de Van-Halen, que se creia *de los primeros*, hay motivos muy fundados para asegurar que Montijo estaba ya en Octubre de 1815 comprometido en la conspiracion de Porlier, como lo estaban Lacy, O'Donojú y otros muchos generales y jefes principales del ejército. El mismo Van-Halen no era nuevo en el oficio.

Los francmasones necesitaban del conde y de su valimiento, y tenian que perdonarle al *Tio Perico* el de Aranjuez sus veleidades de afrancesado en Bayona, de revolvedor en Cádiz, derrocador de la Constitucion en Daroca, acusador de los diputados á Córtes y delator de ellos en Madrid á mediados de 1814, á trueque de que les sirviese bien un poco despues (1816) en Granada, en el *templo* .·. *levantado á las LL* .·. *en el silencio más sagrado, y á la sombra de las autoridades.*

En rigor, todas las conspiraciones, desde la del café de Levante, en 1814, hasta la de Riego en 1820, son una sola, que se iba marcando por los diferentes descubrimientos que la casualidad de las delaciones hacía. Córtase de cuando en cuando una cabeza ó un miembro á esta hidra, semejan-

(1) Tomo I, páginas 23 y siguientes.
(2) Tomo I, pág. 39, principio del cap. III.

te en todo á la de la fábula; pero quedan las otras, y renacen bien pronto las cortadas, porque no hay un brazo bastante fuerte para cortarlas *todas á la vez*, cercenando la cabeza, ó hiriendo en el corazon. La sangre del cuerpo social estaba casi toda corrompida, y en tales casos las extirpaciones locales sirven de poco.

La lógia de Murcia, dirigida por Van-Halen, era la intermediaria para entenderse con Alicante y Cartagena y otras del litoral hasta Barcelona, donde estaba Lacy. En la *lógia* de Murcia figuraban el oficial de artillería D. Ignacio Lopez Pinto, cuyo nombre masónico era *Numa*, el brigadier Torrijos, el fogoso magistrado Romero Alpuente, y la mayor parte de la oficialidad del regimiento de Lorena, á las órdenes de Torrijos, cuyos tres batallones daban guarnicion en Alicante, Cartagena y Murcia, quedando por consiguiente estas plazas á merced de la masonería. Así que dice el mismo (1): «Toda la línea que corria la costa del Mediterráneo, desde Cataluña hasta Granada, estaba reducida á entenderse con aquel punto (Murcia) por un solo conducto: este conducto *era yo*.

»Cuanto mayor era la *tobreguez* del pueblo (Murcia) tanto más estrecha se hizo nuestra union, la que tomó una forma más sólida cuando conocieron los medios de contacto establecidos en otros puntos, y cuando *los preparativos de Cataluña* exigian el unánime impulso de todos. Este conato me llevó por algunas horas á Alicante y Cartagena, donde, *á imitacion de Murcia, establecimos nuevas reuniones* (es decir *lógias*), de suerte que cuando la desgraciada prision de Lacy ya estaban en disposicion de obrar *las fuerzas repartidas en nuestra provincia; pero faltaba la combinacion general*, que paralizaba las medidas que esperaban *de la autoridad secreta, que todos habíamos reconocido en la asamblea de Granada* (2).»

Queda, pues, probado, por declaracion de uno de los principales francmasones comprometidos, que el foco de la conspiracion masónica estaba entónces en Granada.

8.º conspiracion de Lacy en Cataluña.

Hemos visto que la conspiracion de Porlier habia sido fraguada por Lacy cuando estaba en Galicia (3), y que durante todo el año 16 habia seguido en correspondencia con la lógia superior de Granada, centro de la conspiracion.

---

(1) VAN-HALEN: *Memorias*, tomo II, pág. 122.
(2) Idem, tomo I, pag. 46.
(3) Vease el sermon del P. Escario en elogio de Porlier.

A principios de 1817 se hallaba ésta tan adelantada, que podia contar, no solamente con casi todo el ejército, sino además con varios capitanes generales, que unos la apoyaban y otros no la combatian, á pesar de conocerla. Es más; la mayor parte de los ministros de Fernando VII eran francmasones, ó se decia de ellos que lo habian sido. El ardiente liberalismo, de que hicieron alarde varios de ellos en 1820, manifiesta que estos rumores no eran del todo infundados.

A fines de Octubre de 1816 desempeñaba el ministerio de Estado el afrancesado y liberal D. Pedro Ceballos, *el Indispensable*, pues tuvo habilidad para figurar en todos los partidos por espacio de veinticinco años. Era primo de Godoy, quien lo introdujo en la carrera diplomática, y llegó á ser ministro de Estado de Cárlos IV. A la caida de éste, le conservó Fernando VII, y él no se tomó la molestia de renunciar. Fué de los que más contribuyeron á la singular torpeza de llevar á Fernando VII á Bayona, y ponerle en manos de Napoleon. En Bayona abandonó á su víctima y admitió el ser ministro de José Bonaparte, y no tuvo vergüenza de firmar en 8 de Julio la circular á los agentes diplomáticos para que reconociesen por Rey al intruso. Entre Urquijo y él, con la cooperacion del inquisidor Llorente, redactaron la Constitucion de Bayona. Siendo José Bonaparte Gran Maestre de la francmasonería en Francia, y muy celoso por el aumento de ésta, queda á la discrecion de los lectores el considerar si el proteo Ceballos se quedaria á oscuras de *aquellas luces* ∴. Despues abandonó al intruso, dió un manifiesto contra él y contra su primo, los liberales le acogieron con los brazos abiertos y le dieron en Cádiz plaza de consejero de Estado. A la venida de Fernando VII se hizo realista furioso y colocó parientes en la Inquisicion de Murcia. Habiéndole desterrado Fernando VII, en 30 de Octubre de 1816, le hizo despues embajador en Viena. En 1820 se presentó como liberal decidido, y los *hermanos* ∴ agradecidos le volvieron á hacer consejero como en Cádiz. ¡Estaria bien servido Fernando VII en 1816, y en medio de aquella red de conspiraciones, por ministros como Ceballos!

A este sucedió desde principios de Octubre D. José García de Leon Pizarro, liberal (1), que hizo la compra de los cachuchos podridos que, con nombre de navíos, nos vendió Rusia. En 23 de Diciembre entró Garay, tambien liberal, en el ministerio de Hacienda, y en 29 de Enero de 1817, fué nombrado ministro de Gracia y Justicia D. Juan Estéban Lozano de Torres, *el hombre de la adulacion, de la*

(1) Se le cree autor del terrible folleto anónimo titulado el *Tutilimundi*, coleccion de caricaturas de los ministros y personajes políticos de 1820 al 22, las más sarcásticas que se han escrito, y que dejan atrás las del mismo Presas.

ignorancia y de la vileza, pero que, á pesar de estos *merecidos elogios*, que le regala un escritor liberal (1), no por eso dejaba de ser masón, y de haber tenido una lógia en su casa en Cádiz durante la época de las Córtes.

Era ministro de la Guerra el marqués de Campo-Sagrado, de quien los liberales hablan bien. A la verdad, estando minado el ejército por una vasta conspiracion, de Granada á Barcelona, y de la Coruña á Murcia, ¿podia ignorarlo el ministro de la Guerra? Y si quedare á salvo su lealtad, ¿lo quedarán su aptitud y talento cuando se conspiraba con la mayor publicidad y casi á la luz del dia?

Oigamos al escritor liberal de la ya citada vida de Fernando VII, narrar el descubrimiento de la conspiracion de Lacy, aunque de una manera amañada, y callando lo que bien sabía y ahora ya es público (2).

«Habíase fraguado en Cataluña (3) una conjuracion con numerosas ramificaciones, y se contaban en ella jefes militares de alta graduacion, empleados y comerciantes de mucho influjo en el Principado. Los generales D. Luis Lacy y D. Francisco Milans andaban enredados en sus hilos, y creíase que esta vez triunfaria la libertad, *porque sus amigos no temian una grande resistencia en D. Francisco Javier Castaños*, que mandaba las armas de Cataluña, *engañados* por la *tortuosa política* que empleaba. El general Lacy, que habia derramado su sangre en la batalla de Ocaña, en los campos de Cádiz y en tantos puntos del reino peleando en favor de la independencia nacional, viése con disgusto pospuesto y arrinconado á la vuelta del Monarca, porque no habia sido de los que aprobaron con viles lisonjas la abolicion del gobierno representativo. Y habiendo hecho un viaje á Madrid y asistido á várias juntas secretas de los liberales, *en las que figuraba el conde de La Bisbal* (4), ofrecióles tomar parte en el alzamiento proyectado, y desenvainar su espada contra la tiranía, que así diezmaba y destruia á España.

»Hallándose, pues, al comenzar la primavera de este año (1817) en los baños minerales de Caldetas, donde se ha-

---

(1) El autor de la *Historia de la vida de Fernando VII*, tomo II, pág. 120. El Sr. Rossell describe tambien sarcásticamente á Lozano de Torres.

(2) El autor de la *Historia de la vida de Fernando VII*, de quien se copia este párrafo (tomo II, pág. 121), ¿como podia ignorar el verdadero origen de aquella vasta conspiracion? Van-Halen habia hecho revelaciones en 1829 y la *Vida de Fernando VII* se imprimia en 1842.

(3) Hemos visto que era en toda España.

(4) Conviene tener en cuenta esta complicidad de La Bisbal para estudiar su conducta ulterior.

No fué él sólo quien se portó así. El conde de San Roman, que tambien estaba complicado en aquellos sucesos desde 1815, despues se hizo realista. Dícelo el capitan D. José Urcullu en su *Narracion de los sucesos de la Coruña*, de que hablaremos luégo *(Relacion histórica*, etc., pág. 59).

bian congregado los principales corifeos del levantamiento, decidióse unánimemente que habia sonado la hora de la explosion. Dos oficiales conjurados, ó por cobardía ó por el vil estímulo del interés, denunciaron el plan de sus compañeros, al propio tiempo que en una cena que dieron en la fonda de lord Wellington de Barcelona vários jóvenes, dejaron traslucir el proyecto, que llegó á noticia del general Castaños, juntamente con la noticia de los dos traidores (1). Sin embargo, el astuto Castaños no se dió mucha prisa á dictar providencias, porque temía que todas las tropas tomasen parte en el restablecimiento del gobierno representativo, y porque queria jugar con seguridad, mucho más cuando la delacion era vaga y no daba toda la luz necesaria. Lució, pues, el dia 5 de Abril (1817), fijado para el estallido, y el comandante del batallon ligero de Tarragona, D. José Quer, partió á Caldetas al frente de dos compañías, dando órden de que le siguiesen las restantes. El coronel del cuerpo supo la partida de Quer, y ayudado de otros oficiales, impidió la salida de las compañías, que debian seguir las huellas de las primeras; y frustrado el plan en el batallon de Tarragona, frustróse igualmente en los demás cuerpos, donde Castaños, bajo mano, habia sembrado la zizaña. Así descubierta la conspiracion, y cortados sus brazos, Lacy quedó aislado en Caldetas con algunos amigos y las dos compañías que mandaba D. José Quer.

»Entusiasmados los soldados con la presencia de D. Luis Lacy, *juraron morir en su defensa*, y colocado el bravo guerrero á su cabeza, dirigiéronse á una casa de campo de D. Francisco Milans, punto de reunion á donde debian acudir diferentes cuerpos. Pasaron la noche entre zozobras é inquietudes, porque ninguno venía y el tiempo era precioso: al despuntar la aurora llegaron vários oficiales iniciados en la trama, huyendo de Mataró y de Barcelona, y declararon que todo estaba descubierto. Resolvió Lacy dirigirse á Mataró y sublevar la guarnicion y *el pueblo* (2); pero ya entónces los agentes de la tiranía habian *ganado con el oro* á muchos soldados de las dos compañías de Tarragona (3) y el miedo dominaba á otros: en vano Milans opuso sus esfuerzos y promesas para impedir la fuga: los soldados se dirigieron á Areñs de Mar, donde se presentaron á las autoridades, dejando abandonados á sus generales.

(1) Créese que en la fonda de Wellington se constituia una de las lógias de Barcelona, por la facilidad que esos establecimientos ofrecen para ello. Castaños no lo ignoraba.

(2) El pueblo nada tenía que ver en ello; pero contaban con los *hermanos*, que nunca han faltado en aquel pueblo fabril.

(3) ¿Y quién habia dado á los soldados *ese oro corruptor*? ¡Habia alguna *mano oculta* en la casa de campo de Milans, donde aquellos soldados acababan de *jurar* morir en defensa de Lacy? ¡Siempre la misma tontilogia!

»No quedó más recurso á Lacy y demás compañeros que pensar en ponerse en salvo; pero ya era tarde, porque, además de várias partidas de paisanos enviados en persecucion de los fugitivos, Castaños, *que vió eclipsada la estrella de la libertad* (1), mandó salir de Barcelona algunos destacamentos de tropa para que acosasen y prendiesen á los sublevados. Milans tomó una senda, y Lacy otra: el primero, con los que le seguian logró escaparse; pero el segundo, delatado por el dueño de una quinta donde descansó breves instantes, se vió cercado por los paisanos. No quiso rendirse á quien no perteneciese á la milicia, y durante esta porfía llegó un piquete de soldados, mandados por el alférez de Almansa D. Vicente Ruiz.»

Preso Lacy, fué sentenciado á pena capital, y creyendo inconveniente su ejecucion en Barcelona, se le trasladó á Palma de Mallorca, donde fué fusilado en el foso del castillo de Bellver el dia 5 de Julio. La sentencia de Castaños es muy notable por su extravagancia é inexactitudes. Decir que no habia contra Lacy sino *indicios vehementes* de haber tenido parte en una conspiracion, despues de haberse puesto al frente de dos compañías sublevadas, y de haber intentado apoderarse de Mataró, es un absurdo jurídico. La sentencia dice así:

«No resulta del proceso que el teniente general D. Luis Lacy sea el que formó la conspiracion que ha producido esta causa (2), ni que pueda considerarse como cabeza de ella; pero *hallándole con indicios vehementes* de haber tenido *parte* (3) en la conspiracion, y *sido sabedor* (4) sin haber practicado diligencia alguna para dar aviso á la autoridad más inmediata, que pudiera contribuir á su remedio, considero comprendido al teniente general D. Luis Lacy en los artículos 26 y 42, título x, tratado 8.° de las Reales Ordenanzas; pero considerando sus distinguidos y bien notorios servicios, particularmente en este Principado y con este mismo ejército que formó, y siguiendo los paternales impulsos de nuestro benigno Soberano, es mi voto que el teniente general D. Luis Lacy sufra la pena de ser pasado por las armas; dejando al arbitrio el que la ejecucion sea

---

(1) Quiere decir en lenguaje vulgar que no habian salido bien los planes de la francmasonería. *La estrella de la libertad*, formada por dos triángulos cruzados, es uno de los principales símbolos masónicos. Los francmasones usan estas palabras de su jerga astronómica de un modo intencional y encubierto, bajo el velo de una retórica gastada y gongorina.

(2) Si no habia prueba contra Lacy, habiendo por medio doscientos soldados sublevados, estuvieron bien torpes los jueces. ¡Tendrian miedo de *taquirir* demasiado, por temor de que resultaran revelaciones indiscretas y comprometedoras!

(3) ¡Nada más que parte! ¡Nada más que indicios!

(4) Puesto al frente de doscientos sublevados, solo habia sido *sabedor* de la conspiracion! *Irision tractis!*

pública ó privadamente, segun las ocurrencias que pudieran sobrevenir y hacer recelar el que se pudiese alterar la pública tranquilidad.—*Javier Castaños.*»

Cualquiera comprende que esta sentencia *amañada* se dictó con objeto de salvar á Lacy: la atenuacion antijurídica de su crímen, el hablar de sus servicios, de los compromisos que traeria el fusilarlo, la alusion (ridícula en otro caso) al benigno corazon del Monarca, indican bien á las claras que Castaños cumplia á disgusto con su deber, pero que recomendaba el reo á la clemencia del Rey. Esto no lo entendió así. Creyó que los conspiradores escarmentarian más bien con el rigor. Los servicios de Lacy bien le hacian acreedor al perdon. Tal opinaba el marqués de Campo-Sagrado, ministro de la Guerra, que se negó á firmar la sentencia, segun dicen, por cuyo motivo fué destituido, y le sucedió Eguía, á la sazon capitan general de Madrid.

Que Lacy era mason, es indudable, y lo manifiestan las *Memorias* de Van-Halen. Que lo era Castaños, dícelo John Truth ya citado: yo no lo sé de cierto, y quisiera saber que no lo era; pero los francmasones lo tienen por tal.

D.ª conspiracion: la de Torrijos en Alicante.

Esta conspiracion no fué más que la continuacion de la que habia principiado el Gran Oriente de Granada por conducto de la lógia de Murcia, á cuyo frente estaba Van-Halen, como queda dicho, y que se extendia por todo el litoral del Mediterráneo, desde Gibraltar á Perpiñan. El agente en Gibraltar era el rico banquero judío Benoltas, bien conocido como tal en aquella poblacion, y que siguió *siéndolo* hasta muchos años despues (1). Este disponia para ello de grandes elementos, no sólo por el giro y extensas relaciones de su casa, sino tambien por los muchos contrabandistas que manejaba, y á quienes favorecia para su comercio clandestino, siendo casi todos ellos dóciles y seguros instrumentos de la francmasonería (2).

Torrijos, que tenía entónces veintiseis años, y era ya brigadier, debia sus ascensos, no sólo á su valor, que era indudable, sino mucho más al favor de la francmasonería

(1) De este judío se da noticia en el apéndice á la *Historia pintoresca de la francmasonería*, por Clavel, nota á la pág. 730. Dice así: «A propósito de lo que aquí se dice (que el oro de los judíos se prodigaba para la propaganda antiecristiana), debemos consignar que el banquero ó depositario de los fondos del órden masónico en 1824, por lo que respectaba á *la masonería española*, era el poderoso y viejo hebreo Benoltas, que residia en Gibraltar.» Sospecho que á él aluden las iniciales M. B. del corresponsal de Gibraltar, de cuya carta habla Van-Halen, á la pág. 52 del tomo I. Quizá el nombre coincida con la otra inicial.

(2) Y siguen siéndolo todos ó casi todos.

gaditana, que influia para enaltecer los servicios de los liberales, por poco que valiesen, y rebajar los de los realistas, por muchos que fueran sus méritos ó importancia. Otros mil jefes tenía el ejército, que habian hecho mucho más que Torrijos, y á duras penas habian llegado á coroneles ó capitanes. No es de extrañar que se mostrára agradecido y consecuente con la institucion *benéfica*, que tanto le habia enaltecido; pues la masonería ejerce la *beneficencia* al estilo de las sociedades de socorros mútuos.

Era Torrijos coronel del regimiento de Lorena, y, repartido éste en Alicante, Cartagena, Múrcia y Orihuela, resultaba que todas aquellas plazas estaban á disposicion de la masonería. Descubierta la lógia de Murcia, á cuya cabeza hemos visto á Van-Halen, cogiéronsele á éste, no todos, sino algunos documentos (1), y él mismo asegura que á las barbas de los inquisidores, entretenidos en satisfacer su curiosidad *con vários pergaminos y papeles cuyo contenido ó signos alegóricos les parecian singulares* (2), «tuvo ocasion de ocultar en la bocamanga de la casaca un papel, que allí inmediato rodaba por la mesa, que importaba mucho para asegurar la suerte de una persona (el general C. V.) sobre la cual ni áun recayó nunca sospecha.»

El silencio absoluto de Van-Halen salvó por entónces á Torrijos y demás individuos de la lógia comprometidos en la conspiracion. Así describe el éxito de ésta (tomo II, página 116): «Lopez Pinto y Torrijos, que desde que empezaron en Setiembre nuestras persecuciones previeron el encadenamiento de compromisos que sucesivamente iban á acarrear, se esmeraron en acelerar un alzamiento que arrancase á la faccion opresora la nueva máscara con que se presentaba, evitando de esta suerte el esterilizar, bajo los cerrojos del Santo Oficio, sacrificios anteriores, *dignos de un término el más en armonía con la brillantez de los lazos sagrados que á todos nos habian ligado* (3).

»Los esfuerzos de Torrijos y de Pinto (4) no pudieron superar el obstáculo que les presentaba *la irresolucion de algunos* y la discordancia de opiniones, que para segundarlo ofrecian los otros. El brigadier Torrijos, que por el *adelanto rápido* de una honrosa carrera, por las garantías que ofrecia su sincera decision, por su constante aplicacion y su

(1) El coronel que le prendió en Jaen cuando la conspiracion de Richard, que fué D. Agustin de Hore, era un señor *tan bueno*, que se tomó la molestia de romper algunos de los papeles cogidos á Van-Halen, *susceptibles de siniestra interpretacion* (tomo I, pág. 27).

(2) No les costaria mucho trabajo el descifrar los signos de las patentes. Véase una entre los apéndices

(3) ¿Entiendes, Fabio, lo que voy diciendo...?

(4) Juntos vivieron siempre conspirando, y juntos vinieron á ser fusilados en Málaga por el general Moreno, *Comandante del pueblo soberano* en 1808.

apego á las nobles fatigas del soldado, *era uno de los jefes que más esperanzas inspiraban á la causa sana de su pátria*, fué preso el 28 de Diciembre de 1817 (á los veintiseis años de su edad), y conducido al castillo de Alicante con otros vários oficiales de su cuerpo.

»Desde aquella fecha, los años 18 y 19 no fueron otra cosa que un período agitado de contratiempos, sucediéndose con rapidez, ya las tentativas para sacudir el yugo, ya los reveses funestos que lo acrecentaban.

»Torrijos, que pasó todo el mes de Enero en el castillo, donde se hallaba detenido, fué trasladado á la cárcel secreta del Santo Oficio de Murcia, con el fin, sin duda, de que, *aprovechándose de los medios de comunicacion clandestina que los guardianes podian ofrecerle*, llegára á enterarse del estado de su compromiso (1).....

»Entre la gran porcion de patriotas (2) que siguieron sucesivamente á Torrijos en la nueva mansion á que lo acababan de trasladar, fueron de los primeros y más sériamente implicados en la causa de Murcia, Romero Alpuente y Lopez Pinto.»

Este habia venido de Valencia á Cartagena para ver á su madre moribunda. Al ir á recoger su pasaporte en el gobierno militar de Cartagena, para regresar á Valencia, fué preso y conducido á la Inquisicion de Murcia. Ocho dias ántes se habia escapado Van-Halen de la de Madrid, donde tambien tenía la francmasonería *excelentes relaciones clandestinas*. Puesto éste en libertad, la táctica de los francmasones fué ya muy sencilla, pues se redujo á echarle la culpa de todo, acusándole de ser un bribon entremetido y comprometedor. El mismo Torrijos declaró más adelante (3) que lo habia hecho así como «un medio astuto, aunque de un uso sobrado espinoso y delicado, de que él y los demás se valieron para suplir esta clase de privacion, *inculpándome de todo* (4).»

Lopez Pinto se empeñó en negarlo todo; pero esto tiene

---

(1) Confesion notable. Luego la francmasonería de Murcia tenía intelligencias secretas y *comunicacion clandestina* dentro de la Inquisicion.

(2) Los nombres de ellos los dió por nota el mismo Van-Halen, tomo II, página 119, y deben quedar copiados aquí, *ad perpetuam rei memoriam*. «D. Francisco Moreno, Matías Moñino, Francisco Fariñas, Vicente Ibañez, Pedro Macuti, N. Sanchez, Pedro Alambaro, Candido Huertas, Isidoro Navarrete, Manuel García, Diego Mosquera, N. Benitive, N. Guerrero, Joaquin Arrieta, Juan Rentero, Damian Pineda, N. Quintana, Francisco Alvarez, Francisco Rosique, Manuel Lara, N. Fuentes, Jose M. Gonzalez, Antonio del Valle, Pinto y los demás.»

(3) Carta de Torrijos, fecha 28 de Enero de 1827, tomo II, pag. 223:

«Tu fuga nos abrió un camino que no podíamos esperar. *Ella nos fué anunciada* con una especie de entusiasmo por nuestros amigos de Madrid, y ella nos dió una luz que nos sacó de nuestros compromisos...» Luego Torrijos en la Inquisicion de Murcia tuvo noticia de la evasion de Van-Halen por *comunicacion clandestina*.

(4) *Memorias*, tomo II, pág. 119.

tambien sus peligros en los tribunales, pues á cada negativa le oponian los inquisidores una carta ó papel que le comprometia. El inquisidor le enseñó una de mero cumplimiento, que habia dirigido á Van-Halen: creyéndola insignificante, la reconoció por suya, mas se quedó muy chasqueado cuando el inquisidor, volviendo la hoja, le enseñó al respaldo escrita la palabra *Numa*, nombre que aparecia asimismo en la lista de los masones de Murcia. Era, en efecto, el nombre masónico de Lopez Pinto.

Este fué trasladado á las prisiones habilitadas en el edificio de las *Recogidas*, donde pocos dias ántes se habia suicidado el capellan del regimiento de Lorena, comprometido tambien en la conspiracion. ¡Bueno sería el cura!

La Inquisicion de Murcia estaba allí tan mal servida como en su propio edificio. ¿Qué pensar de quienes, en una casa de correccion, como aquella, ponian de carcelero á... un gitano (1)? A los pocos dias de estar allí, se hallaba ya establecida *la comunicacion clandestina* con la francmasonería exterior y libre. Un estanquero de Murcia, llamado Jacinto, ganó al criado del gitano, y por su conducto recibia Lopez Pinto cuantos papeles necesitaba (2). Era esto en 1819.

Hácense horripilantes y terroríficas pinturas acerca del gran poder de la Inquisicion de España; pero es lo cierto que en los cinco lustros últimos en que existió el Santo Oficio, desde 1794 á 1820, éste se hallaba *minado*, y que en la guerra á muerte que sostuvieron entre sí la Inquisicion y la francmasonería, de 1814 á 1820, se vió que el poder secreto y tenebroso de ésta era mucho mayor y más formidable que el de aquélla, que quedó, no solamente vencida, sino muerta á manos de su antagonista, resultando la francmasonería más fuerte que la Inquisicion.

10.ª conspiracion: la de Pelo en Madrid en 1818.

Abortada la conspiracion de Lacy, y vistos los graves inconvenientes que tenía el que la lógia central estuviese en Granada, se acordó establecer otro centro en Madrid. Fué esto en Junio de 1817 (3). Además, el arzobispo de Granada no ignoraba los enredos del capitan general, conde de Montijo, y dió parte de ellos al inquisidor Verdeja, para que los pusiera en conocimiento del Rey (4). A pesar de la

(1) ¡Un gitano para la correccion de mujeres, y en un pueblo donde el director del Hospicio, que habia estado preso con los príncipes en Valencey, habia abusado de su posicion horriblemente! ¡Qué *católicos* serian aquellos *católicos!*
(2) Van-Halen, tomo II, pág. 132.
(3) Así lo dice Van-Halen, pág. 47 del tomo I.
(4) Idem, tomo I, pág. 138.

ciega confianza que éste tenía en su antiguo cómplice el *Tío Pedro el manchego*, no pudo cerrar los ojos á la evidencia de las acusaciones, y Montijo hubo de venir á Madrid á sincerarse, pero dejando de ser capitan general. Con esto perdió su importancia la lógia central de Granada, y las negociaciones se siguieron desde Madrid con mayor actividad y en más vasta escala.

Estableciόse nuevamente el sistema triangular, y la tertulia del conde era el centro de la masonería.

«La preciosa familia del sujeto que se hallaba á la cabeza de la asociacion, capaz por su afable trato de atraerse la mejor sociedad de la capital, reunía con frecuencia una tertulia compuesta de personas *de ambas opiniones* y sexos, por cuyo medio se estaba al cabo de las intrigas de la camarilla (1). Por otra parte, los medios de inteligencia personal se habian coordinado de suerte que, sin necesidad de acudir á reuniones alarmantes, ni extender á muchos más el conocimiento personal de otros que pudieran ser víctimas de un *nuevo Calvo* (2), el sólo contacto sucesivo de cuatro personas bastaba para comunicar hasta el infinito cualquier asunto: *tal era el medio que ofrecia la cadena llamada del triángulo* (3).»

El mismo Van-Halen da los nombres de todos los que cooperaron á su evasion de las cárceles del Santo Oficio, entre los que nombra á Manzanares y D. Eusebio Polo, oficiales de Estado mayor, Nuñez Arenas, oficial de artillería, Belda, Arco Agüero, Zorraquin, Dominguez (D. Patricio), teniente coronel del regimiento de Valencey, y su hermano, oficial del mismo, D. Facundo Infante, de ingenieros, y el coronel T., que en 1816 era Venerable de la lógia de Cádiz (4). Por sus revelaciones se echa de ver que la central de Madrid, además de las lógias ya sabidas, tenía tambien lógias ó talleres por lo ménos en la Coruña, Bilbao y otros muchos puntos, y hasta en Miranda de Ebro. Cita una vez (5) al conde de M.*** «que, vigilado muy de cerca por el gobierno y rodeado de espías de alta y baja clase, evitaba ciertos roces;» pero en la misma plana (tomo II, pág. 21)

---

(1) De este modo los realistas bonachones, ó majaderos, que acudian á la tertulia de Montijo, servian á la masonería de dos modos: suministrando noticias de lo que hacian y pensaban hacer los partidarios del gobierno, y propalando las que astutamente les comunicaban los francmasones para engañar al público y al gobierno, y difamar á no pocos hombres de bien.

(2) Un oficial del resguardo que vendió á Van-Halen, haciéndose iniciar por él.

(3) Tomo II, pág. 15 de sus *Memorias*.

(4) Van-Halen, tomo II. A la pág. 48 le llama coronel T. y dice que en 1816 estaba en Cádiz á la cabeza *de la reunion patriótica*. A la pág. 46 le llama coronel A. con motivo de un disgusto y explicaciones que tuvo con él.

(5) Van-Halen, páginas 20 y 21.

cita á Montijo entre otros de la conspiracion, segun ya queda dicho.

Parece imposible que este señor, que tanto habia hecho en 1808 para destronar á Cárlos IV, pensára luégo en restablecerle; pero esto es un punto histórico tan cierto, que no cabe duda acerca de él, pues lo dan por seguro todos los historiadores coetáneos. Aunque el conde no lo quisiera, si lo acordaba así el Oriente, el *pobre Tio Pedro* no tendria más remedio que rehacer en 1818 lo deshecho diez años ántes. Los maestros perfectos del grado 33, que á veces se creen *supremos* y no son ni áun *superiores*, están expuestos á estos percances, y suelen ser, si pertenecen á la clase de príncipes ó nobles, instrumentos de otros más ladinos, á quienes en apariencia mandan.

Van-Halen, despues de un trozo de erudicion histórico-jurídica, de carácter masónico muy indigesto, para probar que, segun las leyes de España, Fernando VII debia ser destronado, da noticias curiosas acerca de las gestiones hechas con Cárlos IV para volverle al trono (1).

«Segun todas las noticias que entónces pudieron adquirirse, la mayoría de la nacion parecia señalar como más á propósito á un cambio *filantrópico* y estable el venerable anciano D. Cárlos IV.

»Desde luégo se expidió un agente á Roma, en donde se hallaba este príncipe. Este comisionado debia entablar todas aquellas comunicaciones, capaces de preparar al Monarca su restitucion al trono, del cual le habian precipitado, no ménos los desórdenes de un valido, que las artérias de los fascinadores de un jóven heredero. No es fácil describir la sensacion que causó en el ánimo del respetable anciano la idea de que sus antiguos súbditos le llamasen otra vez al seno de su país. Convencido Cárlos IV de cuanto se le manifestó, y asegurado de la sinceridad con que se le llamaba, *ofreció* prestarse á los deseos de la nacion, desde luégo que, representada bajo una forma legal, viese confirmado cuanto se le exponia. Miéntras todas estas diligencias se perfeccionaban fuera de la Península, el infatigable Vidal dió su vuelta por la Castilla. A su llegada á Madrid, *los compañeros de Polo* (2), no ménos satisfechos de la disposicion de

(1) El mismo dia casi en que acababa la república *modelo* en España y se restauraba la monarquía (1.° de Enero de 1875), acaba de salir á luz en el número 161, tomo 41 de la *Revista de España*, un artículo, á estilo de novela, suscrito por el vizconde de San Javier, *sobre las tristes é inverosímiles aventuras del P. Almaráz, último confesor de María Luisa en Roma*, á quien ésta autorizó para declarar ¡gestafalaria declaracion, indigna de una mujer medio decente! que ninguno de sus hijos lo era de Cárlos IV. De algunos ya se conjeturaba y susurraba, pero de todos no. La cara de Fernando VII era *borbónica* enteramente, y de su legitimidad no se dudó nunca. El artículo necesita cuarentena.

(2) Estos militares constituian el *partido de accion* en Madrid, pero eran *manejados por otros más altos y más astutos*.

Vidal que acordes con él en las bases del pronunciamiento, prepararon eficazmente á los de las provincias, disponiéndolos á un pronto golpe. Vidal alargó su viaje hasta Valladolid, donde á la sazon se encontraba D. Juan Martin *el Empecinado*, que, no ménos decidido que él, *habia extendido por diversas provincias las más importantes ramificaciones* desde el dia en que, desatendido totalmente por el Rey (1), quedó desengañado del poderoso influjo con que la camarilla alejaba del Monarca la sincera expresion de sentimientos de aquellos á quienes debia su rescate (2).»

Desde este momento el teatro de la conspiracion se traslada de Madrid á Valencia, como vamos á ver.

Polo fué descubierto y preso en 1818.

En Setiembre de aquel año cayeron del ministerio y fueron desterrados Garay, Pizarro y Figueroa, por sospechas de connivencia con los liberales, y acusados de serlo ellos.

Antes de concluir este párrafo conviene dar idea de los medios de que se valian los conjurados en su espionaje, y la gran influencia de que en Madrid disponian, hasta el punto de poder contrarestar la del Santo Oficio, y tener á éste, no solamente asediado de espías, sino tambien material y moralmente minado. Un caso que refiere Van-Halen, como la cosa más sencilla, chistosa y digna de aplauso, nos indicará hasta dónde llegaba ese poder inmoral y tenebroso.

«El marqués de M.*** (3), familiar del Santo Oficio, hombre fanático por la Inquisicion, y oficioso por ella con delirio, habia por sí y ante sí organizado una tropa de espías, que él pagaba á sus propias expensas, y en la que figuraba con distincion un antiguo oficial suizo que, conociendo el flaco de este corifeo, lo embaucaba y hacía creer mil maravillas. Nadie osó ofrecer al Rey mi nueva captura con la decision y afirmativa que este digno caballero.

»El ama de la posada donde él se hospedaba tenía dos ó

---

(1) No es cierto que Fernando VII le desatendiese. Era el *Empecinado* un pobre carbonero de escasos alcances: sirvió con gran valor, y mayor pericia que podia esperarse de él. Infatuado con los amañados elogios que le dieron los liberales en 1814, se ensoberbeció y quiso atribuirse méritos que no eran suyos, *ofendiendo á Zayas y Duran*, á cuyas órdenes habia estado. Las contestaciones de éstos, rebajándole, ofendieron su orgullo. Hizo además, ó le hicieron firmar, una exposicion descabellada á Fernando VII, en que decia mil impertinencias contra el clero, contra los diezmos y la administracion pública. Desde entonces se vió ya quién lo manejaba, abusando de su honradez y rudeza. La representacion se circuló *impresa: yo poseo un ejemplar de ella.*

(2) Van-Halen, tomo II, pág. 149.

(3) Van-Halen: *Memorias*, tomo II, pág. 51.

Bajo esas iniciales parece que se designa al marqués de Matafloridá, que despues fué ministro y figuró en la regencia de Urgel, segun luégo se dirá.

A los marqueses de Malpica, *Mondéjar, Montalvo y Miraflores no les cuadra* esa inicial, pues no vivian en Madrid en casa de huéspedes.

Matafloridá acababa de comprar el título á los frailes de Atocha, pues les habia autorizado Fernando VII para proporcionarse de este modo fondos con que restaurar la iglesia. Este suizo y este marqués vinieron luégo á ser personajes de novela, como veremos más adelante.

tres hijas jóvenes. Nuñez visitaba hacía años esta familia, que, fuera del alcance de su huésped, le profesaba una estimacion particular: una pared sencilla separaba el dormitorio de las señoritas del aposento del marqués. Nuñez habia encargado eficazmente á una de ellas que vigilasen al huésped, lo escuchasen, y no perdiesen instante en saber cuanto él con sus confidentes trataba, iniciándolas en cierto modo para que supiesen el valor de las expresiones. Las muchachas, diligentes en complacerle, habian practicado un agujero en la pared, el cual por la parte de la habitacion del marqués quedaba cubierto por el lienzo de una de las pinturas ó cuadros que lo adornaban. Establecieron su guardia: la una relevaba á la otra, y el marqués no hablaba ni solo ni acompañado sin que un apunte exacto fuera hecho, y Nuñez sacára sus consecuencias.

»Así sabía Nuñez todos los pasos que se daban para encontrarme y todos los resortes que cooperaron á ello (1).

»El suizo entró una mañana (2), asegurando á su capataz que ya sabía dónde el *lagarto* se hallaba. El bolsillo del marqués se derramó en dádivas: nombró el suizo la calle, y aunque las fieles escuchas no la sabian, buscaron á Nuñez, que, alarmado, nos alarmó á todos y se me preparó otro abrigo.»

Echase de ver que en 1817 la masonería madrileña explotaba, no sólo las tertulias aristocráticas, sino tambien los amores más ó ménos fugaces de las tiernas masonisas, que servian de Calipsos y Eucaris á los Ulises y *jóvenes Telémacos*, que naufragaban en las playas y puerto seco de la isla encantada de Madrid.

No debe omitirse tampoco que la francmasonería, sobre tener espiados á los espías de la Inquisicion, comunicacion franca con sus incomunicados, y perfectamente *inquiridos* los secretos que el Santo Oficio *inquiria*, tenía además el medio de minarle por cuenta del Estado. En la misma manzana donde estaba aquél (la de córte) entre las calles Ancha de San Bernardo, Flor Baja, Isabel la Católica y Plaza de Santo Domingo, habia un caseron donde se congregaba una comision de oficiales encargada por el gobierno de escribir la *Historia de la guerra de la Independencia*, que todavía

---

(1) Quizá por ese motivo uno de los principales masones de Madrid nunca quiere tener cuadros en su habitacion. ¡Será que, *como hombre experimentado*, tema que *las pinturas vigan!* Escrito esto en la primera edicion, ya ha muerto al hacer esta segunda.

(2) En la novela titulada *Misterios de las sociedades secretas*, por D. José Mariano Riera y Comas, figura un suizo llamado Adulfo Kirtoholph, capitan retirado de guardias suizos, que está á las órdenes del marqués de Casarrubio, jefe de la sociedad secreta titulada *La Contramina*, que es una especie de masonería realista, tan mala casi como la liberal, con perdon de aquel escritor.

Quizá el Sr. Riera tomó la ficcion del suizo de esta narracion de Van-Halen: pero el caso es que su romance, altamente inverosímil y cortado por el patron de *Los Misterios de Paris*, de Eugenio Sué, inspira muy poco interés, siendo así que trata un asunto en que la historia atrae casi tanto como la novela.

estamos esperando. Los oficiales, entre los cuales figuraban Polo y Manzanares, más atentos á los trabajos masónicos que á los datos históricos, habian visto la posibilidad de penetrar en la Inquisicion desde aquella casa, cuyas llaves tenian (1). Así es que el formidable tribunal del Santo Oficio estaba *material y formalmente minado* por la masonería.

A los que con aire escéptico han estado años y años negando la existencia de ésta y su influjo social y político en España, les suplicamos que evacuen las anteriores citas, y sobre todo la siguiente (2): «Se resolvió formar un espionaje contra los mismos inquisidores, y Nuñez fué desde entónces uno de los más eficaces en esta especie *de contramina*.»

Esta *contramina* fué más eficaz que la fantástica de que trata el Sr. Riera, la cual no pasó de cavilacion de un novelista.

11.ª conspracion: la de Vidal en Valencia en 1819.

De todas las conspiraciones urdidas desde 1814, que no son sino *una sola*, contínua y no interrumpida, ninguna más vasta, más trascendental ni mejor preparada que la de Vidal, dispuesta para el dia 1.° de Enero de 1819. A vista de lo que sucedió un año despues con el *levantamiento* de Riego, casi se desearia que hubiese triunfado la de Vidal un año ántes, con lo que acaso se habrian evitado muchos males. Oigamos acerca de ella y de su triste desenlace al narrador más franco de las evoluciones masónicas de aquel tiempo (3):

«Vidal se separó del *Empecinado* plenamente satisfecho de su oportuna entrevista, y montando en un buen caballo, que acababa éste de regalarle, volvió á la capital. Cerciorado por los compañeros de Polo de la buena disposicion de las demás provincias, y *elegido, tanto en Valladolid como en Madrid*, para ponerse á la cabeza del pronunciamiento nacional (4), que debia comenzar el 1.° de Enero de 1819 en Valencia, se restituyó á esta ciudad, donde nada se habia omitido para realizarlo puntualmente..... .....

»El plan concertado en Madrid se reducia á proclamar á D. Cárlos IV como Rey constitucional, pidiendo á este Monarca que, usando del poder que le daban la paternidad y el cetro, mandase á su hijo á Inglaterra (5).

---

(1) *Memorias de Van-Halen*, tomo II, pág. 19.
(2) Ibidem, pág. 29.
(3) Van-Halen, tomo II, pág. 150.
(4) Sería militar y masónico: la nacion *sólo deseaba* que los revolvedores de oficio la dejasen en paz.
(5) Y fué lástima que no triunfára Vidal, pues entónces los militares Riego, Quiroga, etc., en la imprescindible necesidad de sublevarse siquiera una vez al año, hubiesen proclamado á Fernando VII en 1.° de Enero de 1820.

»El arresto de Elío en Valencia debia ser para la nacion la señal de libertad. El corto período que mediaba entre la vuelta de Vidal á esta ciudad y la época estipulada, fué empleado por sus dignos compañeros para el último repaso de los elementos que ofrecia esta rica provincia, cuyos intereses particulares, como sucede en las más que componen la nacion, no *estaban en completa armonía con el pacto general que se intentaba proclamar, de donde procede la tendencia á un sistema federativo* (1), que se ha manifestado en España en diversas épocas de conmocion.

»D. Diego Calatrava, cuyas prendas cívicas le constituian en uno de los más fuertes apoyos de Vidal, recorrió toda la provincia, visitó todas las plazas, y sacó de su corto paseo no ménos fruto que el que habia encontrado aquél en su vuelta por Castilla. La mayoría de los cuerpos que guarnecian la provincia, *casi todos* cuantos oficiales de reputacion se encontraban en ella, los más laboriosos agricultores y propietarios, todo estaba en el mejor grado de sazon para sostener el pendon que debia tremolar el brazo de Vidal. Las nuevas persecuciones de Madrid, empezadas por los arrestos de Belda y de Polo, sucesivamente descubiertos y cargados de hierros, no causaron mengua alguna en el ánimo de sus compañeros valencianos. Todo se acercaba al desenlace con tal circunspeccion y *despecho (sic)*, que se estaba ya en el dia mismo de la ejecucion, y el *Elío suspicaz* descansaba en la seguridad y confianza que le inspiraban, no ménos su pandilla de espías que sus medidas de terror y de opresion.

»Todo lo tenian dispuesto los patriotas de Valencia para apoderarse aquella noche, en el teatro, de la persona de tan odioso tirano.

»La ciudadela estaba pronta á recibir al nuevo capturado, la guardia del teatro pronta á obedecer la primera señal de Vidal, y los patriotas apoderados de los billetes de aquellos asientos que más inmediatos rodeaban el palco de Elío y sus agentes.

»Tal era la disposicion de Valencia, cuando una ocurrencia, remota de prever, paralizó un golpe el más bien combinado. Cada cual, lleno de gozo y satisfecho de sí, iba á ocupar su puesto en la tarde del 1.° de Enero de 1819, cuando un extraordinario despachado á Elío desde la córte hizo correr con la rapidez del rayo la funesta noticia de la muerte de la reina doña María Isabel, cuyas elevadas prendas y

(1) Es decir que los valencianos querian la república en 1818, pero los *liberales ricos* no estaban por eso. Ahora ya, en 1874, tenemos hecho el bellísimo ensayo de la federacion, de que tan gratos recuerdos nos dejan los amables cantonales de Cartagena, Valencia, Barcelona, Málaga y otros muchos puntos de Andalucía, Murcia y demás países de *moriscos*.

fin trágico perpetúan *el ilustre nombre de esta princesa en el corazon de los buenos españoles* (1).

»Inmediatamente, como es de costumbre, la autoridad mandó suspender toda clase de diversiones, el teatro quedó cerrado, y una operacion trazada despues de tanto tiempo, desbaratada en un solo instante y sujeta de nuevo á otro órden de combinacion, tanto más espinosa cuanto que contando con el cercano momento, el secreto de pocos habia tenido que circular entre muchos.»

Suspendamos aquí un momento la narracion de Van-Halen para consignar una noticia importante, que él calla ú omite, cual es, que Vidal contaba con O'Donnell, segundo cabo de Elío; y áun cuando los que conozcan las *bellísimas prendas*, que adornaban á ese y otros indivíduos de su familia, de seguro no pedirán las pruebas, conviene aducirlas con el testimonio de escritor liberal é irrecusable (2): «*Los indivíduos de las lógias de Valencia* habian urdido, de acuerdo con *sus hermanos de Madrid*, una vasta conspiracion para derrocar el gobierno de Fernando. D. Joaquin Vidal, uno de los jefes conjurados, acababa de regresar á Castilla, donde habia atado los cabos de la urdimbre, miéntras D. Diego Calatrava los extendia á la provincia valenciana. Vidal, de regreso de la córte, habia almorzado con O'Donnell, segundo cabo de aquella capitanía general, *quien poseia el secreto de lo que se trataba*.»

Prueban estas palabras, si pruebas se necesitáran, que la conspiracion de Vidal era masónica, y que O'Donnell estaba en los secretos de la masonería, como lo estaba el *honrado* conde de La Bisbal, segun veremos luégo.

«Toda la noche del 1.° (continúa Van-Halen) y todo el dia 2 de Enero no cesó Vidal de abocarse ya con unos, ya con otros compañeros, á fin de concertar un nuevo pero breve medio de verificar el arresto indispensable de Elío y sus satélites.

»Las diligencias con que todos procedieron fueron ciertamente laudables, pero la disposicion de los puestos de la plaza y de los destacamentos de fuera no era la misma el dia 2 que el dia 1.° Esta contrariedad, y el estado de agitacion en que se hallaban los ánimos de los comprometidos, puso á Vidal en la espinosa necesidad de celebrar una reunion para asegurarse de todos á viva voz, y hacer una nueva distribucion de fuerzas en el acto.

---

(1) El autor da á entender que tanto María Luisa como Cárlos IV, que murió poco despues, fueron víctimas de un parricidio. La imputacion es enorme, áun cuando hubiera indicios ó rumores esparcidos por los mismos liberales. El autor no se molestó en dar ni siquiera los indicios, cuanto ménos pruebas. Véase la nota primera de la pág. 196.

(2) *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II, pág. 135.

»La casa del Porche, harto conocida desde este dia, fué el punto que señaló Vidal para tan imprudente reunion, promovida sin duda más bien por la desesperacion, que por el arrojo que tanto le caracterizaba. Vidal se expresó en aquella asamblea con toda la exaltacion que le habia conducido á aquel delicado paso. Como de su arenga á la ejecucion sólo mediaban ya minutos, en la efervescencia natural de todos, nadie notó ni el semblante ni la repentina ausencia de un individuo, á quien el cuadro heróico que Vidal y su reunion presentaban, en vez de electrizarle, le habian infundido acaso repentina ó estudiadamente la cobarde idea de revelar al enemigo todo cuanto en aquel acto veia.

»Era tal la ignorancia en que estaba Elío de todo cuanto se pasaba dentro de los muros de la ciudad en aquella crísis, que costó algun trabajo al infame delator (N. Padilla, cabo ó sargento del regimiento de la Reina) persuadirle del riesgo que amenazaba á su odiosa autoridad. No obstante, haciéndose guiar Elío por el tal Padilla, y seguido de una docena de miñones ó migueletes, que formaban su guardia favorita, se dirigió hácia la casa del Porche, en donde se mantuvo observando lo que interiormente podia su vista alcanzar.

»Vidal bajaba ya los primeros escalones de la casa cuando volvió hácia él uno de los que le precedian, acelerándose á darle cuenta de la patrulla sospechosa con que acababa de tropezar á la salida del jardin. Vidal, impelido por su natural intrepidez, sin llamar en su ayuda persona alguna de los que se hallaban en el interior de la casa, se adelantó inmediatamente al portal, y al descubrir la actitud hostil de la gente sospechosa, que él quiso por sí mismo reconocer, salió de entre aquel grupo una voz, que no le era desconocida:—«Mi general, éste, éste es el coronel Vidal.» Vidal, reconociéndose vendido, tiró del sable, arrojándose sobre los que cubrian ya la puerta; pero detenido el golpe en el marco de ella, dió lugar á Elío, que se hallaba á su derecha, para aprovechar uno de los movimientos descompuestos de Vidal, el cual recibió por la espalda la estocada (1).....»

La casa fué cercada, segun allí se dice, por dos compañías del regimiento de la Reina; pero como los soldados de éste se hallaban comprometidos en la conspiracion, dejaron escapar á vários.

«A las ocho de la mañana, prosigue Van-Halen, se decidió por fin Elío á registrar la casa del Porche, y atravesando la escalera tropezó con el cadáver de un capitan del regi-

(1) Esto de la herida por la espalda, atacando Vidal de frente y estando Elío fuera de la casa, hay que juntarlo con la hazaña del cazador andaluz, que de un balazo hirió al ciervo en el trasero y en la frente.

miento de la Reina, D. Juan María Solá, que, testigo sin duda del golpe que habia recibido su compañero Vidal, y desesperanzado de poder abrirse paso, en vez de morir luchando, puso fin á sus dias volándose la tapa de los sesos.

»D. Diego Calatrava, el capitan D. Luis Avino, dos sargentos de caballería del príncipe, Rengel y la Rosa, y otros vários, hasta el número de diez y siete, fueron sucesivamente cayendo en manos de sus perseguidores, y conducidos á las cárceles de San Narciso.»

Vidal fué condenado á ser ahorcado: los demás, incluso el jóven D. Félix Beltran de Lis, fueron fusilados por la espalda. A Vidal le dió su defensor veintiocho granos de ópio para que se suicidára; pero no le hicieron suficiente efecto.

18.ª conspiracion masónica de Galiano, Istúriz y Mendizábal en Cádiz.

En la obra titulada *Historia de la ciudad y provincia de Cádiz desde* 1814 *hasta el dia*, escrita por D. Adolfo de Castro, é impresa en Cádiz, año de 1859, se dice á la pág. 30, despues de haber descrito los intencionados obsequios y atenciones que el americano D. Andrés Arguibel dispensaba al conde de La Bisbal, á fin de atraerle á sus miras en pró de la sublevacion americana y contra el gobierno español:

«En tanto los liberales procuraban atraer más á su voluntad el ánimo del conde. La Sociedad masónica habia adquirido gran importancia. En el año 1812 existia ya en Cádiz (1). Públicamente se aseguraba que desde anteriores tiempos el conde de La Bisbal era francmason, y que recientemente se habia recibido en la masonería española.

»Las Juntas masónicas habian cesado en otras partes de España: sus afiliados estaban, ó en las cárceles, ó en un voluntario destierro fuera de España (2). Las lógias de Cádiz, á pesar de todo, trabajaban segura aunque recatadamente. El único de los conjurados de Valencia que se habia salvado de la sorpresa del general Elío, se paseaba por Cádiz con toda impunidad, con afectada ignorancia por parte del conde. Habia además una tertulia á casi todas las horas del dia en una de las principales casas de Cádiz. Sus concurrentes eran masones todos, ó la mayor parte. Más que tertulia, venía á ser una junta política. D. Francisco Javier Istúriz, de una antigua familia de comerciantes, dueño de la casa, dirigia activamente la conspiracion.....

(1) Perdone el Sr. D. A. de Castro que no opine con él en cuanto al tardío orígen que da á la francmasonería gaditana: las noticias de ésta y las mias son muy distintas, y arguyen mayor antigüedad.

(2) Véanse acerca de esto las revelaciones de Van-Halen. No todos estaban presos.

»Los conjurados, juzgando, pues, á la autoridad más compañera en el intento que encargada de impedirlo y castigarlo, crearon una lógia central con el nombre de *Taller sublime*, si bien inferior en categoría á la de casa de Istúriz, conocida por el *Soberano Capítulo* (1).

»Tal entusiasmo produjo en los ánimos el discurso de Alcalá Galiano, que, sobre una espada puesta en la mesa, todos los presentes, con igual impetuosidad, profirieron el juramento de destruir la tiranía.

»Desbaratada la conspiracion por La Bisbal, logró la masonería reanudar los hilos de aquella trama. Autorizaba la conjuracion nuevamente emprendida uno de los masones más antiguos de España, D. Domingo de la Vega... Un abogado, D. Sebastian Fernandez Vallesa... era el alma de la empresa; su casa el lugar de las reuniones de la Junta Central... D. José María Montero, D Juan Manuel de Arréjula (médico), D. Salvador Garzon y Salazar (escribano), tambien pertenecian al número de los jefes.

»Habíase agregado últimamente á los conjurados otro hijo de Cádiz, D. Juan Alvarez y Mendizábal, personaje poco conocido hasta entónces y dependiente de la casa de comercio de Beltran de Lis... D. Vicente, su principal, era uno de los encargados de la provision de víveres del ejército. Adherido á la conspiracion su dependiente, que tambien aparecia como sócio de los principales de su casa, tomó una parte activa en la trama despues de lo del Palmar del Puerto. Cobró Mendizábal reputacion de atrevido, y atrevido más que todos.

»D. Antonio Alcalá Galiano salió ocultamente de Cádiz y pasó á los acantonamientos del ejército á conferenciar con los conjurados de las diferentes lógias, y con el carácter de Visitador... Usábanse en estas Juntas las formas masónicas, pero no los aparatos materiales que tenian las lógias... La importancia ideal de los altos grados de la masonería, que ostentaba Galiano, atraian más y más la confianza de la gente novel é ignorante. Con razon ha dicho el conde de Toreno que la definicion que de la francmasonería nos dejó Voltaire, asegurando que era «una Sociedad que no habia »hecho nada y que nunca lo haría,» *quedó desmentida en España.*»

Si despues de estas confesiones todavía se nos dice que la masonería no es política, y sí únicamente una Sociedad benéfica, en verdad que será contar demasiado con la estúpida credulidad de los lectores. Téngase en cuenta que esas

(1) El autor cita sobre esto el tomo VII de la *Historia de España*, por Alcalá Galiano. Este era uno de los principales del *Taller Sublime*, y en tal concepto arengó una noche en aquella reunion.

revelaciones, ó si se quiere confesiones, son hechas por el mismo D. Antonio Alcalá Galiano, en el tomo VII de su *Historia de España* con arreglo á la que escribió en inglés el doctor Dunham, de quien toma el Sr. Castro esas noticias casi literalmente en algunos pasajes. Mas prefiero citar á éste, como autor posterior que ha podido juzgar sobre el terreno, y con muchos datos, las noticias, no siempre seguras, del Sr. Galiano.

13.ª conspiracion la de La Bisbal en el Palmar.

Seis dias despues de la ejecucion de Vidal fueron llevados á la Inquisicion el conde de Almodóvar, D. Martin Serrano, D. Ramon Miralles y D. Juan Genovés; otros vários se espontanearon; Nuñez Arenas y Beltran de Lis (D. Mariano), lograron salvar sus vidas. Los comprometidos en la conspiracion de Valencia eran tantos, que, además de las cárceles de la Inquisicion, fué preciso habilitar las de la Curia eclesiástica, el Temple y várias celdas del monasterio de Montesa.

En Madrid fué preso tambien el conde de Montijo; pero no por eso dejó de funcionar allí el centro masónico. Este logró, sin gran trabajo, atraerse al conde de La Bisbal, que estaba al frente del ejército expedicionario que debia en breve salir para América.

Hemos visto ántes (en la conspiracion núm. 2) el carácter de D. Enrique O'Donnell, de quien hablan con igual desprecio los realistas que los liberales. A pesar de sus éxtasis y casi arrobamientos en las iglesias de Sevilla, los realistas tenian poca confianza en él; los liberales le persuadieron de que la órden secreta para matarlo era cosa de Eguía; el bueno del conde no se fiaba de unos ni de otros, pero hizo cara á los dos partidos, como su hermano en Valencia á Vidal y á Elío.

Tramada estaba ya la conspiracion para sublevar el ejército expedicionario desde el año 1817. La Bisbal lo sabía, y la francmasonería contaba con su connivencia. En el deseo de copiar más bien descripciones ajenas é irrecusables que de dar narraciones propias, de que pudieran dudar algunos, pareco lo mejor reproducir la siguiente (1):

«Por otra parte, un hervor contínuo, una agitacion siempre en aumento, descubrian en Cádiz los manejos que trabajaban el ejército en sus alrededores reunido y *minado por las sociedades secretas.* Bien lo habia previsto Garay, pues cuando en su tiempo se trató de aglomerar en un solo

(1) *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II, pág. 140

punto tantas tropas, opúsose y aconsejó su distribucion en puntos distintos; pero el ciego Eguía pintó la necesidad de que evolucionasen juntas las huestes y conociendo á sus jefes, y prevaleció su voto, dando ocasion, sin saberlo, á la revuelta. *Los agentes ocultos de las provincias americanas derramaban el oro para acrecer la repugnancia y el descontento de los militares* (1), y el comercio gaditano y malagueño prodigaba tambien sus caudales para impulsar el cambio que deseaban (2).

»Las casas de éstos, *y principalmente la de D. Tomás Istúriz*, eran otros tantos laboratorios (3) de la conjuracion general que se atizaba. En un hospital donde concurrian los oficiales de la expedicion, yacian en el lecho soldados viejos recien llegados de Colombia, donde habian peleado bajo el mando de Morillo, los cuales, enseñando sus heridas y sus esqueletos, referian la miseria y las contínuas privaciones que habian sufrido, y la muerte de sus compañeros ahorcados, ó espirando de fatiga y hambre. Semejantes relaciones, obrando en una imaginacion acalorada, acababan de encender el ódio á una partida que *creian era la señal de dolorosos padecimientos*, á los que sólo pondria fin el sepulcro (4).

»*Los conjurados contaban con el apoyo del conde de La Bisbal*, jefe de la expedicion, hombre de un carácter indefinible, como habrá observado el lector, que iba siempre al hilo de la corriente, y que, adivinando el éxito de las empresas, ó se plegaba delante de ellas si habia de ser siniestro, ó se colocaba á su frente cuando las coronaba el triunfo. Conspirando unas veces para derrocar la libertad y otras para restablecerla, carecia de sentimientos propios, víctima de la ambicion que roia su alma, y con la cual luchó toda su vida. Miéntras creyó, pues, fácil la victoria de los conjurados, recibiólos con dulce sonrisa; mas apenas, mudando de dictámen, antevió las dificultades del negocio, tronó contra sus proyectos, é imaginó un golpe de Estado para captarse otra vez el aura de la córte.

»Mandó que el 8 de Julio formasen los cuerpos para una revista en el Palmar del Puerto de Santa María, y marchando seguido de los regimientos que guarnecian á Cádiz, al mismo tiempo que llegaba Sarsfield á la cabeza de su caballería, acordonó el campamento del Palmar, y arrestó á los

---

(1) Nótese bien esta confesion explícita del soborno de aquella tropa por los americanos. Es una verdad indudable, y, por lo que hacen ahora los **filibusteros** de Cuba, puede juzgarse de lo de entonces.

(2) Lo de siempre: los comerciantes de Cádiz y Málaga siempre han sido aficionados *á perros*, y luégo extrañan salir mordidos.

(3) Léase *lógias ó talleres masónicos*, que equivale á *laboratorios*.

(4) Confesion no ménos importante. Si el primer auxiliar de la **masonería** fué el soborno **americano**, el segundo fué la **cobardía**.

jefes Arco-Agüero, San Miguel, Roten, Quiroga y otros, encarcelándolos en castillos. Agradeció Fernando á D. Enrique O'Donnell el paso atrevido que acababa de dar, condecorándole con la gran cruz de Cárlos III; pero acumulándose las sospechas contra el general, y convencido el Rey de su anuencia con los conspiradores, le despojó del mando de la expedicion, fiando las riendas en lugar suyo al imbécil conde de Calderon; porque La Bisbal, que divisaba á lo léjos el cambio político, que entónces no creia oportuno, descubrió á la córte una *mínima parte del cuadro* y ocultó el resto con malicia y con artificioso juego.»

Para completar la verdad histórica de este cuadro, debe añadirse que el conde de La Bisbal tuvo que dar el golpe del Palmar, porque el gobierno le avisó la conspiracion, pues Regato, y otros que se fingian liberales, le dieron cuenta de ella.

Van-Halen copia una postdata de carta que le escribió Quiroga de Madrid á Lóndres, en 1818, cuando iba á tomar el mando de su regimiento, por la cual se ve que ya iba comprometido por la masonería de Madrid. La postdata iba en la carta de una marquesa francmasona (1). Habla en seguida de otra de Polo, pidiéndole enviase por B. (2) cuantos ejemplares pudiese de una representacion de Florez Estrada al Rey, en la cual le echaba en cara sus malos antecedentes, versatilidad é inconsecuencia (3). Estos ejemplares fueron cogidos así que desembarcaron, y por consiguiente diversas personas arrestadas y comprometidas. «Esta continuacion de traiciones, añade Van-Halen, agotó la paciencia de algunos y la suya. Ahora dicen que Regato, con quien Van-Halen estaba muy ligado entónces, *lo descubrió todo.*»

A propósito de esto hace una revelacion muy curiosa D. Tiburcio Eguílaz en su discurso acerca de la lealtad española (4): «Entre las prendas cogidas á los francmasones, fué notable un cajon de papeles *remitido de Lóndres*, que á principios del año 1819 cayó en manos de los dependientes del resguardo de Bilbao (5), y que luégo fué remitido al go-

(1) Tomo II, pág. 115. «Escribo á V. dos líneas en carta de la marquesa: acabo de tomar el mando en un regimiento que está en brillante estado: espero que con él daré un dia de gloria á la pátria...»

(2) *¿Bilbao?* La lógia de aquella poblacion era una de las más importantes.

(3) Puede verse parte de ella en el apéndice al tomo II de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, pág. 891.

(4) *Discurso apologético de la Lealtad española, ó sea bosquejo de lo más notable y público de la aciaga época del gobierno revolucionario de España, escrito por D. Tiburcio de Eguílaz.* Madrid, imprenta de Collado, 1825. Un folleto de más de 90 páginas, con la aprobacion de D. Miguel Modet, ministro del Consejo Real y de la *Junta Apostólica*, etc.

Es un folleto muy curioso. Dice en el prólogo: «*La historia secreta de los francmasones* y de sus hijos los modernos comuneros debe ser *la verdadera historia de la revolucion...*» Si sabia esto, ¿por qué no la escribió, y me hubiera ahorrado ese trabajo?

(5) Esto aclara el significado de la *B.* de la carta anterior.

bierno con mi intervencion: en él venian, además de folletos sediciosos y subversivos y otros papeles, diferentes paquetes de *pequeños diplomas de papel para adeptos del iluminismo*, y cuatro grandes diplomas de vitela, con los nombres en cifras y en iniciales, expedidos en el Gran Oriente de Lóndres, para cuatro visitadores de otros tantos departamentos meridionales del mismo iluminismo.»

Este autor añade que el gobierno entónces no ignoraba las maquinaciones del ejército, pero que deseaba alejar de España á todos los oficiales sospechosos, enviándolos á América; y atribuye principalmente al oro de América la sublevacion de los jefes.

14.ª conspiracion la de los provinciales en Galicia.

A pesar del trastorno que produjo el golpe de mano dado en el Palmar, se fraguó otra nueva tentativa en Galicia, donde se hallaban comprometidos D. Manuel Latre, comandante del segundo batallon de voluntarios de Aragon, que estaba en la Coruña (1) y otros muchos militares de aquel país, que habian reanudado los rotos hilos de la conspiracion de Porlier.

Con fecha 22 de Noviembre de 1819 recibieron órdenes los coroneles de los batallones de provinciales de Galicia para ponerlos inmediatamente sobre las armas. Al mismo tiempo se comunicaron otras órdenes supuestas, con várias gracias y promociones: todas eran suplantadas. Formóse causa criminal inmediatamente, y se encausó al brigadier D. Vicente de Vargas, secretario de la Inspeccion de Milicias provinciales, sobre quien recaian graves sospechas. Reconocidas las firmas y las letras, se halló que eran falsificadas, y el escudo con tal torpeza, que equivocaba la colocacion de castillos y leones. Créese que la suplantacion se hizo en Galicia mismo, pues el papel de los oficios no era de la Inspeccion, y el de los sobres procedia conocidamente de las fábricas de Galicia *(Galicia y Santa Marina)*, existiendo graves y fundados motivos para presumir que se habian forjado en las propias oficinas de la capitanía general; si bien por otra parte recayeron no pocos indicios de culpa contra el oficial D. José Francisco Dominguez y su escribiente en Madrid, pues aquél tenía el negociado de Betanzos, y el coronel dijo que recibiera el oficio con otros indu-

(1) Así se publicó en el libro titulado *Relacion histórica de los principales acontecimientos ocurridos en la Coruña*, etc., de que se hablará luégo. A la pág. 26, nota 1.ª, se dice: «*Más de tres años hace* que el benemérito y modesto comandante D. Manuel Latre trabajaba sin descanso á favor de la pátria...»

dables de la Inspeccion. Mas, apurado el asunto, se halló que éste habia faltado á la verdad, y áun se sospechó que él trataba de comprometer á la Inspeccion para cubrir á los delincuentes de la Coruña.

Vargas fué absuelto (1); el asunto no se pudo aclarar por completo, pero sí traslucirse que dentro de la Inspeccion no habia seguridad completa, y que algo se tramaba en Galicia de acuerdo con vários jefes militares, tanto provinciales como de línea.

El levantamiento de la Coruña en apoyo de Riego tres meses despues, puso de manifiesto que casi todos los militares de guarnicion en Galicia estaban comprometidos en la conspiracion desde *mucho tiempo ántes*.

Concluyamos ya esta interminable série de conspiraciones, ó, mejor dicho, de fases várias de una conspiracion contínua por espacio de seis años.

Vamos á ver su triunfo y resultados en el capítulo siguiente.

---

(1) El brigadier Vargas publicó su vindicacion en un extenso folleto de 108 páginas en 4.°, impreso á principios de 1820 en Madrid, Imprenta de la calle de Bordadores. De él se han sacado las noticias de esta oscura conspiracion, de que no habla ningun historiador de los citados.

CAPÍTULO IV.

SOCIEDADES SECRETAS DURANTE EL TERCER PERÍODO DEL REINADO DE FERNANDO VII.

§ XXXV.

Pronunciamiento de 1820, debido á las sociedades secretas.

Que en España habia descontento en 1819, es una verdad innegable; pero ese descontento era amañado, artificial, promovido, fomentado y sostenido casi exclusivamente por los revolucionarios, ansiosos de vivir sin trabajar y comer á costa del país, que es lo que en España y áun en otros países, se apellida *libertad*. Hemos visto que esto proviene, en su mayor parte, de la ambicion de los militares.

Que el mal llamado glorioso *alzamiento* de Cádiz, en 1.° de Enero de 1820, fué un acto de baja cobardía, traicion, inmoralidad y cohecho, pagado por los americanos para sostener su rebelion, y manejado exclusivamente por las sociedades secretas, es otra verdad innegable. Claro está que no lo reconocieron, ni reconocerán como tal sus fautores, ni los que de él se aprovecharon y siguen aprovechándose: no habian de tener tan poca vergüenza que lo dijeran por lo claro, pero lo dice y dirá la historia, que en este asunto ha hecho ya no poca luz.

A la raíz misma de los sucesos, un escritor liberal, emigrado, enemigo de Fernando VII y de su gobierno (1), imprimia en Burdeos el año 1827 el siguiente párrafo: «Vários jefes y oficiales del ejército que se hallaba reunido en la isla de Leon y pueblos inmediatos, con el objeto de embarcarse y trasladarse á pacificar las provincias del Rio de la Plata, *miraban con horror los riesgos y peligros*

(1) PRESAS: *Pintura de los males*, etc., cap. XIV, pág. 106.

del mar, por cuya razon habian demorado con vários pretextos su embarque, y *sentian sobremanera dejar su pátrio suelo y renunciar las comodidades á que estaban acostumbrados.* Habia llegado el momento en que ya no habia recurso ni arbitrio para evadir el cumplimiento de la terminante órden, por la que el Rey fijaba el dia en que se habia de verificar la marcha: resueltos entónces á morir más bien que á emprender un viaje tan penoso, se resolvieron á realizar el temerario é inícuo proyecto de sublevarse, y para cohonestar su rebeldía proclamaron la Constitucion.»

El autor de este párrafo, que habia residido en América y estaba en España relacionado con americanos, no dice aquí toda la verdad, ni lo que sabía y debia decir; pues no ignoraba el cohecho y las cantidades que los sublevados recibieran de los insurgentes ultramarinos, ni tampoco los manejos de las sociedades secretas, acerca de las cuales se hallaba, y tenía motivos para hallarse, muy enterado; pero hace lo que todos los sectarios, esto es, hablar de todo ménos de lo que principalmente vendria al caso, y encubrir la verdad, buscando las causas aparentes, á fin de no alegar las verdaderas y ocultas. Graves debian de ser éstas en la mente de un escritor tan osado, cuando echó sobre Riego y demás insurrectos la nota de cobardes, para disimular la de ganados por dinero.

El autor sigue faltando á la verdad cuando afirma que la sublevacion de Riego llegó á noticia de los liberales *como un acontecimiento extraordinario*, y que trabajaron todos á la vez y cada uno en el punto en que se hallaba para que las ciudades y pueblos siguiesen el mismo ejemplo. ¿Cómo les habia de parecer extraordinario lo que estaban preparando hacía seis años, y en una série incesante y no interrumpida de conspiraciones militares?

La conspiracion venía de muy atrás, como queda probado: los liberales todos estaban iniciados en ella, y no solamente no les sorprendió, sino que la esperaban por momentos. Pero el pueblo, *el verdadero pueblo*, sediento de reposo, ni la esperaba, ni la deseaba, ántes bien la aborrecia.

Así lo acreditaron el ningun éxito de la tentativa de Riego sobre Cádiz, donde le detuvo Córdova con un puñado de tropa, y su expedicion por Algeciras y otros puntos de Andalucía hasta Córdoba, donde entró con quinientos hombres, famélicos, aburridos y desmoralizados, único resto de los mil quinientos que habia sacado de las inmediaciones de la Isla. Ni un solo paisano se le unió. Es verdad que algun bandido gritó ¡viva la Constitucion! como suelen hacer en tales casos todos los ladrones, tahures y contrabandistas, cualquiera que sea el grito y cualesquiera que sean sus opiniones, si las tienen.

Pero si los pueblos miraban mal aquella sublevacion y no apoyaban á los insurgentes, en cambio los jefes y el ejército realista tampoco los combatian, á pesar de que en Córdoba habia un escuadron de caballería y vários destacamentos, los cuales, ni defendieron el puente, ni hostilizaron á Riego y su escasa tropa, y eso que hubiera bastado una descarga de fusilería para ahuyentarlos, y una carga de caballería para batirlos completamente, pues se hallaban abatidos y casi desesperados. Pero los jefes realistas desconfiaban tambien de sus soldados, y aún más de sus compañeros, una gran parte de los cuales, aunque no se pronunciaban, sabíase que estaban afiliados en las sociedades secretas, ó por lo ménos en relaciones y connivencia con ellas. Por lo que hace á los generales que no se rebelaron, eran casi todos, con pocas excepciones, tan desleales como los sublevados, y áun quizá más, pues no corrian los riesgos á que se exponian éstos, sin perjuicio de venir en su dia á compartir el triunfo y el botin.

La sublevacion de la Coruña, cuando ya Riego andaba derrotado y fugitivo, vino á reanimar la casi apagada hoguera. Aquella conspiracion basta por sí sola para probar cuanto se ha dicho acerca de la deslealtad de los unos y de la cobardía é inercia de los otros (1), y sobre el mal estado del ejército en todas sus clases.

Los complicados en la causa de Portier, que se aparentaba tener presos en castillos y fortalezas, gozaban de libertad casi completa. «Los comandantes de las guardias les permitian entrar y salir cuando les acomodaba, y el que no les daba libertad era muy mal visto entre sus compañeros. Los jefes de los cuerpos, los gobernadores de las plazas y *las autoridades superiores* de las provincias consentian esto: el gobierno no debia ignorarlo, y sin embargo el desórden duró años enteros (2).....

»A su vista (del gobierno) se volvió á anudar el hilo de la conspiracion, que en diferentes ocasiones, ántes del año 1820, se creyó que iba á estallar (3).....

»A pesar de los preparativos anteriores, no tomó por el pronto parte activa en la revolucion de la Coruña *sino un puñado de oficiales y soldados* (4).»

En efecto: el general Venegas habia ido á tomar el mando superior de Galicia con harta repugnancia suya. Tres

(1) Hay que decir la verdad seca y desnuda á todos y por completo. El partido realista abandonó á Fernando VII en 1820, y pagó cara su criminal inercia. La caida de Fernando VII en 1820 fué peor y más ignominiosa que *la de su hija* en 1868; y los que tanto han ridiculizado la de ésta, no deben olvidar aquella.

(2) *Exámen crítico de las revoluciones de España*. Paris, Delaunay, 1837: dos tomos en 4.° Tomo 1, pag. 17.

(3) Id. id., pág. 28.

(4) Id. id., pág. 28.

dias ántes un sujeto, algo iniciado en el proyecto, habia revelado parte de él. Cuando Venegas estaba recibiendo á la oficialidad, que habia venido á mediodía á cumplimentarle, sonaron dos tiros en la plaza. El coronel de artillería don Cárlos Espinosa sacó la espada y se dirigió al general, siguiéndolo otros muchos conjurados con las espadas desenvainadas. El general fué á sacar la suya, y se halló que se le habia olvidado. ¡Cosa estrafalaria, recibir un general el besamanos de la oficialidad sin ceñir espada! Espinosa dijo al general que *el pueblo* pedia la Constitucion. Asomado Venegas al balcon, y viendo que *apenas habia gente en la plaza*, respondió al coronel sublevado:—*Aquí yo no veo pueblo: le han engañado á V., Espinosa* (1). Fué, pues, la sublevacion de la Coruña una sedicion meramente *militar* y no *popular*, como se quiere suponer. Los oficiales y paisanos, que en escaso número la llevaron á cabo, el dia 21 de Febrero, es público en la Coruña y fuera de ella que estaban afiliados en la lógia de aquella ciudad (2).

El segundo cabo D. Nicolás Llano Ponte, que no estaba presente cuando fué preso el general durante la visita de etiqueta, cuidó solamente de ponerse en salvo, en vez de presentarse al frente de la guarnicion, á la que quizá hubiera hecho entrar en su deber con un poco de voluntad y energía. Luégo despues se puso en manos de la Junta. Esta se hallaba ya preparada de antemano. Uno de los paisanos comprometidos sacó un papel en medio de la plaza, lo leyó ante dos escribanos y *el pueblo* (es decir *los hermanos* allí presentes), y aclamó por unanimidad á los anotados en aquella lista arreglada por la lógia. Entraron á formar la Junta D. Pedro Agar, antiguo individuo de la regencia, el coronel Acevedo, nombrado comandante general por los sublevados á instancias de Espinosa, D. José María del Busto, fiscal de la Audiencia, el citado Espinosa, el marqués de Valladares, D. Manuel Latre, comandante de voluntarios de Aragon, D. Joaquin Freire, capitan de navío, y un comerciante y otro hacendado.

Inmediatamente fueron puestos en libertad los oficiales todavía presos á consecuencia de la conspiracion de Porlier, el primero de ellos D. Manuel de la Pezuela (3), teniente de

---

(1) *Relacion histórica de los acontecimientos más principales ocurridos en la Coruña y en otros puntos de Galicia...* por el capitan D. José Urculla.—Coruña, imprenta de Iguereta, 1820, páginas 17 y siguientes.

(2) El teniente coronel graduado D. Vicente Vazquez se cree que fué el que *despertó el fuego patriótico en la Coruña*, á fines de 1816, época en que llegó á dicha plaza, y *trató las nuevas combinaciones* preparadas en las provincias y ejército expedicionario. *Relacion histórica*, etc., nota á la pág. 102.

(3) Despues marqués de Viluma (hijo del virey D. Ignacio, que con tanto brio combatió á los insurgentes en el Perú), y más adelante cristiano fervoroso, presidente de la Asociacion de católicos en España y sujeto por todos conceptos respetable. Los nombres de los demás los cita Urculla en la pág. 19, nota (**).

artillería, igualmente que otros reos políticos, entre los que figuraba un paisano llamado D. Francisco Espiñeira.

Dos dias despues se pronunció el Ferrol, á quien siguió en breve el puerto de Vigo. No así la ciudad de Santiago, donde el general Pol, conde de San Roman, provocó una reunion de militares, canónigos y concejales para oponerse al movimiento. Si hemos de creer á los militares de aquel tiempo, el conde de San Roman, habia estado en 1815 comprometido tambien en las conspiraciones de Lacy y de Porlier (1). Nada tendria tampoco de extraño que para entónces se hubiese desengañado ya, como sucedió á otros. Apenas podia contar en Santiago con unos trescientos hombres, pero no era mucho más numerosa la columna con que venía Acevedo desde la Coruña: con todo no se atrevió á esperar á éste y abandonó la ciudad, de donde salieron tambien el Arzobispo y otras muchas personas, retirándose hácia Orense.

El primer cuidado de la columna expedicionaria fué poner en libertad á los presos políticos. De las cárceles de la Inquisicion sacó al conde de Montijo, nuestro inolvidable *Tio Pedro*, que al cabo habia venido á dar con su cuerpo en las cárceles del Santo Oficio (2).

Entre tanto, seguian encerrados en el castillo de San Anton el capitan general Venegas, con el segundo cabo y otros oficiales de graduacion, el oidor D. Julian Cid de Miranda, el cura de San Jorge y el P. Castro, fraile del convento de Santo Domingo (3). El dia 7 salieron en un bergantin para Andalucía, y tuvieron la suerte de arribar á Gibraltar.

El dia 1.° de Marzo salió otra columna de la Coruña para Lugo, compuesta de cuatro compañías del sexto regimiento de Marina, al mando del capitan de fragata D. José de la Serna. Esta columna se apoderó de la poblacion, abandonada de las autoridades y la tropa.

Pocos dias despues (5 de Marzo) se sublevó pacíficamente la ciudad de Zaragoza, tomando parte en aquel acto la guarnicion, acaudillada por el capitan general, marqués de Lazan, juntamente con las demás autoridades y mucha gente del pueblo. La aristocracia de Zaragoza, sin exceptuar más

---

(1) Urcullu dice acerca de el (pag. 58): «Este general, que tiempos atrás habia hecho concebir á los liberales tantas esperanzas favorables, porque conociendo los males que sufria la nacion habia deseado en 1815 remediarlos, *intendose para el intento con otros buenos españoles*....»

(2) Urcullu, pág. 65.

(3) El prior habia salvado á varios comprometidos en la conspiracion de Porlier que se acogieran al convento. No solamente los tuvo escondidos varios dias, sirviéndoles personalmente, por no fiarse de nadie, sino que les proporcionó la evasion en un buque ingles. En 1820 uno de los favorecidos trató de que se hiciera una demostracion con aquel buen religioso; pero el principal de los favorecidos le respondió:—*Déjese V. de eso; ¡es fraile!*

que dos ó tres individuos de ella, estaba completamente afiliada en la francmasonería desde el siglo pasado, y la mala semilla sembrada allí por el conde de Fuentes y otros señores y áun eclesiásticos notables de la poblacion, desde los tiempos del conde de Aranda, habia dado sus frutos. Ni la Academia del Buen Gusto (1), ni la Sociedad económica se limitaban á los objetos literarios de su institucion, habiendo sido no pocas veces el pretexto para encubrir reuniones de otro género.

Al pronunciamiento de Zaragoza siguió el de Pamplona, provocado por Mina, que habia huido de París y penetrado en Navarra, el 23 de Febrero (2), levantando una partida de veinte hombres, con la que proclamó la Constitucion en Santistéban. El 11 de Marzo le abrió Pamplona sus puertas.

Dos dias ántes, el regimiento que guarnecia á Tarragona, en union con los paisanos afiliados en la lógia de aquella poblacion desde el año 1815, se sublevó por la noche, y el 9 de Marzo puso preso al gobernador, marqués de Zambrano, al teniente-rey y al coronel del cuerpo.

Pero estas sublevaciones exclusivamente militares, y en que solamente tomaban parte los comprometidos en las antiguas y modernas lógias, estaban muy léjos de ser una cosa nacional, ni áun popular, por donde no pudieron impedir que Riego se quedára sin ningun soldado y anduviera vagando fugitivo, y que Quiroga envidiára su suerte por no poder hacer otro tanto, debiendo su salvacion á la incalificable inercia del general Freire.

El gobierno pensaba solamente en enviar á Andalucía tropas inútiles, pues las que habia nada hacian contra los sublevados. En vano Elío se ofreció á ir á ponerse al frente del ejército de Andalucía, pues no se aceptó su oferta, y añadiendo torpeza á torpeza, se envió allá al que ménos se debia enviar, al conde de La Bisbal, que jugaba con realistas y liberales, como ya hemos visto, aunque altamente comprometido con las sociedades secretas (3). Al llegar á Ocaña, donde estaba su hermano con un regimiento, lo sublevó á favor de la Constitucion. Siguióse á éstas la sublevacion de Madrid, en medio de la traidora apatía de toda la guarnicion, y Fernando VII, abandonado de todos, llamó á Ballesteros, convocó las Córtes, y juró la Constitucion el dia 9 de Marzo, miéntras las turbas rompian las cárceles del Santo Oficio y rasgaban sus papeles.

---

(1) Un fraile de Salamanca impugnó su establecimiento. ¿Seria que temiese que la Academia encubriera algo que no fuese meramente literario?

(2) Así lo dice en su vida.

(3) Véase en el apéndice la lista fraterna de los cuatro hermanos.

§ XXXVI.

Triunfo de la francmasonería: su gran propagacion é influencia: sociedades secretas.

Una vez jurada la Constitucion por el Rey, y obtenida la victoria por el partido liberal, la francmasonería se abalanzó á los destinos y ascensos. Todos hablaban de los grandes servicios que prestáran en las lógias para conseguir el triunfo de la revolucion; y las rápidas carreras y los sorprendentes ascensos de algunos personajes oscuros y jóvenes locuaces, sin méritos ni estudios, incitaron á los demás á valerse de igual medio de hacer fortuna, y meterse en aquellas misteriosas y oscuras salas, en que habia escaleras, por donde tan á prisa se trepaba á las altas regiones del poder y la fortuna. De aquí el increible aumento de la francmasonería, que llegó á ser entre los jóvenes una cosa general y casi de moda: fué aquello una especie de vértigo, y los mismos que entónces lo padecieron, ahora ancianos y arrepentidos, apénas se lo explican (1).

Describe esto muy bien el marqués de Miraflores (2), testigo irrecusable.

«En aquellos momentos de ardor y de entusiasmo, dice, los títulos que se buscaban en los candidatos (3), eran de tres especies: padecimientos durante el abolido régimen, intervencion en su mudanza y *pertenencia á la masonería*, sociedad secreta, hija de la conocida por éste nombre en Europa, *pero de distinta índole*, pues que, *no* ciñéndose *á* su *objeto puramente filantrópico* (4), era propiamente política; por manera que, en vez de ser insignificante, cual acontece en Francia é Inglaterra, fué en la época que nos ocupa *uno de los elementos más activos de la revolucion*, y que no puede olvidarse si se han de medir los sucesos por las causas que los produjeron.

---

(1) Uno de ellos, que ya ha muerto, me confesó que estando concluyendo entónces su carrera, se dejó iniciar con casi todos sus condiscípulos; pero al poco tiempo se cansó de aquellas farsas, y no habiendo querido volver á la lógia, lo dejaron *dormir ó en sueño*. El mismo me dijo que apénas habia en 1820 un jóven liberal que no fuese masón; pero que todo aquel entusiasmo masónico pasó muy pronto. No todos han sido tan francos.

(2) *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de España*, pág. 53.

(3) La prisa que se daban á presentarlos era tal, que no habia que *buscar* candidatos, sino *sacudirselos*.

(4) ¡De veras! Atrasado de noticias andaba el señor marqués respecto al verdadero carácter de la masonería. Si fuese *puramente filantrópica* no la hubiera condenado la Iglesia.

»A nadie se oculta que semejantes sociedades, existentes en Europa de poco tiempo á esta parte (1), no pueden dejar de ser esencialmente contrarias á la estabilidad de los gobiernos, y áun á la buena administracion de los Estados, *pues creando un interés de asociacion, contrario, por lo mismo, al interés general*, fomenta las ambiciones particulares, y acaba por hacer la guerra á los que dirigen los negocios públicos, hasta lograr ponerlos en manos de sus individuos y hacer en su provecho el más escandaloso monopolio (2). Así fué que en España crecieron, á par de la revolucion, y unos por alcanzar empleos, otros por conservar los suyos, y otros, en fin, por hallar un asilo á la peticion, se apresuraron á afiliarse en ellas, y desde luégo en la que entónces se llamaba *Masonería regular de España*.»

De seguro que no lo hubiera dicho yo en tan bellas y oportunas frases como el señor marqués de Miraflores, ni se creeria tampoco, si yo lo dijera bajo mi palabra, cual habrá que creerlo diciéndolo tan importante testigo. Pero aún lo es más el párrafo siguiente, de gran edificacion para los españoles amantes de la independencia nacional:

«Un gran número de diputados *subieron al Congreso desde las lógias*, con ideas de rivalizar á los que por su opinion anterior ó sus padecimientos estaban identificados con el nuevo sistema político, y á esta clase pertenecieron casi todos los americanos, los cuales, elegidos en Madrid *en clase de suplentes*, y algunos de ellos como representantes de las provincias insurreccionadas, mal podian contribuir á la consolidacion de un sistema político que dejase expedita la accion del gobierno para ocuparse de aquellas regiones casi emancipadas de la metrópoli.

»De aquí provino más de una vez el triunfo del partido que para mal de España nació en las Córtes á poco tiempo de haber abierto sus sesiones, y que, en vez de labrar la felicidad nacional, precipitó la ruina del sistema político á que debia su existencia.

»La ley de Señoríos, la de mayorazgos, la de sociedades patrióticas, y algunas altamente funestas, las decidieron los americanos en las votaciones por su número.....

.....

»Una célebre escritora de nuestros dias dijo con lógica exactitud que apenas se establece en un gobierno un poder

---

(1) Estupenda noticia, cuando hacia siglo y medio que las habian condenado los Papas.

(2) Es cabalmente lo que vemos ahora desde Octubre de 1868, en que los unionistas, progresistas, cimbrios y republicanos, como quien dice, masones regulares, irregulares, comuneros y carbonarios, nos dan el agradable espectáculo de repartirse los destinos, gruñendo siempre que sacia tajada un *perro* de otra de las tres razas.

que no es legal, siempre viene á ser más fuerte que él, y esta verdad eterna se demostró en el período que recorremos. *Las sociedades secretas* rivalizaban en poder con el gobierno, y á tal punto, que los ministros mismos tuvieron que buscar en ellas su apoyo personal, corriendo á los clubs para afiliarse en ellos.

»Anécdotas curiosas ocuparon la maledicencia, pintando los ministros afiliados, corriendo las pruebas masónicas de recepcion: ciertamente que un ministro con los ojos vendados, ó los piés atados, cayendo y levantando, debia hacer singular contraposicion á la altura ministerial.»

A estas noticias generales hay que añadir algunas más concretas y personales, en nuestro propósito de no callar, ni áun en esta parte, nada de lo que sea público.

El francmason Clavel está muy parco en lo relativo á la influencia masónica en el levantamiento de 1820; pero con todo, la reconoce y confiesa, como no podia ménos: «En 1815 y 1816, dice (1), los descontentos que habia creado el nuevo régimen, *los liberales, los militares que regresaron de las prisiones de Francia*, y muchos de los jefes de los llamados *Josefinos*, organizaron lógias independientes, y fundaron en Madrid un *Grande Oriente político*.

»Este nuevo cuerpo rodeó sus operaciones con el más profundo secreto (2), multiplicó los talleres en las provincias y se puso en comunicacion con las *pocas* lógias de Francia que se ocupaban de política. Una de éstas, la de los *sectarios de Zoroastro*, dió la iniciacion á muchos oficiales españoles residentes en París, y entre ellos al capitan Quesada, el mismo que luégo más tarde le ofreció la evasion de Mina, á quien la policía francesa tenía con guardas de vista.

»La revolucion de la isla de Leon *fué obra de la nueva masonería española*, que la tenía preparada con mucha anterioridad, bajo la direccion de Riego, Quiroga y otros cinco diputados á Córtes.»

En otro parajo (3) da la siguiente noticia contradictoria, aunque cierta en el fondo. «El término (la conclusion, debió decir) de la dominacion francesa dispersó en 1813 la mayor parte de los masones españoles, y trajo consigo la suspension de los trabajos masónicos en este país. Hasta el 2 de Agosto de 1820 el *Gran Oriente español* no recobró su acti-

(1) Clavel, pág. 590 de la traduccion española.

(2) En 1820 cantaban los liberales por las calles las siguientes coplillas, aborto de la musa patriotera, siempre algo ramplona.

La patria oprimida	Mas los liberales
Por el servilismo,	*Obraron callando,*
Con todo egoismo	*Urdiendo y tramando*
Seis años duró:	Su restauracion.

(3) Clavel, pág. 406 de la traduccion española.

vidad, bajo el Gran Maestrazgo del conde de Montijo y del hermano Beraza, gran Comendador y representante particular del Gran Maestre, presidente del Consejo Supremo del grado 33.»

Ya hemos dicho que el conde de Montijo fué sacado de las cárceles de la Inquisicion de Santiago el dia 24 de Febrero de 1820, así que la columna de Acevedo entró en aquella ciudad. Jurada la Constitucion por el Rey, Montijo regresó á Madrid, y no se comprende que dejára de restablecerse en el acto el Grande Oriente bajo su presidencia, en el espacio de medio año que trascurrió desde Marzo hasta Agosto, en que pone Clavel la reinstalacion de aquel centro. Montijo volvió á la gracia de Fernando VII, y tomó el mando de uno de los regimientos de la Guardia real, que tenía el dia 7 de Julio. Despues no encontramos ya noticias de nuestro querido *Tio Perico el Manchego de Aranjuez*, hasta la conclusion de la revolucion, en que le veremos unido con La Bisbal. Parece ser que la francmasonería no le hizo mucho caso, y los que dan los nombres de los principales masones del año 1820, no le recuerdan. Riera y Comas, en sus *Misterios* (1), dice que estaban á la cabeza de los francmasones el divino Argüelles, el conde de Toreno, Martinez de la Rosa, Canga Argüelles, Capaz, Mendizábal, Torres, y Morillo; pero hay que fiar poco en sus noticias, que no pasan de novelas. Para nada nombra á Montijo ni á Beraza, de quien se sabe poco. El artículo de la *Biblioteca de Religion*, que copiaremos luégo, tampoco dice nada acerca de esto. Las noticias que yo tengo son de que el Gran Maestre de la francmasonería en 1821 y 22 era D. José Campos, director general de correos (2), á quien veremos citado en este concepto más adelante. Infiero de todo ello que la francmasonería, á la cual sirviera Montijo tan cariñosamente desde 1815 á 1820, luégo que ya no le necesitó, le hizo muy poco caso, teniendo en cuenta sus veleidades de *Persa* en 1814; que al fin esto es lo que hace siempre el diablo con los que le sirven.

Las lógias principales de que tengo noticias son las de Sevilla, Coruña, Jaen, Zaragoza y Salamanca. De algunas otras, como la de Alcalá de Henares, ya se habló anteriormente.

En Sevilla hubo tres lógias del año 20 al 23; una en la calle (ahora plaza) de los Descalzos, en la casa grande hoy propiedad de los Mendietas; otra en la calle de San Bartolomé, y otra en la calle del *Hombre de piedra*. La de San Bartolomé fué asaltada por un peloton de gente el dia de San Antonio de 1823, con motivo del pronunciamiento con-

(1) Tomo III, pág. 277 y 278 de la primera edicion.
(2) En este concepto le citaba Corpas en su manuscrito refutando á Presas.

tra la Constitucion. Hallóse la consabida sala colgada de bayetas negras, un retablo con un crucifijo, y al lado un esqueleto y una casulla negra. La casa que hace poco tiempo era conocida todavía por la *de los Masones*, estaba junto al hospital llamado *de las bubas*, contiguo á la sacristía de la parroquia de Santa Catalina. El esqueleto fué enterrado en el patinillo de la parroquia de Santiago.

La de Zaragoza estaba cerca de la calle Mayor, por detrás de Santa Cruz, y por mucho tiempo se la llamó tambien la *Casa de los Masones*. El año 23, al entrar en aquella ciudad el general Molitor, quisieron los realistas pegarle fuego; pero las autoridades tuvieron el feliz pensamiento de poner á la puerta *las armas reales*, y esto bastó para que nadie entrára ni se cometiera el menor desman, por respeto á los antiguos fueros (1).

En Jaen se estableció la lógia el año 1820 en la casa llamada *del Peto*, por un escudo que tiene á la puerta. Apoderados los comuneros de lo que se llama la *opinion pública*, y convertidos los masones en *hijos de Padilla*, la lógia tambien se convirtió en *Torre*, como sucedió con las lógias de otros muchos puntos de España.

La francmasonería de Galicia continuó con sus lógias casi públicas en la Coruña, Ferrol y Vigo, y echó tambien bastantes raíces en el interior, sobre todo bajo los auspicios del terrorista Mina, que luégo convirtió en torres de comuneros vários de aquellos conventículos. El principal de éstos se reunió por mucho tiempo en casa de un comerciante en la calle de la Franja.

En Lugo habia una lógia no muy numerosa, pero sí importante, pues tenía cierto carácter aristocrático, como casi todas las de aquel tiempo: cada diploma costaba 200 rs., que se pagaban de ingreso, y por este motivo constaba solamente de unos veinte iniciados. Sus estatutos eran los del Grande Oriente Español, y se ocupaba mucho en cuestiones políticas.

En Rivadeo habia un taller compuesto de seis ú ocho indivíduos, que trabajaba poco.

Algo más laboriosa era la lógia de Santiago, que hizo no pocos prosélitos entre los estudiantes, si bien luégo pasaron éstos en su mayor parte á las torres de los comuneros. Otros, cansados en breve de aquellas farsas, dejaron las torres y las lógias.

Omito noticias de otros puntos, pues, sobre no constar con tanta certeza, todas vienen á ser lo mismo, y la enu-

(1) Las armas reales las ponia un escribano por mandato de la autoridad judicial, con lo cual ésta declaraba que aquella cosa litigiosa ó amenazada quedaba bajo su salvaguardia y depósito. Los aragoneses respetaban mucho este fuero tradicional.

meracion de ellas, ni es fácil, ni conduce á nada. Mas sí conviene decir algo acerca de las llamadas *sociedades patrióticas*, las cuales, áun cuando no fuesen secretas, estaban íntimamente relacionadas con las que lo eran, pues se componian de francmasones, y sus discursos públicos y declamaciones tribunicias no venian á ser otra cosa que el eco de las lógias, que repetia en el café y en alta voz lo que allá dentro se habia dicho en voz baja y al oido.

Jáctase la Coruña de haber sido la iniciadora de estas sociedades, y que la suya databa del dia 23 de Febrero de 1820, cuando Riego se hallaba ya perdido y en sus mayores apuros. El capitan Urcullu imprimia en aquel mismo año lo siguiente acerca del orígen de ella.

«El ardor y entusiasmo de los vecinos y guarnicion de la Coruña se prueba con la instalacion de una junta con el nombre de *Sociedad patriótica*, el dia 23 de Febrero, para atender á la salud pública, ilustrar al gobierno en materias que éste no pudiese tener conocimiento, y evitar toda sorpresa de parte de los ambiciosos ó malos españoles que aspirasen á empleos, aunque fuese interinamente. Los primeros que se reunieron nombraron por presidente á D. Juan Ventura Galcerán, del comercio. Las demás ciudades de España, conociendo las ventajas que podrian resultar de unas sociedades semejantes, bien dirigidas, se apresuraron á hacer otro tanto luégo que pudieron. Aunque para mí sean de bastante peso muchas de las razones que expone en su *Discurso á los ciudadanos de la confederacion patriótica de Málaga* el benemérito y discreto D. Vicente Andrés y Almarza, amigo de la verdadera libertad española, sin embargo, las tales sociedades han sido muy útiles en su principio, y podrian serlo siempre, si sólo se limitasen á ilustrar la opinion y advertir al gobierno sus faltas con prudencia (1).»

El pensamiento podria ser muy bueno, pero las sociedades patrióticas tuvieron de todo ménos de prudencia, y lo que carece de ésta y da malos resultados nunca podrá llamarse *bueno*. Las sociedades secretas no eran más que un ensayo para jugar á *los jacobinos*, como en Francia.

Oigamos al irrecusable marqués de Miraflores (2) que, á pesar de su habitual comedimiento, reconocida moderacion y dulzona parsimonia, lanza contra las sociedades patrióticas el siguiente anatema en acerbas frases, tanto más notables, cuanto por él ménos usadas:

«Aún no habia concluido la Junta sus importantes fun-

---

(1) *Relacion histórica de los acontecimientos más principales ocurridos en la Coruña...* 1820, pág. 43, nota.

(2) *Apuntes histórico-críticos*, etc., pág. 19.

ciones, y ya Madrid empezaba á apercibirse *de los agentes secretos* que, creyendo consolidar la revolucion, la minaban desacreditándola, y ya veia CON ESCÁNDALO LAS ASQUEROSAS REUNIONES llamadas *sociedades patrióticas*, que en los cafés de Lorencini y de San Sebastian presentaban una copia servil de los clubs del año 1789 en Francia (¡!). Ya el hombre observador se disgustaba de que *la luz de la sociedad* quisiese tomar la iniciativa de las reformas, y observaba al mismo tiempo que aquellas reuniones *no eran* más *que unos ecos miserables de otras*, cuya existencia, cuyos deseos é intenciones, si bien por entónces no eran más que consolidar la revolucion, dejaban ver la ambicion de mando, que era su término. Ya, en fin, la capital habia presenciado el primer ensayo, que anunciaba nuevos é inaudítos desórdenes, en el dia 16 de Mayo de 1820, en cuya noche, en medio de un verdadero motin, se representó al Rey por el club del café de Lorencini para que separase del ministerio de la Guerra al marqués de las Amarillas. El club del café de la Fontana de Oro ya presentaba en esta época otra importancia que los de San Sebastian y Lorencini. Personas de otra influencia y otra categoría, aunque no de gran opinion pública, se presentaron como candidatos y oradores.»

A pesar de lo que dice aquí el autor, el club de la Fontana de Oro, aunque masónico y moderado, fué el peor de todos ellos, pues así como la tiranía más insoportable es la que se ejerce al grito de ¡viva la libertad! así tambien la peor de las anarquías es la que se lleva á cabo en nombre del órden. Los patrioteros de la Fontana de Oro tomaron el título de *Amigos del órden*. ¡Buen órden el que desordenáran ellos! Por vía de órden se lanzaron al camino de las peticiones, y el 13 de Julio hicieron una representacion contra *los Persas*. Las Sociedades patrióticas de Valencia y de Sevilla, á instancias de sus respectivas lógias, y éstas, excitadas por las de Madrid, hicieron coro al club de la Fontana, pidiendo tambien contra *los Persas*. Y al fin, ¿qué habian hecho éstos mas que ejercitar su derecho de peticion al Monarca, como lo ejercitaban ellas? Y si la Constitucion del año 12 no les gustaba á *los Persas*, ¿qué derecho tenian los masones para imponerles su opinion y exigir que les gustára?

Es tanto más de notar esto, cuanto que ya los liberales andaban divididos en constitucionales de 1812 y constitucionales de 1820, alegando los segundos sus modernos méritos en el alzamiento, los otros sus antiguos padecimientos, y mostrándose los *doceañistas* fanáticos defensores de su Constitucion casi idolatrada, al paso que para la gente jóven y de accion principiaba á ser objeto de vilipendio y pedian otra nueva y más flamante. ¿Cómo, pues, los hombres de *la*

víspera pedian el castigo de *los Persas* por haber dicho al Rey en 1814 que no les gustaba la Constitucion que tampoco les gustaba ya á ellos en 1820? Eran, pues, aún más ridículos los masones de la Fontana de Oro que los de Lorencini, pues unos y otros caminaban al mismo fin, sólo que unos querian ir á escape, miéntras que los otros, más linfáticos, pretendian ir al reposado *pasito de andadura*.

Entre los más charlatanes de la Fontana de Oro sobresalia Alcalá Galiano, que gozaba entónces de mediana reputacion. Conociendo el estado de exaltacion en que vivia y la petulancia que entónces le caracterizaba, podrá calcularse el ningun valor que tiene la calumnia que entónces vertió contra el General de la Orden de San Francisco, y último arzobispo de Toledo, de que habia querido hacerse mason, y que él se habia opuesto á que se dignáran las lógias admitir á un fraile. Todo el favor que se puede hacer al orador de la Fontana es decir que tomó por lo sério una anecdotilla inventada como en pura broma por algun francmason de buen humor. Con todo eso, no han faltado en época posterior escritores que han repetido esta vulgaridad sin ningun criterio (1). Ya en el siglo pasado inventaron los masones que el P. Torrubia se habia hecho francmason para explorar sus secretos.

Las palabras del Sr. Galiano dan á entender que entró en la francmasonería de acuerdo con Fernando VII, para espiarla: «Se habia congraciado con liberales de todas las banderas y áun arrojádose á entrar en una Orden muy otra que la monástica de su profesion, sin duda seguro de ser absuelto... *en consideracion al motivo de espiarla que le guiaba* (2).» De su puño y letra, al márgen de esta noticia, tenía escrito el difunto Prelado estas dos palabras: *atroz calumnia*.

Los francmasones siempre han propendido á manchar reputaciones de ilustres personajes, suponiéndolos cómplices suyos. Hoy mismo aseguran con gran aplomo que Pio IX ha sido francmason, y en la Coruña se ha fotografiado su retrato con la banda masónica (3).

(1) D. Modesto Lafuente, en su *Historia*, ha dado cabida á esta calumnia, y tambien Luis Veuillot, en un número de *L'Univers* correspondiente al mes de Agosto ó Setiembre de 1869, en un artículo contra el Episcopado español, á pretexto de sus contestaciones al Sr. Zorrilla. Publicada esta calumnia contra el arzobispo de Toledo á la faz de toda Europa, ¿ puedo yo callarla en este libro ! ¿ No sería el *silencio peor que todo ! No sirve decir* que entró de espía : ni aun así le era lícito ingresar en tal secta.

Por lo que hace al Sr. Galiano, conocida su habitual ligereza y ódio contra los frailes, su acusacion significa muy poco ó nada. Estoy autorizado para desmentir esa habilla calumniosa.

(2) *Historia de España con arreglo á la que escribió en* inglés el doctor Dunham, tomo VII, pág. 127.

(3) Yo tengo un ejemplar de esa fotografía; y si nadie por eso ha creido que Pio IX haya sido francmason, ¿por qué se han complacido los realistas en propalar esa vulgaridad contra un alto Prelado y Príncipe de la Iglesia, cuando los liberales sensatos se rien de ella?

Hay además una inexactitud en lo que se dice de la oposicion de Galiano á la admision del general franciscano en la masonería, efecto de haber escrito con ese despego y fiado en la memoria. Dice aquel historiador que en sus tratos con aquél, de parte del Rey, para instituir un ministerio exaltado, pero franco, en vez del moderado, sobre lo cual trabajaba Galiano por encargo de la masonería, «á los de la Sociedad agradaba poco la negociacion, y así no quedaron satisfechos del giro que llevaba, ni del estado en que se habia puesto.»

A estos motivos de perturbacion constante uníase la presencia de Riego al frente del ejército que habia sublevado en la Isla, el cual era una amenaza contínua al órden y al gobierno. El marqués de las Amarillas mandó por fin disolver aquel ejército levantisco, á pesar de las reclamaciones de Riego y de las lógias por medio de sus clubs. Costóle salir del ministerio el dia 18 de Agosto, al paso que doce dias despues entraba Riego en la córte en medio de una gran ovacion preparada por sus amigos y las lógias de Madrid.

Su venida á la córte fué funesta para todas y para él mismo. De léjos parecia algo; visto de cerca, hacía reir. La historia, inexorable en sus fallos, le ha marcado ya con el que ha de llevar, y por más himnos que se le canten y más oropeles que se le pongan, la crítica histórica dirá siempre que era *un pobre hombre*, aunque á ratos *de mala entraña*.

Tal le veremos en los últimos dias de su vida, robando la plata de todas las iglesias, asesinando á indefensos ciudadanos entre las sombras de la noche y sin formacion de causa, y prendiendo á los generales superiores suyos, como habia hecho en el Palmar.

§ XXXVII.

La francmasonería saquea el Tesoro á título de indemnizaciones: dilapidaciones del divino Argüelles.

Las sociedades secretas y sus conspiraciones habian tenido por objeto el bien general de la nacion, al decir de sus corifeos. Elevados éstos al poder, echóse de ver al punto que el bienestar que buscaban era el suyo particular y el de sus paniaguados; y la codicia que manifestaron, su hambre de destinos y sus escandalosas dilapidaciones, abrieron bien pronto los ojos á los pocos ilusos que pudieran haberse dejado llevar de aquellas palabras. Los insurgentes tuvieron

en breve su *camarilla* como la habia tenido el Rey; y cuando se dividieron en partidos, cada uno de ellos tuvo á su vez una camarilla que dominaba al gobierno. La raíz de estas camarillas preciso es buscarla en las sociedades secretas. Salidos los ministros del seno de la francmasonería, que los habia levantado, ésta los seguia dominando, cobraba los intereses de su protectorado, recomendaba para los destinos á los adeptos de ideas más avanzadas, cuya reputacion artificial y mañosamente iba formando la lógia, á veces para suplantar al ministro de cuyas manos arrancaba el destino con la mira de enaltecer y condecorar á un jovenzuelo, que, sin aquella proteccion secreta, hubiera vegetado toda su vida en el rincon de una oficina, donde apenas valía para desempeñar un empleo subalterno. Y á su vez la lógia pedia recursos, y habia que dárselos á título de indemnizacion, y los ministros, que necesitaban tambien rehacer su fortuna ó hacerla, si nunca la habian tenido, disponian de los fondos públicos cual si fueran suyos confiando en que la lógia misma, á la cual sirvieran, encubriria sus despilfarros en contrato innominado *do ut facias*.

Argüelles, á quien sus partidarios y biógrafos pintan como una especie de Arístides y Focion, estuvo muy léjos de serlo, y hubo de señalarse ya desde su primer ministerio por el modo desvergonzado con que manejó los caudales públicos y enseñó á que los manejasen sus compañeros. El Sr. Riera y Comas, en sus *Misterios de las sociedades secretas*, resume en los siguientes párrafos la conducta política y la gestion económica del *Divino* (1):

«En primer lugar, el Sr. Argüelles (y lo digo sin temor de equivocarme) apropióse setecientos veinte mil reales del Erario; é interpelado alguna vez por este motivo, contestó muy oportunamente que, suponiendo que él hubiera sido ministro desde que cayó la Constitucion en 1814, le hubieran tocado ciento veinte mil reales anuales de sueldo, y que, atendida esta circunstancia, le parecia muy justo cobrarse por sí propio los sueldos atrasados. Los demás ministros, que estaban siempre á la mira de las acciones de su *Divino* para imitarlas, se penetraron de la justicia que asistia á Argüelles para tal apropiacion, y en este concepto cada ministro se cobró por sí sólo el sueldo atrasado de setecientos veinte mil reales.»

Despues de referir otras várias dilapidaciones, añade: «De D. Domingo Lozano de Torres, tesorero general de estos empréstitos, se cuenta que *perdió*, ó no supo el parade-

(1) Tomo III, pág. 280 de la primera edicion. En la segunda edicion, pág. 487 del tomo I, faltan algunas de estas clausulas, que se han omitido no sé por quién ni con qué intencion. Casualmente eran lo único bueno que tenía el libro.

ro de ochenta millones que habia recibido, por todo aquello: de *lo que han de comer otros, ya lo comeré yo ántes.*

»Para que se vea cuán verdad es esto, voy á copiar aquí, como prueba entre várias, un apunte que se publicó en Lóndres en 1836, referente á este asunto.

»Lo que se recibió con estos empréstitos es incalculable: al tesorero general D. Domingo Torres se le desaparecieron de las manos, sin saber cómo ni cuándo, unos ochenta millones de reales (1); por aquello de *riñen los pastores y se descubren los hurtos*, el asunto se hizo público; llega á noticia de las Córtes, se alborota el cotarro, levantan el grito hasta el cielo algunos diputados, se nombra una comision, se forma expediente, aparece justificado el robo, separan de su empleo al Sr. Ferrer, claman por su castigo algunos periodistas liberales, abogan en su favor los publicistas ministeriales, que eran los más... el expediente no se concluyó y... ¿qué haremos? ¿qué no haremos? Que diga el Sr. Argüelles que acaba de recibirse *mason* (2): el Sr. Torres es un *hermano muy apreciable, está en el Grande Oriente.* Si este negocio continúa, el crédito de todos sus compañeros va á tierra. El reintegro es imposible, porque se hizo la distribucion á prorata (3), y cada uno llevó como V. E. la parte que le correspondió. El Sr. Argüelles pidió el expediente, se quemó de su órden, y asunto concluido. Y las Córtes, ¿qué hicieron entónces?—Nada.»

Hasta aquí el papel publicado en Lóndres y reproducido en el *tomo* III, *pág.* 284 de la primera edicion de los *Misterios de las sociedades secretas*, omitido no sé con qué fundamento en la segunda, como tambien esta cláusula, que sería lástima se perdiera:

«El divino Argüelles tenía grandes virtudes, y sobre todo era muy agradecido. Para corresponder con cierto marino, que no sabía leer ni escribir, y del cual se contó le habia hecho cierto servicio en Ceuta, creó una nueva jefatura política en Algeciras, nombrando propietario de ella al referido marino, con el haber de diez mil reales mensuales.

»Por este estilo fueron otros muchos que enriquecieron en muy poco tiempo. Mendizábal, por ejemplo, llegó á girar millones poco despues de estar en bancarota...

---

(1) *De seguro que los ochenta millones no fueron para Lozano de Torres ni para los ministros en su mayor parte, sino que entraron en las cajas del Grande Oriente, para los gastos y sobornos de la francmasonería; y aun cuando se quedasen todos ellos con no poca carne entre las uñas, pudieron decir que no se los habian apropiado, sino que eran para los gastos secretos hechos en defensa de la santa libertad.*

(2) El comunero ó progresista que escribió esto no podia ignorar que Argüelles era francmason desde ántes de la guerra de la Independencia: aludirá á alguna iniciación en grado superior.

(3) *Misterios*, etc., tomo III, pág. 282 de la primera edicion: omitido en la segunda.

»Tantas dilapidaciones llegaron á ser públicas y notorias, y algunas de las medidas del gobierno desagradaron altamente al ejército nacional que estaba acantonado en la isla de Leon, y cuya mayor parte estaba en pró de los comuneros, los cuales y sus adictos en el ejército (con verdad sea dicho) no suspiraban sino por la caida de los masones, para poder seguir el *ejemplo administrativo* que éstos le señalaban y hacian envidiar. Constantes en este objeto los comuneros trabajaron asíduamente en sus lógias ó torres para lograr la caida del ministerio, y se pensó dar un golpe de mano con el ejército nacional de la Isla (1), ya que de otra manera no podian conseguir sus fines. Tomadas estaban ya todas las disposiciones; pero el gobierno, que estaba al corriente de todas las maquinaciones, quiso destruir el ejército de la Isla, y lo ejecutó.

»Entónces era ministro de la Guerra el marqués de las Amarillas, y á él se debió la realizacion de este proyecto.

»El dia 8 de Agosto, el capitan general de Andalucía, D. J. O'Donojú, comunicó á los jefes del ejército de observacion en la Isla una real órden de 14 de Julio mandando disolver el ejército. Protestaron contra ella los generales Riego, Lopez Baños y Arco Agüero, alegando razones especiosas é hipócritas para la conservacion de aquellas tropas reunidas. Es una cosa edificante el leer en la representacion hecha al Rey por aquellos tres santos varones esta preciosa cláusula: «La ley fundamental del Estado y la se»guridad pública están amenazadas *por asociaciones prote»gidas por extranjeros*, y por inquietudes internas, cuyas »causas pueden tambien atribuirse á influencia extranje»ra (2).»

Se necesitaba mucha desvergüenza para hablar de asociaciones protegidas por extranjeros á mediados de 1820, los que tenian el ejército minado por las sociedades secretas para derribar el Trono y proclamar la república.

El ejército fué disuelto; pero el ministerio Argüelles, desacreditado por sus dilapidaciones escandalosas y por la difamacion sistemática y calculada de las sociedades secretas contra él, tuvo tambien que dejar el puesto.

---

(1) Lo de siempre. Desde Riego hasta Topete.

(2) La célebre *mano oculta*, que tiene siempre á los progresistas cogidos por las narices.

§ XXXVIII.

Riego y los comuneros intentan asesinar al Rey y proclamar la república.

¿Por qué no reveló Argüelles, ántes de su caida, aquellas famosas *páginas secretas* que comprometian á Riego, y cuyo descubrimiento podia ser perjudicial? ¡Cosa extraña! El gobierno entónces no se atrevió á decir lo que todo el mundo sabía. Una conspiracion masónica republicana tendia sus redes por toda Europa, y sus efectos se dejaban sentir en Francia, Inglaterra, Italia y Alemania: en Inglaterra se desautorizaba á la reina Carolina, acusándola de adulterio, á la edad de cincuenta años, con su criado Bergami. Los tronos de Nápoles y el Piamonte se bamboleaban con iguales estremecimientos constitucionales que el de España. El duque de Berry era asesinado á la salida del teatro (dia 13 de Junio) con la mayor sangre fria, por un hombre en quien el crímen era aún ménos horrible que el fanatismo que lo producia; en Barcelona y en Zaragoza los franceses Bessières y Montarlot, con otros vários amigos suyos, conspiraban abiertamente en favor de la república, y sostenian secretas inteligencias con todas las lógias del Mediodía de Francia y con los jefes militares afiliados en ellas, de que eran pequeñas muestras las sublevaciones de Lyon y Grenoble, países los más revolucionarios y desmoralizados de Francia desde el siglo XVI, y donde el protestantismo y la masonería han tenido y tienen sus principales focos.

Riego llevó su bastardía hasta el punto de publicar en los periódicos las confianzas que el Rey le habia hecho (1).

Estos manejos de asesinato y de republicanismo eran sabidos de todos; pero el gobierno, á pesar de eso, no se atrevió á decirlo por lo claro; y lo que no decia el gobierno, lo dijeron públicamente sus enemigos. Istúriz, ¡el despues tan *moderadito* Istúriz! dijo en la sesion de Córtes del dia 4 de Setiembre «que la palabra *Rey* era *anticonstitucional*,» y en la sesion del dia 7, Romero Alpuente, manchando de sangre y cieno su toga de magistrado, vertió las doctrinas más horribles y sanguinarias, que apénas creeríamos si no las conservasen las actas de Córtes y las páginas de la historia. «Romero Alpuente, *que aspiraba á la funesta gloria*

(1) Fernando VII, en su ódio contra el ministerio, odiado tambien por Riego, hizo á éste algunas confianzas, que luégo reveló, no solamente de palabra, sino tambien por medio de la prensa.

de Marat, reprodujo la más detestable de sus máximas, asegurando que *el pueblo tenía derecho para hacerse justicia y vengarse á sí propio* (1).» Las Córtes oyeron con horror aquella frase, hoy de uso tan corriente entre los seides de la democracia, y entónces fué cuando Argüelles amenazó con *las páginas secretas*, sin valor para leerlas, siendo así que todos sabian su contenido.

Riego salió para Zaragoza á conspirar públicamente por la república, como luégo veremos.

§ XXXIX.

Luchas de las sociedades secretas entre sí desde 1820 al 22: comuneros.

Hácia el año 1825, y apénas concluida la guerra civil, se principió á publicar en Madrid una preciosa série de obras y opúsculos religiosos, algunos de ellos muy importantes, bajo el título de *Biblioteca de la Religion, ó sea coleccion de obras contra la incredulidad y errores de estos últimos tiempos*. En el tomo XXV y último de esta compilacion se incluyó un tratado sobre sociedades secretas en general, donde, desde la página 58 á la 78 inclusive, hay un capítulo ó párrafo relativo á las de España. Las noticias que da no son muchas, ni antiguas, excepto en lo tocante á los carbonarios. Con todo, conviene dejar consignado ese artículo importante entre estos apuntes históricos, pues trae alguna que otra revelacion curiosa, y es quizá lo primero que se escribió acerca de la francmasonería española. Por otra parte, la gravedad de las personas que, bajo la proteccion del Sr. Cardenal Inguanzo, compilaron aquella *Biblioteca*, es mucha, y por tanto los hombres de bien no pueden ménos de mirar como cosa autorizada cuanto dice.

Como lo que principalmente describe es la série de luchas entre francmasones y comuneros á caza de destinos, objeto exclusivo de los asociados y de sus asociaciones, por ese motivo se consigna aquí bajo ese epígrafe, dejando para otros artículos lo relativo á los anilleros y carbonarios.

«La España, defendida por el catolicismo de sus habitantes y protegida por un tribunal celoso y activo, habia repelido por largo tiempo aún las ideas del filosofismo, cu-

(1) *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II, pág. 200.—Un diploma de francmason de aquella época que poseo, y viene á ser de hácia el año 20, representa un templo gótico, en construccion, con várias alegorías. Bajo un dosel hay un sillon, y en él la bandera española sin las flores de lis ni corona.

yos funestos efectos habia experimentado la Francia á fines del siglo anterior, y las sociedades secretas, tan favorables á la propagacion de las ideas de los novadores, no habrian penetrado en esta nacion privilegiada (1), que no conocia los furores de las revoluciones, si la Providencia, para castigo del género humano, no hubiese suscitado un hombre, que no sólo nos hizo una guerra terrible, sino que introdujo tambien entre nosotros la peste moral que ha costado tanta sangre á nuestros vecinos y á nuestros aliados.

»En efecto; hasta la invasion francesa la España apenas podia contar algunos de sus hijos iniciados en los misterios de la *Masonería*, y éstos lo habian sido léjos de su pátria, en los países extranjeros (2), desconocida entre nosotros, y áun por muchos creida como imaginaria. Cuando *de hecho* extinguieron la Inquisicion, no se hallaron en los archivos del Santo Oficio sino un muy corto número de procesos relativos á la masonería; y áun los documentos ofrecian tanta confusion y circunstancias tan vagas y discordantes, que la Inquisicion parecia no estar versada en las causas relativas á ella. Más aún: cuando en toda la España se abrieron las prisiones del Santo Oficio, no se hallaron en ellas sino tres ó cuatro personas detenidas como masones; de donde se debe concluir que hasta el 1808 los francmasones no existian aquí como sociedad, porque en otro caso difícilmente hubieran podido escapar á la vigilancia de la Inquisicion.

»Los apóstoles, ó si se quiere los primeros propagadores de esta secta en la Península, fueron muchos militares al servicio de Napoleon, entre los cuales los generales L... y M... se hicieron notar por su espíritu de proselitismo. El primero propagó la masonería en la Andalucía, y el segundo en la provincia de Soria. Otros militares trabajaron al mismo tiempo, y consiguieron establecerla en Madrid al lado del trono efímero y usurpado de José: y ó bien fuese atractivo de la novedad, ó necesidad de reunirse y estrechar los lazos de la amistad para con unos hombres que habian seguido el mismo partido, se vió correr á las lógias á los ministros del Rey intruso, á sus consejeros de Estado, escritores políticos, en fin, todos los primeros personajes entre los que habian abrazado la causa de la nueva dinas-

(1) Queda probado hasta la evidencia que no es cierto lo que aseguran aquí aquellos respetables señores, de que no se hubiese propagado la francmasonería por España, pues ellos mismos en parte acreditan lo contrario. Queda tambien probado que el Tribunal del Santo Oficio, á pesar de su indisputable celo y de su actividad, no fué suficiente á impedir su propagacion y á descubrirla, si bien impidió que tuviera el aumento y publicidad que en otras partes, lo cual no fué poco.

(2) Sin embargo, véase á la pág. 74 el aviso del embajador de España en Viena, de que en 1748 se habia hallado en una lógia alemana allí descubierta un manuscrito intitulado *Antorcha resplandeciente*, en el cual, entre otras lógias correspondientes, se contaban las de Cádiz.

tía: y el Grande Oriente se estableció en Madrid bajo la denominacion de *Santa Julia*.

»Desde esta época hasta la que precedió inmediatamente á la revolucion de 1820, la historia de la masonería ofrece poco interés é importancia, porque no se le permitió influencia alguna en los acontecimientos políticos; pero en 1815 y 1816 la secta tomó un nuevo carácter. Los malcontentos, los liberales y muchos oficiales prisioneros, de vuelta á su pátria, ayudados por muchos de los jefes de los *afrancesados*, organizaron lógias independientes, que reconocieron inmediatamente la supremacía de un Grande Oriente liberal instituido en Madrid, miéntras que el de *Santa Julia* ó *Santa Bárbara* perdió el cetro de la masonería española. Este último se sostuvo sin poder y sin influencia, y desapareció con los *anilleros*, de que hablaremos despues.

»El espíritu revolucionario creó el nuevo *Grande Oriente*, que trabajó por largo tiempo en él secreto de sus tinieblas: las lógias se multiplicaron, y la grande revolucion de la isla de Leon no tardó en estallar. Esta obra de la masonería, preparada hacía muchos años, meditada y sostenida en las lógias por cinco de los diputados á las Córtes más atrevidos y más inconsiguientes, fué ejecutada por Quiroga, Riego y los otros jefes militares, que cometieron el perjurio más escandaloso.

»Proclamada la Constitucion, el gobierno organizado segun sus bases fué puesto enteramente en manos de los masones; éstos ocuparon todos los destinos, y la España se asemejó bien pronto á una provincia conquistada que les pertenecia exclusivamente; pero el repartimiento y distribucion de los frutos de la victoría no pudo hacerse sin chocar y herir la ambicion de los particulares. Las rivalidades personales produjeron las contiendas más sérias entre los *masones;* muchos de ellos, creyéndose despreciados ó desatendidos en la reparticion del botin, se separaron de la Sociedad-madre; y guiados por algunos particulares que tenian cierta influencia, levantaron otro poder por la creacion de una nueva secta.

»Los miembros de ésta tomaron el nombre de *comuneros*, título que les recordaba la antigua rebelion de algunos vasallos de Cárlos V, y que ellos adoptaron con entusiasmo á causa de la semejanza de principios, sin que en el espíritu de estos ciegos imitadores cayese el pensamiento de que podrian tener la misma suerte que tuvieron los que habian tomado por modelos. De todas partes corrian gentes alucinadas á esta reunion, que fué acompañada de ciertos prestigios; y como por otra parte los adeptos no se mostraron escrupulosos en la admision de los *profanos*, el número de

los *comuneros* se aumentó muy luégo considerablemente. Sus fundadores fueron M. G., D. M., R., R., J. (1).

»Las lógias ó reuniones de esta secta, conocidas con el nombre de *Torres*, reconocian en cada provincia la autoridad de una grande junta ó *asamblea*, presidida por un jefe que tenía el título de *Gran Castellano*. De esta creacion resultaron en España dos sociedades rivales, que ambicionando ambas el poder, trabajaban sin cesar para obtenerle cada una para sí, empleando los mismos medios democráticos, y rivalizando en la inmoralidad más escandalosa. La guerra de empleos se manifestó bien pronto entre los dos partidos. Los *comuneros*, en mayor número y más extendidos, obtuvieron ventajas en Andalucía, en el reino de Valencia y parte de Castilla la Vieja; pero los *masones*, más astutos y más prácticos en los negocios, los burlaron casi siempre, y tuvieron la mayoría en las elecciones de Córtes, y conservaron el ministerio. Así que en 1822 y 1823 se contaban entre los representantes ó diputados cincuenta y dos *masones*, y sólo veintiun *comuneros*.

»El suceso más notable y más horrible, causado por la lucha entre los dos partidos, fué el atentado del 19 de Febrero de 1823. Todo el mundo sabe que los masones provocaron este suceso para conservar el ministerio, que iba á pasar á manos de los *comuneros;* y en efecto, éstos habian llegado á hacer escoger los ministros entre sus partidarios, y fué necesario para impedirlo que los *masones* recurriesen al medio más vil é infame que se encuentra en la historia de las revoluciones, á saber, el de reunir una horda de malvados que violentasen el palacio real, y con las amenazas ó insultos más atroces, forzaron al Rey á conservar los ministros que acababa de destituir, como la Constitucion le autorizaba para ello.

»Los corifeos de la sublevacion publicaron por entónces un escrito que parecia defender la justa causa de la razon; y así lo creyeron de buena fé muchas personas que no veian que esto era puramente el resultado de la rabia impotente de los *comuneros*, precisados á ceder el terreno á sus rivales. Estos adquirieron desde entónces tanto ascendiente, y elevaron tanto la *Masonería*, que el Rey se halló más esclavo que nunca, y así S. M. como las personas de la real familia estuvieron expuestos á perder la vida. Entónces fué tambien cuando muchas gentes, engañadas hasta aquel momento, reconocieron con evidencia que la Constitucion no era otra cosa que un medio de que se valian los políticos

(1) ¡A qué poner las iniciales y callar los nombres, dando lugar quizá á equivocaciones! Entre esas iniciales parecen figurar Gutierrez, Diego Mejía, Riego y Romero Alpuente.

modernos para hacer á la España esclava de su ambicion y de sus caprichos.

»Las contiendas entre las dos sociedades produjeron en Cádiz, en Valencia y en Tarragona escenas ménos escandalosas sin duda, pero siempre funestas á la causa pública. Sin embargo de todo, estos sectarios sabian reunirse cuando su interés comun los obligaba á perseguir á los realistas ó á los hombres tranquilos. Los decretos de proscripcion lanzados contra los primeros, los horribles asesinatos del obispo de Vich, de Vinuesa, de Elío, de Goiffieu, y las sumas enormes obtenidas por exacciones forzosas, la traslacion de los eclesiásticos de unas á otras provincias, etc., fueron por donde quiera los tristes resultados de esta alianza infernal.

»Las lógias masónicas, ya fijas, ya ambulantes con los regimientos, se extendieron en todos los puntos de la Península. Los *comuneros* tenian, sin embargo, duplicado número de *Torres*, en donde, como hemos dicho ya, se admitia toda clase de gentes, hasta *descamisados*. El Grande Oriente sostenia una correspondencia seguida con los capítulos generales de las provincias, y éstos hacian lo mismo con las lógias regulares.

»Las cuestiones más graves eran el objeto de esta comunicacion no interrumpida: en las asambleas se discutian los proyectos de ley, la mutacion de ministros y de todas las autoridades; se designaban los que habian de ser elegidos diputados á Córtes; no se omitia disposicion ni medida alguna relativa á la administracion del Estado, y frecuentemente se descendia hasta consultar á las simples lógias, las que siempre eran oidas cuando se trataba de cosas puramente locales, sobre lo cual la asamblea pronunciaba en último término. De donde se debe concluir que nuestros ilustres legisladores, sentados sobre los bancos del convento de doña María de Aragon, eran unos órganos serviles, ó instrumentos ciegos de la faccion masónica que los trataba como esclavos.

»Cuando el Grande Oriente no se atrevia á tomar por sí la iniciativa, procuraba ser excitado por los masones de las provincias, de quienes recibia todas las noticias que podian contribuir á llevar á efecto sus planes; y así se veian llover peticiones, quejas, representaciones, á que se daba el nombre de *Voto del Pueblo*, de *Opinion general*, etc.

»Una série de relaciones semejantes unia igualmente á los *comuneros* en sus deseos y en su medio de accion. La grande *Asamblea* de Madrid estaba en correspondencia con la principal de cada provincia, cuyo jefe, que trasmitia las órdenes á las *Torres* particulares, era el *Gran Castellano*.

»Los periódicos pertenecian tambien á las sociedades secretas: así, *El Espectador* en Madrid, *El Grito de Riego* en

Cádiz, *El Centinela* en Valencia, y *El Indicador* en Barcelona, no eran otra cosa que los ecos de la masonería: por los *comuneros* estaban *El Zurriago* y sus *Suplementos*, *La Tercerola*, *El Eco de Padilla*, *El Patriota*, el *Diario constitucional* de la Coruña, etc.

»Dueñas estas dos Sociedades de todos los medios de comunicacion entre los españoles, despues de haber sofocado la opinion pública, y ahogado el grito de todos los hombres de bien, que ni áun quejarse podian sin exponerse á sufrir un cadalso, gobernaban ó más bien trastornaban despóticamente toda la Península, que habia venido á ser su patrimonio; y disputándose entre sí el cetro de hierro que tenian empuñado, é invocando la *libertad*, á cada contienda suya hacian derramar al pueblo torrentes de lágrimas, y sepultaban en la desolacion á las familias.

»Estas luchas y divisiones explican las variaciones que se observaban en los destinos públicos, segun que la una ó la otra secta dominaba en la capital ó en las provincias: los *masones*, sin embargo, tenian casi siempre la ventaja en este choque de ambiciones opuestas; y así, si no se viene á apoderarse de sus archivos (1), no se podrá jamás conocer con exactitud la historia secreta de la revolucion española; y un hombre instruido que llegase á registrarlos, podria hacer un grande servicio á la humanidad y á los tronos, descubriendo á la Europa todas las tramas de esta faccion.»

§ XL.

Los anilleros, ó sociedad de los amigos de la Constitucion: dudas acerca de su importancia política.

El marqués de Miraflores, que es quien da más noticias y *más fidedignas* é imparciales acerca de las sociedades secretas, segun queda dicho, describe muy bien la de los *anilleros* (2), objeto de violentas imputaciones para los partidos extremos de uno y otro bando. Oigámosle:

«El intento de esta sociedad fué contener los progresos

(1) «Se aprehendieron en el año 1823 muchos cajones de papeles descubiertos por Riego en su prision: en Baviera, luego que se cogieron los iluminados, se dieron al público para desengaño y preservativo de todos; lo mismo hemos visto practicado en los procesos de Milan; nosotros somos más reservados.» ¿Por qué en España no se hizo lo mismo por los realistas de 1823, en vez de fingir papeles necios diciendo vulgaridades y tratando de remedar el lenguaje de la franemasoneria?

(2) *Apuntes histórico-críticos*, etc., pág. 118.

de la anarquía (1), reuniéndose hombres respetables, aún para los partidos mismos, con el objeto de combatirlos todos, sostener el gobierno y la dignidad de la monarquía. Algunos de los que concibieron el proyecto habian abandonado las lógias apenas las vieron convertidas en teatros de intrigas y de intereses privados; y fijos en el principio de que las sociedades secretas podian reducirse, anularse ó neutralizarse por otras mejor establecidas, conservaron todavía la idea de que se exigiesen formalidades para el ingreso, en la que intentaban establecer, que usasen de un anillo sus indivíduos, y, en fin, que conservase cierto carácter de sociedad secreta; mas no prevaleció el proyecto, *determinándose que no tuviese nada de secreta*, ni se imitase á éstas en signos, formalidades, ni otra cosa alguna, ántes bien, dando conocimiento á la autoridad civil, *tomar el carácter de literaria*, sin abandonar por eso el carácter primario, que produjo la idea de su reunion.

»Bien pronto principió esta sociedad á ser el blanco de los anarquistas: para ridiculizarla inventaron la denominacion de *anilleros*, con que designaron á sus indivíduos; pero, más ridículo que el que le procuraban los anarquistas, se procuraban ellos mismos *por su propia nulidad*, debida á la debilidad de algunos indivíduos, *ó acaso á la no muy buena fé de otros* (2).

»Inútiles fueron los esfuerzos de la mayor parte de sus indivíduos: existian, es verdad, en la sociedad misma enemigos abiertos del desórden y jacobinismo; pero sus buenos deseos se estrellaban contra la inercia de los demás, que por error ó temor transigian cuando ménos con las malas doctrinas. Así fué que no se realizó el proyecto de publicar un periódico que las combatiese, ni el público vió apenas otros trabajos que dos bellos discursos del príncipe de Anglona, *su presidente*, que hacen honor á sus opiniones y entereza.

»Esta nulidad dió nuevas armas *á sus rivales las sociedades secretas*, y *El Zurriago*, *La Tercerola*, *El Espectador* y *El Eco de Padilla*, periódicos que las servian de órgano, y que entónces alimentaban la atencion pública, con mengua de la sensatez española, la atacaron cruelmente, concluyendo á poco con ella las esperanzas que produjo en los amantes de la monarquía su establecimiento.

(1) A más de una persona fidedigna, y muy honrada, que figuró en aquellos tiempos, he oido hablar de este modo acerca del objeto primordial de la institucion de los anilleros, defendiéndolos en tal concepto. Uno de estos defensores vive todavia, y es excelente católico. Creo conveniente advertir ésto, pues á ningun católico he oido defender ni vindicar á francmasones y comuneros.

(2) Sucedió en esto á los *anilleros* lo que á los *jovellanistas* en 1836, los cuales, aunque no llegaron á nacer, y quizá no existieron sino en la mente de unos pocos moderados, fueron objeto de violentas acusaciones é imputaciones de parte de todos los exaltados.

»Abatidos quedaron los amantes del órden al ver desaparecer las esperanzas de contrarestar la anarquía con que les habia lisonjeado momentáneamente la aparicion de la *Sociedad constitucional*, mirada por un tiempo como un punto de reunion de los *constitucionales amantes de su pátria;* bien pronto como inútil, ya por su inercia, ya *por ver en ella ciertos hombres* cuyas *opiniones estaban en el fondo* léjos de *un medio justo* y de las que profesaban la mayor parte de los indivíduos de la *Sociedad constitucional*, nada hizo sino sentir en silencio la triste suerte del Estado, pues los ministros, fatigados y comprometida su delicadeza, se decidieron á abandonar sus puestos despues de las célebres sesiones de 9, 10, 11 y 13 de Diciembre.»

La narracion del señor marqués parece la más exacta de cuantas se han hecho acerca de ella, á pesar del carácter de *dulzura y de justo medio* con que está aderezada, ó, al moderno decir, *confeccionada*.

En el mismo sentido se expresa el autor anónimo de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII* (tomo II, pág. 280), el cual añade que fueron fundadores de ella Martinez de la Rosa, el conde de Toreno, el duque de Frias y Calatrava (1), y que se titulaba *Sociedad de los amigos de la Constitucion*, siendo presidente el príncipe de Anglona.

No pasan por esta descripcion los partidos extremos, los cuales hablan de los *anilleros* como de una sociedad secreta de gran importancia. El artículo ántes citado del tomo XXV de la *Biblioteca de Religion*, á la pág. 69, la describe así:

«Las dos sociedades rivales continuaban combatiendo sobre las ruinas del imperio español, cuando algunos hombres, acaso ménos ambiciosos, reflexionando sobre los males que inevitablemente iban á seguirse, y que necesariamente debian arrastrarlos tambien á ellos en la ruina de su pátria, idearon oponer un dique á tantas desolaciones, y se reunieron para formar un partido en sentido contrario. Esta nueva asociacion recibió el nombre, ó más bien el sobrenombre de *Anilleros*. Se vieron correr á ella multitud de *masones* y de *comuneros*, que, no esperando progresar, ni áun subsistir, segun el método adoptado en sus clubs respectivos, los abandonaron en parte para refugiarse en esta nueva sociedad, que miraban como una tabla que podia salvarlos del naufragio. Su objeto era reformar la Constitucion; convencidos de que estaba llena de vicios esenciales y de que era enteramente democrática; pero desengañados muy tarde, su proyecto fué vano, porque el edificio no podia

(1) ¡Calatrava tambien *anillero! Tu quoque, fili mi!* Poco ántes le llama el anónimo (pág. 270) «especie de *Prometeo* político *(Proteo*, querria decir), sin opinion fija.»

restablecerse si no se sustituian bases sólidas á las falsas sobre que estaba apoyado, y no habia para esto otro medio que el de derribarlo. Pero el ódio de los partidos habia llegado á su colmo: nadie queria ceder un dedo del terreno que creia haber ganado, y los *anilleros*, en su inútil proyecto, vinieron á ser la befa de los *comuneros* y de los *masones*, que los llenaron de injurias en sus periódicos, hasta la época fatal del 7 de Julio de 1822, en que los primeros se vieron obligados á abandonar el campo.

»Entónces se les atribuyeron á los *anilleros* los proyectos de la Guardia Real y los movimientos de las provincias: se les proclamó enemigos de las *libertades públicas*, y bajo de todos respectos se les hizo el objeto de la indignacion general. Los nuevos proscriptos, viéndose obligados á dispersarse y á huir para evitar la persecucion, por la mayor parte se refugiaron cobardemente en las filas de sus contrarios, y se hicieron *masones* ó *comuneros*.»

Pero si esta relacion es apasionada algun tanto y da carácter de importancia y de secreto á una sociedad que ni fué importante ni secreta, ¿qué diremos de la disparatada descripcion que hace de los *anilleros* el Sr. Riera y Comas (1)? Calcada su narracion sobre las relaciones apasionadas de los *zurriaguistas* y *tragaleros*, da asenso á cuantas exageraciones escribieron éstos intencionalmente y con su habitual mala fé contra los ministros moderados, cayendo en las redes de aquellos furiosos y calumniadores, y faltando así á la verdad histórica, que no permite hacer á nadie más malo de lo que es realmente.

Todos los revolucionarios fieros tienen la costumbre de acusar á sus enemigos de conspiradores siempre que conspiran ellos; y esto es tan vulgar y sabido, que hoy dia no lo ignora un aprendiz de periodista y de conspirador (2). Los comuneros, que guardaban poco secreto y vivian en contínua riña, aprovecharon la ocasion de la tentativa anillera para poner el grito en el cielo y acusar de conspiracion y de carácter sectario y tenebroso todo cuanto hacian los otros liberales que intentaban reprimir sus desmanes.

Lo que inventaron los comuneros respecto á sociedades secretas realistas, *Angeles exterminadores*, *Fray Puñal*, *Junteros Apostólicos*, *Ancoristas* y otros vários *hypogryfos* fantaseados por sus imaginaciones calenturientas y aviesas, debió hacer más cauto al autor de aquella novela con pretensiones de historia; y siquiera utilizase los papeles

(1) *Misterios de las sectas secretas*, tomo III, pág. 287 y siguientes de la primera edicion, y pág. 439 del tomo I de la edicion segunda.

(2) La consigna de los carbonarios y jefes de apaleadores en 1831 y 34, y en otras ocasiones de más ó ménos *Porra*, era ésta: *Garrotazo limpio, y gritar que nos pegan.*

de los comuneros (ó quizá carbonarios) que poseia, no fiar demasiado en ellos, ni atribuir á un Jesuita, personaje casi principal de la novela, una relacion tan furiosa y falsa contra los defensores del órden público, llegando casi á defender á Riego por insultar al valeroso San Martin.

Hechas estas advertencias, oigamos ahora la narracion descriptiva de los anilleros que el Sr. Riera y Comas pone en boca del P. Vincencio, jefe principal que se supone de la sociedad secreta realista titulada la *Contramina*, el cual, enseñando historia á su discípulo y protegido, le dice así:

«Acosado Argüelles por todos lados y estrechado por las exigencias de sus compromisos, fué depuesto, entrando á sucederle el ministerio Feliu, compuesto del citado Feliu, Sanchez Salvador, Cano Manuel, Pelegrin, Vallejo, Escudero y Bardají. Este ministerio subió al poder por la intriga de una nueva sociedad secreta que se habia formado con el título de *Sociedad del Anillo*, ó de los *Anilleros*. Algunos creen (y yo lo habia creido tambien) que esta sociedad se habia formado en contra de masones y comuneros con el objeto de reformar la Constitucion y poner coto á los desmanes que estuvieran cometiendo las dos sociedades citadas; pero en realidad sólo fueron unos *truhanes de nueva ley*, que sólo querian para ellos lo que habia sido para los demás. Todas las prisiones y actos de represion que ejecutaron contra los masones y comuneros fueron más bien para lograr más pronto la realizacion de sus proyectos, que para suavizar las demasías de sus contrarios. Las obras lo prueban así. Entre tanto los principales corifeos de los anilleros se habian mostrado muy amigos de los masones, halagando á Argüelles y los demás ministros con el sólo objeto de ocupar las poltronas ministeriales cuando éstos se viesen en la precision de dejarlas. Sucedió así efectivamente. Acosado Argüelles por las circunstancias, se vió precisado á dejar el ministerio, y creyendo que nadie era tan digno de sucederle como Feliu y comparsa, dejóles el mando.

»Bien pronto se dejó conocer la tendencia del ministerio *anillero*.....

»Lo primero que hizo el Sr. Feliu, presidente del ministerio, fué publicar algunos artículos en la *Gaceta* probando que los oradores en la *Fontana de Oro* sostenian falsas y perniciosas doctrinas sobre política.....

»Por de contado que Feliu no consiguió su objeto por medio de la *Gaceta;* y entónces, como que ya era ministro, pudo acudir á otro medio muy corriente, que era el de la fuerza. Para ello depuso al general Copons (1) de la jefatu-

(1) Copons estaba comprometido en la conspiracion republicana.

ra política de Madrid, y puso en ella á D. José Martinez de San Martin (alias *Tintin* de Navarra), dándole á entender que sería inmediatamente depuesto si no destruia todas las tribunas populares de Madrid. El *Tintin*, por no perder la preciosa y corroborante prebenda que le habia tocado en suerte, acudió magníficamente á la fuerza bruta (1), destruyendo como un héroe las tribunas populares, poniendo en prision á D. Juan Antonio Jipini, de la Fontana de Oro, con otros dos oradores que pudo haber, y cometiendo liberalmente un sin número de liberalísimas hazañas. Los anilleros, ántes de llegar al poder, habíanse convenido en no permitir que ningun cargo público, y particularmente los más distinguidos, recayese en persona que no fuese de su sociedad. Tal propósito lo cumplieron religiosamente.....

»Las Córtes estaban disueltas, y cuando llegó el caso de reunirlas de nuevo, el ministerio envió notas reservadas á todos los jefes políticos, encargándoles, so pena de..., que influyesen de tal manera en las elecciones, que triunfasen en ellas los partidarios del gobierno; y pues gran parte de las Córtes fué anillera, cumplieron los jefes políticos violentamente su obligacion.

»Entre tanto, los masones, al verse tan horriblemente engañados, hicieron en cierto modo las paces con los comuneros para dedicarse contra el enemigo comun. Estos, oprimidos como estaban, se consolaban con el recuerdo de su héroe Riego, tributándole honores é incienso en público y en secreto, y hasta llevando en triunfo su retrato por las calles de las poblaciones. Esto no les gustaba á Feliu y comparsa, y por esta razon determinó proceder contra Riego para herir al partido en su cabeza.

»Riego habia sostenido siempre ideas republicanas, y con estas pensó acusarle el ministerio. No sé decir si el gobierno nombró por acusador de Riego al jefe político de Zaragoza; lo cierto es que este fulano, que lo era un tal Moreda, fué el que acusó á D. Rafael del Riego; el gobierno acogió muy bien la tal acusacion, é inmediatamente el jefe de los comuneros fué separado de su destino de comandante general de Aragon, y enviado de cuartel á Lérida, para que allí aprendiese á padecer entre los apestados. Al ver tamaño atentado (2), la secta comunera rabiaba atrozmente, pero tuvo que callar.....

---

(1) Un realista, y ménos un Jesuita, no tienen derecho para llamar *fuerza bruta* á la represion de la anarquía.

(2) Se necesita padecer mucha alucinacion para llamar *atentado* al acto justísimo de separar á Riego de la capitanía general de Zaragoza, que deshonraba, haciendo el payaso en el teatro, entonando el *trágala* coreado por todos los matones y *baturros* de aquel pueblo, y fomentando una conspiracion republicana *indudable*, y con ramificaciones en Francia. ¡Y á este acto de justa represion lo llama *atentado* un escritor realista!

»Miéntras que las sectas masónica y comunera trabajaban cada una para su santo, haciendo llegar de todas partes quejas al Rey, se preparaban para una sublevacion violenta y á mano armada. Los comuneros eran los que tenian más adelantados sus proyectos; el *Gran Castellano* de la secta, al saber que los combustibles estaban ya preparados en toda España, dió por fin la señal y empezó la sublevacion.

»Cádiz fué la primera en pronunciarse contra el Rey y su gobierno, y bien pronto todas las poblaciones del resto de Andalucía siguieron el movimiento. Cataluña no se hizo esperar, y se sublevó tambien casi toda; luégo despues Galicia, y así fué cundiendo la sublevacion por todos los ángulos de España, de modo que el Rey y su gobierno ya no mandaban más que en Madrid. El ministerio hizo desde luégo destituciones, nombramientos nuevos, etc., etc., pero de nada sirvió; hasta las Córtes se negaron á las insinuaciones del Rey, y fué preciso entónces despachar al ministerio. Pero los ministros se habian preparado ya para su caida... Nombráronse ellos mismos sucesores, y habiendo cuidado ya de antemano que el Rey tuviese á bien el aprobarlos, satisficieron á la nacion dejando las doradas sillas...

»Estos nuevos cofrades fueron el gran Martinez de la Rosa, presidente, y le acompañaban los Sres. Moscoso de Altamira, Sierra Pambley, Balanzat y Garelly. Todos eran tambien anilleros, de modo que cuando el pueblo pensó que el ministerio caia, se halló que no hacía más que mudarse de vestido.

»La contraseña de los nuevos ministros fué tambien la misma que la de los pasados, á saber, *plan de cámaras y veto absoluto;* pero como no tenian mayoría en las Córtes, porque nunca los anilleros la tuvieron, no pudieron conseguir su objeto.

»Lo que más contribuyó á la caida del ministerio anterior fué la Milicia nacional voluntaria, que en su totalidad era comunera (1). El ministerio Martinez quiso cortar de raíz ese árbol de mala raza, y por esto resolvió la disolucion de la Milicia. Pero ¿cómo habia de hacerse? ¿Quién arrancaba las armas de mano de los voluntarios? Para todo hubo remedio. Pretextó el ministro que la Milicia nacional voluntaria necesitaba de prontas reformas para su competente organizacion, y con esto indicó que sería del caso desarmarla momentáneamente, para volverla despues á poner en el pié de organizacion que se adoptase; pero esto de nada sirvió, porque los milicianos, avisados por los comu-

(1) Habia de todo. Ranedo, uno de los nacionales que murieron en la noche del 7 de Julio, habia sido carcelero del Santo Oficio y asistió á dar tormento á Van-Halen, como veremos luégo.

neros, no se dejaron seducir. Algunos de los patriotas más exaltados fueron reducidos á prision, entre ellos Nuñez Macron, Morales, Mejía, Bessières, etc.; y esto no sólo se hacia en Madrid, sino en las provincias, en las cuales los bajás obraban siempre á satisfaccion del sultánico ministerio Martinez de la Rosa.»

El autor sigue atribuyendo á los anilleros el pronunciamiento de la Guardia Real el dia 7 de Julio, callando la parte que en él tomaron los realistas, que por cierto lo hicieron muy mal. De callar el apócrifo P. Vincencio (1) las maniobras de la camarilla y de los realistas en aquella conspiracion, tenía que caer en el extremo de ponerse del lado de los comuneros y tragalistas, y prohijar sus declamaciones, faltando á la verdad histórica. Así es que, despues de poner casi en ridículo *la batalla de las Platerías* (2), en que San Martin se portó con gran valor y energía, calla el horrible motin del dia 4 de Febrero de 1822, dirigido, costeado y pagado por los comuneros para asesinar á Toreno y á Martinez de la Rosa.

El gobierno acababa de presentar tres proyectos de ley sobre imprenta, peticiones y sociedades patrióticas. En esta última se queria cohibir, no solamente á los charlatanes de café, sino aún más á los sectarios de las sociedades secretas. En mal hora Calatrava, ántes anillero, y á la sazon casi comunero, alzó la voz contra aquellas leyes, alegando que podia abusar de ellas el tirano, temiendo ménos la anarquía y el libertinaje presente y cierto, que una tiranía futura y poco probable. Defendiéronlas con gran brío Martinez de la Rosa y Toreno, los cuales, á la salida de las Córtes, fueron insultados al grito de *¡Viva Riego!*

El dia 4 de Febrero, dice el autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII* (3), «*hombres vendidos al oro de las sociedades secretas* llenaron de improperios á vários representantes, que milagrosamente escaparon de los puñales de los asesinos (4). Enfurecidos los sediciosos

(1) El papel del P. Vincencio en esa novela comprometeria á los Padres de la Compañía de Jesus en España si una novela pudiera pasar de ser *novela*. Un Jesuita que dirige una sociedad secreta, aunque sea con buen fin, compromete á su instituto, mucho más cuando él dice á su discípulo que los Jesuitas no se metian en política. ¡Estrafalaria contradiccion!

(2) Título grotesco que se dió á la batida de los alborotadores que paseaban el retrato de Riego, y á quienes San Martin *corrió* en aquella calle, no sin romper el baston en las costillas de uno, que le preguntó con qué autoridad mandaba disolver aquellos grupos. ¡Ojalá hubiese estado tan enérgico en la tarde del degüello de los frailes, en la cual no estuvo á la altura de su reputacion antirevolucionaria, como veremos luégo!

(3) Tomo II, pág. 284.

(4) El milagro lo hicieron los buenos puños de un coronel que se puso al lado de Toreno al salir éste de las Córtes, y de dos bofetones y un puntapié tendió á los dos primeros pillos que se acercaron á él. Tampoco Toreno estuvo parado. El conjuro fué tan eficaz, que los demas *de la cuerda* corrieron como gamos. Lo sé por un testigo de vista, sujeto muy veraz.

con la fuga de las víctimas, precipitáronse contra la casa de Toreno, donde vivia la esposa de Porlier, y sin respetar á la afligida señora, *hirieron* á los criados del conde y compraron cuerdas en una tienda inmediata para ahorcar á Toreno, si lograban encontrarle.»

Entre los vários motines dirigidos y pagados por los comuneros con gran villanía, fué uno de los más indecentes.

§ XLI.

Los carbonarios en España.—Los Europeos y otros farsantes italianos.

Las noticias que tenemos acerca de estos señores *primos* (1) relativamente á nuestra pátria son escasas, y todas ellas se reducen á lo dicho en el artículo de la *Biblioteca de Religion*, ya várias veces citado. A este artículo, que quizá es lo único escrito sobre la *Carbonería* en España, se deben cuantas especies se han publicado, inclusas las que dan los francmasones mismos, que las reproducen sin decir de dónde las toman. En tal supuesto, cumple al propósito de esta historia copiar aquí esa parte del artículo, tan curiosa como importante:

«La Carbonería, proscrita en su país natal, vino tambien á pagar su tributo al genio de la revolucion española. Apenas esta secta era conocida en España ántes de la llegada de los italianos y emigrados piamonteses; pero éstos trataron muy luégo de establecerla en Barcelona y en otros muchos puntos de Cataluña, á donde habian llegado. Los primeros apóstoles de esta secta fueron los nombrados Pachiaroti y D'Atellis: algunos otros procuraron extenderla en Valencia y en Málaga, y áun ensayaron fundarla en Madrid, en lo que principalmente trabajó un tal Pecchio.

»Los *masones* y los *comuneros* desconfiaron bien pronto de los *carbonarios*, y los trataron con poca consideracion; se negaron á prestarles apoyo, y así, hicieron pocos progresos. Sin embargo, los jefes de la nueva secta no confirieron los grados superiores sino á un corto número de neófitos, y

---

(1) Sobre la *Carbonería*, su orígen en Italia, relaciones con la francmasonería, conatos de la supuesta regeneracion europea, etc., véase el abate Gyr, páginas 346 y siguientes de la traduccion española. Como aquí no se trata de esta y de las demas sociedades secretas sino en lo concerniente á España, nos referimos en lo demás á la obra citada.

Los carbonarios no se llaman *hermanos* como los masones, sino *primos*, y les cuadra, por lo que *empiezan* á los que cogen por su cuenta.

los otros trabajaron únicamente en los primeros y segundos grados. Pero habiendo ocasionado las elecciones de 1823 en diferentes provincias, especialmente en Cataluña, una contienda muy séria entre *masones* y *comuneros*, los primeros invocaron el auxilio de los *carbonarios*, que los sirvieron efectivamente. En reconocimiento de este servicio, los carbonarios fueron admitidos en un número igual á las otras sociedades para la formacion de una Junta mixta, que debia tratar de los asuntos más graves y del mayor interés. Esta Junta tenía privilegios inmensos: ella elegia por sí los jueces; presentaba los candidatos para las comisiones de vigilancia y para la formacion del consejo de guerra, los jefes políticos, comandantes militares, etc., etc.

»Entónces, y únicamente entónces, fué cuando los *carbonarios* fueron iniciados en los negocios políticos; pero bien pronto se hicieron nuevos tratados y acomodamientos entre los *masones* y *comuneros*, y éstos últimos, que no habian olvidado ni su derrota ni los que la habian causado, exigieron la destruccion de los *carbonarios*. Los *masones* consintieron en ella, sacrificaron á sus propios auxiliares, y para destruirlos se valieron del socorro de los *europeos*, de quienes debemos dar ahora idea.

»Además de las sociedades puramente españolas, ó bien sea naturalizadas, de que hemos hecho ya mencion, la Península, que habia venido á ser el refugio de los revolucionarios de todos los países, vió reproducirse en su seno otras asociaciones exóticas, enteramente compuestas de extranjeros, de las que se servian los *gobernantes* para obtener el fin que se habian propuesto. En la primera clase de estas asociaciones es necesario colocar la pretendida *Sociedad Europea*, ó más bien la *Sociedad de la regeneracion de la Europa*.

»El general Pepé, huyendo de Nápoles, llegó á Barcelona, y presentó inmediatamente al Grande Oriente liberal un plan para *regenerar la Europa*. La discusion de este proyecto ocupó muchas sesiones. El Grande Oriente parecia aprobar sus bases; pero habiendo echado en cara al general algunos diarios que habia abandonado cobardemente la posicion de Antrodoco y aceptado algunas gracias del Príncipe Regente, el Grande Oriente temió comprometerse, y abandonó á Pepé y á su proyecto. Este, desesperando de obtener en España lo que deseaba, trató de tentar fortuna en otra parte, y partió á Lisboa y á Lóndres con la esperanza de ser allí mejor acogido. Mas aunque abandonó su primer asilo, Pepé dejó no obstante en él compañeros de su fortuna y principios con la mision especial de propagar sus ideas y de establecer en España la *Sociedad Europea*. Los afiliados en esta última secta tenian una especie de afeccion para con

los *comuneros*, por el hecho sólo de que Pepé y sus partidarios habian sido desechados por los *masones;* lo que les bastó para obtener en Cataluña la proteccion de los primeros, y para que D. M. y M. G. (¿Diego Mejía, y Gutierrez?), jefes principales de los *comuneros*, fuesen sus apologistas.

»Bajo sus auspicios echaron los *europeos* en Barcelona los fundamentos de su existencia, y su sociedad llegó á ser muy numerosa, reforzándose con todos los italianos refugiados que habian abandonado el *carbonarismo*. Su jefe manifiesto era el abogado piamontés Prina, á quien se reunieron todos los generales de la misma nacion. Pero los *europeos* fueron siempre desde el principio como tropas mercenarias, que marchaban en pós de las dos sociedades dominantes, segun el grado de favor de que gozaban con cada una de ellas.

»Cuando todas las sectas se reunieron para destruir á los *carbonarios*, se confió esta comision delicada á los italianos, que la desempeñaron con toda su sagacidad característica. Empezaron corrompiendo con dinero á los jefes que gozaban más influencia entre ellos *(los carbonarios)*, excitaron despues la discordia entre los otros miembros, é hicieron tanto, que la secta fué disuelta; de suerte que sus miembros fueron á reforzar las filas de las otras sociedades.

»La asociacion *europea* trabajaba aún en el mes de Agosto de 1823, y en la misma época se sabe que habia tambien en Barcelona otro club italiano dirigido por el ex-mayor napolitano Horacio D'Atellis. Este, habituado á la intriga, astuto y sagaz en extremo, escritor por otra parte elocuente, era á la verdad más temible que todos los *europeos* juntos. Enemigo declarado desde los principios del general Pepé, lo ridiculizó en mil folletos, y lo desacreditó enteramente publicando el *Ottimestre*, ó historia de la revolucion de Nápoles, obra infame y llena de veneno republicano. D'Atellis, á la cabeza de su lógia, se puso en comunicacion con las sociedades de Génova, de Ginebra, de Lóndres y de Edimburgo, y esta lógia hubiera llegado á ser la más peligrosa de todas las de España si hubiese podido lograr el ser reconocida por el Grande Oriente. Viendo D'Atellis inútiles todos sus esfuerzos, cargado de deudas y de delitos, se hizo el agente de la *masonería* y del *carbonarismo*, y últimamente fué arrojado de Barcelona por comun consentimiento de las dos sectas.

»La *Asociacion francesa* se formó en Madrid bajo los auspicios del Grande Oriente español. No se saben los nombres de todos sus miembros; se veian, sí, inscritas todas las personas que habian perdido el honor, el crédito y la fortuna, ó que, hallándose perseguidas y amenazadas por la es-

pada de la ley en su país, le habian abandonado y refugiádose en España para hacer desde ella una guerra cruel á su pátria. El ministerio constitucional español se servía de ellos para prevenir los ataques de los que los amenazaban.

»Entre estos conspiradores se hallaba un tal Ch..., que hizo imprimir en los periódicos liberales de entónces las calumnias más atroces contra la augusta familia de los Borbones de Francia. El grotesco destacamento que se presentó en el Bidasoa tan luégo como se supo que el ejército aliado iba á entrar en la Península, se componia en gran parte de indivíduos de esta asociacion. Pero hacía ya mucho tiempo que el club central de estos traidores se hallaba en Bilbao, protegido por la autoridad superior constitucional, quien habia recibido la órden de facilitarle y procurarle la mayor extension.

»La asociacion, dirigida por un ex-coronel, conocido con el nombre supuesto de Legrás, tenía numerosas relaciones en Francia, de donde sacaba sumas considerables, y de donde hizo venir uniformes para un escuadron de cazadores. Se cree que esta asociacion se entendia directamente con un comisario regulador en París, y que mantenia relaciones marítimas en las costas de Normandía. Tenía tambien en Barcelona un agente, nombrado M. R., ex-oficial de Marina. Este último estaba reputado allí como un empleado de la policía francesa, pero se le dió bien pronto toda confianza, porque el Grande Oriente liberal habia ordenado que se le ayudase en todas sus operaciones.

»El patriarca de la francmasonería, uno de los primeros revolucionarios españoles, se lisonjeaba de obtener el triunfo más completo para la causa de los conspiradores, por la facilidad que tenía de arrojar la tea de la discordia en el Mediodía de Francia, y estableció para esto clubs de correspondencia con las principales ciudades de la frontera.»

Hasta aquí el artículo de la *Biblioteca de Religion*, en lo que se refiere á los carbonarios y á las sociedades secretas españolas de aquel tiempo, pues con esto concluye la série de sus importantes revelaciones.

La carbonería no fué extinguida en España completamente con la entrada de los cien mil hijos de San Luis, pues se sostuvo en Cataluña al amparo de la guarnicion francesa. Las conspiraciones descubiertas allí por el conde de España en 1827 y siguientes eran obra, más que de los masones, de los carbonarios, quienes tuvieron tambien la mayor parte en el degüello de los religiosos, quema de los conventos y represalias horribles contra los presos de la ciudadela. Los francmasones, como más ilustrados y humanitarios, dejan siempre estas atrocidades repugnantes á cargo de los

carl onarios, ó cuando más les pagan y excitan para que las hagan, pues su *ilustracion* y *filantropía* les impiden tomar parte demasiado activa en actos tan brutales, que á veces no son, segun ellos, más que *desahogos del pueblo oprimido*.

§ XLII.

Pérdida de América: influencia de las sociedades secretas en ella.

Queda ya consignada la parte *malética* que la francmasonería americana y sus diputados tuvieron en la sublevacion de Riego, y en las de casi todas nuestras colonias. Veamos la que tuvieron en la completa pérdida de éstas.

Cual si no fuera suficiente la accion funesta de las sociedades secretas liberales, antojósele tambien á Fernando VII y sus parciales meterse allí á conspiradores. Para salvarse de Napoleon, habia proyectado Cárlos IV retirarse á Méjico: Fernando VII trató de hacer lo mismo en 1820 para librarse de los liberales. Al efecto escribió al virey Apodaca, y éste preparó la farsa *oficial* de la sublevacion de Itúrbide, que costó tan cara.

Era Itúrbide realista, pero estaba encausado por robos y excesos que habia cometido en el Bajío. Encargósele la conduccion y custodia de 800,000 duros del comercio de Filipinas, como un medio de proporcionarle recursos para pronunciarse contra la Constitucion. Itúrbide, poco despues de haber salido de Méjico, en vez de dar el grito de *¡Muera la Constitucion!* principió á gritar *¡Viva la independencia!*

Para reemplazar al virey Apodaca consiguieron aquí los diputados americanos que se enviase al *hermano* O'Donojú, á quien hemos visto ya perseguido y encausado como francmason. El diputado americano D. Miguel Ramos Arispe, conocido como tal, se alababa poco tiempo despues de haber obtenido este nombramiento de sus *hermanos* los doceañistas (1). El objeto y los medios fáciles son de conocer.

Llegado O'Donojú á Méjico, investido con los empleos y funciones de capitan general, gobernador y jefe político, consumó en breves dias la obra de Iturrigaray y Riego. Así que aportó á Veracruz se puso á merced de los insurgentes, mandó abrir las puertas de la ciudad, y dió una procla-

(1) *Idea de su conducta política*. Publícola el mismo Arispe en un folleto con fecha 18 de Marzo de 1822. Este Sr. Arispe, en premio de este soborno y otros servicios por el estilo, llegó á ser ministro en Méjico.

ma, «cuyo contenido indicaba claramente la disposicion y ánimo de este general *para cometer la más alta traicion* y perfidia, que no tardó mucho en consumar (1).» En efecto: hizo con Itúrbide un convenio disparatado, echó de Méjico los batallones europeos, disolvió las milicias leales que aún habia, y no se avergonzó de ocupar el segundo lugar en la *Junta soberana*, establecida en Tacubaya.

Presas dice casi por lo claro que le valió dinero (2): «Por las consecuencias que despues se vieron debe inferirse que para ejecutar todo esto se le habian hecho algunas *ofertas de conveniencia é interés particular, que quizá traeria ya estipuladas con los diputados americanos en las Córtes de Madrid.*» El Sr. Arrangoiz, en su *Historia de Méjico*, le acusa tambien, como veremos luégo.

Resulta, pues, que los diputados americanos, conocidos casi todos ellos como francmasones, sobornaban á los empleados liberales, correligionarios suyos, ántes que salieran de España (3).

Reunidas las tropas leales por D. José de la Cruz, en escaso número, fueron sitiadas y obligadas á capitular por el traidor D. Pedro Celestino Negrete, *que habia sido de la real marina española* (4), y se pasó á Itúrbide.

Para completar este cuadro, no falta ya más que nombrar á los célebres *ayacuchos* (5), que en la América meridional dejaron un recuerdo tan *glorioso* y tan grato para España. Estaban aquellos oficiales advenedizos é inexpertos llenos de orgullo y fatuidad. «Pasaron estos *pretendidos reformadores* los mares, y deseando llegar ántes y con ántes al fin de su ilustre carrera, cuando aún por sus pocos años é inexperiencia no se hallaban con la aptitud necesaria, *se complotaron*, y usurpando la más alta prerogativa del soberano, depusieron y arrojaron de su preeminente puesto al virey de Lima, D. Joaquin de la Pezuela, colocando en su lugar, en 29 de Enero de 1821, al teniente general don José de Laserna (6).»

Este tuvo habilidad para disgustar á los americanos leales, deshizo torpemente algunos regimientos que se habian

---

(1) PRESAS: *Juicio imparcial*, pág. 96.
¡Lástima que no hicieran con él los españoles mejicanos lo que los cubanos con Dulce, aún más francmason que O'Donojú! Luégo veremos, con el testimonio del Sr. Arrangoiz, lo que hizo O'Donojú en obsequio de la masonería.

(2) PRESAS: *Juicio imparcial*, pág. 98.

(3) Era precisamente aquello lo mismo que lo que ahora sucede con respecto a Cuba, sobre lo cual no se debe decir *palabra* lo que ya sabemos todos. A su tiempo se dirá.

(4) Siendo *marino* y traidor es casi seguro que era *mason*; si no hubiera sido mason no fuera traidor.

(5) Véanse los periódicos políticos del año 1842 y las revistas, llenos todos de oprobios contra los llamados *ayacuchos*.

(6) PRESAS: *Juicio imparcial*, pag. 72.

batido heróicamente, entre ellos el primero del Cuzco, y poco despues fueron derrotados aquellos *sábios* militares en Ayacucho, dejando una reputacion equívoca en materia de fidelidad y desinterés.

El conde de España, en una carta reservada dirigida á Calomarde, le decia que era preciso desconfiar de los militares recien venidos de América, los cuales habian traido de allí mucho dinero, pero muy poco honor (1).

Espartero y Maroto eran del número de aquellos oficiales.

Cuando en 1843 se sublevó el país casi en masa contra la regencia infausta que lo abrumaba, designóse con el nombre de *ayacuchos*, no solamente á los jefes militares vencidos en *Ayacucho*, que casi todos pertenecian al partido progresista y apoyaban á Espartero, sino tambien á todos los partidarios de éste, aunque no fuesen militares ni hubiesen estado en América. Los periódicos se desataron en invectivas contra ellos, y la calificacion de *ayacucho* quedó por tan antipática y odiosa, que los mismos que no podian negar haber estado en aquella accion, no podian soportar semejante mote, el más infamante que jamás hubo en España.

Nadie ha querido hacer gala de ese *sambenito*.

§ XLIII.

Algo más sobre la francmasonería en América, segun los americanos de buena fé (2).

Sucede con la historia de la francmasonería americana como con la de España: apenas hay dato ninguno seguro acerca de ella miéntras existió la Inquisicion; no porque no la hubiese, sino porque los masones escribian póco, por temor de ser sorprendidos por ella.

Las noticias seguras que puede darse acerca de ella están tomadas de dos escritores católicos y muy respetables: el Sr. Arrangoiz, de Méjico, y D. José Manuel Groot, de Nueva-Granada. Uno y otro atribuyen á la masonería la insurreccion en su mayor parte.

---

(1) Por no interrumpir el órden cronológico de los sucesos, se deja para los apéndices la insercion de esta interesante carta inédita.

(2) Este párrafo es nuevo, pues las obras citadas en él son posteriores á la época en que se imprimió la primera edicion.

Dice así el primero respecto de la de Nueva-España (1): «Hasta la ida de las tropas expedicionarias esta sociedad contaba con pocos individuos, que vivian aisladamente y ocultos por temor de la Inquisicion, habiendo sido el primero en reunirlos y darles forma de cuerpo el oidor de Méjico, D. Felipe Martinez de Aragon, español.

»Los principales eran el Sr. D. Fausto Elhuyar, español, suegro de Martinez, que era el decano en el país, habiendo sido recibido en Alemania desde que fué pensionado por el gobierno español á hacer sus estudios. *¡Dos frailes franciscanos!* y algunos más, todos españoles, pues los mejicanos no empezaron á entrar hasta algun tiempo despues. La llegada de las tropas expedicionarias dió nueva importancia á la asociacion, por pertenecer á ella los jefes y casi toda la oficialidad, así como *todos* los oficiales de marina (2).

»La primera lógia que se estableció en Méjico, en 1817 á 1818, no sé por qué casualidad fué en la casa de los capellanes del convento antiguo de religiosas de Santa Teresa (que no habitaban ellos), en la calle de este nombre, de donde pasó al núm. 20 de la calle del Coliseo Viejo, y se titulaba la *Arquitectura moral*. Despues el número fué creciendo, entrelazándose de tal manera las personas, que sucedió el que, de dos hermanos, el uno fuera secretario de la Inquisicion, y el otro estuviese alistado en la masonería, siendo empleado en la secretaría del virey.»

¡Si estaria bien servida la masonería con este *hermano* .·. metido en la secretaría del virey, y con afinidades íntimas en la de la Inquisicion!

Mas pocas líneas ántes, y al principiar el tomo II, supone la existencia de lógia en Veracruz con fecha anterior: «Los comerciantes de Veracruz eran muy liberales, con rarísimas excepciones... Instrumentos ciegos de los independientes, aquellos hombres, por medio de la lógia en que estaba afiliada la mayoría, lo fueron por completo en aquella época.»

Por manejos de ésta se sublevó la guarnicion en 1820 y obligó á jurar la Constitucion al mariscal de campo D. José Dávila. «Apenas habia jurado éste la Constitucion, dirigiéndose á un navarro francmason, hombre honrado, pero muy tonto, que habia hecho gran papel en el motin, le dijo:—Señor *D. N.*, me han obligado Vds. á jurar la Constitucion; pero hoy han hecho Vds. la independencia de este país.»

En efecto: así fué, y el pobre navarro lo contaba en la

---

(1) *Méjico desde 1808 á 1867*, por D. Francisco de Paula Arrangoiz, tomo II pág. 5.

(2) *¡Todos!* Ya puede ver mi contrincante el Sr. D. Cesáreo Fernandez que no soy yo solo quien lo dice, y que, ántes bien, es opinion general.

Habana el año de 1831, ya tarde arrepentido. Pero ¡ay! ¡Cuántos comerciantes y españoles hay en la Habana que han hecho allí lo que el tonto navarro en Veracruz, y tambien lo lloran, aunque ya tarde!

Respecto al aumento de la francmasonería en Méjico por O'Donojú y los liberales españoles, añade el mismo (tomo II, *pág.* 98): «La ida de O'Donojú á Méjico *habia dado grande impulso á la francmasonería:* las personas que habian ido con él desde España se incorporaron á las lógias existentes, y formaron otras nuevas, todas bajo el rito escocés. De estas últimas fué la de *El Sol*, de que dependia el periódico á que se dió el mismo nombre, redactado por D. Manuel Codorniu, médico, que fué con O'Donojú. Su objeto era sostener el plan de Iguala, propagando los principios liberales establecidos en España, excluyendo al clero de toda intervencion en la instruccion de la juventud, que es la base de la guerra al Catolicismo, y fomentar las escuelas lancasterianas. Se estableció tambien una de éstas en Méjico, llamada de *El Sol*, en el convento en que los belemitas habian tenido su escuela pública.»

No son ménos curiosas las noticias del Sr. Groot sobre la introduccion de la masonería en Nueva Granada. El autor hace datar las lógias del año 1820, pero reconociendo que ya existian ántes de la venida de los expedicionarios, aunque de una manera silenciosa y vergonzante (tomo III, página 99). La gran propaganda, y con carácter oficial, principió en 1820, y bajo la proteccion del gobierno y del general Santander. En la *Gaceta* del dia 2 de Enero se leia: «Aviso al público.—*Una sociedad amante de la ilustracion, protegida por el señor general Santander,* ofrece al público dar lecciones para aprender á traducir y hablar los idiomas francés é inglés. El Sr. Francisco Urquinaona y el teniente coronel Benjamin Enriques (1) serán los preceptores. Los lúnes y juéves de cada semana, de las seis á las ocho de la noche, darán lecciones en la casa en que habitaba el señor Lastra.»

La tal escuela, como otras por el estilo, no era más que un pretexto para encubrir las reuniones masónicas y catequizar á los jóvenes incautos. La puerta del templo estaba cerrada durante las lecciones. Terminadas éstas, y despedidos los *profanos*, se abria aquella y se constituia la lógia (tomo III, pág. 58).

A pesar de las anecdotillas masónicas acerca de la fraternidad y de los socorros mútuos, los masones americanos y el francmason Santander fusilaban muy santamente á los

(1) Por supuesto que el Sr. Benjamin era judío. El otro, D. Paco, era tio del Sr. Groot.

masones españoles que caian en sus manos, sin que les valiera el signo de *hijos de la viuda*. Habiendo caido prisioneros treinta y ocho españoles en el ataque de Boyacá, fueron conducidos á Santa Fé de Bogotá, donde mandó aquél fusilarlos en el parajo donde los españoles habian ajusticiado á vários insurgentes. Barreiro, Plá y algunos otros de aquellos españoles eran masones, como otros muchos oficiales de los que iban con Morillo. Creyeron que esto bastaria para salvarles, y Barreiro cometió la bajeza de enviar su diploma de mason y condecoraciones de uno de los grados más altos al general Santander, suplicándole una entrevista. Santander les contestó secamente «que ántes era la pátria que la masonería.» ¡Muy bien dicho!

Hizo ésta por aquella tierra tantos progresos, que atrajo no pocos curas *(enfermedades* serian, que no *curas)* y tambien frailes, y no como quiera, sino *¡frailes dominicos!*

«Se hizo empeño en meter frailes, y, en efecto, se consiguieron de Santo Domingo, que eran *los más desprevenidos*, como se decia entónces, lo que equivalia á no tener religion. En los banquetes, los curas y frailes eran los que más brindaban contra los Papas, porque no hay peor cuña que la del mismo palo. Como ya habia muchos, y muy poderosos, porque el vicepresidente Santander habia sido electo *venerable*, en lugar de París, y todo el ministerio estaba en la lógia, sin que faltáran ministros de la Córte suprema, entraron todos los jefes militares y la mayor parte de los comerciantes.» (Ibidem, pág. 100.)

Más adelante Bolívar, á quien habian tratado de asesinar los benéficos hermanos en Bogotá (25 de Setiembre de 1828), dió al traste con las lógias. Para matar á Bolívar habian formado una *Sociedad filológica*, á fin de *perfeccionar á la juventud en el estudio de las ciencias*. Entraba de director de ella un fraile portugués apóstata, llamado Arganil, que habia figurado entre los *sansculotes* de Marsella. El libertador Bolívar, atacado en su casa por los *venerables filólogos*, tuvo que saltar por el balcon y estar escondido debajo de un puente durante tres horas para él mortales.

Con fecha de 8 de Noviembre mandó disolver todas las sociedades secretas de Colombia, cualquiera que fuese su denominacion. Y es lo bueno que todos los ministros ménos uno (el Sr. Tanco) eran francmasones.

Como en la conspiracion habian entrado algunos estudiantes y vários catedráticos partidarios del positivismo utilitario de Bentham y de Tracy, se prohibió su enseñanza y se principió una reaccion en sentido católico (Ibidem, página 513), cuando poco tiempo ántes á los que pedian ésto se les calificaba de *godos*, crímen nefando por aquellas tierras.

Bolívar, desde entónces, se desentendió por completo de

la francmasonería, y ésta le puso la proa y acibaró los últimos dias de su vida.

El Sr. Groot hace con este motivo juiciosas observaciones, y repite el paralelo de Larrazábal entre los generales Bolívar y Sanmartin. «Bolívar es solo: nadie manda donde él manda. Sanmartin, *hijo de las lógias* (1), se ve sujeto, bajo ley de muerte, á una tenebrosa subordinacion, que al fin le pierde.» De la fraseología gongorina y hojarasca poética con que luégo sigue comparándolos el Sr. Larrazábal, lo único que sacamos en limpio es que la francmasonería acabó con el uno y con el otro.

A Bolívar lo mataron los francmasones á disgustos, ya que no pudieron á puñaladas. Sanmartin, no pudiendo aguantar más sus exigencias ni sobreponerse á ellas, tuvo que emigrar, ó, lo que es lo mismo, irse con la música masónica á otra parte.

Despues de muerto, la masonería dedicó al general Sanmartin una estátua ecuestre. *¡Matarlo, y despues besarlo!*

§ XLIV.

Conspiraciones realistas: plan de Vinuesa: las guerrillas: regencia de Urgel: Junta apostólica de Galicia.

Abandonado de todos, Fernando VII habia tenido que jurar la Constitucion á la fuerza, pronunciando aquellas célebres palabras: *Marchemos todos, y yo el primero, por la senda de los deberes constitucionales.* Ni él pensaba cumplirlo, ni los descontentos se lo hubieran consentido, ni la conducta de los liberales era tal que el Rey pudiera resignarse á estar quieto y aguantarla. Los liberales culpan al Rey y á los realistas, éstos á los liberales y á las sociedades secretas, y yo á unos y á otros, pues todos ellos lo hicieron á cual peor, y la historia inexorable califica ya á los unos de indiscretos, y á los otros de taimados y revolvedores.

Las conspiraciones realistas en el espacio de aquellos tres años fueron innumerables en las provincias, puesto que se trataba de encender la guerra civil y destruir el ejército liberal, sublevado por las lógias, combatiéndolo mediante el paisanaje armado en guerrillas, como contra los franceses. La empresa era terrible y grandiosa: era la lucha de los campos contra las ciudades, de los paisanos contra los

(1) Sanmartin estableció en Lima una lógia en 1812, que se dice haber sido la primera por aquellas tierras.

soldados levantiscos y sus jefes francmasones, de la Religion contra el indiferentismo y la impiedad. Por desgracia, muchos de los jefes que acaudillaban aquellas bandas de campesinos y montañeses, llenos de fé, tenian ménos fé y peor moralidad que los militares liberales.

Esta cadena de conspiraciones y sus resultados no son de nuestro objeto, y mucho ménos la narracion de sus vicisitudes, victorias, correrías, desastres y vária fortuna. Pero sí conviene estudiar la série de las tramas cortesanas y las maniobras de los principales agentes realistas, que de un modo más ó ménos encubierto eran el foco de todas aquellas contínuas llamaradas. Sería un absurdo suponer á las guerrillas hijas de sociedades secretas del partido realista. El ódio contra la Constitucion era general en todas las provincias del Norte, desde la desembocadura del Ebro á la del Miño, y los liberales lo hacian mayor cada dia con sus demasías y contínuos insultos á la Religion y sus ministros. Pasado ese primer momento de estupor, que sobreviene siempre despues de las grandes catástrofes, los vencidos principiaron á pensar en levantarse contra los vencedores, que los llenaban de injurias y se repartian el botin. Sucede á los pueblos como á los viajeros sorprendidos por ladrones en un camino: se dejan atar mansamente, sin hacer resistencia cuando pudieran hacerla, y luégo, despues de atados, principian á pensar en evadirse miéntras los bandoleros riñen repartiéndose la presa. Tal fué lo que sucedió á los realistas en 1820. Sin armas, sin recursos, sin disciplina, llenos de tardío coraje, cansados de sufrir palos é improperios en nombre de la libertad, lanzáronse contra los liberales, es decir, contra el ejército y los políticos de las ciudades, con la misma valentía que habian empleado contra los franceses: quizá no hubieran triunfado sin el auxilio de éstos, como no triunfáran nuestros padres sin el de los ingleses y los rusos.

Dejando, pues, á un lado toda esta parte de la guerra civil, ajena á nuestro propósito, veamos las conspiraciones cortesanas realistas y sus secretos focos, en contraposicion á esos motines liberalescos, hijos de las lógias y de las sociedades secretas, donde se incubaban.

1.ª conspiracion palaciega: la del 6 de Julio de 1820.

Vários dependientes de Palacio, de acuerdo con algunos guardias de Corps, formaron una conspiracion desatinada para impedir la reunion de las Córtes el domingo 9 de Julio. Los guardias de Corps intentaron salir á caballo de su cuartel, llevando atado al brazo un pañuelo blanco: su ob-

jeto era marchar á Palacio para ponerse á las órdenes del Rey, y, en union con otros vários conjurados que acudirian al Parque, poner en libertad al Monarca. Habiéndose opuesto á la salida el centinela de estandartes, le asesinaron. Esto produjo confusion y alboroto, redobláronse las patrullas de milicianos y abortó la conspiracion, resultando que nadie habia hecho nada, como sucede siempre en esos casos, cuando los proyectos descabellados salen mal.

Con este proyecto coincidia el empeño de que el Rey saliese de Madrid y fuera á Castilla la Vieja, en lo que trabajaban un secretario de S. M., llamado D. Domingo Baso y Mozo, y un capellan de altar, llamado D. José Manuel Erroz. Baso salió de Madrid en un coche, y, llegando á Daimiel, donde estaba D. Pedro Agustin Echevarría, antiguo ministro de Orden público (1), le dijo que el Rey venía en pós de él, y era preciso que tomase el mando de las tropas de los pueblos por donde iba á pasar. Descubierto este aborto monstruoso de conspiracion, Baso y Erroz fueron presos, y murieron asesinados en el castillo de San Anton de la Coruña, como veremos luégo.

2.ª conspiracion palaciega: la de Carvajal.

A la conspiracion para evitar la reunion de Córtes siguió otra al tiempo de cerrarlas, el dia 9 de Noviembre. El Rey, impulsado por la camarilla, nombró capitan general de Madrid á D. José Carvajal, sin contar con el ministerio Habiéndose presentado á tomar posesion de su cargo, Vigodet, que lo desempeñaba, se negó á entregar el mando miéntras el ministro no refrendase el decreto.

Alborotóse Madrid á la noticia de aquel golpe de Estado: las lógias lanzaron á la calle sus prosélitos; las sociedades patrióticas concitaron los ánimos. La comision permanente de Córtes, presidida por Muñoz Torrero, hizo como que se veia apurada por los amotinados, aunque en el fondo ella y el ministerio se alegraban de aquel motin y lo azuzaban en secreto.

El Rey tuvo que confesar que le habian engañado, y desterró al conde de Miranda, su mayordomo mayor, y á su confesor D. Víctor Damian Saez. Hízosele al Rey regresar del Escorial, y entró en Madrid cabizbajo y temblioroso. Miéntras desfilaban las tropas por delante del real alcázar, la francmasonería le hizo presenciar una de aquellas escenas que preludiaron la marcha de Luis XVI hácia el patíbulo. Alzaron en hombros un soldado y un clérigo, un hom-

(1) El que descubrió la conspiracion del café de Levante, arriba citada.

bre y una mujer, que enseñaban al Rey el libro de la Constitucion, besándolo y amenazándole con él. En seguida presentáronle el hijo de Lacy, saludándole con grandes aplausos y gritando: *¡Viva el vengador de su padre!*

La Reina se retiró anegada en llanto, y cayó desmayada; Fernando, lleno de ira y de espanto, guardó en su pecho aquella injuria.

Que tales ultrajes fueron promovidos por los francmasones, lo dice claramente el marqués de Miraflores (1) y lo dicen cuantos alcanzaron aquella época. Pero lo más célebre del asunto es que lo dijeron despues los comuneros cuando el dia 30 de Diciembre la autoridad cerró á la fuerza los dos cafés de Malta y de la Fontana de Oro, y disolvió las sociedades patrióticas que disparataban en ellos. Representó al Rey la del café de Malta, y se lamentó de haber contribuido inocentemente *á la última farsa del mes de Noviembre...* «acontecimiento memorable en el que se abusó con tanta audacia del grito sagrado de *la pátria está en peligro*, y en el que, *con grave perjuicio de la tranquilidad pública, fueron sorprendidos nuestra credulidad y nuestro patriotismo.*»

3.ª conspiracion palaciega: la de Vinuesa.

El 21 de Enero de 1821 fué preso el capellan de honor D. Matías Vinuesa, llamado vulgarmente *el cura de Tamajon*. Hallóse entre sus papeles, y escrito de su puño y letra y con enmiendas, un *plan para conseguir nuestra libertad*, que era otro proyecto de contrarevolucion tan absurdo y descabellado como los anteriores.

«Este plan sólo deberá saberlo S. M., el serenísimo señor infante D. Cárlos, el Excmo. señor duque del Infantado y el marqués de Castelar. *El secreto y el silencio son el alma de las grandes empresas.* La noche que se ha de verificar este plan hará llamar S. M. á los ministros, al capitan general y al Consejo de Estado, y estando ya prevenido, entrará una partida de guardias de Corps, dirigida por el señor infante D. Cárlos, haciendo que salga S. M. de la pieza en que estén todos reunidos, en la que quedarán custodiados. En seguida pasará al cuartel de Guardias el mismo señor infante, y mandará arrestar á los guardias poco afectos al Rey. El duque del Infantado debe ir aquella misma noche á Leganés á ponerse al frente del batallon de guardias que hay allí, llevando en su compañía á uno de los jefes de di-

(1) *Apuntes histórico-críticos*, pag. 73. «Las logias se reunieron, y aprovechando tan favorable ocasion, pusieron en movimiento todos sus agentes.»

cho cuerpo. A la hora de las doce de la noche deberá salir de allí aquel batallon, y á las dos poco más deberá entrar en esta córte. El regimiento del Príncipe, *cuyo coronel debe estar en buen sentido,* se pondrá de acuerdo con el duque del Infantado, y á las tres de la mañana saldrán tropas á ocupar las puertas principales de la córte. A las cinco y media deberán empezar la tropa y el pueblo á gritar: *¡Viva la religion, viva el Rey y la pátria, muera la Constitucion!* .....»

A estos mezquinos y ridículos detalles seguian otros muchos por el estilo, acerca del modo con que se habia de quemar la Constitucion, tirar la lápida de ella y otras cosas semejantes. Nada se preveia acerca de la resistencia del resto de la guarnicion, ni del Parque de artillería, ni de la milicia, que era lo más importante. Dábase por supuesto que todos se dejarian prender como corderos, que la tropa saldria de Madrid para las provincias, y que todo el ejército se vendria con ellas. Parecen increibles tanto delirio y tanta imprevision.

Preso Vinuesa, recusó al juez por razon de su fuero. Los periódicos se desataron en invectivas infames contra él y contra su familia, calumniándole en su vida privada del modo asqueroso con que los periodistas revolucionarios de todos tiempos, siempre soeces y embusteros, han solido y suelen insultar á los sacerdotes y á sus allegados en casos tales, y áun sin ningun motivo.

Es más: el fiscal, faltando á su alto y sagrado ministerio, incurrió en la inhumanidad de los fiscales revolucionarios de aquel tiempo, imprimiendo su acusacion cuando la causa estaba todavía en sumario. Imposible parecerá este acto de iniquidad leguleya, y nadie lo creeria ahora, ni lo creyera yo, á no tener á la vista el impreso con la firma y sello del fiscal (1). ¡Tan feroces eran las corruptelas curialescas de aquel tiempo!

El desgraciado Vinuesa se defendió como pudo, publicando otro impreso con fecha 27 de Marzo de 1821 (2). Allí se vindicaba de los cargos de ambicion, codicia é incontinencia con que se le habia denigrado en la prensa y en *canciones que se cantaban por las calles y debajo de las rejas de su prision;* pero en vez de responder en lo relativo á las acusaciones políticas que contra él se lanzaban, encerrábase en

---

(1) *Acusacion fiscal puesta en setenta y dos horas por el promotor nombrado de Oficio para la primera instancia en la causa de D. Matías Vinuesa,* etc. Madrid, imprenta de Vega: 1821. Un folleto en 4.º de 24 páginas. Lo firma el doctor D. Tiburcio Hernandez.

(2) *Manifiesto de D. Matías Vinuesa, Capellan de Honor de S. M., para vindicar su conducta moral de las calumnias con que públicamente ha sido infamada.* Madrid, 1821: imprenta de Búrgos. Un folleto de 12 páginas en 4.º

un misterioso silencio, peor que la acusacion fiscal. «Mi conducta, pues, puede considerarse bajo dos aspectos: de política y moral. En órden á mi conducta política en las presentes circunstancias, está entendiendo el juez nombrado para mi causa, y el público, que descansa en sus luces, debe abstenerse de pronunciar su fallo anticipadamente, por no exponerse á errar.» Para decir esto valía más callar, puesto que quien debia callar habia hablado. La razon era excelente, pero no servía de nada contra el lenguaje de la pasion, y el no negar el hecho, ni atenuarlo, sino esquivarlo por completo, equivalia á los ojos del público, mal prevenido, á una tácita confesion de la conspiracion abortada y proclamada ya por el fiscal.

Seguia á esto un extracto de la relacion de sus méritos durante la guerra de la Independencia, en cuya época, siendo cura de Tamajon, habia prestado muchos servicios á la causa nacional, por los cuales el Rey le premió, haciéndole capellan de honor y arcediano de Tarazona.

El juez le condenó á la pena de diez años de presidio; pena bárbara y exorbitante, tratándose de un delito frustrado y de una tentativa que no habia pasado de proyecto escrito, y en que no aparecieron cómplices, sin lo cual no hay ni sombra de conspiracion.

Pero las hienas de la francmasonería y de las sociedades patrióticas necesitaban sangre, y puesto que no la daba el juez, se la proporcionaron ellos. El ayuntamiento de Madrid, más criminal que ellos, quitó la guardia de la cárcel á los inválidos y puso nacionales voluntarios. Todo Madrid sabía que se iba á asesinar al cura de Tamajon. En la Puerta del Sol se acordó su muerte en medio de un griterío espantoso y de una escena de caníbales: aplazóse para la tarde, y *las autoridades nada hicieron*. Los asesinos se reunieron pausadamente, sin que nadie se les opusiera; fueron desde la Puerta del Sol á la cárcel; los nacionales escogidos para este caso hicieron la farsa de disparar los fusiles al aire, y, entrando los sicarios en la prision, penetraron en el calabozo, rompieron el cráneo del sacerdote de dos martillazos, y le dieron diez y siete puñaladas (1).

En la fuente de la calle de Relatores, próxima á la cárcel *de Corona* (ó del clero) donde se cometió el asesinato, y que hoy se llama *del Progreso*, lavaron los asesinos el martillo, lo pasearon en triunfo, y despues lo tomaron como

(1) El juez Arias tuvo que escapar. Los asesinos invadieron su casa y maltrataron a su familia.

Martinez de la Rosa y Toreno abominaron en las Córtes aquel asesinato, como despues en 1834 el de los frailes. Mejor hubiera sido haberlo castigado mas severamente. Romero Alpuente lo aplaudió y defendió en las Cortes, apoyándole Golfin y Moreno Guerra. Los realistas ahorcaron más adelante a varios de los asesinos.

emblema, poniendo todos los liberales exaltados un martillo por empuñadura de sus bastones; alegoría masónica á la vez que recuerdo del asesinato del cura de Tamajon, y preludio de los horribles cometidos despues por los comuneros Mina, Roten, Mendez Vigo y el mismo Riego, en Cataluña Galicia y Andalucía.

Pero conste que de aquel crímen fueron más culpables las autoridades que los comuneros. Las autoridades, que nada hicieron para evitarlo, pertenecian á la masonería: los asesinos á la comunería.

4.ª conspiracion palaciega: la de los guardias de Corps.

En todos los proyectos de conspiracion se contaba siempre con la fidelidad de este cuerpo y su adhesion al Rey. A la verdad esa era su mision. El Rey se veia insultado en las calles públicamente siempre que salia de paseo, y su escolta, léjos de poder impedirlo, era tambien objeto de irrision y contínuos denuestos. Subieron éstos de punto al divulgarse el proyecto de Vinuesa, que contaba con los guardias. El Rey se quejó al ayuntamiento, el 4 de Febrero. Este envió un regidor con algunos de policía para impedir los insultos al Rey cuando saliera de Palacio al dia siguiente; pero los nacionales y la canalla pagada por los clubs hicieron tan poco caso del regidor y de la guardia, que, de intento, y más que nunca, prorumpieron en insultos y amenazas, al tenor de las instrucciones dadas por los comuneros, que costeaban y dirigian la funcion.

Acalorados algunos guardias que estaban allí, tiraron de las espadas, y los nacionales y los peseteros huyeron despavoridos, pues no era cosa de recibir una cuchillada por tristes cuatro reales que les valia la funcion. Resultó herido un miliciano y atropellado el pobre regidor, primero por los alquilones del motin, y despues por los guardias.

Tomóse de aquí pretexto contra éstos, y se acordó la disolucion de aquel cuerpo. Rodeóse de artillería y tropa el cuartel y se les obligó á capitular, saliendo con las espadas únicamente á los edificios en donde fueron arrestados. Negábase el Rey á firmar el decreto de disolucion, y los jefes reclamaban que se juzgase á los delincuentes y no se castigára á todo el regimiento por la tropelía de unos pocos jóvenes acalorados. De nada sirvió tan razonable observacion, pues se supuso que habia una conspiracion, aunque esto no era cierto, y D. Cayetano Valdés acudió al resorte de siempre para convencer al Rey, diciéndole que, de no hacerlo así, el pueblo, exasperado, se precipitaria contra él

á mayores excesos. Al escuchar este conjuro, Fernando tuvo que bajar la cabeza.

Los guardias que habian acuchillado á los alborotadores el 4 de Febrero, fueron metidos en un convento y encausados. Allí estaban presos todavía á fines de Agosto, cuando los comuneros intentaron asesinarlos. Con motivo de unos nombramientos hechos ilegalmente por el Rey, concitáronse nuevos tumultos. El club de la Fontana de Oro (*¡los amigos del órden!*) excitó á los asociados al asesinato de los guardias y de un pintor condenado á diez años de presidio por conspirador, como Vinuesa. La guardia esta vez no tiró al aire, y la firmeza de Morillo disipó en breve aquel motin.

5.ª conspiracion palaciega: la de Ugarte.

Visto el fracaso de todos aquellos descabellados proyectos, disuelto el regimiento de guardias de Corps y hechos objeto de desconfianza los demás cuerpos de la Guardia real, pensó la camarilla en proyectos más vastos y fuera de Madrid, conociendo, aunque tarde, que un golpe de mano en la córte no era bastante para acabar con la revolucion. Reinaba en todas las provincias del Norte de España gran descontento, y no poco en algunas de las del centro. Los motines, los contínuos insultos y apaleamientos, el charlatanismo de los holgazanes políticos, la empleomanía rabiosa de los patriotas desinteresados, los escandalosos robos y dilapidaciones de ministros y de las autoridades subalternas, las luchas de los partidos nacientes y de las sectas y sociedades secretas y rivales, el malestar y penuria general, mayores que en los años pasados, habian producido en pocos meses tédio en los hombres de bien, y desencanto en no pocos ilusos por falta de talento. Añadíase á esto el descontento de las provincias exentas por el atropello de sus fueros, y el del clero por las medidas tomadas contra él. La fiebre amarilla, que asolaba el litoral, el hambre y la sequía venian á aumentar el desasosiego, y, como sucede en tales casos, y en la exageracion de los partidos, casi se culpaba al gobierno cuando en alguna parte no llovia á su tiempo acostumbrado. Entónces se acordó sublevar las provincias septentrionales, aprovechando aquel general disgusto, y teniendo por base las guerrillas que ya pululaban en algunos puntos. Pero estas no eran hijas de sociedades secretas, pues los realistas se daban poca maña para ellas.

Ugarte, el *filo-ruso* de quien ya se habló anteriormente, recibió para ello el encargo y los millones de Fernando VII, y preciso es confesar que procedió con gran destreza, pues al año de promulgada la Constitucion brotaban partidas rea-

listas por todas partes. Los escritores realistas no negaron la influencia de Ugarte en el levantamiento de éstas, ántes algunos hablaron de ella más ó ménos explícitamente, y otros la vinieron á confesar en el hecho de defender á Ugarte de los cargos de malversacion de caudales, pues lo cierto es que las partidas nacientes, por lo comun, carecian de todo, hasta de municiones y armamento.

Presas, en la biografía ó caricatura de Ugarte, insertó el siguiente edificante párrafo, despues de narrar su salida del alcázar de Segovia, donde estaba preso por otras concusiones al estallar la revolucion de 1820: «Ugarte (1), puesto en libertad, tardó poco en volver á la gracia del Rey, quien, como hemos dicho, le encargó de aumentar las partidas de los llamados realistas. Con este objeto estableció el plan de seguir correspondencia con vários sujetos de algunas provincias, que ocultamente apoyaban el proyecto de restablecer el gobierno absoluto, se formaron en distintos puntos *juntas secretas*, las que recibian los avisos y órdenes de Ugarte, y éstas eran ejecutadas luégo que las circunstancias lo permitian.

»D. Santiago Gomez de Negrete, en el dia intendente de Mallorca, y D. Juan Agudo Múzquiz, administrador de la Aduana de Valencia, fueron en la córte sus principales agentes, por cuya mano se distribuian los fondos que Ugarte les entregaba, y de los cuales cercenaba Múzquiz bastante cantidad para jugar *al monte*, como lo vimos (2); con cuyo medio eficaz y poderoso lograron hacer un gran número de prosélitos y formar un partido numeroso é imponente. No se contentó Ugarte con trabajar en España, sino que extendió á París el plan de sus operaciones, para lo cual mandó á D. Cecilio Corpas, que poco ántes habia estado preso por crímenes de mucha importancia en uno de los castillos de la plaza de Badajoz (3).»

6.ª conspiracion palaciega: la de la Guardia real.

Continúa Presas su narracion anterior, diciendo (4): «Desde luégo que Fernando vió asegurada esta faccion poderosa, juzgó que con ella ya podia emprender el proyecto que, realizado, lo libertase de la opresion en que lo tenian los liberales. Dispuso, pues, con mucha reserva que una gran parte del cuerpo de reales guardias españolas, que le

(1) Presas: *Pintura de los males*, etc. pág. 126.
(2) Si Presas vió jugar á Muzquiz, no debia estar léjos del garito.
(3) Más adelante hablaremos de la vindicacion de Corpas.
(4) *Pintura de los males*, etc., pág. 126.

era adicto, se reuniese secretamente á los demás partidarios que debian estar en el real sitio del Pardo, distante dos leguas de Madrid, y que desde allí viniesen á batir á los nacionales que guarnecian la córte.

»Los consejeros de esta empresa estaban tan pagados de la sabiduría con que la habian combinado, que ni remotamente llegaron á dudar de su feliz éxito (1), pues que, para celebrar su victoria, estaban preparados con toda la servidumbre que existia dentro de Palacio á salir de gran gala, y hasta los caballos que debian ponerse á los coches estaban ricamente enjaezados (2). Llegó el 7 de Julio de 1822, que era el dia señalado, y todos los defensores de la causa de Fernando, que se hallaban en las inmediaciones de Madrid, se reunieron en el real sitio del Pardo, capitaneados por jefes ignorantes y cobardes, que lograron introducirlos por distintos puntos en la capital, en donde fueron enteramente derrotados.»

Esta narracion es muy inexacta: luégo veremos otra mejor, hecha por un comunero, describiendo las várias intrigas que se cruzaron.

Se conspiracion: Junta apostólica de Galicia.

Luégo que se pronunció la Coruña, y al saberse que venía sobre Santiago la columna de Acevedo, el conde de San Roman convocó una junta en el Ayuntamiento, á la cual asistieron dos canónigos. Era uno de ellos el administrador del Hospital del Rey, D. Manuel Chantre, el cual excitó á todos á la defensa del Rey y de la Religion, ofreciendo al general *la proteccion del santo Apóstol Santiago* (3). Poca fé debia tener el conde cuando, en vez de esperar á Acevedo, teniendo fuerzas iguales á las de éste, huyó, abandonando á Santiago, y con él huyeron tambien el Arzobispo, el canónigo Chantre y el librero D. Manuel Freire Castrillon, diputado que habia sido en las extraordinarias, y acérrimo realista.

Refugiados éstos y otros vários realistas de Galicia dentro de Portugal, establecieron una junta que se denominó *Apostólica*, bien fuese porque se pusiera bajo la proteccion del Santo Apóstol, Patron de España, bien que los liberales le diesen este dictado.

El marqués de Miraflores dice en su *Apuntes históricos*

(1) Este ha sido siempre el carácter del partido realista.

(2) Es una habilidad de las muchas que acogia Presas sin criterio: no estaban para eso el dia 7.

(3) El capitan Urcullu, en su *Relacion histórica*, hace una caricatura sangrienta de Chantre y de Freire. A la pag. 62 dice: «En el dia (1820), Freire, fugitivo, sopla desde un rincon de Portugal el fuego de la discordia con su amigo el canónigo Chantre.»

lo siguiente, que de él han copiado en mi juicio todos los demás historiadores (1): «En el mes de Enero de 1821 fué aprehendida en Galicia la famosa *Junta Apostólica*, á cuya cabeza estaba un aventurero, que decia llamarse el *baron de Sancti Joanni*, siendo los demás indivíduos conocidamente fanáticos y enemigos de las reformas.»

Apenas se hallan más noticias acerca de esta Junta. Lo que dice el marqués de Miraflores no es enteramente cierto. D. José de Castro no era un aventurero, sino persona muy conocida en Galicia. Levantó una partida en las cercanías de Celanova, y, habiendo sido derrotado y preso, fué ajusticiado en la Coruña, en lo cual *tuvo fortuna*, pues al fin pudo recibir los Sacramentos, cosa que no sucedió á los otros presos asesinados despues en el castillo de San Anton, con quienes indudablemente hubiera perecido, si ántes no lo hubieran ahorcado.

El *baron de Sancti Joanni* (2), ó sea D. José de Castro, ni era de la llamada *Junta Apostólica*, ni ésta iba con él, pues la Junta realista de Galicia estaba en Portugal. Más adelante se levantó en aquella provincia D. José Ramon Abuin, á principios de 1823, y, despues de vários lances afortunados, fué al cabo derrotado, preso y ajusticiado en Lugo el dia 15 de Marzo.

La sumision á la Regencia de Urgel la hizo á nombre de la Junta de Galicia D. Ramon García, como *presidente de la Junta Apostólica*; cosa notable, pues es la única vez en que se halla este título en documento publicado por los realistas mismos. En las otras juntas no he hallado hasta el presente que ellas mismas se apellidasen *Apostólicas*, si bien los liberales las llamaban á todas de este modo.

N.º conspracion: Junta realista de Bayona.

El general Eguía logró escaparse de Mallorca arriesgándose en una lancha de pescar, y luchando con grandes dificultades, pudo aportar á las playas de Francia. Llegado allí, marchó á Bayona, donde se reunieron á él muchos realistas fugitivos, y durante el verano se le agregaron algunos otros en Bañeras de Bigorre, donde hubo una gran concurrencia de emigrados, á cuyo frente se puso aquel anciano general. Constituyóse de este modo la célebre Junta de Bayona, á la cual pertenecian, además de éste, los obispos de Pamplona y de Tarazona (éste Inquisidor general), O'Donnell y el Ge-

(1) *Apuntes*, página 81.
(2) *Oracion fúnebre que... por los realistas del Concejo de Buron dijo don Juan Claudio Denis.*—Santiago, imprenta de Montero: 1824.

neral de los Capuchinos. Los liberales dieron principalmente á esta el título de *Junta Apostólica*, como por apodo; pero la Junta no lo usó nunca, ni los realistas la llamaron así.

De ella dependian las de Navarra y Provincias Vascongadas, y tenía tambien grandes inteligencias en Aragon y montañas de Búrgos. Componian la de Navarra D. José Joaquin Melida, abad de Barasoain, y despues canónigo de Zaragoza, D. Benito Eraso, D. Joaquin Lacarra, canónigo de Pamplona; D. Juan Villanueva, teniente coronel retirado en la misma ciudad: D. Manuel Uriz, y D. Santos Ladron, teniente coronel retirado en Lumbier. «Estos celebraron desde Enero á Diciembre de 1821 muchas juntas y sesiones reservadas en la casa de D. Domingo Ulibarri y Martinez, dirigidas todas á preparar y disponer las cosas necesarias para el levantamiento general de este reino y de las Provincias Vascongadas (1).»

El levantamiento que hicieron á fines de aquel año fracasó, pues el cordon sanitario impidió pasar armamento y municiones, de modo que en la accion de 25 de Diciembre de aquel año (1821) fueron dispersadas las partidas en Larrainzar.

2.ª conspiracion: la Regencia de Urgel en 1822.

Gran incremento acababan de tomar las guerrillas en el mes de Junio. Quesada habia empezado nueva campaña en Roncesvalles, y en pocos dias reunió mil quinientos hombres. El 21 del mismo mes, reunidas las várias guerrillas de Cataluña, tomaron por asalto la plaza de la Seo de Urgel, subiendo al frente de todos *el Trapense*, sin armas, con un Crucifijo en la mano. La guarnicion fué fusilada á sangre fria en Olot. Ni unos ni otros daban cuartel.

El 15 de Agosto se instaló en Urgel la Regencia, compuesta del general baron de Eroles, el marqués de Mataflorida y el obispo Creus. Considerando al Rey cautivo, como cuando estaba en Francia, y á los liberales como unos *franceses*, establecieron aquella regencia cual un centro de accion para todos los realistas de España, en contraposicion al gobierno de Madrid. No era, pues, la Regencia una sociedad secreta; y desde el momento de su instalacion las juntas de gobierno, que los liberales llamaban *apostólicas*, se

(1) *Historia de la guerra de la division real de Navarra contra el intruso sistema...*, por D. Andrés Martin, cura párroco de Ustáriz. Pamplona, imprenta de Sadea: 1825. Un tomo en 4.º de 286 páginas, pág. 17.

sometieron á ella y tuvieron ya un carácter público y autorizado.

La Junta de Bayona reconoció á la Regencia en 25 de Setiembre de 1822, y lo mismo hicieron la de Vizcaya, Navarra, Sigüenza, Búrgos, Aragon y otras de ménos importancia. La de Sigüenza, que duró poco, la componian Abellan, Gamboa y Zafrilla (1).

Alarmado el gobierno liberal á vista de este simultáneo y organizado levantamiento, reunió á las órdenes de Mina un ejército de veinte mil hombres. Los horrorosos asesinatos, saqueos y quemas de pueblos enteros que hizo, estremecen. A pesar de esto le detuvieron seiscientos realistas por espacio de setenta y cuatro dias, hasta que, sin víveres ni municiones, hicieron una salida desesperada, en que murieron muchos, pero se salvaron la mayor parte. ¡Cerca de tres meses gastó Mina con veinte mil hombres en tomar una plaza que *el Trapense* habia tomado en tres horas (2)! La Regencia, que habia salido de Urgel en 10 de Noviembre, se instaló de nuevo en Puigcerdá, donde abrió un empréstito de ochenta millones, hipotecando el subsidio eclesiástico; pero atacada tambien en el punto donde se habia refugiado, entró en Francia por la parte de Perpiñan, y concluyó su existencia el dia 7 de Diciembre de 1822.

Asegura Mina que cogió los papeles de la Regencia de Urgel; pero hasta en esto le persiguió la desgracia para dejar malparada su veracidad, pues el marqués de Mataflorida, resentido con el gobierno francés, con Eguía, Quesada y otros, que habian hostilizado á la Regencia casi más que Mina, publicó un catálogo de los documentos importantes de los veintiseis legajos de papeles que tenía en su poder, los cuales formaban el archivo de la Regencia (3).

La lectura de este catálogo es altamente *edificante* y curiosa. Se vé por ella que los realistas andaban tan divididos como los liberales, y que cundian entre ellos la ambicion, la

---

(1) Equilaz: *Discurso apologético de la lealtad española*, pág. 54. Mataflorida da por presidente á D. Felipe Lemos de Zafrilla, y secretario á D. José Palafox.

(2) El señor marqués de Miraflores (*Apuntes*, pág. 103), califica á Mina de *diestro é intrépido* en estas operaciones; pero ni estuvo diestro ni intrépido, pues algun otro escritor liberal le acusa con más razon de torpeza y cobardía. Carnerero, en sus *Memorias contemporáneas* (pág. 284 de la edicion de 1838), despues de llamar *cobardes* (en buenos términos) á los periodistas que por entonces encomiaron á Mina, añade: «La sublime ó superior del hecho consistia en el bloqueo de Urgel, despues de la retirada del baron de Eroles á Francia, y en la *evacuacion voluntaria* de los fuertes por los sitiados, luégo que carecieron de víveres, sin que se opusiesen los sitiadores. Pueden medirse por la misma escala las promesas de Mina en Cataluña. Una gran parte de las fuerzas disponibles de la España estaban bajo sus órdenes, y no quiso emprender operacion ninguna hasta no estar bien cierto de no experimentar reveses. Por obtener esta certidumbre quizás perdió un tiempo precioso.» Con perdon del señor marqués, lo de la *retirada voluntaria* no depone á favor de su veracidad.

(3) Véase en el apéndice.

avaricia y la indisciplina. El marqués de Mataflorida se queja de las intrigas de la Junta de Bayona contra la Regencia, y de que los emisarios de aquella trataron de asesinar á los regentes y enterrarlos en los fosos del castillo (1). En Francia tambien le persiguieron y trataron de asesinarle várias veces, y pone al arzobispo de Valencia por testigo de ello y de los trabajos que pasó con este motivo (2).

Eguía era el agente de Ugarte, de quien los realistas desconfiaban, y con razon. En carta de 28 de Julio de 1822, Morejon se lamentaba de que Eguía se fiára demasiado de Ugarte, y añadia (3): «No me puedo olvidar que Ugarte es el primer orígen de nuestros males, y ya que se ha hecho á mezclarse en los negocios, él acabará con la Real familia.»

Los siguientes párrafos manifiestan que los realistas, en sus relaciones secretas, manejo de caudales y cuestiones de mando, andaban poco más ó ménos como los liberales. «La relacion de estos pasos anunció al marqués de Mataflorida la imprudencia con que todo se conducia, y que la publicidad habia de producir el efecto de comprometer á S. M., mayormente sabiendo que Eguía se hallaba en el peor estado de capacidad; que los que le rodeaban no pensaban como verdaderos realistas; que no querian emplear el dinero en defensa de la justa causa; que Eguía, alojado en un pequeño cuarto de una pastelería en Bayona, no queria dar audiencia á ninguno como no fuese delante de la pastelera, mujer muy á propósito para publicarlo todo, porque le habian hecho creer que con los gritos de esta mujer, en cualquiera apuro, le salvarian de un veneno ó de un puñal, con que le habian amenazado.»

De esta correspondencia aparece que Eguía, el cual tan intransigente se mostró luégo, transigia entónces con que se formára una Constitucion más monárquica y con dos Cámaras; que el ministro Villele, enemigo de la Regencia de Urgel, tenía empeño en que se formase la nueva Constitucion para España, plan en que tambien entraban Corbier y Chateaubriand, y en España Martinez de la Rosa y Toreno, sirviendo de intermediarios el conde de Fernan-Nuñez (4); que Eguía malgastó en Bayona doce millones, y que el baron de Eroles hizo traicion á la Regencia, como tambien Quesada, el cual quiso disolver la division de Navarra, y despues la abandonó.

Sobre estas cosas sería bueno haber oido á Eguía explicarse contra Mataflorida, el cual no estaba por Constitucion ni transacciones.

(1) Legajo 18. Este proyecto de asesinato fue tramado por el realista D. Pedro Podio.
(2) Legajo 20.
(3) Legajo 5.º, al final.
(4) Legajo 8.º

§ XLV.

Conspiraciones republicanas franco-españolas en 1821 y 22.

Hay algunos escritores modernos que echan á D. Leopoldo O-Donnell la culpa del nacimiento del partido republicano español en 1854. Con todo, si lo estudian bien, le hallarán más remoto abolengo. No acudiremos á buscarlo ni en la Union de Aragon, ni en las Comunidades de Castilla, ni en las Germanías de Valencia. La Union y las Comunidades fueron sublevaciones de orígen aristocrático: principiadas y dirigidas por algunos magnates descontentos del Monarca, tuvieron pronto correctivo en la democracia, que hizo en breve con ellos lo que ellos querian hacer con el Rey. Los realistas hicieron con Padilla en Villalar lo que hubieran hecho con él los Comuneros un mes más tarde: el pobre Padilla no hizo más que cambiar de verdugo. Lo mismo sucedió á Lanuza el dia que salió de Zaragoza con los *baturros* de la parroquia de San Pablo y los lacayos y asesinos pagados por el solemnísimo bribon de su envidioso primo, los cuales le apuntaron dos veces para matarle, segun refiere Argensola. El pobre chico, pues sólo tenía veintiseis años y no servía para el caso, halló más sencillo el picar espuelas á su caballo y escaparse hácia Epila, donde tenía la novia, que dejarse matar por los *inconscientes* demócratas de Zaragoza y demás canalla que allí se habia reunido, procedente de Teruel y Pedrola. Los diputados de las comunidades de Calatayud y Daroca, que formaban en Aragon una especie de Provincias Vascongadas, *realistas con instituciones democráticas*, no quisieron tomar parte en aquel descabellado alzamiento, permanecieron leales á Felipe II, y escribieron á Lanuza *que no fuera tonto* (1).

Es muy curioso ver desde la Edad Media formarse el carácter de los pueblos y aparecer éstos hoy con el que tenian hace trescientos y quinientos años. Ninguna de aquellas sublevaciones aristocrático-democráticas dejó simiente en España, y apenas encontramos algunos ligeros chispazos en este sentido durante el siglo XVII, sobre todo en la sublevacion de Barcelona; mas no debia de ser muy ardiente el

(1) La carta de los diputados de la comunidad de Calatayud se lo dijo al pobre chico casi por lo claro.

republicanismo de los demócratas de la ciudad condal cuando no se avergonzaron de hincarse de rodillas delante de Luis XIV, para pedirle amparo contra su Rey ó Conde. Ellos con su republicanismo dieron lugar á que el rey de Francia nos robára una cuarta parte de Cataluña, como robó la Alsacia y la Lorena, que justamente acaban los franceses de perder. Mas en el siglo pasado nada se oyó en sentido republicano, ántes bien fueron sofocadas todas las instituciones democráticas, merced á la influencia de una exagerada centralizacion á estilo de Francia, sin que los ejemplos de la revolucion francesa hiciesen pensar en república, pues hemos visto que los francmasones mismos eran los que mandaban suprimir en la Novísima Recopilacion nuestras antiguas leyes políticas y mutilar los cánones toledanos relativos á franquicias y libertades que amenguáran el poder del Rey.

En Cádiz es donde se halla la cuna del republicanismo español. En los atropellos contra la regencia, en la proclamacion de los derechos del hombre por el cura Muñoz Torrero, en el perjurio de los diputados intrusos de aquellas Córtes anticonstitucionales, donde el estamento popular usurpó sus derechos á los otros más antiguos y respetables que él, allí, allí es donde nació nuestro partido republicano; y los que tal hicieron son los padres de la república española y de las repúblicas hispano-americanas, y los asesinos de la monarquía tradicional de nuestra nacion. ¿Y acaso eran otras las ideas de aquellos padres de la pátria? ¡Pues qué! ¿no fueron las obras del canónigo Marina y del abogado Sempere escritas con hiel y veneno contra nuestros antiguos Reyes, y llenas de citas truncadas, de hechos tergiversados y áun falsificados, de los que más han contribuido á inocular en los ánimos de la juventud española ideas antimonárquicas y republicanas?

Por otra parte, es bien sabido que ya en Cádiz se presentaron algunos combatiendo á la monarquía abiertamente; que la mayor parte de los clubs y las lógias de aquel pueblo adolecian de lo mismo, y que Montijo aseguró á Fernando VII en la junta de Daroca que eran republicanos en sus ideas y tendencias casi todos los diputados liberales, y que él mismo habia asistido á un club celebrado en un café, donde se acordó matar al Rey á su vuelta de Francia y establecer la república.

Las conspiraciones del café de Levante y de Richard eran tambien republicanas, segun hemos visto, y tendian, no sólo al destronamiento, sino al asesinato del Monarca. La de Vidal en Valencia tropezó con las tendencias socialistas, más que republicanas, de aquel país; tendencias poco gratas, dicho sea de paso, á los opulentos masones y ambi-

ciosos militares, que fomentaban y dirigian semejantes tramas para sus intereses, y á fin de hacer negocio.

Pero en 1820 se marcó ya completamente la tendencia republicana y se deslindó más con la creacion de la comunería, cuyo carácter era republicano, como lo eran casi todos sus principales jefes, principalmente Riego y Mina. Las gestiones de ambos en Aragon y Galicia para el establecimiento de la república, de acuerdo con algunos aventureros franceses, son tales, que pasaron de conspiraciones, llegando ya á constituir secta y sociedad secreta.

A principios de 1821, miéntras los palaciegos formaban proyectos para restablecer el gobierno absoluto, un aventurero trató de hacer su negocio en Málaga, proclamando la república. Llamábase Lúcas Francisco Mendialdua Barco. Ignoro qué masónico apelativo uniria á este lujo de nombres y apellidos, con el cual encubria la escasez de metálico. El plan se reducia á gritar *¡viva la república!* y uniéndose con una gavilla de contrabandistas, presidiarios cumplidos y reos sacados de las cárceles y presidios, arrojarse sobre las casas de los comerciantes, propietarios y realistas ricos. El dia 15 de Enero supo el gobernador aquella trama y prendió á Mendialdua, que se decia *Tribuno del pueblo* en una proclama con que encabezaba su proyecto de *República Española*. Era la *república de la uña*.

Este aborto republicano, ó más bien *comunista*, no tuvo consecuencias, pero la comuneria siguió trabajando durante aquel año en el mismo sentido, de acuerdo con los militares republicanos franceses y los carbonarios venidos de Italia, de modo que estuvo á pique de triunfar á mediados de 1821.

Los puntos donde se presentó el elemento republicano casi triunfante fueron los mismos en que la masonería habia establecido sus principales lógias desde el siglo pasado; Madrid, Cádiz, Sevilla, Murcia, Barcelona, Coruña, Bilbao y Zaragoza. Ahora contaban allí con autoridades, no solamente masónicas, sino comuneras, y por tanto republicanas.

Por el mes de Setiembre de 1821 hallábase Riego de capitan general de Aragon. Estaban en Zaragoza dos oficiales franceses republicanos, que habian tenido que desertar, temiendo el castigo que les esperaba, por haberse descubierto su participacion en la secreta trama que para establecer la república en Francia habian urdido allí algunos jefes militares: llamábanse Uxon y Cugnet de Montarlot (1). Hiciéronle creer á Riego (y no era difícil hacerle creer cualquiera exa-

(1) Entre los fusilados en Almería el dia 24 de Agosto de 1824 con Iglesias, estaba un militar francés, llamado Montarlot, que se titulaba *Presidente de la Confederacion de Francia*. Quizá fuera el mismo.

geracion, atendida su escasa capacidad), que si llegaba á presentarse en Francia con algunos batallones, desplegando la bandera tricolor, ellos y sus amigos harian que el ejército francés aclamára la república, de modo que en breves dias podria entrar triunfante en París, como Napoleon á su regreso de la isla de Elba.

El jefe político de Zaragoza, D. Francisco Moreda, avisó al gobierno estos tratos. Mandó el gobierno que Riego pasara de cuartel á Lérida. Este andaba entre tanto estableciendo *torres* de comuneros en vários pueblos de Aragon. Regresaba á Zaragoza cuando le notificó aquella órden un oficial de caballería enviado por el jefe político con un destacamento. Quiso Riego resistir; pero no habiéndole hecho caso los soldados, y avisándole el oficial que Montarlot estaba preso, envainó la espada y tomó la ruta de Lérida, molino y cabizbajo. Dos comandantes de la Milicia y unos pocos oficiales de ella asaltaron poco despues la casa de ayuntamiento, apellidándose la Milicia y pueblo de Zaragoza, y obligaron á Moreda á renunciar. Al saberlo el resto de la Milicia, protestó contra aquel desman, y Moreda fué repuesto: era á fines de Octubre de 1821.

Otro tanto que á Riego en Zaragoza sucedió á Mina en Galicia. Habia éste convertido en comuneros á los muchos y antiguos masones de aquella importante comarca. Para satisfacer la sed de venganza que aquejaba á éstos, fué preciso ajusticiar á varios realistas de los primeros que se sublevaron, y á otros se los embarcó para Canarias á toda prisa en unos malos buques, á fin de salvarlos de los asesinos, que, fingiendo un motin popular, trataban de matarlos á todos.

Mina se puso al frente de los proyectos republicanos de Galicia, como lo estaba Riego de los de Aragon. El gobierno le destituyó y mandó que tomase el mando militar el brigadier D. Manuel Latre, jefe político de la provincia. Alborotóse una gran parte de la guarnicion y de la Milicia, complicada en aquellas tramas: Latre fué insultado y maltratado, y Mina volvió á tomar el mando. Pero habiendo logrado aquél fugarse de la Coruña, se estableció en Lugo, reunió fuerzas y se hizo reconocer por todas las autoridades de la provincia. Viéndose perdido Mina y aislado en la Coruña, hubo de cesar en su temeraria empresa.

Por el mismo tiempo, y á mediados de Julio, se descubrió en Barcelona otra conspiracion republicana, dirigida por un aventurero francés, llamado Jorge Bessières, que habia estado preso por complicado en la conspiracion de Lacy, y que habia contribuido despues á proclamar allí la Constitucion. En la conspiracion entraban un fraile y otros sujetos de baja estofa. Fué condenado á pena capital, con arreglo á

la ley draconiana de 26 de Abril de aquel año contra los conspiradores; pero no se llevó á cabo.

«Gran pérdida creian experimentar los jacobinos (1) con la de Bessières, y era preciso tratasen de evitarla, pues ya estaba próximo el fin de este aventurero célebre: el hollar las leyes nada importaba: las sociedades secretas no querian privarse de un instrumento que creian tan útil. Su defensor protestó que no debia haber sido Bessières juzgado por la ley de Abril, y con razon no fué escuchado. Acogióse el defensor al indulto que las Córtes habian acordado para los facciosos, el cual debia ser aplicado por el Tribunal Superior de Guerra, residente en la córte, y por tanto no podia llegar á Bessières, que estaba cuarenta y ocho horas hacía en capilla. Forzoso era, pues, violentar los medios de lograr el objeto, sin dejar de darle un aspecto legal que obligase á la autoridad á consentir en ello. Aclamado el indulto por el defensor, el general Villacampa, por cuya jurisdiccion militar habia sido juzgado en consejo de guerra, pasó el recurso al auditor. Dijose entónces, no sé si con probabilidad ó sin ella, que *á éste se le puso en la alternativa del puñal* ó de una recompensa considerable; ello es que opinó por la suspension de la sentencia, y consultar al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.....

»Así libró la vida el célebre Bessières, que pasando al castillo de Figueras, conforme á resolucion del Tribunal Superior, se fugó á Francia, de donde á poco volvió con el carácter de defensor del Altar y el Trono (2).»

Los escritores liberales suponen que Bessières, semejante á Regato, era un realista encubierto, que exageraba en sentido revolucionario para desacreditar la revolucion. Pero esto no parece exacto si se tiene en cuenta que el marqués de Matafiorida, tipo del realista intransigente, desconfiaba de él, y le denunciaba por traidor. En el legajo 18 del archivo de la Regencia de Urgel consignó la nota siguiente:

«Tambien obra en este legajo una nota de lo que resulta del informe dado al ministerio francés sobre la parte que D. Jorge Bessières tuvo en el proyecto de revolucionar la Francia, como uno de los agentes más activos del complot republicano. Este se titula hoy *general Bessières*, y se supone muy realista, cuando se verá todo lo contrario, averiguando su conducta en Cataluña, Aragon y Castilla.

»Tambien dice la nota misma que *el proyecto de Bessières de revolucionar la Francia* no era desconocido del ge-

---

(1) MIRAFLORES: *Apuntes histórico-críticos*, pág. 101.

(2) El marqués de Miraflores copia á continuacion un artículo del *Diario Constitucional* de Barcelona en elogio de Bessières y de sus servicios á la causa de la libertad.

neral Villacampa. Este proyecto de revolucionar la Francia fué despues del 9 de Marzo de 1820, y en Barcelona se trabajó mucho á este fin.»

Resulta que los realistas y los liberales desconfiaban de aquel aventurero, que, de republicano francés, paró en realista furibundo, y fué luégo el *primer carlista fusilado*, segun veremos luégo.

El ridículo paseo del retrato de Riego, terminado con la batida de aquellos farsantes, á que se da el nombre de *batalla de las Platerías*, el dia 18 de Setiembre de 1821, encubria tambien un proyecto republicano, cuyo objeto era vengar la derrota de Riego en Zaragoza, y lograr en Madrid el desprestigio de las autoridades para destruirlas y derrocar la monarquía, contando al efecto con parte de la guarnicion. Así lo dicen escritores bien informados, y las personas que alcanzaron aquellos tiempos siempre han hablado de ese acontecimiento como de un conato de los comuneros, y áun de algunos francmasones, para plantear la república. El marqués de Miraflores se explica en los siguientes términos acerca de aquel suceso grotesco, pero que pudo ser trágico (1): «Así concluyó esta escena que, si bien presentó el aspecto de una farsa, quiso sostenerse ser el principio de un horrible atentado. Es verdad que la ley no pudo patentizar los proyectos del 18 de Setiembre, porque nada más difícil que las pruebas legales *en donde, contaminados todos los resortes de la administracion pública por las sociedades secretas, se hallaban siempre instrumentos de iniquidad y hombres ligados por juramentos inmorales*. Pero, sin que se hubiese podido probar, no faltaron indicios de que se trataba aquel dia hacer *un ensayo para concluir con la monarquía*, que fué cuestion de establecer un gobierno militar *á cuya cabeza debian colocarse dos generales*, jefe *uno* de la masonería y *otro* de los comuneros, unidas entónces las dos sociedades acaso la primera y última vez.»

Estas cláusulas son altamente significativas para todo el que quiera entenderlas por lo claro. Pero aún lo son más las palabras de Romero Alpuente en su furibundo discurso de Diciembre de 1822, defendiendo aquellos excesos y los de Sevilla, Cádiz y otros puntos, donde se habian sublevado contra el gobierno, y atropellado á las autoridades. Romero Alpuente tenía las buenas mañas de todos los de su escuela, los cuales, siempre que conspiran, gritan contra sus contrarios ó contra el gobierno, acusándolos de conspiradores; y si la conspiracion suya aborta, declaman contra el gobierno ó contra los realistas, ó hablan de *la mano oculta*, el oro

(1) *Apuntes histórico-críticos*, pág. 108.

extranjero, ó las intrigas de la reaccion (1). La regla de criterio para todos los hombres de bien y discretos es bien sencilla: entender *al revés* todo lo que en esta materia dicen los revolucionarios en sus periódicos y en sus discursos.

Consiguiente con esta tradicion y práctica de su secta, Romero Alpuente negó todos los conatos de republicanismo, logrando con su negativa que los hombres honrados se afianzáran en la idea de que los revolucionarios trataban de acabar con la monarquía; pues bastaba que Romero Alpuente lo negase, para que todo hombre de bien lo creyera. Recordó la causa de Oudinot y otras posteriores por el estilo, no bien traidas, y añadió: «Para dar valor á esta *atroz calumnia de republicanismo*, hicieron los conspiradores venir de Francia emisarios, especialmente para Aragon y Valencia, y áun hasta Madrid, que excitando á muchos patriotas el deseo al gobierno republicano, como preferible al constitucional, pudieron recoger algunas medias palabras y papeles, dictados por ellos mismos, con que presentar á los conspiradores la prueba de su invencion y perder como republicanos á los constitucionales más decididos.»

Alegaba Romero como prueba que en Zaragoza solamente se habia puesto preso al patriota Villamor, oficial segundo de la contaduría de Propios. Acusó al gobierno de haber dejado perder los hilos de la conspiracion cortesana, que habian logrado coger los jueces de primera instancia de Valencia, Murcia, Alcalá y Madrid, removiéndolos por ser buenos patriotas y cediendo á las intrigas de Palacio. El gobierno contestó victoriosamente á todas aquellas alharacas, y aún fué peor para el *ciudadano Juan* el que no faltára en la prensa quien le atacase con el sarcasmo, haciendo objeto de ridículo (2).

La lógica de Romero no quedó mejor parada en la defensa que hizo del general Copons, jefe político de Madrid. Este fué de los que en 1814 contribuyeron más á echar abajo la Constitucion y perseguir á sus autores, llegando á decir que «sólo tenía envidia al general Elío por haber echado á pique la Constitucion.» Hecho despues furibundo demagogo y republicano, por la facilidad con que los hombres exage-

(1) Todo esto se sintetiza en la fórmula ya citada: *¡Garrotazo fuerte, y gritar que nos pegan!*

(2) *Contestacion que da* Pedro Tomillo Al-vado *al discurso que el ciudadano* Juan Romero Al-puente *publicó en Setiembre último sobre la supuesta junta de conspiradores contra el sistema constitucional.* Madrid, imp. de doña Rosa Sanz: 1821. Un folleto en 4.º de 40 páginas.

En él se rebaten con fina sátira las cavilaciones de Romero Alpuente y los interesados aplausos que daba á los jueces interinos de Alcalá, Madrid y Valencia *por los expedientes formados*, los cuales estaban fundados sobre anónimos que habian recibido, y á los cuales habian dado valor, faltando á las leyes, que prohiben admitirlos en los procedimientos.

rados pasan siempre del libertinaje al despotismo, y viceversa, no solamente se negó á disolver las sociedades patrióticas anárquicas de Madrid y vigilar las secretas, focos de aquellas, sino que cometió la bajeza de entregar á éstas una circular reservada del gobierno acerca de las elecciones, y leerla públicamente en un café, produciendo un conflicto grave, de cuyas resultas fué preciso destituirle.

Los motines de Cádiz, Sevilla, Valencia, Murcia y Cartagena tuvieron, no solamente carácter republicano, sino tambien socialista. Ya en 2 de Marzo de aquel año el populacho de Alcoy y de los pueblos inmediatos habia quemado las fábricas, causando un perjuicio de muchos millones. En Cádiz el general Jáuregui dejó pasear el retrato de Riego, miéntras en Madrid lo impedian San Martin y Morillo. El gobierno separó á Jáuregui: pero los comuneros y republicanos de Sevilla, que tenian sus reuniones y tribuna en el café del Turco, promovieron una asonada, nombraron una junta revolucionaria y obligaron á huir á los enviados del gobierno. Los de Cartagena llevaron más adelante su exageracion, pues se declararon independientes: de paso destituyeron á los empleados del gobierno, y, con el mayor patriotismo y desinterés, se repartieron sus destinos, como es de rigor en tales casos. En Murcia se repitió la misma farsa, jurando su independencia bajo la lápida de la Constitucion; hirieron á vários del resguardo, y el jefe político Saavedra tuvo que huir ante los amotinados, á quienes acaudillaba el brigadier D. Gregorio Piquero.

En Valencia, el conde de Almodóvar, que desde la Inquisicion, donde estaba encausado por francmason, habia subido á capitan general de la provincia, dejó tambien crecer la farsa republicana, en union con el jefe político Plasencia. Pero cuando vieron la ciudad invadida por contrabandistas, presidiarios cumplidos y bandidos armados de puñal y trabuco, que se proponian buscar en las casas de los ricos lo que ávidamente codiciaban, y que los desinteresados patriotas pedian un destinillo con mucha necesidad, conocieron su torpeza y tuvieron que deshacer á balazos el mismo plan que ántes habian apoyado.

Narrar todas las peripecias de los motines republicanos de España, desde mediados de Setiembre de 1821 á Enero de 1822, sería demasiado prolijo. Las derrotas de Riego en Zaragoza, y de Mina en la Coruña, abatieron á sus parciales, viendo desautorizados á estos dos jefes. Aquellas exageraciones fueron muy útiles para la causa realista, pues produjeron el completo desprestigio del sistema constitucional, y el deseo de verlo derrocado. Para mayor desconcepto, el Monarca accedió á destituir á los ministros en el momento en que éstos conseguian el triunfo, con lo cual quedó aún

más desacreditado el sistema constitucional, pues los anarquistas vencidos lograron derribar á los partidarios del órden vencedores.

Pero no por eso terminaron las tentativas republicanas, más ó ménos encubiertas. Los comuneros trabajaron siempre en ese sentido, y áun los francmasones, cuando les convino para oponerse á los comuneros, que les habian arrebatado los destinos y el gobierno despues de los sucesos del 7 de Julio de 1822.

Mina, Riego, Copons y todos los furibundos, vencidos á fines del año anterior, volvieron al poder despues de aquellos infaustos sucesos, en que se necesitó para perder el juego toda la proverbial y solemnísima torpeza de los realistas en materia de conspiraciones, pues no podian hacerlo peor que lo hicieron (1). La conducta infame de Fernando VII, *excitando á los nacionales á que acuchillaran á los* guardias fugitivos, por él y por sus torpísimos agentes conducidos al matadero, es una de las páginas más afrentosas de la *monarquía* española, pues para buscar otra igual hay que retroceder á los tiempos de los tres Pedros Crueles y á cual peores. Así, ¿cómo no habian de desarrollarse los instintos republicanos?

El dia 9 de Junio de 1822 debian entrar los realistas en Navarra, equipados por cuenta de la Junta de Bayona. Súpolo por sus espías el capitan general de aquella provincia, y procuró aglomerar tropas en la frontera: entre éstas se obligó á que saliesen los nacionales del valle de Salazar, que lo eran á la fuerza y de los llamados *de la ley*. La mayor parte de ellos estaban comprometidos con los realistas de Bayona. Al hacer una batida en el bosque de Irati, en vez de encontrar allí realistas ocultos, hallaron ocho republicanos franceses *desertores y un coronel llamado Adulfo*, que venian con papeles sediciosos y proclamas republicanas. Así que los vieron el comandante y soldados del regimiento de Toledo, todos ellos comuneros, trataron de echar por otro lado para que pudieran evadirse; pero los realistas no pararon hasta cogerlos, con harto sentimiento del jefe de la columna, que, despues de hablar un rato con el coronel Adulfo, le dejó escapar. Sin duda le haria la señal de los *hijos de la viuda*. Entregados á las autoridades de Pamplona por los milicianos, éstas «los incorporaron á las filas constitucionales, con recomendacion á sus jefes por los servicios que habian intentado hacer á nuestra pátria (2).»

---

(1) Lo que les acaba de pasar con el Sr. Escoda manifiesta lo poco que de entónces hasta ahora han adelantado. Escoda dicen que no es un lince, y cuanto más se rebaje á éste, más rebajados quedan los que se han dejado engañar por él. El hecho es inmoral; pero ¿quién cae en lazo tan grosero?

(2) *Historia de la guerra de la defension real de Navarra...*, por D. Andrés Martin, cura párroco de Estarroz, etc., pág. 52.

Resentidos de esto los realistas de Ochagavia, y sabiendo en dónde se habia escondido el coronel Adulfo, avisaron al prefecto de Mauleon, el cual le aprehendió y llevó á Bayona, donde fué ajusticiado. «Era éste, segun se asegura, uno de los coriteos subalternos del general Berton, quien por igual causa estuvo refugiado en San Sebastian, donde despues de haber dejado á sus discípulos las instrucciones generales para erigir la república española, volvió á entrar en Francia bajo un traje oculto y disfrazado; pero descubierto al fin y hecho preso por órden de su gobierno, sufrió en París la pena capital (1).»

En esta série de conspiraciones republicanas franco-españolas habia comprometidos muchos jefes de ambos ejércitos, como lo acreditó el expediente sobre el asesinato del duque de Berry, y despues el descubrimiento de la conspiracion de los sargentos en la Rochela (29 de Agosto de 1822).

Un escritor realista describe así estas conspiraciones republicanas, y la alianza de las sociedades secretas de ambos países (2): «A unos cuantos militares que, huyendo por sus delitos, ó arrastrados por su fanatismo revolucionario, habian pasado de Francia, prodigaron su proteccion y auxilios: se activaron los manejos secretos por las numerosas relaciones que algunos de ellos y los mismos masones españoles tenian en aquel reino: se organizaron con aquellos y otros extranjeros unos pequeños cuerpos llamados legiones liberales..., y Mina trazaba ya la ruta por donde habia de penetrar con su ejército por la parte de Cataluña al interior de Francia.»

En los primeros dias de Abril salieron de Bilbao, donde se habian organizado, se acercaron al Bidasoa, y desplegaron una bandera tricolor: los franceses los saludaron con una docena de metrallazos, y los republicanos echaron á correr á meterse en San Sebastian.

§ XLVI.

Los comuneros en 1822: primera Asamblea de Setiembre de 1821 á 1822: desacuerdos de resultas del nombramiento de la segunda Asamblea.

A las noticias anteriormente dadas acerca de los comuneros y su orígen, copiadas de un excelente artículo de la

(1) *Historia de la guerra...*, etc., ya citada, pág. 54.
(2) Egurbaz: *Discurso apologético de la lealtad española*, pág. 51.

Biblioteca de la Religion, pero que son un tanto vagas, preciso es añadir algunas más concretas sobre el orígen, reglamento, organizacion, número, alianzas y disidencias, siquiera estas últimas correspondan más bien al año 1822, en que trataremos de ellas.

El orígen de la secta de los comuneros data del año 1821. Durante el verano de ese año, los francmasones, disgustados del gobierno, y en especial Romero Alpuente, Florez Estrada, Gutierrez Acuña, Mejía y todos los liberales más exaltados, como Riego, Mina, Torrijos, Jáuregui, Piquero y otros que se citarán, descontentos por verse postergados, ó por no haber conseguido cuanto en materia de venganzas y de intereses anhelaban, principiaron á trabajar para formar una nueva francmasonería española, más francamente revolucionaria que la regular dependiente de Orientes extranjeros. La disolucion del ejército de la Isla y el destierro de Riego produjeron esta ruptura entre los francmasones, dando orígen á la Confederacion, en que, segun se ha dicho, entraron todos los quejosos.

El autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, que indudablemente debia ser francmason, y en tal concepto enemigo de los comuneros, despues de hablar del culto puro que la masonería da á la filantropía, la libertad y la igualdad, *sus diosas tutelares*, pasa á describir el orígen é instituciones de aquéllos de la siguiente caústica manera (1):

«En vano los comuneros, remontándose á la historia de las Comunidades de Castilla en tiempo de Cárlos V, pretendian disfrazarse con antiguos trajes y colocarse bajo el *escudo de Padilla* (2) y de los demás mártires de la libertad en aquel reinado. *Hijos del dia*, y de un dia de discordia civil, llevaban marcado en el rostro el sello de la época, es decir, la exageracion de sus principios; porque, jóvenes los más y sin conocimiento del mundo, todo lo veian con el prisma de una mente acalorada. El juramento que prestaban á la sociedad era terrible; solamente la inexperiencia podia pronunciarlo, y, si lo hubiesen sostenido, la sangre hubiese corrido á torrentes por toda España. Juraban dar

(1) Tomo II, pag. 214.

(2) Los comuneros, que, á pesar de sus pretensiones históricas, acogieron muchas patrañas sin ningun criterio, se agenciaron unos huesos que dijeron ser de Padilla y una rodela comprada en cualquier prendería.

Hablándome de su recepcion, me contaba un comunero arrepentido, entre otras cosas grotescas, que al mandarle cubrirse con el escudo de Padilla, y dirigir los comuneros sus espadas contra el débil y simbólico aparato de defensa, un cerrajero fornido, al dirigir la punta de su estoque contra él, lo apoyaba con tal ahinco, que le hizo retroceder, y estaba esperando que, roto el escudo, asomára la punta del estoque y le sacára un ojo. El comunero que estaba al lado, viéndole *tan poseido de su papel*, le dijo por lo bajo:—¡No aprietes tanto, que *es de lejalata!*»

la muerte á cualquiera á quien la secta declarase traidor, y si no cumplian la promesa, entregaban su cuello al cuchillo, sus restos al fuego y las cenizas al viento. Mas el número de los confederados llegó á cuarenta mil (1), y como en la admision no habia tacto ni escogimiento, inundaron los *castillos* y *torres* mozuelos sin hiel, que, infieles al secreto, revelábanlo á sus queridas. En algunos puntos de la Península tambien fundaron las mujeres sus *torres*, y adornaron su pecho con la *banda morada* (2), distintivo de los llamados émulos de Padilla: en otros, ese sexo tanto más hermoso cuanto más tierno y amante, y al que el ódio roba todos los atractivos, concurrió á las tertulias llamadas patrióticas, y sus lábios, formados para el amor, predicaron la discordia y la matanza.

»Tantos elementos de desórden, confundidos y luchando en la desventurada pátria, comenzaron á dar el venenoso fruto que debia esperarse.»

Tal era la comunería española, segun ese escritor anónimo, cuyo lenguaje é ideas revelan bien claramente su filiacion masónica.

Los comuneros guardaban muy mal sus secretos, á pesar de sus juramentos: así es que se sabe mucho acerca de ellos, al paso que de la francmasonería se sabe poco, y eso poco en su mayor parte revelado por los comuneros en documentos que pueden verse en los apéndices (3). Es verdad tambien que los francmasones tuvieron gran habilidad para minarlos, haciendo que vários masones entráran comuneros, á fin de saber de este modo cuanto trataban, y sembrar discordias entre ellos. El mismo jefe político de Madrid don Juan Palarea se prestó á esta maniobra, si hemos de creer á los comuneros.

Tampoco se descuidaban los realistas en esta parte, y siguió sirviéndoles muy bien el célebre D. José Manuel Regato, tipo notable del espía doble y del revolucionario vendido al realismo. A la verdad, hubieran sido muy necios los realistas si no hubieran tenido habilidad para esta pequeña maniobra, tan fácil y comun entre los revolucionarios y conspiradores de todos los partidos políticos.

Regato habia vendido al gobierno los secretos de los liberales, segun se dice, en los años anteriores al levantamiento de Cádiz. Trabajó mucho por el establecimiento de la Confederacion de comuneros, y se mostró en ella celoso

---

(1) La mitad de la mitad, si se quiere acertar.

(2) Antojóseles á los liberales el verde, á los masones el azul y á los comuneros el morado, alegando la patraña de que el pendon de Castilla era morado, lo cual es falso.

(3) Véanse tambien las revelaciones hechas por un periodista de *El Zurriago*, que se insertarán luégo.

hasta la exageracion y el fanatismo. El que se decide á espía doble, y se compromete á desempeñar el papel de Regato, tiene siempre que colocarse entre los intransigentes, echar la culpa de todo á los más templados, y proponer de contínuo medidas extremas y comprometedoras. Regato supo hacer esto á las mil maravillas: una de sus mayores habilidades fué el hacer apedrear las casas de los embajadores de la Santa Alianza, á fin de suscitar conflictos (1). Hízolo con tal maestría, que tuvo habilidad para escurrir el bulto, dejando en manos de la policía á un zapatero, patriota de los más calentitos, llamado Damian Santiago, á quien prendieron frente á la embajada de Rusia. El pobre maestro de obra prima (ahora sería *artista)* quedó por editor responsable de aquella fazaña, miéntras Regato recibia en el *castillo* los calurosos plácemes de los hijos de Padilla. Encantados éstos á vista del patriotismo de Regato y de su gran lealtad y celo, no pararon hasta que hicieron que las Córtes le declaráran *¡benemérito de la pátria!* Fernando VII le pagaba muy bien, y cuando los comuneros y francmasones tuvieron que emigrar, Regato se quedó tranquilo en casa, comiendo el premio de sus buenos servicios.

No fué Regato el único tipo de este género, más comun entre los realistas que entre los liberales: éstos suelen escarmentar perfectamente á los que llegan á ser descubiertos, y generalmente no mueren en su cama.

Merced á estas hábiles maniobras, los comuneros, no solamente vivieron en perpétua riña con los francmasones y en reconciliaciones pasajeras, sino que ellos mismos se enredaron en disensiones interminables, y su existencia fué un cisma contínuo desde fines del año 1821. Las *fortalezas* que tenian, segun su órden de antigüedad, y las que aumentaron en 1822, eran unas cincuenta, segun la lista publicada por ellos mismos.

1	Madrid.	5	Córdoba.
2	Segovia.	6	Valladolid.
3	Murcia * (2).	7	Barcelona. *
4	Jaen. *	8	Valencia.

(1) Lo mismo sucedió en la quema de las armas pontificias el año de 1868. A las doce del dia se avisaba á los estudiantes de la Universidad para las ocho de la noche: la consigna vino de la redaccion de un periódico. A la una se puso un papelillo avisando á los demás: yo mismo lo vi. Mons. Franchi avisó dos veces al gobierno; pero como era la masonería *ibérica* ó irregular la que dirigia la fiesta, se dejó llevarla á cabo. Quemado el escudo pontificio frente al ministerio de Gracia y Justicia, en la calle Ancha de San Bernardo, el Sr. Rivero, *con admirable energía*, disolvió los grupos.

(2) Los números que llevan estrella indican las *torres* cuyos procuradores promovieron la disidencia á fines del año 1822.

9	Ciudad Real.	30	Gerona.
10	Leon. *	31	Toledo.
11	Zamora.	32	Avila.
12	Ferrol.	33	Lugo.
13	Zaragoza.	34	Vitoria.
14	Sevilla.	35	Teruel.
15	Tarragona. *	36	Plasencia.
16	Badajoz.	37	(Falta en la lista.)
17	Coruña.	38	Palma de Mallorca. *
18	Malaga. *	39	Palencia.
19	Granada. *	40	Santander.
20	Logroño. *	41	Alicante.
21	Soria.	42	Calatayud.
22	Cuenca.	43	Tudela.
23	Salamanca.	44	Guadalajara. *
24	Búrgos.	45	Castellon. *
25	Cartagena.	46	Lérida.
26	Almería.	47	Huelva.
27	Cádiz.	48	Bierzo.
28	Oviedo.	49	Játiva.
29	Albacete.		

§ XLVII.

La Landaburiana en 1822.

A exacerbar el cisma comunero contribuyó no poco la creacion de la sociedad *Landaburiana*. El dia 30 de Junio de 1822, al cerrarse las Córtes, vários paisanos, azuzados por los comuneros, insultaron á los soldados de la Guardia real durante la formacion. Irritados éstos, vitorearon al Rey, y terminada la funcion, arrojaron de la plazuela de Palacio y sus inmediaciones á los silbantes y asalariados apedreadores. Hubo excesos en esto, como sucede en tales casos, y resultó herido el hijo del diputado Flores Calderon. El oficial de la Guardia real D. Mamerto Landaburu, que era comunero (2) y mal visto por los soldados, trató de contener á éstos, pero no le hicieron caso, ántes al contrario, al ver que descargaba sobre ellos su sable, lo mataron de una descarga, á pesar de que algunos de los otros oficiales trataron de

(2) No eran realistas todos los oficiales de la Guardia real: muchos de ellos abandonaron á los soldados al salir éstos al Pardo, y se pusieron la cinta verde. El conde de Montijo era coronel del segundo regimiento.

cubrirlo con su cuerpo. Armóse la milicia y principiaron las tristes escenas que preludiaron el 7 de Julio; cruzándose misteriosas intrigas de parte del Rey y de su camarilla, y de las sociedades secretas, deseosas todas de explotar aquellos sucesos en favor suyo.

Entre tanto los liberales más exaltados formaron una sociedad patriótica llamada *Landaburiana*, compuesta, no solamente de comuneros, sino tambien de francmasones. Esa sociedad dejó atrás muy en breve á las célebres de Lorencini, café de Malta, San Sebastian y la Fontana de Oro. Exigió una *víctima expiatoria á los manes* del difunto Landaburu (lenguaje mitológico-masónico), y el gobierno, para acallar la sed de aquellas hienas revolucionarias, les echó para pasto al oficial D. Teodoro Golfeux, francés, oficial de la Guardia real, que huia á su país, disfrazado de paisano, y con pasaporte. El embajador de Francia quiso salvarle, pero los landaburianos exigieron su muerte, y Copons, el antiguo admirador de Elío, hizo ahorcarle.

No bastaba esto: los tigres de Valencia necesitaban tambien sangre humana, y fué preciso echarles el cadáver del general Elío, á quien se dió garrote, el dia 4 de Setiembre de 1822, junto á las verjas del jardin del Real, que él habia hecho plantar siendo virey. Para arrancar la firma á las autoridades que vacilaban en aprobar la sentencia, se hizo venir á todos los matones y foragidos de la provincia, que en su mayor parte estaban á las órdenes del jefe de los comuneros; pero los francmasones tuvieron tanta ó más parte que éstos en el asesinato jurídico de Elío. D. Asensio Nebot, que con una porcion escogida de landaburianos de Madrid habia salido para Valencia *á levantar los ánimos*, tuvo el disgusto de llegar al dia siguiente de la ejecucion de Elío.

La tal sociedad Landaburiana fué en breve un campo de Agramante entre los francmasones empleados y los comuneros, que pedian un destino con mucha necesidad. En la noche del 10 de Noviembre, los masones y comuneros vinieron allí á las manos, y hubo entre ellos una escandalosa y prosáica cachetina. Preciso era evitar espectáculos tan feos, y el Gran Oriente español se apresuró á dirigir á la Asamblea de los comuneros un mensaje (1), al cual contestó ella desentendiéndose del suceso y echando la culpa á las provocaciones masónicas. Pero ¿qué juez se atreveria á dar la razon á unos ni á otros? Y por otra parte, ¿qué habia de suceder en la sociedad Landaburiana si estaba al frente de

(1) Lo incluyó el marqués de Miraflores entre sus *Apuntes*. Véase en los apéndices. Tambien lo incluyó Carnerero en sus *Miscelánneas*.

ella el ciudadano Romero Alpuente, con el título de *¡moderador del órden!!*

Las intrigas de la francmasonería para revolver á los comuneros entre sí aún más de lo que estaban, y arrancar el poder de sus manos, cuando el despecho pesimista de Fernando VII los llamó á formar ministerio, necesitan narracion especial y párrafo aparte, pues constituyen uno de los hechos más curiosos y edificantes de aquel tiempo; y acerca de él oiremos á francmasones y comuneros.

Con respecto á la organizacion de éstos, nada añadiremos á lo ya dicho; tanto más, cuanto que en los apéndices se hallarán sus estatutos y código penal (1).

En cuanto al número de comuneros, se habla con mucha variedad. El autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, que en muchas cosas sigue, y áun copia, al marqués de Miraflores, los calcula en unos cuarenta mil. El anónimo *Zurriaguista*, cuyo manuscrito publicó Riera y Comas, los hace subir á sesenta mil. Yo calculo que apenas llegaban á diez mil en toda España los alistados; pero contaban como adeptos suyos á todos los soldados, con los cuales podian contar á ciencia cierta los jefes comuneros, y las hordas de sicarios que tenian á sus órdenes, ó que, en casos dados, les alquilaban los carbonarios, con los cuales vivian en amistad estrecha, con harto sentimiento de los francmasones, que eran los moderados de aquel tiempo.

La mayor parte de las torres contaban solamente de cuarenta á ochenta comuneros, ó sea unos sesenta por término medio (2). Aunque en Madrid y otras capitales eran más numerosos, con todo, multiplicados por ese cálculo, se verá la razon que hay para asegurar que, por mucho que se quiera ponderar su número, no eran más de unos diez mil.

---

(1) Estos estatutos son muy comunes. Yo he reunido hasta cinco ediciones de ellos. La más abundante y oficial es una que lleva al frente el sepulcro de Padilla y demás comuneros, con várias alegorías. Hay otra muy rara con comentarios satíricos, puestos por un francmason: irá en el apéndice.

(2) En Calatayud, á pesar de los esfuerzos de Riego y Lopez Pinto, sólo eran cuarenta y seis: entre ellos habia tres curas: es verdad que en algunos pueblos inmediatos habia tambien *torres* y *casas fuertes*. Habiendo sorprendido los realistas á Lopez Pinto en la granja de Zaragozilla, cerca del monasterio de Piedra, cuando iba fugitivo con los nacionales de aquel país, le cogieron el equipaje y todos los papeles de los comuneros de aquella provincia.

§ XLVIII.

Sucesos del 7 de Julio de 1822, narrados por un comunero: manejos de las sociedades secretas en ellos, y sus consecuencias.

Fernando VII seguia conspirando por su cuenta, miéntras las sociedades secretas conspiraban entre sí y para sí, y contra él.

El primero lo hacía ocultamente por medio de sus agentes en várias córtes de Europa, en las provincias, y además en la córte, explotando el descontento del ejército y del clero y gran porcion de la grandeza. Esta parte de la historia ha sido descrita y es bastante conocida. La lucha de las sociedades secretas entre sí, aunque sabida por los que desean penetrar en los misterios recónditos y ocultos, pero á veces muy trascendentales, de la historia, no ha sido bien pintada. Los escritores políticos huyen de esto generalmente, alegando que esas *miserias*, áun cuando sean ciertas, rebajan el carácter elevado de la historia, y, buscando en ésta la belleza y la grandiosidad, más bien que la exactitud, describen solamente las figuras que se mueven más y se destacan más del fondo de los sucesos, á veces oscuro, omitiendo y aún encubriendo los ocultos hilos y resortes que manejan estos personajes teatrales, y con que á veces son manejados.

En la misma novela histórica titulada *Misterios de las sociedades secretas*, el Sr. Riera y Comas incluye una relacion hecha por un redactor de *El Zurriago*, que durante su emigracion en Lóndres la escribió en un acceso de despecho. El estilo es algo bajo, y desciende á pequeñeces personales; pero hay en él cierto matiz de verdad que interesa, y coinciden con su contenido las noticias confidenciales que yo he adquirido sobre aquel suceso. El Sr. Riera lo hace preceder del párrafo siguiente (1), hablando del motin de los guardias el dia 30 de Junio de 1822:

«Atribuyóse este motin á los comuneros; pero el resultado fijo de ello fué que dejáronse (2) cesantes á los jefes de los seis batallones citados; pusiéronse en su lugar á otros ménos liberales, algunos de los cuales eran á satisfaccion del

---

(1) Tomo III, pág. 301 de la primera edicion. En la segunda se ha omitido.

(2) El lenguaje del *zurriaguista*, y el mismo de la novela del Sr. Riera y Comas, dejan que desear tanto como su criterio histórico.

Rey, porque, es preciso decirlo, existia tambien por aquellos tiempos una *mano oculta* (1) que cuidaba de que los intereses del Rey llegáran á buen término. En los primeros dias de Julio de 1822 creyeron los ministros que la hora era llegada de establecer definitivamente su tan suspirado plan de Cámaras y veto absoluto. Todo el mundo comprenderá muy bien los buenos resultados que de tales proyectos podian sacar para ello unos ministros que no buscaban más que su provecho. En razon de eso, avisaron los ministros al Rey de que iban á promover la sublevacion de los guardias con el objeto de establecer las Cámaras y el veto.»

Entra pocas líneas despues á insertar el manuscrito del comunero, acerca del cual dice en una nota á la página 303: *Es de un antiguo editor de* EL ZURRIAGO. *Lo escribió en Lóndres cuando su emigracion.* Dice así:

«D. Evaristo San Miguel, que conspiró en Belmez contra la vida del héroe Riego, como ya se ha dicho, y que debió su existencia ulterior á la generosidad del mismo héroe; que era un teniente coronel oscuro, que nunca habia podido figurar en España, porque sus principios, sus modales groseros, su ninguna literatura (2), su infundado orgullo y desmedida ambicion le echaban fuera del círculo de *los filósofos* (3), del de los hombres de bien y del de los entusiasmados por la hidalguía... (4); este hombre, que habia sido secretario de la *Sociedad del Anillo*, en la cual habia hecho ostentacion de sus principios de *¡viva quien vence...!* en los dias que mediaron desde el 1.° al 7 de Julio mandó un batallon que se llamó *sagrado*, el cual era compuesto de vários oficiales y paisanos. El mismo se habia erigido jefe de este batallon, y es notoriamente falso cuanto han dicho sus apologistas con la idea de convencer que los indivíduos de dicho batallon le eligieron. Lo que hay de cierto es que, observando los patriotas que algunos de los batallones de guardias salian armados de los cuarteles, corrieron al Parque de artillería buscando armas para defenderse. San Miguel se dirigió entónces al ayuntamiento, y pidió armas para aquellos patriotas: el ayuntamiento dió órden para que se les franqueasen, y hé aquí el modo que tuvo San Miguel de adquirir el mando de aquel cuerpo, con la idea de

---

(1) ¡La *mano oculta* en 1822, y mano realista...! ¡Qué extraño es que ahora tambien vean los progresistas, en 1870, la *mano oculta* que todos *veian* hace ya medio siglo! Y si la veian, ¿cómo estaba *oculta*?

(2) San Miguel escribió la *Historia de Felipe II*, y murió siendo director de la Academia de la Historia. Por aquí se puede inferir la hiel del comunero.

(3) ¿Qué cosa es *un filósofo*? Pues qué, ¿hay algun liberal que no sea filósofo? «¡Aquí todos *somos predicadores!*» decia el cocinero de un convento de frailes dominicos.

(4) Suprimo otros denuestos.

contener el valor y entusiasmo de sus individuos, como en efecto lo logró.

»A la cabeza ya de este cuerpo, obró de acuerdo con el general Morillo, que era uno de los principales corifeos del plan de Cámaras, y obró descaradamente contra Riego y contra las intenciones de los patriotas. En la tarde del 4 de Julio los guardias rebeldes que existian en la plaza de Palacio hicieron fuego á la partida de patriotas que mandaba Selles, situado en la subida de los Angeles. Riego corrió entónces al Parque de artillería, mandó preparar los cañones y dió las demás disposiciones necesarias para atacar el Palacio. Los patriotas, llenos de valor y entusiasmo con la vista del héroe, ansiaban impacientes el momento de atacar el inmundo alcázar del despotismo; pero llegó en este momento el general Morillo, que era capitan general de la provincia, y de consiguiente mandaba las armas; él tuvo la osadía (1) de prevenir al general Riego que se retirase, á presencia de San Miguel. El *batallon sagrado* bramó entónces, corrió hácia Palacio y hubiera sin duda en aquel momento acabado con el tirano y con todos sus prosélitos, si San Miguel, auxiliado de sus amigos anilleros, que existian en el batallon, no hubiese ocupado con las espadas desnudas el principio de la calle de la Caballeriza (2), diciendo: *Orden, señores, moderacion, por Dios, que nos perdemos: al instante se va atacar, pero hagámoslo en regla.* Con estas voces y otras imposturas, que salieron de la boca de este hombre infame en elogio del general Morillo, y protestando á su nombre que al momento se iban á mover todos los cuerpo patriotas, logró contener el ímpetu gigante del batallon, que fué inmediatamente trasladado á la plaza de Santo Domingo.»

Pasaremos aquí por alto una porcion de pequeñeces y personalidades que amontona el pobre narrador y ex-redactor de *El Zurriago*, que no debia ser un lince, segun lo mal que escribia y lo pueril de sus apreciaciones. Estas no son en su mayor parte más que *habladurías de cuerpo de guardia.* Consignanse aquí solamente en cuanto pueden ilustrar un poco los manejos y actitud de las sociedades secretas en aquellos sucesos, y áun eso no mucho, pues no pasan de ser invectivas de un comunero contra los francmasones ó supuestos anilleros, á los cuales daban siempre los exaltados ó comuneros exagerada y malévola importancia, cuando ya ni los que habian pretendido formar aquella sociedad se acordaban de tal cosa.

---

(1) *¡Osadía* el impedir el capitan general que se hiciera una barbaridad!

(2) ¿Y qué hubiera hecho aquel batallon contra toda la Guardia real, y más si ésta salia á campo abierto?

El hecho es que todos conspiraban. El Rey, los realistas, los francmasones y moderados, los comuneros y exaltados, ó patriotas, como ellos se decian, todos andaban envueltos en secretas y misteriosas tramas.

En la noche del 6 al 7 de Julio, cuando los ministros esperaban explotar la insurreccion de los guardias en obsequio suyo, se hallaron no poco sorprendidos al notificarles el Rey que quedaban presos, que desde aquel momento recobraba su poder absoluto. Al mismo tiempo los guardias gritaban en la plaza de Palacio: *¡Abajo la Constitucion! ¡Viva el Rey absoluto!*

A la mañana siguiente, cuando la artillería y la caballería exterminaban á los guardias fugitivos, Fernando VII, segun dicen, asomado á uno de los balcones de Palacio que dan al Campo del Moro, miraba aquel destrozo con un anteojo, diciendo delante de sus ministros:—«¡Duro, duro, á esos pícaros comprometedores (1)!»

El libro citado del Sr. Comas concluye lo concerniente á los sucesos del 7 de Julio y á la influencia de las sociedades secretas, con estas cláusulas relativas á la subida de San Miguel al ministerio de Estado de resultas de ellos (2):

«El ministerio San Miguel no era ya anillero. Esa fraccion dejó de influir en política con la caida de Martinez de la Rosa.

»La sociedad caida de los masones, que tan abatida estaba desde que se habian entronizado los anilleros, trabajaba en secreto para poder llegar de nuevo al poder, y no dejó de tener su parte en la bullanga del 7 de Julio; pero suponiendo que fuera la de ménos influencia en aquella bullanga, sin embargo, es preciso conceder que ella fué la que se quedó con el resultado positivo. Valióse de San Miguel para usurpar el ministerio de Estado, y lo logró. San Miguel se habia metido anillero por consejo ó mandato del Grande Oriente mason, y los anilleros pusieron en él toda su confianza, por medio de la cual burló sus empresas; y en hombros de los anilleros llegó al poder ministerial á consecuencia de la jornada del 7 de Julio. Martinez de la Rosa y comparsa creyeron dejar por sucesor suyo otro ministerio anillero; pero se engañaron, porque San Miguel, luégo de estar en el poder, se declaró mason y buscó por compañeros de ministerio á Argüelles, Calatrava, Adan, Canga Argüelles y Rico, todos los cuales eran masones, y no anilleros. De este modo, por una traicion cayó la célebre sociedad del *Anillo*. Entón-

(1) Esto no lo dice la obra del Sr. Comas, pero lo he oido referir á persona fidedigna. Poco significa y poco importa que sea ó no cierto; pero, atendido el carácter de Fernando VII, es verosímil. El autor de la *Vida* de este pone en su boca las palabras *¡á ellos!* que vienen á ser lo mismo.

(2) Pág. 316 del citado tomo.

ces los comuneros, si bien sintieron no haber podido llegar al poder, sin embargo, no dejaron de achacará los anilleros toda la culpa sobre los sucesos de la Guardia y otros. Los masones por otra parte no les guardaron muchas consideraciones, y, oprimidos y acosados por todas partes, los anilleros se vieron en la necesidad de disolverse y repartirse cobardemente entre los masones y comuneros. Como aquéllos estaban en el poder, es muy claro que la mayor parte de ellos se uniria con los masones, y muy pocos con los comuneros; y por esta razon éstos se dieron entónces por más ofendidos que nunca contra los masones, en virtud de que se habia formado una sociedad poderosísima, rival de ellos, con la union de otras dos que eran ya poderosas y rivales suyas.»

Hasta aquí la obra del Sr. Riera sobre los sucesos del 7 de Julio y sus consecuencias para las sociedades secretas, que no puede aceptarse sino á *beneficio de inventario*, como dicen los juristas; pues siendo una quimera lo de la sociedad de los anilleros, lo es tambien lo que se achaca á esa supuesta sociedad secreta.

§ XLIX.

Pugnas entre los masones y comuneros despues del 7 de Julio: invasion francesa: reconciliacion entre masones y comuneros: cisma entre éstos por las intrigas del Grande Oriente.

Continuaremos describiendo estos sucesos, copiándolos de la obra citada del Sr. Riera y Comas (1), el cual, á su vez, la copió del manuscrito inédito del redactor de *El Zurriago*, que describió la sedicion del 7 de Julio. Incapaz este escritor de mirar las cuestiones desde un punto de vista elevado, con todo eso es su narracion apreciable, porque desciende á pequeñeces y minuciosidades poco conocidas; describe los manejos, intrigas y rencillas de las sociedades secretas, en los cuales aparece muy versado, y retrata á ciertos personajes con alguna verdad, aunque la exageracion del espíritu de partido le hace recargar demasiado los colores en no pocas ocasiones.

Continúa diciendo así:

«Cuando marchaba el ministerio con la mayor decision y entusiasmo á la consolidacion de sus planes; cuando éstos

(1) Tomo III, pág. 316.

ya tenian ramificaciones inmensas é innumerables prosélitos; cuando todos contaban con la conformidad de la Santa Alianza y del Rey para llevarlos á cabo, el Rey y la Santa Alianza conspiraban solamente á entronizar el despotismo, ocultando este designio, contemporizando con los masones, y engañándolos. Entónces fué justamente cuando San Miguel contestó á las notas altaneras de Francia, Rusia, Prusia, etc. Esta contestacion deslumbró á los hombres poco reflexivos y poco políticos, que le tributaron el concepto de gran patriota; y aunque dicha contestacion fué burlarse de los liberales y del estado de la nacion (1), el Rey, sin embargo, no pudo sufrirla y llegó á temer que la nacion recobrase una actitud imponente. Por una parte sus ministros, por otra el embajador de Francia, le daban esperanzas próximas de su triunfo, y reflexionadas todas estas circunstancias en junta de serviles, se resolvió que el Rey mudase el ministerio. El Rey lo hizo así, usando de la facultad que le concedia el Código; pero *aquí fué Troya*. Entónces conoció San Miguel y sus compañeros que el Rey los engañaba, y recibieron la novedad con el disgusto que era consiguiente. ¿Qué remedio aplicaremos á tanto desastre? ¿Cómo reducir al Rey á que no se aparte del fin propuesto? Intimándoselo ó acabando con su existencia, si no accede á que los San Miguelcs continúen en sus poltronas hasta perfeccionar el plan. Tales fueron las cuestiones que los ministros caidos, unidos á Argüelles, Alcalá Galiano, Canga, Campos, Morillo y otros pasteleros, agitaron, y tal fué la desesperada resolucion que se adoptó. Para llevarla á cabo contaron con los infinitos partidarios del mismo ministerio, ya por su incorporacion al Gran Oriente, y ya por los que habia seducido la antipolítica contestacion á las notas extranjeras: todos bramaban de ira: Alcalá Galiano, que era el que ménos tenía que perder, y el más proporcionado para una jarana, se dispone para el combate con cuatro ó cinco botellas (2) y seguido de Campos (3) marcha á la Puerta del Sol: allí perora á la multitud: le dice que la libertad y la pátria se pierden sin remedio; que los ministros iban á salvarla, y que por esto los ha despojado el Rey de sus puestos; inculca la con-

(1) Extraña apreciacion por parte de un comunero, pues entónces todos los liberales lo miraron como un rasgo de heroísmo, y de sus resultas se reconciliaron los partidos y aun las sociedades secretas que los fomentaban.

(2) Téngase en cuenta que habla un redactor de *El Zurriago*, hambriento y despechado en la emigracion. El Sr. Alcalá Galiano, en su biografía, que publicó el Sr. Ovilo, creyó conveniente descender á la refutacion de esas acusaciones de bebedor, que eran demasiado públicas.

(3) D. Cecilio Corpas dice que este Campos era director de correos y el jefe principal del Grande Oriente en España. Los francmasones procuran siempre, y en todos países, tener por suyos á los jefes de correos.

Aun los correos de gabinete, en tiempo de Fernando VII, eran casi todos masones, y las lógias tenian así comunicaciones rápidas sin costarles nada.

testacion á las notas, habla de medidas de defensa que se proyectaban; dice tambien que los redactores de *El Zurriago*, vendidos á la Santa Alianza, pagados por el Rey y propuestos por el embajador francés, iban á reemplazar á los ministros depuestos, para abrir la puerta á los franceses y entronizar el despotismo: aparecen allí San Miguel y los demás compañeros, excepto el ministro de Hacienda, que se fué á Palacio á decir al Rey que era llegada su última hora si no revocaba su decreto de deposicion del ministerio: no se olvida Galiano ni los demás de su pandilla de hacer observar al pueblo que las Córtes iban á empezar sus sesiones dentro de pocos dias, y que el cambio del ministerio tenía por objeto el evitar que aquellos ministros tan patriotas diesen cuenta á la Representacion nacional del estado de la nacion, y con todas estas arterías é infamias consiguieron arrastrar al pueblo hasta Palacio, gritando: *¡Muera el Rey!* y *¡Muera Mejía!* Los amotinados llegaron hasta la escalera de Palacio, y habrian indudablemente penetrado hasta la estancia del Rey, si la guardia de la Milicia nacional de infantería, mandada por el comunero Mateo Casado, no hubiera defendido el puesto con la mayor resolucion.

»Tiembla entónces el cobarde tirano: envia al general Zayas á contener el pueblo, y queda sólo con el ministro de Hacienda; éste redobla entónces sus esfuerzos para persuadirle del grande riesgo en que existia, le hace firmar un decreto para que los ministros continuasen en sus puestos interinamente, y hasta que lean en las Córtes sus respectivas memorias: baja ufano con este decreto á darle la noticia á San Miguel, que esperaba embozado en su capa en el umbral de Palacio, y consolados ya con esta novedad, tratan de separar al pueblo de aquel sitio, y lo consiguen en efecto; pero la agitacion popular no se calma con esta medida, y el Rey y los ministros no aciertan á tomar un partido seguro. El Rey, que habia pensado en elegir por ministros á sus más distinguidos favoritos... á los más acreditados serviles (1), conoció la imposibilidad de llevar adelante este designio, y obligado por la necesidad, se puso en manos de los comuneros, única fuerza respetable que podia garantir su existencia; consultó con algunos individuos de la Asamblea sobre la nueva eleccion de ministros: envió á Guseme para que Mejía le indicase las personas á propósito para desempeñar este cargo, á cuyo acto estuvo presente el patriota Juan Espino; y Mejía, buscando el acierto y el bien de la pátria, le indicó que nadie podria darle un dictá-

(1) Es un disparate solemne, que prueba los pocos alcances del comunero. No podia Fernando VII pensar entónces en tal desatino: lo que deseaba era dividir más á los liberales, y desacreditar el sistema trayendo á los comuneros, aunque con riesgo no pequeño para su persona.

men más acertado sobre el particular que el patriota Juan Romero Alpuente. Este designó en seguida á Florez Estrada, Calvo de Rozas, Torrijos, Muñoz y otros individuos, conocidos todos por su adhesion al sistema, y en el mismo dia expidió el Rey un decreto nombrándolos por sucesores de los San Migueles. Todo esto fué efecto de las circunstancias de apuro que mediaban; en otro caso, jamás se hubiera podido recabar del Rey la eleccion de unas personas tan á propósito para salvar la pátria.

»Los comuneros entónces tenian una fuerza irresistible: más de sesenta mil valientes (1) habian jurado en las fortalezas de la Confederacion defender las libertades pátrias sobre los restos del héroe Padilla, y estos mismos valientes hubieran contraido sus esfuerzos á sostener á los ministros nuevamente electos, como los más á propósito para hacer el bien del Estado; pero la intriga de los masones les puso en estado de no poder obrar con la firmeza y energía que eran entónces tan necesarias. Voy á exponer los medios inícuos que se adoptaron para que este nombramiento quedase sin efecto.

»Al Rey le pesó de haber hecho este nombramiento tan luégo como reflexionó que los elegidos no eran personas que se adherian á sus ideas liberticidas, pero ni se atrevia á revocarlo, ni le parecia decoroso confirmar á los San Migueles en sus puestos, y por otra parte éstos no le acomodaban, porque ya los miraba con ódio. Los masones, atolondrados con este golpe mortal, no hallaban el modo de repararlo; redoblan sus juntas, se hacen en ellas diferentes proposiciones, y se adoptan planes y medios indignos al propósito de conservar el mando ó continuar el ministerio de los San Migueles, ó entrar á reemplazarlos otros masones. Tal fué el fin que se propusieron.

»Ambos extremos eran bien difíciles, pero era preciso aventurarlo todo, y no reparar en los medios para conseguir cualquiera de ellos. Con esta idea se trató de destruir la sociedad de los comuneros, ó al ménos ponerla en desórden y confusion por algun tiempo, y desgraciadamente lo lograron. *¡Hombres perversos* (2)! Ella era el antemural... la égida impenetrable que defendia las libertades del pueblo español, y trataron de destruir los esfuerzos de aquellos patriotas por medio de la más detestable intriga. El brigadier Palarea, hombre venal, que habia sido individuo de la sociedad del Grande Oriente, fué el *lazo* traidor que, protestando desertar del Grande Oriente, se introdujo en la fede-

(1) La mitad de la mitad, segun queda dicho.
(2) Llamar *perversos* un *comunero* á los *francmasones* de Madrid, es una cosa tan linda como edificante.

racion de *Comuneros* para espiarlos y procurar su ruina. Era entónces jefe político de Madrid y comendador de la suprema Asamblea de los comuneros: el Grande Oriente le llamó á su seno. Allí le ofrecieron los ministros la faja de mariscal de campo; y alucinada su alma baja con este oropel, ofreció cumplir cuantas órdenes se le diesen. De sus resultas el mismo Palarea y otros diez individuos de la Asamblea, que por sus sugestiones tomaron tambien parte en el Grande Oriente, se separaron de los comuneros, acusaron de republicanos y anarquistas á los más distinguidos patriotas, quisieron formar otra *comunería*, expidieron reglamentos para ella, usaron, en fin, cuantas supercherías, iniquidades é infamias pudieron pensar unos hombres resueltos á no hacer caso de la honra, á cambio de medrar para destruir la asosiacion. No lo consiguieron, porque las merindades á que pertenecian estos procuradores traidores y perjuros que se unieron á Palarea, nombraron inmediatamente otros procuradores patriotas para que los reemplazáran; pero en el tiempo que medió hasta que vinieron á la Asamblea los nuevos elegidos... miéntras la Asamblea se ocupó en discernir las calumnias é imputaciones de estos traidores... hasta que se desengañaron muy buenos comuneros, alucinados por los mismos traidores... la Confederacion estuvo en bastante desórden, é imposibilitada de poder obrar con la energía que lo hubiera hecho si no hubiese ocurrido este desagradable incidente.

»El separó de las juntas de los masones todos los obstáculos, y los puso en aptitud de obrar con ventajas para perfeccionar sus depravados designios. En primer lugar, intimidaron al Rey, le hicieron creer que su ruina era indudable si se separaba del plan de Cámaras, y el Rey, sin perder jamás de vista su idea de engañarlos, les prometió de nuevo seguirlo. Le oyeron con desconfianza, pero no tuvieron el valor que era necesario para apartarse de sus intenciones, aunque ya consideraban difícil llevarlas á efecto.

»Entónces fué cuando el ministerio espirante, de acuerdo con el Grande Oriente y con la doble idea de sujetar al Rey á sus planes, y de sostenerse en las poltronas, resolvió la salida del gobierno y del Rey para Sevilla. Los franceses no habian pisado todavía el suelo español, ni lo pisaron hasta un mes despues; pero la inícua disposicion de desamparar la córte (que se disfrazó diciendo que se queria dejar expedito el paso al enemigo para que se internase, pues habia planes combinados para cortar su retirada) sirvió para vigorizar los planes de los serviles, parar al gobierno por espacio de un mes de las interesantes tareas que reclamaba con urgencia la situacion de la pátria, para invertir inmensas sumas, sin consideracion á la penuria del Tesoro

nacional, para ocupar más de veinte mil hombres en la escolta del gobierno, y para dejar expedito el paso á los enemigos.

»Las Córtes, cuya mayoría habia ya tomado parte en el Grande Oriente, convinieron en todo lo que propuso el ministerio; é hicieron más: quebrantaron su reglamento interior para prolongar la permanencia de los San Migueles en sus puestos, cuyo fin estaba circunscrito á la lectura de sus respectivas memorias en el Congreso. Esta lectura debia verificarse, segun lo dispuesto en el reglamento, á los tres dias siguientes al de la apertura de las Córtes: pero éstas, abusando de su autoridad y de su poder, acordaron que las memorias de los ministros no se leyesen hasta que el Congreso se instalase en Sevilla.

»En esta ocasion fué cuando el eminente patriota Romero Alpuente publicó un papel que tituló *Sobre la probable disolucion del Estado*, en el cual probó que los tres poderes conspiraban de hecho contra la libertad: pero sus clamores fueron inútiles: estaban ya *lodados* (1) con la cera de Ulises los oidos de los españoles, y desoyeron este grito de uno de los mejores patricios, así como desoyeron tambien los que dimos en *El Zurriago*, despreciando la muerte y los peligros que por todas partes nos amenazaban de cerca.»

Suspendamos aquí un momento la reproduccion del curioso manuscrito *zurriaguista*, para observar rápidamente lo que haya de verdad en esto, fundándolo, no en dichos de un escritor famélico y fanático, sino sobre documentos y testimonios de personas más graves.

Hemos visto que el fiscal militar Paredes, comunero apoyado por la Asamblea, habia pedido la prision de todos los ministros anteriores y de várias autoridades militares, logrando la de Morillo, San Martin y otros francmasones, y que San Miguel y sus compañeros nada dejaban que desear en materia de exaltacion y violencia.

Los comuneros dijeron además que todo iba muy bien, pues el gobierno merecia su confianza, y por modestia no añadieron que principiaba á colocar comuneros. Era ministro de Estado D. Evaristo San Miguel, á quien Dios no llamaba por el camino de la diplomacia, y que, segun malas lenguas, habia estado para fusilar á Riego. Un tal Gasco, abogado de un pueblo inmediato á Madrid, y muy conocido en su lugar, era ministro de la *Desgobernacion* del reino; Benicio Navarro, muy conocido entre los pescadores y barqueros del Grao de Valencia, donde vivia su familia demasiado modestamente, se encargó de la Gracia y de la Justicia, y de la

(1) *Lodar* no es palabra corriente ni admitida. Se usa en Salamanca y otros puntos de Castilla la Vieja, en vez de tapiar con piedra y barro algun portillo.

Marina el Sr. Capaz, célebre en los fastos náuticos por haberse apoderado los franceses de un buque suyo por medio de una carga de caballería; cosa portentosa y que nos negaríamos á creer á no verlo impreso y explicado por los intensos frios á la sazon reinantes (1). A un tal Vadillo de Cádiz se le encargó el ministerio de Ultramar, en lo cual era muy inteligente, pues tenía tienda de azúcar y canela, y un tal Egea manejaba la Hacienda. Hubieran sido demasiado exigentes los comuneros si hubieran pedido personas de más talla. El Rey quiso ir á la Granja, pero el ministerio masónico de San Miguel no lo tuvo por conveniente; hizo dictar en las Córtes medidas feroces contra el clero, y autorizó con su silencio cuantas atrocidades plugo cometer á Mina y sus sicarios en Cataluña. Para que todo fuera completo, el fiscal militar Paredes hizo dictar auto de prision contra todas las autoridades militares anteriores, de cuyas resultas unos escaparon y otros fueron presos, entre ellos Garelly y Moscoso. Morillo fué aprehendido al pasar la raya de Portugal, y San Martin, llevado á la cárcel pública, *principió á expiar su victoria de las Platerías*.

¿Qué más podian pedir los comuneros? ¿Hubieran hecho ellos más que hacian el Oriente masónico y su jefe el venerable San Miguel, maestro sublime, perfecto, del grado 33?

Es verdad que los comuneros querian ahorcar á todos los presos, y el gobierno andaba indeciso en este punto; pero rumores particulares aseguraban que los ministros tenian interés en que no se ahondase demasiado en los misteriosos sucesos del 7 de Julio.

Por otra parte, los ministros francmasones no podian romper enteramente con los comuneros, y ántes procuraron algun acomodamiento, á cuyo efecto trataron de congraciarse con ellos, á pesar del desaire que les dieran aquéllos cuando hubo la pelea ó *cachetina* en la Landaburiana. Los francmasones se vengaron cerrando esta sociedad, á pretexto de que el edificio donde se reunia estaba ruinoso, pagando así malamente el aprecio que en su contestacion había hecho del gobierno, y acreditando que, á pesar de aquel incienso, vengaban como ministros el insulto que recibian como masones. Pero pronto pudieron tener ocasion de deshacer aquel atropello fraternal, pues al comunicar los representantes de la Santa Alianza sus notas al gobierno (6 de Enero de 1823) y responder éste tres dias despues retando á

(1) Así lo dijeron los periódicos en 1843 al combatirle durísimamente por ayacucho. *La Postdata*, periódico satírico-moderado, le llamaba siempre el *Ministro incapaz*. Dicen que el mar estaba helado cuando los enemigos se apoderaron de sus buques. Creo que hay exageracion en ello.

todas las potencias que la formaban, se hizo una farsa de reconciliacion en el Congreso, y se abrazaron Argüelles y Alcalá Galiano, representante aquél del *órden*, ó sea de la anarquía mansa, y éste de la *demagogia*, ó sea de la revolucion sin bozal.

Repitióse la farsa de reconciliacion en las lógias y en las *torres* entre el Gran Oriente y la Gran Asamblea, y en casi todas las poblaciones donde habia hermanos de las sociedades secretas. En Tarragona se abrazaron en la plaza comuneros y masones, y áun en los puntos donde sólo habia comuneros fraternizaron éstos con las autoridades y la tropa (1).

Mas el diablo, que no gusta de paz ni áun entre sus hijos, lanzó bien pronto la manzana fatal en medio de los hermanos. Antojósele al ex-republicano Bessières venir á molestar á los comuneros de Zaragoza y Calatayud, y llegando despues á Guadalajara y Brihuega, tuvo el mal gusto de asustar á los valerosos milicianos de Madrid, á quienes su paternal Ayuntamiento llevó en calesas, tartanas y otros vehículos á que Bessières los cogiera presos con escaso gasto de pólvora, como exige el decoro en tales casos. Culpa fué de los imprevisores francmasones, que, creyendo la derrota de Bessières tan fácil y segura como las que suele pintar en los periódicos la imaginacion de los periodistas, se empeñaron en poner al frente de la brillante columna al general O'Daly, uno de los cinco héroes que compartieran los azares de la sublevacion de Riego. Era O'Daly francmason, como O'Donujú y los O'Donnell, y casi todos los irlandeses aclimatados en España. Sabíase que O'Daly no era á propósito para mandar muchos soldados juntos, como no fuese en alguna revista; pero los masones quisieron que fuera este *venerable hermano* quien podára aquellos fáciles laureles en los campos de la Alcarria. El éxito no correspondió á las esperanzas, y el Empecinado, comunero, cuya caballería no habia podido correr tanto como los corceles de las calesas madrileñas, llegó tarde, y no sin riesgo, á presenciar el presuroso y desordenado desfile de los elegantes milicianos de la córte.

Culparon los comuneros, como era natural, al francmason por el mal desempeño de aquella pequeña empresa, que podia haber dado ocasion á tan patrióticos ditirambos. El gobierno habia cometido la torpeza de consentir que se abriera nuevamente la Landaburiana, y volvieron á insuí-

(1) En Calatayud tuvieron una gran comida en la plaza. Era yo niño, y áun recuerdo haber visto á Lopez Pinto, jefe político de aquella ciudad, á quien por apodo llamaban *Bigotes*, el cual vino á probar el suculento rancho que comieron en público los *nacionales*, casi todos ellos comuneros.

tarse otra vez en ella masones y comuneros, con un furor que les hubiera honrado en los campos de Brihuega. Preparábanse los comuneros á un nuevo rompimiento y á nuevos escándalos, á pesar de la conciliacion reciente y de los pactos conciliadores que traian entre manos, cuando el Rey, temeroso de perder trono y vida si los comuneros escalaban el poder, ó deseando precipitar la marcha de las cosas, se entendió con éstos por medio de Regato y de algunos otros. Nombrado estaba ya el ministerio comunero cuando los francmasones, los moderadísimos, filantrópicos é ilustrados francmasones, cultivadores de las virtudes cívicas, fraguaron el motin más asqueroso que presenta nuestra historia, fecunda en abortos de este género, desde el de los sombreros, costeado y dirigido por el duque de Alba, ascendiente del *Tio Perico el manchego*, hasta el degüello de los frailes en tiempo del *héroe de las Platerías*, como veremos luégo.

Oigamos sobre este punto importante de la historia revolucionaria y francmasónica, la narracion autorizada del marqués de Miraflores, testigo presencial:

«Al anochecer del dia 19 de Febrero de 1823 se esparció la voz de que el Rey se habia servido remover el ministerio, medida que, sobre reclamarla la utilidad pública, fué producida por contestaciones desagradables entre sus individuos y el Monarca. No era difícil prever los resultados; hijo este ministerio de la masonería, esta corporacion debia echar el resto para sostener sus hechuras, pues se escapaba de sus manos el gobierno de la monarquía. En efecto: una asonada puso en consternacion la capital, no en verdad por el número de los individuos amotinados, pues no llegaban á trescientos, sino por su naturaleza. En muchas ocasiones habia sido turbada la tranquilidad pública; en muchas, *vivas* y *mueras* diferentes habian resonado en las calles y plazas de la capital; pero jamás se habia manchado la revolucion *con signos ciertos de un atentado* hasta esta noche ominosa.

»La pluma se resiste á describirla: voces de *¡muera el Rey!* se oyeron por primera vez, se insultó al sagrado asilo y áun á la virtuosa y respetable Reina, y acaso sin la Milicia de Madrid y sin el Ayuntamiento, se hubiesen *ensangrentado las páginas de nuestra historia con la sangre de ilustres víctimas.*»

El autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII* (1), testigo presencial, despues de narrar que se puso en la plaza de la Constitucion una mesa para recoger

(1) Tomo III, pág. 60

firmas pidiendo el destronamiento del Rey y el establecimiento de una regencia, añade: «Veíanse al frente de los grupos, acalorando á la muchedumbre, hombres osados, y un diputado cuyo nombre no queremos recordar, porque en 1814 fué el encarcelador de sus compañeros (1), y desde entónces ha figurado en opuestas banderías, se presentó en medio de los amotinados *ostentando una cuerda*, con la que decia debian arrastrar al Rey. Figuraban allí gentes de rostro siniestro, conocidas por sus delitos, y que, á manera de las aves de rapiña, únicamente salen de sus madrigueras al olor de las revueltas, cualquiera que sea la causa que las impulse.»

Dícese que la francmasonería, no pudiendo contar con las comuneros (ó progresistas, como diríamos ahora), apeló á los carbonarios, y es lo bueno que pocos dias despues, al sembrar la zizaña entre los hijos de Padilla, formó á la Asamblea de comuneros capítulo de culpas por estar en relaciones con los carbonarios, y tener su *fortaleza* en la misma casa donde aquellos tenian su *venta*. Los comuneros no lo desmintieron por completo, pues sólo dijeron que la casa tenía muchas habitaciones, y que lo mismo podria suceder si establecieran en ella los masones sus *misteriosos talleres*, á los cuales llamaban más adelante *las cavernas de Adoniram*. A ellas se pasaron en la noche del 22 de Febrero de 1823 muchos hijos de Padilla.

En efecto; afianzados en el poder los dos hermanos San Miguel, con toda la pandilla masónica, todavía intentaron otra vez atraerse á los comuneros; y ya que no lo consiguieron, los dejaron divididos por la discordia y minados por la intriga. Palarea quedó al frente de los comuneros disidentes y en relaciones con la masonería, pues él era mason, y, para no impedir el motin del dia 19 de Febrero, como jefe político de Madrid, se marchó á pretexto de perseguir una faccion que andaba por las inmediaciones de Colmenar, como si no pudiera prestar tan pequeño servicio cualquiera otro de los muchos militares que habia en Madrid, mejor que el jefe político, que como tal debia prescindir de los asuntos bélicos.

El dia 9 de Febrero se habia comisionado por la asamblea de comuneros á los procuradores de Teruel, Málaga y Granada para entenderse con los comisionados del Grande Oriente. Reunidas las comisiones, acordaron unas bases de avenencia muy notables (2). Pero la pesada burla que hicieron los masones á los comuneros diez dias despues, promo-

(1) No sabemos á quién aludirá: los sujetos coetáneos á quienes he consultado dudan si alude á Copons ó á Alcalá Galiano, segun las notas del *zurriaguista*. Ambos eran entónces capaces de ello. ¡Dios los haya perdonado!

(2) Véanse en el apéndice.

viendo el asqueroso motin para conservar sus poltronas, hicieron que éstos, como más briosos, no quisieran volver á tratar con los masones. Los disidentes vendidos á éstos tuvieron una junta el dia 22, en que acordaron pasarse *á las cavernas de Adoniram* con armas y bagajes, y tomaron desde entónces el nombre de *Comuneros constitucionales*.

Los nombres de estos señores, que ellos mismos tuvieron cuidado de publicar (1), son los siguientes:

Juan Palarea, brigadier, jefe político de Madrid. Este señor, que habia presidido la apertura de la *Landaburiana*, presidió tambien á estos *reformados* ó disidentes.—Ramon Salvato, diputado á Córtes.—Domingo M. Ruiz de la Vega, id.—Joaquin Abad, empleado en Gobernacion.—Mariano Cárdenas, capitan de infantería.—Mariano Gonzalez Aparicio, id.—Joaquin Rodriguez, intendente de ejército.—José María Martinez, oficial de Gobernacion.—Florencio Ceruti, coronel de caballería.—Pedro Martin Bartolomé, diputado á Córtes.—Benito Romero, juez de primera instancia de Madrid.—Martin Serrano, diputado á Córtes.—Juan Alfonso Montoya, visitador de la Audiencia de Granada.—Tomás Dominguez, teniente coronel de caballería.—Aniceto Alvaro, comerciante.—Mateo Seoane Sobral, diputado á Córtes.—Antonio Mejía, síndico de Madrid.—Francisco España, abogado.—Roque Barcia, propietario (2).—Manuel de Roda, oficial de Gobernacion.—Mariano Palarea, teniente coronel de caballería.—Agustin Cano, Capitan de infantería.—Luis Angel García, capitan de ingenieros.—Mariano La Gasca, diputado á Córtes.—Juan Pacheco, id.—Diego Gonzalez Alonso, id.—Francisco de Paula Soria, id.—José Perez.—Manuel Lopez Tejada, oficial de la inspeccion de caballería.—Dionisio Valdés, diputado á Córtes.—Calixto Gonzalez, capitan de caballería.—Rafael Almonaci, abogado.—Francisco Garoz, diputado á Córtes.—Basilio Neira, id.—José Urbina, capitan de caballería.—José Ojero, diputado á Córtes.—Mariano Moreno, id.—Antonio Vilars, oficial de caballería.—Fausto Gonzalez, jefe de seccion de la tesorería general.—Juan Oliver y García, diputado á Córtes.—Tomás Villafañe, oficial de la direccion de correos.—Eugenio Joaristi, regidor constitucional de Madrid.—José Francisco Arana, teniente comandante del resguardo municipal.—Joaquin Castañeira, de la direccion

---

(1) Constan en las contestaciones que hubieron con motivo del cisma: los publicó tambien el señor marqués de Miraflores.

(2) Distinto, aunque al parecer pariente, quizá tio y padrino, del otro Roque Barcia, hoy tan famoso por sus deliciosas elucubraciones *económico-democráticas* y por sus acertadas disposiciones guardacantonales para la reconstruccion de Cartagena. Este ciudadano usaba ántes el pseudónimo de *El Autor de los Viajes*. ¿Sería por haber inventado el viajar!

de aduanas.—Dionisio Barreiro.—Manuel Lopez, capitan retirado.—Juan de Mariátegui, ingeniero de caminos.

Para distinguirse de los *comuneros españoles constitucionales*, los otros continuaron llamándose á secas *comuneros españoles*, y la Orden, en virtud de esta reforma, se dividió ya en *calzados* y *descalzos*, al estilo antiguo, sólo que aquí, á diferencia de los monacales (pues fuera poco católico comparar aquéllos con éstos, y ménos en burla), los reformados ó constitucionales todos eran *calzados*, dado que todos tenian destino (1), y los de la primitiva observancia no lo tenian, pero aspiraban á *calzarse* con uno bueno, que era el *desideratum*, como dicen los pedantes, ó *el ideal filosófico*, segun los gitanos de escuela en su moderna jerga.

En la noche del 24 de Febrero, los citados señores disidentes ó constitucionales acordaron las siete bases principales de su reforma, resolviendo llamarse *Comuneros españoles constitucionales*, sostener la Constitucion, no transigir con la tiranía, y no admitir á los que «intenten convertirla en foco de desórdenes ó en objeto de miras interesadas ó particulares.»

La base sexta, muy notable, decia: «Los que pertenezcan á esta sociedad, miéntras permanecen en ella, no podrán *trabajar en otra secreta*.» Finalmente, la sétima proponia que se dieran «los pasos convenientes para que esta sociedad trabaje de acuerdo con la de masones regulares para defender la Constitucion, poniendo fin á las disensiones y animosidades que tanto perjudican al bien de la pátria.»

Dos dias despues, 26 de Febrero, se acordaron las bases para la organizacion interior de las *torres* de los disidentes, acordando constáran éstas solamente de cinco á veinte individuos. Con fecha del 28 lanzaron al mundo un manifiesto violento contra la Asamblea de la Orden y sus partidarios, á quienes, á falta de otro dictado, que no llegaron á tomar, llamaremos los *primitivos*, ó de la primitiva observancia. Lamentábanse de que desde la renovacion de la Asamblea en 23 de Octubre (2) la sociedad habia degenerado.

Hasta entónces, segun los disidentes, la confederacion fuera *grande y virtuosa* (3), aunque perseguida por sus contrarios, que acusaban á los confederados de *anarquistas*, *republicanos*, *jacobinos* y *demagogos*. Pero desde que se renovó la Asamblea todo fué de mal en peor, pues cayó

---

(1) Los cargos concejiles de Madrid, aunque no retribuidos, siempre han sido codiciados; tanto, que entre ciertas gentes el ser concejal equivale á lo que llamamos *ponerse las botas*, sinónimo de *calzarse*.

(2) Esto nos acredita que la Comuneria, con su primera Asamblea, se instaló definitivamente á mediados de Octubre de 1821, pues se renovó la Asamblea en 23 de Octubre de 1822.

(3) ¿Qué entenderian por *virtud* estos caballeros particulares?

ésta en poder de unos hombres de ideas exageradas, «que promovian discusiones acaloradas, vagas y furiosas declamaciones,» y lo demás que en ello se contiene, como «propalar y dar fomento á los motivos de enemistad contra los masones; excitar á la guerra abierta contra ellos; levantar querellas contra los empleados públicos; *lamentarse ágriamente de la injusticia que se cometia en las provisiones de destinos* (1).» La disidencia llevó su crueldad *calzada* hasta el extremo de decir que «estas gestiones ofrecian racional motivo para dudar si sería todo pura expresion de patriotismo ó *ecos disimulados de ambicion y pretensiones individuales.*»

Pasando á formar cargos concretos á la Asamblea de los *primitivos*, la acusaban de haber fomentado la escision por medio de *El Zurriago* y de la tribuna Landaburiana, llegando á decir que aquel periódico estaba vendido á la córte y á la Santa Alianza, no sin haber indicado ántes que aquellas producciones *eran probablemente de otra sociedad secreta extranjera, aún no bien conocida.*

No iban descaminados los disidentes en esta invectiva contra los carbonarios; pero no parece cierto el otro cargo de que estuviesen vendidos á la córte los redactores de *El Zurriago*. Mejía y Morales murieron pobremente en la emigracion, miéntras Regato comia tranquilamente el oro de Fernando VII. No hay razon para imputar á nadie lo que no fué; ni se avenia tampoco el ser órganos de los carbonarios con estar vendidos á la córte.

Algo más de razon tenian en decir que no era justo que «*la sociedad secreta extranjera de los carbonarios* viniera á dirigir á la Confederacion de Comuneros, *que era puramente española.*» Estos pobres comuneros no habian entrado todavía en el cosmopolitismo trascendental masónico, ni en la realizacion del *ideal de la humanidad para la vida*... Claro está que hablamos de la *humanidad terrestre*, como decimos ahora *nosotros los filósofos*; pues aún no hemos logrado ponernos en combinacion directa con los filósofos planetícolas y francmasones de las otras nebulosas que giran en el espacio. Mi *conciencia filosófica* me obliga á *exhibir esta salvedad* contra la teoría de *espíritu algo cerrado* de los comuneros disidentes, que no alcanzaban el espíritu más *levantado* de la Carbonería en sus relaciones con la humanidad terrestre, queriendo preferirle la Comunería por puramente española. Hoy ya las ideas de familia y pátria van siendo *atrasadas*, y dentro de poco las dejaremos para los serviles.

---

(1) Por ese capítulo debieron principiar; y con él bastaba.

La Asamblea de los comuneros *primitivos* ó *descalzos* opuso otro manifiesto en Marzo de aquel año (la fecha va en blanco), respondiendo á los cargos de los disidentes, y llevó su crueldad replicativa hasta el extremo de probar que muchos de éstos «habian sido agraciados por aquel ministerio, *sin merecerlo acaso*, con afrenta tal vez del gobierno, y quizás á costa de la Asamblea.» Citar los casos prácticos de sueldos dados á personas oscuras y sin méritos, y entre ellas á los procuradores de Valencia, Córdoba, y otros puntos, y á un tesorero suspenso de Cádiz, á quien habian hecho intendente de Castellon, era horrible cuando «*muchos* de los actuales procuradores habian *perdido los destinos* que tenian ántes de ser individuos de la Confederacion.»

Vindicábase en seguida de lo relativo á *El Zurriago* y á la participacion en sus invectivas, en lo del apoyo prestado al comunero Paredes para seguir sus acusaciones sobre los entronques de los sucesos del 7 de Julio; y negando sus relaciones con la Carbonería en esta frase rotunda: «Es falso que haya carboneros en la asamblea: á lo ménos ésta no los conoce.» Mucho me temo que al estampar esto los *descalzos* no tuvieran en cuenta el octavo mandamiento de la ley de Dios. En cuanto al dictado de *constitucionales* con que querian honrarse los disidentes *calzados*, decia con razon que no podian llamarse *constitucionales* «los que el 19 y 20 de Febrero *apoyaron el atentado de forzar al Rey* á que repusiera unos ministros que habia separado en uso de sus facultades.»

Entre tanto los franceses habian entrado en España, y, precedidos por las guerrillas realistas, reforzadas y mejor armadas, avanzaban hácia el interior de la Península.

§ L.

Viaje de Fernando VII á Cádiz: su ineptitud oficial: riñas entre los masones y comuneros pintadas por ellos mismos.

No voy á trazar la historia de aquellos bien conocidos sucesos, sino los ocultos manejos que en gran parte los motivaron, y esto más como compilador que cual historiador, recogiendo los escasos datos que sobre ellos nos han dejado los competidores mismos en momentos de ódio y encono, cuando la pasion se sobrepone al cálculo y al egoismo de la secta. Y á la verdad, sería lástima que estos datos, ya publicados, aunque poco conocidos, se perdieran ó fuesen cayendo en el olvido.

Volvamos, pues, á continuar hasta su conclusion el precioso manuscrito del escritor *zurriaguista*, que en esta segunda parte se expresa en términos muy duros, agresivos y violentos contra la francmasonería; pero á bien que yo no los invento (1). No se olvide que escribe un *comunero:*

«Nada les quedó por hacer á los masones para que continuase el ministerio de los San Migueles. A la llegada del Rey á Córdoba trataron de que el pueblo y las tropas clamasen por la continuacion de los ministros; pero los comuneros frustraron su intento. La misma trama estaba urdida en Sevilla para el dia que llegára el Rey; pero tambien fué destruida. El Congreso iba á empezar sus sesiones, y los ministros interinos tenian que cesar sin remedio, á la par que concluyesen sus memorias, y los patriotas electos debian reemplazarles. Por consiguiente, los masones veian próxima la destruccion de sus planes, y el Rey tambien veia perjudicados sus conatos á destruir la libertad, y en este conflicto recíproco cada uno procuraba buscar el medio de evitar el golpe fatal que les amenazaba. Para encontrarlo se reunieron en la casa del diputado Caballeri los siete ministros, los San Migueles, Canga Argüelles, Calatrava, Adan, Rico y otros vários diputados, y allí se acordó que los ministros intimidasen al Rey y le dijesen que los electos no tenian la opinion pública, y era fuerza que nombrase á Calatrava y á Zorraquin, y éstos, despues de ocupar sus puestos, le dirian á S. M. los sugetos que debian elegir para los demás ministerios; y se acordó tambien que Adan y Rico fuesen comisionados á decir á Florez Estrada y á Calvo de Rozas que renunciáran sus empleos. ¿Podia atacarse la Constitucion de un modo más expreso y terminante, *obstruyendo al Rey la voluntad* (2) de separar á los secretarios de Estado y del Despacho? Los comisionados cumplieron exactamente sus encargos; y aunque Florez Estrada y Calvo de Rozas respondieron á la intimacion que se les hizo, que estaban tan distantes de hacer semejante renuncia como de conocer autoridad en una junta tan clandestina é ilegal, los ministros recabaron del Rey, sin violencia, porque justamente era lo que deseaba, que se revocase el nombramiento de los ministros patriotas y que nombrase á los masones propuestos, que eran tan malos ó peores que los San Migueles, para que acabasen de perder la pátria (3).

---

(1) Pág. 324, tomo III de la primera edicion.

(2) El castellano del *zurriaguista*, como ya queda advertido, no es muy clásico, que digamos. Por lo demas, los escrúpulos *zapiconianos* del comunero autor del manuscrito son *edificantes*. ¡Quién no se indigna de que los masones tratasen de *obstruir* los conductos de *la voluntad* á un Rey á quien los comuneros trataban de sacar de penas... *obstruyéndole las vias respiratorias* con un poco de cáñamo retorcido, y para uso externo.

(3) Difícil era ya perder lo que estaba completamente perdido.

»Calatrava, ese bribon (1) que no se avergonzó de poner en los diarios de Madrid vários artículos que firmó, blasonando de mason y defendiendo una institucion tan criminal y detestable (2)...; que se habia distinguido en las Córtes por sus trabajos é intrigas; que comentó y sostuvo para que desapareciesen la libertad de imprenta, el derecho de peticion y las tribunas populares; el autor de un Código penal indigno de un pueblo libre...; un adulador bajo y ratero de Argüelles y del conde de Toreno, que siempre le trataron á baqueta...: un miserable *lego-leyo (sic)* que jamás habia saludado la política... ¡Tal fué el hombre que en las circunstancias más críticas y más difíciles de la nacion fué preferido, por una intriga detestable, á un Florez Estrada y á sus dignos y sábios compañeros!

»¿Y quiénes fueron los elegidos por el tal Calatrava para sus sócios? Manzanares, capitan sin talentos y sin probidad (3), que por haber faltado en el órden masónico al secreto y á la confianza que de él se hizo, fué *puesto entre columnas* y reprendido ágriamente y obligado á pedir perdon de sus faltas á todos los hermanos, lo que ejecutó de rodillas y llorando á lágrima viva... (4); un bruto que, porque no rebuznase más en la tribuna de Lorencini y Fontana de Oro, donde predicaba todas las noches que era necesario acabar á puñaladas con el ministerio de los Argüelles, le compró este ministerio con la tesorería de Barcelona, al mismo tiempo que compró á Alcalá Galiano con la intendencia de Córdoba, y convirtió á los dos en panegiristas de sus operaciones...; el hombre inconsecuente y bajo, que empezó á adular á Argüelles desde aquel momento, y lo hizo mason...; el pícaro que vendió en Barcelona á los más distinguidos patriotas y les hizo la guerra tan luégo como se incorporó en la sociedad del Grande Oriente...; el que ascendió por estos medios á la jefatura política de Valencia, introdujo el desórden, la desunion y el disgusto en aquella ciudad, y se consagró á perseguir la *exaltacion*, á canonizar el sistema de *moderacion* y apatía que nos ha perdido;

---

(1) Siento en el alma tener que reproducir esa grosera injuria, hija del encono sectario de un comunero rabioso. Impresa en una obra que ha circulado mucho, sería ya impertinente omitirla. Por mi parte la califico por lo ménos de grosería y de injuria inaceptable.

(2) Esto lo dice un comunero. Por lo demás, no se acusará de inconsecuante al Sr. Calatrava por los que sepan la mucha *consecuencia* que ha tenido en el Oriente español en estos últimos años, resignándose á ser Gran Maestre de la masonería, segun los periódicos, cuando ya necesitaba descansar, en los felices tiempos de Amadeo primero y último.

(3) Digo de estos insultos groseros y los que vendrán luégo, lo que de los anteriores. A los escritores de *El Ziurriago* habia que ponerles C. C. *(cave canem)*, como ponian los romanos á los perros que tenian á la puerta de casa.

(4) No andaría léjos el comunero cuando sabía esto con tantos detalles. Oyendo decir un andaluz que, segun Plinio, el elefante *oye crecer la yerba*, dijo: «O ese Plinio era un elefante, ó algun elefante se lo dijo a Plinio.»

produciendo su mal porte en este destino que *el pueblo* se amotinase contra él en dos ocasiones...: este fué el hombre elegido, con asombro de toda la nacion, ministro de la Gobernacion de la Península...

»Sanchez Salvador, que fué uno de los generales á quienes Riego prendió en el cuartel general de Arcos, en el dia 1.° de Enero de 1820, que habia sido ministro con Feliu, y persiguió y calumnió á Riego y dejó su puesto á la fuerza, cuando, como se ha dicho, se llegó al caso de que la mayor parte le negó la obediencia al gobierno... éste fué otro de los propuestos por Calatrava y elegido para ministro de la Guerra. Este mason se comprometió con el Rey en el viaje desde Sevilla á Cádiz en tales términos, que S. M. le amenazó de muerte, y le dijo que, ó habia de mandar en absoluto, ó que dejaria de existir; y considerando entónces el mismo Salvador que era imposible llevar adelante el plan de Cámaras oponiéndose el Rey, y agobiado de los remordimientos que habia causado al Estado (1), se degolló en Cádiz, y dejó una carta para Calatrava y demás compañeros, en que les decia que habia tomado aquel partido porque no podia sufrir la infamia de que estaba cubierto, y les persuadia que abjurasen sus errores y que trabajasen en favor de la pátria, porque ya era visto que el tirano Fernando pretendia decididamente esclavizarla. ¿Y quién fué el sucesor de este ministro?

—»¡Esto es asombroso! El coronel de artillería Puente, hijo político del general Campana, asesino de Cádiz en 10 de Marzo de 1820.

»Yandiola tambien tuvo la desgracia de haber hecho parte de este ministerio, para eclipsar el bien merecido concepto de patriota que le habian adquirido sus padecimientos en la causa de Richard, y otros importantes servicios que habia prestado á la pátria. El fué seducido por Argüelles y demás masones, y tomó parte en esta sociedad: pero no manchó su honra, declarándose, como sus compañeros mencionados, amigo del gobierno tiránico.

»Si estos ministros, se dirá, eran tan infames y perjudiciales, ¿cómo no hicieron los patriotas una vigorosa oposicion á que ocupasen las sillas ministeriales? Mas si se les suponia de acuerdo con el Rey desde su ingreso al ministerio para derrocar el sistema constitucional, ¿cómo ellos influyeron en Sevilla para que las Córtes privasen al Rey del mando absoluto y le pusiesen una regencia?

»Voy á contestarles. Los únicos que podian haber hecho un esfuerzo contra estos nombramientos eran los comu-

(1) ¡Estupendo lenguaje del *sacristanista... remordimientos del Estado!* Si la verdad histórica es como la exactitud del lenguaje, estamos medrados.

neros, pero éstos no habian podido reparar todavía el daño que les hizo Palarea. El Grande Oriente, por el contrario, tomaba cada dia más incremento, *porque era el distribuidor de las gracias y de los empleos*. Riego estaba despreciado y proscrito por los mismos masones: la benemérita milicia nacional de Madrid procedia engañada por los San Migueles, y la mayor parte de sus oficiales eran tambien del Grande Oriente (1); las tribunas populares habian callado: los ejércitos franceses avanzaban hácia Sevilla sin encontrar obstáculos; no habia, pues, elementos para combatir la masa de pícaros que arrastraron á su partido á una multitud de obcecados, de tontos y de mentecatos.

»Y en cuanto á la segunda pregunta, ya se ha dicho diferentes veces que el Rey trabajaba de hecho constantemente al propósito de erigirse en tirano; que engañaba á los ministros aparentando conformarse con el plan de Cámaras, y para esto se trajo el ejército francés y se dictaron las inícuas providencias que se han indicado. Pero al Rey se le hacía un siglo cada momento de los que trascurrian sin que pudiese desplegar la rabia y furor de que su corazon estaba poseido. Llega á Sevilla, recibe allí el bando servil un refuerzo considerable con los canónigos y frailes que se unieron; se creen ya con fuerza suficiente para proclamar el despotismo; derraman su oro á manos llenas y se prepara nada ménos que una conmocion popular, que tenía por objeto acabar en una sola noche con las Córtes, con Riego y con los ministros. La trama se descubrió poco ántes de la hora designada por el Rey para el rompimiento, y entónces, viéndose comprometidos los mandarines, denuncian el proyecto, corren á las armas la tropa y la milicia para sostenerlos, se llenan de pavura los serviles, y tiembla el Rey; y las Córtes para acabarse de cubrir de oprobio..., para acabar de perder la honra, declaran al Rey inepto para regir hasta que llegue á Cádiz.»

En esta narracion del anónimo comunero y redactor de *El Zurriago* hay un gran fondo de verdad en medio de algunas inexactitudes y de apreciaciones exageradas, hijas del despecho, del encono político y del espíritu de secta y pandillaje. Dada la posicion en que se veian las Córtes, no pudieron hacer con Fernando VII otra cosa que lo que hicieron, declarándole incapacitado moralmente para seguir reinando por entónces. Fernando VII, al negarse á salir de Sevilla, contaba con una conspiracion á cuyo frente estaba el general Downié con gran parte de la guarnicion y casi todo el paisanaje. Pero los realistas, con su habitual impe-

(1) Querria decir que dependian del Gran Oriente masónico, como francmasones que eran casi todos.

ricia en materia de conspiraciones, fueron descubiertos. Un cirujano liberal, que tenía franca entrada en casa de aquel general, llegó hasta la habitacion donde discutian los conspiradores sin recato ninguno, se enteró del plan, lo reveló á la autoridad, y ésta los cogió casi infraganti. El coronel Minio, que era uno de ellos, dice que él no fué preso por haber salido un poco ántes de que llegára la policía.

La salida de Sevilla fué sumamente tumultuosa. El dia 12 por la noche se avisó á las Córtes que el Rey habia salido para Cádiz. Al dia siguiente principiaron á embarcarse los diputados. Entre tanto los paisanos y casi todo el vecindario de Sevilla, resentidos por los desmanes de aquellos dias, se arrojaron sobre los equipajes de los diputados y milicianos de Madrid, atropellaron á vários de ellos, y áun el regimiento de artillería que habia quedado para protegerlos logró á duras penas abrirse paso á la bayoneta (1). Un fracaso horrible vino á calmar aquel tumulto. El pueblo, casi inerme, habia invadido el salon de Córtes, el café del Turco, donde se reunia la sociedad patriótica, y la lógia de la calle de San Bartolomé, donde hallaron todavía alzadas las columnas y en su sitio el esqueleto en la sala de meditaciones, colgada de negro. En busca de armas penetró una gran turba en la Inquisicion, cuando de pronto voló todo el edificio, con la gente que estaba dentro, incendiados, casualmente ó por malicia, unos barriles de pólvora que allí habian quedado. Los datos de aquella época hacen subir los muertos á más de ciento: la tradicion vulgar á más de mil.

Cuéntase, no se sabe con qué verdad, que se trató tambien de asesinar á Fernando VII en su viaje de Sevilla á Cádiz, y que, sabiéndolo el Rey, se entendió con el jefe de la escolta, al cual hizo el signo de *detresse* (2), y que éste, correspondiendo al signo masónico, le ofreció proteccion y amparo, y lo cumplió haciendo respetar su vida. Por mi parte, no doy importancia á esta anecdotilla que he oido referir á más de un liberal y á no pocos realistas como cosa corriente, motivo por el cual no la omito, aunque no la crea. Pero ella indica la gran conviccion que habia en los últimos años de la vida de Fernando VII de que éste era francmason, ó lo habia sido, propalando esa voz los liberales á fin de hacerle odioso á los realistas, y repitiéndola los realistas descontentos del mismo á quien habian idolatrado.

No conviene esa narracion con la del coronel Minio (3)

(1) Habiendo llegado despues Lopez Baños, á quien hicieron algunos del populacho una ligera y mal dirigida resistencia, echó una contribucion enorme y dejó á los soldados hacer toda clase de robos y atropellos.

(2) De *destreza*, como diria el amable embustero Truth.

(3) *Exámen de la conducta... del coronel D. Vicente Minio desde el dia 7 de Marzo de* 1820. Imprenta Real: 1824. Un folleto en 4.º de 50 páginas.

acerca de los conatos de asesinar á Fernando VII en su viaje á Cádiz, los cuales impidió él con su lealtad y la disciplina del regimiento de Almansa. El coronel Minio, que despues mandó los coraceros de la Guardia real, tuvo la desgracia de que no creyesen su narracion ni los realistas ni los liberales. Yo creo que algo se tramó contra la vida del Rey, aunque no todo lo que dice Minio, ni en la forma que él lo dice.

§ LI.

Horribles matanzas y devastaciones hechas por los comuneros y republicanos: represalias de los realistas.

La sublevacion de los guardias y de otros cuerpos militares, que, bien dirigida y en los primeros dias de Julio, hubiera ahorrado muchos males, ejecutada torpemente por unos, y de mala fé por otros, produjo grandísimos males, rabioso encono de las pasiones políticas, el enaltecimiento de hombres exagerados, la exacerbacion del ódio nunca extinguido, ó por mejor decir *inextinguible*, contra el clero, y que volvieran al mando los republicanos, ávidos siempre de sangre y exterminio.

No hablaremos aquí de los muertos en el campo de batalla, ó á consecuencia de acciones de guerra, siquiera sea siempre vituperable el matar al vencido (1); pero haciéndose la guerra sin cuartel desde 1822, ni unos ni otros contendientes tienen derecho para echarse en cara los actos de este género cometidos por los jefes de ambas parcialidades. En todo caso, la odiosidad es mayor cuando aquellos son cometidos por jefes militares de alta graduacion y mandando tropas regulares y disciplinadas.

Mina y Riego, que estaban de cuartel despues de haber fracasado sus tentativas republicanas, fueron enviados á Cataluña y Andalucía. En Cataluña acababa de ser derrotado Torrijos por el baron de Eroles; pero Milans y Mina destrozaron las huestes de los realistas, que éste, con su habitual mendacidad y orgullo, hace subir á treinta y seis mil para dar importancia á su triunfo, cuando apenas eran la tercera parte. Los habitantes de Castelfollit hicieron una resistencia briosa contra las tropas de Mina, que mandó pasarlos á

(1) En 1821 Cruchaga soltó á casi todos los realistas navarros que cogió presos. Es verdad que éstos decian que aquel jefe habia estado ántes en relaciones con ellos. (MARTIN: *Historia de la guerra de Navarra*, páginas 30 y 34.) Tambien Bessières soltó casi todos los prisioneros de Brihuega.

cuchillo y destruir el pueblo, dejando solamente un paredon en que se puso un letrero que decia:

AQUÍ EXISTIÓ CASTELFOLLIT:
PUEBLOS, TOMAD EJEMPLO, Y NO DEIS ABRIGO Á LOS ENEMIGOS DE LA PÁTRIA.

Los escritores liberales refieren este acto de brutalidad como la cosa más sencilla, y añaden las palabras de Mina, de que «produjo los más felices resultados.» Es la frase que usaban los canibales franceses en 1793 (1).

A la verdad, el romper la cabeza de un garrotazo al hijo que se insubordina es un procedimiento casero de los más sencillos, y que da tambien los más felices resultados; pero no deja por eso de ser una barbaridad. A Mina no se le alcanzaba más. Lo que harian los vecinos que lograron escapar de la matanza, puede considerarse fácilmente: tenian que ser guerrilleros á la fuerza, y el español en tales casos no siente desaliento, sino ira y sed de venganza.

Pero Rotten dejó muy atrás los furores de Mina: la crueldad de éste sobre el campo de batalla se explica, aunque sea vituperable; pero la del general D. Antonio Rotten, organizando los asesinatos á sangre fria, es horrible y repugnante en alto grado. Al ocupar á San Lorenzo de Morunys señaló á cada batallon el barrio que habia de saquear, con facultad para hacer los soldados *cuanto quisiesen*, y echados del pueblo los vecinos que sobrevivieron, se les prohibió reedificar las casas, ni volver á él.

Rotten organizó en Barcelona contra los hombres de bien el sistema que han seguido los ministros cimbrios, ó sea la *masonería ibérica*, contra los bandoleros y secuestradores de Andalucía. Enviaba los presos á Tarragona ó cualquier otro pueblo, y la escolta, que era escogida al efecto, los asesinaba á bayonetazos en medio del camino, alegando que habian tratado de fugarse. Los presos salian en

---

(1) Segun una estadística, por cierto muy incompleta, publicada por Proudhon, la revolucion francesa del año 93 degolló en la guillotina:

Ciudadanos de diversas clases, 13,638: mujeres del pueblo, 1,467; nobles, 1,278; sacerdotes, 1,135; señoras nobles, 350; religiosas, 250.

Total de guillotinados, 18,118.

Murieron en la Vendée: hombres, 900,000; mujeres, 16,000; criaturas, 22,000; mujeres muertas á consecuencia de atropellos de los humanitarios regeneradores de la Francia, 3,400; mujeres muertas estando embarazadas, 348.

Total de muertos, 941,748.

Murieron en Lyon: asesinados, 31,000; trabajadores ahogados en el Loira, 5,300; criaturas id., 1,500; nobles id., 1,400; mujeres id., 500; sacerdotes, 400.

Total, entre asesinados y ahogados, 40,100.

Murieron en Nantes: hombres de distintas condiciones fusilados, 32,000; niños id., 500; sacerdotes id., 300; mujeres id., 264.

Total, solamente de fusilados, 33,064.

una tartana, que llegó á tener funesta celebridad, siendo llamada la *tartana de Rotten*, aunque no era suya, sino de los comuneros más feroces de Barcelona. Sabíase que el que entraba en ella viajaba para la eternidad. Así fué asesinado el anciano obispo de Vich, el dia 16 de Abril de 1823. Hubo empeño de asesinar igualmente al obispo de Lérida, tambien preso; pero algunos liberales, amigos suyos, trabajaron mucho la noche ántes, acudiendo asimismo al eficaz conjuro de las onzas de oro, repartidas entre vários de los más furiosos comuneros: así se logró que estas hienas se contentasen con el cadáver de un Obispo, quedando el otro en la prision por enfermo. Al llegar á unos matorrales donde siempre se les antojaba á los presos salir de la tartana y escaparse cerca del pueblo de Villarana, el obispo de Vich y el lego que le acompañaba fueron sacados de ella y asesinados á balazos (1).

Antes de esto habia hecho matar Rotten á veinticuatro vecinos de Manresa del modo más inhumano, el dia 17 de Noviembre de 1822. Conviene consignar los nombres de las víctimas y los pormenores de aquel asesinato feroz y salvaje, en que tuvieron parte los francmasones de Manresa, por ruines rivalidades de caciques lugareños, y las autoridades y comuneros de Barcelona, que exigian á las autoridades ejecutar tales matanzas.

Hay personas que, con buena intencion, al parecer, pero en mi juicio con lementidas miras, pretenden que *sobre estas cosas debe echarse un velo.* La historia no se escribe *echando velos*, sino rasgándolos, y presentando los cuadros en toda su horrible realidad, por repugnantes que sean. Para atenuar la brutalidad de la quema de los conventos en Barcelona y de los autos de fé liberal con los carlistas de la Ciudadela, apelan los escritores liberales, como atenuantes, á las justicias hechas por el conde de España con los francmasones de Barcelona, y al P. Puñal, y al Angel Exterminador y á otros hechos, verdaderos unos y quiméricos otros, ejecutados por los realistas; pero tienen buen cuidado de callar que estas venganzas, que yo vituperaré, y que no todas son ciertas, habian sido precedidas de las horribles escenas de Manresa y otros puntos de Cataluña, de los incendios de Castelfollit y Piteus, y de los asesinatos á sangre fria hechos por los sicarios de Rotten en los presos que se querian escapar de su fúnebre tartana.

Los liberales de Manresa acusaron de conspiradores á

---

(1) El autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII* describe este asesinato horrible minuciosamente, tomo III, pág. 120. Era obispo de Vich el Rdo. P. Strauch, de quien se habló en el capítulo anterior, y de sus polémicas en Mallorca. En la cárcel tradujo las *Memorias para la historia del Jacobinismo*, por el abate Barruel.

vários sacerdotes, religiosos y vecinos ancianos del pueblo. Descollaban entre ellos el canónigo Tallada, literato y matemático distinguido, de edad de sesenta y tres años, el doctor Font y Ribot, teólogo y canonista, el P. D. Juan Origoitia, Jesuita americano, de edad de *¡ochenta años!* gran humanista, que contaba más de cuarenta años de enseñanza y vida ejemplar, dos padres carmelitas, siete capuchinos y vários comerciantes y artesanos, conocidos por su probidad, y casi todos pobres. Entre éstos se distinguía el alcalde segundo, D. Ignacio Font, hombre de mucha oracion y recogimiento, alejado de la política, y cuyo único crímen era el haber sido elegido para aquel cargo por los hombres de bien, y haberlo aceptado con harto disgusto. Pero al fin era alcalde, y ocupaba un puesto donde un comunero pudiera mirar por sus intereses y los de la pátria, y de esa manera se lograba con su asesinato el retraer á los hombres de bien de los cargos municipales, y poder explotar libremente el bolsillo de los conciudadanos. El pobre Font estaba casado y tenía cinco hijas: obligóselo á buscar los bagajes para conducir los presos, y él mismo, al ver el disgusto con que los prestaban los vecinos, les dijo: «¡Se os figura que iré yo á gusto en ellos *para que nos maten!*» ¡Tan públicas eran en Manresa la alevosía que se iba á cometer y la connivencia de las autoridades en la perpetracion del crímen!

En efecto: al llegar á un paraje llamado *los tres roures*, por haber en un recodo del camino tres frondosos robles, mandaron detener la comitiva y principiaron á matar á los veinticinco presos á tiros y bayonetazos. El anciano Jesuita Origoitia, enérgico en medio de su decrepitud y cansancio, absolvió á sus compañeros de infortunio, y puesto de rodillas, les dirigió palabras de consuelo, exhortándolos al perdon y la paciencia. No se avino bien con ellas el preso don Francisco Camps, que, echando á correr, se precipitó por un derrumbadero espantoso, y logró salvarse, á pesar de los muchos tiros que le dirigieron los asesinos, y llevó á los pueblos de la montaña la noticia del espantoso crímen (1).

(1) Las víctimas estuvieron dos dias insepultas. En el sitio donde fué perpetrado se levantó una capilla expiatoria. El año 1824 se publicó en la imprenta de Abadal una hoja cuyo epígrafe dice así: «Relacion individual de los nombres de las veinticuatro víctimas que se hallan depositadas en la iglesia nueva de la cueva de San Ignacio de la ciudad de Manresa, las que fueron sacrificadas en el 17 de Noviembre de 1822 en la emboscada llamada *los tres roures*, por disposicion del cruel y sanguinario Rotten, las cuales víctimas estuvieron tendidas en el mismo lugar del matadero hasta el 20, que fueron enterradas sin el menor obsequio en el cementerio de San Pablo de la Guardia, del obispado de Barcelona, en el cual lugar permanecieron hasta el 28 de Diciembre de 1823, que con pompa fúnebre fueron procesionalmente trasladadas á dicha iglesia, en la que permanecerán hasta estar concluido el monumento, que el ilustre ayuntamiento de esta ciudad, de acuerdo con el Excmo. señor capitan general baron de Eroles, ha determinado construir para eternizar la memoria de unos héroes, que fueron y serán el modelo de la más acendrada lealtad, etc.» La capilla ó rotonda construida á la entrada del cementerio en 1825, fué demolida en 1835 de órden de Sarsfield.

De todos los actos de barbarie cometidos por las autoridades liberales para aplacar la sed de sangre de los comuneros y republicanos, ninguno más feroz que el degüello de aquellas veinticuatro víctimas inocentes. Horrendo fué el asesinato de los del castillo de San Anton de la Coruña; pero al fin eran en su mayor parte reos políticos. En cambio este último tuvo otras circunstancias no ménos espantosas, siendo doblado el número de las víctimas.

El general Morillo se hallaba en Lugo con su cuartel general el dia 26 de Junio de 1823, amenazado por el general francés Bourke. Indignado al saber la destitucion del Rey en Sevilla, reunió una junta, compuesta del Obispo, jefe político, y tres procuradores de las provincias de la Coruña, Orense y Vigo, para atender á la conservacion del órden público, y envió un parlamentario á Bourke, pidiendo un armisticio y tener entre tanto las provincias de Galicia á las órdenes del Rey. Hallóse presente á la junta Quiroga, y no pudo ménos de convenir con Morillo en principios, pero se negó á creer que fuese cierta la violencia hecha al Rey. Separóse de Morillo, y éste tuvo la generosidad de darle cuarenta mil reales de los únicos setenta mil que habia en caja. Con éstos, y acompañado de algunos oficiales de ideas exageradas, se dirigió á la Coruña, decidido á resistir, no solamente al general francés, sino á todo el país, en parte sublevado, y en su totalidad deseoso de concluir con el sistema constitucional.

Morillo, con gran sagacidad, habia hecho que el obispo de Lugo entrase en la junta, con objeto de contener así á los realistas. El país estaba en fermentacion, y las tropas liberales no ocupaban moralmente más terreno que el que pisaban. Numerosas partidas pululaban por todas partes, mandadas por el cura de Freijo, en el partido de Buron: D. Andrés Arias, conocido por *D. Juan Feás*, empleado en artillería, mandaba los realistas de Monterroso y Taboada; D. Vicente Gil, los del Bocelo; D. Antonio Pardo, los de tierra de Rábade; D. José Ramos, los de Arzúa, y D. Ramon Varela, los de Deza. El mismo Quiroga habia perseguido en vano á los realistas de Buron, cometiendo en el país no pocas tropelías (1).

---

(1) En la *Oracion fúnebre* que predicó en Lugo el canónigo lectoral don Claudio Denis, el dia 15 de Marzo de 1824, en las exequias celebradas por el alma de D. José Ramon Abuin y otros realistas ajusticiados por los liberales, hay algunas notas históricas muy curiosas, tanto sobre las vicisitudes de los realistas de Galicia, como sobre los horribles asesinatos de la Coruña. Es un cuaderno en 4.º de 70 páginas, impreso en Santiago el año 1824, imprenta de Montero. La nota 15 dice: «Uno de los cuatro *héroes de la Isla*, D. Antonio Quiroga, que á la sazon (1823) mandaba en déspota en este reino de Galicia, su pátria, cuya fidelidad desmintiera con rebelde conducta. Volvió bien avergonzado de la fanfarrona tentativa que emprendió contra los invictos buroneses, en cuyo país *hizo de las suyas*...» No son para olvidados.

Contrastaba esta conducta con la de los *facciosos*, los cuales, habiéndose apoderado del mariscal de campo Feliu, que pasaba á la Coruña de director de las fortificaciones, con dos hijas y un hijo, escolta de caballería y rico equipaje, fué puesto por ellos en libertad incondicionalmente, diciéndole:—«*Facciosos* somos, pero tan honrados y generosos como V. ve (1).» Entregáronle además todo su equipaje.

Quiroga, secundado por sus secuaces, y á pesar de los favores recibidos de Morillo, le difamó entre los liberales, acusándole de traidor. Sentido de esta ingratitud, el conde de Cartagena le escribió una carta, echándole en cara su inconsecuencia y mal comportamiento (2):

«He visto atacada la Constitucion, le dice Morillo, en los fundamentos que la sostienen, y *no puedo reconocer un acto que detestan los pueblos y la tropa*. Tú has sido testigo de la opinion que generalmente han emitido las diferentes personas, que he reunido para proceder con acierto en asunto tan delicado. Tú mismo, conviniendo en los principios que los dirigieron, y *dudando únicamente de la autenticidad del papel*, que ha servido á todos para persuadirse del hecho, y de las noticias que por separado lo confirmaban, sólo reconociste la Regencia condicionalmente. Convencido de todo te has decidido á *poner en seguridad tu persona* (3), y me pediste con este objeto auxilios que te facilité gustosamente... ¿Qué es, pues, lo que esperas? *¿Cometerás la bajeza de ser tú el traidor á las promesas que has hecho voluntariamente á tu salida*, sin que yo las exigiese de tí...? Créeme, Quiroga: tus impotentes esfuerzos sólo producirán conmociones populares; obligarán á éstos á que *para remedio de sus males invoquen el auxilio del ejército invasor*... Decídete, pues, á separar de tu lado á los que te aconsejan tan imprudentemente...» Así se expresaba el sensato conde de Cartagena; pero Quiroga, en su escaso talento, y dominado por los comuneros de la Coruña, trató sólo de resistirse allí inútilmente, no para dejar bien puesto el pabellon, que esto fuera decoroso, sino por aparentar

---

(1) *Oracion fúnebre*, etc., por el citado Sr. Denis, pág. 41 y nota 14.

(2) Esta terrible carta puede verse íntegra en el tomo II de documentos para los *Apuntes histórico-críticos*, por el señor marqués de Miraflores, pág. 302, número LXXIII.

(3) Esto ya lo supo hacer. Entre los papeles de aquella época tengo á la vista una sátira breve, pero muy fina, titulada la *Economía prodigiosa del general Quiroga*, en que no queda muy bien parada su reputacion. Quiroga pidió permiso á las Córtes para perseguir al capitan retirado D. Márcos Nuñez Abreu, supuesto autor de la sátira; puede verse en el apéndice. Abreu era coronel cuando Quiroga aún no lo era.

Hay tambien otro papel del coronel D. Tomás Rosales, á quien insultó y desafió Quiroga en el ayuntamiento de Sevilla, y á quien despues el retado echó en cara su insolencia, por medio de un papel impreso en casa de la viuda de Lopez, á 8 de Febrero de 1821, recordándole su reto, al cual no se sabe que contestara entonces el general Quiroga.

un heroismo que no le cuadraba. Así que, al formalizarse el sitio, huyó de la Coruña. Recayó entónces el mando en el brigadier D. Pedro Mendez Vigo, comunero furibundo y de ideas maratistas, como lo acredita un escrito que publicó en 1834, en que hace la apología del asesinato de Vinuesa (1). Pero, aun cuando no lo dijera su pluma, lo dirian sus hechos, y el asesinato feroz é inhumano de los cincuenta presos del castillo de San Anton de la Coruña, el dia 22 de Julio, cuando ya se hallaban los comuneros de aquel pueblo sitiados por los franceses, y un mes ántes de su capitulacion, que fué en 27 de Agosto, y á discrecion del vencedor. Honrosa hubiera sido esta defensa sin aquel horrible crímen, que manchó el nombre del defensor de la plaza, condenado ya por la historia y la opinion pública á causa de semejante acto de barbárie, comparable sólo con los más repugnantes de la revolucion francesa (2).

El dia 22 de Julio de 1823 se mandó al alcaide de la cárcel de la Coruña, D. Ramon Varela, dar cuenta de los presos que tenía: pasó éste la correspondiente lista, distinguiendo los que eran por delitos políticos y los que por delitos comunes, y tuvo la precaucion de advertir que á uno de ellos, llamado Bartolomé Becerra, no se le seguia causa por estar loco. Mendez Vigo puso al márgen de la lista el decreto siguiente: «Además de los que contiene esta lista, ménos el último de ella que se halla demente, deberán embarcarse todos los que habia hasta aquí en el castillo de San Anton por opiniones políticas, ménos el capitan Losada.—*Mendez Vigo.*»

Trasladados aquel mismo dia desde la cárcel pública al castillo de San Anton, fueron unidos á otros veintiun reos de delitos políticos que allí estaban, y todos ellos, en número de cincuenta y uno, entregados á las doce de la noche á

---

(1) Titúlase el papel *España y América en proyecto*, y lo incluyó el marqués de Miraflores en el tomo II de documentos para sus *Apuntes*, pág. 341. El Sr. Mendez Vigo estampa, acerca del horrible asesinato de Vinuesa, estas palabras: «que resultó en una de las ocasiones más escandalosas *de parcialidad servil una efervescencia* en que perdió la vida el traidor Vinuesa, que sus jueces hubieran querido poner á salvo.»

El juez le habia condenado á diez años de presidio, pena exagerada contra un reo de *tentativa de conspiracion frustrada y no probada:* nuestro Código impone á este caso presidio mayor de siete á doce años. El echar á presidio por diez años llamaba Mendez Vigo *salvar al reo.* ¡Qué ideas *de libertad y de justicia!* Añade que la milicia nacional de Madrid *tuvo que arrepentirse de haber condenado el asesinato de Vinuesa.*

(2) El autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo III, pág. 121, le llama defensor de las doctrinas mas exageradas, y a su acto *sacrílega imitacion de los matrimonios revolucionarios de Francia*, inventados en tiempo de su espantosa revuelta para mas prontamente sacrificar a los hombres. El marqués de Miraflores (pág. 227), «triste recuerdo histórico de los sucesos tristemente desastrosos.» Lo *horrible* es triste, pero es algo mas que triste. Omito otras calificaciones duras de historiadores posteriores. En otra parte le llama *émulo de Robespierre.*

D. Juan García Pumariño. Embarcóseles en el quechemarin sevillano el *Santo Cristo*, y así que entraron á bordo, se los ató de dos en dos fuertemente amarrados, y, dejándolos casi desnudos, se los bajó á la escotilla. Allí estuvieron hasta el dia 23 por la tarde, en que el barco se hizo á la vela, suponiendo que iba á Vigo á fin de que allí estuvieran los presos más seguros: reforzado el huque con tropa á las órdenes de un ayudante de Mendez Vigo, que se prestó á servir de verdugo, avanzó á tres leguas dentro del mar. Subidos los reos á la cubierta, viendo uno de ellos que se les iba echando al mar á bayonetazos, se arrojó sobre el ayudante, que no lo habria pasado bien si el preso hubiese estado sin ligaduras. Los soldados pusieron fin á aquella escena de canibales, echando al mar llenos de heridas á todos los cincuenta y un presos; y los marineros, desde un bote, remataron á los que sobrenadaban, rompiendo sus cráneos con los remos. El mar se encargó de patentizar el horrible crímen arrojando á la orilla en los dias siguientes los cadáveres mutilados, llenos de heridas, con las manos cortadas y los cráneos destrozados, causando indecible horror en los sitiadores y no ménos exasperacion en los pueblos de la costa (1).

Mendez Vigo, al dirigir sus denuestos al marqués de Miraflores por las pocas y *suavísimas* palabras con que habló de aquel horrible crímen, ni áun cuidó de atenuarlo. ¿Y cómo, si él casi elogiaba el asesinato de Vinuesa, y creia que las brutalidades de los comuneros hubieran podido salvar al liberalismo en España, á pesar del ejército invasor (2)?

Quizá el gobernador de la Coruña pecó *por debilidad*, pues en la poblacion era público que los masones y comuneros le exigieron la perpetracion de aquel crímen, como un medio de comprometerle más en la defensa y de tomar en sus enemigos una última y ruin venganza. Pero Mendez Vigo no podia lavarse las manos como Pilatos, pues al fin éste trató de salvar á su víctima, y él no.

Perecieron entre las de la Coruña D. Domingo Baso y Mozo, complicado en la disparatada conspiracion palaciega para la evasion del Rey, como tambien los indivíduos de la

(1) Fueron ajusticiados en la Coruña por estos asesinatos D. José Rodriguez D. Antonio Frade, ayudantes de plaza, Antonio Fernandez, Damian Borbon, su hijo Bernardo, José Lizaso, zapatero, José Perez Torices, piloto, Antonio Vallejo y José Morales. Torices, Frade y Lizaso se suicidaron.

(2) «El pueblo, que comparaba los *misterios ridículos* de los masones con la publicidad y la *bandera nacional* de los comuneros... iba formando decididamente su opinion, y si la revolucion hubiera durado un año más, los comuneros, batidos en 1823 en todas partes, hubieran obtenido un triunfo completo y hubieran tal vez salvado la pátria. (Miraflores, tomo II de *documentos*, pág. 357.)

El autor más adelante (pág. 364) hace profesion de *republicano federal*, combatiendo el Estatuto Real. Niega que Riego fuese republicano (pág. 350), diciendo que Feliu llevó *hasta la infamia las difamaciones de republicanismo* y áun acusa al mismo Riego de haber hecho *un papel indeciso y equívoco* (pág. 351).

Real Capilla D. Jorge Crespo, D. José Terron (que era además canónigo de Búrgos), D. Antonio Ordoñez, D. Francisco Barrio y D. Agustin Escudero, todos ellos sacerdotes: Tambien el presbítero D. Juan Magadan, comandante de los realistas sublevados en Buron, murió allí con otros vários de su guerrilla, que habian sido presos en una accion. Los dos hermanos García y los otros dos Blanco eran tambien jefes de los realistas de Cotovade; D. Salvador Escandon, brigadier preso en Asturias con dos hijos que formaban parte de su guerrilla; D. Cárlos Teodoro Gil y D. Juan Aragon, tenientes coroneles, y D. Francisco Rodriguez Corral y D. Domingo Neira, escribanos. Vários de los asesinados estaban condenados á pena de garrote por realistas, y entre ellos D. José Fernandez de la Mezquita, Fr. Narciso Alonso de la Mezquita y Alonso Caneda. Finalmente, los ocho últimos de la lista estaban presos por ladrones y habian intentado escalar la cárcel, rompiendo una reja. Excepto estos ocho criminales, los cuarenta y tres restantes estaban presos por conspiradores realistas, ó por guerrilleros en igual sentido (1).

Si los tribunales habian condenado algunos de ellos á morir en el patíbulo, ¿por qué asesinarlos á lo cafre, entre las sombras de la noche, sin auxilios espirituales, mutilando á los moribundos con aquellas armas que no son las del verdugo, cuando en todo caso debieran morir á la luz del dia, públicamente y á manos de aquél, en virtud de una sentencia bien ó mal dictada? Quien usurpa sus funciones al verdugo, sufra las consecuencias de que la historia le cuente entre los verdugos de la humanidad, por mucho que hable de libertad y de república; que no por sus palabras, sino por sus hechos, se juzga á los hombres.

Tambien del castillo de San Sebastian se sacaron sigilosamente presos realistas que fueron ahogados entre las sombras de la noche; pero aquellos verdugos tuvieron más fortuna y más astucia (2): la mar no devolvió cadáveres y no se formó causa criminal sobre ello, como sobre los asesinatos de la Coruña. En Alicante fueron embarcados veinticuatro frailes, con órden de arrojarlos al mar; pero el patron del buque, al ir á ejecutar su desapiadada oferta, no tuvo suficiente hiel en su pecho para cometer el crímen, y desembarcó en una playa de Murcia á los desgraciados, que habian estado á las puertas de la muerte.

En Cartagena fueron embarcados para Mallorca otra porcion de realistas, los cuales, conociendo la suerte que les

(1) Véase la lista de ellos en el apéndice.

(2) Da noticias de este crímen D. Tiburcio Aguiluz; pero no he podido adquirir suficientes datos acerca de aquel hecho, ni lo citan las historias que he consultado.

esperaba, y que de todos modos habian de morir, lograron arrojarse desesperadamente sobre sus conductores, y sujetarlos: entónces, variando de rumbo, vinieron á desembarcar en las playas de Valencia. En Orense fueron degollados tambien los presos de la cárcel, y Soroa dejó asimismo no pocos rastros de sangre en Guipúzcoa (1).

En otras partes se guardaban ciertas formalidades para llevar al suplicio á los acusados de serviles; pero se sabía de antemano que los reos habian de ser ajusticiados, y en algunos puntos, como Barcelona, Murcia, Zaragoza, Granada y Valencia ni áun se les permitia nombrar defensores, para cubrir las apariencias. Así sucedió en Barcelona en la causa de D. Francisco Coll, asesinado jurídicamente en el mes de Febrero. *El Universal* de aquella ciudad, correspondiente al 4 de Marzo, se atrevió á estampar que el defensor se habia contentado con preparar á Coll para que sufriese con paciencia el castigo merecido, y que sólo pedia á los jueces rogasen á Dios, que cuanto ántes tuvieran igual suerte cuantos conspiradores se hallasen en su caso. Esto era convertir los tribunales en carnicerías de hombres.

Con igual cinismo se procedia en Granada, pues un artículo impreso en *El Universal* de 25 de Febrero decia, que allí ya no se *estilaba* llevar los presos á la cárcel, sino que se los sumariaba y despachaba *rápidamente*. A veces se ahorraban hasta los sumarios, pues el 12 de Febrero asesinaron los nacionales á las puertas de la poblacion á cinco que traian presos, y pocos dias ántes (4 de Febrero), entrando en la cárcel algunos sicarios pagados, asesinaron al P. Osuna y á otros cinco realistas presos por sospechas de conspiracion.

Los jefes militares entre tanto cometian por do quiera mil atrocidades. El mismo Presas confiesa las de Torrijos, el Empecinado y otros (2).

«Rotten, en la capital del Principado, renovó con proscripciones y asesinatos las sanguinarias escenas de Robespierre. Torrijos en Vitoria y Pamplona, si bien no fué tan cruel, no pudo contener sus tropas para que dejasen de cometer violencias y asesinatos de casi igual naturaleza.

»El coronel Gonzalez, sólo en un dia, mandó pasar á cuchillo á trescientos que se habian rendido. D. Juan Martin *el Empecinado* entró en Cáceres asesinando á todos cuantos encontraba por delante, *sin perdonar ni á los inocentes niños* que hallaba en su encuentro.»

Horrible fué tambien la conducta de los soldados de Lu-

(1) D. Tiburcio Egiluz: *Discurso apologético de la lealtad española*. pág. 65: cita á propósito el *Indicador catalan* de 21 de Febrero (*Enero*, dice allí) y *El Universal* de 4 de Marzo.

(2) Presas: *Pintura de los males*, pág. 128.

sitania, mandados por D. Bartolomé Amor, cuando el exrepublicano Bessières se empeñó en meterse dentro de Madrid con necio é imprudente orgullo, el dia 20 de Mayo, violando la capitulacion que tenía hecha el general Zayas con el general francés. Notábase gran excitacion en los barrios bajos de Madrid, feroces liberales en 1820, y feroces realistas en 1823, como fueron feroces degolladores de frailes en 1834 y como serian mañana feroces sarracenos, si viniera por Rey absoluto el moro Muza. Las avanzadas de Bessières, compuestas de lanceros catalanes, llegaban ya al Prado, cuando el regimiento de Lusitania dió una carga que arrolló, no solamente á la caballería, sino tambien á la infantería del petulante Bessières, haciendo en ella gran matanza, y cogiendo de paso setecientos prisioneros, por la estúpida majadería de su jefe.

Pero los soldados de Lusitania, ébrios de cólera por los insultos que aquel dia les habian dirigido los chisperos y manolas, se desparramaron por los campos, acuchillando inhumanamente á las familias imprudentes, pero desarmadas, que habian salido á esperar á los realistas y que estaban merendando por aquellos sitios. Pretextóse luégo que pensaban entrar en Madrid á saqueo; los pensamientos no se vieron: lo que se vió fué más de doscientos hombres y mujeres inermes y muertos inhumanamente, y otros muchos más heridos en los campos y en las calles.

Tres meses despues, Zayas fué sorprendido y preso por Riego, en Málaga; y metido en un buque con otros dos generales y vários oficiales, los envió á Cádiz. De paso se apoderó de la plata de las iglesias de Málaga y otros muchos pueblos, y atropelló á cuantos sacerdotes y religiosos pudo haber á las manos. La prision de Zayas y de los otros deportados tuvo lugar en la noche del 17 de Agosto; pero Riego siguió en los dias inmediatos haciendo cuantos despropósitos y estorsiones se le antojaron, prendiendo á todos los que le eran denunciados como *serviles*, y amenazándoles con la muerte para sacarles dinero (1).

En la noche del 26 hizo sacar de un buque á cuatro sujetos que habia mandado embarcar en una fragata llamada la *Comunera*, y en union de otros cuatro que tenía en la cárcel, fueron llevados extramuros y asesinados los ocho sin recibir auxilios espirituales. Entre ellos se contaban un celador de la catedral, el cirujano del colegio de náutica y un escribano de rentas. En la acusacion fiscal de Riego, que he

(1) Véanse más noticias en el apéndice. Los escritores liberales sólo hablan vagamente de atropellos hechos por Riego, pero sin querer especificarlos. Lo que yo extraño es la torpeza de los realistas en no haberlos divulgado mas, probando que Riego debia morir por haber matado inicuamente.

visto, me llamó la atencion el que se le acusase solamente por delitos políticos, y no como á reo de estos asesinatos y otros delitos comunes, de que debió acusarle Cabia. Como se sabía que se le habia de ahorcar, el fiscal no se quiso molestar en trabajar demasiado.

El general Loberdo se dirigió desde Granada á Málaga para atacar á Riego. Este, *contando con el recurso de las sociedades secretas* (1), fuese en busca de Ballesteros, y despues de ofrecerle el mando de las tropas reunidas y procurar inducirle á que cometiera la felonía de violar la capitulacion estipulada con el general francés, le sorprendió como á Zayas, y le puso preso. Sabedor de esto el general Balanzat, avanzó para rescatar á Ballesteros con su division, y Riego tuvo que echar á correr con la suya, compuesta de unos dos mil quinientos soldados desmoralizados, abandonándole los escuadrones de Numancia y España, que se quedaron con Balanzat y Ballesteros.

Con sus dos mil quinientos merodeadores llegó Riego á Jaen, y trató de saquear la poblacion; pero la llegada de una division francesa le hizo huir sin plan ni direccion alguna, hasta que, batido, desalentado y abandonado por todos, llegó á verse en aquel país como se habia visto tres años ántes. Acompañado de tres sujetos, dos de ellos extranjeros (2), llegó á un cortijo cerca de Vilches y Arquillos. Como le habia costado poco trabajo ganar el mucho oro que llevaba, robado de las iglesias, y arrancado escandalosa é inhumanamente á los realistas de Málaga, lo prodigaba, y esa prodigalidad le fué funesta, pues habiendo ofrecido á un porquero quince onzas de oro si le proporcionaba auxilios y le servia de conductor, entró éste en sospechas y avisó á los realistas de Arquillos, que le prendieron. El 15 de Setiembre fué trasladado á la Carolina, y el 7 de Noviembre ahorcado en Madrid, que quien *á hierro mata á hierro muere;* y si no siempre se cumple este apotegma, por lo ménos cuando se cumple se recuerda (3).

Los realistas, por su parte, principiaron á usar crueles represalias con sus enemigos. No hablaremos aquí de palos, injurias, arrestos, burlas y vejaciones: muy *liberales* y hasta pródigos habian sido los liberales en el reparto de tales agravios; pero los realistas, á su vez, los prodigaron de tal

(1) Miraflores, *Apuntes*, pág. 230, dice de Riego además que «*rodeado como siempre de malos consejeros* .. cometió *tropelías y atropellos*.» Es demasiada dulzura tratándose de *asesinatos*.

(2) El capitan D. T. Bayo, el teniente coronel piamontés Virgilio Vicenti y el inglés Jorge Matías.

(3) El autor anónimo de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, en sus ideotas volterianas é impías, echa en cara á Riego el no haberse suicidado con un veneno, que le proporcionó un extranjero, y que muriese dando señales de arrepentimiento. (Tomo III, pág. 180.)

modo en la segunda mitad del año 1823, que no quedaron aquéllos á deber nada á éstos. Insultábase además á las personas más pacíficas por usar en sus trajes cualquier adorno de color verde ó morado, ó por usar gorras ó cachuchas, especie de *boina* encarnada que llevaban muchos liberales do aquel tiempo (1). ¡Quién les dijera entónces á los realistas que aquellas gorras, ó cosa parecida, habian de ser, andando el tiempo, el distintivo realista de sus hijos y sus nietos!

Ya á mediados de Agosto se mandó formar causa á los que cometieron vários atropellos en Alcalá y Torrejon contra los liberales, quemándoles sus muebles en la noche de San Lorenzo (2); pero en otros pueblos salieron peor librados, muriendo no pocos liberales á manos de las turbas ó de particulares, por venganzas personales, pues, como sucede en tales casos, á todo se daba entónces color político. Horrible fué, entre otros de su especie, el asesinato del esquilador de Ateca, á quien una horda de salvajes llenó de golpes y heridas, y medio vivo le arrojó en una hacina de cáñamo, á la cual habian pegado fuego por ser de un liberal, pues los de aquel pueblo habian cometido otros atropellos enormes. Los padres capuchinos sacaron á toda prisa el Santísimo Sacramento para contener á semejantes caribes; pero nada consiguieron, y áun fué voz que recibieron algunas pedradas de aquellos defensores del Altar y el Trono. ¡Cómo callar á vista de tales horrores! ¿Hay derecho para escribir los unos y callar los otros? La prensa periódica, que sistemáticamente execra los horrores de los contrarios, y absuelve, atenúa, disculpa ó niega los de los suyos, extravía la educacion del pueblo, de eso que se llama *pueblo*, y no es más que populacho fanático y grosero, que hoy con su *porra* aplasta á los realistas, y mañana, en nombre de Dios, quemaria á los liberales.

Mas entre los hechos de aquella época que ya registra la historia, hay algunos más graves, que no deben admitirse sin exámen, porque se atribuyen á sociedades secretas realistas, dirigidas, segun se dice, pero sin pruebas, y en mi juicio sin verosimilitud, por Prelados eclesiásticos.

La regencia nombró intendente de Zamora á D. Francisco Aguilar y Conde; mas la junta de allí, á cuya cabeza estaba el Sr. Inguanzo, habia designado para aquel destino á otro sujeto, hijo de la misma poblacion. Este, apoyado por sus parciales, se lanzó sobre Aguilar, quien recibió diez y

(1) En Aragon las llamaban *setas* en atencion á su forma: á los liberales los llamaban *setarios* (sectarios) y *cuscos*.

(2) En Alcalá se atribuye á los excesos de aquella noche el empeño de los ingenieros, casi todos liberales y masones, aun despues del año 1824, por marcharse de allí á Guadalajara.

siete puñaladas, siendo encarcelado so pretexto de ser liberal encubierto. Los historiadores liberales dicen que le atropellaron porque llevaba zapatos blancos ribeteados de verde, *risum teneatis!* y culpan de ello al Prelado. Mis informes lo desmienten, pues aunque el Sr. Inguanzo era de carácter algo desabrido (y en decir esto no se agravia su memoria, pues es público en Zamora y en Toledo), nadie le tuvo allí por hombre de mal corazon y capaz de tal infamia. Pero bastó que fuese presidente de la junta local realista para que los liberales manchasen su memoria, atribuyéndole participacion en aquel hecho (1). De todos modos, las diez y siete puñaladas no debieron ser de *las buenas* á estilo carbonario, pues el herido, á pesar de ellas, y de un balazo á quema-ropa, y los malos tratamientos y la prision, no murió en ella. El general francés que mandaba en Valladolid envió tropas y le sacó de Zamora.

La proteccion de los generales franceses á los francmasones, y sobre todo del que mandaba en Valladolid, fué tan patente, que han quedado grandes recuerdos de ella por todo aquel país.

Fué notable, entre otros muchos, el caso de Avila. Cogieron allí las autoridades una gran porcion de papeles de aquella lógia, con las listas de los masones y várias *planchas* al Or.·. de *Mosen Rubí*. Uno de los más comprometidos, á quien el año 1838 los estudiantes de Madrid llamaban por mote *Camaleon*, avisó á Valladolid, y *los hermanos* trabajaron para que la autoridad militar reclamára la causa con todos los antecedentes. Envióse allá, en efecto; pero una legua ántes de llegar á Valladolid salieron unos enmascarados, apalearon á los conductores, les quitaron todos los papeles, y no se habló más del asunto.

§ LII.

Acusaciones de los liberales contra los desmanes de los realistas en 1824.

El Sr. Mendez Vigo, el de los *matrimonios republicanos* del castillo de San Anton, inculpa gravemente al clero español por su *conducta en 1824*: estas inculpaciones las reproducen sin criterio alguno todos los historiadores liberales. «Para dar, dice (2), una ligera idea de la índole de la

(1) No solamente no tuvo tal participacion, sino que fué el que le salvó cuando ya le iban á matar, segun relacion que tengo á la vista, hecha por testigo presencial, persona tan imparcial como respetable y autorizada.

(2) MIRAFLORES: *Apuntes*, al fin del tomo III.

faccion ó secta que gobernó *la* España despues de los liberales, copiaremos los siguientes hechos pertenecientes á la *Sociedad apostólica del Angel exterminador*, compuesta de Arzobispos, Obispos, canónigos, frailes, y algunos Grandes y propietarios. En Setiembre de 1825 celebró ésta junta general en el monasterio de Poblet, en Cataluña, á la cual asistieron ciento veintisiete Prelados y fué presidida por el arzobispo Creux: hallóse tambien en ella el Vicario general de Barcelona, Avella, electo obispo de Ceuta. En ella se resolvió influir y poner todos los medios para que los oficiales indefinidos que se refugiaron en Barcelona, y pasaban entónces de seiscientos, fuesen obligados á trasladarse á los pueblos de su naturaleza, por cuyo medio se lograria separarlos, y separados que fuesen, acabar con ellos en una noche, sirviéndose para ello de la reserva de los voluntarios realistas. Esto se descubrió por dos hacendados que habian concurrido á aquella atroz reunion, fascinados por los monjes de Poblet. Horrorizados al oir aquella crueldad, dieron cuenta de ella al intendente de policía. Redobló éste la vigilancia, y no paró hasta descubrir la madriguera que tenian en Barcelona. Mas cuando iba á echarse sobre ella, recibió órden del gobierno para que, léjos de perseguir esta sociedad, la prestase su proteccion.

»Por los partes dados á la Audiencia de Barcelona, hasta fines de Octubre de 1825, habian sido asesinados en los caminos y en los pueblos mil ochocientos veintiocho indivíduos, entre los cuales se contaba un diputado de la provincia de Barcelona. Estos infelices habian pertenecido la mayor parte al ejército constitucional; y como éste se licenció, los iban asesinando cuando se retiraban indefensos á sus casas (1): los demás eran propietarios ó personas que se habian declarado á favor de las leyes fundamentales del reino. N.' 11' O.' E.' Febrero de 1826 (2).»

Hasta aquí la narracion del Sr. Mendez Vigo. Si yo creyese en la existencia de semejante sociedad, no hallaria palabras bastante duras para anatematizarla, y tanto más, atendido el carácter sagrado de las personas que se dice la formaban, pues, faltando á su mision de paz y de caridad, se constituian en verdugos y asesinos de sujetos que, por malos que fueran, ni debian ellas juzgarlos, ni ménos asesinarlos en nombre de un Dios de misericordia y de una Religion incruenta, cuyos hijos dan la sangre propia por salvar la ajena, pero jamás derraman la de sus hermanos.

---

(1) No seria extraño que los vecinos de Castelfollit y otros, reducidos á la miseria por las brutalidades de Mina, cometieran tales feroces venganzas.

(2) Ignoro lo que significa ese O. E.: quizá sea el número 11 del periódico titulado *Ocios de los Emigrados*.

Yo pondria esa sociedad infame y maldita por bajo de la de los carbonarios y de las reuniones sanguinarias de los jacobinos y maratistas. *Corruptio optimi pessima.* Pero ¿es cierta? El testimonio del Sr. Mendez Vigo, ¿es aceptable en crítica y en derecho? El suceso de Poblet, ¿aconteció efectivamente, ó no pasa de ser una hablilla calumniosa, de las muchas inventadas por desacreditar al clero, como en el dia estamos viendo á cada paso? ¿Qué ciento veintisiete Prelados eran esos? Reunidos todos los de España, no llegaban á ese número, que no se vió ni áun en los Concilios más concurridos de Toledo. Para mentir se necesita mucha habilidad y saber. La exageracion de este número prueba la falsedad de lo restante. Las congregaciones monásticas tuvieron que celebrar capítulos en 1824 para nombrar sus prelados: sobre este hecho sencillo levantaron los liberales por entonces mil patrañas.

La existencia de la Junta Apostólica y del Angel Exterminador la negaron los realistas entónces y la niegan ahora, segun veremos luégo. El testimonio del Sr. Mendez Vigo, con arreglo á las leyes, no sería admitido en ningun tribunal civil; ¿y podrán la crítica y el tribunal de la historia admitir la acusacion, sin pruebas y por el mero dicho de un hombre, que hizo asesinar á sangre fria cincuenta y un reos, casi todos políticos, y de la manera inhumana con que perecieron las desgraciadas víctimas arrojadas en las aguas de la Coruña? Estaba en el interés de quien cometió aquel crímen acusar á sus contrarios de crímenes iguales y mayores, para atenuar el suyo.

§ LIII.

Transigentes é intransigentes: libertad del Rey: reaccion.

El conde de Montijo, nuestro inolvidable *Tio Perico*, habia visto pagados con harta ingratitud sus antiguos servicios masónicos de 1816 á 1820. Aunque al pronto pudo sostenerse en su sonrosado *Oriente* hasta mediados del año 1820, bien luégo conoció que su grado 33 era ilusorio, como los que se dan por honor á los Reyes y á los príncipes, y que en realidad habia otros *maestros* que enseñaban lo que él no queria aprender ni practicar, y de los cuales no era sino un mero y áun ridículo instrumento. Al ver á la francmasonería atacar todas las instituciones aristocráticas que rodeaban el trono, dándole esplendor y fuerza, él, que era altamente aristocrático, se vió no poco contrariado, al

decirle la francmasonería con tono burlon: «Si has de ser *nuestro*, quema lo que adoraste y adora lo que quemaste.» En vano, escudado con el ejemplo de la aristocracia inglesa, que en su casi totalidad es masónica, quiso hacer valer sus servicios y sus ideas liberales y antireligiosas, sin perjuicio de las de su clase y nacimiento, pues se vió desairado y reducido á la nulidad por el verdadero Oriente masónico. Una revolucion, que era radicalmente democrática y traia en su seno la república, mal podia avenirse á que la francmasonería, alma de ella, siguiese dirigida por un aristócrata veleidoso, y conspirador sempiterno, que si le habia hecho favores, tambien le habia irrogado agravios y perjuicios en 1814.

Al acercarse los franceses á Madrid, aparecen en escena por última vez el conde de Montijo y el otro inolvidable conde de La Bisbal, digno de figurar al lado suyo. La pretension de aquellos dos modelos de honradez, lealtad y consecuencia era ser los Castor y Polux del régimen constitucional en tan deshecha borrasca; ¿y quiénes mejores que ellos para representar ese fraternal grupo y servir de *fuegos fátuos* ó *luces de San Telmo*, segun la expresion del vulgo?

El autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII* da una interpretacion siniestra á las gestiones de ambos por salvar la Constitucion del naufragio en que iba á quedar sumergida. «El conde de La Bisbal, dice (1), que en todas épocas habia vestido el traje del dia, y que tanto habia descollado en las tortuosidades de Palacio, veíase solicitado por sus antiguos amigos, y entre ellos por el *enredador y corrompido* conde de Montijo, que se habia quedado en Madrid *con instrucciones secretas* (2), bullendo siempre en deseos de figurar y de trastornar el gobierno representativo.»

¡Oh ingratitud monstruosa! ¡El querer salvar la Constitucion, con sólo añadirla el apéndice de otra Cámara, se llama trastornar el gobierno representativo! Y si la pobre *niña bonita* (3) nació en Cádiz algo raquítica, y sus propios padres la encanijaron á poco de nacer, y al romper á andar en 1820 se vió que cojeaba con la muleta de una Cámara, ¿qué extraño es que los dos condes quisieran regalarle otra, con la cual pudiera enderezar mejor sus vacilantes pasos? Compréndese bien que las Córtes de 1811, al usurpar sus atribuciones y derechos á los otros dos Estamentos, basando su orígen político en el fraude, el perjurio y la destruccion rapaz de la constitucion antigua é histórica de las Córtes de

(1) Tomo III, pág. 88.
(2) *¡Secretas!* ¿De quién? ¿Del Rey, de los masones, ó de ambos?
(3) Título que daban los liberales a la Constitucion, principalmente en los cantos populares y patrióticos.

España, no quisieran sustituir á los dos Estamentos por ella preferidos y áun despojados de sus legítimos derechos, una Cámara senatorial, que fuese sombra de los mismos, pues las sombras de las víctimas suelen ser el torcedor de los usurpadores, al ménos en los dramas y leyendas. Pero aquellos dos condes francmasones, ¿podian dejar de exigir que se armonizasen sus ideas masónicas liberales con sus intereses aristocráticos realistas?

El duque de Angulema estaba en la idea de salvar la Constitucion modificándola, el ejército francés abundaba en esos deseos, el ministerio francés lo deseaba y exigia así, y su presidente M. Villele, despues de haber desfavorecido y casi perseguido á la Regencia de Urgel, por no querer transigir en esta parte, continuó despues trabajando en aquel sentido y dividiendo á los realistas, segun vamos á ver.

Fernando VII aparentaba acceder á tales exigencias, y entretenía con eso á los ministros moderados; pero en su interior detestaba la Constitucion, lo mismo con una que con dos Cámaras. Por otra parte, la reaccion venía con el mismo empuje con que habia venido la revolucion tres años ántes, y en este país de viceversas no hay cosa más reaccionaria que una revolucion, ni cosa más revolucionaria que una reaccion. Aun cuando hubiera querido Fernando VII sostener una Constitucion modificada y un gobierno templado, ¿habria podido hacerlo? ¿Le hubieran dejado obrar así los realistas, los guerrilleros, los emigrados, los apaleados por espacio de tres años, los parientes de los asesinados y de las víctimas de los masones y comuneros?

Pues qué, ¿no estuvo para costarle el trono tres años despues el no haber querido acceder á todas las exigencias de la reaccion? ¿No principió con esto en 1825 la guerra civil que todavía nos devora en 1870 (ahora ya 1875), dividiendo la familia real y dando al país un mal ejemplo, funesto á la misma dinastía? Fernando VII logró en 1823 lo que deseaba; pero, aunque no hubiera querido, tenía que hacer lo que hizo en política: de lo que no se le puede disculpar es de las medidas sanguinarias que entónces se dictaron ó no se precavieron.

En esta suposicion, los dos condes francmasones, *los Castor y Polux de la revolucion*, hicieron un papel ridículo en Mayo de 1823, queriendo servir á la reaccion y á la revolucion, al Rey y á la masonería. Con fecha 11 de Mayo presentó Montijo una exposicion al de La Bisbal para que salvase á la pátria de los peligros que la cercaban, declamando contra la Constitucion, *que era tan insostenible como el absolutismo*, y exhortándole á declararse independiente hasta que el Rey estuviese en libertad.

A esta carta de Montijo respondió La Bisbal, cuatro dias

despues, abundando en las mismas ideas, expresando en un manifiesto que era imposible gobernar con la Constitucion de Cádiz, que el Rey debia volver á Madrid en completa libertad, nombrar un ministerio que no fuese de partido alguno, convocar nuevas Córtes, y que entre tanto los franceses volvieran á su país por donde habian venido. De este modo queria La Bisbal borrar en los montes y asperezas de Somosierra lo que habia hecho en los llanos de Ocaña.

Publicadas las cartas de los dos inolvidables condes, produjeron el efecto que era de esperar, mediando dos personajes tan *hidalgos* como consecuentes. Los realistas se rieron de ellos, los liberales se indignaron. Los militares que á las órdenes de La Bisbal debian defender contra los franceses los pasos de Guadarrama y Somosierra, principiaron á vacilar, y los soldados á marcharse á sus casas. Los oficiales comuneros, resentidos contra La Bisbal, á vista de aquella nueva defeccion, concitaron los ánimos contra él, de tal modo, que hubo de esconderse, entregando á toda prisa el mando al marqués de Castelldosrius. Este fin tuvo la pretendida transaccion de los dos condes masones, que pudiera llamarse *pastelada*, si esta palabra grotesca no hubiera de parecer demasiado baja á los que rehuyen toda calificacion demasiado vulgar, dura y prosáica.

Por su parte, la Regencia de Bayona, luégo que se vió instalada en España, se olvidó tambien de todas las transacciones y modificaciones constitucionales ofrecidas al gobierno francés, y M. Villele quedó no poco sorprendido al ver que dicha junta, protegida por él contra la Regencia de Urgel, era más reaccionaria que ésta, y que el más templado de todos los realistas era el baron de Eroles, que habia sido de la Regencia de Urgel, aunque no siempre de acuerdo con Mataflorida.

Castelldosrius hubo de abandonar sus posiciones y retirarse á Extremadura. Angulema, al llegar á Alcobendas el dia 23 de Mayo, destituyó la Regencia de Eguía, nombrando otra nueva, en que entraban los duques del Infantado y de Montemar, el baron de Eroles, el obispo de Osma y D. Antonio Gomez Calderon. La grandeza representó al príncipe francés en el sentido de La Bisbal y Montijo; pero al punto apareció otra exposicion en sentido contrario, firmada por multitud de generales, títulos de Castilla, dignatarios eclesiásticos y civiles, y no pocos propietarios, combatiendo enérgicamente á la primera, y calificándola casi por lo claro como parto de la francmasonería. «Por desgracia han renacido y se han generalizado las sospechas de que la *faccion impía y enemiga de la legitimidad* pueda alcanzar sobre los bordes de su inexistencia *un término medio para que la dé vida*, y que perpetúe en el seno de la religiosa y fiel España

sus talleres de iniquidad y de turbulencia.» El que no vea claro el sentido de esta cláusula y de la palabra *talleres*, en verdad que debe ser casi ciego.

Entre las primeras firmas de ella se contaba la del capitan general Castaños. Si éste era mason, como dice la coleccion de embustes de Truth, debia ser un francmason *sui generis*, pues pedia «el cabal restablecimiento de todas las instituciones religiosas y políticas existentes en 7 de Marzo de 1820, *particularmente la del Santo Tribunal de la Inquisicion.*»

Miéntras esto pasaba en Madrid, las Córtes en Sevilla hacian lo mismo que la Regencia, condenando las pretendidas transacciones de los dos condes, á los cuales exoneraron de todos sus títulos y honores el dia 22 de Mayo de 1823. Ni los realistas ni los comuneros se conformaban con transacciones: unos y otros querian jugar el todo por el todo. Los comuneros, en sus sempiternas ilusiones, soñaban con un levantamiento del país, como en 1808, sin conocer que el *pueblo* los odiaba tanto como á los franceses, y estaba cansado de su tiranía. Entónces el diputado Falcó dejó escapar de sus lábios esta verdad terrible: «Me guardaré bien de tomar la guerra de la Independencia por término de comparacion con la actual; porque ¡y quisiera equivocarme! *los elementos que fomentaron aquélla y formaron el grande teson con que se llevó á cabo, están desgraciadamente* EN CONTRA DE ÉSTA.»

¡Desgraciadamente! ¿Y quién habia sistemáticamente herido el sentimiento católico, la influencia del clero, la moral religiosa, el amor al Rey, el respeto al Trono, el acatamiento al principio de autoridad, el desinterés y la confianza en el gobierno, y la disciplina en el ejército, que fueron *los elementos que fomentaron* aquella empresa?

Despues de várias vicisitudes militares y políticas, que no son de nuestro objeto, el dia 1.° de Octubre salió Fernando de Cádiz para el Puerto de Santa María, quedando en libertad y olvidando en el acto lo que acababa de ofrecer en el primero de esos puntos, con *palabra de Rey*.

CAPÍTULO V.

SUBLEVACIONES REALISTAS Y LIBERALES DURANTE EL CUARTO Y ÚLTIMO PERÍODO DEL REINADO DE FERNANDO VII.

§ LIV.

Sublevaciones de este período: necesidad de ser imparcial.

Sensible es tener que escribir acerca del *orígen* de todos nuestros males y de la ruina de España y su miserable atraso en el presente siglo, por causa de nuestras nefandas guerras civiles. Tiene la culpa de ellas el partido liberal, pero no está exento tampoco el realista; y en el deber de ser imparcial y decir á todos la verdad franca, seca y desnuda, sin vacilacion y sin tergiversaciones, no puedo culpar á los primeros sin acriminar tambien á los segundos.

Quisieran algunos que yo escribiese la historia de las sociedades secretas cargando la culpa de todo á los liberales, y callando absolutamente los delitos de los contrarios. Esta es la conducta del *periodista*, no la del *historiador*. El periodista escribe siempre á gusto del suscritor, y tiene que mentir á gusto de éste. Ha de negar cuando el otro afirma, aunque el otro afirme con razon: ha de afirmar cuando el otro niegue, aunque tal cosa no haya pasado. El periodismo ha depravado así el criterio histórico. El historiador crítico é imparcial es como el médico: ha de dar la medicina, aunque sea amarga y el paciente la repugne.

En los dos primeros períodos del reinado de Fernando VII conspiraron solamente los liberales (1808-1820). En el tercero (1820-1823), unos y otros; pero los realistas sin sociedades secretas, lanzándose al campo para sostener al Rey, como le habian defendido de 1808 á 1814, francamente y en buena lid.

Mas así como los guerrilleros españoles se malearon y

se hicieron liberales volviendo las armas contra el Rey mismo á quien habian defendido, así muchos de los guerrilleros defensores de Fernando VII de 1820 al 23, volvieron contra él las armas de 1824 á 1827, portándose como liberales y obrando al estilo de éstos. Esto es ya público y notorio: callarlo fuera necedad y crímen: no sufrir que se diga es hipocresía y soberbia. Pues qué, si yo lo callára, ¿no tendrian razon los liberales para escupirme á la cara? Con harta razon me dirian: «Si lo sabes y callas, eres parcial y pícaro; si no lo sabes siendo público, eres inepto y necio.»

Ad hæc, me tacente, clamabunt lapides.

§ LV.

Invectivas lanzadas desde el extranjero contra las camarillas palaciegas: réplicas de los realistas.

Los emigrados liberales publicaban contínuamente en el extranjero noticias infamantes contra Fernando VII y su gobierno. En la *Revista de Edimburgo* escribian los personajes más notables de la revolucion española, y contaban con una suscricion numerosa, queriendo los ingleses, por este medio, dar de comer decorosamente á los literatos emigrados. Tenian tambien otro periódico, titulado *Ocios de los Emigrados*, como veremos luégo. Pero las más sensibles para el gobierno español eran las invectivas que contra él se propalaban en Francia, y á veces no por emigrados, sino por funcionarios públicos, y áun por personas allegadas al mismo gobierno de aquella nacion. De entre estos folletos, los que más amargaron á los ministros de Fernando VII fueron dos: el uno intitulado *Ojeada sobre España*, obra del ex-diputado M. Duvergier de Hauranne, y el otro, escrito por M. de Salvandi, *Sobre el partido que se puede tomar respecto de España*. No eran enteramente ajenos á la publicacion de tales folletos los fondos de los insurgentes americanos; las soluciones propuestas en ellos á favor de éstos, lo indicaban á tiro de ballesta.

A los dos se respondió en un folleto anónimo, titulado: *Respuesta de un español á dos folletos publicados en París contra el Rey nuestro señor y su gobierno* (1). Este, no tanto contesta á los cargos de los folletistas franceses, cuanto

(1) Un folleto de 82 páginas en 4.º y edicion comparta. Madrid: imprenta de Amarita, 1825. En la portada dice: *Semper ego auditor tantum. Nunquam ne reponam!*

los devuelve, probándoles que los realistas de aquella nacion hacian mucho *más* y peor. Era propiamente cuestion de despique. A la pág. 62 y siguientes rechaza las invectivas sobre la *camarilla del Rey, favoritos* y *Junta Apostólica.* Oigamos al anónimo refutador:

«*Camarilla.*—Esta es una de las muchas calumnias divulgadas en países extranjeros contra el Monarca español, contra Fernando VII de Borbon, príncipe que, cuando debiera inspirarles compasion, se ha hecho (ya conocemos por qué) el *objeto* constante de las sátiras y censuras de los jacobinos de todos los países; y lo gracioso es que, hablando todos ellos de la *Camarilla*, ninguno sabe ni es capaz de decir qué cosa es este duende, objeto de sus sarcasmos. Será, pues, preciso que yo les explique lo que significa esta voz, y cómo la cosa más inocente del mundo ha dado lugar á una *horrorosa calumnia.*

»Hay en Palacio, junto á la *Cámara* del Rey, una pieza muy pequeña, que por esta circunstancia suelen llamar los criados la *camarilla (la petite chambre)*, pieza á la cual el Rey actual, cuando volvió de su primer cautiverio en 1814, solia salir alguna vez á esparcirse y distraerse hablando familiarmente con los criados de su servidumbre que estaban de guardia; y como entre ellos habia algunos que le habian servido desde su niñez, ó le habian acompañado y consolado en su prision de Valencey, S. M. les hablaba con cierta afabilidad, propia de su *bondadoso* y agradecido corazon; y de esta inocente familiaridad tomaron pretexto los descontentos (que en todos los gobiernos los hay) para extender la calumniosa voz de que el Rey consultaba los negocios del Estado con los criados de la camarilla. Esto era falso, falsísimo; y sin embargo el Rey, así que llegó á entender lo que de él inventaba la maledicencia, se privó de aquel breve é inocente recreo, y áun alejó de su persona, por evitar hasta la sospecha, algunos criados que se designaban como más favorecidos. Esto fué ántes de 1820, y desde entónces ni en la cámara grande, ni en la cámara chica, ni en parte alguna se ha permitido áun aquellas familiaridades domésticas que todos los Monarcas del mundo se permiten con sus criados en lo interior del Palacio. Hé aquí el gran coco de *la Camarilla* á lo que está reducido, y ni ha habido ni hay otra cosa.

»*Favoritos.*—Otra calumnia. El rey Fernando, ni los tuvo, ni los tiene, ni los tendrá. Distingue, honra y aprecia, como es justo, á las personas que con riesgo de su vida le hicieron grandes é importantísimos servicios durante su prision en Valencey, en los seis años siguientes, y en los tres de su cautiverio constitucional; pero nadie le manda, y nadie tiene con él bastante influjo y poder para hacerle de-

cretar una cosa que no le parezca justa. Baste esta respuesta, porque sería ofender á la majestad del trono descender á pormenores personales.

»*Junta Apostólica.*—No la hay: esta es otro fantasma con que se quiere engañar á los incautos; pero es de notar que la que en España llaman los folletistas *Junta Apostólica*, es cabalmente la que los liberales han estado llamando en Francia, hasta hace pocos meses, *Pabellon Marsan*, es decir, una junta de fanáticos *ultras* que en secreto manejaba y dirigia todas las operaciones del gobierno, quitaba y ponia los ministros, y trabajaba incesante y ardientemente para restablecer el antiguo régimen. El carácter sagrado de las personas á las cuales se suponia presidentas y directoras del *Pabellon*, no me permite extenderme sobre esa odiosa materia: basta decir que tan gratuitamente como se calumniaba en Francia al supuesto *Pabellon*, tan falsamente se da por existente en España una Junta eclesiástica directiva de los negocios. Lo que sí hay en España, y los folletistas no lo saben, y yo se lo quiero revelar, son *ciertos intrigantes ambiciosos, que quisieran dirigir los negocios á su modo, y porque no lo consiguen, se enfurecen, se agitan clandestinamente, y procuran conmover los ánimos.* Pero el gobierno los conoce, sabe cuáles son sus planes, no ignora los miserables ardides de que se valen para realizar sus proyectos, y, por lo mismo que lo sabe todo, se rie de sus impotentes esfuerzos.»

Otro folleto que lastimó mucho á los ministros de Fernando VII fué el de D. José Presas, titulado *Pintura de los males que ha causado á la* (1) *España el gobierno absoluto de los dos últimos reinados, y de la necesidad del restablecimiento de las antiguas Córtes* (2). De este folleto se copió ya lo relativo al levantamiento de partidas por Ugarte en 1822; pero la obra tiene además otro capítulo importante, relativo al período segundo de favor de que gozó Ugarte, favor que describe en estos términos (3):

---

(1) Ese *la* está demás: es galicismo.

(2) Burdeos, imprenta de R. La Guillotière: 1827. Un tomo en 4.° de 228 páginas, y 32 de documentos justificativos.

Dióme noticia de este libro mi amigo D. Ramon Mesonero Romanos, diciéndome que no se habia atrevido á conservarlo en su poder en tiempo de Calomarde. Era esto en ocasion que se hacia almoneda de los libros de aquel ministro en la calle de Silva, y calculando que allí debia encontrar ejemplares del libro de Presas, tuve la cachaza de revolver dos enormes cajones llenos de folletos y papeles desordenadísimos, donde nadie se queria entretener. Allí encontré dos ejemplares de la obra de Presas, y además sus impugnaciones, y otros curiosos papeles que compré con ellos.

Algunos se publican en este libro: en su mayor parte son copias de dictámenes y órdenes reservadas, que guardaba Calomarde. Creo de mi deber consignar la procedencia de estos documentos, escritos de letra de aquel tiempo; que son de *mi propiedad*, y no de ningun archivo ni establecimiento público.

No todos se pueden publicar, y aun he quemado algunos, y quemaré otros.

(3) Cap. XIX, pág. 154: *Fernando honra por segunda vez con toda su confianza á D. Antonio de Ugarte.*

«Era, pues, de esperar que Fernando, á vista de unos consejos tan prudentes (los de Luis XVIII y el duque de Angulema) y de los sucesos y reveses (1) que habia experimentado, viniese en conocimiento de las faltas y errores que se habian cometido en los seis primeros años de su gobierno absoluto, y que en su consecuencia adoptase, aunque no fuese sino por via de ínterin, el rumbo que se le dejaba indicado en la precedente nota, para que desde luégo marchase el gobierno con alguna regularidad. Mas olvidado, en el momento de verse libre, de todas las penas y congojas, que tanto habian afligido su espíritu, volvió á seguir las mismas máximas, y á dejarse guiar, no por los dictámenes de sábios y buenos consejeros, y sí por la influencia de hombres criminales y protervos.

»En la primera entrevista que el duque del Infantado, presidente que habia sido de la Regencia, tuvo con Fernando, sufrió la reconvencion siguiente: «Todo lo habeis erra»do, porque no habeis contado para nada con Ugarte.» Estas palabras indicaban claramente que en lo sucesivo Fernando contaria con Ugarte para todo, y así fué que desde entónces nada se hizo ni dispuso sin su consulta ó dictámen.

»Un diestro y práctico agente de negocios como Ugarte, era natural que no perdiese *la segura ocasion de hacer el suyo*. Al efecto propuso para ocupar los ministerios á los sujetos que equivocadamente juzgó que podian contribuir á ello, y se expidió el decreto de 2 de Diciembre de 1823, en virtud del cual quedaron nombrados para desempeñar las secretarías los indivíduos cuya conducta política vamos á manifestar.»

Pasa en seguida el folletista á trazar las biografías de los ministros de Fernando VII, algunas de las cuales son tan *picantes*, que pudieran haber figurado al lado de las del terrible *Tutilimundi* (2). La de Calomarde, sobre todas, parece más bien una caricatura: no es extraño que el ministro persiguiera el tal folleto, y con todo, guardaba dos ejemplares entre sus libros.

Pero al lado de éstos estaban tambien las respuestas. Era la primera, original de D. Cecilio Corpas (3), maltratado por Presas en el capítulo ántes copiado. Corpas remite á Calomarde desde Sevilla aquella contestacion para que se sirva manifestarla al Rey; pero el ministro debió creer más oportuno que éste no viera ni el folleto ni la impugnacion. E

(1) En el impreso dice *reveces*. Como impreso en Burdeos, no es extraño que contenga esta y otras erratas que se omiten.

(2) Folleto satírico impreso en 1822, que se ha hecho muy raro, y se atribuyo al Sr. Pizarro. En él no quedaba sana ninguna reputacion política, y aun el mismo general Castaños salia muy malparado.

(3) Tengo en mi poder el original inédito, con la carta del autor á Calomarde, fecha 12 de Enero de 1828.

autor de ésta se desata en invectivas contra Presas, cuya biografía traza tal, que puede correr parejas con las que él escribia. Como éste tildaba á vários ministros de Fernando VII por ser de baja extraccion, Corpas le presenta su genealogía, como hijo de un pobre albéitar de Cataluña, con cuyo motivo le dirige sangrientos epígramas, le recuerda algunas trabacuentas que tuvo en Zacatecas con fondos públicos que allí manejó, y en cuyas cuentas se le *extraviaron* algunos documentos de descargo, y otras cosas á este tenor.

En la parte relativa á los manejos secretos de Ugarte, que es la que por ahora nos interesa, dice Corpas lo siguiente, respondiendo á Presas y comentando un párrafo de éste:

«El Rey estaba persuadido y en la firme creencia de que sólo los manejos ocultos y las disposiciones de Ugarte habian sido capaces de excitar los ánimos de los soberanos de la Santa Alianza á que deliberasen y decretasen la extincion del gobierno constitucional, y su restitucion al Trono con la plenitud de sus derechos (1). Por otra parte, lo consideraba autor y jefe de casi todas las partidas de realistas, y, en fin, como á su principal y único libertador (2). Con tal idea y concepto no es extraño que depositase en él toda su confianza.»

«Pues si no es extraño (habla ahora Corpas) y sí justo y debido que S. M. pusiese en este sujeto su confianza, ¿por qué, cómo se tacha la justa consideracion que el Rey tuvo á este indivíduo? ¿Diráse que no era á propósito para el manejo de los negocios, ó que no tenia aptitud? Esto está en contradiccion con haber eludido la vigilancia de los sapientísimos filósofos treinta meses consecutivos, y en medio de la córte, al pié mismo del patíbulo, rodeado de los mayores peligros, haber constantemente trabajado en la libertad de su soberano con tal sagacidad y constancia, que sólo S. M. puede bien apreciar su mérito. Ocupado dia y noche en el despacho de emisarios á las provincias para enterarlas de la verdadera situacion de la capital, contestando á las dudas y preguntas de los ilustres caudillos de las partidas realistas, observando si era espiado ó peligraba su persona, *cuidando de deshacer las maquinaciones de los clubs y vigilando hasta sus tenebrosas sesiones*, siguiendo una activísima correspondencia en el extranjero y remitiendo fondos á Bayona con que el general Eguía formó el ejército de Navarra (3), sin descuidar la parte política en París, Viena y

(1) Sólo los manejos de Ugarte no lo hicieron, pero contribuyeron á que se efectuase más pronto y mejor.

(2) En cuanto á principal libertador, no consideraba S. M. cosa que no fuese.

(3) ¡Medrados estaban los navarros si no hubiesen tenido más auxilios que los de Eguía!

cerca de la persona del magnánimo Monarca, no cesó un punto en sus tareas, todas despachadas por sí.

»Al mismo tiempo, otros fieles servidores de S. M., indivíduos de su servidumbre, no desamparaban su real persona. Ese Grijalba, ese Salcedo, á quienes, aunque de paso, zahiere Presas, porque se ha propuesto que no haya persona buena, sino él y sus compañeros de aventuras, no desampararon á S. M., y por consiguiente la confianza que ha manifestado á los que en la amargura probaron su dolor, es convincente prueba de las bellas y sublimes virtudes que admiramos en nuestro soberano.»

Omito el consignar aquí más párrafos de la vindicacion de Ugarte y sus manejos secretos, como tambien las razones por que Fernando VII aprobó todas sus cuentas y mandó abonarle cuanto habia anticipado y tomado á préstamo para los gastos secretos de la sublevacion realista. Semejantes cuentas tenian que ser muy difíciles, y habia de procederse en ellas de una manera muy confidencial (1).

El otro refutador de Presas fué D. Fr. Lino Picado y Franco, abad de San Juan de la Peña y amigo de Calomarde. Imprimió su libro, y despues en 1831 dió á luz en contra otro del que Presas publicára en Burdeos, titulado el *Triunfo de la verdad y confusion de la impostura* (2). Este P. D. Lino es el mismo autor de la *Historia de la division soriana*, ántes citada, en que describió las intrigas de Mina contra Durán y sus tropas.

No descenderé aquí á juzgar ninguno de ellos, pues ni lo merecen, ni sirven á nuestro propósito. Sólo sí diré, que el P. Abad, resentido de que dijera Presas que siempre que habia ido á verle en Madrid le habia hallado rodeado de botellas y bizcochos, tuvo la crueldad de contestarle que no le habia visto más que dos veces, en que Presas fué á buscarle precisamente para que le recomendase al mismo don Antonio Ugarte, de quien tan mal hablaba, y que no habia sido posible servirle, porque, siendo secretario de la princesa doña Carlota y pensionado por ella, habia divulgado los secretos que se le habian confiado, añadiendo sobre ellos todo cuanto se le antojó.

Alejados ya de aquellos tiempos, es curioso volver la vista atrás para observar cómo se iba descorriendo el velo de los manejos secretos de uno y otro partido.

---

(1) Lo que estamos viendo nosotros acerca de las indemnizaciones de los gastos hechos para el pronunciamiento de *España con honra*, en 1868, nos manifiesta que Fernando VII hizo en esto lo mismo que ahora se ha hecho.

Si viviera Presas y no tuviera destino, sabríamos cosas buenas.

(2) «*Breve contestacion á la obra titulada* EL TRIUNFO DE LA VERDAD Y CONFUSION DE LA IMPOSTURA... *por Onit Pitoca y Narcof*, etc. Barcelona, viuda de Roca; 1831.» Al último hace el P. Abad una impugnacion de la ley sálica y elogio de su abrogacion, mostrándose *muy isabelino*, y contrario á los carlistas.

Pero lo que no debo omitir aquí es el siguiente curiosísimo documento, que conservo autógrafo y original, y por el cual se vé en lo que vino á parar ese mismo D. Antonio Ugarte, principal motor de todos los secretos resortes que agitaron á las partidas realistas de 1821 al 23, depositario de los secretos del Rey, y adulado por todos los cortesanos y realistas hasta el año 1828 inclusive.

«*Muy reservado.*—Con esta misma fecha anuncio á don Antonio Ugarte y Larrazábal la real órden siguiente:—«Al »conceder á V. E. su real permiso para venir y residir en »Madrid, me manda S. M. prevenirle que esto se entiende »bajo la expresa condicion de que sólo se ocupará V. E. »de sus negocios particulares (1), que hará una vida retira»da, presentándose lo ménos posible en público, y renun»ciando enteramente á la honra de ver á S. M., sin que bajo »ningun pretexto pueda venir V. E. á Palacio, ya sea en la »córte ó en los sitios reales; en la inteligencia de que fal»tando á cualquiera de estas prevenciones se tomará la pro»videncia de hacer á V. E. salir inmediatamente de Madrid. »—De la misma real órden lo traslado á V. E. para su cono»cimiento y fines convenientes. Dios guarde á V. E. mu»chos años. Madrid 2 de Junio de 1830.—Manuel Gonzalez »Salmon (2).—Señor secretario del despacho de Gracia y »Justicia.»

Las causas de la caida de Ugarte no son de nuestro propósito, pues sería tarea demasiado pesada añadir á los manejos de las sociedades secretas, las intrigas y vaivenes de las camarillas y de la baja política.

Pero ¿existian asociaciones realistas secretas aún despues del año 1824? ¿Era un ente real y no un mito la *Junta Apostólica*, negada en el anterior folleto? ¿Habia otra del *Angel Exterminador* con el decantado *Fr. Puñal*, secretario de ella (3)?

¿Habia además la asociacion de los *Concepcionistas*, ó

---

(1) Se ve que el galicismo *ocuparse de* era ya corriente en las oficinas en tiempo de Fernando VII.

(2) La firma es autógrafa del ministro Salmon. Calomarde guardó esta órden en su casa por razones que ignoro.

(3) Al tratar de la primera *sublevacion carlista* (tomo I, pág. 443) se habló incidentalmente del P. Vaca, poniendo en duda su existencia y conjeturando que fuese un personaje fantaseado por la sarcástica pluma de Larra, ó de alguno de los liberales de buen humor, que en 1834 no desperdiciaban ocasion de poner á los frailes en caricatura. Pero persona bien informada me asegura que habia en Vitoria un religioso franciscano, á quien él conoció y trató, llamado el P. Acevedo, y más conocido allí por el mote de *Padre Vaca*. Redactó efectivamente algunas proclamas y compuso algunos himnos carlistas, pues era músico y buen pianista.

La imparcialidad y la verdad histórica me obligan á consignar esta rectificacion, aunque parezca ser de una asercion poco importante. Por igual motivo se consignó, á la pág. 650 del tomo II, la descripcion del motin de Zamora en 1823 contra el intendente de las cintas verdes, de cuyos grotescos rebeldes me habia burlado á la pág. 425 del tomo I, en la primera edicion.

fué ésta una quimera inventada por los liberales, como el fantástico Poerio de Nápoles, creado en los periódicos de Francia é Inglaterra á cuatro cuartos la línea (1), y la tenebrosa asociacion de los *Jovellanistas*, forjada por los exaltados españoles en 1837, para atacar á los moderados, cuando tal sociedad no existia sino en la cabeza de los progresistas?

La historia no tiene todavía bastante luz para juzgar acerca de esas asociaciones secretas de los realistas. Las diatribas lanzadas desde el extranjero durante aquel tiempo son poco creibles, y los folletos escritos despues, repitiendo esas mismas invectivas, no ofrecen fundamentos respetables para admitirlas, y parecen más bien el eco de aquellas repetido por personas crédulas.

En medio de estas dudas, el procedimiento más sencillo es reunir los hechos, estudiar los resultados, y dejar al tiempo que revele algunos más, á fin de remontarse á las causas.

Esto es lo que voy á verificar en los párrafos siguientes.

§ LVI.

Sociedades secretas realistas: la Junta Apostólica: el Angel Exterminador: los Concepcionistas.

¿Es cierto que los realistas hicieron despues del año 1824 lo mismo que vituperaban en los liberales? ¿Puede probarse que formaron sociedades secretas para contraminar la francmasonería liberal, segun unos, ó para destronar á Fernando VII, sustituyéndole con su hermano el infante D. Cárlos, segun otros?

A pesar de ser estos hechos tan recientes, y de vivir aún sujetos que tomaron parte en ellos, es difícil contestar categóricamente á esas dos preguntas. Todos los historiadores de las cosas de aquel tiempo y los biógrafos de Fernando VII hablan de ello como de cosa indubitable. Para los escritores liberales viene á ser punto poco ménos que de fé (2). Los realistas lo niegan: personas de aquella época,

---

(1) Revelacion curiosa de Petrucelli de la Gatina, revolucionario italiano, que descubrió, en un arrebato de cólera, que todo lo que se habia propalado sobre el tormento dado á Poerio en las cárceles secretas de Nápoles, era una pura patraña, que forjaban los liberales napolitanos, valiéndose de la prensa revolucionaria.

(2) El autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII* da por jefe de la sociedad del *Angel Exterminador* al Sr. Cavia, obispo de Osma, y dice que en várias partes eran presidentes los Prelados. Pero no da prueba ni documento alguno, ni es autor de quien se pueda fiar en esa parte.

á quienes he preguntado sobre el particular en el seno de la confianza, me lo han negado rotundamente. A pesar de eso, yo creo que hubo por entónces una conspiracion realista permanente, tan vasta y tan pujante, que bien puede figurar entre las sociedades secretas de España. No hay efecto sin causa, y la misteriosa sublevacion de los realistas de Cataluña en 1827 prueba que habia un partido organizado, potente y de grandes recursos que conspiraba en las tinieblas.

El autor de los *Misterios de las sociedades secretas* reconoce la existencia de las sociedades secretas realistas; y la imparcialidad que debe tener todo historiador me obliga á consignar esto, como consigné lo que el mismo refiere, con más ó ménos exactitud, acerca de las sociedades liberales desde 1820 al 23. Verdad es que el Sr. Riera y Comas ni precisa hechos, ni habla de la organizacion de estas sociedades realistas, ni aduce pruebas, ni merece crédito en todo lo que sobre ellas dice. Descarga sus iras sobre Calomarde y el conde de España, y se hace eco de lo que contra ellos dijeron los liberales y los realistas de Cataluña. Lo único que del prolijo y declamatorio relato del Sr. Riera puede inferirse, es que existieron aquellas sociedades secretas realistas, por lo ménos en Cataluña, pues no habria confesado su existencia un carlista catalan, como era aquel novelista, á no haberle constado de un modo indudable, por una de esas convicciones que tiene un escritor contemporáneo cuando narra una cosa que le consta y le disgusta.

¿Se hubiera atrevido el Sr. Riera en 1847 á conceder la existencia de ellas veinte años ántes (1827), en Cataluña, sobre el teatro mismo de aquellos sucesos y á vista de muchos de los que tomaron parte en ellos, á no existir esas asociaciones, que son siempre el oprobio de los que las forman y amparan?

Oigamos, pues, el relato del Sr. Riera, aunque desaliñado, incompleto y poco exacto, como precedente para venir á los misteriosos sucesos de 1827, y suplir lo que aquél omite. Despues de vituperar las persecuciones de los liberales en 1823, en lo cual habla con juicio, dice (1) que Fernando VII no debió de ningun modo consentir se les oprimiese, pues de esta manera tan sólo podian llegar á convencerse de la gran profundidad de sus pasados yerros. El autor da muestras en estas palabras de no conocer ni el carácter de los sectarios liberales, ni el de los ultra-realistas. Ni aquéllos eran capaces de convencerse de sus yerros, por bueno y tolerante que fuera el gobierno de Fernan-

(1) Pág. 339 de la primera edicion, tomo III, y pág. 288, tomo I, de la segunda edicion.

do VII, ni éstos otros de perdonar á los liberales, ni dejarlos vivir en paz, áun cuando el Rey quisiera. Precisamente las sociedades secretas realistas estaban fundadas en un principio de ódio y exterminio, como lo demuestran los lamentos contínuos y quejas que propalaban, asegurando que el Rey no perseguia á los liberales. Poco podemos, pues, fiar en el criterio y en las noticias de quien tan mal aprecia los sucesos y los caractéres. Oigamos empero su narracion (1):

«Luégo de la caida de la Constitucion, instalóse una policía secreta tan fina, tan vigilante, y sobre todo más reprobable que la de los mismos masones y comuneros: se sujetó á los liberales con mil trabas y cadenas; y en verdad que causa espanto recordar algunas de las horribles escenas que ocurrieron á consecuencia de las medidas del Rey. Bastaba que á un hombre cualquiera le dijeran que habia sido liberal ó miliciano nacional, para considerarle indigno de los derechos de ciudadano y hasta de los derechos de hombre. Con un solo pasaporte atestado de signos secretos y jeroglíficos era conocido un hombre por liberal ó miliciano, y en todas partes se le señalaba con el dedo diciéndole *¡sospechoso!* Sus acciones, sus movimientos, sus paseos, sus visitas... todo era escrupulosamente escudriñado.»

Refiere alguna de las vejaciones á que estaban entónces expuestos los liberales, las cuales se omiten por sabidas, y continúa.

«Con estos tratamientos, estas desatenciones, estas barbaridades, estos horrores inauditos, y con otros muchos que es imposible referir, se exasperó en tales términos el espíritu de los partidos liberales, que determinaron aunarse nuevamente con mucho sigilo y con mucha estrechez, para conspirar contra el poder constituido. *Reuniéronse en lógias secretas*, y empezaron á preparar proyectos de trastornos y revoluciones; proyectos que no hubieran encontrado prosélito alguno áun entre los mismos liberales (2) si la conducta de D. Fernando hubiese sido otra, y que, por gran fatalidad, llegaron á tener mucha consistencia. Sabedores D. Fernando y su ministro Calomarde de la existencia de estos proyectos, quisieron atajarlos; pero esto era imposible. Para conseguirlo enviaron á las provincias más amenazadas *bajaes (sic)* con poderes sultá-

(1) Tomo II, pág. 346.

(2) El Sr. Riera se muestra aquí demasiado cándido en creer que los liberales hubieran dejado de conspirar aunque Fernando VII hubiera sido un ángel; y por lo que hace á la reunion en lógias, estaba en un error, pues la mayor parte de las lógias no *abatieron sus columnas* sino por muy poco tiempo en las principales ciudades de España.

nicos, por el estilo de D. Cárlos de España, conde de España, en Cataluña, cuya memoria será tan eternamente ominosa entre los buenos catalanes, y cuyos hechos merecen más bien el sello de iniquidad que de justicia (1).

»No contento D. Fernando con todas estas medidas, permitió tambien la instalacion de una sociedad secreta, llamada de la *Concepcion*, ó de los *Concepcionistas* (2). Feo borron fué este para un Rey que habia combatido á las sectas liberales. Lo mismo que él habia reprobado, lo toleraba y autorizaba, porque se habia instalado con el engañoso pretexto de defender los derechos del Rey...

»Yo quisiera mucho estar equivocado, pero, segun los informes que he tomado, me parece que los *Concepcionistas*, en vez de defender los derechos del Rey, trabajaron tan sólo por influir en los negocios políticos, perseguir á los liberales, plantear algunos absurdos más, y sobre todo restablecer la Inquisicion. No contento D. Fernando, ó mejor dicho Calomarde, con una sola sociedad que defendiera sus derechos, toleró y autorizó otra que llegó á ser muy formidable, y que tomó el título de *Defensora de la Fé* (3). Fundóse en 1825, y desde su principio marchó de acuerdo con los *Concepcionistas;* sus pretextos y sus verdaderas tendencias fueron tambien las mismas. Pero ninguna de esas sociedades, ni las dos reunidas, produjeron tantísimos males como la sola sociedad del *Angel Exterminador*, que, fundada en 1827 (4), inmediatamente fué tambien tolerada por D. Fernando y Calomarde.

»Este, que era el que sabía á fondo todas sus intenciones, fué el que la dió más considerable ensanche. La primera de esas intenciones era restablecer en toda su fuerza y poderío el abolido Tribunal de la Inquisicion, y además de eso trataba de poner en el trono de las Españas al infante D. Cárlos. En honor de la verdad, debo decirte que el infante no

---

(1) El conde de España fusiló indistintamente á conspiradores liberales y á conspiradores realistas, segun notaremos luégo: por eso vino á ser objeto de ódio para unos y para otros. Los carlistas le asesinaron por fin en 1839 de un modo tan salvaje, feroz é inhumano, que el trágico fin de aquel hombre atrabiliario viene á ser una de las páginas más feas del carlismo, contribuyendo á ello en gran parte Aviraneta, como veremos más adelante.

(2) Perdone el Sr. Riera que dude mucho de que Fernando VII permitiera semejante secta. No pecaba de tonto, ni sus ideas eran esas despues de 1823.

(3) El Sr. Riera embrolla aquí, segun su costumbre, la verdad con la mentira, y la novela con la historia. El arzobispo de Valencia y algunos otros Prelados crearon en sus diócesis *Juntas de fé*, por el estilo de las del Santo Oficio; pero Fernando VII no las aprobó, y ántes reprobó el que la Junta de Valencia, creada en 16 de Octubre de 1824, hubiese hecho ahorcar, por no ser cristiano, al maestro de escuela D. Antonio Ripoll, en 31 de Julio de 1826. Ripoll era francmason y profesaba lo que llaman los masones la *religion natural*.

(4) El Sr. Riera supone en estas palabras que la sociedad del *Angel Exterminador* se creó en 1827, y principalmente para los sucesos de Cataluña. El autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII* pone su orígen en 1823; Van-Halen, en 1817; yo creo que ni en 1817, ni en 1823, ni en 1827.

consintió en mostrarse traidor al Rey su hermano; pero, á pesar de esto, el *Angel Exterminador* prosiguió y adelantó sus resoluciones sobre la materia. Los males que produjo *esa abominable Sociedad* son incalculables, y no quiero tan sólo enumerarlos (1) porque fué el más poderoso descrédito para la causa monárquica.»

El historiador novelista entra aquí á declamar contra Fernando VII por haber autorizado aquella maquiavélica asociacion, y contra Calomarde, á quien supone afiliado en ella. Por mi parte, repito que no creo tan tonto á Fernando VII, que tomase parte en una secta que tenía por objeto manifiesto expulsarle del trono, reemplazándole con su hermano, y restablecer la Inquisicion, que él rechazaba, y el gobierno francés no consentia. Ya Bessières, que se vendia al que pagaba, como los *condottieri* de la Edad Media, se sublevó en 1825 por cuenta de los ultra-realistas.

Parece cierto que Calomarde no ignoraba estos planes; pero hay más de una probabilidad para conjeturar que no tomaba parte activa en aquellas tramas, que tenía cierta connivencia con los jefes, que espiaba los movimientos de esas asociaciones para vigilarlas, y que éstas á su vez desconfiaban de Calomarde, y le aborrecian. Por los documentos ocupados á los insurgentes de Cataluña en 1827, veremos esto mismo. Pero ántes de hablar de aquellos misteriosos sucesos, aborto en parte de estas exageraciones, conviene consignar aquí algunos otros párráfos y apreciaciones de la obra del Sr. Riera.

«Por lo demás, la sociedad del *Angel Exterminador* se reunia tambien en juntas secretas, estaban afiliados en ella sujetos de gran valía é influencia, que podian hacer el mal á manos llenas, y entre vários de sus más escandalosos hechos citaré que muchísimas veces llegaron á tener sus conciliábulos nocturnos en el sagrado de los santuarios (2).....

.....

»Es infinito lo que yo podria decirte sobre este particular: hechos y propósitos podria comunicarte que horrorizarian tanto y aún más que las escenas más perversas de los masones y de los comuneros. Pero es preciso callar estos hechos, por razones que no puedo comunicarte (3).

---

(1) No era cuestion de enumerar los males, sino de probar la existencia y los hechos.

(2) Esto parece coincidir con lo que se dijo de Poblet. En 1827 tambien se quejó el conde de España de algun convento de Cataluña.

(3) Ni estoy por esas contemplaciones: por ocultarlas resulta que muchas veces los enemigos de la Iglesia las exageran, y sorprenden á los que las ignoran. Hay además en ese silencio muchísima parcialidad, y no poco de hipocresía y orgullo.

»Te diré, sin embargo, que en los designios y *complots* de las sociedades monárquicas no tuvieron participacion alguna los Jesuitas; te lo juro.»

Creo tambien por mi parte que los Jesuitas no se mezclaron en aquellos *complots*. No suena el nombre de ellos entre los indivíduos de las juntas. Además, hacía poco que habian regresado á España, y sus fundaciones eran escasas. Que más adelante tuvieran parte en los sucesos de la Granja, es muy dudoso. Los escritores liberales atribuyen á los Jesuitas en gran parte el testamento de Fernando VII, desheredando á su hija, y citan los nombres de los que entónces estaban en la Granja al lado de las personas reales. Por mi parte, no les atribuyo esa influencia.

Mas el Sr. Riera y Comas, que vindica á los Jesuitas de haber formado parte de la sociedad del *Angel Exterminador*, ¿por qué pone luégo en su novela á un Jesuita por jefe de la *Contramina*, fomentando así las preocupaciones que contra ellos existen? ¿Y no es la misma *Contramina* un remedo de esas sociedades que vitupera?

Para *oir á todos* sobre esta materia no quiero omitir lo que acerca de ella dice el autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, siempre parcial y sospechoso (1):

«La Junta Apostólica que, como dijimos en otra parte, tenía su cabeza en Roma (2), habia extendido por España sus misteriosas sociedades secretas, con el título del *Angel Exterminador* y otras denominaciones; cuyas sociedades, concretándose en los pasados años á los jefes del realismo, derramábanse ahora por toda la monarquía, inscribiendo en su libro negro á los voluntarios realistas de más subido temple. Dirigidas por el ex-regente obispo de Osma, que presidia entónces el centro madrileño, y en algunas provincias por Prelados diocesanos, dignidades eclesiásticas ó generales de la fé, sostenidas por la fuerza de los proletarios, por los numerosos conventos de frailes, convertidos en otros tantos puntos de reunion, y contando con el apoyo del ejército faccioso, no disuelto todavía, eran un poder formidable que amenazaba al mismo Monarca si rehusaba sus designios. Sus creadores habíanse propuesto sustituir á la influencia popular de los gobiernos representativos (3), *un influjo tambien democrático*, pero subordinado á la voluntad del clero, que tenía sus riendas, y con esta soberanía de hecho, con-

(1) Tomo III, pag. 185.

(2) Por esta *pitada*, que hace al Papa jefe de una Sociedad secreta y de asesinos en España, podrán calcularse el criterio y tendencias del autor, y la fe que merecen sus declamaciones: *Ex ungue leonem*. Observese que no da más prueba que su palabra... *palabra de franc-mason*.

(3) Con perdon del autor, la oligarquía y el *caciquismo* no se llaman ya *influencia popular*.

sumar una revolucion sangrienta que acabase con todos los españoles que no participasen de sus ideas. Sus medios, el púlpito y el confesonario, predicando el fanatismo, el terror y la inclemencia; y sus discípulos llenaron tan cumplidamente el encargo, que el gobernador eclesiástico de la diócesis de Barcelona decia al clero, en su circular de 25 de Noviembre (1823), no obstante los peligros de la atribulada época en que escribia, «se ha profanado la Cátedra del Es»píritu Santo con expresiones bajas, excitando al ódio y á la »venganza (1).»

Hemos oido á todos, y no sacaríamos más si oyésemos á los que han escrito despues, copiando á los anteriores y acumulando declamaciones sobre declamaciones.

Van-Halen pone el orígen de la *Junta Apostólica* en 1817, segun hemos visto. El anónimo biógrafo de Fernando VII, en 1823, da por centro de ella al Papa, y por su gerente en España al obispo de Osma, y en otros puntos á los Obispos, como, por ejemplo, al Sr. Inguanzo en Zamora. Lo mismo he oido decir de los obispos de Tarazona, Leon y otros puntos en aquella ó en posteriores épocas. Otros suponen por jefe á D. Víctor Damian Saez. Finalmente, el señor Riera parece creer en la existencia de la *Junta Apostólica* y el *Angel Exterminador*, institucion de hácia el año 1827, y casi localizada en Cataluña.

D. Joaquin del Castillo, en su libro *Ciudadela inquisitorial de Barcelona* (pág. 35), supone á Calomarde jefe de la junta del *Angel Exterminador*. Ninguno da más prueba que su dicho. Lo que yo he oido á varios liberales coetáneos, siempre sin pruebas, sólo serviria para aumentar ese embrollo en fechas, en personas y en influencias.

Opino, pues, que todo lo que se ha dicho acerca de la Sociedad del *Angel Exterminador* es una *pura patraña* inventada por la francmasonería, repetida hasta la saciedad por muchos medios y modos, y que llegó á tomar cuerpo y ser creida hasta por los hombres de bien, á fuerza de oirla repetir uno y otro dia, como sucede con otras muchas calumnias que aquélla inventa y propala para encubrir sus arterías y hacer creer que sus contrarios están practicando los criminales manejos que ella quiere llevar á cabo.

Opino tambien que desde 1825 los realistas exagerados, fanáticos y vengativos formaban una coalicion con objeto de precipitar á Fernando VII, ó destronarlo; pero que esta

(1) Examinemos la lógica de este escritor. De que alguno ó algunos predicadores se excediesen en Barcelona, no se infiere que el púlpito y el confesonario estuviesen á merced del *Angel Exterminador*. La autoridad eclesiástica lo reprendió: luego no era cómplice en ese desman. El argumento es *contraproducente*, pues el Prelado reprendió severamente aquel exceso, bien léjos de apoyarlo.

coalicion, más que sociedad secreta, era una fraccion intransigente del partido realista, dividido desde entónces en dos facciones, como el liberal, y como se dividió aún más en Navarra años despues, y como quizá lo está ahora; y es que en el partido realista habia entónces, como hay ahora, por desgracia, una porcion de hombres que hablan mucho de religion, sin tenerla, católicos de puro nombre, que desmienten con sus costumbres y mala conducta lo que dicen con sus lábios, para quienes el Catolicismo no es *un fin*, sino *un medio*. Habia tambien en algunos conventos vários, aunque pocos, *frailes*, pero *no religiosos*, que, más dados á la politicomanía que á la oracion y al retiro, profanaban los hábitos que vestian. Eran los ménos, pero las virtudes de los restantes no se veian, y los vicios de éstos se exageraban. Las reclamaciones de los Prelados para restablecer el Santo Oficio se miraban como gestiones de partido, y los liberales las explicaban en tal sentido. En las altas regiones del gobierno se marcaban las dos tendencias opuestas de estas dos fracciones del realismo, inclinada la una á cierta templanza, y la otra á la tirantez, el rigor, la intransigencia absoluta, el exclusivismo y la represion violenta, áun á fuerza de prodigar sangre. De este modo la exageracion de los unos y la malignidad revolucionaria de los otros vinieron á dar cuerpo al fantasma titulado el *Angel Exterminador*, que siempre he tenido por una quimera, y que creo una patraña.

Veamos ahora cómo la *exageracion* pasa á ser *conspiracion*, y la conspiracion á ser una *rebelion*, que llegó á encender la guerra civil en nombre de Dios y del Rey, ultrajando á Dios y afrentando al Rey.

Los realistas se alzaron tres veces en armas contra Fernando VII desde 1824 á 1827. No hay efecto sin causa. Las sublevaciones eran efectos. ¿Cuáles eran sus causas?

Estudiemos las rebeliones realistas, para hablar luégo de las sublevaciones de los liberales.

§ LVII.

Sublevaciones realistas.

1.ª sublevacion realista en 1824 : el Roya Capape.

Joaquin Capape, natural de Alcañiz, era un carretero de buena figura, jaqueton, hombre de mucho despejo y talento natural, amigo de alternar con la aristocracia en partidas de caza y juego de pelota, en que los señores de aquella

tierra no se desdeñaban en admitirle á su trato. Habia militado contra los franceses con mucho brío, acreditándose de inteligente, sereno y arrojado. Su mujer tenía un hermano fraile dominico, llamado el P. Garzon, que influia sobre él.

No fué al pronto muy realista el *Royo Capape*, que así le llamaban en su tierra. Léjos de eso, cuando el Rey juró la Constitucion, fué uno de los veintidos únicos que en Alcañiz se alistaron voluntarios. Picábase entónces de algo liberal, como casi todos los guerrilleros de la Independencia. Antojósele ser sargento de aquella escasa fuerza, que con tan poco se contentaba entónces su ambicion. No lo consiguió: postergáronle á quien valía ménos: eso, y las malas tendencias que vió desde luégo en los liberales y los flamantes milicianos, le exasperó en tales términos, que poco despues, hecho ya furioso realista, salió de Alcañiz *á levantar guerrilla*. Seis mil hombres llegó á mandar, y no mal. Junto al pueblo de Aliaga dió un mal rato al general Carondelet, á quien hizo correr muy á disgusto de éste.

Terminada la guerra volvió á Alcañiz hecho general, vistiendo la casaca del general Elío, que le habian regalado los realistas de Valencia. El diablo le tentó para que viniese á Madrid, excitado por los realistas intransigentes, como vino Mina en 1814, excitado por los liberales. Presentóse en Palacio, habló al Rey con ruda franqueza, al estilo de la *tierra baja*, y como pudiera al alcalde de su pueblo, haciéndose eco de lo que oia á todos sus compañeros, que se hallaban resentidos de verse suplantados por los oficiales y generales á quienes habian combatido. Díjole que *estaba rodeado de traidores*. El Rey le reprendió, al pronto con dulzura, despues con severidad, y el pobre ex-carretero y general salió desconcertado de la real cámara.

Dicen que las paredes de Palacio *tienen orejas*. No habian pasado veinticuatro horas cuando recibió misterioso recado para que volviese á Palacio, pero no á la real cámara. Recibióle una augusta señora, que le aseguró ser cierto que el Rey estaba *rodeado de traidores*, pero manifestándole que no debia haberse dicho al Rey, pues éste, aunque muy bueno, habia sido francmason, estaba dominado por ellos, y como tal excomulgado, y como hereje y excomulgado incapacitado para reinar; por lo cual, y no teniendo hijos, debia irse preparando el terreno, á fin de hacerle que abdicase en su hermano D. Cárlos, el cual haria triunfar la Santa Religion en todo su esplendor. No se sabe hasta qué punto influyera en ello Fr. Garzon, que se habia subido los hábitos á la cintura (*haldas en cinta*, como decian los antiguos), llegando á ser coronel. Salió de Madrid, y se halló defraudado al llegar á Torrejon, donde no halló sublevadas unas compañías que le habian ofrecido.

Con todo, volvió á Alcañiz: preparó su gente, y se entendió con los realistas más exaltados de Aragon, y sus antiguos compañeros de armas. Quiso contar con D. Blas Fournel. Este vaciló: hay quien dice que vendió el secreto. Los liberales añaden que el general Grimarest, que mandaba en Aragon, estaba en ello. Aún no habia terminado el año 1824, cuando Capape dió el grito de *¡viva Fernando VII y la Religion!* En pocos dias reunió más de quinientos hombres. Púdole echar mano Puértolas, coronel navarro, que mandaba en Teruel. Dícese tambien que le cogieron dos cartas firmadas por D. Cárlos, y despachos á nombre de éste, si autógrafas, fingidas, ó arrancadas por engaño las firmas del infante, Dios lo sabe. Díjose que le habian engañado los liberales, fingiendo la conspiracion y falsificando las cartas. Capape no era tonto, y se necesita serlo para suponer que esas cartas eran de orígen liberal, y más tonto aún para creerlo. El pobre Capape fué conducido al castillo de las Peñas de San Pedro. Créese que allí le mataron secretamente: nunca se ha podido averiguar su trágico fin. Su pobre mujer, la señora Pepa Garzon (a) *la Morena*, fué á Chinchilla y pueblos inmediatos: preguntó á vários clérigos, y *nada pudo averiguar. Quiso penetrar* en el castillo, y nada logró. Murió en Alcañiz, atacada del cólera-morbo, el año de 1834 (1), sin saber de cierto si era viuda. Entre los realistas corrió la voz de que habia sido desterrado á Puerto-Rico, y que allí habia muerto: pero se creyó esto un ardid para encubrir su ajusticiamiento en el citado castillo. Algunos de los guerrilleros, complicados con él, fueron destinados á los presidios de Cartagena y otros puntos (2).

2.ª sublevacion realista, por el ex-republicano Bessières en 1825.

Bessières era como los *condottieri* de la Edad Media: servía al que le pagaba. Habia sido liberal rabioso, conspirador republicano, francmason y comunero. Todos los de sus ideas habian principiado por entrar en las cavernas de Adoniram para subir á las torres de Padilla: muchos de ellos, al bajar de las *torres*, se habian guarecido en las *chozas* de los carbonarios.

El ardor de los neófitos siempre ha sido comprometedor:

---

(1) Le auxilió en su última enfermedad mi amigo D. Gaspar Bono Serrano, capellan de honor, natural de Alcañiz, que conoció personalmente al Royo.

(2) Alguno de ellos anciano, y que aún vive, me ha revelado mas noticias, de que no puedo hacer uso. El Sr. B..., autor de la *Vida de Fernando VII*, da muy escasos pormenores acerca de esta primera sublevacion realista, de la que tambien se dieron pocos datos en nuestra primera edicion.

si no exageran su devocion, se les cree mal arrepentidos, y se desconfía de ellos. Bessières, de republicano, pasó en partidario furibundo del absolutismo: no ha sido el único. Estaba ya comprometido en la conspiracion de Capapé, y faltó entónces, como faltaron otros muchos. Alejado del mando, se retiró á Brihuega. Allí esperaba tomar el mando del regimiento de caballería de Santiago, que se habia sublevado en Getafe el dia 15 de Agosto de 1825, con su jefe D. Valerio Gomez. Pero los soldados, así que supieron que se les llevaba á pelear contra el Rey, se desbandaron y dejaron aislados á los jefes de la insurreccion. Contaban con muchos jefes de los realistas de Aragon; pero al ver abortado su plan, huyeron Bessières, Gomez y demás jefes á emboscarse en los pinares de Cuenca. Allí los prendió sin resistencia el coronel de caballería D. Saturnino Albuin, el dia 23, en el pueblo de Zafrilla. Conducidos á Molina de Aragon, fueron fusilados, el dia 26 á las ocho de la mañana, precipitadamente, sin tomarles declaracion, ni permitirles defensa, siquiera *pro forma*. No convenia que hablasen. El conde de España, que mandó la ejecucion, quemó por su mano todos los papeles que se les cogieron.

Además de Bessières y Gomez, comandante del escuadron sublevado, fueron fusilados con ellos los oficiales del mismo regimiento D. Antonio Peranton, comandante; don Francisco Ortega, ayudante; D. José Velasco, D. Miguel Cisvona y D. Simon Torres, tenientes.

Muchos voluntarios realistas de Aragon, escandalizados del abuso que se habia querido hacer de ellos, dejaron las armas al ver que estaban expuestos á pelear contra el Rey, á quien habian aclamado con tanto entusiasmo. En Calatayud se deshizo el escuadron de voluntarios realistas, y no fué posible reorganizarlo.

3.ª sublevacion de Cataluña en 1827.

No es fácil compendiar el orígen y las peripecias de aquella breve, pero importante campaña, sobre la cual todavía no se ha hecho bastante luz (1).

Los focos principales de ella estaban en Cervera, Manresa y Vich. Al frente de la junta de Cervera figuraban el vice-canciller Miguel, el presbítero Torrebadella, el Pa-

(1) Además de las *Gacetas* de aquel tiempo, y de las historias de Lafuentes (D. Modesto) y algun otro, se han tenido en cuenta unos artículos que publicó el Sr. Piralt en 1849 en el tomo I de un periódico pintoresco, titulado *La Semana*. Dícese que los datos habian sido suministrados en gran parte por el difunto conde de Mirasol, ayudante que fue del conde de España. No todo lo que allí se dice parece admisible.

dre Barrí de Santo Domingo, el teniente coronel Jordana, el guardian de Capuchinos, y otros (1). A veces ocupaba la silla presidencial doña Josefina de Comerford, notable por su hermosura y fanática exaltacion (2).

D. Agustin Saperes, llamado *Caragol*, estableció en Manresa una *Junta* titulada *Superior del Principado*. Don José Busons, el *Jep del Estanys*, vino de Berga con trescientos sublevados á proteger la Junta, y se puso al frente de ella, siendo vicepresidente D. José Corrons, lectoral de Vich, y vocales D. José Quinguez, domero de la iglesia de Manresa, y Llopart, vicedomero.

Saperes dió con fecha 3 de Setiembre de 1827 una proclama, mandando entregar todas las armas, movilizar los realistas, y amenazando á los que hicieran resistencia.

A vista de estos y de otros amagos de sublevacion en Alcañiz y vários puntos de Aragon, Fernando VII salió el dia 5 del Escorial, y fué en posta á Cataluña, llevando en su compañía á Calomarde. A pesar de eso la Junta de Manresa dió el siguiente manifiesto impreso, muy notable:

«La Excma. Junta Superior de Gobierno de este Principado, á consulta y en union de las autoridades del Ejército Real, ejecutor de los soberanos decretos, en sesion de este dia ha resuelto se publique y circule la órden siguiente.

»Todos los señores jefes y oficiales de los ramos civiles y militares y de Real Hacienda, comprendidos los que sirvieron al Ejército Real de operaciones de este Principado durante la guerra contra la llamada Constitucion, en cualquier parte que se hallen, que hasta el dia no se hayan presentado á ofrecer sus servicios á esta Junta Superior, para hacer parte y contribuir á favor de las *banderas leales á S. M.*, deberán verificarlo por todo el presente mes de Setiembre, para poder ser considerados acreedores á obtener sus empleos, y al disfrute de su sueldo; en el concepto de que si no lo ejecutasen dentro de dicho término, se les apercibe que no tendrán derecho á ello, por más que se justificasen su decision y méritos contraidos (3), ni haber tenido

---

(1) Dejamos al Sr. Pirala, autor de estas noticias, la responsabilidad de ellas; pero habiendo citado nombres de masones y comuneros, la imparcialidad obliga á citar éstos.

(2) *Hay que desconfiar mucho de todo lo que se dice acerca de los amores de* doña Josefina Comerford, á la cual su *celoso y desteñado* amante el Sr. Letamendi tuvo la triste ocurrencia de poner en novela, estando todavía viva. Los amores de doña Josefina con el *Trapense* son tan inverosímiles, que sólo se pudieron ocurrir á los negros celos de un novelista, amante desairado.

Ni el Sr. D. Agustin Letamendi tenia derecho á poner en novela á una novia que le habia dado calabazas, suponiéndola amancebada con un fraile zafio y tonto, ni el Sr. Pirala, para hilvanar estos amores en unos artículos históricos, suponiéndola muerta y teniendo que decir al último que aún vivia en 1849 y se hallaba oscurecida en un convento.

(3) ¡Soberbio! Si vivieran ahora los de la Junta, se escandalizarian de lo que hacen los partidos liberales por ese mismo estilo.

noticia de esta órden ó estar por algun motivo privados de comparecer, no ménos que el haberse presentado á algun comandante ú otro jefe de las divisiones realistas, y en este caso solamente podrán acudir á la propia Junta, para que les pueda atender, si hubiese alguna vacante, y destinarles al empleo que la misma tenga á bien confiarles: sin perjuicio de tomar en uno y otro caso los correspondientes informes sobre si han desmerecido en su buena reputacion y decision por la justa causa del Rey y del Altar.

»Todo lo que de órden de la misma Excma. Superior Junta se hace notorio, y se manda su publicacion y fijacion en los parajes públicos y acostumbrados donde se hallen las divisiones de dicho Ejército Realista; á fin de que nadie pueda alegar ignorancia. Dado en Manresa, á 23 de Setiembre de 1827.—José Busons, comandante general presidente.—D. D. José Corrons, vocal.—D. D. José Quinguez, vocal.—Fr. Francisco Vinader, vocal.—D. D. Magin Pallás, vocal.—Miguel Buscallá, vocal.

»De acuerdo de S. E. la Junta superior de la provincia de Cataluña.—D. D. Juan Bautista Comes, secretario.»

A pesar de las escasas fuerzas con que contaba el Rey en Cataluña para combatir á treinta y tres batallones de realistas, organizados y bien armados, y otros tantos más que se hubieran podido organizar, el viaje de Fernando VII á aquel país atemorizó á los promotores de la sedicion. Todos principiaron á disculparse, y no pocos á remitir mensajes de adhesion, que pueden verse en la *Gaceta*, y que honran poco á sus autores. Los sublevados lo llevaron muy á mal, viéndose denostados por los mismos que los habian comprometido. El cabecilla D. Narciso Abres (a) *Pixola*, llevado de un arrebato de cólera, publicó el dia 22 de Setiembre un terrible manifiesto desenmascarando á vários de éstos, y citando nombres propios. Allí se hallan las siguientes terribles palabras: «Catalanes: Tiempo es ya de romper mi silencio para vindicarme con vosotros de la calumnia con que nos acusan todos los Obispos del Principado en sus respectivas pastorales, atribuyendo nuestros heróicos hechos á ser obra de sectarios jacobinos; borron que estoy sintiendo, sin que pueda dejar de manifestarlo: nada de eso, *muerte á éstos* es lo que hemos jurado.»

Supone *Pixola* que estaban comprometidos en aquella empresa muchos consejeros de Estado, y cita entre ellos al P. Cirilo, al duque del Infantado, Calomarde y Carvajal, el inspector de voluntarios realistas. Una cosa es que así lo publicáran los de la Junta, y que los jefes secretos de Madrid se lo hicieran creer así, y otra que estuvieran comprometidos en la rebelion aquellos personajes. Yo no lo creo.

Fernando VII llegó á poseer algunos secretos, y esto que

se supo en el comité revolucionario de Madrid, dió márgen á la siguiente carta é instrucciones interceptadas en Cataluña por el coronel D. Manuel Breton, despues conde de la Riva.

«Madrid.—Hoy 26 de Setiembre.—Amigo: si los valientes sucumben sin que el Rey Nuestro Señor les cumpla esas condiciones, todos irán al palo, unos tras de otros. Si fian en palabras, son perdidos. Si Calomarde logra engañarlos, desgraciados, y desgraciada España: se establecerán las Cámaras, se reconocerá la independencia de las Américas, y el *imperio masónico se radicará*. No fiarse, amigo mio; el Rey es *masa* (1); los masones lo han hecho salir; *todos los que van con él lo son:* Merás, Albudeite, Castelló, Calomarde y los que van de incógnitos un dia despues que S. M. (2). —Romagosa es traidor: vino aquí en dos sentidos, comió con el traidor Calomarde, y le dieron cuarenta mil duros para seducir, engañar y dividir á esos infelices.—Alerta y no fiarse.

CONDICIONES CON S. M.

»1.ª Que se mande la rigurosa observancia del real decreto de 1.º de Octubre de 1823.

»2.ª La extincion de las sectas por cuantos medios estén al alcance.

»3.ª La organizacion, fomento y proteccion de voluntarios realistas, y separacion de Villamil.

»4.ª La extincion del ejército actual y la formacion de otro enteramente realista, minorando ó reduciendo al número menor posible.

»5.ª Separacion de dicho ejército de todos los oficiales á quienes los inspectores y ministros han colocado siendo conocidamente constitucionales.

»6.ª Igual medida con respecto á los demás empleados constitucionales en todos los ramos del Estado.

»7.ª Anulacion de todas las corporaciones y establecimientos nuevamente creados y no conocidos en la nacion, *como policía, instruccion pública*, junta reservada de Estado y otros de esta clase.

»8.ª Nueva clasificacion de empleos y grados, en que no intervengan sino personas notoriamente realistas, conoci-

(1) Es decir, *mason*: no puede estar más claro. Las consecuencias eran: si es mason, es hereje y excomulgado: si es hereje y excomulgado, no puede reinar, *ergo*...

(2) ¡Calomarde francmason, y declarado tal por los realistas!

das por hechos positivos, prefiriendo á los que hayan estado entre las filas realistas contra la Constitucion.

»9.° Exclusion total de empleo y mando de todo voluntario nacional, mason, comunero y sectario.

»10. Formacion de causa al ministerio actual.

»11. Juntar un Concilio nacional para fijar *las verdaderas máximas religiosas* (1).

»12. Establecer una Junta con sólo el objeto de velar sobre la observancia de las leyes y órdenes de S. M., é informarle sobre las que de algun modo contrarien su real servicio, cuya Junta podrá ser de personas selectísimas por su probidad y realismo entre todos los Consejos.

»13. Restablecimiento del Santo Tribunal de la Inquisicion, pero con exclusion de los jansenistas que en él habia, y prohibicion de entrar en él los Monteros, Perez y otros de este jaez.

»14. Extincion absoluta y perpétua del Consejo de ministros, reforma ó separacion de algunos indivíduos del Consejo de Estado, como Castaños, Peralta, Erro, Elizalde, etc.»

Este estupendo programa reducia al Rey á estar con los realistas como habia estado durante 1821 y 22 con los liberales. Acerca de Romagosa y de su doble trato, dice oportunamente el Sr. Pirala:

«En cuanto á D. Juan Romagosa, mariscal de campo del ejército, y gobernador político y militar de la ciudad y corregimiento de Mataró, perdió la confianza del Rey, que mandó procesarle, y los insurrectos le acusaban de venderlos, fundándolo en hechos evidentes. Lo es, en efecto, que tuvo la insurreccion malos servidores. Temian servirla los que lo deseaban, porque frente á frente del Rey, á quien obedecian, habia otro elevado poder de quien esperaban mucho; y en esta lucha de encontrados deseos y temores, se veian perplejos aquellos que, sin la noble franqueza de declararse abiertamente por una ú otra causa, fluctuaban entre ambas, engañándolas y perjudicándolas.

»Romagosa armó á los insurrectos, y los persiguió luégo. Venía á Madrid con instrucciones para el Rey, y las traia á la vez de Josefina. Estos hechos, que corrieron de boca en boca, acabaron con el poco prestigio de Romagosa, cuyo nombre se sepultó en el olvido, si no en el desprecio. ¡Digno galardon de los camaleones políticos! Mas no quedó impune su poco noble conducta: declarado abiertamente partidario de D. Cárlos, fué hecho prisionero y fusilado en 1834 por mandado de Llauder.»

(1) Los que decian tal despropósito, ¿pecaban por locos, ó por tontos? Semejante dislate en Teología y Derecho canónico sirve para calificar á sus autores.

No entraremos aquí en la descripcion de la campaña de 1827 y de sus peripecias, ni tampoco de los conatos de prender á Fernando VII á su llegada á Tarragona, de la celada que se armó al conde de España al entrar en Manresa, donde se le dijo que no habia ningun hombre armado, siendo así que el batallon de realistas estaba escondido y con armas en los cláustros del convento de Santo Domingo, ni del desprecio con que trató el conde á las autoridades de Vich, mandando que al entrar no tocasen las cajas la marcha española, sino la ridícula música de *las habas verdes*, ni la sublevacion de D. Joaquin La Guardia en Aragon, derrotado en Capaces y fusilado más adelante con el Dr. D. Magin Pallás, ni la de D. Asensio Lansagarreta en Ulibarri-Arrazua, junto á Vitoria, el dia 2 de Octubre, ni de los fusilamientos de Vidal y otros jefes del movimiento, cosas todas ellas ajenas al asunto de esta historia. Baste, sí, consignar que dicha sublevacion, segun los escritores liberales y las tradiciones de aquel tiempo, fué dirigida en la mayor parte de sus movimientos por los ocultos manejos de la tenebrosa sociedad del *Angel Exterminador*, y que tomaron parte en ella sujetos que, si no lo eran, se dejaron alucinar y arrastrar de otros á quienes agitaba un falso y amargo celo á favor de la Religion.

Los malvados que desde Madrid atizaban aquel fuego, se quedaron á salvo, y los pobres catalanes que se dejaron engañar pagaron por ellos, como sucede siempre. Se les hizo creer que podian contar con el apoyo y beneplácito de la Santa Sede ¡calumnia grosera! con el gobierno francés y con el emperador de Rusia; que éste tenía dispuestos á favor de ellos cuarenta mil infantes y seis mil caballos, y que en Francia la nobleza estaba dispuesta á sublevarse en igual sentido.

Es verdad que el ministro francés Villele no era ajeno á estos infames tratos, con objeto de debilitar al gobierno español y tenerlo supeditado, favoreciendo así la reaccion que premeditaba en Francia, en union con algunos *coletillas* franceses de menguado cerebro.

La complicidad ó connivencia de las autoridades francesas con Busons, el *Jep dels Estanys*, es un hecho acreditado. Habiendo logrado Busons escapar de Cataluña á Francia, á principios de Diciembre, partió de allí para Niza. No se sabe si llegó á ver al ministro francés, pero éste mandó al prefecto de Perpiñan que le auxiliase. Aquel funcionario francés le dió pasaporte con nombre supuesto para regresar á España y renovar la rebelion; pero Busons estaba espiado, y el conde de Mirasol logró prenderle, con no poco riesgo, el dia 2 de Febrero de 1828.

Los papeles que se le cogieron fueron entregados al Rey

en Barcelona, el cual los examinó por sí mismo y los quemó en seguida.

Busons fué fusilado en Vich: al primer sacerdote que se presentó en la capilla le respondió con un bofeton. El defensor del Altar y el Trono hubiera muerto impenitente á no haber sido por la persuasion de D. José Rovira, abanderado del batallon del regimiento de Zaragoza, 7.° de línea, que le decidió á cumplir con sus deberes religiosos en tan amargo trance.

El desgraciado Vidal, fusilado ántes en Tarragona, hizo importantes confidencias al conde de Mirasol; pero se negó á decir nada en sus declaraciones públicas. Con los ojos vendados, y preparadas las armas para disparar contra él, le dijo el conde de Mirasol, acercándoselo y exhortándole á revelar lo que privada y confidencialmente le habia revelado.

—Vidal, ¡todavía es tiempo!

—*Hasta la eternidad,* contestó aquél separándole con el brazo; y un minuto despues habia entrado en ella.

Es quizá la única figura simpática que aparece en aquella sublevacion. Los pobres realistas catalanes, crédulos en demasía, fueron víctimas de arteros cortesanos y de los fanáticos exterminadores que habia entre ellos (1).

Tambien el conde de España, que se mostró muy humanitario durante aquella campaña y economizó sangre realista, por más que se diga, quemó en Vich una multitud de documentos altamente comprometedores, que habia reunido, y hasta las causas formadas á vários jefes. Calomarde propendia á que se fusilára más gente; pero el conde lo impidió con aquel acto atrevido, y vários de los que estaban para ser fusilados libraron la vida, yendo al presidio de Ceuta. Quizá más adelante le pagaron asesinándole.

¿Cómo se explican estos hechos, atendida la conducta del conde en Barcelona, en donde tanto prodigó sangre de liberales? Quizá hallaremos la solucion en el estudio de las conspiraciones de las sociedades secretas masónicas, que indudablemente trabajaban en Cataluña bajo la direccion de Mina, como veremos luégo, miéntras por otro lado se movian tambien las sociedades secretas realistas. Las conspiraciones de aquéllos no excusan las de estos otros: las de los realistas eran todavía más criminales, por lo mismo que sus principios les vedaban el valerse de tales medios, que para los liberales son sencillos é indisputables.

La imparcialidad histórica me obliga á escribir así:

(1) Uno de ellos firmaba manifiestos con el seudónimo de *El Padre Puñal.* Los realistas suponian que estas producciones exageradas las inventaron los masones: todo puede ser. Tengo tan mala opinion de los *políticos* de entónces, que creo á los sublevados tan capaces de escribirlas como á los liberales de inventarlas.

Amicus Plato, sed magis amica veritas. Me es sensible haber tenido que escribir este párrafo; pero mi deber es, en esta parte, decir la verdad. El silencio calculado en semejantes casos es una parcialidad que rebaja al historiador.

Conviene tambien, y mucho, que los realistas vean á dónde los llevan ciertas exageraciones; que no se debe defender el Catolicismo por esos medios reprobados, pues el fin no santifica los medios, y que ni se debe ser más papista que el Papa, ni más realista que el Rey, adelantándose á querer que la Providencia no haga lo que está haciendo, y resucite lo que pasó para no volver.

Veamos ahora las maquinaciones masónicas en contraposicion á las del realismo furibundo.

§ LVIII.

La francmasonería en España desde 1824 á 1833: conspiraciones liberales fomentadas por ella: atentado contra Eguía.

Con la entrada de las tropas francesas, restablecimiento del gobierno absoluto y libertad de Fernando VII, terminaron las luchas entre las sectas y sociedades secretas, al ménos ostensiblemente, y quedó la francmasonería sola, como sucede en tales casos. Más astutos y silenciosos los masones, y más hábiles que los otros para conspirar, continuaron con sus lógias, principalmente en Cataluña y Andalucía, focos principales de su actividad é influencia. En Tarragona se reunian en una casa cerca del puerto, en donde se aparentaba tener un almacen de paja. En Barcelona lo verificaban casi públicamente al amparo de las autoridades y guarnicion francesa. El ejército francés de invasion estaba lleno de francmasones, y la misma guardia real francesa que venia con el duque de Angulema, lo era en gran parte. En casa de un amigo mio de Madrid hicieron alarde de ello oficiales franceses allí alojados, y el dia del ajusticiamiento de Riego se reunieron en lógia para hacer un *oficio fúnebre.*

Así es que los masones hallaron en todas las tropas francesas la mayor proteccion, teniendo únicamente que precaverse de los guerrilleros y de los voluntarios realistas.

Estos á su vez se enfurecian, no solamente por el deseo de vengar pasados agravios, sino por la proteccion que á aquéllos dispensaban los franceses y algunas autoridades, á quienes atribuian, con verdad ó con mentira, todos los desastres y delitos por entónces ocurridos. A los masones se

los supuso autores, en combinacion con oficiales franceses, de la quema de la iglesia del Espíritu Santo en Madrid, donde ahora está el Congreso (1). Acudia allí el duque de Angulema á oir Misa con su estado mayor. Estando en ella el dia 11 de Julio, y momentos ántes de la bendicion, de pronto la iglesia se llenó de humo, y á poco de haber salido el duque ardia toda la armazon del techo y se desplomaba parte de la bóveda. Más que un proyecto de asesinato, fué aquel intencionado incendio una burla ó una amenaza. La opinion general lo achacó á los masones; y áun se creyó complicados en él á los francmasones franceses, pues un mes ántes habia ocurrido otro siniestro análogo en el cuarto de la duquesa, estando ésta en Burdeos, y nadie lo reputó casual. Tampoco se creyó en Madrid que lo fuese el de la iglesia del Espíritu Santo; de modo que, arrojándose el pueblo sobre los liberales más notados por sus compromisos con el régimen anterior, atropelló á vários y resultaron algunos heridos, teniendo las tropas francesas que contener á los amotinados.

Los francmasones de Gibraltar, no solamente sostenian á los emigrados más furibundos, sino que, por medio de los contrabandistas, hacian una activa propaganda en Cádiz, Málaga y todo el litoral de Andalucía. Las sublevaciones, ó mejor dicho, invasiones de Valdés, en Tarifa; Lopez Herrera, en Jimena, y del coronel Iglesias, en Almería, fueron todas ellas fraguadas en Gibraltar y fomentadas por las lógias de aquellos pueblos, que ofrecian á los emigrados la sublevacion de todo el país en masa.

En Málaga cayeron en poder de la autoridad, el dia 18 de Julio de 1824, dos espías, agentes enviados de Gibraltar con proclamas y otros papeles excitando al alzamiento. De resultas de esto se prendió á vários sujetos, de quienes se sospechaba, y pocos dias despues la invasion de Valdés, en Tarifa, no pudo extenderse á Málaga y otros puntos.

El 14 de Agosto de aquel año fueron sorprendidas en Palma de Mallorca vários personas de quienes las autoridades presumian con fundamento que estaban conspirando, y que pertenecian á una lógia masónica, relacionada con las de Gibraltar. Uno de los presos, llamado Vallés, quiso suicidarse, estrangulándose aquella misma noche. Socorrido á tiempo y vuelto á la vida, con no poca dificultad, pidió los auxilios de la Religion, diciendo: «¡Dios mio, verdad es que no quereis la muerte del pecador!» Despues de confesarse,

(1) Segun el P. Quintana, en la *Vida de San Francisco Caracciolo*, fundó este Santo la iglesia y casa regular en aquel barrio, que antes era casa de mujeres públicas. Al hacer allí la casa para reunirse nuestros hombres públicos, echando de allí al Espíritu Santo.....

declaró al juez el paradero del registro de toda la francmasonería en las Baleares. «Hallado éste, dice la relacion de donde copiamos semejante noticia (1), se descubrió enterrado en la subida del Hospital general, un cajon lleno de instrumentos, insignias, listas, diplomas, fórmulas de juramentos y planes de la *venerable* hermandad masónica.»

Se acusa á Fernando VII de no haber fomentado bastante la Marina desde el año 1825 al 32; pero, sobre no ser enteramente cierto este cargo, pues tenía en la Habana una regular armada, no pudo hacer otra cosa por el temor justo que le inspiraba aquélla. Sabía muy bien que la mayor parte de los oficiales de la real armada eran acérrimos francmasones, que lo era casi toda la marina mercante, y que en todos los puertos de mar habia poderosas lógias. La de Cádiz databa desde el tiempo de Cárlos III, y las de Barcelona, Cartagena y la Coruña no eran quizá ménos antiguas, segun queda dicho, y no abatieron C. C. *(columnas)* á pesar de la invasion francesa. La lógia de Mahon hace datar su existencia de 1827 (2). La sublevacion de la brigada de marina en San Fernando, el año 1831, y el asesinato del gobernador Hierro por los sicarios que pagó al efecto la lógia de Cádiz, son hechos que revelan el estado de la Marina.

La calumnia levantada á Zumalacárregui en el Ferrol, de querer sublevarse con su regimiento, partió tambien de la lógia y fué apoyada por la Marina; y se sabía que en todos los puertos de mar contaban los revolucionarios con poderosos auxiliares.

En una Memoria presentada á Calomarde para entregarla al Rey, con observaciones sobre el estado de Valencia y Murcia (3), se hallan las noticias siguientes acerca de Cartagena.

«El espíritu general del pueblo de Cartagena es malo. Las sectas revolucionarias echaron allí profundas raíces, tales, *que con dificultad las habria iguales en otros pueblos de España.* Se necesita que las autoridades que allí manden *tengan* circunstancias singulares, porque con dificultad dejarán de verse comprometidas... La salida del gobernador D. Santos Ladron la celebraron mucho los revolucionarios, y áun aparecieron copias de la órden *de una manera notable:* por consiguiente, su regreso ha sido acertado. Es un hombre de bien, decidido por el Rey nuestro Señor, aunque sin

---

(1) *Calendario del obispado de Málaga para el año de* 1827, por D. Francisco Martinez Aguilar. Tabla cronológica de los sucesos memorables... ya citada anteriormente.

(2) En 1870 recibí una papeleta de ella, que conservo, y dice: «La Lógia *Amiga de la Humanidad* tendrá abiertas las puertas de su nuevo templo los dias 11, 12 y 13 de Agosto de 1870. *(E. V.) (era vulgar).*—De ocho a diez de la noche.—Vale para seis personas.»

(3) Tengo copia de ella.

un gran talento para conocer los lazos que le arman los mismos revolucionarios, entre quienes tiene la desgracia de vivir.»

De los pueblos de Alberique y Caravaca, entre otros cuyas sociedades secretas denuncia, dice lo siguiente:

«*Alberique.*—A este pueblo y los de la rivera debe vigilarse mucho, porque hay en ellos mal espíritu y *reina allí la secta de los comuneros.*»

Lo mismo, y aún más, dice acerca de Caravaca y de Cehegin, avisando que hay allí *masones muy ricos y muy corrompidos.*

Se vé, pues, que las lógias continuaban, no sólo en las capitales y puertos de mar, sino tambien en el interior (1).

Várias ejecuciones de liberales ocurridas por aquel tiempo revelan la continuacion de las lógias masónicas en vários puntos de la Península.

El *Calendario civil para el año de* 1870, da noticia de algunos de ellos, en los siguientes grotescos términos, de que no debemos privar á nuestros lectores:

«1824.—24 de Setiembre. San Gregorio Iglesias, natural de Salamanca, de diez y ocho años, mártir de la libertad, ahorcado en Madrid en 1824 por haberle acusado de mason.

»1825.—9 de Setiembre. Conmemoracion de los siete mártires de la libertad, apellidados masones por los despóticos absolutistas, ahorcados en Granada.

»1826.—Marzo. San Antonio Caro, víctima de la intolerancia política y religiosa, muere ahorcado en Murcia, año 1826, siendo despues arrastrado y mutilado bárbaramente por los fanáticos realistas, todo ello por ser acusado de mason.»

De estos casos, el principal y más ruidoso fué el de Granada. La lógia se reunia en un carmen no léjos de la Alhambra. El jardinero, sospechando algo de aquellas reuniones misteriosas y periódicas, hubo de hallar medio de espiar á los que se reunian, y no para jugar, como se decia. Viólos con sus mandiles y practicar várias de sus ceremonias; refiriólo á su confesor, y éste le dijo que tenía obligacion de ponerlo en conocimiento de la autoridad, y que él mismo lo haria si le autorizaba para ello y le narraba fuera de la confesion lo que habia visto. Avisado el juez Pedrosa, dispuso cogerlos intraganti, y las medidas al efecto se tomaron con tal silencio y acierto, que la lógia fué sorpren-

(1) Es indudable que se exagero no poco en materia de francmasonería, y que á veces se acuso á personas inocentes, por venganzas particulares, ó por celo aparente de la policía; pero la verdad es que la francmasonería continuó á pesar de todo.

dida en el acto de la iniciacion de un adepto, y los siete presos, conducidos á la cárcel pública con sus mandiles y demás distintivos. A no haber sido por esto, es más que probable que hubieran sido absueltos ó sufrido ligeras condenas, pues en Madrid y en Granada la francmasonería hizo esfuerzos inmensos por salvar á aquellos siete desgraciados. Dinero, amenazas, sobornos, recomendaciones y regalos á todas las queridas de los ministros y consejeros de Castilla, influencias diplomáticas y ofertas á la camarilla palaciega, todo se puso en juego, pero inútilmente. El abogado Flores, que los defendió, y algunos de los oidores, que llegaron á dejarse ganar, decian que se hubiera logrado salvarles la vida á no habérselos cogido *in fraganti*, puestos los fementidos mandiles, con los cuales Pedrosa hizo se les viera públicamente en Granada. Así que fueron ahorcados, á pesar de todos los empeños por salvarlos.

Mejor libró el marqués de Cabriñana, que, sorprendido tambien en Granada, con otros vários francmasones, en Junio de 1827, trató de suicidarse. Condenados á muerte por Pedrosa, el Rey los indultó (1). Pero las autoridades partidarias del justo medio y de los ministros Ofalia y Cea, quedaron ya desde entónces bastante quebrantadas, y en vez de sorprender las lógias que se les delataban, avisaban á los francmasones que procediesen con más cautela; y si las denuncias se repetian, llevaban su amabilidad hasta el punto de avisarles préviamente que iban á prenderlos. Así sucedió en Madrid, donde fué público el caso de haber avisado un alcalde de casa y córte, ó quizá más elevado personaje, á los individuos de una lógia denunciada y que se habia mandado sorprender (2). Los francmasones en tales casos son muy agradecidos, porque al fin la gratitud es virtud muy recomendable y se compara... *al oro*.

Cuando á Sarsfield se le dió aviso de la de Tarragona, de que arriba se habló (3), excusóse de sorprenderla, alegando que se adelantaria poco con prender á los masones, porque luégo vendria órden de Madrid para que no se procediera con rigor. Estaba ya en el puerto á pocos pasos de ella, cuando se volvió atrás pensativo.

En Barcelona la francmasonería continuó reuniéndose al abrigo de la *guarnicion* francesa, y *simpatizaba* con las tropas de los decantados cien mil hijos de *San Luis* que guarnecian la ciudad condal. El amable vizconde Reiset,

---

(1) Véanse en los apendices los dos decretos de Calomarde á Pedrosa acerca de este asunto.

(2) Sé quién fué, y viven todavia personas respetables delante de las cuales lo refirió.

(3) Debo estas noticias á persona muy fidedigna, que entónces vivia allí, y estaba en posicion de saberlo.

comandante general de las tropas francesas, al salir de aquella poblacion decia á Fernando VII «que para conservar la tranquilidad en Barcelona bastaban cuatro soldados y un cabo.» Bien mirado, sobraban esos cinco hombres, porque poniendo los lobos á guardar el ganado, no se necesita ningun perro.

Al sublevarse los catalanes, cediendo á los manejos de la Junta fanática de Madrid, daban, segun hemos visto, como una de las principales causas de su levantamiento, la impunidad de los que seguian intrigando en las sociedades secretas casi públicamente. Los liberales, por su parte, ayudaron á las tropas del Rey, y el conde de España pudo contar con espionaje seguro contra los insurgentes. Los realistas no daban un paso sin que las autoridades militares lo supieran; los proyectos de los conspiradores llegaban á oidos de ellas áun ántes de emprenderlos. Es verdad que estas noticias eran por lo comun exageradas, y no pocas veces el encono hacia que se interpretasen malignamente cosas sencillas y áun inocentes. El conde de España tenía que desconfiar de sus nuevos é interesados auxiliares, tanto ó más que de los enemigos manifiestos.

Terminada la breve campaña, las cosas volvieron á su estado normal: los realistas se reconciliaron con los carlistas, y muchos de los insurgentes explicaron los motivos de su conducta, y revelaron al conde no pocas intrigas de los liberales. La sorpresa de éstos fué grande cuando vieron al perseguidor de los carlistas de Cataluña convertirse en perseguidor de sus recientes auxiliares, y pagar con prisiones y suplicios la cooperacion que le habian prestado. Acusáronle de ingratitud; pero es indudable que se descubrió una conspiracion manejada por la incansable actividad de las sociedades secretas, que desde el año 1823 al 1830 no cesaron de trabajar para que se pronunciára el ejército y volver á proclamar la Constitucion. Las sublevaciones é invasiones que luégo se citarán, lo indican así, y las confesiones mismas de los escritores liberales lo manifiestan bien á las claras.

Se ha calificado de *tigre sanguinario é ingrato* al conde de España por su conducta con los liberales de Barcelona; mas ¿podia dejar de castigar las conspiraciones que descubria?

Oigamos sobre este punto la narracion oficial del mismo conde de España, dada en 19 de Noviembre de 1828. Allí expresa que los conspiradores liberales habian llegado *á ofrecer en aquella crísis lamentable su peligrosa asistencia;* añadiendo que «este ofrecimiento fué rechazado con indignacion, como es notorio á todo Cataluña.» Es muy dudoso, al ménos para mí, que el conde dejase de valerse algo

y en secreto de los servicios de los liberales; pero lo que no dudo es que algunos de sus subalternos, y especialmente el conde de Mirasol, dejáran de valerse de ellos, pues los liberales de Cataluña lo dicen así, y los carlistas creen eso mismo. Las revelaciones acerca de los manejos masónicos de Mina, que se consignarán luégo, y que parecen indudables, demuestran que habia entónces una vasta conspiracion liberal, masónica, cuyo director era Mina, desde Lóndres, y su foco principal las lógias de Barcelona en relacion con Gibraltar y Marsella. El conde de España no sorprendió ninguna lógia, como Pedrosa en Granada; pero ya es indudable que los conspiradores descubiertos y fusilados por él pertenecian á una de ellas. Casi todos eran militares.

El jefe principal de aquella conspiracion, el coronel don D. José Ortega, gobernador de Monjuich en 1820, y que habia estado complicado en la sublevacion de Tarifa, venía con instrucciones y dinero de Mina y de las lógias de Gibraltar. Con él fueron fusilados, en 19 de Noviembre de 1827, D. Juan Antonio Caballero, teniente coronel; D. Joaquin Jaques, teniente graduado de capitan; D. Joaquin Dominguez Romero, teniente; los sargentos Ramon Mestre y Francisco Vituri; Vicente Llorca y Antonio Rodriguez, cabos del regimiento de caballería del Rey; José Ramonet (1), cabo de artillería; D. Manuel Coto, empleado en el resguardo de rentas, y sargento que habia sido; Magin Porta, pintor y ántes miguelete; Domingo Ortega, paisano, y D. Domingo Fidalgo, profesor de lenguas.

Tres meses despues tuvo lugar en la Ciudadela la segunda ejecucion, á 26 de Febrero de 1829. La noticia oficial dice: «Relacion de los acusados *convictos y confesos en la causa de conspiracion*, que han sufrido la pena de muerte en el dia de hoy, con arreglo á las leyes y reales decretos de 17 y 21 de Agosto de 1825.» Eran éstos los tenientes coroneles D. José Rovira de Vila, comandante que habia sido de cuerpos francos, y D. Félix Soler (2); Joaquin Villar, José Ramon Nadal, Jaime Clavell, José Medrano, Pedro Pera. Todos éstos, excepto los dos primeros, tenientes coroneles, eran paisanos y naturales de Barcelona. Fueron además ajusticiados con ellos Sebastian Roig Oriol, natural de Mora, presidiario: Agustin Serra, natural de Reus, conductor de correos, y el cesante José Sans (a) *Pep Morcaire*.

De éste decia el artículo de oficio del conde de España:

---

(1) D. Joaquin del Castillo, en el libro titulado *Ciudadela inquisitorial de Barcelona*, libreria nacional de Sauri, año 1836, de 308 páginas, dice á la 94 que creo se llamaba Bonfinet.

(2) De éste dice Castillo que se volvió demente, y denunciaba por antojo á los que encontraba por la calle, cuando le sacaban por ella á reconocer cómplices. Fío muy poco de estas y otras noticias del Sr. Castillo.

«No hay un catalan que ignore los atroces delitos cometidos por este perverso. De una condicion miserable, llegó á la opulencia por los medios más viles, con la introduccion del contrabando, desfalcando los reales intereses, comprometiendo la salud pública, y llegando al extremo de dar muerte violenta en su misma casa, en Reus, á un dependiente del resguardo en el acto de cumplir con sus deberes. No contento con esto, tuvo parte en la trama intentada en 1817 (la de Lacy). En 1820 tomó parte aún más activa en la revolucion ocurrida en Tarragona para aclamar la llamada Constitucion el 9 de Marzo, ántes de conocerse el decreto de 7 del mismo. Posteriormente fué capitan de migueletes, y cometió con su compañía toda clase de tropelías y atrocidades, hasta el extremo de robar las iglesias y derramar las sagradas Formas, cómplice además en el asesinato de un sacerdote y otros. Ultimamente *ha sido convicto* de haber fomentado la conspiracion, seducido con dinero á refugiados españoles para entrar, con el título de *Union española*, á renovar la anarquía de 1820, por cuyo delito ha sido condenado.»

El Sr. Castillo, en su *Ciudadela inquisitorial de Barcelona* (pág. 101, nota **), niega estos hechos de *Pep Morcaire*. Por mi parte fio poco en las afirmaciones ni en las negaciones de aquél escritor apasionado, de cuyo folleto copió mucho el autor anónimo de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII* (1).

Cinco meses despues tuvo lugar la tercera ejecucion, en 30 de Julio de 1829. En ella perecieron D. Pedro Mir, Domingo Prats, Manuel Lopez, D. Antonio de Haro, D. Juan Crotet, Salvador de Mata, Manuel Sancho, Manuel Latorre y Pando, y Antonio Vendrell; cuatro de los cuales fueron, segun costumbre, colgados en la horca...

Resulta, pues, que el conde de España fusiló treinta y seis liberales catalanes en el espacio de nueve meses, prévia formacion de causa y consejo de guerra. Más fusiló en una tarde el virtuoso O'Donnell de resultas de los sucesos del 22 de Junio, y con más breves procedimientos. Además de aquellos treinta y seis fusilados, fueron condenados á presidio cuarenta y cinco más, y conducidos á Ceuta: algunos de ellos lograron escapar más adelante.

Es de rigor, al referir estos fusilamientos, y los que siguieron á ellos, hacer una descripcion terrorífica del horror que causaban en Barcelona, del estampido del cañon de la

(1) El Sr. Castillo, que se horrorizaba al recordar los fusilamientos de los liberales *por conspiradores*, hallaba lo más sencillo del mundo el fusilamiento de un estudiante realista por conspirador, en 1835. ¡Estupenda lógica!

Ciudadela, del luto general de la poblacion, del carácter sanguinario de los fiscales, de la venalidad de la policía, del espectáculo espantoso de los cadáveres colgados de la horca, y todo lo demás que los periódicos y los novelistas tienen en su repertorio épico ó dramático para tales casos en que son fusilados cómplices ó amigos, y queda olvidado y guardado cuando se fusila á los enemigos.

He preguntado á vários realistas catalanes y barceloneses acerca de sus impresiones en aquel tiempo, y me han asegurado que no tuvieron terror ninguno en 1827 y 28, pero que lo tuvieron muy grande en 1834 y 35, cuando los liberales fusilaban á los realistas por represalias. Ya me figuraba yo esto mismo ántes de que me lo dijeran, y no sé necesitarán grandes esfuerzos para probar á los lectores, que cuando los vencedores políticos fusilan á sus enemigos, los correligionarios de los fusilados se asustan mucho y creen que todo el mundo está asustado y viste luto, siendo así que los amigos de los fusiladores hallan aquellos suplicios la cosa más natural del mundo.

¡Quién les habia de decir á nuestros abuelos, cuando asistian al quemadero de herejes con religioso entusiasmo, que algun dia sus nietos los habian de calificar á ellos de *majaderos* y á los inquisidores de *tigres*, por una cosa tan sencilla como achicharrar una docena de herejes y judaizantes, segun el criterio de aquel tiempo!

Pero ¿qué son los fusilamientos hechos por el conde de España respecto de los de Baracaldo, Montealegre y otros mil anteriores y posteriores á éstos? Y, si por aquéllos se llama *tigre* al conde de España, ¿qué calificacion dará la historia á los perpetradores de estos otros?

Dícese que las ramificaciones de aquella conspiracion fueron descubiertas principalmente por un tal Simó, que habia sido republicano y carbonario en Valencia, del año 1821 al 23. Habiendo tenido que emigrar, fué enviado desde Lóndres para entenderse con los liberales de Barcelona y comunicarles los planes de sublevacion de tropas que proyectaban. Sorprendido por la policía y por los agentes del fiscal D. Francisco Cantillon, fué conducido al calabozo. El temor á la muerte y las entrevistas con Cantillon le hicieron declarar toda la trama y los nombres de los conjurados, gracias á lo cual salvó su vida y fué en breve puesto en libertad.

La cuestion, pues, queda reducida á saber si eran ciertas ó no las noticias que dió el ex-carbonario Simó, y positiva ó no la conspiracion. Como no pocos escritores han blasonado posteriormente de haber tomado parte en ella, y no pocos liberales se han jactado de ello, y áun fueron premiados despues por ese motivo, resulta que el conde de España

al fusilar á aquellos desgraciados cumplió con los decretos de 17 y 21 de Agosto de 1825 contra los conspiradores. Aquel general, descubierta una conspiracion militar en Barcelona, hizo con aquellos militares y paisanos complicados en ella lo que habia hecho con los realistas sublevados en 1826 con gran fruicion de los liberales.

Por aquel tiempo, y cuando se andaba ya en los preliminares de la cuarta boda del Rey, cometieron los masones el ruidoso atentado contra Eguía, capitan general de Galicia. «Los *expatriados* españoles, dice el *biógrafo* anónimo de Fernando VII (1), enviaron al *furibundo* (por lo visto, los asesinos eran *mansos*) D. Nazario Eguía un pliego con el sobre de *muy reservado*, y al abrirlo el general, inflamáronso con el contacto del aire las materias que contenia, y abrasáronle la mano derecha, que perdió enteramente. En 13 de Noviembre el Rey le concedió el poder firmar con estampilla, por haberse inutilizado en su servicio.»

Segun mejores noticias, no fueron los expatriados, sino los masones españoles, quienes pusieron por obra aquella innoble venganza. La carta llevaba dos sobres, el uno á la capitanía general, y el interior contenia la nota de *muy reservado*. El sobre exterior no era del extranjero, sino de la estafeta de Leon ó de Lugo, pues aparecia algo borrado intencionalmente, y esto dió lugar á que se presumiese la complicidad de algunos empleados de correos, la cual no pudo probarse. Las sospechas recayeron principalmente sobre la francmasonería de Lugo, si bien corrió la voz de que viajeros de mala traza habian depositado la carta en aquella estafeta. Se hicieron várias prisiones, pero nada se logró averiguar con certeza (2). De sus resultas principió á usarse en algunas oficinas un sencillo aparato de hierro para abrir los pliegos, por temor de que la francmasonería continuára repitiendo análogos atentados con otras autoridades.

Las sublevaciones militares, invasiones á mano armada y contínuas conspiraciones que hubo en los años siguientes, y sobre todo desde la caida de los Borbones de Francia, merecen párrafo aparte, y en él quedará más y más patente la actividad de las sociedades secretas durante los últimos tiempos del reinado de Fernando VII.

(1) Tomo III, pág. 329.

(2) Cuando el Sr. Chao fué elevado al ministerio, en el diluvio federal de 1873, *El Anfiteatro anatómico español* publicó el siguiente *suelto*, que reprodujeron vários periódicos á mediados de Marzo de aquel año:

«*Ministro farmacéutico.*—El actual ministro de Fomento, D. Eduardo Chao y Fernandez, es profesor de farmacia; y su padre fué de la misma profesion, y el que con un pliego cerrado fulminante hizo perder la mano derecha al cruel general Eguía, cuando estuvo asolando á Galicia.»

No tengo noticia de que se haya desmentido este suelto, que consigno sin juzgarlo.

§ LIX.

Sanfedistas y Feotas: novelas masónicas (1).

Antes de hablar de los conspiradores españoles, conviene decir algo acerca de la sobreexcitacion de los sectarios en toda Europa ántes de 1830, en lo que se puede referir á España. Nada diremos del asesinato del duque de Berry, las conspiraciones republicanas de Francia, las tenebrosas sociedades de Alemania y otras várias partes de Europa, más ó ménos relacionadas con España. Europa toda era un hervidero de masonismo y otras sectas.

La francmasonería ha sabido explotar muy bien el género novelesco para sus fines particulares. La novelista encubierta bajo el seudónimo de Jorge Sand, fantaseó á su placer, en la segunda parte de la novela titulada *Consuelo*, pintando el iluminismo y las recepciones masónicas románticamente y bajo los más halagüeños y sonrosados colores. Eugenio Sué, en su *Judío Errante*, atribuyó á los Jesuitas todas las tretas, artería y maquinaciones masónicas. Pero ántes que todos éstos, y otros que se podrian citar, habia cultivado y explotado este género el novelista Cárlos Didier, cuya novela titulada *Roma subterránea, ó los carbonarios de Italia*, fué traducida al castellano é impresa en Madrid en 1839 (2). El asunto de ella es enaltecer á los carbonarios italianos, presentando á éstos como los libertadores de Italia, y al Papa y al Consistorio de Cardenales como centro de una vasta conspiracion para sojuzgar por medio de la supersticion á todos los Reyes y pueblos de Europa. Háblase allí de los Sanfedistas, ó partidarios de la *Santa Fé*, que tienen una organizacion por el estilo de la conocida de los carbonarios, y una medalla para reconocerse. Hay un fraile francisco que ha sido bandido, y ha llegado á ser Cardenal. Este aspira al Pontificado con el apoyo de los carbonarios, y está en relaciones con los embajadores de Austria, Rusia y otros puntos. En aquella comedia, el de Rusia hace el papel de bobo, y el de Austria el de traidor. El Cardenal ex-bandido está para ser Papa en el cónclave, cuando un Cardenal aleman interpone la exclusiva. Hay luégo escenas terribles de muertos, heridos y prisioneros, bodas fúnebres,

---

(1) Este párrafo no está en la primera edicion.
(2) Dos tomos en 8.°, impresos en casa de Omaña, y traducidos al castellano por J. P. Latre y L. Millana.

suicidios y otros excesos. Los sucesos de la novela acontecen á la muerte de Leon XII y entronizamiento de Pio VIII (1823-1829).

El autor habla de *güelfos* y *gibelinos* como de cosa actual; es como si en París se preguntase ahora á uno si era *hugonote* ó *liguero*. El autor, contando demasiado con la estolidez de sus lectores, dice así al fin de su tomo II:

«NOTA. El lector observará que una obra de la naturaleza de la que ofrecemos al público, deberia ir acompañada de piezas justificativas (1). El autor pensó en ello, y para este objeto reunió una porcion considerable de documentos originales; pero como por su número serian objeto de un tomo casi tan voluminoso como la obra, ha desistido, reservándolos para que sean el objeto de una obra especial (2). Sin embargo, hay un punto que necesita explicacion, y es la organizacion de la sociedad de los *Sanfedistas*. Desde luégo se concibe que los acontecimientos de esta obra acaecen á fines de la restauracion, y desde entónces la secta güelfa ha sufrido una modificacion, resultado de la revolucion de Julio, que es preciso prevenir para evitar toda clase de confusion ó mala inteligencia. La victoria de los parisienses llenó de un terror tan pánico á Roma y al César, que transigieron, reuniendo en un interés comun el ódio que la libertad siempre ha inspirado á güelfos y gibelinos (3).

»El documento siguiente explica mejor que cuanto se pudiera decir el objeto de alianza tan heterogénea: es el juramento secreto que hacen entre sí los adeptos. Este documento singular y auténtico, que ve la luz pública por la primera vez, lo hemos recibido de Italia por un conducto seguro (4), y lo publicamos sin ninguna alteracion del texto original italiano, que como está escrito en términos tan explícitos, es supérfluo el que hagamos comentarios sobre él.

«Instruccion para los hermanos de la católica y apostólica sociedad de los Sanfedistas.—Juramento.

»Yo, N. N., en presencia de Dios Omnipotente, Padre, Hijo y Espíritu Santo, de María siempre Vírgen inmaculada, de toda la córte celestial, y de vos, gran Padre de la so-

(1) ¡Claro está! Mas, á juzgar por las majaderías de la novela y del tremebundo juramento, puede colegirse que las *piezas* valdrian tanto como la *buena pieza* del autor.

(2) Fragmentos políticos y literarios sobre Italia. Si son como la novela, bien puede guardarlos.

(3) ¡Conque los gibelinos tambien? Así paga el diablo á sus hijos.

(4) Tan seguro era el conducto, como que el autor se lo sacó de su cabeza.

ciedad, juro dejarme cortar la mano derecha, la cabeza, morir de hambre ó entre los tormentos más atroces; y ruego al Señor Omnipotente me condene á las penas eternas del infierno, ántes que hacer traicion á ninguno de los grandes Padres y hermanos de la católica apostólica Sociedad, en la que desde este momento me inscribo; é igualmente caigan sobre mí los dichos castigos y penas si no observase en adelante nuestras leyes, ó no socorriese á mis hermanos. Juro mantenerme firme en defender la santa causa que he abrazado, y no transigir con ningun indivíduo que pertenezca á la infame sociedad de los liberales, cualquiera que sea su nacimiento, parentela ó fortuna: juro no perdonar ni á éstos ni á sus hijos, y derramar su sangre siempre que la suerte ó la fuerza los ponga en mis manos. Juro, por último, ódio implacable á todos los enemigos de nuestra santa Religion católica romana, única y verdadera.»

Aquí en España llamaban, hácia el año 1828, *Feotas* á los que el novelista Didier y sus tradnctores llamaban *Sanfedistas*. El objeto de los sectarios en la creacion de estos *hypogryphos* era acumular á los católicos y realistas el maquinar una conspiracion para apoderarse de toda la influencia europea. Al frente de la conspiracion suponian que estaba el Papa con algunos Cardenales y muchos Obispos. Daban nombres y señascomo si los estuvieran viendo, y cual describia D. Quijote los ejércitos de Alifanfarron, señor de la isla Trapobana y del Rey de los Garamantas Pentapolin del arremangado brazo. Y tanto y tanto lo dijeron, que hubo por entónces Sancho-Panzas, que llegaron á tomar por Feotas y Sanfedistas á las manadas de inofensivos carneros. Los catalanes mismos, que se sublevaron contra Fernando VII, estaban en la idea de que el Papa promovia y bendecia la insurreccion, y los *coletillas* franceses les ofrecian que en breve irian á socorrerlos el temido Micolembo, gran duque de Quirocia y Brandabarbarán de Boliche.

En otra novela francesa, publicada por entónces, titulada *Los Incendiarios*, se supone que la aristocracia francesa, hácia el año 1826, se dedicaba á quemar várias fincas, para recobrar el poder por medio del terror. Aquella novela francesa era gemela de la italiana de *Los Carbonarios*.

§ LX.

Sociedades secretas de los emigrados españoles en Inglaterra y otros países.

En una relacion dada al gobierno francés por un agente suyo en Lóndres, se contienen noticias muy curiosas acerca de este punto, que conviene dejar aquí consignadas como clave de los sucesos precedentes y de otros posteriores. En vez de extractarla ó relegarla á los apéndices, parece preferible reproducirla íntegra en este párrafo (1):

«Los españoles refugiados en esta capital *(Lóndres)* están divididos en cuatro facciones ó bandos.

»1.ª faccion.—Puede llamarse *aristocrática.* Sus jefes son los generales Villalba, D. Cayetano Valdés, D. Miguel Alava, los dos hermanos Villanueva, Canga Argüelles y Agustin Argüelles; tiene mucho crédito sobre las otras facciones, que ella dirige casi enteramente; tiene toda la confianza del gobierno inglés; quiere el establecimiento del gobierno constitucional, pero con muchas modificaciones en la Constitucion del año 12, modificaciones sobre las cuales cree consultar los tiempos y las circunstancias. El diario *Los Ocios de Emigrados* es el órgano de este partido; no habla de reacciones sanguinarias, ni de expediciones á mano armada; él se deja al mismo tiempo tratar por los exaltados, pasteleros, anilleros y *camaristas,* etc. Los corresponsales de esta primera faccion en París, son: Yandiola, Ferrer, Herreros, Martinez de la Rosa, el conde de Toreno y el marqués de Pontejos; desechan á Morillo, Ballesteros y La Bisbal; tienen por apoyo entre los ingleses á sir Tomás Diyer y algunas otras personas de influjo. Se decia hace poco tiempo que si el gobierno español continuaba rehusando reconocer la regencia de Portugal, los constitucionales de esta faccion irian á vivir á Lisboa, bajo la proteccion del gobierno inglés, que continuaria pagándoles las pensiones de que gozan en Lóndres. Se decia, casi al mismo tiempo, el proyecto de establecer á D. Pedro como Rey constitucional de la España; estos rumores han sido renovados recientemente; los que los hacen esparcir son principalmente los in-

(1) Publicó esta relacion Garnerero en sus *Memorias contemporáneas,* página 427.

gleses: finalmente, *esta faccion tiene por primera base de sus operaciones un cambio de dinastía* (1).

»2.ª faccion.—Los *mineros*, ó partidarios de Mina, forman la segunda faccion, donde entran casi todos los oficiales de mérito que están refugiados en Inglaterra, Bélgica y América. El gobierno inglés trata á este partido con mucha consideracion, y se dice le proporciona los fondos para pagar sus agentes en Portugal, en Suiza y en América. Mina recibe sus cartas (cuyo número es inmenso) por los apoderados de las casas de comercio de Lóndres, y le quedan aún fondos para pensionar á vários oficiales y jefes de mérito.

»Mina es el que en Febrero de 1826 envió al teniente coronel Baiges, uno de sus oficiales de más confianza, á las fronteras de Cataluña. Baiges, en vez de ir á Gibraltar, pide un pasaporte bajo un nombre supuesto, viene á Francia, pasa en seguida á los Pirineos, entra en relaciones con los revolucionarios de Marsella y los del interior de España, y escribe poco tiempo despues á Lóndres que podia contar ya con dos mil reclutas. Recibió órden de suspender las operaciones, y se fué á los baños de Tolon, donde se hallaba aún en Abril último. Mina entretiene muchos agentes parecidos á éste en Portugal y Galicia: su discrecion y reserva son excesivas, de suerte que no se ha podido saber ninguna particularidad. Ha roto con los Bazanes, San Miguel y otros, porque no los encontraba dispuestos á obedecerle pasivamente, sin pretender penetrar sus verdaderos designios. Mina, en vez de estar en la bahía de Plimouth, como lo aseguran, vive cerca de Lóndres en una casa de campo. Su salud es excelente, y su actividad infatigable. Su secretario Aldaz tiene sólo conocimiento de una parte de sus secretos. Los militares no le quieren, y le sospechan de traicion (2).

»Ved aquí, segun dicen, la organizacion de este partido. Mina, general en jefe: Burriel, su jefe de estado mayor.

»Rotten, Palarea, Torrijos, Butron, Bárcena, De Pablo, Alejandro O'Donnell, Gurrea, Plasencia y Vigo, jefes de division.

»Mancha, Jerónimo Belle, Baiges y Valdés (3), jefes de brigada.

---

(1) Se ve por esta noticia de 1827, que el Sr. Olozaga no tuvo derecho en 1868 para apellidarse el *primer antidinástico*. Se ve igualmente que si los comuneros y carbonarios mataron la dinastía borbónica en 1868, el primer tiro vino de los francmasones y moderados en 1817 y 1827, y que sólo se aplazó por haber fundado otras esperanzas en las hijas de Fernando VII. En rigor, el plan databa del año 1812, pues entónces ya se pensó en acabar con los Borbones.

(2) La traduccion está plagada de galicismos, como observarán los lectores.

(3) D. Francisco Valdés, el de la intentona de Tarifa: él se escapó á tiempo, dejando allí á su hermano Pedro, que fué fusilado.

»Marconchini, Perena, Medrano, Rico, Nuñez Arenas, Barrio, Minuisir, Cobe y Ceruti, jefes de guerrillas.

»Carruana, Casamayor, Frias, Arzube, Peinó, Mancebo, Nardes y Gamboa, jefes de batallones, escuadrones y oficiales de estado mayor.

»Los generales Espinosa, Zaldívar, Quiroga y otros son considerados como pertenecientes á este partido, aunque no pertenecen á su organizacion inmediata. Se encuentran en él algunos hombres de influjo, aunque no son militares, como Calatrava, Gasco, Mendizábal, Cuadra y Rotten, que viven en Suiza para servir útilmente á este partido, al ménos hasta nueva órden. Mina, segun dicen, no tiene aún un plan bien trazado; pero está decidido á reconquistar la España á mano armada (1), y no se puede dudar que tan pronto como tomen las armas, todos los militares refugiados *se reunirán bajo sus banderas, sin distincion de sectas masónicas*, ni de *nublados políticos* (2). El mismo se ha reconciliado con todos sus enemigos personales, y tambien con el coronel De Pablo *(Chapalangarra)*, otras veces su más encarnizado enemigo (3). Aseguran que Mina está de acuerdo con el general Lallemand, que ha pasado á los Estados-Unidos de América: se añade que el gobierno de los Estados-Unidos no está léjos de protegerle, y que el mismo José ha tomado una nueva actividad desde el año 1824, que consiste en exponer su persona, y que tiene cerca de sí á todos los franceses emigrados que ha podido encontrar. Existen algunas conexiones entre este plan y el del gobierno republicano de América, sobre todo del de Méjico: trabajan para la destruccion de la autoridad legítima de España (4).....

.....

»Se dice que el gobierno de S. M. C. ha hecho proponer á Mina y sus asociados una amnistía general, y al mismo tiempo modificaciones en el sistema de la administracion española, bajo la condicion de que los refugiados renunciarán á toda tentativa hostil contra su pátria. Pareció que esta negociacion habia tenido al principio algun crédito. Mina habia suspendido sus negociaciones secretas; pero se han empezado de nuevo con más vigor que nunca,

---

(1) Todos estos proyectos eran ilusiones. Sin la reina Cristina, hubieran muerto todos ellos en la emigracion.

(2) Diria *matices*, esto es, *matices* ó nebulosidades.

(3) En 1833 lo dejo comprometido en Valcarlos, donde murió, miéntras que Mina se salvaba en Francia.

(4) Inserta aquí un plan disparatado de los emigrados, en union con los americanos y afrancesados, para restablecer a José Bonaparte; y aunque todo puede creerse de la impaciencia natural que agita á los emigrados de todos los partidos políticos, parece inverosímil que Mina entrara seriamente en una combinacion bonapartista. Con todo, mayores milagros que ese hace la masonería.

sea que las proposiciones del gobierno fuesen nulas, ó que las noticias llevadas por Valle hubiesen dado á Mina nuevas esperanzas (1), ó que el gobierno inglés se haya opuesto á toda reconciliacion. Mina habia vivido mucho tiempo con la mayor y más íntima familiaridad con los Bazanes; los abandonó luégo que conoció querian penetrar sus secretos y tomar conocimiento por *los medios ménos delicados* de sus negocios más reservados. Los dos Bazanes, desesperados de su desgracia, partieron para Gibraltar: allí se asociaron con Selles, Figueroa y otras malas cabezas, que fueron muertos, sin resultar ningun beneficio, sobre las costas del reino de Valencia. D. Manuel Beltran de Lis, Diaz Morales y otros se opusieron fuertemente á esta locura: ellos querian, al ménos, dirigirlos á Galicia; pero la avaricia de Bazan le hizo escoger una provincia más rica (2). *No existen gobiernos ocultos centrales* (3): lo que esparcen por el pueblo no es sino para atemorizar al gobierno y reclutar mayor número de tontos. Hay *solamente en Gibraltar un Gran Oriente de francmasones, y una santa hermandad de comuneros.* Estas dos direcciones de sedicion no obran de concierto, y no puede considerarse como un gobierno instalado y sériamente reconocido.

»Esto es lo más interesante que hemos podido saber acerca de la faccion de Mina, la más temible de todas por el talento de su jefe (4), el número y cualidad de sus individuos que la componen, los medios abundantes que tiene á su disposicion, la proteccion que le da el gobierno inglés y su alianza abierta con la primera faccion, la de los aristócratas.

»3.ª faccion.—Partido republicano, formado por los francmasones, á cuya cabeza está Evaristo San Miguel, que dicen está nombrado director futuro; en seguida Lopez Baños, Castellar, el brigadier Peon y algunos otros militares; los ex-ministros Calatrava, D. Felipe Navarro, Gasco y Capaz; los ex-diputados Cuadra, Riello, Alcalá Galiano, Salvá, Gil Orduña, Vega, Perez Rico, su hermano, el viejo médico Arréjula, Bustos, Feile, antiguos magistrados; el ex-director de correos Campo, y algunos otros. Este partido detesta á

---

(1) Los agentes de Fernando VII entraron efectivamente en negociaciones, á vista del gran empuje de la sublevacion de Cataluña en 1827, segun queda dicho. Mas luégo se hicieron traicion unos á otros.

(2) Es decir, que el plan de los Bazanes se reducia á correr algunas aventuras, y, apoyados por sus correligionarios, *hacer dinero*, y regresar al extranjero á comérselo.

(3) ¡Gobiernos sin gobernados!

(4) Si el *republicano* Mina, que siempre fué algo cerril y escaso de meollo, áun despues de civilizarse algo, era el de más talento entre todos aquellos progresistas comuneros, ¡qué tal seria el de éstos!

Mina (1); pero si fuera preciso obrar, no dejaria de unirse á él, excepto San Miguel. Los francmasones quieren el exterminio de la familia real, el establecimiento de una república, etc. Tienen correspondencia con las lógias de España y Portugal, y emplean para ello á los capitanes de los buques mercantes, á los comisionados que viajan por las casas de comercio, y áun á las mujeres (2). Hay dos lógias en Gibraltar, la una bajo la direccion de Polo, y la otra bajo la de un oficial de ingenieros llamado Calvo *(sic)*. Estas se sirven de los contrabandistas para llevar su correspondencia: *hay además lógias en Cádiz, Barcelona*, etc. (3). Se cree que el general Castellar está encargado de llevar la correspondencia de los masones por Marsella con Cataluña y Andalucía.

»Los afiliados de Marsella son los que últimamente apoyaron á Baiges en las operaciones sobre la frontera. Los principales agentes en Marsella son los dos hermanos Cacho, Velasco, un primo de éste y otro llamado Faura y Dioden, y para corresponderse con Cataluña se valen de los barcos que directamente entran y salen. Mad. Castellar está en Jersey: tiene una pension del gobierno inglés, y se la cree encargada de una parte de la correspondencia de su marido. El comisario de policía central de Marsella, sin saber el mal que hace, sirve de gran socorro á los revolucionarios, por la mucha indulgencia en permitirles ir y venir: así es que nada se ha podido saber del viaje de Cacho á Cataluña.

»El partido de los masones se dice que está en correspondencia con La Bisbal: éstos tienen el ódio más enconado á los comuneros, como se puede juzgar por los folletos que Calatrava y Florez Estrada han publicado uno contra otro. El gobierno inglés no los protege, y por consiguiente sus medios son mucho más reducidos.

»4.ª faccion.—*Partido de republicanos comuneros*, á cuya cabeza están Romero Alpuente, Florez Estrada, Milans del Bosch, Lopez Pinto, Correa, Tomás, Hernandez; el P. Nebot, D. Domingo Vega, Ros, Orense, Royo, Minichini (un canónigo piamontés), Escalante, Matamoros, oficial de ingenieros, y otros. El general Milans está ahora en la isla

---

(1) Mina siempre fué comunero, y estuvo en buenas relaciones con los carbonários; por eso no se entendia bien con los masones, y ántes por el contrario tenia una torre de comuneros en Gibraltar, á la cual el francés llama *santa hermandad*.

(2) No debe extrañarse esto: la masonería, no solo se vale para sus comunicaciones de los *commis voyageurs*, sino tambien de esos vagabundos italianos que recorren los pueblos con organillos.

(3) Los que ajustició el conde de España eran todos individuos de las de Barcelona, y comprometidos en las tramas que aquí se describen.

de Jersey: debió salir el verano pasado para hacer una tentativa sobre las costas de Cataluña: para esto habia hecho ya algunos preparativos de armas y municiones, que aún existian en dicha Isla; pero el dinero faltó por no querer los capitalistas ingleses darlo, sin que Mina fuese á la cabeza. Milans está furioso, y si tuviese algunos fondos, haria alguna expedicion frenética sobre las costas de Cataluña. El partido de comuneros trabaja por el establecimiento de una república. Hay una regencia central en Gibraltar, compuesta de D. Manuel Beltran de Lis, presidente; Alcon, Mateu, Urianos, Verdeger y Sanchez (todos cinco jueces de Elío), Salvador Martinez, Merard, Valero, Blanquer, San Juan, Tereis, Romana, etc. Estos individuos tienen su correspondencia por barcos contrabandistas en las provincias de Andalucía, Murcia, y sobre todo Valencia, donde la familia de Beltran de Lis goza de mucho crédito. Los principales contrabandistas son Chaizet, Maraleit, Gato y Bubo: otra agencia de comuneros hay en Gibraltar, bajo la direccion de Diaz Morales: se compone de unos facciosos que, por medio del coronel Pereira, mantiene sus comunicaciones diarias con Cádiz y la costa de Huelva. Hay otros dos agentes de comuneros, uno en Galicia y otro en Lisboa, bajo la direccion del abogado Juan Bautista Genovés, que se halla á bordo de un buque inglés anclado en el Tajo. Romero Alpuente va á publicar una enorme obra sobre las causas que arruinaron al gobierno constitucional en España. Moreno Guerra murió en la travesía de Gibraltar á Lóndres, y Romero Alpuente, su amigo, se ocupa en reunir sus papeles.

»Lóndres.—Escritores refugiados españoles. Mina ha publicado un compendio de su vida. Paulino de la Calle, *el cojo de Málaga* (1), y un loco de la Coruña, tambien han dado á luz sus memorias. Romero Alpuente y Florez Estrada escriben á favor de los comuneros. Rotalde insulta á todos los partidos. El P. Villanueva ha escrito su vida, que se reduce á una sátira sobre la córte del Papa (2). Canga Argüelles escribe sobre el Papa. El periódico *Los Ocios* es el órgano del partido moderado: sus redactores son los dos hermanos Villanueva, P. Franco, Canga Argüelles, Nuñez, etc. San Miguel escribe sobre la guerra: Bausa y Gasco sobre las ciencias exactas. El canónigo Riego hace versos.

»En Bruselas hay una reunion considerable de emigra-

(1) Era uno que dirigia la comision de aplausos en las Cortes de Cádiz, pagando a los alquilones, que aplaudian á los oradores más furibundos, por cuenta de las logias. Le indultó el Rey cuando ya estaba para ser ahorcado.

(2) Algo más que sátira contra el Papa, lo es contra la Inquisicion, en la cual habia tenido gran influencia y buena renta, hasta el año 1808.

dos españoles. Los principales son el duque de San Lorenzo, el conde de Almodóvar, los dos hermanos Aguileras, Gorostiza, Peñafiel, Matu, Garro, etc. Entre ellos no hay sociedades secretas ni facciones distintas. Se comunican con Lóndres, y reciben sus instrucciones: D. Vicente Beltran de Lis afecta hablar como un realista exaltado. Se queja de lo desdeñosa que ha estado la administracion española en recibir sus trabajos para la pacificacion del país, el sosten de la Armada, etc. Es de reparar que, miéntras el jefe de la familia, D. Vicente, se muestra partidario de Fernando VII, su hermano D. Manuel ocupa el primer puesto entre los comuneros republicanos. D Vicente Beltran de Lis, hijo mayor del D. Vicente, y Mendizábal, su secretario, están en Lóndres ligados con Mina y el partido de los masones. Otro secretario del D. Vicente, llamado Cavanillas, está en Suiza. Es uno de los jefes y apoyo de todos los refugiados. De este modo D. Vicente, el padre, sabe todo lo que hacen y dicen los revolucionarios: siempre dice que si pudiera convencer á su hermano Manuel á dejar á Gibraltar, él obtendria bien pronto la confianza del gobierno español.

»*Observaciones generales.* El gobierno inglés protege, socorre y favorece por todos estilos á los refugiados españoles y al mismo tiempo lisonjea sus pasiones. El partido aristocrático posee todos los medios que puede desear y se vé al mismo tiempo en estado de hacer gastos considerables para los objetos políticos.

»Este partido sirve de base al de Mina, *y los dos están realmente bajo la dependencia del gobierno inglés.* Dicen que han recibido órden expresa de alimentar las esperanzas de la revolucion. Jamás se les presenta un refugiado en la miseria, que no reciba socorros, exhortándole á permanecer firme, á triunfar de todas las dificultades y á prepararse á entrar en España con honor y libertad. Sir Tomás Dyer y otros ingleses de distincion distribuyen cada mes doscientos y trescientos francos á los refugiados más pobres. Los socorros supletorios se dan siempre despues de la pension del gobierno, siendo siempre acompañados de exhortaciones de permanecer firmes y constantes para entrar pronto en España y exterminar los tiranos. Una comision inglesa ha dado á Mina una rica espada, que él llama la *Vengadora:* no se puede creer qué efecto ha producido esta demostracion hostil en los espíritus ardientes de los refugiados españoles, sobre todo en las últimas clases. Es verdad que las dos fracciones republicanas de francmasones y comuneros no son ni muy consideradas ni directamente protegidas por el gobierno inglés; pero esto no entorpece en lo más mínimo sus maniobras. No muestra ninguna re-

pugnancia á ellas, y si no las apoya, es únicamente por no declarar la guerra más abiertamente á los principios reconocidos en toda Europa. El sondea á los republicanos y acaba de asegurarles contra la aplicacion del último bill.»

Salvas ligeras inexactitudes, las curiosas revelaciones de este papel son tan importantes como ciertas. Por ellas vemos, y se sabe por otros muchos conductos, que los revolucionarios continuaron durante la emigracion en sus ódios y rivalidades, pero uniéndose para escalar el poder, como han hecho siempre.

§ LXI.

Invasiones de los liberales en España desde 1824 á 1832, apoyadas por las sociedades secretas: sublevaciones militares.

El creer que el ejército español sólo se ha *pronunciado* en los últimos lustros del reinado de doña Isabel II, es un absurdo: es no querer recordar lo que todos hemos visto. Desde 1808 á 1868 se sublevó una vez al año por lo ménos, dejando muy atrás en esto á los antiguos pretorianos, á los genízaros y mamelucos, los cuales, si bien se rebelaban con frecuencia, no consta que lo hiciesen anualmente. Más adelante se insertará este curioso y edificante catálogo, muy relacionado con la historia de nuestras sociedades secretas.

Pensar que sólo el ejército español se ha *pronunciado* durante este siglo, es otro absurdo y otro olvido imperdonable. Miéntras hubo Borbones en los tronos de Europa, se les rebeló tambien el ejército fuera de España y en más de una ocasion, y las sociedades secretas cumplieron con el encargo recibido ántes de la revolucion francesa en aquellas célebres iniciales, que les mandaban *pisar las lises* (1).

L. P. C.

El ejército se levantó en Francia contra los Borbones cuando Napoleon regresó de Elba. Estuvo várias veces para verificarlo ántes y despues del año 20. En 1816 fué asesinado el duque de Berry; en 1822 (2) se descubrió la conspi-

---

(1) *Lilia pedibus contere*.

(2) «Discurso que el abogado general de Francia M. de Marchangi pronunció en el tribunal permanente de jurados de Paris el dia 20 de Agosto de 1822 en el proceso formado contra los conspiradores de la Rochela.» Madrid: imprenta de

racion de los sargentos de la Rochela, y por último, omitiendo otras várias, en 1830 tuvo lugar el movimiento que echó por tercera vez de Francia á aquella dinastía.

Las sublevaciones militares y las conjuraciones contra los reyes de las Dos-Sicilias han sido tantas y tan frecuentes, que sería preciso un largo espacio para reseñarlas; con la particularidad de que á veces tomaban parte en ellas indivíduos de la real familia, pues desde el siglo pasado los Borbones de Nápoles eran aficionados *á jugar con fuego*. La desastrosa caida de aquellos por la cobardía de unos y las infames traiciones y vileza de casi todos los generales y jefes militares, son hechos demasiado recientes para que necesitemos recordarlos.

Eso no quita que otros príncipes no Borbones, y áun tambien afiliados en la francmasonería, hayan sido igualmente víctimas de los manejos de las sociedades secretas y de las conspiraciones y sublevaciones militares. El amable Luis Felipe ofrece en esta série uno de los más notables y estrepitosos recuerdos.

Por ahora mi objeto se reduce á presentar el catálogo de invasiones de los liberales emigrados que entraron en territorio español, contando con el apoyo de las sectas y de algunos cuerpos del ejército; las conspiraciones descubiertas en éste, los asesinatos de jefes, sublevaciones, rebeliones, motines y pronunciamientos por entónces ocurridos, y *la parte* que en ellos tuvieron las sociedades secretas, si es que no lo tuvieron *todo*. La narracion no será edificante, pero en cambio es instructiva.

Año de 1824.—El coronel D. Francisco Valdés sale de Gibraltar el dia 3 de Agosto con unos doscientos hombres, y sorprende la plaza de Tarifa, incorporando á su gente los presidiarios y otros muchos comprometidos. El carbonario italiano Merconchini desembarca en Marbella, y al mismo tiempo se sublevan vários pueblos de Andalucía. Huye Merconchini á vista de los voluntarios realistas, persiguen éstos á los que hacian señales mediante hogueras y ahumadas para avisar á los conjurados, y la plaza de Tarifa, sitiada por la tropa del Campo de Gibraltar y por algunos buques franceses, tiene que rendirse, despues de haberse escapado el coronel Valdés. El 24 de Agosto son fusilados en Algeciras el capitan retirado D. Pedro Gonzalez Valdés, natural de Oviedo; D. Juan Portal, teniente graduado de capitan; el italiano Cárlos Marcarrone, y el subteniente Francisco Ruiz Gil.

Aguado, 1824. Un folleto en 4.° de 36 páginas. Contiene noticias curiosísimas sobre el orígen y desarrollo del carbonarismo en Francia. ¡Lástima que no tengamos en España un trabajo histórico por el estilo!

El dia 13 de aquel mes desembarcó cerca de Almería el coronel D. Pablo Iglesias con cincuenta hombres procedentes de Gibraltar, entre ellos vários italianos é irlandeses afiliados en las lógias de aquel puerto. Habiendo logrado reunir unos cuatrocientos cincuenta infantes y ochenta caballos, atacó en vano la plaza de Tarifa, pues dispersada su gente por los realistas, y aprehendidos y fusilados treinta y un hombres, sucumbió con el titulado general Montarlot, republicano francés, que habia comprometido á Riego en Zaragoza. Tambien cayeron fusilados vários vecinos de Jimena, que se levantáran acaudillados por su paisano Lopez Herrera.

Todas las sentencias fueron ejecutadas de órden del comandante general del Campo de Gibraltar, D. José O'Donnell.

Miéntras los liberales conspiraban contra el Rey en Andalucía, los realistas exagerados lo hacian en Aragon, Cataluña y Navarra, segun queda dicho.

1825.—Sublevacion de Bessières en sentido ultrarealista, el dia 15 de Agosto. (Véase el § LVII.)

Por aquel tiempo ocurrieron insurrecciones militares en Rusia y Grecia.

1826.—Sublevacion liberal de los hermanos D. Antonio y D. Juan Fernandez Bazan. Engañados por las falsas promesas de sus correligionarios, desembarcan en la costa de Alicante, junto á Guardamar, en la noche del 18 al 19 de Febrero, con sesenta hombres. Los voluntarios realistas corren á su encuentro y los acorralan en la sierra de Crevillente. Los liberales, que les habian ofrecido levantarse á su llegada, se están quietos en sus casas, y Bazan (D. Antonio) es fusilado en Orihuela, el 4 de Marzo, y con él otros vários, despues de quedar muertos ó dispersos los restantes que le acompañaban.

Entre los fusilados el dia 2 se contaban D. Santos José Pardo Figueroa, teniente coronel; D. Juan Fernandez Bazan, capitan de caballería, hermano del coronel D. Antonio; Marcial Patillo, Juan Balanguer y Antonio Marsa, artilleros, y otros vários paisanos, marineros y licenciados del ejército.

A la muerte del rey de Portugal, ocurrida pocos dias despues, se proclama en aquel país el gobierno representativo, y otorga D. Pedro una Constitucion. Con este motivo se insurrecciona en Olivenza un regimiento de caballería ligera y se pasan á Yelves ciento once soldados, gritando *¡Viva la Constitucion!* Pero D. Miguel triunfa, apoyado por los realistas.

Sublevaciones liberales de poca importancia en Velez Málaga y provincia de Huesca. D. Miguel Nogueras, que

habia levantado una partida cerca de Sariñena, es en breve derrotado y muerto.

1827.—Sublevaciones parciales de D. Asensio Lansagarreta, á las inmediaciones de Vitoria: D. Luis Escudero, en Castilla; D. José Balda, y despues D. Joaquin La Guardia, cerca del Ebro; todas en sentido ultrarealista.

Sublevacion de Cataluña, acerca de la cual ya hemos hablado extensamente en el citado § LVII.

En Granada es ahorcado D. Francisco Abad (a) *Chaleco*, el dia 5 de Mayo.

1828.—Fusilamiento del *Jep dels Estanys*, junto á Olot, con tres ayudantes suyos, el 13 de Febrero, y de otros vários comprometidos en la sublevacion de Cataluña.

El conde de España hace salir de Barcelona más de seiscientos jefes liberales, que se hallaban acogidos en aquella poblacion y conspirando (1). Principian los célebres fusilamientos de Barcelona desde mediados de Noviembre. El dia 19 son fusilados D. Santos José Ortega, coronel graduado, y otros vários liberales de quienes ya se dió noticia.

1829.—Continúan las ejecuciones de liberales en Barcelona, siendo notables, entre otras, las del dia 26 de Febrero, en que fueron fusilados en la Ciudadela, y despues colgados de la horca, D. Santos José Rovira de Sila, teniente coronel; D. Joaquin Villar, pasante de escribano; el acaudalado D. José Sans (a) *Pep Morcaire*, y otros vários.

Un expediente ruidoso que hubo por aquel tiempo acredita cómo iban las sociedades secretas minando lentamente el ejército, y que el mismo Consejo Supremo de la Guerra estaba en gran parte ganado por ellas. Hallábase de guarnicion en Badajoz el regimiento de Saboya. Habia en él vários oficiales llamados *antiguos*, procedentes del ejército constitucional, y otros llamados *modernos*, que se habian batido á favor del Rey en 1823. El coronel protegia á los primeros contra los segundos, y, estando en Sevilla de guarnicion en 1827, alarmaron los liberales á los oficiales de artillería contra los modernos, haciéndoles creer que éstos trataban de sublevarse en union con los voluntarios realistas; pero el general Quesada despreció aquellos avisos, constándole la lealtad de los modernos, ó realistas, y que, en todo caso, eran los otros los que conspiraban.

Trasladado el regimiento á Badajoz, trataron los antiguos, ó liberales, de ganar en su favor al general San Juan, y deshacerse de los realistas. Principiaron por aliarse con los oficiales de artillería y caballería, y con todos los indefinidos y demás liberales de la poblacion, y dirigir anóni-

(1) Habiendo hecho acudir á la diputacion á los que habian sido milicianos nacionales, se halló que habia aún unos seis mil.

mos al general, avisándole que el regimiento estaba en connivencia con los insurgentes de Cataluña.

En el dictámen presentado al Rey con el voto de la minoría del consejo de guerra, se halla el siguiente párrafo: «Se ha querido acriminar al general de Extremadura porque en su primera exposicion negó con algun calor la existencia de los partidos llamados *carlistas y ancoristas* (1), y se pidió á la comision del consejero Pino lo que allí resultase para probarla. V. M., teniendo presente sin duda *cuán falibles han sido los procedimientos de la tal comision*, se sirvió mandar que se pasasen los autos originales y su resultado actual; pero *Pino no lo hizo* así (2), y creyó bastante una relacion, con su parecer, de tres causas seguidas contra personas residentes en Extremadura.»

Las causas formadas eran tres, y sus resultados ningunos, á pesar de que el Sr. Pino daba los hechos por probados. La primera se seguia en Plasencia á D. Miguel Ruiz de Linares, atribuyéndole que habia circulado proclamas y papeles subversivos; pero al cabo de año y medio aún no estaban hechas las pruebas. Los complicados en ella eran veinte realistas, entre ellos algunos clérigos. La segunda, contra los autores de una proclama circulada desde Valladolid, en la cual se sobreseyó por no haberse averiguado nada, aunque se apercibió á un oficial de correos y al intendente para que fuesen más vigilantes. La tercera se formó á D. Mateo Jara, tesorero de la Catedral de Coria, por haber escrito cartas elogiando la sublevacion de Cataluña; él negó que las cartas interceptadas fueran suyas. Esta causa se hallaba aún en sumario, y sobre estos fundamentos, nulos en derecho y en sentido comun, estribaban las pretendidas pruebas del señor Del Pino.

El gobernador de Badajoz y los jefes de la guarnicion establecieron retenes y armamentos extraordinarios, sin contar con el general San Juan. «Por desgracia, decia el dictámen del ministerio, se han olvidado las costosas lecciones de la experiencia, *queriendo que los hombres débiles ó delincuentes en el año 20 sean ahora el modelo del honor militar.*»

Los autores de aquella intriga no pudieron impedir que, al arrestar á uno de los oficiales que más habian trabajado en ella, se le cogiese una cifra con signos sospechosos, sin duda para corresponderse con alguna sociedad secreta, y además objetos de grosera lubricidad, que lacreditaban su

(1) ¿Quiénes eran los *ancoristas*? No he hallado noticias de esta secta: supongo que la inventarian los masones para perseguir á los carlistas, y serian entes de razon, como los *anilleros*, los *sanfedistas* y más adelante los *jovellanistas*.

(2) ¡Estupendo modo de obedecer al Rey!

impiedad y malas costumbres, y papeles que le comprometian. El ministro de la Guerra propuso al Rey la absolucion del general San Juan y la desaprobacion de lo actuado por el gobernador y por el coronel de Saboya (1).

Por este suceso puede calcularse el estado del ejército en aquel tiempo, y lo que en él trabajaban las sociedades secretas del uno y del otro bando, pero más especialmente los liberales.

1830.—A la caida de los Borbones, Fernando VII se negó á reconocer el gobierno de Luis Felipe. Ni el parentesco, ni la gratitud, ni el decoro, le permitian obrar de otro modo. Luis Felipe acudió á la política inmoral que se usa en tales casos, estimulando á todos los descontentos de los países que no le reconocian, y atizando en ellos el fuego de la revolucion. El banquero Laffitte llamó á los emigrados españoles y les ofreció recursos y proteccion. Bajo sus auspicios se formó en Perpiñan una junta, al frente de la cual se puso Calatrava, que ya entónces tenia alta importancia masónica.

Mina reunió en Bayona toda la gente de accion; pero Calomarde sabía cuanto pasaba. Tengo en mi poder la carta original (2) en que un espía doble le daba cuenta de aquellos manejos. Al mismo tiempo Torrijos trabajaba desde Gibraltar por sublevar el litoral de Andalucía. El ejército estaba ya entónces tan corrompido y ganado por las sociedades secretas, que, á no estar de por medio los voluntarios realistas, Fernando VII hubiera ido bien pronto á reunirse con sus parientes de Francia. El mismo conde de España lo denunciaba así á Calomarde en carta de que tengo copia, donde le exhorta á desconfiar de todos los *ayacuchos* ó militares procedentes del Perú, de los cuales dice que habian traido de allí mucho dinero, pero poca honra. Espartero y Maroto estaban comprendidos en este número (3).

Los resultados de la conspiracion no tardaron en dejarse sentir. El dia 13 de Octubre entró Valdés por Urdax con setecientos hombres, y poco despues Mina con otros tantos, y se apoderó de Vera, donde se le unieron otros jefes; pero la gente del pueblo huia de ellos. Por La Junquera entraron unos cuatrocientos hombres mandados por Milans y Brunet, á los cuales siguió el general San Miguel. En Aragon penetraron otros cuatrocientos, acaudillados por Gurrea. En Orense tambien se sublevó un tal Antonio Rodriguez (a) *Bordas*, con unos setenta hombres, y en Andalucía hubie-

(1) Véase en el apéndice la minuta de lo que proveyó el Rey en aquel negocio.

(2) Véase en los apéndices este importante documento. El autor de la carta habia sido comunero y carbonario: despues tuvo un cargo importante en la policía secreta.

(3) Véase tambien en los apéndices.

ran desembarcado Torrijos, Manzanares y Palarea si el gobernador inglés no hubiese impedido por entónces aquella expedicion, que más adelante costó la vida á los dos primeros. Todas ellas fracasaron en pocos dias. Los realistas acudieron por todas partes, los comprometidos se estuvieron quietos, esperando á ver hácia donde se inclinaba la balanza, y la tropa, si no combatió con brío, tampoco se puso del lado de los invasores. Los realistas de Navarra derrotaron en Valcárlos á De Pablo (a) *Chapalangarra*, á quien acompañaba el poeta Espronceda, y Llauder atacó á los liberales parapetados en el pueblo y en las ásperas vertientes del Pirineo, á pesar de la poca confianza que inspiraba el regimiento 13 de línea, que á la sazon estaba en Navarra (1). La tropa de Marina, y gran parte de la guarnicion de Cádiz, estaba ganada por la francmasonería. Motivos habia tambien para desconfiar de los catedráticos y estudiantes de algunas Universidades, y Calomarde dió un decreto suspendiendo la apertura de ellas; medida inconveniente, que indicaba una gran dósis de meticulosa prudencia, y que fué explotada hábilmente como un deseo de favorecer la ignorancia. Pero ¿acaso hizo Calomarde otra cosa que iniciar los decantados beneficios de *la libertad de enseñanza?* ¿No se tiene hoy por una *conquista de la revolucion* que el estudiante matriculado en la Universidad se marche á estudiar en su casa *privadamente?* Pues á esto se redujo lo que mandó Calomarde, y despues han vendido los radicales como portentoso descubrimiento suyo, insultando la memoria de aquél como de un *oscurantista* (2).

1831.—Derrotados los liberales en el Norte, se empeñaron en llevar á cabo á principios de este año los planes que no habian podido realizar en Octubre. Contaban sobre todo con las lógias de Cádiz y Málaga, y con la guarnicion de aquella plaza. El 21 de Febrero se levantó una partida en Los Barrios, y poco despues desembarcó en Getares el exministro Manzanares con unos trescientos hombres.

El dia 3 de Marzo por la tarde fué asesinado el goberna-

---

(1) Hallábame entónces en Tudela, y oí á los realistas hablar con desconfianza de aquel regimiento. Al venir éste á Tudela en Abril de 1831, un soldado asesinó á un sargento alevosamente y durante la marcha. Atribuyóse el asesinato del sargento, que era liberal y de tierra de Huesca, á castigo de las sociedades secretas para intimidar á los que habian faltado á sus compromisos. Fué fusilado el soldado en Tudela, no sin que los sujetos más principales de la poblacion y marcados como liberales hicieran grandes esfuerzos por salvar al reo de tan enorme crimen.

(2) Poco ántes de esto se habia abierto una escuela de tauromaquia en Sevilla. Los liberales tomaron de ahí pretexto para decir: «*Calomarde abre una escuela de tauromaquia y cierra las Universidades.*» Pero entónces sólo habia en España doce plazas de toros, y los liberales las han aumentado hasta doscientas. Yo preferiria poner diez cátedras de tauromaquia y demoler en un dia todas las plazas donde se da ese brutal espectáculo, oprobio de España.

dor de Cádiz, D. Antonio de Hierro y Oliver, y heridos sus ayudantes. Al mismo tiempo los conjurados principiaron á gritar en la plaza de San Antonio, apellidando libertad; pero en vez de unírseles el vecindario, huyó á guarecerse en sus casas, por cuyo motivo los jefes militares, al verse sin el apoyo del paisanaje, obedecieron al teniente rey, que en seguida tomó el mando, y principió á prender á los sospechosos. Aquella misma noche se sublevó la brigada real de Marina que guarnecia á San Fernando, obligando á pronunciarse á otras dos compañías de tropa, y dejando en libertad á los presos. Púsose al frente del movimiento D. Marcelino Dueñas, capitan de navío (1). A vista del mal éxito de la intentona de Cádiz, y de la apatía del pueblo, huyeron de San Fernando, á fin de reunirse con Manzanares, á quien suponian en Tarifa. Pero éste, perdida casi toda su gente, fué muerto por los realistas de Igualeja y pueblos inmediatos, con otros cuatro de los suyos, y los diez y seis restantes murieron fusilados dos dias despues en Estepona.

La brigada de Marina, perseguida de cerca por el capitan general de Sevilla, fué acorralada cerca de Veger, y rindió las armas el dia 8. Los jefes de ella, despues de mil apuros, metiéronse en un barquichuelo en que á duras penas pudieran llegar al Africa, donde, para ser mejor acogidos, abrazaron el islamismo. En todo caso, los moros salieron perdiendo al recibirlos por correligionarios suyos, pues para la generalidad de los francmasones lo mismo les da de Cristo que de Mahoma (2).

Restablecióronse las comisiones militares, por decreto de 19 de Marzo, con facultades omnímodas, y de sus resul-

---

(1) Habiendo yo dicho que el Sr. Dueñas era uno de los marinos más comprometidos con la sociedad secreta que dirigia aquella conspiracion, lo desmintió el Sr. Fernandez Duro, en su juicio crítico sobre mi libro, diciendo que antes estaba «reputado por servil, y pasaba por amigo del conde de España,» y que se habia visto embrollado en la conspiracion sin querer.

Supongo al Sr. Dueñas tan honrado como dice el Sr. Fernandez Duro, pero no sin observar, que los militares que no se han querido comprometer en sublevaciones no las han seguido, pues su deber como militares pundonorosos es el dejarse matar ántes que ponerse al frente de *tropas* que se vuelven *tropeles*. Además, que no seria tan arraigado y concienzudo el llamado *servilismo* del Sr. Dueñas, cuando luégo se pasó á los *progresistas*.

Ahora el público juzgará.

(2) El Sr. Fernandez Duro en la censura de mi historia calificó esta noticia de *trueno gordo* y noticia *peregrina y de novedad encantadora*. A eso contesté lo siguiente:

«Y yo, ¿qué culpa tengo de que el Sr. Fernandez Duro no haya visto cuanto se ha escrito sobre ello? Vea el tomo III de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, páginas 346, 347 y 348. En esta página, y á la línea 9.ª, hallará que dice «*que los jefes de la brigada real de Marina... desesperados... al llegar á »Tánger gritaban: ¡Queremos ser mahometanos!* y habiéndose sujetado á las »ceremonias del culto de Mahoma, renegaron de la ingrata pátria donde habian »visto la luz.»

»¡De Dios *renegaron*, no de la pátria!

»Ya ve el Sr. Fernandez Duro que yo no invento. Sea cierto, sea falso, allí está consignado; y no está allí sólo, sino que lo trae tambien la obra de D. Pedro Urquinaona, titulada *España bajo el poder arbitrario de los apostólicos*.»

tas hubo algunas ejecuciones, siendo las más notables la del librero Miyar, en Madrid, y la de doña María Pineda, en Granada.

La conspiracion en que estaba comprometido el desgraciado D. Antonio Miyar es indudable, y en ella tomaban parte el Sr. Olózaga, Marcoartú y otros muchos que hoy viven y han alegado y alegan como mérito la que en ella tuvieron. Sabido es que el Sr. D. Salustiano de Olózaga logró á duras penas escapar de la cárcel disfrazado de voluntario realista.

Por lo que hace á la Pineda, es igualmente sabido que se le encontró una bandera de seda verde que estaba bordando para los liberales, lo cual, unido á su exaltacion de ideas revolucionarias, bien conocida en Granada, hizo que se la condujera al patíbulo, el dia 26 de Mayo de 1831; acto de barbarie, del cual hay que culpar tanto al que dió el decreto como al que le cumplió. Pero á bien que en estos últimos años, y en pleno gobierno liberal, nos hemos curado de espanto en tales materias.

Por otra parte, comparando el procedimiento y suplicio de doña María Pineda con el de la madre de D. Ramon Cabrera, la historia en lo venidero execrará aún más la muerte de ésta que la de aquélla, y pondrá al general Nogueras muy por bajo del magistrado Pedrosa.

Terminóse el año como habia principiado. Torrijos sostenia relaciones desde Gibraltar con los revolucionarios del litoral de Andalucía. Dícese que el comandante general de Málaga, D. Vicente Gonzalez Moreno, hizo que un coronel, huido de Andalucía, alucinase á Torrijos con fingidas adhesiones del paisanaje, ganado por las sociedades secretas y de la tropa que guarnecia á Málaga y otros puntos de la costa. Torrijos, cansado de un año de espectativa, y estimulado por los jefes de las empresas, veíase en esa situacion crítica en que se hallan todos los que conspiran en el extranjero descubiertamente, y tienen que hacer actos de temeridad, y casi de locura, á fin de no pasar por cobardes, ó quizá por ladrones de fondos y traidores.

Con cincuenta y dos compañeros salió de Gibraltrar: casi todos eran jefes, y entre ellos se contaban D. Juan Lopez Pinto, teniente coronel de artillería y jefe político que habia sido de Calatayud en 1823; D. Francisco Fernandez Golfin, D. Manuel Flores Calderon, Roberto Boyel, oficial inglés, D. Manuel Real, hijo del general de este apellido, D. Ramon Ibañez, piloto y oficial de la milicia de Valencia, D. Francisco Arcas, capitan de un buque mercante, y otras várias personas distinguidas. Todos ellos fueron fusilados en Málaga el dia 11 de Diciembre de 1831.

Siempre que se habla de este suceso, es de rigor malde-

cir al cabildo de Málaga por haber felicitado al general Gonzalez Moreno á causa de estos fusilamientos. De poco ha servido que el cabildo de Málaga lo haya desmentido oficialmente (1): Gonzalez Moreno fué ascendido á capitan general de Granada, y el cabildo hubo de hacer la visita de etiqueta para cumplimentarle por el ascenso, como lo cumplimentaron la Audiencia y todas las demás autoridades civiles y militares.

1832.—Así concluyó el año 1831, y con él las sublevaciones militares y las invasiones temerarias de los emigrados. Con todo, aún se alzó en 1832 el patíbulo para un reo político: el dia 9 de Marzo fué ahorcado en Cádiz Pablo Palacios, uno de los que asesinaron al gobernador Hierro. La policía le prendió en Alava, por donde buscaba su refugio en Francia. Pocos dias despues fué suprimido el suplicio de la horca, conmutándose en el de garrote, por decreto de 24 de Abril.

Los sucesos mudaron entónces de rumbo. Los de la Granja no están todavía bien aclarados en su parte misteriosa. Los carlistas los achacan á las sociedades secretas, que influian en el ánimo de la reina Cristina. Esto es difícil de probar, pues Cristina se halló enteramente sola y aislada en la Granja, hasta que vino su hermana doña Luisa Carlota, llamada á toda prisa por los liberales (2). Las relaciones de esta señora y de su esposo con la francmasonería, no son un misterio para nadie; como tampoco su arrojo en la Granja, echando á pique en pocos minutos toda la misteriosa trama, y repartiendo bofetadas á los ministros y consejeros con ánimo varonil. A Calomarde le rompió el abanico en las narices.

Los liberales culpan de aquellos sucesos al obispo de Leon, al embajador de Nápoles Antonini, y al P. Carranza, superior de los Jesuitas de Madrid (3).

Firmóse el decreto de amnistía en 15 de Octubre, y se mandó abrir las Universidades. Calemarde, odiado y maldecido por todos, hubo de huir á Francia disfrazado de fraile. Los carlistas le han aborrecido y aborrecen casi aún más que los liberales, pues él fué quien presentó á Fernando VII las actas de las Córtes de 1789 derogando la pragmática de

---

(1) Lo oí desmentir á mi paisano y amigo D. Ramon Durán de Corps, doctoral que era de Málaga, y que vivió y murió siendo liberal.

(2) Al llegar a Madrid se detuvo en casa del presidente del Consejo de Castilla, Puig, (a) *Coletilla*, de donde se conjeturó que éste la habia enviado a llamar y tenido al corriente de los manejos carlistas.

(3) Así lo dice el anónimo autor de la *Vida de Fernando VII*. Con decir que no habia en España ningun Jesuita que se llamase Carranza, está destruida la calumnia. El confesor de la infanta doña Francisca era el P. Eduardo Rodriguez Carasa, confesor de D. Diego Leon en sus últimos momentos, sujeto muy fino, y alejado de la política.

Felipe V, y restableciendo el antiguo derecho constitucional de sucesion de las hembras, á lo cual siguió la convocacion de Córtes en que fué jurada doña Isabel II, como sucesora de su padre. D. Cárlos no le perdonó, á pesar de sus súplicas y pingües donativos.

Amnistiados los liberales por el nuevo ministerio de Cristina, ya no necesitaron conspirar á mano armada; por el contrario, trocados los papeles, principiaron á conspirar los realistas. Si D. Cárlos se hubiese querido sentar entónces en el trono, aceptando los consejos de su camarilla y las ofertas de *toda* la Guardia real (1), de las autoridades militares y de los doscientos mil voluntarios realistas, es probable que lo hubiese conseguido, pero no sin encender la guerra civil, pues ya una gran parte del ejército y casi toda la Marina estaban contra él, y hubieran apoyado á los liberales. La division misma de Pastor, que guarnecia á Madrid, estaba ganada por éstos, y los soldados de ella no desperdiciaban ocasion de insultar á los realistas. Acalorados éstos, y en union con los guardias de corps y no pocos jefes de la Guardia real, estuvieron para sublevarse en la noche del 5 de Noviembre. De sus resultas se deshizo casi por entero el regimiento de Guardias de corps, se expulsó á muchos oficiales de la Guardia real, y á casi todos los jefes militares, que habian sido guerrilleros desde 1821 al 23. Entre ellos lo fué el coronel de Extremadura D. Tomás Zumalacárregui. La francmasonería del Ferrol, que dominaba allí por completo y tenía de su parte á la Marina, como en todos los puertos, hacía venir contínuas delaciones á manos del comandante del apostadero, D. Roque Guruceta, quien llegó hasta el extremo de poner sobre las armas la brigada de Marina y á los liberales de la poblacion y marina mercante para impedir la supuesta sublevacion de Zumalacárregui. Encausado éste, resultó que era pura patraña cuanto se habia hecho creer contra él á las autoridades del puerto.

Poco despues se *premió* al decano del Consejo, D. José María Puig, al marqués de Zambrano, capitan general de Castilla la Nueva, y al ministro de Gracia y Justicia, D. José Cafranga, que refrendó el decreto de amnistía. El *premio* fué quitarles, en 14 de Diciembre de 1832, los destinos que se les habian dado en 14 de Octubre del mismo. Si lo hubieran hecho los realistas, se les hubiera llamado *ingratos*.

---

(1) Dícese de público, aunque ignoro si con verdad, que por la artillería de la Guardia real se presentó á D. Cárlos uno que luégo ha sido progresista.

§ LXII.

Anécdotas masónicas de este tiempo.

Mucho hace que hemos perdido de vista al amable embustero John Truth, en quien tenemos el gusto de encontrar de cuando en cuando tantas mentiras como especies, fabricadas como de encargo para la gloria del Gran Arquitecto del Universo, y dignas continuaciones en el género mirovolante, ó *miro-bólico*, de la primera noticia acerca de la muerte de Adoniram y las *pesquisas de Patricio* en busca de su secreto. Imposible es hablar de ellas sériamente, pero tambien lo es el omitirlas, cuando andan rodando por todas las obrillas de francmasonería.

Las siguientes patrañas son de la cosecha del francmason Clavel, cuya historia, si en todo es tan cierta como en lo relativo á España, deja á la verdad mucho que desear. Truth las copia sin decir de dónde las toma, como no sea la grotesca del general Córdova, que al mismo Truth debió de parecerle demasiado *fuerte* para hacerla pasar sin autoridad. En cambio cita otras, callando su procedencia, y áun las adiciona con alguna mentira especial, como vamos á ver.

Para apreciar lo que dice, debe ántes consignarse que Fernando VII, en su decreto de amnistía, dado en 1.° de Mayo de 1824, no exceptuó de ella á los masones y demás sectarios de las sociedades secretas sino en el caso de que hubiesen hecho proposiciones dirigidas á pedir la destitucion del Rey ó la creacion de la Regencia, aludiendo á la declaracion de ineptitud pedida en Sevilla.

En 1.° de Agosto (dos dias ántes de la sublevacion de Tarifa) se dió el decreto contra las sociedades secretas, muy distinto de lo que dice Truth, pues exigia que los masones y comuneros, para gozar de la amnistía, hubieran de *espontanearse*. En 25 de Setiembre se mandó que los *espontaneamientos* se hicieran ante los Obispos, y en 9 de Octubre volvia á condenar á los francmasones, comuneros y otros sectarios á pena capital y confiscacion de bienes, excepto los amnistiados ó *espontaneados*.

«Con la caida del gobierno constitucional en 1823, volvió de nuevo España á ser el teatro de las más implacables persecuciones (1). El 1.° de Agosto de 1824, Fernando VII renovó su decreto contra la Sociedad, pronunciando la pena de

(1) Este año el guerrillero llamado el *Trapense* fusiló al hermano Sardá, porque le encontró el diploma de mason.

muerte contra todos los masones que no se declarasen tales en el término de treinta dias, pasado el cual los que fuesen reconocidos como masones, *serian ahorcados en las veinticuatro horas siguientes, sin otra forma de proceso.*

»El hermano J. P. Cuatero, natural de Casal de Monferrato, era teniente coronel de un regimiento que se hallaba de guarnicion en Alicante cuando la intervencion francesa. Ocupada esta plaza por los ejércitos de Angulema, fué disuelto el regimiento de Cuatero, y éste se retiró á vivir en Villanueva de Sigas, cerca de Barcelona. Ocho meses habian trascurrido de su residencia en aquella villa, cuando una noche vió allanada su casa por seis familiares de la Junta Apostólica, que registraron todos sus papeles. Hallóse entre éstos un diploma de mason, y fué más que suficiente para que se arrestase á Cuatero en una de las torres de la villa, conduciéndole á los pocos dias desde allí al convento de San Francisco. Los frailes, al verle entrar, se lanzaron á él como energúmenos, le colmaron de insultos y denuestos, le abofetearon, le arrancaron la barba, y molieron su cuerpo á golpes. Magullado, cubierto de sangre y medio muerto, se le metió en un carruaje, que le condujo á la cárcel de la Junta Apostólica de Barcelona. Aquí fué encerrado con otros ochenta individuos en un calabozo que no tenía más que cuatro piés de altura, por sesenta de longitud y veinticuatro de ancho, y que no recibia más ventilacion y luz que la que entraba por una rejilla practicada en la puerta.

»Dos meses permanecieron Cuatero y sus compañeros en esta horrible mansion, siendo víctimas de la brutalidad de sus verdugos. Conducido, por fin, ante el tribunal, el interrogatorio versó, como de costumbre, sobre la francmasonería y sus secretos, prometiéndole, si hacía revelaciones sobre este asunto, la libertad y la reposicion en el ejército. Encerróse Cuatero en el más absoluto silencio, y los inquisidores, no pudiendo obtener las revelaciones que deseaban, devolvieron el proceso á la comision militar de Barcelona, para que el acusado fuese condenado como rebelde á S. M., por no haber entregado su diploma á las autoridades en el plazo marcado por el decreto.

»Mucho favoreció á Cuatero el haber escapado de las garras de los inquisidores (1), pero más aún le favoreció el que las tropas francesas ocupasen á Barcelona en la época de su proceso; pues si éste se hubiera terminado por las autoridades del país, su perdicion hubiera sido infalible.

---

(1) Pero ¿acaso habia Inquisicion en 1823? *La Junta Apostólica*, caso de que fuese algo más que un *ente de razon*, ¿gozaba de existencia oficial y pública para tener cárcel y formar expedientes? ¡Cuánta mentira y cuánta necedad!

Por fin, despues de mucho tiempo, consiguió su libertad, y obtuvo pasaporte para Inglaterra. Una suscricion abierta entre algunos hermanos le suministró los recursos necesarios para trasladarse á aquel país, donde las lógias se interesaron en su desgracia y le proporcionaron medios de vivir.»

Al mismo tiempo que esto sucedia en Barcelona, ocurrian en Granada hechos más dolorosos. Una lógia fué sorprendida, y todos los hermanos que la componian ahorcados con arreglo á los términos del decreto ántes citado.

Hé aquí otro hecho de la misma época, que refiere Clavel, y cuya reproduccion, por el interés que encierra, creemos que nos agradecerán nuestros lectores.

«D. Luis de Córdova, oficial del ejército español, fué recibido mason en 1822, en la lógia de París *Clemente Amistad*. En 1826 se le nombró secretario de la embajada española en Francia. Esperábase en París su llegada, cuando un indivíduo, condecorado con la Legion de Honor, se presentó en casa de Marconnay, *Venerable* de la *Clemente Amistad*, diciendo que era un antiguo oficial francés, amigo de Córdova, á quien éste habia encargado recogiese su diploma de mason, pues deseaba visitar, ántes de llegar á París, las lógias de Burdeos. Marconnay dió inmediatamente órden para que se expidiese el diploma pedido.

»En esta peticion iba envuelta la más odiosa intriga, y el supuesto oficial era un miserable llamado Leblanc, que pertenecia á la policía francesa. Obtenido el diploma, fué remitido inmediatamente á España y presentado á Fernando VII como perteneciente al conde de Córdova, hermano mayor de D. Luis, que ocupaba un alto puesto en Palacio. El Rey llamó inmediatamente al conde y le censuró con las palabras más duras, que estuviera ligado por un pacto infernal á una sociedad opuesta á las leyes divinas y humanas. El conde de Córdova, que sin duda era tambien francmason, no trató de justificarse, y considerándose perdido y expuesto á sufrir una muerte deshonrosa, volvió á su casa, víctima de la más cruel desesperacion, y se levantó la tapa de los sesos. No se detuvo aquí la indigna maquinacion. El diploma volvió á París y fué presentado al embajador de España, duque de Villahermosa, como perteneciente á su secretario. El embajador, á quien la masonería inspiraba el mismo terror supersticioso y el mismo ódio que al Rey, hizo arrestar inmediatamente á Córdova. Pero enterados los masones de lo que ocurria, tomaron inmediatamente parte en el asunto y encontraron los medios de hacer ver al embajador que el diploma no se referia de una manera absoluta á su secretario, pues habia muchos oficiales en el ejército español que llevaban el mismo apellido.

»Una vez que ya se habia hecho dudar al duque de Villahermosa, se encontró ocasion de presentarle al *Venerable* de la lógia *Clemente Amistad*. El supersticioso duque le miró con cierta especie de terror, teniendo cuidado de retirarse tras un mueble para evitar el contacto maldecido del mason (1).

—»¿Habeis sido vos, preguntó el duque á Marconnay, presentándole el diploma, quien ha expedido y firmado este documento, y conoceríais la persona á quien pertenece?

—»Yo he sido, contestó Marconnay, y si viera al indivíduo á quien corresponde, sin duda que le reconoceria.

»Entonces se hizo venir á D. Luis de Córdova; Marconnay declaró que no le habia visto nunca.

—»¿Lo afirmareis, dijo el duque, ante los Santos Evangelios, y jurareis sobre este libro divino que vos no habeis remitido este diploma al Córdova que teneis presente?

»La pregunta estaba concebida en términos tales, que permitian al hermano Marconnay jurar con toda seguridad de conciencia; así que contestó sin vacilar:

—»Creo en los Santos Evangelios, y juro sobre ese libro divino que yo no he remitido el diploma á la persona que se me acaba de presentar.

»Con esta solemne declaracion, Córdova se vió libre de correr la triste suerte á que se hallaba expuesto.

»En 1825 fueron reducidos á prision cincuenta estudiantes de la Universidad de Madrid, como sospechosos del *crímen* de masonería.»

Para comprender la ligereza con que están escritas estas anecdotillas masónicas, baste decir que en 1825 no habia Universidad en Madrid. La de Alcalá, trasladada á Madrid en 1821, volvió á aquel punto en 1823. A nadie he oido hablar de semejante prision de estudiantes.

Esta última anecdotilla de los cincuenta estudiantes de la Universidad de Madrid presos en 1825, es de la cosecha del archiembustero Truth, pues Clavel, de quien copia las anteriores, no dice tal cosa. El fué quien la añadió á la narracion de Clavel.

Otro suceso que refiere este mismo (pág. 449 de la traduccion española), sobre la toma del buque holandés *Minerva*, por un corsario francmason español, en 14 de Junio de 1828, es tan inverosímil que no merece referirse.

---

(1) *Risum teneatis, amici!* ¡Para quién escribirán tales patrañas los francmasones!

§ LXIII.

Las cuatro mujeres de Fernando VII: disensiones políticas en el seno de la real familia.

Hemos visto que la familia de Borbon estaba inficionada del virus masónico desde mediados del siglo pasado en Nápoles y en otras partes de Italia; pero no consta que lo estuviese en España, ni parece probable, á pesar de la profunda corrupcion de su corte, aunque algunos han llegado á sospechar de la Reina María Luisa, atendido su carácter, la mala fama en su vida privada (1), y las ligerezas que la opinion pública atribuia á ella y á la de Alba, célebre por su desenvoltura y aventuras con gente de baja estofa.

Pero Fernando VII, que, mientras la Nacion se sacrificaba por él, se degradó en Francia de una manera sumamente abyecta en varios conceptos, se contagió tambien de la francmasoneria en Valençey, segun queda dicho. No así D. Cárlos, que, á vuelta de algun rasgo de debilidad, mostró siempre más entereza y un buen fondo de probidad. El tercer hermano, D. Francisco, significaba muy poco en aquel tiempo; pero más adelante, hácia el año 1820, ingresó en la francmasoneria, segun se dijo como cosa pública y corriente, por las gestiones de su mujer, que, como procedente de la familia Real de Nápoles, se cree que pertenecia ya á la secta cuando vino á España.

Dícese entre la gente que se precia de saber algo de tales secretos, que los masones españoles condecoraron á don Francisco con el nombre de *Dracon*, que ellos generalmente pronunciaban *Bracon* (2). Sea de esto lo que se quiera, pues en estas cosas ocultas muchas veces solamente se puede decir *lo que se dice*, parece casi indudable que D. Francisco y su esposa estaban afiliados en la francmasoneria, y que ésta contaba y podia contar con ellos. Para quien sepa los desacuerdos de la familia Real desde 1820 á 1833, las luchas femeninas dentro del Palacio de Madrid, el desaire hecho por la Reina y la Braganza á doña Luisa Carlota en el

(1) Véase la nota 1.ª á la pág. 196 de este tomo, añadida en esta edicion.
(2) El decoro no permite decir el modo con que lo decian los francmasones.

Puerto de Santa María (1), las escenas de la Granja durante la enfermedad de Fernando VII, y otras várias ya narradas por los historiadores contemporáneos y los biógrafos de Fernando VII, nada de esto le causará extrañeza.

La primera mujer de Fernando VII era napolitana: bella, ladina é insinuante, logró dominar completamente á su jóven esposo, haciéndolo espía del gobierno español, como ella lo era, y dócil, del gobierno inglés. Sospéchase que vino de Nápoles contagiada por los errores masónicos de la Reina Carolina, y quizá esto contribuyera al infame papel que desempeñó en Madrid, y del que la acusan las memorias napoleónicas y las de Godoy. Su fallecimiento fué misterioso, y pocos le creyeron natural: entre las várias versiones, más ó menos anecdóticas, que he leido y oido acerca de él, la más vulgar es la que atribuye su prematuro fin á la picadura de un escorpion introducido en su lecho por aleve mano, para darle la muerte de Cleopatra.

La segunda mujer de Fernando VII, doña Isabel de Braganza, vino del Brasil, juntamente con la esposa de D. Cárlos, su hermano. Hízose esta boda ocultamente, gestionando para ella Lardizábal, ministro de Indias, Vigodet, conocido por liberal, y como subalternos mediadores Calomarde y el P. Cirilo, confesor de las princesas, y que, en concepto de tal, regresó á España. Nada supo de ella Ceballos, á la sazon ministro de Estado, que proyectaba traer de Rusia unas Princesas que le ofrecia Tatischeff, con la misma galantería que los barcos viejos y deshechos de su marina militar. Grande fué la ira del ministro al saber las bodas brasileñas por conducto de los periódicos de los Estados-Unidos, pues, habiendo los insurgentes apresado un buque español con la correspondencia de Rio-Janeiro, hicieron á la corte de España la burla de publicarla en los periódicos norte-americanos, para que supiera la boda toda Europa antes que España (2). El ministro de Estado explotó hábilmente esta circunstancia contra los que la habian concertado sin saberlo él, logró echarlos desterrados de la corte, y recogió las adehalas del casamiento, que estuvo en poco impidiera.

La prematura muerte de doña Isabel fué sentida por los liberales, pues pasaba por afecta á ellos, y varios escrito-

---

(1) La Reina Amalia y la mujer de D. Cárlos salieron de Cádiz vestidas modestamente, y lo mismo la mujer de D. Francisco. Mas aquellas, al saltar á tierra, se quitaron los vestidos exteriores, apareciendo debajo de ellos sus lujosos arreos de corte. La mujer de D. Francisco se dió, con razon, por sentida de aquel impertinente desaire, que jamás olvidó. Esto prueba que, ya en 1823, las otras dos desconfiaban de ella, y no sin razon.

(2) Véase acerca de estas bodas y sus peripecias un artículo que publiqué en la *Revista de Madrid*, tercera série, tomo v, pág. 204, escrito á vista de la correspondencia autógrafa, que conservaba Calomarde, y quizá sacada por él del ministerio de Estado.

res de esta escuela hacen su elogio en tal concepto. Pero, áun cuando la familia de Braganza estaba en gran parte dominada por la francmasonería, no hay prueba ni motivo fundado para suponer afiliada en ésta á la segunda mujer de Fernando VII, que, por el contrario, dió pruebas de ser muy realista. Si á la vez se tienen en cuenta los principios, que constantemente sostuvieron las dos esposas de D. Cárlos, hermanas de aquella Reina, se comprenderá más aún la ligereza con que algunos escritores han calificado de liberal á doña Isabel de Braganza.

Acerca de la piadosa Reina Amalia, seria ridículo hablar en este sentido, pues siempre se mostró tan católica como realista. Desgracia fué para ella y para España que le cupiese en suerte un esposo de ideas y costumbres tan contrarias á las suyas: verdad es que tampoco tenía las dotes de doña María de Molina, la mujer de Sancho el Bravo, y doña María de Aragon, la varonil esposa del sensual Alonso V.

Con otra alemana trató de casar á Fernando VII el partido entonces influyente en Madrid; pero la gráfica frase del amanolado Monarca *¡no más rosarios!* indicó bastante sus aspiraciones en sentido opuesto; y, con sorpresa de la corte y no poca indignacion del partido realista y de la camarilla femenina, se supo que la elegida para encender la cuarta antorcha á Himeneo era la napolitana doña María Cristina de Borbon, hermana menor de la mujer de don Francisco, y partidaria de sus ideas políticas. El bando liberal previó su triunfo por medio de los manejos cortesanos, ya que la experiencia acreditaba la insuficiencia de las tentativas hechas por los emigrados. Decíase públicamente que la Reina Cristina habia bordado una bandera para los insurgentes italianos. Es lo cierto que el partido liberal pudo desde luego contar y de hecho contó con ella.

Los realistas avanzaron más respecto á este punto, pues, si no por escrito, al menos de palabra, siempre la han acusado de afiliada en las sociedades secretas, lo mismo que á su hermana. La mala fama, ya indudable, que, desde el siglo pasado, tenia en este concepto la familia real de Nápoles, las íntimas y tambien indudables relaciones de la mujer de D. Francisco con los enemigos de Fernando VII y del trono, la indigna conducta del príncipe de Siracusa, hermano de la Reina Cristina, y conocido como francmason, atacando traidoramente los legítimos derechos de su sobrino Fernando II, Rey de Nápoles, *garibaldizándose* grotescamente para dar al trono de las Dos-Sicilias la coz del asno, y mereciendo los honores fúnebres á las sociedades secretas de Italia, prueban que aquellas suposiciones no carecian de algun colorido de verdad: por mi parte, atendido el fervor católico de que ha dado pruebas incontesta-

bles la Reina Cristina, cualesquiera que hayan sido sus opiniones políticas y sus desaciertos gubernamentales, no creo en semejantes dichos, y los reputo hijos de conjeturas infundadas y de la maledicencia de sus contrarios.

Es más: lo que vamos á manifestar acreditará que su hija primogénita no fué educada en los principios de la escuela masónica; y eso que de algunos de sus maestros, ó, por mejor decir, de casi todos ellos, hay más de un motivo para presumir que eran masones; y quien recorra sus nombres y sus antecedentes políticos, de seguro que no desmentirá lo que sobre ellos decian la opinion vulgar y fama pública.

Con todo, ínterin otros no lo hagan, yo no me aventuraré á escribir lo que acerca de esa delicada materia sé, por relacion de persona que murió no ha muchos años.

Los sucesos de la Granja, la muerte repentina de Fernando VII, y otros acontecimientos de la Historia general de España, no entran en el plan especial de la presente obra.

Fernando VII, odiado de realistas y liberales, rebelde contra su padre y acusado, probablemente *calumniado*, de parricida, sospechoso y más que sospechoso de haber sido en Francia francmason, defensor del catolicismo, pero no *católico práctico*, falleció repentinamente sin sacramentos, despues de estar por espacio de un año casi imbécil y medio paralítico.

Nadie vió su agonía. Espiró el 29 de Setiembre de 1833, dia de San Miguel.

¡Coincidencia notable! El 29 de Setiembre de 1868, su hija doña María Isabel dejó de ser Reina y salió de San Sebastian, huyendo de los mismos que la habian subido al trono, aclamándola con el título de *¡la angélica Isabel!*

FIN DEL TOMO PRIMERO.

SELLOS MASÓNICOS ESPAÑOLES.

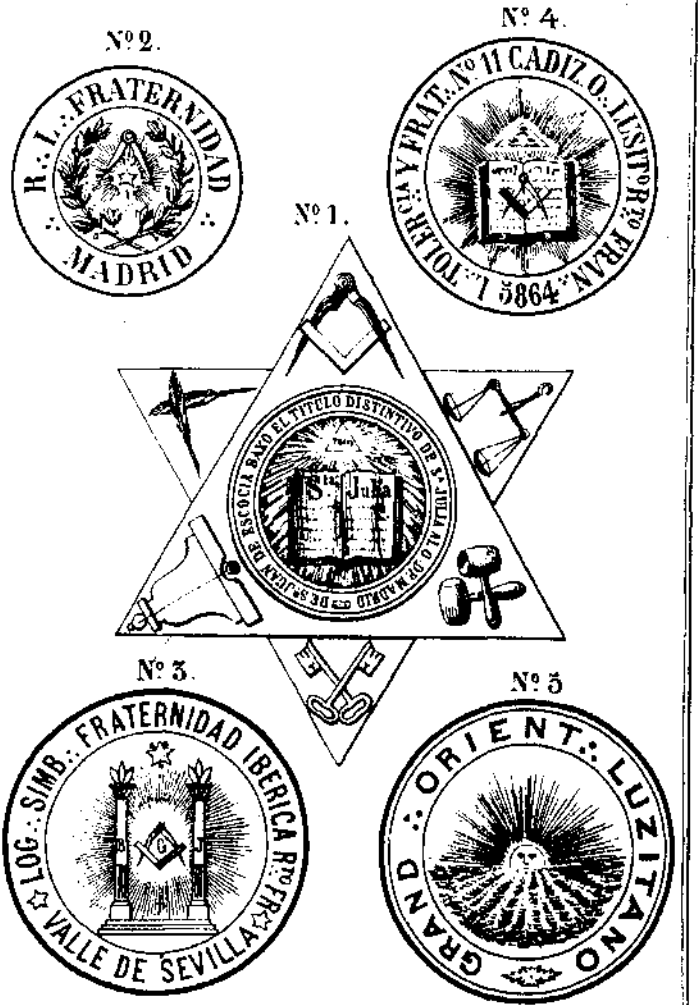

Nº 1º Sello de la logia de Santa Julia - Año de 1809.
Nº 2º Fraternidad: logia de Madrid: regular .. 1820.
Nº 3º Fraternidad Ybérica Masonería irregular - 1868.
Nº 4º Tolerancia y Fraternidad irregular de Cádiz - 1864.
Nº 5º Gran Oriente Lusitano: irregular - - 1868.

APÉNDICES AL TOMO PRIMERO

DE LA

HISTORIA

DE LAS

SOCIEDADES SECRETAS,

ANTIGUAS Y MODERNAS EN ESPAÑA,

Y ESPECIALMENTE

DE LA FRANCMASONERIA.

LUGO.

IMPRENTA DE SOTO FREIRE, EDITOR, Á CARGO DE JUAN M. BRAVOS.

Calle de San Pedro, núm. 31.

1881.

ES PROPIEDAD.

DOCUMENTOS Y ADICIONES RELATIVOS

AL CAPITULO I.

NÚM. 1.

EL ENCUBIERTO DE JÁTIVA.

(Episodio de las Germanías de Valencia.)

Aunque aquel extraño personage no perteneciera á una sociedad secreta, con todo, el misterio de que supo rodearse, la rareza del título que adoptó, llamándose con el masónico nombre de *hermano de todos*, y avanzando ideas socialistas sobre nivelacion de fortunas, igualdad de linages y otras cosas á este tenor, hacen que no sea ageno del carácter de esta obra el dar algunas noticias acerca de él, siquiera no descendamos á dar pormenores acerca de todos sus actos de ferocidad, proezas, batallas, asaltos, sorpresas y conspiraciones con los agermanados de dentro y fuera de Valencia cuyo jefe llegó á ser. Tráelos todos ellos minuciosamente descritos el Cronista de Aragon D. Francisco Diego de Sayas y Ortubia en sus *Anales de Aragon*, pág. 408 y siguientes que corresponden á los años 1521 y 22.

«Año 1521.—Puso el Virey Conde de Melito sitio á Alcira pero los de Játiva la reforzaron con 1,000 hombres, por lo que hubo de levantar el sitio y ponerlo á Játiva, pero estos se batieron bravamente, resistieron asaltos y en varias salidas acuchillaron á los sitiadores. Habiendo levantado el sitio, entró de paz el Marqués de Zenete á reducirlos, pero le pusieron preso, con grande afrenta, de la cual salió algun tiempo despues con no poco trabajo.

«Los de Játiva ejercitados ya en las armas y con algunos desertores, formaron una columna de 1,500 hombres con la cual hacian contínuas correrías por las inmediaciones, sin que el Virey situado en Albaida pudiera impedirlo.

«Presentóse entonces «un hombre membrudo de pelo castaño, pocas barbas y rojas, rostro delgado, ojos zarcos, nariz aguileña, manos «cortas y carnudas, gran pie, y piernas corbas, boca chica y de 25 años. «Su habla de buen castellano puro y palabras muy urbanas y corteses. «Vestia una bernia ó manto, capote y calzones de marinero y cubriase la «cabeza con una galleruza: su calzado de abarcas, una de cuero de

»buey, y otra de pie de asno. En esta figura apareció, entre otros adve»nedizos en casa de un hombre, que acostumbraba hospedar semejante gente.» Aquella primera noche introdujo su crédito hablando de la guerra muy á gusto del auditorio y habiéndole preguntado su nombre, respondió con énfasis,— llámanme *El hermano de todos*, voz que oida hizo gran eco etc.

»Acreditóse en breve y un dia predicó en la plaza, del Juicio final sendos disparates, y muy aplaudidos: hablaba en lenguaje inspirado.

»Dijo un dia.—Ya es hora que muestre quien soy, y para esto tengo »de salir á pelear con los moros de Alberic y Alcocér, vasallos del Marqués de Zenete, porque la casa de Mendoza, me fué en su tierna edad »muy enemiga y he de vengarme de ella matándole sus vasallos. No »fueron perezosos ni cobardes los oyentes para la facion etc. porque al »punto se le ofrecieron 500 hombres con los cuales, montando en un »brioso caballo, en el mismo traje en que se hallaba y sin mas armas »que una lanza y una adarga partió á ella; porque dejando 20 hombres »muertos bien que á costa de tres, pudo admirar á todos, que ha»biendo sido el blanco de infinitas flechas ninguna le hubiese llegado á »dañar, antes embarazadas en el manto que vestia se vieron prodigio»samente venir á tierra.» Unos le llamaban demonio, otros nigromántico, y otros persona enviada por Dios para remedio de Játiva. Pusiéronle palacio. Al otro dia en la plaza de le Iglesia mayor hizo una plática sobre las ventajas de la Germania con gran concierto, y al mismo tiempo con terrible furia contra los enemigos: habló de nivelacion de fortunas, igualdad de nacimientos y del suyo, del bautismo de los moros etc. y otras cosas á este tenor. Despues de largas reticencias, y al cabo de algun tiempo dijo, que era hijo del Principe D. Juan y de Madama Margarita de Austria: decia que esta quedó preñada del Príncipe, que murió luego. Que al nacer el Cardenal Mendoza habia publicado que nuestro hijo, y que habia fallecido y le habia enviado secretamente á Gibraltar á criar en brazos de una Pastora, y que esta le descubrió el secreto, diciéndole se llamaba D. Enrique Manrique de Ribera, y que le aguardaba gran dicha. Despues computaron que Doña Margarita vino en Marzo y el Príncipe murió en Octubre. Desde entonces le llamaron D. Enrique y por sobre nombre el *Rey Encubierto*. Pusiéronle palacio con Mayordomo, Maestresala, Secretario, Pages, Oficiales, criados y doce alabarderos, y gran aparato de casa. Sacó de la Iglesia mayor la ropa de los Caballeros y la mandó vender para pagar á Marchin y á Virues, capitanes del ejército real que se habian pasado con dos compañías. Entonces llenó sus baules de galas y se vistió de terciopelo carmesí, calzas de grana, gorra de rizo negro y espada dorada.

«Ponia gran cuidado en las cosas de la guerra y continuamente veinte caballos suyos recorrian la huerta y le daban noticias del Virey y de otras partes.

«Conociendo el Virey su influencia trató de matarlo ó castigarle:

con este objeto movió y por Canales pasó á emboscarse en la huerta de Játiva, y habiendo reparado los puentes de las acequias envió al Sr. de Barcheta, á Pedro Juan Lopiz y á D. Juan de Guzman, capitan de caballos ligeros y á Alonso de Mata en número de 35 caballos para atraer á los contrarios por medio de una retirada fingida. Así que los vieron salieron 40 caballos y 1,500 infantes. Al pasar fugitivos un puente se vieron tan apurados, que tuvieron que tolver caras: entonces acudió el Virey con 50 caballos: desordenose algun tanto la infanteria de Játiva á pesar de los esfuerzos del sargento Bolada, que redujo 600 infantes, pero habiendo salido de otra emboscada el Duque de Gandia y el Conde de Oliva con otros 50 caballos pusieron á los de Játiva en fuga.»

El Encubierto á pesar de su carácter *nigromántico* sacó aquel dia una buena cuchillada de un abogado de Játiva llamado Martin Ponce el cual le iba á los alcances.

Despues de varios encuentros trató de matar al Virey de acuerdo con los agermanados que conspiraban dentro de Valencia. Un espadero de Valencia les ofreció abrirles la puerta de Cuarte, pero como era secreto entre muchos se vino á descubrir, por la charlataneria de un tal Juan Martin capitan del Campanar. El Virey estuvo sobre aviso con su gente y en vano el Encubierto que estaba en el *quemador* (quemadero) con la suya esperó la señal convenida.

Pocas horas despues su cadáver era quemado en aquel mismo sitio y su cabeza y la del espadero colocada sobre la puerta de Cuarte, pues habiendo tenido el Encubierto que dispersar su gente, al amanecer, se fué á Burjasot, en donde se descubrió á dos vecinos los cuales, arrojándose sobre él, le cortaron la cabeza.

Los de Játiva adiestraron á uno, que se le parecia algo, á fin de que siguiera haciendo el papel; pero lo hacia muy mal y sin el valor y astucia que el otro. Mandó un dia saquear las casas de Bartolomé Silvestre, por ser enemigo de la Germania, pero el Silvestre halló mas cómodo el atraparlo á él y ahorcarlo, como lo hizo; con lo cual acabó aquella farsa, y algun tiempo despues la de Játiva. Llegaron á tener estos un ejército de mas de 5,000 hombres: murieron en esta guerra unas 12,000 personas; emigraron mas de mil familias y los moriscos que huyeron á Argel dejaron abandonadas mas de 5,000 casas.

Num. 2.

Por lo que hace á las reuniones de brujos y brujas, mi amigo el Sr. Vinader me ha proporcionado el exámen de un espediente seguido á fines de 1618 ante el Veguer de Llusanes, de resultas del cual fueron ahorcadas varias brujas, que hacian en Cataluña lo que las célebres de Zugarramurdi, ocho años antes. Es proceso muy curioso y en el cual nada tuvo que ver la Inquisicion.

El Sr. Menendez Pelayo en su tomo 2.º de los Heterodoxos españoles

habla tambien de los brujos en España y de este proceso, que le ha regalado el Sr. Vinader.

Núm. 3.

Edicto del Inquisidor general sobre los Alumbrados de Sevilla en 1623.

D. Andrés Pacheco, por la gracia de Dios, Obispo, Inquisidor Apostólico general de los Reinos y Señorios de S. M. y de su Consejo etc.

A todos los fieles cristianos, asi hombres como mujeres, exemptos ó no exemptos de cualquier estado, calidad ó dignidad eclesiástica, y seglar que sean vecinos y moradores en los dichos Reinos y Señorios, especialmente en el Arzobispado de Sevilla, Obispado de Cádiz y sus distritos. Hacemos saber, que despues que nuestro muy Santo Padre Gregorio XV nos cometió y encargó el Santo Oficio de la General Inquisicion. Emos sido informados por diversas personas temerosas de Dios, y zelosas de nuestra Santa Fé Cathólica, que en essa ciudad de Sevilla, y lugares del distrito de essa Inquisicion, entre muchas personas, con animo depravado, se decian, conferian, publicavan y enseñaban algunas proposiciones y doctrinas que parecian desviarse de nuestra Santa Fé Cathólica, y de lo que tiene, cree y enseña nuestra Santa Madre la Iglesia Cathólica Romana, y contra la comun observancia della y de los fieles christianos, haziendo juntas y conventículos particulares, secreta y públicamente en algunas Iglesias, y en sus casas: assi de dia como de noche, (por algunos que se dizen congregados, alumbrados, dexados, ó perfectos). Lo cual aviendo assi llegado á nuestra noticia (por cumplir con la obligacion y vigilancia que devemos tener para conservar en estos Reynos la pureza de la Religion Cathólica). Encargamos á los Inquisidores de la dicha ciudad de Sevilla que juridicamente procediessen á la inquisicion, y averiguacion de los dichos delitos, y particularmente de la dotrina y errores que los dichos tienen, y procuran enseñar. Y aviendolo ellos hecho, con exacta diligencia, y remitido ante nos lo escrito, y actuado; (y reconocido por nos, y por el Consejo de su Magestad, de la Santa General Inquisicion) el grave daño que resulta á la República Christiana, de la mala dotrina que an enseñado, y enseñan los dichos Congregados, ó alumbrados cegando lo juyzios de los Fieles, y sembrando entre ellos cizañas procurando traers los á sus errores, y novedades (no sin culpa de los que dieron consentimiento á las tales malas dotrinas) y que conviene desengañarlos é apartarlos dellas y reduzirlos á la union de nuestra santa Fé Cathólica, é Iglesia Romana, y arrancar de raiz la mala semilla que el enemigo comun procura sembrar en las almas: siguiendo las pisadas de nuestros antecesores, y teniendo atencion á la multitud de las personas que han sido engañadas en esta materia; desseando poner eficaz remedio (aviendolo visto y conferido en el dicho Consejo) fué acordado que se le-

yessen y publicassen los dichos errores y proposiciones, que son del tenor siguiente:

1. Si sabeis, ó aveis oido decir, qûe alguna, ó algunas personas, vivas, ó difuntas, ayan dicho, ó afirmado, que es buena la seta de los alumbrados, ó dexados, especialmente, que la Oracion mental, este en precepto Divino, y que con ella se cumple todo lo demas.

2. Y que la Oracion es Sacramento, debaxo de accidentes.

3. Que la Oracion mental, es la que tiene este valor, y que la Oracion vocal importa muy poco.

4. Y que los siervos de Dios no an de trabajar, ni exercitarse en exercicios corporales.

5. Y que no se á de obedecer á Prelado, ni Padre, ni superior, en quanto mandaren cosa, que estorve á las oras de Oracion mental y contemplacion.

6. Y que dizen palabras sintiendo mál del Sacramento del Matrimonio.

7. Y que nadie puede alcanzar el secreto de la virtud, si no fuere discipulo de los maestros que enseñan la dicha mala dotrina.

8. Y que nadie se puede salvar sin la Oracion que hazen i enseñan los dichos Maestros, i no se confesando con ellos generalmente.

9. Y que ciertos ardores, temblores, y desmayos que padecen, sin estar en gracia, i tienen el Espiritu Sancto, y que los perfectos, no tienen necesidad de hacer obras virtuosas.

10. Y que se puede ver, i se ve en esta vida la essencia divina, i los mysterios de la Trinidad cuando llegan á cierto punto de la perfeccion.

11. Y que el Espiritu Santo inmediatamente govierna áles que assi viven.

12. Y que solamente se á de seguir en movimiento é inspiracion interior para hazer, ó dexar de hazer cualquiera cosa.

13. Y que al tiempo de la elevacion del Sanctissimo Sacramento (por rito i ceremonia necesaria), se an de cerrar los ojos.

14. O que algunas personas ayan dicho i afirmado, que aviendo llegado á cierto punto de la perfeccion, no pueden ver Imagenes Santas, ni oir Sermones, ni palabra de Dios, ó otras cosas de la dicha seta y mala dotrina.

15. Y que los maestros de la dicha mala dotrina de alumbrados, aconsejan y mandan generalmente que todos sus discipulos, hagan voto de no casarse, persuadiendoles que no entren en Religion (sintiendo mal de las Religiones) diziendoles, que las siervas de Dios, an de resplandecer viviendo en el siglo fuera de la Religion, ó que algunas personas al tiempo que reciben el Sanctissimo Sacramento de la Comunion, ayan recibido muchas formas juntas, diziendo que reciben mas gracia, ó mayor gusto, ó que ayan dicho, ó afirmado, que con pan cozido pueden comulgar.

16. Que la Oracion, y la Abstinencia, no se pueden conservar juntas mucho tiempo, sino es por milagro; porque la Oracion, y el amor de Dios gasta mucho: y assi es menester comer bien, y buenas comidas, y que se hallan mas dispuestos para la Oracion quando estan mas satisfechos de comida.

17. Que en la Oracion, se recogen en la presencia de Dios y dicen que alli no se an de hazer discursos, ni meditar (aunque sea en la passion de nuestro Señor Jesu Christo), ni detenerse en pensar en su Santissima Ilumanidad.

18. Que estando en amor de Dios, á en Oracion mental, se podian quedar sin oyr Missa, aunque fuesse dia de Fiesta, porque en aquella ocasion, no les obligava el precepto de oyr Missa, ni otro alguno.

19. Que por estarse en Oracion, ó en la Iglesia se an de dexar las obligaciones que cada uno tiene en su casa, y estado.

20. Que dan la obedencia á mugeres, á las quales tienen por Maestras de espiritu, y dotrina.

21. Que obligan á las donzellas, que hagan voto de castidad, y de ser Monjas.

22. Que obligan á las hijas de Confession, que les hagan voto de confessarse con ellos, y no con otros.

23. Que obligan á las hijas de Confession, á que les den prenda de oro, ó de plata, en señal de que no se an de confessar con otro, y sino lo tienen la obligan á que hagan juramento.

. . . . . .

66. Que para recogerse en la Oracion no hay necesidad de Imagenes que son añagazas.

67. Que hacen juntas y conventiculos de noche, con Sermones y platicas espirituales á la misma ora.

68. Que cierta persona, tiene impresas las llagas de nuestro Señor Jesu Christo, y suda sangre, y se sustenta con solo el Sanctissimo Sacramento, y que le habla Dios Padre.

. . . . . .

Lo qual por nos visto. Aunque pudiéramos proceder y condenar en graves penas establecidas por derecho é instrucciones del Santo Oficio á los culpados, y á los que con culpa se han dejado enganar, templando y moderando el rigor, imitando á Dios Nuestro Señor, que no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva. Vsando de clemencia nos á parecido esperar vuestra penitencia, no procediendo desde luego al castigo que merecian vuestras culpas; ables concedéros término, y este Edito de gracia. Por el qual os mandamos, que dentro de treynta dias como fuere publicado, ó llegare á vuestra noticia, en qualquiera manera, parezcais en el Santo Oficio de Sevilla, i su distrito, ante los Inquisidores Apostolicos del, i digays y declareys con mucha puntualidad, y senziridad, i llanamente todo aquello en que os sienteredes culpados, i de otras cualesquier personas: en razon de

aver dicho, ó hecho, tenido, ó creydo cualquiera de los errores y mala doctrina referidas en las dichas proposiciones. Con lo qual manifestando assi vuestras culpas ó las que supieredes de otros; desde luego os ofrecemos tambien, en nombre de su Magestad, que no se procederá contra alguno á prision, ni penitencia publica, ni confiscacion de bienes, ni otra pena que infame á vuestros descendientes; sino sereis despachados secreta y benignamente sin nota alguna, absolviendoos y poniendo penitencias Espirituales, saludables á vuestras almas.

. . . . . .

Y por la presente prohibimos y mandamos á todos los Confessores, Clerigos presbyteros, y Religiosos, no absuelvan á las personas que alguna, ó algunas cosas (de lo en este nuestro Edito contenidas) supieren, ó uvieren hecho, sino antes los remitan ante los Inquisidores Apostolicos, dandoles á entender que la absolucion de las cosas en que uvieren incurrido, está reservada á los dichos Inquisidores, como agora de nuevo la reservamos. A los quales remitimos y damos nuestras vezes, por la autoridad Apostolica á nos concedida para todo lo que en esta parte fuere necesario. En testimonio de lo que mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestro nombre y sellada con nuestro sello, y refrendada del Secretario de la general Inquisicion. Dada en Madrid, á nueve de Mayo de mil y seiscientos y veinte y tres años.

—Don Andrés Pacheco.—Por mandado de su Señoria Ilustrissima, Hernando de Villegas.

Edicto de gracia con término de treinta dias, que se concede á los culpados en materia de alumbrados, del Arzobispado de Sevilla, y Obispado de Cádiz.

AL CAPITULO II.

Núm. 4.

Verdadera cronologia de los Maniqueos, que aun existen con el nombre de Francmasones (1).

En el siglo tercero (2) se introdujeron los hereges Maniqueos en España: y los concilios de las ciudades de Córdoda, Zaragoza y Burdeos los condenaron: y la justicia dió cabo de ellos.

En el siglo quinto habria vuelto todo el mundo al paganismo, si nuestros Reyes Godos no hubiesen acabado con el fiero y tirano Atila y su imperio.

En el sesto siglo de la Iglesia nuestro catolico Rey Godo Recaredo dió fin y estinguió todas las heregias que habia en España: mientras esta se estendia á todo el Imperio del Occidente, desde las columnas de Hércules hasta el Reino de Persia (3).

En el siglo undécimo lo que hizo el Rey D. Alonso el sesto contra estos pérfidos hereges es bien sabido: digalo la vida de San Pedro Abad del monasterio de Cluni, y la ruina de aquella Abadia, como tambien la del monte Casino.

En el siglo décimo tercio de la Iglesia, nuestro muy católico Rey, San Fernando tercero, supo que estos hereges Maniqueos se le habian introducido en el Reino de Leon, y dejando en el cerco de Sevilla su ejército vino en diligencia, y los hizo quemar, y por sus manos traia y echó la leña al fuego, y se volvió á su ejército gozoso.

En el siglo décimo quinto, nuestro gran Rey D. Fernando quinto, el católico, dió cabo espeliendo de España los judios y hereges, y estableció el tribunal de la Santa Inquisicion.

En el décimo sesto siglo, si no hubiera sido tan grande el celo de nuestros católicos monarcas D. Carlos quinto, Emperador, y su hijo el Rey D. Felipe segundo, y sus fieles castellanos, los referidos herejes habrian acabado con la Religion Católica en toda Europa, y habria pa-

---

(1) Este papel parece escrito hácia el año 1752, pues hace mencion de la pragmática de 1751 contra los francmasones. Se inserta aqui por cosa rara y antigua, pues por lo demas, parece de poca importancia y su autor de muy escaso criterio y erudicion indigesta. Lo que dice contra el P. Rábago parece absurdo. El original es de D. José Vicente Caravantes.

(2) Se equivoca en cien años, pues fué en el siglo IV. ¡Si todas las noticias son tan exactas como la primera....!

(3) Algo estraña geografia es esta: y falso que Recaredo acabase con las heregias en España.—No se notarán mas desatinos pues bullen.

sado hasta el nuevo mundo, á donde nuestros castellenos la habian llevado.

En este presente siglo, á no ser por nuestro perseguido y catolicísimo Rey D. Felipe quinto y sus leales castellanos, hubieran dado fin de toda España y sus dominios.

Viendose ya estos dichos hereges muy faltos de fuerzas vinieron á sembrar sus errores, y á vueltas y pretestos de los Jansenistas se introdujeron en el Reino de Francia, bajo el título y simple nombre de Francmasones tentaron al cristianisimo Rey Luis décimo quinto, pero este principe defensor los persiguió, y por esto volvieron á dejar el nombre, y con el de Jansenistas tienen sus juntas secretas por mas que se les persigue: y en Nápoles, Sicilia, Roma y España nos dicen y publican como andan. De este Reino asbemos que en todas las provincias en donde se hallan tropas de las que estuvieron en la Italia hay muchos, que tienen sus juntas ocultas; y hemos de dar crédito al libro que en Inglaterra se ha impreso con el veneno cubierto, para engañar á los ignorantes, que no conocen Rey ni superior: y tambien publica dicho libro, que los dos ministros de España con el primer capitan de Guardias de Corps y el Confesor de S. M. católica son de su partido.

Y en efecto, siendo el Rey nuestro Señor el Cristo de Dios, á quien su Divina Magestad nos ha dado para que nos oiga, y despues nos remedie nuestras necesidades, esperimentamos que lo han quitado las audiencias que debe dar á todos sus vasallos á todas horas, como un Rey San Fernando, y cuantos Reyes hemos tenido lo han egecutado, y su Magestad ofreció hacerlo asi, y lo comenzó á practicar en los cinco meses primeros de su Reinado, que despachó el Marqués de Villarias: y despues ni de palabra, ni por escrito le permiten que los oiga, como si el mismo Dios no los oyese á todos, y el Rey como su Vicario, debiese tambien hacerlo.

Vimos todos, y las noticias públicas nos dicen que el Ministro, á quien su Magestad cometió la paz, la ajustó al punto, reintegrando la corona, como estaba cuando el Rey D. Felipe V la heredó, y á mas la casa de Austria, con cuanto tenia, y en las Indias de infinito mas: y por esto se le apartó, haciendole pasar por decrépito, y desde entonces se le persigue en nombre del Rey, y sin saberlo su Magestad. Que por esto hubieron de proseguir la guerra dos años, y en ellos acabaron con el ejército, y con mas de trece mil milicianos, y sobrecargaron á los vasallos con inmensos tributos. Y para engañarnos á todos publicaron que harian una paz mas ventajosa: que llenarian el mar de naves y España de fábricas: que restablecerian el comercio: que repoblarian todo el reino: que aliviarian en mucho á los vasallos: y que pondrian en todo el nuevo mundo un gobierno grande y admirable: y á este tenor otras mil cosas semejantes, que ofrecieron, todas las cuales ninguna han cumplido.

Lo que si hemos visto es, que en la paz que ajustaron la quitaron á

la *monarquia* seis coronas, con mas Menorca, Gibraltar, y haber traido la república de Holanda á la union de su verdadera madre: y el nuevo mundo mas pais que el de toda Europa, y de mejor temple: y por eso la *celebraron* con fuegos, operas, y con fiestas de toros. Que en lugar de aumentar los navios quitaron las galeras: y asi los africanos nos han despoblado las costas, y llevadose esclavos millares de españoles. Que con la idea de hacer fabricas han destruido las que habia de seda, lana y lino, ó las han inutilizado. Que el comercio está deteriorado por haberle quitado las flotas galeones, y azogues: y los navios, asi estraños como los del Rey, que envian, es para apurar allá el oro y plata, y enviarlos fuera de España, como se vé. Que en lugar de repoblár la España, tiene hoy muchos millares menos de familias que los que tenia en el año de 1742, que el Sr. Uztariz las numeró en su curiosa obra del comercio.

Tambien que con el pretesto de aliviar á los vasallos les han cargado de tan extraordinarios impuestos, que el vestuario y el comestible valen mas de la mitad de lo que valian en el año de 1746, y con el arbitrio del catastro, ó de reducir á uno todos los tributos, consumen cuanto hay, y acaban del todo con los vasallos: y es el fruto que de ellos sacarán. Y lo que han hecho en el nuevo mundo ha sido destruir el florido Reino de Venezuela, con el de Santa Fé, y casi todo el Perú, y aun las islas de Cuba y otras: y permitir á los Ingleses y Franceses que dispongan de todas las demas, y aun de la tierra firme de la Flórida, como las noticias públicas nos anuncian, y aun las de nuestra corte lo refieren, como si fuese de grande honor á la España que estas potencias hagan alarde de despedazarla y dividirla entre ellas, á vista, ciencia y paciencia nuestra.

Como el referido primer capitan de Guardias de Corps nació y se crió entre los enemigos de la España: Carbajal y Ensenada se empeñaron en dirigirlo para hacer de él un padre de la España, como ellos publicaban, y por escrito á sus amigos; los tres fueron los que sin dar parte al Rey rompieron la paz que el ministerio de la confianza de su Magestad hizo, y los que le dieron la que ellos hicieron, quitándole á la monarquia los Reinos de las Austrias, Ungria, Bohemia, Borgoña, Lombardia y Cerdeña, con mas Monarca, Gibraltar, y Holanda, en Europa: y tambien lo del nuevo mundo, como queda dicho. Y para mantener este diabólico artificio tomaron por su protector al capon napolitano Farineli, que como estuvo tantos años en Inglaterra, profesó en la secta de los Franemasones: y como el P. Francisco Rábago, Confesor de Su Magestad, es de aquellos *proditores* y desertores de la Compañia, que nos dijo el P. José Acosta por otros tales, halla en su Teologia dogmas para todo: y asi lo detestan los verdaderos hijos de S. Ignacio, como verdadero *proditor* y desertor de la Compañia.

Cuando en fines del año de 1700 heredó la Corona nuestro invictísimo Rey D. Felipe quinto no daba de si para ir la corte á Aranjuez,

como sucedió al justo Rey D. Carlos segundo; y en fines del año de 1713, que el mismo D. Felipe quinto, con solo sus castellanos del tércer órden, y uno ú otro del primero y segundo, dió la ley á todas las potencias de Europa, y á la Corona de Aragon, y perdonó á las Castillas todos los atrasos desde fines del año de 1700, hasta los del año de 1713. Y en noviembre del año de 1714 le quedaron, pagado todo hasta entonces, treinta y nueve millones, y libres las rentas del año de 1715, sin haber impuesto un maravedí fuera de lo que halló: y desde ese tiempo hasta su muerte ni un real hizo de gasto: y con todo eso, el nuevo gobierno para alzarse con lo hasta allí devengado y cubrir sus robos á costa de las tropas, ministros y los de la familia dijeron que se pagaria de lo ya devengado, y hasta ahora está por verse esto.

De ello salió el arbitrio de la prision escandalosa que las noticias públicas nos dijeron, y toda España vé con el mayor dolor de el defensor de la Pátria: como la gala y moda que han hecho y hacen de haberle quitado los cincuenta y seis tomos de sus escritos, en fólio unos, y otros en cuarto. «De los males y remedios de la Monarquia,» y los dos últimos tomos que trataban «De sus traiciones á Dios, al Rey, á la Monarquía y á los pobres vasallos;» y el tenerlo á él preso, guardado á vista, sin permitirle comunicar por voz, ni por escrito, aun con su Magestad, y haberle dado el confesor señalado por ellos, y que parase en mano de su prelado, que ni de palabra ni por escrito diria á persona alguna, ni aun al Rey cosa alguna de él, ni de como se le ha tenido, y aun se le tiene: y asi se está el que en fines del año de 1714 dejó la monarquia en la grande opulencia y honor que se ha referido ya, y que la hubiera multiplicado á el infinito sin tales tiranias.

El inesplicable amor que todos los fieles vasallos profesan al Rey nuestro Señor desde su dichoso nacimiento, en el año de 1713, solo varió desde diciembre de 1746, que ellos sentaron su tiránico gobierno, y comenzaron sus inauditas crueldades: y aun el temor que ellos tienen á los fieles vasallos se lo han comunicado, prohibiendo en su Real nombre las capas, no teniéndose por seguros, y llenando por esto la Córte de cuarteles de inválidos.

Por otros medios semejantes acabaron los hereges de esta misma secta con la Religion católica y con los soberanos en Dinamarca, Suecia, en las ciudades libres del Imperio, en los Cantones y en la Holanda: y en Francia con las Reales Familias Merovingios, Carlovingios y de los Valois: con las de Inglaterra y Escocia, y con las dos ejemplares y opulentas Abadias de Cluni y del Monte-Casino.

De manera que si no fuese por el Rey cristianísimo de Francia Luis décimo quinto, la Emperatriz de Alemania, Doña Maria Teresa de Austria, el Rey de las dos Sicilias, D. Carlos, y finalmente y mas celosamente Nuestro muy Santo Padre Benedicto décimo cuarto, todo estaria hoy peor que en aquellos tiempos: pues que la Corte de España, que fué la unica que les hizo frente, y los contuvo siempre, vemos que es la

que hoy está mas corrompida: y aun la Santa Inquisicion parece que ha enmudecido, mientras que en la Corte como en las primeras capitales triunfa el ateismo, como se ve de lo dicho, y de las juntas nocturnas que el libro impreso en Londres por los de esta secta nos dice que tienen en todas ellas: y asi digamos todos á Dios: «*Exurge Domine, et judica causam tuam.*»

Para la inteligencia de estos sectarios es necesario advertir, que aunque todos hagan profesion pública de ser católicos y lo juren judicialmente, no se les ha de dar crédito, pues una de sus reglas es: *jura, perjura, secretum prodere noli:* que fue por lo que San Bernardo y sus monges los dejaron. Y que tambien, aunque hayan variado muchas veces de nombre y de una ú otra circunstancia, jamas han variado en la materia principal del error, como lo demuestra el P. Luis Tomasino, de la congregacion del Oratorio, en su doctísimo tratado de la «Union de la Religion Católica» en donde se puede ver con claridad y cotejarlo con lo que ha referido: y lo que á esto añade la corta obra contra los Francmasones del P. Fr. Juan de la Madre de Dios, trinatorio Descalzo. (1).

Y cuantos artificios han practicado los que en esto tratan desde principios de Diciembre de 1746 hasta hoy, los tiene puestos el Rey en la *Cartilla cristiana y política* que de su Real mano corrigió é hizo imprimir en Sevilla en 1731, y para que ninguno se los acuerde le han privado con sus engaños las audiencias que debe dar á sus vasallos, como se ha notado. Y el no haberse visto efecto del decreto que S. M. dió contra estos hereges á 2 de Julio de 1751, proviene ser los del Ministerio y el P. Francisco Rábago los protectores. Y asi parece que hoy es mas de temer la secta de los Maniqueos que lo que San Gerónimo nos dice que en su tiempo se mteia la de los Arrianos.

O. S. C. S. R. E.

Num. 5.

Relacion del tumulto que se levantó en Madrid el año 1766, reinando Cárlos III, y siendo Ministro de estado el Marqués de Grimaldi, de nacion Genovés, y ministro de Guerra y Hacienda el Marqués de Squilache, de nacion Napolitano (2).

En el año de 1766, dia 10 de Marzo, despachó el Rey un decreto, estando en el sitio del Pardo, en el que mandaba que pena de seis ducados, por la primera vez, y doble por la segunda, y desterrado por la tercera, el que usase de sombrero redondo y capa larga (ni gorro, ni

(1) No halio noticia de esta obra.
(2) Publicada en el tomo 6.º del *Semanario Pintoresco Español*, correspondiente al año 1841, pag. 185 y siguientes.

redecilla en paseo público), sino con sombrero de tres picos y cabriolé ó capingot; y si quisiese usar la capa habia de ser no llegando una cuarta al suelo: luego que la plebe oyó este bando, lo llevó muy á mal por dos motivos; el primero por quitarles y sujetarles á mudar del trage nacional acustumbrado; el segundo por quien habia motivado esta novedad, pues todos generalmente tenian al causante no la mas pia adoracion, porque se creian despreciados y burlados los españoles con poner los sombreros de tres picos y las capas cortadas: llegó á tanto el horror y el encono, que determinó el populacho fijar un cartel que amaneció puesto en la puerta de Guadalajara, amenazando el Ministro, diciendo en él como estaban prevenidos hasta tres mil y mas hombres para el levantamiento; cuyo cartel se quitó por la justicia, y se quedó esto en tal estado, y los ministros de justicia seguian á sacar multas á los que veian con las capas largas, llevandolos á la cárcel, y se las hacian cortar. Viendo esto el pueblo todo era corrillos por las calles hasta que llegó el Domingo de Ramos, dia 23 de Marzo, que ya estaba el Rey en Madrid (habia venido el dia antes del Pardo) en el que tomaron la determinacion de levantar el motin, para cuya direccion y gobierno formaron los que le componian las constituciones siguientes:

Constituciones y ordenanzas que se establecieron para un nuevo cuerpo, que en defensa de la patria ha erigido el amor español, para quitar y sacudir la opresion con que intentan violar estos dominios.

1.° Primeramente se ha de observar como punto inviolable que ninguno de los superiores que se elijan en el servicio, ó de nuevo se admitan, pueda recibir persona alguna que no sea español en lo honroso, desinteresado, fiel y obediente, las cuales cosas ha de jurar y prometer en honra de Dios, cuyo nombre es el que ensalza en este militar cuerpo, para defensa de la Fé, si se ofreciese, en obsequio del Monarca nuestro Soberano, y á favor de la Patria, como buen político, para que asi conste de este cuerpo de ley, que es la divina, del Rey, que es nuestro venerado D. Carlos III, y Patria que es nuestra España, que viva bajo la proteccion referida.

2.ª Que á nuestra Patrona y Patron hemos de invocar en todos nuestros asuntos, consejos, juntas y deliberaciones, para que asi logremos el acierto de tan laudable fin.

3.ª Que habiéndose establecido este honroso cuerpo con el principal objeto de abolir y quitar ciertos perjudiciales sugetos á la Monarquia se calle y cumpla lo que á la primera voz se profiera por uno de los superiores, siguiendo la accion y mandato de él, como precepto inviolable, para lo que el superior que tome la voz deberá disparar un cohete con siete truenos, para que conocida la señal todos dejemos los sitios y puestos en que nos veamos, para ir á socorrer y defender nuestro establecimiento.

4.ª Que así que levante la voz el público, que será el decir, viva el Rey, viva España, etc., se ponga pena de la vida al que no siga dentro y fuera para la proclamacion, dándole por traidor al que no la vocifierase.

5.ª Que si por motivo de la voz ó alboroto que se causase pensaren que es motin, tumulto ó cualquiera otro ruidoso estruendo, perjudicial á la quietud, y con este motivo se pusiese la tropa en arma, hiciesen prisiones ó cualesquiera otro estorvo á nuestro cuerpo, se manda que ninguno sea osado á usar armas de fuego para la defensa, antes bien con fraternal cariño los hemos de inducir al conocimiento de nuestra santa intencion, para que no nos perjudiquen nuestros proyectos, pero si cogiesen algunos presos y ni el agrado ni las ofertas puedan grangear la soltura, desde luego permitimos usar desde los medios mas suaves hasta los mas ásperos y violentos, con lo que se consiga la libertad de los presos.

6.ª Que unánimes todos hemos de hacer juramento, ante el Santísimo Sacramento, de no descubrirnos, y aunque llegue el caso de quedar ó poner alguno preso, sin que lo podamos libertar, no ha de decir otra cosa que ni sabe ni tiene noticia de que haya cabeza ó partido para este ruido, sino que oyendo las voces y pareciéndole justas siguiólas para sacudir la tirania y violencia de habernos puesto á la francesa, como franceses, bien entendido que serán de nuestra cuenta, interin estuviese en la cárcel ó padeciendo, se le haya de mantener hijos, mujer y madre, con toda la familia que tenga, para que este temor no nos acobarde á la empresa de guardar el silencio, que es el norte de todo proyecto.

7.ª Que si interin llega el caso, ó en el mismo lance necesitasen de algun socorro cualquiera de nuestros súbditos, se deberán entregar incontinenti por cualquiera de nosotros, para no dar lugar á que la necesidad obre acciones ruines, que pudieran perjudicar el honor de este cuerpo.

8.ª Que cualquiera que cometa una accion de villano, como de hurto, de forzar á que se nos agregasen con violencia, poner las manos en cualquiera persona sagrada, mujer ó niño, aunque sean de los contrarios (á quienes nuestro cuerpo llama perjudiciales) sea pasado por las armas, pues nuestro ánimo es solo que paguen dos con sus vidas las injurias y perjuicios cometidos, y solo á esto permitimos la videncia y mano airada para la consecucion de este tan importante proyecto, quedándonos obligados á sostener lo que el reo castigado debia mantener.

9.ª Que cualquiera pruebe ser el primero que ejecutó el golpe de este tan importante asunto se le premiará con todos los honores que corresponden á su carácter.

10.ª Que si el Rey Nuestro Señor (q. D. g.), atendiendo á las voces de nuestros clamores, se dignase condescender á ellas, dándoles

destierro, privando de empleos ú otra sentencia al mismo fin, mandamos se conforme todo el cuerpo, y que mude todo el sistema en aclamaciones y viva el Rey, Nuestro Señor, y su Real Familia, dejándolo todo sosegado.

11.ª Que si por mal informado S. M. tanto de nuestros clamores, como de los procedimientos injustos de las dos personas que referimos á su tiempo, y no condescendiese á nuestros ruegos, y tuviésemos que hacer la justicia por nuestra mano, mandamos que antes de ejecutarla se suplique al Rey se deje ver á su amado pueblo, para que se conduela de la causa pública y de las justas que nos asisten para este honrado proceder; pero si los aduladores de los grandes y demas no quisiesen que el Rey, Nuestro Señor, nos vea, mandamos no quede vida alguna de ellos, que á los filos del acero no paguen su mal procedimiento ó traicion á la española gente.

12.ª Que á ninguno otro vecino se le perjudique en lo mas leve de una uña, pues cuando la urgencia nos precise á juntar gente, mandamos sea esto con mucho modo, pidiendo las armas y quien las use, ya sea desde su casa ó acompañándonos á nuestras deliberaciones, y para este caso ha de preceder antes una junta general para lo que pueda haber mudado de semblante los acasos sucedidos.

13.ª Que las gentes inferiores y muchachos que levanten la voz, y que por sus malas crianzas pueden cometer algun esceso, mandamos se les soborne para evitarlo, pero si con todo sucediese y que á estos no nos es honroso incluirles en nuestro cuerpo, ordenamos asimismo se satisfagan todos cuantos daños, insultos, robos, rapiñas, etc., que hagan, pues la necesidad pide estos para instrumento y escitacion de los ánimos.

14.ª Que no se incluyan mugeres ni se admitan hasta el caso que por junta particular se determine.

15.ª Que cualquiera que cometa escándalo se le prohiba continuar en nuestro cuerpo.

Y asi establecidas nuestras ordenanzas, lo que hemos de pedir se estableczca: que sea la cabeza del Marqués de Squilache, y si hubiere cooperado la del Marqués de Grimaldi. Y asi lo juramos ejecutar; fecha en Madrid, á 12 de Marzo de 1766.

En el dicho dia 23 de Marzo, Domingo de Ramos, á la hora de las cinco de la tarde, poco mas ó menos, se presentó un hombre con capa larga y sombrero gacho, paseándose por la plazuela que llaman de Anton Martin, y paseándose por delante del cuartel de soldados inválidos, que allí habia, salió el oficial y le dijo: «Oye V. paisano, ¿no sabe V. la órden del Rey?» Le respondió que ya la sabia; y le volvió á replicar el oficial, que supuesto que la sabía ¿por qué no la observaba, y estaba de aquel trage? Le respondió con desembarazo el embozado, que por qué no le daba la gana; entonces el oficial procuró cumplir con la órden que tenia, y llamó á su tropa para que le asegurasen; salieron los sol-

dados á la órden de su oficial. Entonces el dicho embozado sacó la espada y embistió con los soldados, y á un mismo tiempo dió un silvido y salieron como unos treinta hombres con armas, que ya estaban de atalaya; el oficial que vió esto mandó luego se retirasen sus soldados, dejándoles el campo libre: entonces ellos, viendo el retiro de la tropa se pusieron en ala, y encaminados por la calle de Atocha, á cuantos encontraban los hacian desapuntar los sombreros, y llevarlos gachos, y que los siguiesen, y al que no queria de su voluntad era por fuerza, sin distinguir de sugetos, y diciendo en voces altas: «Viva el Rey, y viva el Rey, y viva España, y muera Squilache.»

Continuaron de esta suerte hasta la Plaza Mayor, que se incorporó otra porcion de gente que venia por la calle de Toledo, que se habian incorporado en la plazuela de la Cebada, y llegando mas abajo de la puerta de Guadalajara encontraron al Duque de Medinaceli, Caballerizo mayor del Rey, que venia en su coche de Palacio, hiciéronle detener diciéndole, que volviese á Palacio y digese al Rey, que luego entregase la cabeza del Marqués de Squilache, lo que luego tuvo que obedecer, siguiéndole toda la turba, y de tanta gente, unos que habian hecho seguir por la fuerza, y otros que se agregaron voluntariamente, entraron en la plaza de Palacio con Medinaceli mas de tres mil hombres, siguiendo las propias voces y alboroto de «viva el Rey y viva España, y muera Squilache.»

Ya el Rey habia tenido el aviso del levantamiento, y antes que llegasen se habia retirado de la casa de Campo. De tal suerte siguió el alboroto y tan ciega la gente, sin respetar el sitio ni la tropa que estaba de guarnicion en el Palacio, que atropellaron por todo, y obligó á cerrar las puertas; fué corriendo la voz y acrecentándose mas la gente; salió el capitan de Guardias de Corps, Duque de Arcos, en nombre del Rey, diciendo que se sosegasen y retirasen, que cuanto pidiesen se les concederia, pero no por eso lo hicieron, antes bien con mas griteria pedian la cabeza de Squilache; á lo que tuvo que retirarse dicho Duque, viendo la resolucion y lo que pedian.

Luego se dividieron en cuadrillas por la Córte, con las propias voces y esclamaciones con que empezaron, viniendo hasta mas de mil personas á la casa del Marqués de Squilache, que vivia en las siete chimeneas, ó calle de las Infantas, donde entraron atropellándolo todo, pero con tanto órden que solo lo que encontraron que comer se llevaron, sin tocar en nada á lo demas, si solo se apoderaron de la casa con el fin de ver si lo encontraban, y viendo que no, hicieron pedazos las vidrieras; y intentaron el pegarla fuego.

Luego fueron á la casa del Ministro de Estado, Marqués de Grimaldi, que estaba allí inmediata, calle de San Miguel; aquí solo lo que hicieron fué el romperle las vidrieras.

Al mismo tiempo que por aquí pasaba esto, estaba otro trozo de gente haciendo lo mismo en la casa del Gobernador del Consejo, que

era el Sr. Rojas, Obispo de Cartagena, que vivia frente de las monjas de Santo Domingo el Real.

No contentos con esto fueron haciendo pedazos los faroles que habia para el alumbrado de las calles, sin dejar ninguno, solo los que estaban en la jurisdicion de la casa de Medinaceli, y diciendo: «esto, que es disposicion de Squilache, vaya abajo» y á un mismo tiempo cuantos coches encontraban los hacian detener, y reconocian á quien iba dentro, para lo que metian las hachas encendidas dentro y les decian que desapuntasen los sombreros, y hasta los lacayos y cocheros, lo que hacian sin resistencia, aunque fuese un embajador; continuó en esta forma hasta media noche, sin hacer caso de la tropa que andaba repartida por las calles en piquetes, asi de Guardias de Corps, como de Guardias Españolas y Walonas, que era lo que entonces se hallaba solo aqui, bien que tenian la órden de no moverse á nada, hasta que poco á poco se fueron retirando á sus casas.

Al otro dia siguiente por la mañana salió el paisanaje haciendo el disimulado, todos con los sombreros á tres picos, y toda la tropa repartida en piquetes por el Palacio, calle Mayor, Puerta del Sol, que era donde concurria el mayor concurso, y Plaza Mayor, pero en vez de retirarse, viendo la disposicion de la tropa, se fué acrecentando mas el concurso del pueblo, pero todos con la precaucion de piedras, palos y el que podia con armas, hasta que por último rompió el paisanaje con las propias voces del dia y noche antecedente, de viva el Rey y viva España, y muera Squilache, y que todos se pusieran los sombreros gachos, y fueron siguiendo la voz, de suerte que en breve tiempo se estendió por todo Madrid, y todos generalmente, sin distincion de personas aunque fuesen en los coches, habian de llevar el sombrero gacho.

Es de advertir tambien que el pueblo tenia un sumo ódio á los soldados walones por el caso que aconteció en la plaza del Retiro cuando se hicieron las fiestas de la boda de la infanta Doña Maria Luisa con el duque de Toscana, en los fuegos artificiales que alli se hicieron, que con el motivo del mucho concurso, y cuando salieron á formarse no entendieron de otro modo para apartar la gente, que el dar palos y atropellar, de suerte que hasta 23 ó 24 personas quedaron alli muertas, asi de hombres como de mugeres, unos que se ahogaban y otros heridos con las bayonetas, sin los que salieron maltratados, que fueron muchos mas, y esto no se dió satisfaccion al público en castigar á nadie, con que con este motivo estaba el paisanaje deseando el venir á las manos con ellos, y al fin lo lograron, valiéndose en esta ocasion, y pagaron los que no cooperaron en el delito, porque era ya otro batallon el que se hallaba aqui en esta ocasion, y fué el caso que á eso de las diez de la mañana, como habia tanta concurrencia y alboroto junto al arco de Palacio, no se sabe con que motivo ú órden dieron fuego á las armas un piquete de walones que alli estaban, bien que lo mas fué al aire, pero observaron que un soldado mató á una muger é hirió á

otra, y viendo esto se alborotaron de suerte que desbarataron el piquete á pedradas, y tuvieron forma de sacar al soldado, y le mataron tambien á pedradas, y no contentos con esto le ataron y le trajeron arrastrando por la calle Mayor, Puerta del Sol, calle de las Carretas y calle de la Montera, y á la entrada de esta de Carretas habia un piquete de walones, y tan ciegos la turba que le llevaba que le pasaron dos ó tres veces por delante de ellos, á fin de provocarlos, pero se contuvieron, observando la órden que tenian de no moverse á nada, aunque viesen ni oyesen por no irritar mas, no obstante esto siguieron con él arrastrando por la calle de las Carretas arriba, dando vuelta por la calle de Atocha á la Plaza Mayor, en donde habia otro piquete de walones, é hicieron lo mismo que en la Puerta del Sol, y diciéndoles: ahí teneis á vuestro compañero; estos no tuvieron tanto sufrimiento, ni el oficial que los mandó hacer fuego, y los paisanos que esto oyeron no por eso se retiraron, antes bien con gran denuedo se pusieron delante, y diciendo que tirasen y que caiga el que cayese, que luego se verian con los que quedasen, y en efecto hicieron su descarga, y murieron dos paisanos. Luego que vió esto la turba cargaron sobre ellos á pedradas, y los desordenaron, porque tenian las piedras abundantes por estar empedrando la plaza: uno de los soldados se fué á meter entre el piquete de Guardias Españolas, que tambien estaba á otro lado, no por eso le valió porque se le hicieron echar fuera, y luego inmediatamete le mataron á pedradas y á palos, y una cuadrilla que se juntó lo llevaron arrastrando hasta fuera de la Puerta de Toledo, y allí buscaron leña para quemarle, aunque no pudieron enteramente por faltarles con qué; tal era el ódio que los tenian. Otra porcion de gente que fué siguiendo á los demas mataron otros cuatro, dos en la calle de las Fuentes, y los otros dos junto á la Plazuela de Santo Domingo, los demas pudieron salvarse por diferentes escondijos.

Llegó la tarde, y el pueblo mas alborotado, bien que no descuidaba el Rey ni el Gobierno en tomar providencia, porque desde luego enviaron postas para que viniesen los regimientos que estaban mas inmediatos, y asi el Consejo de Castilla como el de Guerra y muchos Grandes se metieron en el Palacio con el Rey, para celebrar Consejo y dar las mejores providencias; y en fin resolvieron el salir de Palacio el Duque de Medinaceli y el Duque de Arcos, escoltados con un piquete de Guardias de Corps, en nombre del Rey, por toda la Calle Mayor hasta la Puerta del Sol, suplicando al pueblo que se sosegase, que S. M. les concederia todo cuanto pidiesen con tal que diesen tres dias de término, respondieron que no, que en el dia habia de ser la respuesta, y que á no ser asi que seria Troya Madrid aquella noche.

Salió luego un Religioso de San Gil, que era el que estaba destinado á predicar en plazas, llamado P. Cuenca, con un santo Cristo en la mano y con soga al cuello, y una corona de espinas, puesta en su cabeza, á ver si por este medio podia apaciguar, y llegó hasta la puerta

de Guadalajara, y subiéndose á un balcon para predicar no le dejaron seguir, porque empezó luego la griteria de la gente á decir. «Padre, déjese de predicarnos, que somos cristianos, por la gracia de Dios, y lo que pedimos es cosa justa.»

El Religioso los dijo que dijesen lo que pedian, que él se lo haria presente al Rey, y que para esto hablase uno en nombre de todos.

Se hallaba entre ellos y toda la turba uno con hábitos de Clérigo que no se sabia si era sacerdote, y dijo en voces altas al pueblo, que si se convenian que él hablaria por todos, respondieron que sí, pidió papel y tintero y formó seis capítulos, que fueron los siguientes:

1.° Que el Marqués de Squilache, con toda su familia salgan desterrados de los dominios de España. 2.° Que los Guardias Walones salgan tambien de la Córte. 3.° Que los Ministros que haya de tener S. M. hayan de ser españoles. 4.° Que haya de andar el pueblo vestido segun costumbres. 5.° Que la Junta del abasto se quite, y se pongan los víveres por obligados. 6.° Que los bastimentos se bajen, y que para esto haya de salir S. M. y dar su palabra de cumplirlo.

Se los entregaron al Religioso para que se los entregase al Rey, habiendo primero leídoselos al pueblo y preguntado si era aquello lo que pedian, lo que todos se conformaron. Se volvió al Palacio el Religioso á dar cuenta de los dichos capítulos al Rey, y de allí á gran rato volvió á salir diciendo: que S. M. concedia todo lo que pedian, pero que no era conveniente el que saliese, pues aunque tenia entera satisfaccion en sus vasallos, era esponerse, que en el apostolado siendo tan reducido hubo un Judas que vendió á Cristo nuestro bien. Pero no por esto se aquietaron, diciendo que no se convenian, que lo que querian era oir de su boca, empeñando su palabra Real: se volvió el Religioso segunda vez al Palacio, y la gente con mas alboroto, de suerte que hasta las mugeres se metian entre la turba de los hombres, y diciéndoles que no se acobardasen, que mirasen que eran españoles.

Salieron luego tres Alcaldes de Córte, con Escribano y Alguaciles, fijando carteles en que el Rey mandaba se rebajasen dos cuartos en pan, tocino, aceite y jabon, pero luego que los ponian, y aun delante de los Alcaldes los quitaron; y diciendo que aquello era una porqueria, que no era gracia, segun lo subido que estaba, pues el pan comun valia á doce cuartos, la libra de tocino á veinte cuartos, la del aceite y jabon á diez y ocho cuartos, y todo por el ministro y Junta de abastos, y como tambien se decia querian poner cuatro cuartos mas en libra de carne, que eran hasta diez y seis, con que con esto, y viendo la poca baja que hacian se empezó á alborotar de nuevo, y anunciando amenazas para aquella noche.

No se dejaba dentro del Palacio el hacer sus juntas los Consejeros, juntamente con los de gracia, para las providencias que debian tomar, y ya tenian determinado el sujetar al pueblo á sangre y á fuego con la ropa que se hallaba en Madrid, y algunos cañones de artilleria, que

tambien habia, no tuvo efecto porque se opuso á ello el Marqués de Sarriá, Coronel de Guardias Españolas y Teniente General, y como buen español y afecto á sus patrienses le hizo presente al Rey como no era conveniente ni acertado el dar semejante órden, pues era esponerse á mayor ruina, y que todos eran sus vasallos, y reprendió severamente á los que esforzaban mas esta providencia. que fueron principalmente el Duque de Arcos, capitan de Guardias de Corps, de la Compañía Española, y Teniente General, que no se mostró en esta ocasion el ser español: el otro el Conde de Priego, Coronel de Guardias Walonas, tambien Teniente General: de este no habia tanto que estrañar por ser francés.

Hasta que por última resolucion y atendiendo á que mejor se conseguiria la quietud por bien que no con rigor, salió el Rey á uno de los balcones de Palacio, y dió la orden para que entrase la gente en la Plaza de él, porque la tropa lo tenia acordonado; entró tal concurso que no cabian, pero siempre dándole al Rey aclamaciones de viva. Salió tambien á otro balcon inmediato el Religioso de San Gil con las capitulaciones que le dieron en la Puerta de Guadalajara, y haciendo seña para que callasen, fué de notar que siendo tanto el gentío se quedó tan en silencio que parecia no haber nadie; leyó en voz alta el Religioso las capitulaciones, las que el Rey concedió luego, y ademas que se bajarian cuatro cuartos en libra en los víveres, y que les daba su palabra de que todo se cumpliria como pedian, y esto en voz alta, para que todos lo oyesen y se satisfaciesen.

Luego inmediatamente que oyeron esto tiraban los sombreros de alegria, con las aclamaciones de «viva el Rey» y es de notar que serian como las seis de la tarde cuando pasó esto, y á las siete ya estaba todo el pueblo tan sosegado y tranquilo como si no hubiese habido tal acaso, sino hubiese habido los muertos y heridos asi de paisanos como de soldados walones, que esto no se pudo saber los que fueron, porque tomaron la providencia de enterrarlos luego al instante que morian, para que con su vista no irritasen mas.

Llegada que fué la noche se juntaron varias cuadrillas de hombres y mujeres, algunas de ellas de las que habian salido de la galera, pues llegó hasta esto, que hicieron echar todas las palmas que habia, pero á las cárceles no intentaron el llegar; en fin con hachas y con palmas que les hacian echar de los balcones á las que las tenian, por las calles donde pasaban, y fueron al Palacio de esta suerte, dándole al Rey los parabienes de viva, y luego por todas las calles hasta media noche; y con esto se vió en poco mas de veinticuatro horas dos manifestaciones contrarias: la noche antes de terror y espanto, y en esta alegria, y mas habiendo habido bastantes muertos y heridos, y que los mas murieron, y que solo por esto era regular que hubiera habido algunos lamentos; pero duró poco esta tranquilidad, porque al dia siguiente, dia de la Anunciacion de Nuestra Señora y Encarnacion del Hijo de Dios, que se

contaba 25 de Marzo se volvió á levantar el pueblo nuevamente, con mas vigor y atrevimiento, que fué de esta suerte.

El Rey se retiró despues de estar todo sosegado, y á su hora regular que tiene por costumbre á recogerse á su cuarto, y lo mismo su familia, y dió órden secreta para marcharse á media noche, como asi se hizo para el sitio de Aranjuez; salieron por una puerta falsa, con el silencio que correspondia al caso, y sin la comitiva correspondiente, que solo se componia de cuatro coches en que se acomodaron el Rey, Reina madre, Príncipe, Infante D. Luis, hermano del Rey, y los tres Infantes y la Infanta, en tres coches y en el restante el Duque de Medinaceli, el Duque de Arcos, el Duque de Losada, Sumiller de Corps, y el Marqués de Squilache; y esto seria como á la una de la noche.

Luego que amaneció se fué convocando la gente de los arrabales para ir al Palacio á vitorear al Rey, y mas con el motivo de aquella propia noche de haber salido el batallon de Walones de Madrid; lo que con efecto se juntaron en cuadrillas con palmas, como andaban la noche anterior; pero luego que llegaron al Palacio, y se hallaron que el Rey y su familia se habian ido, tiraron las palmas, que llevaban, y empezaron con gran griteria por todo Madrid á decir: «Viva España, y vamos á buscar al Rey, que se ha ido á Aranjuez.» Y de tal suerte se alboroló la gente que se puso en los mismos términos que los dos dias antes, discurriendo que queria hacer alguna invasion al pueblo, y asi todos generalmente lo tomaron muy á real, y movidos de esta sospecha se fueron convocando hasta mas de seis ó siete mil hombres, y tomaron la determinacion de marchar á Aranjuez, pero por la incomodidad de la marcha lo suspendieron, y tomaron otro parecer que fué el formar un cordon por todos los caminos que se podia ir á dicho sitio, donde estaba el Rey, y detenian á cuantos pasaban, pues hasta las camas de las personas Reales las hicieron volver, y hasta los Ministros del despacho, y en fin el entrar en Madrid todos los que querian, pero salir ninguno.

Determinaron luego de ir hasta 500 ó 600 hombres al lugar de Canabanchel á cercar la casa almacen de pólvora para en caso de hacer algun movimiento la tropa, é impedir la sacasen, y tenerla pronta en caso necesario para el paisanaje; y ademas de estas prevenciones, de las cuadrillas que andaban por Madrid se juntaron algunas de ellas, y fueron en casa del Gobernador del Consejo, y le hicieron que luego tomase el coche para ir á Aranjuez, para que hiciese venir al Rey, lo que luego hizo, sin poder escusarse, y se apresló una gran cuadrilla convoyándole hasta que saliese de Madrid; pero luego que llegó á donde estaba la demas gente acordonada le detuvieron porque tomaron otro parecer de que si iba se quedaria alli, y no vendria el Rey, con que resolvieron el volver á su casa, y siempre acompañándole como una procesion: luego que llegó le hicieron escribir un memorial para el Rey, en cabeza del pueblo, para que viniese, el que se leyó en público, y uno de los de cuadrilla que alli habia dijo que él le llevaria; este se llamaba

Bernardo, de oficio calesero, y que traeria la respuesta. Lo que con efecto marchó con él á Aranjuez, y no quiso entregárselo á nadie, diciendo que solo al Rey, en su mano, y á ningun otro, lo que con efecto entró en su cuarto y se la entregó en manos del Rey, diciéndole con gran descaro, que él era uno de los del motin, que S. M. hiciese lo que gustase con él, que aquella carta, ó memorial, era del Gobernador del Consejo, y á instancia del pueblo para que se fuese á Madrid, porque todos le estaban esperando, y que él iba encargado de llevar la respuesta. Le respondié el Rey que se esperase, que se la daria.

Lo restante de aquel dia y noche, y hasta el dia siguiente fué todo un alboroto, de suerte que se entraron en los cuarteles pidiendo las armas, amenazando que si no querian por bien seria por mal, las que se les entregaron sin resistencia alguna, porque tenian ya órden de su Comandante para ello, y asi hasta el centinela entregaba el arma, y hasta los tambores sacaron; y el motivo de esta órden fué por no alborotar el paisanaje, porque la noche que se principió el alboroto llegó una cuadrilla, de las muchas que andaban, al cuartel que habia en la Plazuela de Herradores para que les diesen las armas, el que estaba cerrado, y viendo que no querian abrir tiraron balazos á la ventana, tiraron á los paisanos, y mataron dos ó tres y algunos heridos, y por esta accion dieron esta providencia, porque no se diese lugar á mayores daños. Despues de esto acertaron á entrar en Madrid unas cargas de fusiles para conducirlos á los regimientos; luego que las vieron las hicieron detener en la calle de la Montera, en donde hicieron pedazos los cajones, y las repartieron tomando cada uno su arma, y el que no queria de voluntad, se le hacia por fuerza, de suerte que con esto y las que sacaron de los cuarteles se hallaron mas de tres mil hombres con armas, sin los que en particular las tenian suyas, que sobre el poco mas ó menos se hizo la cuenta que habria hasta nueve ó diez mil hombres amotinados, con los que estaban en los campos. A esto del medio dia fijaron por las esquinas de los parajes públicos carteles por órden del Rey, para mejor satisfaccion del público, sobre los capítulos que el dia anterior le propusieron, y ofreció cumplirlo, cuyo cartel es como sigue:

Cartel.—«Ademas de la permision concedida por S. M. en el bando fijado por la sala en su Real Nombre, permitiendo el uso de las capas largas, sombreros gachos y todo traje español á cualesquiera persona, sin incurrir en pena alguna, que se bajen dos cuartos el pan y el aceite, con perdon general de todos los escesos cometidos hasta su publicacion, con tal de que á las seis de la tarde estuviesen todos recogidos en sus casas, ha tenido á bien S. M. en ampliar su benignidad, mandando:

Que el pan se venda á ocho cuartos, la libra de tocino á diez y seis, la de aceite y jabon á catorce, con lo que se verifica la baja de los cuatro cuartos en libra; que se quite la Junta de abastos, y gobiernen estos como antes, ó como le consultare el Consejo: que se retiren de Madrid

los Guardias Walonas, y que se retire tambien el Marqués de Squilache, dándole sucesor español á D. Miguel de Muzquiz: Y para que consten y lleguen á noticia de todos estas providencias se fija este cartel de órden de la sala, por la que tiene de S. M.—Madrid y Marzo á 25 de 1766.»

No se satisfizo el pueblo con esto, porque el objeto principal de este nuevo levantamiento era por haberse ido el Rey de la suerte que se fué: continuaron el alboroto por Madrid, formados en cuadrillas, y diciendo solo «viva España» y disparando á ratos las armas. Hasta mas de media noche anduvieron de esta suerte.

Al otro dia por la mañana se fueron juntando en la casa del Gobernador del Consejo, y no se contentaron el estar en la calle y zaguan sino que subieron hasta su cuerto, y se le llenaron las salas de gente, al fin de esperar la respuesta de la carta ó memorial que el dia antes se habia enviado al Rey, lo que con efecto vino con ella el dicho Bernardo, y juntamente con él la gente que estaba en el campo, porque nunca desampararon aquellos puestos hasta que le vieron venir, que entonces le siguieron hasta la casa del Gobernador del Consejo, y ende se juntaron tambien los Señores de él, y todos vinieron de allí á la Plaza Mayor, convoyados de la turba, con las armas, y ademas de esta habia tambien un gran concurso en ella, unos de los amotinados y otros por la curiosidad de ver en lo que paraba, y subieron todo el Consejo pleno á los balcones que llaman de la Panadería, como asimismo el dicho Bernardo, con la carta de la respuesta en la mano, la que no quiso entregar hasta entonces: que puestos en el balcon asi el Gobernador y todo el Consejo, entonces se la entregó al Escribano de Cámara, delante del público, cuya respuesta era del tenor siguiente:

«Ilmo. Sr :—El Rey ha oido la representacion de V. S. I. con su acostumbrada clemencia, y asegura sobre su real palabra que cumplirá y hará ejecutar todo cuanto ofreció ayer por su piedad y amor al pueblo de Madrid; y lo mismo hubiera acordado desde este sitio y cualquiera otra parte donde le hubieran llegado sus clamores y súplicas, pero en correspondencia á la fidelidad y gratitud que á su soberana dignacion debe el mismo pueblo por los beneficios y gracias con que le ha distinguido, y el grande que acaba de dispensarle, espera S. M. la debida tranquilidad, quietud y sosiego, sin que por título ni pretesto alguno de quejas, gracias ni aclamaciones se junten en turbas ni formen uniones, y mientras tanto no den pruebas permanentes de dicha tranquilidad, no cabe el recurso que hacen ahora de que S. M. se les presente.—Dios guarde á V. S. I. muchos años, como deseo. Aranjuez á 25 de 1766.—Manuel de Roda.—Sr. Obispo, gobernador del Consejo.»

Luego que el Escribano concluyó de leer la respuesta del Rey que va dicha, empezó el pueblo con aclamaciones de «viva el Rey» y á convocarse unos con otros, y echando pena de la vida al que no volviese las armas á donde las habia sacado: lo que en efecto las fueron entregando en los cuarteles, de suerte que no faltó nada: hasta muchos espadines

que se entraron en las casas de los espaderos y se los sacaron por fuerza, tambien se los volvieron, que fué cosa particular el no faltar nada entre tanta gente.

Representacion que la Córte de Madrid hace á su monarca D. Cárlos III, y de los motivos que tuvieron sus fieles vasallos para el motin levantado el Domingo de Ramos, 23 de marzo de 1766.

Señor.—Ha sido carácter de la nacion española la fidelidad á su monarca. Siendo esta una verdad que las historias la comprueban, no es del caso ejemplos que la autoricen, cuando el presente caso lo acredita con el anhelo de la felicidad de V. M. y del reino; parecerá culpable nuestro orgullo que á impulsos de su celo ha escitado en los ánimos lo irascible, poniendo pavor á cuanto humano se presenta de primera especie á los ojos. Pues oiga V. M. los lamentos, y disculpará su clemencia, por lo que interesa, el esceso y modo de manifestar, no las quejas ni las injurias padecidas, no los vilipendios á la nacion, no el furor despeñado de una ambicion inagotable, no las calamidades que se han sufrido, sino, Señor, una advertencia que importa, una representacion que aclara, una perdicion del reino, una deterioracion de vuestros dominios, un menoscabo de vuestro erario, una aniquilacion de los pueblos, y un despotismo tiránico que un mal ministro, sin consultar á V. M. se habia arrogado; para que vistas nuestras fatigas, ansias, quebrantos, sustos, afanes, y aun esponer la vida al sacrificio de que lleguen á V. M. los desengaños, repare, atienda y observe que sin aspirar á otra cosa clamaba su pueblo. Amante por su vista y por lo que á la felicidad de todos convenia, subyugáronse los españoles á cuantos imaginarios arbitrarios pensó la codicia, sufriendo que en una guerra dentro de casa muriesen sus hermanos, tolerando que los justos pagos de nuestros vecinos no se hiciesen, y que se causasen muertes despues de mal correspondidos, permitieron ver los presidios mal proveidos; vieron sobre la nacion el despojo de tantos empleados, espuestos á la inclemencia, observaron muchas reformas en las oficinas de V. M., establecimiento de otras, sin hacer caso de los despojados; atendió solo á subir los sueldos del ministerio por lo que interesaba. Abrumáronse las costillas de toda la nacion por la violencia de portear el trigo dejando sin labor los campos, y los ganados muertos por los caminos; están viendo que las cartas de Indias se las hacen pagar á peso de oro, cuando hay obligacion constituida por las compañías para su franquicia, no dejando de mirar la constitucion en que se hallan las Indias, por los nuevos impuestos; están cargados de tributos los pueblos; han venido años escasos, y mas apremios para el pago, con notoria ruina del vecindario; han sufrido nuevos impuestos para caminos; han tolerado con mil perjuicios la limpieza de la capital, causando mil daños sus

empedrados; han aguantado los vilipendios que con palabras ha injuriado á la nacion; les ha oprimido hasta quitarles el trage; y finalmente, Señor, ¿qué cosa ha quedado libre de las garras de la tirania? pues hasta las funciones en celebridad de las bodas del Principe nuestro Señor, fueron tan á espensas de la voluntad, que fueron duplicadas las contribuciones: y ¿quién Señor ha causado esto? ¿y como lo ha ejecutado? El quien ya es claro, pues gime y llora la opresion con muchas lágrimas de sangre derramada en muertes sucedidas; el como es patente; ocultando á V. M. los daños, y aun muchos creen, Señor, que sin consultar lo disponia. Pues aun falta, Señor; hasta aqui callaron, sino gustosos, oprimidos con el peso, pero apenas ven que sobre V. M. recae el golpe de todos, no pueden tolerarlo. Venga sobre nosotros cuanto quieran, sobre nuestro Rey nada: Pues ¿qué vimos sobre V. M.? ¡Ah, Señor! vimos las Tesorerias sin dineros, vimos que se rebelan pueblos indianos; veimos irse el dinero de España, por millones; observamos que la decadencia del continente iba á los esterminios de la aniquilacion: la Andalucia, llora por falta de comercio; Estremadura, por la de cerdos y labranza; Castilla la Nueva, con la conduccion de trigo á la Corte, se vé sin ganados para la labor; Castilla la Vieja, quitándole la venta de trigo para Madrid, perdidos sus labradores; Aragon por lo mismo, sin fruto ni labor; y todo el Reino espuesto á las influencias de un ambicioso, y ¿contra quién, Señor, recae esto? Contra V. M. lo miramos, no contra nosotros, contra V. M., Señor, porque un Rey sin caudales es peor que un labrador sin ganados: un Rey, á quien se le rebelan los dominios, es peor que la mas cruenta guerra que destruye sus reinos, pues amigos y enemigos todos son pedazos de la monarquia; porque un Rey á quien sus tesoros los trasporta á otros dominios, es peor que dejar un cuerpo sin sangre; porque un Reino á quien sus provincias deterioran con órdenes de tropelias que las arruinan, es peor que la langosta que asola los campos: pues, Señor, ¿qué ha sucedido con vuestros reinos? No solo lo que manifiestan estos borrones; ¿pues què mas? Aun hay cosa que escede á todo lo referido, Señor, faltan las voces, oprime el corazon su recuerdo; porque la violencia y falta de justicia no pueden causar menos en los corazones cristianos: diganlo, Señor, vuestros tribunales, sin ser oidos ni menos respetados sus dictámenes, y aun en voto de justicia: informen los Intendentes, las órdenes del terremoto, y se verá cuanto falta á la justicia, que con violencia procede. Pues, Señor, todo esto ha sido el marqués de Squilache quien lo ha hecho, y por lo mismo conspiraba contra él nuestras voces, para que llegando á los oidos de V. M. nuestros clamores, mereciésemos representar no, Señor, nuestros informes, sino todo cuanto contra vuestros estados se fraguaba, y cuanto en términos de aniquilarlos se observaba; y asi reconocerá V. M. nuestra ley, pues si algun error cometió nuestro afecto seria en el modo, pero, Señor, no halló otro modo la industria, cuando nuestros escritos no eran oidos; y asi, pedido el perdon de la ofensa,

solo nos resta el consuelo de la remision, y mas que ella pedimos, Señor, se pidan y tomen cuentas á un ministro tirano, que á V. M. y Reino los ha perdido. Díganlo las gacetas extranjeras, y confirmarán la verdad sus escritos, y nosotros conseguiremos el anhelo y fin de ver á V. M. próspero, feliz, triunfante y victorioso, con muchos años de vida, como dèsea su Córte.»

Cuando el consejo fué á la plaza para que se leyese la respuesta del Rey seria entre diez y once de mañana, y á las tres de la tarde ya tenian entregadas todas las armas, y todo con tanta tranquilidad que parecia no haber habido tal cosa: por la tarde fijaron copias de la respuesta del Rey por todos los parages públicos, que es la que va dicha y juntamente otro bando, que era el siguiente:

Bando.—«Manda el Rey N. S. y en su Real nombre el Consejo Supremo de Castilla, y los Alcaldes de su Casa y Córte, que todos los vecinos y habitadores de esta Villa y Córte se retiren á sus casas, y al trabajo de sus respectivos oficios y ocupaciones, sin andar en cuadrillas de hombres y mugeres por las calles y plazas y plazuelas, con palmas ni sin ellas, con armas de fuego, ni otras ofensivas. Que dejen libres las puertas de la Villa y comercio de ellas, para que puedan gozar todos los demas vecinos que se mantienen arreglados y pacíficos en sus casas, de las gracias que S. M. por su real piedad les ha dispensado, y del indulto que ha concedido, y concede de nuevo á los que han andado en cuadrillas, con la precisa condicion de que se retiren á sus oficios, ocupaciones y casas, despues de la publicacion de este bando. Manda asimismo, S. M. á los diputados de los gremios mayores, y á los diputados ó veedores de los menores que prevengan y encarguen á todos sus individuos, oficiales, mancebos y aprendices, se contengan en la debida quietud y tranquilidad dentro de sus casas, que es el modo que mas obligará á S. M. para que todos logren el apetecido consuelo que su fidelidad y amor desean de volver á ver presto en su Palacio de esta Córte, siendo el medio eficaz de conseguirlo mas prontamente el que á S. M. pueda dar el Consejo noticias seguras de estar todo con la mayor tranquilidad, y no el que con pretesto de aclamaciones ni gracias, de que S. M. se manifiesta satisfecho, continúen en dichas cuadrillas, que es lo que sustancialmente S. M. se ha dignado responder á la representacion que le ha hecho el gobernador del Consejo, en nombre tambien de este y de las súplicas del pueblo. Todo lo cual guarden y cumplan puntualmente hombres y mugeres; y para que llegue á noticia de todos se manda publicar y fijar este bando; y lo señalaron Madrid y Marzo 26 de 1766.»

Al otro dia 27, y jueves Santo, por la mañana, salió el Marqués de Squilache, con su muger é hijos, del sitio de Aranjuez para Cartagena, en un coche de colleras, con bastante disfraz por no ser conocido en los pueblos por donde habia de transitar, porque el ódio que contra él habia se estendió por todos los dominios de España. En fin, llegó á dicho puerto de Cartagena: el pueblo luego que lo supo se empezó á inquietar,

formándose corrillos, pero la buena conducta del gobierno lo remediaron: se mantuvo allí Squilache y su familia hasta que el Rey dió órden de que se remitiese todo su haber, y el dia 22 de Abril se hizo á la vela para Sicila.

Es de notar, y quedar en perpétua memoria el que despues de no haber hecho robo ni latrocinio alguno, ni cosas que de notar sea, y el haberse entrado en algunas iglesias y tocar las campanas á rebato, satisfacieron los daños que hicieron, que fué el que las cuadrillas de los amotinados que andaban por Madrid se entraron en algunas tabernas y aguardienterias, bodegones y panaderias, y comian y bebian sin pagar, y los dueños tenian que callar y franquearlo todo; pero no se quedaron sin satisfacer pues de allí á pocos dias andaban diferentes sugetos por dichas casas, con gran silencio y á deshoras, sin saberse quien eran, averiguando lo que habian hecho de gasto, y los daños y perjuicios, bajo su conciencia, y luego lo satisfacian, sin dilacion, su importe.

Ya queda dicho como por la marcha del Rey á Aranjuez se acordonó la gente, pues estuvo allí hasta que vino Bernardo con la respuesta del Rey, y no les faltó que comer ni que beber en abundancia, sin haberse averiguado quien proveia para ello, por lo que se sospechó que el fundamento del motin fué por sugetos de clase.

El Rey fué tomando sus providencias, que fué que inmediatamente viniese el Conde de Aranda que estaba por Capitan General del Reino de Valencia, y le hizo Capitan General de Castilla la Nueva y Presidente del Consejo, y dió órden al Obispo Gobernador de que dentro de tres horas saliese de la Córte, y se fuese á su Obispado. Ademas dió órden para que viniesen tres regimientos de infanteria y uno de caballeria, y otro batallon mas del que habia de Guardias Españolas, los que ocuparon el cuartel de los Walones, y los demas regimientos se quedaron en los lugares inmediatos. No obstante estas providencias amanecian varios pasquines por las esquinas, y varios papeles esparcidos en décimas indecorosas; por lo que el Consejo despachó en bando, que todo el que tuviese algun papel de estos que los entregase, como asimismo condenándole á gran pena á aquel que se descubriese que los inventaba ó copiaba, como tambien al que oyesen hablar del motin por lo que pusieron varias espias para que lo celasen; lo que con efecto cogieron dos soldados solo por haberlos oido hablar del motin, y los dieron baquetas. Tambien prendieron á un hombre llamado D. Juan Antonio Salazar, de ilustre familia, natural de Murcia, que andaba diciendo: que hasta no acabar con el Rey y toda su familia no habia de parar. Esto se justificó y se hizo ejemplar de que sin servirle la nobleza le castigaron ignominiosamente, pues el 27 de Junio, á las cuatro de la tarde le metieron en capilla, y el otro dia á las doce le ahorcaron, habiéndole arrastrado primero, y le cortaron la lengua.

El Consejo representó al Rey, que no le precisaba cumplir los capitulos que el pueblo le puso, por haber sido violentado á ello; pero el

Rey dijo, que se cumpliese como habia dado su palabra, á escepcion de las Guardias Walonas que volvieron á entrar en Madrid, aunque diferente batallon; y requeridos con graves penas, si se metian con el paisanaje, ocuparon su cuartel nuevamente en 6 de Julio de dicho año: ademas concedió el Rey perdon á todos los que habian sido motores y cabezas de motin. Se recogieron á los vagos, y los aplicaron á las armas, y los pobres mendigos los pusieron en el hospicio y en S. Fernando, que está tres leguas de Madrid, y construyeron fábricas de tegidos, y el que podia trabajar en algo le aplicaban á ello. El 10 de dicho Julio falleció la Reina madre Doña Isabel Farnesio, en Aranjuez, y el propio dia pasó el Rey y su familia al Escorial, donde estuvo el novenario, sin querer pasar por Madrid, y de allí se fué á la Granja.

El Conde de Aranda no se descuidaba en solicitar con el Rey que viniese á Madrid, y para ello le hizo representacion con el Consejo, nobleza y gremios; pero el Rey respondia que no estaba en ese ánimo, que le habia sido ingrato el pueblo de Madrid, y que sabia que estaba muy inquieto. A lo que respondia el Conde que estaba mal informado, que era mal influjo, que todos sus vasallos estaban como una cera en la obediencia del Rey; por lo que hizo pesquisa para saber quien le informaba tan siniestramente, lo que en efecto logró, y fué este el caso.

Estaba en Madrid un Abate, á quien llamaban Gándara, el cual tenia mucha intimidad con Pini, ayuda de Cámara del Rey; á quien amaba mucho, y en las cartas que le escribia le aseguraba que el pueblo de Madrid estaba muy inquieto, que no habia que tener seguridad con él, y estas cartas se las manifestaba Pini al Rey: lo supo el conde de Aranda, y justificado que le fué dió órden para que un Alcalde de Córte, con Alguaciles y tropa le pusiesen preso, é inmediatamente le llevaron al castillo de Pamplona, á media noche.

Dsepues de esto convocó á los diputados y veedores de todos los gremios á su casa, y luego que los tuvo allí á todos los hizo un interrogatorio, como pidiendo por agasajo el que se pusiesen el sombrero á tres picos, y que asimismo se lo comunicasen á los individuos de sus gremios, lo que luego condescendieron, y lo pusieron en práctica, sin poner el menor reparo, y con el ejemplo de estos siguieron todos los demas que no estaban encabezados en gremios, como son artes liberales, empleos, etc., obligándoles el modo con que el Conde se lo pidió, sin hacer el menor reparo ni inquietud; y este fué el modo como se estableció el uso del sombrero de picos generalmente, lo que tanto repugnaba.

Viendo el Conde con la pronta obediencia que tuvo el pueblo en la observancia de ponerse los sombreros á tres picos, y que en ello se le daba gusto al Rey, fué al sitio del Escorial, donde estaba ya de vuelta de la Granja, y le volvió á instar para que viniese á Madrid, y hacerle presente como todo era muy al contrario de lo que le habian informado,

y que asi por la esperiencia se lo haria ver, con que en vista de esta representacion que el Conde le hizo le dijo que de vuelta de aquel sitio vendria á Madrid, que ya estaba satisfecho de la lealtad del pueblo.

Vista la respuesta y el ánimo del Rey, dió la órden el Conde para que entrasen en Madrid los regimientos que estaban repartidos por los lugares inmediatos, como fueron el regimiento inmemorial del Rey, el de Soria, el de Suizos, el de voluntarios de Aragon, el de voluntarios de Madrid de caballeria, y ademas de estos quedaron repartidos dos batallones de los Guardias Españolas y Walones por los lugares inmediatos. Toda esta prevencion se disponia por si el Rey venia á Madrid, lo que se verificó á principios de Diciembre, que entró S. M. poniéndose toda la tropa sobre las armas para recibirle.

Quedóse Madrid hecho plaza de armas, lo que no era y todo con tranquilidad, bien que el pueblo español siempre esperaba algunas resultas, porque se notaba que se estaba imprimiendo á puerta cerrada en la imprenta del Rey, sin permitir que saliese ninguno de los trabajadores á comer ni á dormir á sus casas, ni aun á misa el dia de fiesta, y para esto habia un piquete de soldados, lo que con efecto se vió, y fué de esta forma.

El dia 1.º de Abril del siguiente año de 1767, á las once de la noche salieron piquetes de tropa de los tres regimientos que vinieron con mucho silencio, y ademas algunos alcaldes de corte con alguaciles, y fueron cercando las casas que tenian los Jesuitas como eran el colegio imperial, la casa profesa, el noviciado en la calle Ancha, los Escoceses en la de Jacometrezo, San Jorge en la del Principe. Los que se repartieron, para que en todas las casas fuese á un mismo tiempo, y á eso de las doce hicieron abrir las puertas, y entraron los alcaldes y alguaciles y tropa, segun la familia de la casa y fueron llamando á los aposentos, que luego inmediatamente se vistiesen, y no les permitieron el que llevasen coso alguna, sino el dinero que cada uno tuviese suyo: luego los juntaron y los notificaron la órden del Rey, que luego incontinenti habian de salir de los dominios de España, lo que para ello ya tenian á la puerta coches de camino y calesas. De suerte que antes que amaneciese ya estaban todos fuera de la córte, con tal silencio que nadie lo sintió.

Se publicó inmediatamente despues una pragmática como S. M. habia mandado estrañar á los Jesuitas de sus dominios á los del Papa, dándoles á cada uno cuatro reales vellon para su alimento, mientras viviesen, mandando tambien que cualesquiera persona del estado ó calidad que fueran, que ocultare ó supiere de alguno que se venga á España de dichos dominios, y no lo delatare seria severamente castigado, y al fugitivo se entregaria al brazo eclesiástico para el castigo, y si fuese lego se le quitaria la vida por la justicia ordinaria. Se prendieron sugetos visibles en la corte, y de los que no se pudo saber su destino, y visto esto se verificó ser estos Padres con estos sugetos los motores del motin; y

dijeron algunos habian visto á estos Padres disfrazados entre la turba sirviendo de mandones (1). Esto es lo acaecido en el caso.

Núm. 6.

El Culto de la Hermandad, por Andrés María de Santa Cruz.

En el periódico titulado *El Iris*, semanario enciclopédico que se publicaba en 1841, salieron á luz dos artículos con este epígrafe, escritos por el Sr. D. S. Bermudez de Castro. Como el asunto de la Teofilantropia en Francia fué puramente masónico, y asi lo indican Clavel y otros escritores, y por otra parte los panteistas y aun los krausistas españoles adolecen algo de este extravagante culto á la Humanidad, ha parecido conveniente decir aqui algo acerca de aquel sugeto y de la secta que fomentó en Francia, siquiera no penetrase en España.

Dejando á un lado ridículos errores de la secta extractaremos algunos datos relativos al sectario español.

«El año 1803 apareció en Bilbao un hombre cubierto de andrajos y de miseria, recien llegado de Francia. Dirigíase á Madrid y aprovechó la primera ocasion que sus escasos recursos le proporcionaron. Pero acometido de una fuerte calentura se vió obligado á detenerse en Búrgos, donde á los pocos dias, sin conocer á nadie, ni ser de nadie conocido, murió. Su maleta, bastante ligera de ropa, contenia muchos papeles y algunos ejemplares de un folleto impreso en Paris el año V de la república, intitulado *Le culte dè l'Humanité*. Su autor era el mismo desventurado viajero. Llamábase Andrés María Santa Cruz, era natural de Guadalajara y habia recorrido las primeras capitales de Europa.

»Poco pudo saberse de su vida: un príncipe aleman le habia encontrado en Tours, en la mayor pobreza y, compadecido de su estado, y aficionado á su instruccion poco comun, le habia tomado á su cargo en clase de ayo de sus hijos. Al estallar la revolucion francesa se hallaba en Lóndres en compañia de su protector: fuese que estuviese descontento de su conducta, ó que el humor aventurero del ayo no se acomodase á la vida pacífica y sedentaria de la educacion, Santa Cruz volvió á Paris á fines de 1790, lleno de fé y de entusiasmo, anhelando tomar parte en la realizacion de sus filosóficas teorias. Nutrido con las obras de los enciclopedistas y sobre todo de Voltaire, hácia quien profesaba la admiracion mas sincera, creyó llegado el momento de la

(1) Por esta calumnia se puede calcular la mala intencion del autor de la *Relacion* preinserta y que los verdaderos autores del motin, el Duque de Alba y los franemasones sus parciales, hicieron correr tales voces entre el pueblo y quizá ellos mismos fraguaron estas *Constituciones*, con objeto de alucinar, ó tal vez de amedrentar con la idea de su gran poder y aparentar celo por la religion y la patria.

Véanse mis folletos sobre la expulsion de los Jesuitas y la Córte de Cárlos III.

emancipacion universal. Lanzóse por tanto con entera confianza en las *sociedades patrióticas* (1), aprobando cuantos escesos pudo cometer la revolucion en sus primeros pasos. Su principal amigo fué un profesor de botánica, diputado en los Estados generales, que, al concluir sus sesiones la Asamblea Constituyente, se hizo notable en la Vendée por sus esfuerzos para organizar *clubs* y asociaciones con que combatir el influjo del Clero antirevolucionario. Llamábase Larreveillere-Lepaux; contrahecho y jorobado en su persona, de entendimiento poco brillante y de instruccion superficial; habia alcanzado sin embargo cierta reputacion por la exaltacion de sus ideas.

»Precisado á esconderse, valióse de Santa Cruz para evitar un fin desastroso: ambos amigos se ocultaron durante la época del terror. Víctimas de la mas espantosa miseria, debieron su sustento á la generosidad de un capitalista estranjero. El Abate Marchena (2) y otros muchos españoles comprometidos en la caida de los Girondinos, habian huido precipitadamente de Paris: Santa Cruz se encontró entre tanto desamparado, perseguido, pero conservando siempre sus ideas antireligiosas y su exaltacion revolucionaria.

»La religion entretanto empezaba á levantarse y recobrar su influjo. El decreto dado por la Convencion á instancias de Robespierre habia establecido el Deismo, en vez del Ateismo asqueroso, que convirtiera en *templos de la Razon* todas las iglesias de Francia. Por ridículas que fuesen las predicaciones de los diputados en favor del Ser Supremo y los sermones en loor de la Naturaleza, contra la supersticion y la tiranía, era un paso de alta importancia el destierro de la intolerancia atea que proscribia toda clase de cultos en el Estado. La Religion cristiana estaba prohibida aun; pero la ley permitia adorar á Dios, la reaccion antireligiosa se iba calmando, y el Cristianismo, oprimido, pero no muerto, anunciaba su nueva luz, su completa restauracion entre las persecuciones de los demagogos.

»La Constitucion del año III y el establecimiento del Directorio devolvieron un período de calma y de tranquilidad al pueblo: renacian las tendencias católicas que rechazaban con intolerante energía los republicanos; y para conciliar ambas pretensiones, fundóse en Paris la *Sociedad* de los *teophilantropos*. La filosofía materialista de Santa Cruz se avino bien con los dogmas de la religion nueva, y, para explicarla y propagarla, compuso su libro intitulado *El culto de la Humanidad* (3).

---

(1) Para quien sepa la gran afinidad que habia y hay entre estas y la masonería, la significacion de esto no es dudosa.

(2) El Sr. D. Gaspar Bono Serrano, en su *Miscelanea religiosa, política y literaria*, (pág. 308), acaba de publicar la biografía de este clérigo apóstata y libertino, traductor de muchas obras impías, de quien prueba que afortunadamente no llegó á ordenarse de subdiácono.

(3) Se ve, pues, que las teorías krausistas y de otros germanólogos modernos sobre el culto del Dios Humanidad, son ya chocheces del siglo pasado.

»Como pudieran reunirse para fundar una Academia, reuniéronse muchos ciudadanos para establecer un culto. La primer asamblea sirvió de mofa y burla á los periódicos de la época. Algunos honrados padres de familia fueron sus protectores, y no faltaron nombres célebres en el catálogo de los sócios: distínguese entre ellos Bernardino de Saint-Pierre, famoso ya por sus *Estudios de la naturaleza*. El objeto principal de los fundadores era inventar un culto en el cual viniesen á confundirse todos los cultos anteriores. Persuadidos de que el catolicismo no podia volver, y desechando el bárbaro ateismo de los primeros tiempos de la Convencion, quisieron unir dos ideas inconciliables: la idea cristiana con la idea deista y reformadora, la ley natural con la ley revelada, la filosofía de la materia con la filosofía del espíritu. Así la nueva secta no podia hacer prosélitos, porque nada negaba y nada podia afirmar. No habia dogma religioso que sirviese de lazo comun: la observacion de unas mismas virtudes morales, era el vínculo de fraternidad, entre los sectarios. Loca empresa era fundar un culto nuevo en tan deleznables bases. Así es que, á pesar de la sed religiosa de los mismos fundadores y de la proteccion del Gobierno, hizo escaso ruido la religion que con tanta pompa se anunciaba.

»Larreveillére miró en la *Theophilantropia* un medio de realizar su sueño de fusion universal: todos sus esfuerzos se dirigieron á la consolidacion del establecimiento naciente. Su posicion en el Gobierno le proporcionaba ámplios recursos para su fin: preocupado con el que imaginaba grande objeto, no perdia ocasion de recomendar á los padres de familia que enviasen sus hijos á instruirse en la moral filosófica que habia de hacer la felicidad del género humano.

. . . . . .

»Catecismos y manuales fueron profusamente distribuidos por los agentes del Gobierno.

»Tantos esfuerzos consiguieron por el pronto algun resultado. La doctrina teofilantrópica se estableció en las cercanías de Paris entre varias familias: las provincias del mediodía la rechazaron completamente: hizo algunos prosélitos entre los departamentos del Norte, pero no se propagó hasta el punto de llamar la atencion pública. La Francia quedó siempre dividida en ateos y católicos: el vago deismo de la nueva secta era una carga para los unos y para los otros un sarcasmo.»

Renunciamos á copiar el resto de los artículos del Sr. Bermudez de Castro, que tratan de las vicisitudes de aquel ridículo culto y de sus apóstoles en Francia, por no haber tenido influencia alguna en las cosas de España, los cuales solo se mencionan aquí rápidamente, por haber tenido parte en ellas un volteriano español, probablemente francmason, el cual, hecho objeto de ridículo en Francia, y tan lleno de hipocondría como escaso de salud y dinero, vino á España á morir oscuramente

Núm. 7.

Los Begardos.

En la nota á la pág. se cita la obra de *Antigüedades de Cantábria por Henao*, acerca de los bandidos llamados los *frailes de Castro*. La noticia está tomada de la obra del Sr. Délmas, titulada: *Guia del viajero en Vizcaya*. La cita de Henao era á otro propósito, y quedó equivocadamente en aquel parage.

El mismo Délmas (pág. 198) habla de los conatos del P. Mela por propagar la secta de los Begardos en Durango, á mediados del siglo XV. «Sabido es, dice, que esta secta apareció en Valencia en el siglo XIII y que era su jefe ó apóstol Santiago Justo. Las prontas y eficaces medidas tomadas para destruirla, sofocaron su prolongacion en la ciudad, pero no tan completamente que la extinguieran del todo, porque en 1442 se presentó en Durango un Fr. Alonso de Mela, sustentándola con hábil elocuencia. Tuvo algunos prosélitos, como tienen siempre las ideas nuevas y peregrinas; pero, perseguido Mela de órden de D. Juan II, y viendose perdido, abandonó aquel refugio y se fué al moro, que aun dominaba en Granada, donde acabó sus dias miserablemente.»

No creo tuviera nada que ver la secta de los Begardos con la del P. Mela, cuya predicacion tenia mas de sensual que de hábil ni elocuente. Seguido de algunas hembras que habia seducido hubo de escapar al moro. Tenia, pues, su secta mas puntos de contacto con los Alumbrados de Extremadura, que con los Begardos.

Lo que sospecho es que los frailes de Castro, si eran frailes, serian probablemente de la ralea del P. Mela, y que de la lascivia pasarian al bandolerismo.

Núm. 8.

De Jovellanos.

Un amigo mio, que ha leido la presente obra segun se iba imprimiendo, me dirige las siguientes observaciones, que inserto sin comentarios, dejando para otra ocasion el determinar hasta que punto son ó no fundadas:

«Noto que nada dice V. de Jovellanos en su Historia, y á mi modo de ver merecia alguna remembranza el ilustre escritor y repúblico gijonense.

»No ignora V. que en los últimos lustros del reinado de Cárlos III, desde 1781, se publicaba en Madrid, bajo la direccion del abogado Cañuelo, enciclopedista decidido y probablemente mason, sin que por eso pueda decirse que lo fuesen todos sus colaboradores, un semanario intitulado *El Censor*, alguna vez suspendido de órden de la autoridad cen-

soria á causa de sus ideas volterianas. Tambien sabe V. que en aquel periódico salieron á luz las dos magníficas sátiras de Jovellanos *A Arnesto*. Pues bien; en la segunda de estas composiciones hallo un pasage, donde, enumerando el poeta perifrásticamente las mas famosas cortesanas de la época, recuerda

En fin, á AQUELLAS *que en* NOCTURNAS ZAMBRAS,
AL SON DEL CUERNO CONGREGADAS, *dieron*
Fama á LA UNION.

»De aquí se infiere que el impúdico baile de este título era ya entonces conocido.

»Con tal motivo se me viene á la memoria la noticia, que un amigo me comunicó tres años há, de que habia, y tal vez subsista aun, en Barcelona, una sociedad secreta del mismo jaez, formada por los franemasones ricos de aquella ciudad, y á cuyas zambras él concurriera una noche. El traje prescrito para asistir á sus reuniones, que eran espléndidas, presentaba admirablemente *sintetizados* el tipo salvaje y el parisiense. Reduciase á esto; lujoso manto de luenga cola, las mugeres; frac negro y corbata y guantes blancos, los hombres. Un krausista quizá hubiese visto en él *la fórmula indumentoria de la* NUEVA EDAD DE LIBRE ARMONIA *á que está abocada la Humanidad* (la *terrestre*, se entiende). Lo que no sé á punto fijo es si los cofrades *se congregaban* AL SON DEL CUERNO.

»Volviendo á Jovellanos, acaso me engañen las apariencias, pero en los lazos que para prenderle se le tendieron, entre ellos el de atribuirle escritos de sabor revolucionario, como el famoso opúsculo *Pan y Toros*, obra realmente del *marino* Vargas Ponce; en la venenosa confeccion que se le propinó en la Córte, y de que resultó quedar medio baldado de una mano; en la saña implacable con que fué perseguido, desterrado y vejado; en la inhumanidad con que se le tuvo recluso en Mallorca por espacio de seis años; en el misterio de que tales hechos quedaron rodeados; en todas estas cosas, digo, creo percibir la intervencion siniestra ó sea la *mano oculta* de la francmasoneria. La verosimilitud de semejante conjetura sube de punto si se considera que el Marqués de Caballero y su satélite Urquijo eran los mas rencorosos enemigos de Jovellanos y los que mas activamente trabajaron en su ruina, sin duda porque la rectitud y entereza del fundador del Instituto asturiano armonizaban mal con las *miras sectarias* de aquellos funestos ministros.»

En mi juicio la frase de *al son del cuerno* es picaresca, y no se debe tomar en sentido literal, sino en cuanto que las damas amigas de nocturnas zambras prescindian de sus maridos para concurrir á ellas.

Se sabe que algunas señoras, las mas aristocráticas del tiempo de Godoy, eran capaces de eso y mucho mas; y las anécdotas picantes y de grosera impiedad, y aun las pinturas de aquel tiempo lo acreditan por desgracia.

AL CAPITULO III.

Núm. 9.

Las siete logias masónicas de afrancesados, hácia el año 1810.

«Igualmente levantó su cabeza aquella vana filosofía que, bajo un juramento gentílico de morir antes que revelar y descubrir sus sistemas, arrastró y reclutó para sí á los curiosos y libertinos, formando de todos estos un cuerpo desmoralizado, que, sin conocimiento de la verdadera religion, da por tierra con los primeros principios y cimientos de esta, prefiriendo su amor y beneficencia recíproca de todos sus alumnos á las de sus padres, hijos y mugeres, y de consiguiente á la de su mismo Dios. Hablamos de *aquella misteriosa hermandad francmasónica*, que adquirió tanta impresion sobre algunos corrompidos españoles, *sin esceptuar eclesiásticos seculares y regulares*, que en breves dias levantó y fabricó *siete cátedras ó escuelas de esta perversa union y confraternidad*.»

Resumen histórico de la revolucion de España, por el P. M. Salmon, del Orden de San Agustin. Cádiz: imprenta patriótica: 1812. Tomo 2.º, pág. 164.

Núm. 10.

Poesía masónico-gabachas de la logia *Santa Julia*.

ÉGLOGA MASONICA

dedicada á la resp.·. ☐ de S.·.ta Julia, en el plausible dia de su tutelar.

INTERLOCUTORES.

DELIO.—SALICIO.

SALICIO.. A la *aseada* (1) márgen de un sencillo
Intrépido (2) arroyuelo,
Que ya sallando de una en otra peña
Ilumidos deja el sándalo y tomillo.

Creo que los lectores en vista de *la muestra*, no echarán de menos el resto de la poesía, debida al estro masónico de un h.·. *Zavala*.

(1) ¡Como que estaria el arroyuelo recien barrido!
(2) ¡Tambien *intrépido* el chiquillo arroyo! Bien mirado, no tenia por que *trepidar* ni temblar.

En cambio va integro el siguiente

HIMNO

para cantar despues del himno á S. M. y á su Real familia.

Coro.

Viva el Rey filósofo (1)
Viva el Rey clemente,
Y España obediente
Escuche su ley.

TODOS.

Viva el Rey, viva el Rey, viva el Rey.

Don del alto cielo
Tras cierzo inclemente,
Recrea el ambiente
Céfiro sabroso.
Viva etc.
Huye el crudo invierno
Y vuelve á las flores
Sus ricos olores
Suirage vistoso.
Viva etc.

Cansado el piloto
De tormenta fiera,
Goza en la ribera
Del dulce reposo.
Viva etc.
Bien venido sea
El astro luciente
Que calmó potente (2)
El mar borrascoso.
Viva etc.

¡Sol vivificante!
Brilla eternamente
Y sienta tu gente
Tu ardor luminoso.

Num. 11.

Juicio crítico de Campmany acerca de los escritos de Quintana, oráculo de la masoneria española en Cádiz.

Párrafos de la *Carta á un buen patriota, que reside disimulado en Sevilla, escrita á un antiguo amigo suyo*, 18 de Marzo de 1811.

«Veo con dolor, despues de tanto como he visto, que la ambiciosa pluma de un literato, á trueque de querer lucir *volando por espacios tenebrosos de su imaginacion etérea*, pueda comprometer la majestad del Supremo Gobierno (dejando aparte algun desliz ó descuido político), haciéndole hablar como un retórico incierto de su arte, pues se monta á cada paso en el Pegaso. Así le sucedia en esta capital al pobre D. Martin Garay, que firmaba á cada triquitraque *declamaciones y alocuciones en*

(1) ¡Pobrecillo Pepe metido tambien en *filosofias*!
(2) En Vitoria le *calmaron* á *él*.

estilo anfibio con vocabulario francés. Escriba, imprima y publique todo español, y el Sr. Quintana primero, *pues se tiene por el primero en todo*, los sentimientos patrióticos de su corazon para celebrar nuestros triunfos y las hazañas de la virtud española. Exhorte, aliente y fortalezca, si sabe, los ánimos de los que pelean y de los que han de pelear; pero sépase que el soberano nunca debe meterse á predicador, ni para panegíricos, ni para oraciones fúnebres, y mucho menos para arengas, mas académicas que populares, *apesar de afectarse tanta popularidad.* Los reyes nunca publican su voluntad ó sus deseos, sino con pocas y graves palabras; son rectores de la comunidad civil, no oradores. Hablan por el órgano de la ley, que suena sencillez y verdad; y como tal tiene su fórmula y estilo inmutables y así no aparece jamas *el gusto ni la vanidad de un autor.* El príncipe decreta y el secretario dá el vestido al decreto; pero vestido de ordenanza, de una señalada estofa corte y color. *Pero hacer perorar y declamar al príncipe entre truenos y relámpagos de una elocuencia almidonada, es ponerlo de pedestal para colocar el escritor su propia estátua.*»

Despues Campmany habla de la pureza del estilo del gran patriarca de los progresistas, y califica los escritos de Quintana en esta forma:

«Los regentes van á perder mas que el secretario, porque si la composicion no es de ellos, como se debe suponer, y hay en ella *solecismos, barbarismos, galicismos, afeites y tambien lunares (no de los que realzan á las hermosuras)* podrá decir el público que no saben conocer *tan palpables defectos*, si los leen, pues los firman.

»Acuérdense tambien de lo que pasó á la regencia anterior, recien instalada en la isla de Leon en la expedicion de la Cédula de 14 de Febrero del año último á las Américas, cuya redaccion se encargó al mismo Sr. Quintana, que todavia bullia, despues de muerto su primer oficio. Por si era aquella la última vez, no *quiso perder la ocasion de echar un parrafon de doctrina filosófica y de principios de filosofía liberal*, ingiriendo sin ninguna necesidad *y con fatal irreflexion* unas cuantas líneas exhortando á los americanos *mas que indirectamente á las insurrecciones*, que hoy lloramos aquí y llorarán allí. Tal es el párrafo que empieza: *Desde este momento, españoles americanos, os veis elevados á la dignidad de hombres libres.* Ahora bien, ó aquellos regentes lo leyeron ó no lo leyeron antes de echar sus firmas. Si no lo leyeron ¿cómo lo firmaron? Y si lo leyeron y lo firmaron, es preciso decir, con su permiso, que aquel dia tendrian las cabezas dadas á componer. Pero á pesar de esto, su autor, *contra la voluntad de Marte y de Minerva*, y lo que peor es, *sin instruir, mover, ni deleitar jamás ni al amigo ni al enemigo*, quiere morir proclamando, y que al fin se quede con el dictado del *proclamista*, por antonomasia, del modo que se conoce al Real Profeta David con el título del *Salmista.*»

Con efecto, las juntas insurreccionales de Buenos-Aires y Caracas citaron las palabras de la proclama referida, y con el texto de Quintana

alentaban á los pueblos á sacudir la dependencia de los españoles.

Quintana fué laureado por la Reina con una corona de oro el dia 25 de Marzo de 1855. Las gestiones para la laurea partieron de Calvo Asensio y *La Iberia*.

Num. 12.

Comunicaciones del afrancesado Ceballos á favor del intruso José Bonaparte, presentadas por Lardizabal á Fernando VII contra aquel Ministro.

Copia.—Ya está V. S. enterado por aviso oficial, que lo expidió el Ministro de Estado mas antiguo, de la cesion que S. M. el Rey Carlos IV y sus hijos han hecho respectivamente de la corona de España y derechos á ella, en favor de S. M. I. y Real el Emperador de los franceses y Rey de Italia, y de su dinastia. Ahora debo enterar á V. S. que en virtud de dicha cesion y mediante la nominacion del Emperador de Francia y Rey de Italia, ha recaido la soberania de España y sus Indias en su Augusto hermano el Rey de Nápoles. Ninguna prueba mas convincente ha podido dar S. M. I. y Real del empeño y sinceridad con que se interesa en la felicidad de la España, que el haberle procurado un soberano adornado de luces y virtudes, que rara vez se juntaron en una persona, y que reunidas por fortuna en S. M. han hecho la prosperidad y las delicias del Reino de Nápoles. Aun no ha entrado S. M. dentro de los confines de su soberania, y ya la España y sus Indias le deben tributos de admiracion y reconocimiento por una constitucion en que están sentadas las bases de la prosperidad pública y de la libertad individual; monumento á la verdad no menos precioso por las sabias reglas que contiene, que por el órden y precision con que están presentadas. De Real órden incluyo á V. S. dos ejemplares, el uno quedará en el archivo de ese Ministerio, para el uso conveniente, y el otro deberá V. S. comunicarle á esa Córte, como una prueba del designio en que está el Rey de mantener el sistema de buena inteligencia y estrecha amistad que ha reinado entre la España y esa Corte. Asimismo manifestará V. S. á ese Ministerio que luego que se realice la ceremonia de la proclamacion de S. M. se hará la participacion en forma de Cancilleria.—S. M. no tiene la menor novedad en su salud, y piensa partir mañana para Madrid, acompañado de todos los españoles que han compuesto la junta de representacion de los tres Estamentos del Reino.—Dios guarde á V. S. muchos años. Bayona 8 de Julio de 1808.—Pedro Ceballos.

P. D. No se envia mas que un ejemplar por no haber mas impresos, pero se verificará concluidos que sean.—Sr. D. Diego de la Cuadra.

Otra.—El Sábado nueve del corriente salió el Rey de Bayona para ese Reino: San Sebastian, Tolosa, Vergara y esta ciudad son los pueblos en que ha hecho noche. En todos ha recibido S. M. las autoridades y corporaciones con demostraciones de su bondad característica, y de sus

vivos deseos de hacer la prosperidad de estos reinos. San Sebastian puede lisongearse con la esperanza de recobrar su antiguo esplendor, por un efecto de la proteccion y sabias máximas del nuevo Soberano. El gremio de fabricantes de espadas en Tolosa, reducido á la miseria por cesacion de todo trabajo, ha logrado redimirse de tan penosa situacion, con la providencia de S. M. para que fabrique por cuenta del gobierno por el valor anual de un millon y doscientos mil rs. En esta ciudad ha sido S. M. proclamado y festejado con fuegos artificiales. Todo lo que comunico á V. S., de Real órden, para su inteligencia, y para que pueda hacer de esta noticia el uso que crea convenir á las circunstancias, con arreglo al nuevo órden de cosas.—Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 12 de Julio de 1808.—Pedro Ceballos—Sr. Don Diego de la Cuadra.—Viena.

Nota. (1) — Este Cuadra es el Secretario del Consejo de Estado, pues no está depuesto aunque hace algunos meses que fué desterrado de Madrid, sin que se sepa por qué. Acaso seria por el recelo de que pudiese manifestar estas cartas, y asi lo creen los que tienen noticia de ellas. El Rey, cuando subió al trono, mandó justísimamente que fuesen reintegrados en sus empleos los que habian sido despojados sin causa por la arbitrariedad de Godoy. Así es justo que lo mande ahora, y corresponde que Cuadra venga á servir su Secretaría, y el Conde de Castañeda que está interinamente en su lugar, vuelva á Castilla á servir el empleo que tenia el año pasado cuando se le trabajó para hacerle oficial mayor de la Secretaría de Estado. Ceballos debe ser echado malamente, porque son muchos y muy grandes los males que ha hecho, que está haciendo, y que hará si se le deja.

Núm. 43.

Informe reservado dado á Fernando VII contra D. Miguel Lardizabal, á gusto de Ceballos.

Señor: Instruida ya la superior penetracion de V. M. del contenido de la correspondencia hallada á D. Miguel de Lardizabal y D. Francisco Javier Abadía, que acompañamos con los papeles remitidos por V. M., creemos escusado molestar á V. M. con un estracto de ella, y que solo debemos dar nuestra opinion al concepto que nos merece este asunto, y á las providencias que sin necesidad de una causa, podrá V. M. servirse de tomar. Decimos sin necesidad de causa, porque la juzgamos superflua (2). Nada se adelantaria mas que ocupar el tiempo con las voluntarias esplicaciones que diese Lardizabal á muchas ó cada una de las cláusulas de sus cartas, y en particular la reservadísima á Abadía: carta

(1) Esta nota iba de letra de Lardizabal á continuacion de los documentos.

(2) Y á la verdad ¿qué cosa mas supérflua que oir los descargos de un presunto reo? ¿Cuánto mas sencillo es condenarle sin oirle, y á gusto de su enemigo?

que no puede negar ser suya, y virtualmente tiene confesada en la primera nota puesta de su puño en la copia del impreso que se le ocupó, y es sin duda el verdadero original, en la cual se vé el párrafo que echó de *menos* en el citado impreso, quedando confirmada de un modo indudable la certeza de ser suya, en una de las dos cartas firmadas por un Ildefonso, y escritas á Abadia, en que se habla de conferencia tenida con Lardizabal, sobre el disgusto que habia causado á aquel el descubrimiento, y acerca del silencio que Lardizabal guardó con Abadia en este punto. Por esta carta, las que del mismo se hallaron á Abadia al tiempo de su arresto, y las que tenia escritas y cerradas, puede inferirse que Lardizabal se propuso hacer que se verificase el enlace de V. M. y de S. A. el Sr. Infante D. Cárlos de un modo que todo se le atribuyese á él, y le proporcionase por entero el aprecio y favor de una y otra Corte exclusivamente. Asi es, que por decirlo asi, arrancó de la primera seccion de Estado (1) este asunto privativo de ella, y prescindiendo de las fórmulas y etiquetas acostumbradas en iguales casos, puso al frente de la negociacion á dos personas que carecen de la debida representacion, buscando el conducto innecesario de Abadia. Admira en verdad, que Lardizabal, tan firme en sostener los derechos del trono de V. M. durante su ausencia, y en las circunstancias mas criticas, haya entibiado despues tan justos y nobles sentimientos á la vista de V. M. y en los momentos que mas gozaba de su Real confianza y las mas altas distinciones, hasta el punto de hacer una pintura harto degradante del gobierno de V. M., del estado de la nacion, y de la necesidad en que creia á esta de que viniese á regirla otra mano á quien obedeciese y debiera su salvacion.

Reprensible, irregular, pero disculpable en cierto modo, seria que la ambicion de Lardizabal hubiese roto los diques para apropiarse el título de negociador, y todas las favorables resultas de comision, ó que aun sin ideas de ambicion se hubiese conducido en este negocio con torpeza ó desvio de las formalidades propias de estos casos; pero jamas *nada podrá justificarle del estilo misterioso y enigmático que se nota en alguna de sus cartas, y de los esfuerzos que dice hacia, é informes que tomaba para poner en los mandos de América á ciertos sugetos, remover á otros que parece no le acomodaban, y para reformar el gobierno todo.* A no ser tan públicos los sentimientos de D. Miguel de Lardizabal, y las persecuciones y riesgos que ha padecido por contenerlos, deberia sospecharse que al mismo tiempo que negociaba el enlace de V. M. y de S. A. el Sr. Infante D. Carlos, *tramaba alguna perfidia*, pero, segun queda dicho, ni en su conducta anterior, ni en esas mismas cartas se trasluce tan negro proyecto, y solo se descubre una ambicion de mandar y ver en los Ministerios sugetos de su gusto. Por tanto parece que para castigar el esceso que ha cometido, y evitar que en lo sucesivo

(1) Ceballos era Ministro de Estado y agenciaba la boda rusa.

esté en disposicion de influir de cualquier modo en las cosas de V. M. y del gobierno, se hace precisa su confinacion ilimitada en Barcelona, bajo la vigilancia del Capitan General, quien deberá dar cuenta, de quince en quince dias, de su permanencia en aquel punto, y de lo que observe en él y merezca tomar otra providencia.

En cuanto á D. Francisco Javier Abadia, aunque ha tenido la suerte de que en poder de Lardizabal no se haya encontrado sino una sola carta, como V. M. sabe, nos dá á conocer bastante en ella su carácter; y lo de que es capaz lo espresa bien el contenido de su carta á su hermano D. Pedro (es la que incluye el impreso), que no puede negar ser suya por mas que hiciese, y nos lleva á proponer á V. M. que (precedida la mortificacion de un arresto en el castillo de Peñiscola, en donde se halla por espacio de un año) se le confine á Badajoz, bajo la inspeccion del Capitan General, que tambien dará cuenta á V. M. de quince en quince dias, de la conducta que observare en él, y no vuelva á emplearsele en cosa alguna, y mucho menos en mandos.

Esto es lo que nos ha parecido proponer á V. M. en cumplimiento de su soberano decreto, fecho en Sacedon á 29 del próximo pasado, evitando dilaciones, y el aparato de una causa en que nada se adelantaria sustancial, pues que todos los cargos están consignados y claros en las cartas que no les es posible negar ser suyas; y sus exculpaciones vendrian á reducirse á esplicaciones voluntarias que quisieran dar contra el literal contesto de aquella (1). No obstante, si V. M. con su superior discernimiento hubiese penetrado que se encierra en dichos papeles lo que nosotros no hemos advertido, podrá V. M. comisionar á uno de los Capitanes Generales de Valladolid ó Valencia, para que forme la correspondiente causa, poniendo por cabeza de ella la correspondencia hallada, oiga á los arrestados, y consulte á V. M. la providencia que diere; en cuyo caso seria preciso remover á uno de los dos presos al punto en que se hiciera el proceso, pues ocurririan careos y otras diligencias.

Antes de concluir esta breve exposicion no podemos menos de recordar el gran papel que ha figurado en todo este negocio D. Tadeo Francisco Calomarde, y las poco consideradas espresiones de su carta hallada entre los papeles de Lardizabal, pues sobre el tono con que se escribieron, y coinciden con el modo de pensar de este, es notable el modo de hablar de su soberano, llamándole niño. Entendemos que no debe quedar sin alguna demostracion. Si en la Real órden expedida para separarle de la Secretaria del Despacho de Indias no se le hubiese prohibido terminantemente volver á entrar en Madrid y sitios Reales, podrá expresarse ahora, trasladándole á Pamplona, desde donde al término de cuarenta dias deberá noticiar su llegada, y el Gobernador su permanencia, estando á la vista de su conducta. Si de la correspondeu-

(1) Repeticion de lo dicho de juzgar sin oir.

cia que se le hubiese ocupado, y se espera, resultase mérito para mayor demostracion, lo haremos presente á V. M. sin pérdida de tiempo.

Dios nuestro Señor prospere y conserve á V. M. los muchos y felices años, que le pedimos y deseamos. Madrid 25 de Agosto de 1816.—Señor.—A L. R. P. de V. M., José de Arteaga.—Felipe de Sobrado.

P. D. Acaba de recibirse la correspondencia hallada á Calomarde, y examinada toda nada se encuentra que pueda hacer variar nuestro concepto ya manifestado.

Núm. 14.

Lista de los militares castigados á consecuencia de la sublevacion de Porlier en la Coruña, año de 1815.

D. Roque Umendia, ayudante de Porlier.

Oficiales del batallon de Marina.—D. Bartolomé Pita.—D. Fermin Solloso.—D. Antonio Godoy.—D. Santos Gomez.—D. Joaquin Arguelles.—D. José Pumarejo.

Idem del Batallon de Santiago.—D. Antonio Peon.—D. José Villar.—D. Pedro Valcarcel.—D. José Uneiti.—D. Domingo de Castro.

Idem del Batallon de Mondoñedo.—D. Manuel Bonet.—D. Manuel Pardo.—D. José Valcarcel.—D. Francisco Padin.—D. Francisco la Pedraja.—D. Ignacio San Tomé.

Idem del Batallon de Lugo.—D. Antonio Valcarcel.—D. Diego Castañon.—D. Enrique Reiter.—D. José Castañera.—D. Francisco Fernandez Baguero.—D. Aquilino Sostrada.

Idem del cuadro de Navarra.—D. Bernardo Zaro.—D. Francisco Sales Bastan.—D. Agustin Oro.—D. Francisco Esteban.—D. Francisco Franco.

Idem de Artilleria.—D. Manuel de la Pezuela.—D. César Tournelle.—D. Nicolas Viguri.—D. Angel Ruiz.—D. José del Valle.

Núm. 15.

Paisanos perseguidos por estar complicados en la conspiracion de Porlier ó por afectos á la Constitucion.

D. José Buseli, del comercio.—D. Ramon Casariego, idem.—D. Marcial del Adalid, prior del Consulado.—D. Benito Santos, Cónsul del Norte de América.—D. Juan Ventura Galcerán, del comercio y ex-regidor.—D. Juan Nepomuceno Ezcurdia, id. id.—D. Francisco Romeu, id. id.—D. Felipe Gonzalez Pola, id. id.—D. Juan Bautista Larragoiti, alcalde constitucional.—D. Pablo Jerica, comerciante.—D. Bartolomé Aorecoches, id.—D. Pedro Llano, id.—D. Juan Antonio de la Vega, id.—D. Isidro Perez, id.—D. Vicente Fernandez Reguera, corredor.—D. José Martinez Valdés, id.—D. José Villegas, comerciante.—D. José Manuel Iturrondio, id.—D. Juan Francisco Pujana, id.—D. José Blan-

co. id.—D. Francisco Gurrea, id.—D. Mateo Duró, id.—D. José Santiago Moro, id.—D. Alejo Fuertes, id.—D. Antonio Pacheco, médico-cirujano.—D. Manuel Santurio, auditor de guerra.—D. Juan Zarate y Murga, abogado.—D. Tomás Erosa, pintor académico.—D. Alonso de Castro, oficial de Correos.—D. José Cardeza, librero.—D. Antonio Saenz de Tejada, id.—D. Francisco Fernandez de Lago, relojero.—D. Manuel Antonio Rey, librero.—D. Antonio Rua Figueroa.—D. Juan Caminha, médico.—D. José Verea, Secretario del Ayuntamiento de Santiago.—D. Juan Manuel Cisneros.—D. Joaquin Patiño, presbítero y bibliotecario de la Universidad de Santiago.—D. Domingo Fontan, abogado.—D. Francisco Vazquez Aguiar, cura de Bastabales.—D. Tomás Gonzalez Chas, cura de Limodre.—D. José Gayo, cura de Feiñanes.—D. José Salustiano Escario, cura de Valdoviño.—D. Valentin Foronda, intendente.—D. José Rivera y Gil, teniente coronel graduado y abogado.—D. José Pestaña, abogado.—D. Gonzalo Mosquera, coronel de milicias.—D. Juan Ignacio Pesqueira.—D. Joaquin Suarez del Villar, Comisario Ordenador.—D. Benito Samaniego, Canónigo de la Coruña.—D. Miguel Belorado, abogado.—D. José Conok, capitan de fragata.—D. Manuel Pardo, presbítero.—Don Andrés Salas Mella, abogado.—D. Joaquin Baamonde, hacendado.—D. Ignacio Peñaflor, relojero.—D. José Vega, Escribano de Cámara.—D. Manuel Cedron.—D. Marcelino Calero, director de las labores de la fábrica de tabacos.—D. Francisco Eugenio Garcia.—D. José Crivell, capitan de infantería.—D. Antonio Lopez Rodriguez, impresor.—D. Lorenzo Peraveles, comisario de guerra.—D. Tomás Sanchez, coronel.—D. Juan Garcia.—D. Francisco Javier Puig, comisario de guerra.—D. Félix Abat, cafetero.—Fr. Agustin de S. Buenaventura.—Fr. Juan de S. Antonio.—D. José Lopez de Santiago.—D. Manuel Rodriguez Sierra, cura de Monte Furado.—D. Manuel Llorente, sargento mayor de la columna.—D. Cristóbal Falcon, abogado.—D. Francisco Caabeyro, abogado.—D. Francisco del Castillo, presbítero.—D. José Saló, cirujano.—D. Manuel Suero Diaz.—D. Ignacio Jaudenes.—D. Juan Dominguez.—D. Juan Casacobos.—D. Antonio Echevarría.—D. Fernando Seide.—D. Juan Villarente, teniente de ejército.—D. Antonio Espiñeira.—D. Pedro Gamoneda.—D. Cayetano Blanco.

Núm. 16.

Representacion de Calomarde á Fernando VII en Abril de 1816 vindicándose de las culpas acumuladas contra él (1).

Señor: Desde el momento en que supe que me hallaba en desgracia de V. M. no he cesado de llorar, no por la pérdida de los destinos, que de

(1) Esta representacion inédita es toda de letra y puño de Calomarde y está en mi poder. En la parte exterior del papel dice: *Esta la tenia para remitir á S. M.* Hay dos rúbricas.

modo alguno deseo, si no es por el amor que profeso á V. M. Luego que se me comunicó la órden para que saliese de esa Corte pasé en el acto á Guadalajara y de mi conducta en el tiempo que permanecí en aquella ciudad podrá informar á V. M. el guardian de S. Francisco, en cuyo convento me alojé. Pasé al de Dominicos de Valverde y su Prior podrá hacer lo mismo y otro tanto podrá hacer el Dean de la Catedral de Sevilla, única persona á quien traté en los tres meses de mi residencia en ella y finalmente el Conde de Miranda que ha vivido en esta ciudad en la casa de mi morada.

En el tiempo de la cautividad de V. M. fuí el mas decidido publicamente por V. M. y su augusta familia, no solo en Cádiz, de donde *por esta causa me desterraron los republicanos*, si es en Madrid hasta la llegada V. M. amenazándome de muerte y ridiculizándome en los papeles públicos porque desistiese, de que podrán informar los Obispos Cañedo, Ros, Inguanzo, Cerueio, Esteban etc. y el Duque del Infantado, Sierra, Castaños, Miro-Rosales, Campomanes y otros muchos de que podrá informar el sumiller de Cortina Martinez primo del actual Ministro de Estado y Arias de Prada á quien, (1) sin otros muchos gastos que hice por sostener la causa de V. M. y para lo que vendí una finca de 20,000 rs., que me dijo necesitaba para poner gente en las tribunas (3) que sostuviese á los buenos Diputados, é impidiese que los malos llevasen adelante sus pérfidas ideas.

Esta conducta tan decidida que tiene pocos ejemplos, y no podia ocultarse por ser entre muchos, me acarreó la persecucion de los enemigos de V. M. y aun de los indiferentes, que no han seguido mas partido que el de su interés, adulando á todos los gobiernos, todos los cuales temerosos de que yo me introdujese con V. M. y le dijese quien es cada uno, porque saben que los conozco bien vociferando el mucho amor que con la lengua tienen á V. M. no han omitido medio de descreditarme ante su Real Persona, sin conocer que solo en el caso de atentar contra la vida de V. M. y su Estado hubiera llegado á sus Reales plantas y manifestado lo que habia.

Señor: el testimonio mas irrefragable de mi conducta es la misma persecucion que he sufrido. He tenido compañeros en la Secretaria Universal, unos se quedaron con los franceses por conservar sus bienes ó *por otras causas que ignoro*, al paso que los que yo tenia se vendian en pública almoneda, otros porque nada tenian que perder y los franceses no les pagaban los sueldos, vinieron á buscar al gobierno, y otros que vinieron á pretender y se vociferan realistas cuando han visto á V. M. en el trono y estos llenos de emulacion y otras causas que callo no han omitido medio de calumniarme por la espalda.

---

(1) No hace sentido esta clausula.

(2) Se vè que unos y otros hacian ya entonces aquella farsa de *pagar público* en las tribunas. Del *dinero* liberal estaba encargado en Cádiz el célebre *Cojo de Málaga*, que estuvo despues para ser ahorcado, por haber sido jefe de la comision de silvas y aplausos.

En los seis años que he sido Mayor no he pedido gracia para mi ni para nadie. . . . . .(1).

El Conde de Miranda acaba de decirme que V. M. quiere que no vea á su Augusta familia, cuya resolucion me es mas sensible que la misma muerte, y lo cumpliré exactísimamente, como lo he hecho siempre con todas las dimanadas de V. M., motivo por el cual me he atrevido á dirigir al mas piadoso de los soberanos ésta humilde exposicion.

V. M. ama á sus basallos *(sic)* quiere que su benigno corazon, imitando á Dios, que los que han delinquido se arrepientan y no se pierdan. V. M. ha perdonado á sus mayores enemigos, y yo que amo á V. M. con toda mi alma no he de merecer este perdon si he delinquido sin conocerlo! Si.... V. M. tiene por norte la piedad, es tiempo de gracias y á esta me acojo.

Dios me dilate la preciosa vida de V. M. por cuya conservacion derramaré hasta la última gota de sangre, los muchos años que le pido. Puerto de Santa Maria 30 de Abril 1816.—Señor.—Francisco Tadeo Calomarde.

(1) Protesta en seguida que con nadie habia hablado sobre el enlace de S. M. y que en Sevilla habia guardado el mayor secreto; pero que se descubrió allí porque el Duque de Alagon se lo escribió desde Madrid, á su amigo el Arcediano de Niebla.

AL CAPITULO IV.

Núm. 17.

Recuerdos de un anciano, por el Excmo. Sr. D. Antonio Alcalá Galiano.

Recientemente se han publicado unas memorias de este célebre escritor y ministro liberal con noticias muy curiosas acerca de las sociedades secretas desde 1812 á 1830 inclusive, que no pude utilizar al escribir esta obra, ni aun al reimprimir este tomo primero.

El Sr. Alcalá Galiano, en esas Memorias ó Recuerdos, no niega la participacion que tuvo en los manejos de ella, antes los confiesa paladinamente, y los describe. Pero ¡cosa rara! ni una vez siquiera se le escapa el llamar por su nombre á la francmasoneria. A la pág. 223 (1) dice estas notabilísimas palabras: «La sociedad *cuyo nombre callo* solo por razones de decencia.....»

¡Por razones de decencia! Pues qué, ¿es acaso *indecente* la francmasoneria, ó su nombre es de aquellos que ni el pudor ni la cortesia permiten escribir ni pronunciar? Nunca he podido explicarme ni la frase ni el motivo de esa indenominacion por el Sr. Alcalá Galiano. ¿A qué citarla tanto y no llamarla por su nombre?

Examinando algunos pasajes del libro, vendremos en conocimiento del criterio del autor y aun de los hechos que describe.

Despues de poner en caricatura al revoltoso Conde del Montijo (2) y decir que las sublevaciones de Mina y de Porlier no fueron trazadas por las sociedades secretas, en lo cual nos permitirá el Sr. Alcalá Galiano que no le creamos (3), añade: «Empezaba la de Cadiz á trabajar con alguna frecuencia en 1817 (4). Pero sus trabajos se quedaban en *vanas ceremonias*, aunque muchos no nos dedicábamos á tales *juegos* sino con propósito y esperanza de que fueran comienzos y medios de cosas mas graves (5), en tanto que otros con el juego se contentaban por lo que tenia de misterioso.....» (6).

---

(1) La edicion que tengo á la vista es la de 1878, en un tomo en 8.° de 527 páginas y mala edicion. Antes se habian publicado seis capítulos en el periódico *La América*.

(2) Advierte oportunamente que este no era el padre de la Emperatriz Eugenia, sino el hermano mayor muerto en 1834.

(3) Una cosa es que el Sr. Alcalá Galiano lo ignorase, otra que no fueran francmasones y obraran como tales. Mina lo fué siempre: lo era desde 1812, y despues comunero.

(4) La francmasoneria existia en Cadiz desde mediados del siglo pasado, y los masones de sus lógias se glorian *de no haber tenido que abatir sus columnas*.

(5) Luego la masoneria cuando no revuelve (cosa grave) se reduce segun el Sr. D. Antonio á *vanas ceremonias* y cosa de *juego* y *frusleria*. Ya lo sabiamos y que las ceremonias son para los tontos, aunque detras de ella hay algo mas y malo.

(6) Para juego misterioso era demasiado.

Continúa hablando de que la sublevacion de Lacy no fué promovida por las sociedades secretas (lo cual no creo, con perdon del Sr. D. Antonio) (1), y que luego que Milans y los fugitivos llegaron á Gibraltar los masones de Algeciras pasaron á visitarlos, «siendo una de las muestras de afecto que les dieron iniciarlos y afiliarlos». Yo creo que estaban mas iniciados y afiliados que él, pues el Oriente de Cádiz, compuesto de gente mas *chapada*, se valia de Alcalá Galiano y de su carácter atoloudrado, y de *agilis-bullis*, para las cosas de movimiento y petulancia, pero no para las de direccion y reserva.

Hace en seguida una caricatura picante de D. Joaquin Frias, oficial de la Real Armada, que presidia la logia y que desaprobó la conducta de lo hecho en Algeciras. Y hacia bien. ¡A quién le ocurre tratarse con vencidos! Apesar de eso y de haber llorado el marino Frias la muerte de Hiram, parecida á la de Lacy (no sabemos si fué asimismo en lo del fusilamiento) los masones de Cádiz estuvieron por lo hecho por los de Algeciras; y se concibe.

Pasa en seguida á tratar de las aventuras de Van-Halen á quien pone tambien algo en caricatura. Los masones de entonces no debieron dar mucho crédito á sus fantásticas narraciones, si hemos de creer al Sr. Galiano. Los que escriban sobre los últimos años de la Inquisicion deben recoger las siguientes cláusulas de su libro (pág. 215). «Preso ya este personaje (Van-Halen) y puesto en la cárcel de la Inquisicion, á la cual tocaba juzgarle, no fué tratado, segun parece, con rigor excesivo..... Lo que añadió singularidad á estos sucesos, fué, que muy en breve se escapó de su encierro el cautivo, y de allí á poco de España, ejecutando su intento con facilidad tal, que bien aclaraba cuan distante estaba la Inquisicion de 1817 de ser la de los dias de los Reyes austriacos. Asi es que no faltó quien supiese *(supusiese?)* haber sido la fuga de Van-Halen protegida por poder muy superior, pero falta fundamento para tal sospecha.»

«No dejó de tener consecuencias el descubrimiento de la rama de la Sociedad que residia y trabajaba en Madrid..... Asi es que en 1818 estaba como rota la red que un año antes envolvia la mayor parte de España.»

No seguiré paso á paso estractando lo que dice *el Anciano* sobre la francmasoneria desde 1816 á 1823, pues, sobre ser prolijo y pesado, añadiria poco nuevo á lo ya dicho, si bien no deja de aumentar curiosos detalles acerca de la parte muy activa que tomó en la sublevacion raquítica de 1820. Da verguenza el leer como aquel aborto pudo llegar á tener vida, crecer, desarrollarse y asesinar la monarquía. Allí están retratados de mano maestra, y de una manera algo picante y burlona, las semblanzas de los principales francmasones que

(1) Una sublevacion militar sin sociedad secreta que la promueva y fomente es un castillo en el aire. Rara vez se subleva el soldado sin contar con el paisano.

incubaron aquel feto, La Bisbal (tornadizo y atrabiliario), Beltran de Lis, Isturiz, Moreno Guerra, Mendizabal, Grases, Gutierrez de Adernau, D. Domingo A. de la Vega, y otros. Alcalá Galiano era sarcástico, aun cuando no queria serlo: su espontáneo gracejo le hacia ser burlon y cáustico aun cuando queria ponerse sério.

Mas no son para omitidas las siguientes cláusulas con las apreciaciones de los elementos masónicos que hicieron la gran obra de la rebelion de 1820, y el juicio del mismo Galiano acerca de la seriedad de las sociedades secretas desde 1823 hasta mediados de este siglo.

Acerca de la masoneria gaditana y laborante de 1819 dice (pag. 252): «Risa daria á cualquiera considerar los elementos de que se componia *la poco numerosa sociedad*, que dentro de Cádiz era lo restante de la conjuracion, todavia pertinaz en su propósito. Se reducia á *dos abogados con pocos pleitos* (1) y con menor nombre que aun el ya citado Vega (2) y D. Sebastian Fernandez Vallesa.»

Pero en mi juicio Galiano solamente sabia lo de Cádiz, pero quizá no todo, y nada de lo del resto de España, sin lo cual lo de Cádiz hubiera servido de poco. Se valian de él los francmasones de Cádiz como jóven de accion, pero desconfiando de su acaloramiento.

La otra cláusula no menos curiosa acerca de la opinion que tenia Galiano de las sociedades secretas desde 1823 en adelante, dice así (pag. 219):

«No sé lo que son sociedades secretas desde 1823 hasta el dia presente. Que de ellas ha habido muchas es constante, que aun hay algunas es probable; pero que no son ni han sido desde mucho acá lo que eran desde 1816 hasta 1820, me parece fuera de duda. Son ya muy conocidas, están muy gastadas por el uso, reinan sobre ellas muchas menos ilusiones..... las de hoy *adolecen de la frialdad y astucia de la vejez, y, á fuerza de dar fruto, están, sino corrompidas, estropeadas.*»

Con perdon de D. Antonio, que, con haber sido tantos años francmason, no llegó á conocer á fondo la verdadera francmasoneria, como sucede á muchos *mandiliferos*, las sociedades secretas y la francmasoneria, como secta madre, siempre han sido *corruptoras, corrompidas* y elementos perniciosos de la mas depravada *corrupcion*; pero estropeadas no están. Alcalá Galiano conoció la francmasoneria española conspiradora y politicastra, convertida en medio de batir al Gobierno, pero no la francmasoneria *como fin* y elemento de trascendental perversion social. En cambio lo que dice que *adolece de la frialdad y astucia de la vejez*, es una gran verdad, y dicha con el aticismo con que él sabia decir las cosas cuando las concebia bien.

---

(1) Lo de siempre. El P. Isla decia: *Deja Gerundio los estudios y se mete á predicador.* De Gerpmo Paturot, que es el Gerundio moderno, podria decirse: «Viendose Gerundio sin pleitos se mete á político y se hace francmason.»

(2) Si fuera yo á decir algo de la vida privada de alguno de ellos, en cuyos *lios* de familia hube de entender hace algunos años ¡que cosas tan buenas podria contar.!

Num. 18.

Economía prodigiosa del señor General Quiroga.—(Madrid: imprenta de Doña Rosa Sanz, calle del Baño, 1820).

En la Miscelánea núm. 172 se lee una carta dirigida á sus editores por el Señor General Quiroga, cuya narracion es tan acomodada al título del periódico, que exige una crítica especial á favor de la instruccion pública, á que tanto anhelan nuestras nuevas y sabias instituciones.

El heróico General dice, que desde que fué nombrado Diputado en Córtes le han creido infinitos ciudadanos el conducto mas seguro para elevar sus solicitudes, y lograr lo que en ellas se proponen, causándole esta *equivocacion* el considerable perjuicio de hacer que suba su correspondencia á veinte, treinta y mas duros muchos correos, cantidades que no puede cubrir su paga, en la que dice *«se cucierran todos mis recursos:»* y agrega ha habido ciudadano que por no haber recibido contestacion á sus pretensiones tan pronto como deseaba, ha tomado el prudente partido de insultarle por omision, aunque el tal está, segun noticias, preso por la friolera de haber tomado lo ageno contra la voluntad de su dueño.

Dos escollos y un milagro contradicen la exactitud del Señor General heróico en este período de su carta luminosa. *Escollo primero:* las Córtes no tienen parte en el poder ejecutivo, emanacion de todas las concesiones; y solo deben ocuparse en las discusiones y promulgacion de leyes con arreglo á la Constitucion: el Congreso es el único interesado en que sean justas y benéficas, y es muy escabroso convenir en que infinitos ciudadanos se agolpen á dirigir á las Córtes 250 proyectos de ley todos los correos del año por conducto del Señor General y Diputado heróico; cuyo cálculo hemos fundado en su mismo presupuesto y por el órden que se liquida un quinquenio, dejando cada correo en 25 duros, como cantidad intermedia de los 20 y 30; y no haciendo juicio del *mas* á que le ascienden al Señor General heróico muchos correos para igualar á los cuatro que se reciben cada semana en la Córte. *Escollo segundo:* la paga sin descuento del Señor General heróico es la del *máximum*, ó de 40,000 rs. anuales: cobrada por meses, corresponde á cada uno 3,333 rs. 11 mrs.: cuatro son, segun se ha dicho, los dias de correo en la semana; y regulando de porte á cada una de las 250 cartas 2 rs. de vn. una con otra, componen la cantidad de 500 cada dia de correo: 2,000 rs. la semana: 8,000 el mes y 96,000 el año: de forma que segun la cuenta ha debido suplir el Señor General heróico 4,666 rs. y 23 mrs. mensuales sobre su paga de 3,333 rs. y 11 mrs. para cubrir los gastos de la correspondencia, condenándose á comer aleluyas.

Vamos al *milagro:* el citado Señor General y Diputado heróico sabemos que sostiene ocho caballos, dos de ellos rabones, con su carretela y tren correspondiente; que su mesa es espléndida y franca; y que igual

lujo ostenta la Señora Generala y su familia en Cádiz ó la Isla. Volvamos al antecedente de los únicos recursos de esta casa, considerándola empeñada en suplir á ellos 4,666 rs. y 23 mrs. al mes solo por gastos de correo, y no podremos menos que humillar nuestro entendimiento ante el Padre de las luces y Supremo Hacedor del universo á vista de que el Señor General heróico haya sabido economizar su paga de 3,333 rs. y 11 mrs. al mes de un modo tan prodigioso, que en los que lleva de su diputacion en Córtes haya cubierto los 8,000 rs. del correo, su magnífico tren, una mesa espléndida y..... que su digna esposa é hijos hayan disfrutado de la misma opulencia. *Milagro mil veces patente*, á menos que la ilustracion del siglo no haya penetrado un abismo de economia insondable á la ignorancia de nuestros progenitores; pero en tal caso no deben los héroes de nuestra regeneracion política ocultarnos una ciencia, bastante por si sola á labrar la felicidad de todos los habitantes de la tierra, removiendo para siempre la propension fatal del género humano, comun tambien á los héroes, de ocupar lo ageno contra la voluntad de su dueño, como nos dice el Señor General heróico ha hecho su corresponsal el *preso*, dándole el nombre de friolera, é inculcando á la amistad y al favor de un padre de la patria en sus vergonzosas usurpaciones.

Si el Señor General heróico se dignase comunicarnos su ciencia de economia celestial, sacándola á la luz del mundo español, entonaremos cánticos sublimes de gloria y honor inmortal al siglo de la filosofia y á los héroes.

Dios sea con nosotros, y viva España.

Num. 10.

Estatutos de la Conf. de Cc. Esp.

TITULO PRIMERO.

De la Conf. en general.

CAPÍTULO I.

De la naturaleza y objeto de la Conf.

Artículo 1.° La Conf. de Com. Esp. es la reunion de todos los Com. esparcidos en el territorio de las Españas con el propósito de imitar las virtudes de los héroes, que como Padilla y Lanuza, perdieron su vida por las libertades patrias.

2. La Conf. se entiende formada de cada C. con todos los demas, y de todos estos con cada uno, constituyendo asi un cuerpo homogéneo con la mas estrecha union.

3. El objeto esencial de la Conf. es sostener á toda costa los dere-

chos y libertades del pueblo español, segun están consignadas en la Constitucion política de la Monarquía, reconociendo por base inalterable su art. 3.

CAPÍTULO II.

De la distribucion local de la Conf.

4. La Conf. se divide en Comunidades.

5. Una comunidad es la reunion de todos los Com. de una Mer.

6. Una Mer. es el territorio de una provincia de Esp. segun la division geográfica establecida, ó que en adelante se establezca.

7. Cada Mer. se divide en un número indeterminado de TT.

8. Una T. es el edificio en donde se se reune una seccion de comunidad, cuyo máximum será de 50 C. y su minimum de 7.

9. Se esceptúa de esta regla todo cuerpo militar, cualquiera que sea su arma; pues este siempre formará una seccion, sea cual fuere el núm. de C. que la compongan.

10. En cualquiera punto donde se reunan tres C. y no lleguen á siete, se formará una casa fuerte, dependiente de la T. mas inmediata.

TITULO II.

De los C. esp. sus derechos y obligaciones.

CAPÍTULO I.

De los C. esp.

11. Son C. esp. los hombres libres nacidos ó naturalizados en España que por sus buenas cualidades hayan merecido ser alistados en las banderas de la Conf.

CAPÍTULO II.

De los derechos y obligaciones de los C.

12. Todos los C. son iguales en derechos y obligaciones, estableciéndose este principio como base inalterable de la Conf.

13. Sus derechos son los de optar á todos los cargos honoríficos de la Conf. y estar bajo su amparo y proteccion.

14. Sus obligaciones, ademas de las que contraen por sus juramentos, son contribuir puntualmente en la Fort. á que pertenezcan con la cuota que se les designe para los gastos de la Conf. á menos de estar esimido de ello por la autoridad competente en atencion á sus cortos haberes.

15. Tiene asimismo la obligacion de advertir con prudencia á los

C. las faltas que note en su conducta pública ó privada, dándoles al mismo tiempo los consejos mas sanos que le dicten su ilustracion y celo por la prosperidad de la Conf. y honra de los C.

16. Está tambien estrechamente obligado á investigar las causas de los males que aflijen á su patria, ó impidan su felicidad, sea por culpa de los funcionarios públicos, ó por ignorancia de los pueblos acerca de sus derechos, y á proponer á la Conf. en la Fort. á que pertenezca cuanto estime conveniente para su remedio; promoviendo por todos los medios posibles la prosperidad nacional.

17. Aunque los C. están obligados á favorecerse mútuamente, ninguno interesará el favor, ni la influencia de la Conf. ni de ningun C. para pretender empleos del gobierno, pues solo deben apoyarse en sus servicios y merecimientos; pero la Conf. influirá por todos los medios legales y que estén á su alcance, á fin de que estos recaigan en personas de probidad, ilustracion y de conocida adhesion al sistema constitucional.

18. Ningun C. podrá esimirse de los encargos y comisiones que le haga la Conf. sino por motivos que califique de justos la autoridad competente.

19. Todo C. tiene facultad de retirarse de la Conf., pidiendo antes á la A. su licencia absoluta, la que le será concedida en términos correspondientes á los motivos que esponga.

20. Sea cual fuere el motivo que alegue para su separacion un C. deberá este cumplir todas las obligaciones de tal, mientras la A. no le hubiese espedido la licencia.

21. El C. que se haya retirado con licencia absoluta entregará los distintivos y documentos que tenga como tal C., y queda obligado bajo la mas estrecha responsablidad, á guardar secreto durante su vida sobre todos los asuntos de la Conf., y á no hacer cosa alguna contraria á su instituto.

22. Todo C. está sujeto por sus faltas á la pena que señala el cód. de la Conf.

TITULO III.

Del gobierno de la Conf.

CAPÍTULO I.

De las autoridades.

23. El gobierno supremo de la Conf. es representativo.

24. Este gobierno está confiado á una A. compuesta de un procurador de cada M.

25. En cada Mer. habrá una J. G. encargada del gobierno de las Fort. de su distrito.

CAPÍTULO II.

De la A.

26. La A. se constituye por procuradores de la Mer. elegidos por ellas mismas á pluralidad absoluta de votos y revestidos con poderes conformes á la fórmula que sigue: «Nos los C. que componemos la J. G. de la Mer. de N., congregados en nuestro Cast. núm. para declarar la eleccion del Procurador que debe representarnos en la A., y espedirle en su consecuencia los poderes de que conforme á estatutos debe estar revestido; habiendo esaminado la votacion hecha por los CC. de esta Mer. con este objeto, y resultando de ella que vos N. N. habeis sido electo para este encargo, os otorgamos ámplios y cumplidos poderes, para que en union con los que tengan igual autorizacion podais acordar y resolver cuanto creais conducente al fomento y prosperidad de la Conf., en uso de las facultades que los est determinan, y dentro de los límites que los mismos prescriben, sin que por ningun título, ni bajo pretesto alguno se pueda derogar, alterar ó variar en manera alguna ninguno de sus artículos, sino en los casos y con las formalidades que previenen los est. En su virtud se obliga esta Mer. de N. á guardar y cumplir, y hacer que se guarde y cumpla todo lo que vos *N. N.* en union con los demas Procuradores decretaseis y mandaseis, sin que se os pongan mas límites ni restricciones que los mismos est. Dado en el Cast. de I. L. n.° hoy dia tantos etc.—Firmas del Castellano, Alc., Tes. y Sec.»

27. Las atribuciones de la A. son: dirigir las tareas de la Conf. conforme á su instituto, y con arreglo á las circunstancias políticas de la nacion. 2. Cuidar de la observancia de los est., reg. y cód. de la Conf. 3. Constituir Mer. autorizándolas con sus correspondientes patentes. 4. Espedir cartas de reconocimiento á todos los C., y los correspondientes despachos á las TT. 5. Comunicar sus acuerdos y providencias á las J. G. con las prevenciones oportunas para su circulacion y cumplimiento en las secciones todas de su distrito. 6. Recaudar, distribuir y publicar el estado de los fondos y su distribucion. 7. Mudar la palabra, seña y contraseña cuando convenga. 8. Dispensar del pago de contribuciones á los C. que tengan cortos haberes.

28. La A. residirá en la capital del reino á no ser que una invasion estranjera, ó una atroz persecucion de los enemigos de la libertad, obligase á establecerla en otro punto.

29. No podrá deliberar la A. sin estar presentes á lo menos las dos terceras partes de sus miembros.

30. El lugar en que celebre sus sesiones se llama Alc. d. I. L.

31. La A. elegirá de su seno á pluralidad absoluta de votos un Comend., un Ten. Comend., un Alc., un Tes. y cuatro Sec.

32. Se elegirán además tres comisiones con los títulos de Justicia, Vigilancia y Administracion.

33. El Comend. distribuirá los negocios entre los Sec. y nombrará las comisiones estraordinarias que se necesiten para la preparacion de los trabajos ú otros objetos de la A.; cuidará de que se observe el órden y compostura debida en las discusiones; concederá la palabra en ellas, segun el órden en que se la hubiesen pedido; abrirá y cerrará las sesiones con la fórmula de reglamento, y convocará á sesion estraordinaria cuando lo estime conveniente.

34. El Alcaide está encargado de la seguridad del Alc., conservacion de sus efectos, y custodia del S. de la Conf., y conocerá de todas las entradas y salidas de caudales en Tesoreria.

35. El Tes. recaudará los productos de toda clase de contribuciones, y presentará á la Comision de Administracion estados mensuales de cargo y data, y cada seis meses cuenta general, acompañada de los documentos justificativos.

36. Los Sec. redactarán las actas de las sesiones, y cuantos decretos, órdenes y circulares acordase espedir la A.; darán cuenta de los asuntos pendientes segun su gravedad é importancia, y estenderán la correspondencia, llevando registro de ella.

37. La Comision de Justicia conocerá en todas sus instancias de las causas que se promuevan contra los individuos de la A., y en última apelacion de las que se formen á los demas C. en sus respectivas Fort.; cuidará del cumplimiento del cód., y declarará las dudas que ocurrieren sobre la inteligencia de alguno de sus artículos.

38. La Comision de Vigilancia cuidará de la seguridad de la Conf.; observando con la mayor escrupulosidad cuanto pueda tener relacion con este objeto, y esaminará los espedientes de alistamiento y las propuestas de alistados que remitan á la A. las J. G.

39. La Comision de Administracion esaminará los estados mensuales de cargo y data que presente el Tes., y glosará las cuentas generales que debe dar el mismo cada seis meses.

40. Estas Comisiones se reunirán cuando tengan por conveniente, y en las Juntas generales de la A. darán cuenta para su aprobacion de los negocios que hayan despachado.

41. En el mes de abril de cada año circulará la A. una memoria comprensiva de los asuntos de utilidad general en que se haya ocupado, manifestando el estado en que se halle la consolidacion y perfeccion del sistema constitucional, y la prosperidad pública.

42. El Comend. presidirá en los Cast. y Tor. cuando asista á las reuniones de estas Fort., aunque se presente despues de principiadas.

CAPITULO III.

De las Mer. y sus Juntas generales.

43. Las Mer. se constituyen con siete ó mas C., autorizados al efecto por la A.

44. Las patentes para constituir Mer. estarán concebidas en estos términos: «Nos Comend. y vocales de la A., considerando la utilidad que resultará á la causa pública con el establecimiento de una Mer. en la provincia de N., y bien informados de las virtudes que os adornan á vos N. N., hemos acordado en virtud de las facultades que nos conceden los est., autorizaros como de hecho os autorizamos para que establezcais en esa provincia una Mer, que forme parte de la Conf., para cumplir los dignos objetos de su instituto; y á este fin os espedimos esta patente, firmada de nuestra mano y sellada con el S. de la Conf., encargándoos nombreis un Procurador que os represente en esta A., y nos remitais vuestra acta de reconocimiento, como previenen los est. Dado en el Alc. d. l. L. á tantos etc. Firma del Comend, Alc., Tes. y dos Sec.»

45. Luego que la Mer. tenga mas de diez y siete C. nombrará su J. G., formando los demas C. la primera T.

46. Las J. G se constituyen por cinco C. nombrados á pluralidad absoluta de votos por toda la Mer., y por un diputado de cada T., elegido por ella entre los C. de su guarnicion.

47. La Mer. autorizará los cinco individuos que elija para su J. G. con poderes conformes á la siguiente fórmula: «Nos los C. que componemos la Mer. de *N.*, reunidos para elegir los cinco individuos que han de constituir nuestra J. G., despues del mas detenido examen de las cualidades que os adornan á vos *N. N. N. N. N.*, hemos venido en nombraros, como de hecho os nombramos, individuos de dicha nuestra J.; por lo tanto os otorgamos á todos y á cada uno de vosotros amplios y cumplidos poderes para que en union con los Diputados de nuestras TT., podais acordar y resolver cuanto creais conveniente á la mayor seguridad de la Com., en uso de las facultades que los est. señalan á todas las J. G., y dentro de los límites que en ellos se prescriben E. T. C. firmas del Cast., un Sec. y Diputados de las TT.» En estos poderes se incluirán solo los cinco individuos por primera vez, y en lo sucesivo tan solo los que se renueven.

48. Los Diputados elegidos por las TT. para hacer parte de la J. G. de su respectiva Mer., estarán autorizados con poderes arreglados á los términos siguientes: «Nos los C. que guarnecemos la T. núm. de la Mer. de *N.*, reunidos en el lugar de nuestras sesiones para elegir un Diputado que haga parte de la J. G. de dicha Mer., teniendo cumplida confianza en vuestra ilustracion, probidad y patriotismo os nombramos á vos *N.* por tal Diputado en dicha nuestra J., y por lo tanto os otorgamos amplios y cumplidos poderes para que en union con los demas C. que la constituyen podais acordar y resolver cuanto creais conducente al fomento y prosperidad de la Com., en uso de las facultades que os conceden los est. y dentro de los límites que ellos mismos señalan. Dado en la T. núm. etc. á tantos etc. Firmas del Alc., Capitan de Llav., Depositario y Sec.»

49. Cada J. G. elegirá á pluralidad absoluta de votos entre los

individuos de su seno un Castell., un Ten. Cast., un Alc., un Tes. y dos Sec.

50. Se elegirán en los mismos términos dos comisiones, una de Vig. y otra de Just.

51. Las atribuciones de la J. G. son: cuidar del cumplimiento de los est., reg. y cód. en el distrito de su Mer.; acordar providencias urgentes cuando las circunstancias no dieren tiempo para consultar á la A.; espedir el acta de reconocimiento de la Mer. á la autoridad suprema; comunicar los acuerdos, disposiciones y providencias de la A. á todas las TT. de su Mer., con las prevenciones convenientes para su cumplimiento; establecer TT., dando parte á la A. para que les espida sus competentes despachos; registrar las cartas de reconocimiento espedidas á los C. de su Mer., y espedir los poderes al Procurador de su Mer. en la A.

52. El acta de reconocimiento de la Mer. á la A. estará arreglada á los términos siguientes: «Nos Castell.y demas vocales de la J. G. de la Mer. de *N.*, reunidos en el lugar de nuestras sesiones para espediros nuestra acta de reconocimiento y obediencia y como á suprema autoridad de la Conf. en virtud de las facultades de que estamos revestidos, os reconocemos por tal Autoridad Suprema, y prometemos por nos y á nombre de toda esta comunidad, guardar y cumplir, y hacer que se guarden y cumplan todos vuestros decretos, órdenes y providencias, que conformo á est. dictase vuestra ilustracion y celo patriótico. Dado en un lugar impenetrable á la perfidia, á tantos etc. Firmas del Castell., Alc., Tes. y Sec.»

53. La J. G. residirá en la capital de su Mer., á menos que circunstancias estraordinarias exijan su traslacion á otra parte.

54. El local donde las J. G. celebren sus sesiones se llama Cast. d. l. L.

55. El Castellano distribuirá los negocios entre los Sec., y nombrará las comisiones estraordinarias que se necesiten para la preparacion de trabajos y otros asuntos de la J.; convocará á sesion estraordinaria cuando lo crea conveniente, y cuidará de que se observe el decoro debido en las discusiones.

56. El Alc. cuidará de la seguridad del Cast., conservacion de sus efectos y custodia del S. de la Mer.; intervendrá en todas las entradas y salidas de caudales, que recaude y distribuya el Tes. de la J., y reconocerá á todos los C. que se presenten en la Fort.

57. El Tes. recaudará los productos de la Mer.; presentará todos los meses á la J. estados de cargo y data, y de cuatro en cuatro cuenta general de valores y distribucion con sus documentos justificativos.

58. Los Sec. llevarán un registro de los C. de su Mer., con espresiones del dia de su alistamiento; darán cuenta de los negocios en junta; formarán las actas y estenderán la correspondencia conforme á los acuerdos de la J., conservando tambien registro de ella.

59. La comision de Vig. entenderá en todo lo relativo á la seguridad de la comunidad; informará á la J. circunstanciadamente de las propuestas que remitan las TT. para nuevos alistados, y examinará los estados mensuales y cuenta general que presente el Tes.

60. La comision de Just. conocerá en primera y segunda instancia de las causas que puedan formarse á los individuos de la J.; en segunda de las promovidas en las TT. contra algunos de los C. de su guarnicion, y cuidará de que el cód. se observe puntualmente en todas las Fort. de su Mer.

61. El Castell. presidirá en las TT. de la Mer. de su cargo cuando asista á sus reuniones, aunque se presente despues que se hayan principiado.

62. A últimos de febrero, y siempre que haya motivo para ello, remitirán las J. G. á la A. una esposicion de los asuntos de utilidad general en que se haya ocupado la comunidad, estendiendo sus observaciones al estado de prosperidad ó decadencia de los pueblos, las causas de una ú otra cosa, y los medios de remediar abusos, rectificar la opinion y fomentar el pais para que la A. tenga presente estos datos en la memoria que ha de formar, con arreglo al art. 41 del cap. 2., tit. 3.

63. No podrá deliberar la J. G. sin estar presente á lo menos la mitad mas uno de los individuos que la compongan.

CAPÍTULO IV.

De las TT. y su gobierno interior.

64. Las TT. se constituyen en virtud de un despacho de la A. conforme á la fórmula siguiente: «Nos el Comend. y vocales de la A., informados por la J. G. de esa Mer. de que ha tenido por conveniente establecer en su distrito una T. con el núm. hemos acordado espediros, como de hecho os espedimos, el presente despacho, firmado de nuestra mano y sellado con el S. de la Conf., para que pueda entender dicha T. en los asuntos pertenecientes á la Conf., con todo el lleno de facultades que los est. conceden á todas las TT. de ella. Dado en el Alc. d. l. L. á tantos etc. Firmas del Comend., Alc., Tes. y dos Sec.»

65. Nombrarán las TT. para su gobierno interior un Alc., un Cap. de Llav., un Depositario y un Sec. á pluralidad absoluta de votos entre los individuos de su guarnic.

66. Con el mismo objeto nombrarán tambien á pluralidad de votos entre los individuos de su seno una comision de Vig.

67. El Alc. presidirá todos los actos de la T., y cuidará de que se conserve el órden debido en las discusiones; abrirá y cerrará las sesiones con la fórmula prescrita, y convocará á estraordinarias cuando lo tenga por conveniente, y nombrará las comisiones estraordinarias que acuerde la T.

68. El Cap. de Llav. vigilará por la seguridad de la T., reconocerá á los individuos que se presenten en ella, los acompañará en el acto de alistamiento, é intervendrá en las entradas y salidas de los fondos que recaude y distribuya el Depositario.

69. El Depositario recaudará y distribuirá las contribuciones de la T., presentará estados mensuales de cargo y data, y cada tres meses cuenta general con sus documentos justificativos.

70. El Sec. dará cuenta de las cartas de la J. G. de la Mer,; estenderá la correspondencia y demas documentos que acuerde la T. y llevará registro de los C. que la guarnezcan.

71. La comision de Vig. entenderá en todo lo relativo á la seguridad de la T, examinará los informes que se hayan dado sobre los propuestos para alistarse, dando su dictámen sobre ellos; conocerá en primera instancia de las causas que se formen á los C. de su T., y glosará las cuentas que presente el Depositario.

72. Ademas de los trabajos convenientes para el cumplimiento de las órdenes y mandatos que conforme á est. emanen de la A. ó de la J. C., deberán las TT. ocuparse de cuanto tenga relacion con la defensa y sosten de la Constitucion española, proponiendo á su respectiva J. lo que estimen conveniente á este propósito, como igualmente al do promover la felicidad y bienestar de los españoles.

CAPÍTULO V.

De las Casas fuertes.

73. En cualquiera punto en donde haya tres ó mas C. y no lleguen á siete se formará una Casa fuerte.

74. Esta se entenderá con la T. mas inmediata, y areglará sus operaciones á las instrucciones que de ella reciba.

75. En esta Fort. se nombrará á pluralidad de votos un Cap. de Llav. y un Sec. El primero presidirá las sesiones; y el segundo estenderá las actas y correspondencias, desempeñando ademas las funciones de Depositario.

76. Si se hiciere en la Casa fuerte alguna propuesta relativa al objeto del instituto de la Conf., se pasará para los fines convenientes á la T. de que dependa, con las observaciones que sobre ella se hubiesen hecho en la discusion.

TITULO IV.

De los alistamientos y elecciones.

CAPITULO I.

De los alistamientos.

77. Para ser alistado en los estandartes de la Conf. se requiere: Estar en el completo goce de los derechos de español. 2. Tener mas de diez y nueve años de edad. 3. Ser de buenas costumbres y gozar de reputacion de hombre honrado entre sus compatriotas. 4 Tener empleo, profesion ó renta de que subsistir. 5. Ser adicto al sistema constitucional de la monarquia, y aborrecer la tiranía bajo cualquiera forma que se presente. 6. Prestar los juramentos de instituto y sujetarse á las pruebas y formalidades que prescribe el reglamento para este acto.

78. Todo C. tiene facultad de proponer para ser alistado en la Conf. al español que considere digno, segun las cualidades requeridas por est.

79. El C. que trate de hacer alguna propuesta, deberá acercarse á la persona sobre quien deba recaer para informarse detenidamente de sus opiniones políticas y su decision por la causa de la libertad; pero solo le hablará del objeto de la Conf. de un modo vago, sin descubrir su naturaleza y circunstancias, ni las personas que la componen.

80. Las propuestas se harán por escrito y se firmarán por el proponente, espresando el nombre del propuesto, su edad, empleo ó profesion, pueblo de su naturaleza y el de su residencia.

81. Las propuestas y alistamientos se harán en las TT., y por ningun título ni bajo pretesto alguno se dispensará formalidad alguna de las prescritas por el reglamento para este acto.

82. Hecha la propuesta, el Alc. encargará reservadamente á tres C. de la T. que informen sobre ella, sin que los comisionados se conozcan entre sí.

83. Si el propuesto no fuese de la vecindad de la T. en que se propone, ni del distrito de su respectiva Mer., se pedirán informes al pueblo de su residencia, y no podrá tratarse de su admision hasta que no se hayan evacuado estos favorablemente, ya por la J. G. de la Mer. á que pertenezca como vecino, ya por los C. sueltos que hubiese de ella, ó ya por personas de acreditado patriotismo á quienes en último caso se dirigirá la T. para informarse de las buenas cualidades del propuesto.

84. Evacuados y entregados estos informes en la secretaria de la T., el Alc. los pasará á la comision de Vig. para que los examine y manifieste su dictámen.

85. La comision de Vig. despachará su dictámen en el preciso término de cinco dias y presentado en la T., se procederá á su discusion y aprobacion. Si el propuesto reuniese á su favor las seis séptimas par-

les de votos de los C. presentes, quedará aprobada la propuesta y se pasará el espediente á la J. G. de la Mer.

86. Esta lo entregará á su comision de Vig. á fin de que informe circunstanciadamente acerca de las cualidades del aspirante, y sobre si la T. ha instruido el espediente segun queda prevenido.

87. En el preciso término de ocho dias despachará esta comision su informe y le presentará á la aprobacion de la J. Si en ella obtuviese el aspirante á su favor las dos terceres partes de votos de los C. presentes, quedará aprobada la propuesta y se devolverá el espediente á la T. para que proceda al alistamiento.

88. Si la J. G. no aprobase la propuesta porque notase alguna falta de formalidad en los procedimientos del alistamiento, ó porque tuviese noticias desfavorables á las buenas cualidades de que debe estar adornado el aspirante, devolverá el espediente á la T., manifestando los motivos de su desaprobacion. La T. en su vista pasará el espediente á su comision de Vig. para que lo instruya de nuevo, segun lo espuesto por la J.; y en seguida pasará á su discusion y votacion; si esta fuese favorable y quedase la propuesta aprobada, se procederá inmediatamente al alistamiento sin necesidad de nueva remision del espediente á la J. G.

89. Antes de empezar este acto de alistamiento firmará el aspirante en el cuerpo de guardia el juramento siguiente: «Juro guardar secreto durante mi vida de cuanto he oido y he entendido desde que me decidí á presentarme en esta reunion, y de cuanto vea y entienda en lo sucesivo relativo á ella, quede ó no alistado en sus. banderas. Fecha y firma.»

90. Cumplidas las ceremonias de alistamiento hará y firmará el juramento de C. en los términos siguientes: «Juro á Dios y por mi honradez ante esta reunion de C. esp. guardar y defender á todo trance, y por cuantos medios me sean posibles, en donde quiera que me halle, bien sea solo ó en union con los conf., los derechos y libertades de la nacion española y de los españoles en particular, segun están declaradas en la Constitucion política de la monarquía, reconociendo por base inalterable que la soberanía reside esencialmente en la nacion; y por lo mismo pertenece á esta esclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales, como literalmente se esplica en el art. 3 de la misma. Juro igualmente guardar y cumplir los est. y reg. de la Conf., y cuanto se me mande conforme á ellos por los autoridades de la misma. Juro tambien guardar durante mi vida el mas inviolable secreto en todos los asuntos de la Conf.; y juro asimismo mantener una inalterable amistad fraternal con todos los conf., ausiliándoles con mi persona y bienes en todos los trances y necesidades de la vida; y sometiendo á una conciliacion amistosa cualquiera queja ó resentimiento que pueda tener con alguno ó algunos de ellos. Y últimamente juro mantener y defender á toda costa lo sobredicho; é imitando á los ilustres Padilla y Lanuza morir primero con las armas en la mano, que sucumbir á la tirania. Y si

llegase á faltar á estos solemnes juramentos, me declaro yo mismo por perjuro y traidor á la Conf., y merecedor de ser arrojado ignominiosamente de ella y de las demas penas á que me hiciese acreedor. Fecha y firma.»

91. Todo C. hará despues de alistado un donativo á la Conf. segun le permitan sus facultades, no bajando de 40 rs. vn.

92. Las TT. darán dentro de tres dias á las J. G. noticia de los alistamientos que hubiesen hecho; y estas las remitirán inmediatamente á la A.

93. La A. remitirá al nuevo C. su distintivo y carta de reconocimiento concebida en estos términos: «Nos el Comend. y demas vocales de la A. que firmamos en nombre de las Mer. todas de la Conf. y de los conf. todos, os espedimos á vos N. N. esta carta de reconocimiento, en virtud de la cual sereis tenido por C. esp. en todas las Fort. de la Conf. y por todos los conf. de ellas; y como tal C. sereis defendido y ausiliado en todos los peligros y necesidades de la vida como es obligacion de todos en virtud de los juramentos que hemos prestado. Dada en el Alc. d. I. L. á tantos etc. Firmas del Comend., Alc., Tes. y dos Sec.»

94. Las propuestas que por primera vez fuesen desechadas en una T. no se podrán repetir en otra hasta pasado un año. Si pasado este tiempo se hiciese de nuevo la misma propuesta y resultase tambien reprobada jamas podrá ser admitido este individuo en la Conf.

95. Si alguno de los propuestos desistiese de su propósito en alguno de los actos de su alistamiento, no podrá ser propuesto de nuevo para alistarse en las banderas de la Conf. Al efecto y para que lo prevenido en el art. anterior tenga su debido cumplimiento, la Mer. en donde hubiese sido desechada la propuesta, ó hubiese desistido el aspirante de su propósito, lo avisará á la A. manifestando el nombre, naturaleza, estado y empleo del aspirante; á fin de que se circule á todas las Mer. para los efectos indicados.

96. Cuando para el establecimiento de alguna Mer. tuviese la A. necesidad de enviar algun comisionado con facultades de alistar en las banderas de la Conf. algunos individuos, podrá autorizarle para que dispense las formalidades que tenga por conveniente de las prevenidas para este acto, sin que por ningun título pueda pasar esta autorizacion del número indispensable para constituir Mer.

CAPÍTULO II.

De las elecciones.

97. Las elecciones de funcionarios en todas las Fort. de la Conf. se harán precisamente el dia 23 de abril de cada año, entre los individuos de sus respectivas guarniciones. Entre los mismos se nombrarán en el mismo dia las comisiones permanentes de cada Fort.

98. La eleccion de procuradores para la A. se hará igualmente todos los años, renovándose de esta manera. La mitad de las Mer. de que se componga la Conf., empezando por el Castillo núm. 1, elegirán sus procuradores el primer dia del mes de marzo, á fin de que puedan entrar á ejercer su cargo el dia 23 de abril. La otra mitad nombrará los suyos en primero de setiembre y se presentarán á desempeñar sus funciones el 23 de octubre.

99. Los diputados de las TT. y los cinco individuos que ademas deben nombrarse para componer las J. G. de Mer., se renovarán tambien todos los años, verificándose la eleccion en los mismos dias que la de los procuradores. Los diputados se renovarán por mitad, principiando por el de la T. n. 1 y entrarán á ejercer su encargo los primeros el dia 23 de abril, y los segundos el 22 de octubre. Los cinco individuos se mudarán y entrarán á desempeñar su encargo en los mismos dias, principiando la renovacion por los tres primeros elegidos.

100. No podrán ser reelegidos en ninguna Fort. los funcionarios, ni los procuradores para la A., ni los diputados y demas individuos para las J. G., hasta que pase un periodo igual al de su respectiva duracion. Tampoco podrá ningun C. desempeñar dos cargos á la vez, teniendo entendido que no se repnta como cargo el desempeño de alguna comision estraordinaria.

101. En las primeras elecciones que se hagan de procuradores para la A. y de diputados y demas individuos para las J. G. conforme á estos est., se hará en su totalidad por primera vez, é inmediatamonte por estar todos los actuales declarados interinos, los que tampoco podrán ser reelegidos sin que pase el término señalado.

102. En cualquiera época del año, que por ausencia ó fallecimiento de algun C., y siempre que hubiese que hacer eleccion de otro para el encargo que desempeñaba, podrá hacerse, observando todas las formalidades referidas.

103. Los procuradores para la A. y diputados para las J. G. pueden ser removidos en cualquiera época por sus comitentes.

104. Siempre que en la renovacion de procuradores y diputados correspondientes al 23 de octubre, alguno de los salientes fuese funcionario, en el mismo dia se elegirá otro individuo para aquel encargo.

105. Los funcionarios é individuos de las comisiones permanentes prestarán al tiempo de encargarse de sus respectivas funciones el juramento siguiente: «Juro guardar el mas profundo secreto cualquiera que sea la peligrosa situacion en que pueda hallarme, de cuanto se me confie relativo al ejercicio de mi encargo, y trasmitir fielmente á mi sucesor las noticias que referentes á él se me confien.»

106. Cuando por ehaumento de nuevas Mer. resultase traslado de las mas antiguas de la segunda mitad á la primera, la eleccion de sus representantes se practicará en el tiempo prefixado para la mitad á que pertenezca.

TITULO V.

De las proposiciones y votaciones.

CAPÍTULO I.

De las proposiciones.

107. Las proposiciones se harán por escrito, y se firmarán por el C. que las haga. Si la propuesta es de Casa fuerte á T., de T. á su J. G., ó de esta á la A., se firmará por el Sec. respectivo, espresando que es por acuerdo de los C. de su Fort.

108. Toda proposicion será leida antes de procederse á su discusion en dos diferentes sesiones. Si el negocio fuese grave á juicio de los C. presentes en la Fort., podrá discutirse en la misma sesion en que se proponga.

109. Una proposicion desechada en una Fort., no podrá repetirse en la misma hasta pasados tres meses, y si se volviese á desechar, entonces no se volverá á reproducir hasta pasados seis, y asi sucesivamente duplicando el tiempo.

CAPÍTULO II.

De las votaciones.

110. Las votaciones se harán como se previene en el reg. interior, y ningun C. de la Fort. que esté presente á la discusion podrá eximirse de dar su voto. Si fuere contrario al de la mayoria podrá insertarlo en las actas, entregándole á la secretaria dentro de 36 horas.

TITULO VI.

De las sesiones y dias en que deben verificarse, y de las discusiones.

CAPÍTULO I.

De las sesiones y dias en que deben verificarse.

111. La A. y J. G. celebrarán dos sesiones ordinarias en cada semana; y las TT. y Casas fuertes una en los dias que tengan por conveniente, abriéndolas y cerrándolas con las formalidades prescritas en el reglamento. Si algun asunto grave ó urgente esigiese la convocacion á sesion estraordinaria se convocará á ella segun queda prevenido.

112. Por ningun título podrán escusarse los C. de asistir á las sesiones de sus respectivas Fort. Si por enfermedad ó precisa ocupacion tuviese algun C. que faltar á ella, lo avisará por escrito.

113. Todo C. tiene derecho de asistir á todas las sesiones de las Fort. de la Conf., menos á las estraordinarias de la A. y J. G.

114. Igualmente tiene facultad todo C. de manifestar su parecer en las discusiones en que se halle; pero no tendrá voto ni podrá hacer proposicion alguna sino en la Fort. á que corresponda.

115. Si noticias importantes recibidas en una T. sobre asuntos políticos, ó acerca de la Conf. exigiesen providencias prontas y urgentes de su respectiva J. G., podrá la T. pedir á esta sesion estraordinaria, asistiendo á ella una comision de su seno que nunca pasará de tres individuos.

116. Lo mismo podrán hacer las J. G. de Mer. cuando tengan que comunicar asuntos importantes y que exijan medidas prontas de la A.

117. Todo C asistirá con sus armas y distintivo á las sesiones, y no se permitirá la entrada en ellas al que se presente sin este requisito.

CAPTULO II.

De las discusiones.

118. El C. que quiera hablar en la discusion pedirá antes la palabra al que presida, y este la concederá por el órden que se la hayan pedido.

119. No se permitirá que se interrumpa al que hable, ni aun con motivo de deshacer equivocaciones. Si el orador hubiese incurrido en alguna de hecho se rectificará despues que haya finalizado su discurso.

120. Todo C. tiene facultad de exigir que se pregunte en cualquiera estado de la discusion, si un asunto está bastante discutido; pero no podrá declararse asi sin que preceda votacion formal.

TITULO VII.

De los fondos y su administracion.

CAPITULO I.

De los fondos.

121. Los fondos de la Conf. se componen de los derechos de patente y sello para constituir Mer., de los despachos para establecer TT., cartas de reconocimiento, distintivo para los C, del donativo de entrada en la Conf. y de la contribucion mensual de cada C.

122. Se satisfará por derecho de cada patente de Mer. 500 rs., por cada despacho de T. 60 rs., por cada carta de reconocimiento 60 rs., por los sellos de Mer. y distintivo de C. su justo valor, y por la contribucion mensual 4 rs.

123. Los gastos necesarios para la subsistencia y ornato de las Casas fuertes, TT. y Cast. se pagarán por los C. de respectiva Fort., por

lo que cada uno acordará su acotizacion del modo que crea mas conveniente.

124. Si ocurriese algun gasto urgente para negocios de importancia, la A. podrá imponer contribuciones estraordinarias, manifestando el objeto que las motiva, y teniendo en consideracion la riqueza de cada Mer.

125. Si algun C. por la escasez de sus medios no pudiera pagar las contribuciones indicadas en todo ó en parte, se hará osi presente á la A. por conducto de la J. G. á que pertenezca, á fin de que provea lo conveniente en virtud de sus facultades.

CAPITULO II.

De la administracion de los fondos.

126. Los fondos de la Conf. se administrarán por los Tes. y depositarios de sus diferentes Fort., baxo un sistema de cuenta y razon sencillo en que aparezca su recaudacion y distribucion.

127. Todos los Tes. y depositarios llevarán un libro de cargo y data en que se anotarán las entradas, con especificacion de su procedencia, y la salida con referencia á las órdenes que las motiven, y objeto á que se destinaren.

128. Los Alc. y Cap. de Llav. tendrán igualmente otro libro en que se registren las entradas y salidas que hubiesen intervenido.

129. Hecha la recaudacion de los fondos en los términos prevenidos en el reg. interior, se distribuirán en esta forma. Los derechos de patentes de Mer., despachos de T. y cartas de reconocimiento, y el valor del sello para el Castillo y distintivo para los C. entrarán integros en la Tes. de la A. El donativo voluntario de entrada en la Conf. se dividirá en tres partes, una para la Tes. del Castillo á que pertenezca, y las dos para la Tes. de la T. en que se halla alistado. La contribucion mensual de 4 rs. por C. se distribuirá por partes iguales en las Tes. de la A. y de los respectivos Castillos á quienes corresponda.

130. No se abonará en cuenta á ningun Tes. ni depositario cantidad alguna que no esté satisfecha en virtud de órden firmada por el Sec. de la Fort. de que dependa.

131. Las TT. remitirán todos los meses á las cajas de su Castillo las cantidades que le correspondan por las contribuciones indicadas, é igualmente las pertenecientes á la Tes. de la A. La J. cuidará de remesar estas inmediatamente á dicha Tes. de la A.

132. La A. circulará á todas las Mer. las cuentas generales que debe dar su Tes. cada seis meses, y las J. G. á todas sus TT. la cuenta general que debe dar su Tes. cada cuatro meses.

133. No se echará mano de estos fondos para socorro de menesterosos. A este objeto se escitará la beneficencia de los conf. siempre que hubiese alguna necesidad que lo exija.

TITULO VIII.

De la correspondencia, archivo, prevenciones generales y observancia de los Est.

CAPITULO I.

De la correspondencia.

134. La correspondencia entre las J. G. y la A. se dirigirá por medio de los procuradores respectivos; llevará sello y se firmará por el C. ó Cast., un Sec. y el procurador.

135. Los procuradores tomarán las medidas que estimen convenientes para la seguridad de la correspondencia, y si al efecto conceptuasen necesario usar de cifras, lo podrán hacer poniéndose de acuerdo con sus corresponsales, y pasando la clave á la Sec. de la A.

136. Las J. G. se corresponderán con las TT. de sus distritos por medio de los respectivos Diputados de ellas, quienes las firmarán con el Cast., el Alc. de la T y un Sec. Esta correspondencia no irá sellada.

137. La correspondencia con los comisionados estraordinarios se acordará particularmente con el Sec. de su Fort. respectiva, segun las circunstancias y calidad de la comision.

138. La A. dará á las Mer. las noticias de los sucesos importantes que ocurran, y cada mes parte del estado de la Conf., aunque sea sin novedad.

139. Todo C. que resida en punto en donde no haya Fort. establecida, se corresponderá con la J. G. de su Mer., dándole las noticias que adquiera de importancia para los trabajos de la Conf. Si tampoco hubiese Junta establecida en aquel distrito, se corresponderá con la mas inmediata.

140. La correspondencia que no venga con los requisitos indicados en los artículos antecedentes, no se reconocerá como de oficio, y por consiguiente no exije contestacion. Sin embargo la que dirijan los C. con noticias importantes, ó con observaciones sobre puntos de interes general, se tendrá presente en la Fort. adonde se dirija, y se le contestará si se estimase conveniente.

CAPÍTULO II.

Del archivo.

141. El Archivo de la A. estará á cargo de uno de los Sec., y todos los meses se hará escrutinio de él, destruyendo los papeles que no fueren necesarios para el despacho corriente de los negocios.

142. Igualmente estará á cargo de un Sec. el Archivo de las J. G.

y de las TT. En unos y en otros se hará tambien escrutinio todos los meses, y solo se conservará el registro de los papeles que se destruyan como no necesarios.

CAPÍTULO III.

Prevenciones generales.

143. La A. podrá nombrar visitadores cuando lo estime por conveniente para enterarse del estado de las Fort. de la Conf. y poner el debido remedio si encontrase algun desórden en alguna de ellas. En este caso el Visitador ó el que presida la comision de Visita, si fuere mas de uno, presidirá las sesiones de la Fort. en donde se presente. Lo mismo podrán hacer las J. G., respecto de las TT. y Casas fuertes de su distrito.

144. Las TT. establecidas en los cuerpos militares, se considerarán como ambulantes, y se sugetarán á una numeracion particular, cuyo registro esistirá solamente en la Sec. de la A., y serán dependientes de la J. G. de la Mer. en que se hallen; y si esta no estuviese establecida aun en el distrito en que estuviesen, de la Junta mas inmediata.

145. Estas TT. darán cuenta á la A. por medio de sus Sec. respectivos, siempre que muden de distrito; y cuando se reunan algunas ya en acantonamientos ya en campamentos, la A. dispondrá, si lo estimare conveniente, que se forme una Mer. provisional por el tiempo que durase la reunion. En este caso se entenderá la Mer. provisional directamente con la A. por el conducto de sus Sec.

146. Todas las TT. y Casas fuertes remitirán á sus J. G. estados mensuales de los C. de su guarnicion; y las J. lo remitirán á la A. con inclusion de los C. sueltos que pertenezcan á su Mer., unas y otras segun los modelos del reg.

147. Todo C. cuando tenga que pasar á establecerse á otra Mer., se lo noticiará al Alc. de su Fort., el que le espedirá una certificacion de haber correspondido á aquella T., y dándolo de baja en su guarnicion dará parte á su J. G.

148. Todo C. luego que se establezca en una Mer., se presentará al Castell. de la J. G., ó le escribirá avisándole de su llegada, informándole de su procedencia para que le destine T., lo que dispondrá el Castell., asegurándose primero de que es tal C.

149. La plaza de Cartajena y la del Ferrol con sus respectivos distritos formarán dos Mer., con el título de adicionales á las establecidas, ó que se establezcan en las diferentes provincias de la Monarquia.

150. Estas Mer. gozarán en su respectivo territorio de todas las facultades que estos est. conceden á las Mer. todas de la Conf.; y por lo tanto tendrán su competente S., y se las espedirá su patente de instalacion, para que nombren su procurador en la A.

CAPÍTULO IV.

De la observancia de los Est.

151. Todo C. tiene derecho de reclamar de las Autoridades de la Conf. la observancia de los est.

152. En estos est. están refundidos los de la Constitucion antigua, con las adiciones y reformas conforme á la Constitucion política de la Monarquia, y á los unánimes deseos de la Conf. A su consecuencia será la única ley fundamental que ha de regirla, y como tal será observada fielmente por todos los C., y en todas las Fort. de la Conf.; y no podrá variarse ninguno de sus artículos, sin que todas las Mer. autoricen á la A. por medio de sus procuradores con poderes especiales, determinando los artículos que deben alterarse.

153. Para que esto tenga el debido cumplimiento la A. circulará á todas las Comunidades la propuesta que se haya hecho con objeto de alterar algun artículo; acompañando las razones que la comunidad proponente ó la misma A. hayan tenido para ello.

154. En su vista tratarán de ella las Comunidades y si conviniesen en su utilidad darán los indicados poderes especiales; y las que no convinieren con la propuesta, lo manifestarán asi alegando las razones que hayan tenido al efecto.

155. Para que la A. pueda ocuparse de la alteracion del artículo, es indispensable que las tres cuartas partes de los Procuradores que la componen, por lo menos, estén autorizados con los mencionados poderes especiales.

Núm. 20.

Reglamento para el gobierno interior de la Confederacion de Comuneros españoles (1).

CAPITULO PRIMERO.

De las fortalezas de la Confederacion, su distribucion y adornos.

Artículo 1.° Las fortalezas de la Confederacion son el altar de la libertad, los castillos, las torres y las casas fuertes.

2.° Todas las fortalezas se compondrán de plaza de armas, cuerpo de guardia, secretarias, archivo, y almacen de enseres; escepto las casas fuertes que solo tendrán cuerpo de guardia.

3.° En la plaza de armas del alcázar de la libertad habrá varias ins-

(1) Preferimos para imprimir aquí la edicion hecha en la imprenta del *Zurriago* en 1822, confrontada con la edicion mejor en 8.° y con las notas de la edicion hecha por *El Imparcial*

cripciones que recuerden los hechos gloriosos de los heróicos Comuneros españoles En la testera se colocará una urna sepulcral que contendrá las cenizas de los mas ilustres Comuneros que se puedan haber, y los documentos que se recojan relativos á aquellos sucesos, y en su defecto el simulacro: á corta distancia de la urna se colocará una mesa con su tapete morado, y sobre ella el escudo con las armas pintadas é iguales en un todo al sello de la Confederacion; cinco sillas á su alrededor, y asientos en la prolongacion de los costados: al fin de los asientos y frente de la urna se colocarán tres torreones cilindricos con sus almenas de altura proporcionada al local, equidistantes entre si y en una misma línea, en el del medio se inscribirá: «Constitucion de la monarquia»: en el de la derecha el artículo tercero de la Constitucion de la monarquia literalmente: y en el de la izquierda: «La confederacion sostiene á toda costa los derechos y libertades del pueblo español.» En cada uno tremolará un estandarte de la confederacion morado, con un castillo blanco en su centro. Cuando no hubiese torreones se colocarán en el mismo órden las inscripciones y los estandartes en la pared frente á la urna. La puerta será un rastrillo de puente levadizo, que deberá estar levantado durante las sesiones y habrá quince lanzas para su defensa.

4.° El cuerpo de guardia estará á corta distancia de la plaza de armas, y adornado con trofeos militares. Tendrá los avios necesarios de escribir y sus correspondientes enseres.

5.° La plaza de armas de los castillos se adornará y preparará lo mismo que la del alcázar de la libertad, y habrá diez lanzas para su defensa.

6.° El cuerpo de guardia, la secretería y archivo, como se previene para el alcázar de la libertad.

7.° Las plazas de armas de las torres se adornarán y prepararán lo mismo que las de los castillos con la diferencia que solo se colocará un torreon frente á la mesa, en que tremolará un estandarte de la confederacion, poniendo en él las tres inscripciones dichas, en una misma línea y en el mismo órden, y que la entrada será solamente una empalizada y habrá siete lanzas para su defensa.

8.° El cuerpo de guardia, como se previene para los castillos y lo mismo la secretaria y archivo, á no ser que convenga para mayor seguridad le tenga consigo el secretario.

9.° Las casas fuertes adornarán su cuerpo de guardia con trofeos militares: á la testera se pondrá la siguiente inscripcion: «Vigilemos Comuneros á ejemplo de nuestros predecesores para seguridad de nuestras libertades patrias.» Habrá su mesa y correspondientes asientos, y de los papeles y demás cuidará el secretario.

10. Todas las fortalezas se adornarán con todo el decoro que sus recursos permitan.

CAPITULO II.

De las disposiciones para celebrar las sesiones.

11. En todas las fortalezas se celebrarán las sesiones en las plazas de armas, y en las casas fuertes, en los cuerpos de guardia, á no ser que circunstancias críticas exijan celebrarlas sin aparato ó en otro local.

12. Los presidentes se colocarán en la silla situada entre la urna y la mesa: al lado de este los secretarios y en los asientos de los costados los demas Comuneros indistintamente. En las casas fuertes se colocarán á la inmediacion á la mesa ocupando el puesto preferente el capitan de llaves y á su derecha el secretario.

13. Se celebrarán las sesiones á cubierto de toda sorpresa, á cuyo fin los presidentes dispondrán se nombre una guardia proporcionada á sus respectivas fuerzas. Los alcaides en el alcázar de la libertad y castillos: y los capitanes de llaves en las torres serán los gefes de esta guardia, y llevarán este servicio nombrando á los Comuneros que les toque de una sesion para otra.

14. Antes de abrir las sesiones, los gefes de esta guardia colocarán un centinela con lanza en el cuerpo de guardia, al que se encargará no permita entrar á ninguno sin darle antes el santo, seña y contraseña, como tampoco al que se presente sin las insignias; y que avise todo cuanto ocurra esteriormente: colocará tambien otro centinela en la plaza de armas inmediato á la entrada al que encargarán no permita entrar á ninguno sin pedir permiso al presidente y que avise toda novedad que notare en el cuerpo de guardia. Estos centinelas se relevarán segun la fuerza de que se componga la guardia, por los gefes de ella, y los salientes darán la consigna á los entrantes. El resto de la guardia se colocará en los asientos mas inmediatos á la mesa y se les entregarán las lanzas.

15. Los presidentes tomarán las medidas que sean oportunas para la seguridad de las fortalezas lo mismo que en todos los casos que ocurran como principales responsables que son á la confederacion.

CAPITULO III.

De las sesiones.

16. Las sesiones se tendrán como y cuando se previene en el art. 111 de los estatutos.

17. Los presidentes en voz alta y magestuosa abrirán las sesiones con la fórmula siguiente: »Compañeros, una fatalidad malogró nuestros heróicos predecesores en los campos de Villalar. Tres siglos de despotismo y servidumbre siguieron á tan desgraciado suceso; y cuando la nacion conducida al borde del precipicio en el año de 1808, recobró su libertad á costa de tantos sacrificios, en el año de 1814 nuestra im-

prevision y falta de energia nos sumieron de nuevo en el profundo abismo de la esclavitud. Seis años de sangre y desolacion han pasado sobre nosotros hasta ver restablecidas otra vez nuestras libertades patrias en el código de nuestros derechos, la Constitucion española; estemos alerta, y juremos morir primero que consentir nos despojen de este depósito de nuestras libertades, que consagra como principio inmutable la soberania nacional.» ¿Lo jurais asi Comuneros? Si lo juramos responderán todos echando mano á sus espadas.

18. Empezarán las sesiones ordinarias solo por la lectura de la minuta del acta de la sesion anterior que despues de aprobada deberá rubricarse por el presidente y un secretario: 2.° Se dará cuenta de la correspondencia, se anotará los acuerdos de contestacion, la estenderá la secretaria, recogerá las firmas y sello, y la entregará á los procuradores ó diputados para su direccion: 3.° En los castillos, torreones y casas fuertes, se dará cuenta de las cartas ú órdenes de la asamblea ó junta gubernativa, y se acordará su cumplimiento: 4.° Se tratará de los asuntos ó proposiciones que hubiere ó dictámenes de comision segun su órden ó su gravedad é importancia, y se anotarán las resoluciones para su cumplimiento y egecucion.

19. Las sesiones estraordinarias se abrirán del mismo modo que las ordinarias: se leerá el acta anterior y aprobada se tratará esclusivamente del asunto ó asuntos para que se convocasen,

20. Todo Comunero de la fortaleza podrá pedir la palabra para hacer aclaraciones ú observaciones y dar su dictámen sobre los asuntos de correspondencia, de que se haya dado cuenta.

21. Cada fortaleza determinará por si el tiempo que deben durar las sesiones respectivas, segun los asuntos que tengan y sus circunstancias particulares, y la hora en que deben abrirse que podrá variarlo segun lo tenga por conveniente.

22. Despues de leida el acta de la sesion anterior para ratificarla, se cerrarán con la fórmula siguiente. «Retirémonos compañeros á dar descanso á nuestro espiritu y á nuestros cuerpos para restablecer las fuerzas y volver con nuevo vigor á la defensa de las libertades patrias.»

CAPITULO IV.

De las discusiones.

23. Las disposiciones se harán y se pondrán á discusion segun y como se previene en el titulo 5 capitulo 10 de los estatutos.

24. Para abrir las discusiones sobre proposiciones ú otro asunto el presidente despues de enterar á la guarnicion del asunto en cuestion preguntará: «¿Ha lugar á discutirse?» Los Comuneros que se levanten dicen que ha lugar: si de la votacion resulta que no, se pasará á otro asunto y se observará el art. 109 de los estatutos: si resultare admitida, pedirán la palabra los Comuneros que soliciten hablar.

25. Un secretario anotará los Comuneros que quieran hablar en el órden que pidan la palabra, y siguiendo este el presidente avisará al Comunero que le toque usar de ella.

26. No podrá interrumpirse á ningun Comunero que esté usando de la palabra, á no ser que se separe de la cuestion ó del órden: en el primer caso el presidente se lo advertirá, y en el segundo reclamará el órden en virtud de sus facultades por los estatutos.

27. En cualquiera caso que se hallen las discusiones, despues de haber hablado lo menos tres, todo Comunero podrá exigir del presidente pregunte si está suficientemente discutido, con tal que no interrumpa á ninguno que esté usando de la palabra.

28. Tanto en este caso como cuando ninguno tenga la palabra el presidente preguntará: ¿Está suficientemente discutido este asunto? Los caballeros Comuneros que se levanten dicen que si, y los que se queden sentados que no. Si por la votada resultase no estarlo seguirá la discusion; y si resultase estarlo preguntará el presidente: ¿Ha lugar á votar? los Comuneros que se levanten etc. Si resultase no haber lugar quedará desechada la proposicion ó el negocio, se pasará á la votacion.

29. Los Comuneros podrán hacer adiciones sobre cualquiera asunto ó proposicion ya votada, é inmediatamente se pondrá á discusion bajo el método prevenido en el artículo 25 inclusive, y siguientes.

30. Los Comuneros en las discusiones podrán pedir los antecedentes que crean necesarios á la secretaría, como tambien reclamar los estatutos y reglamentos; pero refiriéndose al artículo que consideren infringido.

31. Cuando las comisiones ordinarias ó estraordinarias, presenten sus dictámenes, despues de leidos se discutirán, y los Comuneros de la comision siempre que notaren alguna equivocacion pedirán la palabra para deshacerla, y se les concederá aunque no le toque por su turno.

32. En estas discusiones los Comuneros que pidan la palabra, añadirán en favor ó en contra de la comision, y el secretario encargado de llevar el turno formará dos notas que separen los de pro y contra, y no podrá preguntarse si está suficientemente discutido si no han hablado igual número de una parte y otra parte, á no ser que ningun Comunero tenga la palabra para uno de los casos, pues en este sí se podrá preguntar.

33. Los presidentes podrán suspender las discusiones para otra sesion y tratar de otro asunto. En este caso el secretario conservará la nota de los Comuneros que tengan la palabra y señalará al que le toque para seguir el turno cuando vuelva á discutirse.

34. En todas las discusiones en que se trate algun asunto interesante, todo Comunero podrá pedir se prorogue la sesion lo que aprobado no podrá pasar de una hora, á no ser que se pida se declare permanente pues en este caso deberá durar hasta concluido el asunto de que se trate.

CAPITULO V.

De las votaciones.

35. Las votaciones podrán hacerse de los tres modos siguientes: 1.° levantándose los que aprueben y quedándose sentados los que reprueben: 2.° por la espresion individual de si ó no: 3.° por escrutinio.

36. Por el primer método se votará por regla general; si ha lugar á discutirse, si ha lugar á votar; y se votará todo asunto que haya sido objeto de discusion, á no ser que algun Comunero pida sea nominal, lo que siendo aprobado, se votará del segundo modo. Cuando se trate de elecciones ó propuestas de individuos para alistarse, se hará la votacion por escrutinio.

37. Cuando la votacion fuese nominal los secretarios formarán dos listas, una de los aprobantes y otra de los reprobantes; y en ellas irán anotando los nombres de los votantes, segun vayan pronunciando su opinion.

38. La votacion se hará por escrutinio si se trata de eleccion ó propuesta en que pueden ser varios los candidatos; y por bolas blancas y negras cuando recaigan sobre determinada persona, y por consiguiente no haya mas que aprobar ó desaprobar.

39. Para que resulte votacion en cualquiera de estos casos se necesita pluralidad absoluta de votos. Cuando en la eleccion de persona no resultase esta pluralidad á favor de alguno, se repetirá la votacion entre los que hayan reunido mas votos.

40. Si la votacion se empatase y el asunto no fuese de urgencia, se suspenderá hasta la sesion inmediata; pero si fuese urgente, se abrirá de nuevo la discusion á fin de que mas ilustrada la materia, pueda resolverse en la misma sesion.

CAPITULO VI.

De las elecciones.

41. La asamblea los dias primeros de febrero y agosto de cada año pasará una carta á las merindades previniéndoles nombren sus procuradores para la asamblea segun se previene en el arte. 98 de los estatutos.

42. Las juntas gubernativas tomarán las disposiciones que crean convenientes segun las circunstancias de sus respectivas merindades para que se efectúen las elecciones de los cinco para la junta gubernativa, de los diputados de las torres y procurador para la asamblea, segun y conforme y en las épocas que se previenen en los artículos 98, 99 y 100 de los estatutos.

43. Las elecciones de funcionarios se harán en todas las fortalezas

conforme se previene en el art. 97 de los estatutos; y en todo lo concerniente á elecciones se observará lo prevenido en el título 4.º capítulo 2.º de los mismos.

CAPITULO VII.

De los fondos y su administracion.

44. Todas las fortalezas determinarán por sí, y conforme tengan por conveniente su plan de recaudacion particular como tambien su mensualidad para los gastos particulares, como previene al art. 123 de los estatutos.

45. Las torres dispondrán entreguen sus diputados á la junta gubernativa en su primer sesion de cada mes un estado de su fuerza conforme al número 1, é indispensablemente al tesorero de la misma la cantidad correspondiente á la contribucion de 4 reales por Comunero perteneciente al mes anterior, como tambien la tercera parte de los donativos de entrada de los alistados en dicho mes.

46. Las juntas gubernativas de las merindades remitirán á la asamblea por medio de sus procuradores, antes del 15 de cada mes, un estado de su fuerza conforme al modelo número 2, como tambien la cantidad correspondiente á la contribucion de 2 rs. por Comunero perteneciente al mes anterior.

47. Las juntas gubernativas remitirán á la asamblea por medio de sus procuradores las cantidades correspondientes á los despachos que se espidan para las torres, cartas de reconocimiento y bandas para los Comuneros y demas cantidades que ocurran, inmediatamente se les prevenga.

48. Los procuradores de las merindades y los diputados de las torres al entregar las referidas cantidades al tesorero, recojerán de este el competente recibo, y todos los años en el mes de enero, totalizarán cangeando los doce recibos por uno total, que firmado por el tesorero le remitirán á sus respetivas fortalezas, para que registrándole en el libro correspondiente quede cerrada la cuenta del año.

49. Si alguna merindad ó torre alcanzase alguna cantidad al tiempo de la totalizacion, la efectuará del mismo modo que dice el artículo anterior dando por cerrada la cuenta del año; y si solo recojerá el procurador ó diputado, un recibo que esprese el alcance final por el tesorero al que la merindad ó torre le presentará como dinero en los primeros pagos que tenga que hacer.

50. Lo mismo se ejecutará en el caso de que salga alcanzada alguna merindad ó torre, con la diferencia de que el procurador ó diputado en nombre de su fortaleza, dará al tesorero el recibo de alcance, y la asamblea ó junta gubernativa dispondrá conforme tenga por conveniente su cobro.

51. La asamblea y junta gubernativa circulará á las merindades y

torres las cuentas generales, segun y como previene el art. 132 de los estatutos.

52. Las juntas gubernativas serán responsables á la asamblea del religioso y puntual pago de las contribuciones, y demas derechos que correspondan á las torres lo serán asimismo á sus juntas gubernativas.

CAPITULO VIII.

De la correspondencia y archivo.

53. La correspondencia se dirigirá conforme se previene en el titulo 8 de los estatutos.

54. Los procuradores en la asamblea y los diputados en las juntas gubernativas entregarán inmediatamente la correspondencia que reciban á sus respectivas secretarias.

55. Las secretarias entregarán á los procuradores en la asamblea, y á los diputados de las torres en las juntas gobernativas la correspondencia respectiva, y circulares para su competente direccion, selladas y con las debidas firmas.

56. Toda la correspondencia y todos los documentos que se firmen en la confederacion, se hará con solo la rúbrica que adopte la persona que debe firmar poniendo el nombre de su oficio, cuyas rúbricas se darán á reconocer á quien corresponde.

57. Todas las fortalezas arreglarán sus secretarias y archivos con el mejor órden, segun el espíritu de los estatutos.

CAPITULO IX.

De los alistamientos.

58. Previos los requisitos y formalidades que se previenen en el artículo 4.° capitulo 1.° de los estatutos para ser alistado en le confederacion, se presentará el recluta, en compañia del Comunero que le propuso, al cuerpo de guardia de la torre en el dia que se señale.

59. El centinela del cuerpo de guardia dará parte de la llegada de esta persona al capitan de llaves, y este avisará al alcaide para que disponga su recibimiento.

60. El capitan de llaves volverá al cuerpo de guardia y manifestará al recluta las graves obligaciones que va á contraer, haciéndole ver que una vez hecho el juramento de Comunero queda responsable á su cumplimiento y á las leyes de la confederacion. Si el recluta contestase que está decidido, firmará el juramento prevenido en el artículo 89 de los estatutos.

61. El recluta quedará solo en el cuerpo de guardia, sobre cuya mesa habrá un egemplar de los estatutos para que los examine.

62. Despues de haberle dado tiempo para reflexionar, le entrega-

rá el centinela para que conteste un papel con las preguntas siguientes: 1.ª Cuáles son las *obligaciones mas sagradas que debe un ciudadano* á su pátria. 2.ª Qué castigo impondria al que faltase á ellas. 3.ª Cómo premiaria al que todo lo sacrificase para cumplirlas debidamente.

63. El recluta contestará por escrito, y recogerá el papel el centinela, y este se lo entregará al capitan de llaves, quien lo llevará al alcayde. Se leerán á la torre las contestaciones, y si estas las hallase conformes con los principios de la confederacion, el alcayde mandará al capitan de llaves que conduzca al recluta á la plaza de armas.

64. El capitan de llaves al acercarse con el recluta á la entrada de la plaza de armas, el centinela preguntará que quiere, el capitan de llaves responderá: entregar á la torre un ciudadano que se ha presentado á las avanzadas pidiendo alistamiento. El alcayde mandará que entre, el centinela abrirá la puerta, y el capitan de llaves colocará en medio de la plaza de armas al recluta frente á la mesa.

65. El alcayde le preguntará su nombre, pueblo de su nacimiento y de residencia, y empleo ú oficio que tiene, y siendo conforme sus respuestas con lo que resultase en el espediente, se le podrán hacer algunas *preguntas ó reflexiones sobre sus contestaciones.*

66. Satisfecha la torre de las buenas cualidades del recluta el alcayde le dirá: «Vais á contraer grandes obligaciones de honradez que exijen de vos valor y constancia. La defensa de las libertades pátrias, cual están consignadas en la Constitucion de la monarquia, sin consentir en la variacion de su artículo tercero, es nuestro instituto; y para tan gloriosa empresa nos comprometemos *hasta con nuestra propia vida.* Meditad sobre lo sagrado y difícil de estos compromisos, y si no quereis sujetaros á ellos, podeis todavia retiraros sin que se os siga mas perjuicio que el de no poder ser propuesto otra vez para miembro de esta patriótica confederacion.»

67. Si el recluta contestase estar resuelto, el alcayde le hará poner las manos sobre el escudo, y puestos todos los Comuneros en pié con las armas en la mano, le exigirá el juramento que se expresa en el artículo 90 de los estatutos, y concluido le dirá: «Ya sois Comunero español, y en prueba de ello, todos los Comuneros os defenderán de los golpes que la maldad os aseste si cumplis el juramento, y de no, sufrireis la pena que por el código corresponda á vuestras faltas contra la confederacion.»

68. En seguida el capitan de llaves le armará Comunero poniéndole una espuela y el cinturon de la espada, y el Comunero que le introdujo poniéndole la banda de distincion, le dirá: «Recibid el distintivo mas honroso de la confederacion. Los Comuneros españoles confian en vos y *en vuestra virtud que no* manchareis jamas esta honrosa insignia.» Acto continuo, el capitan de llaves le entregará el pendon que le cogerá con la mano izquierda, y le dirá: «Este es el invencible y glorioso pendon de la confederacion de Comuneros, empapado *en la sangre*

de Padilla. La patria y toda la confederacion espera de vos imiteis á aquel héroe, muriendo antes de consentir sea ultrajado por ningun tirano este glorioso estandarte.» El alcayde le dará la espada diciéndole: «Esta es la espada de la pátria: á nombre de la Confederacion os la entrego para que defendais las libertades consignadas en la Constitucion de la monarquia y el sagrado principio de que la soberania reside esencialmente en la Nacion. La confederacion se lo promete de vuestra honradez: empero, si faltaseis á estas imprescindibles obligaciones, el sér supremo que vé vuestro corazon os lo demande, y os estermine.»

69. Inmediatamonte luego le dará el alcayde palabra y mano de compañero, y lo mismo los demas Comuneros, á cuyo fin le acompañará el capitan de llaves, quien concluido el ceremonial, le dará el santo, seña y contraseña.

70. Si alguno de los reclutas desistiese de su propósito en cualquiera acto, se ejecutará lo que previene el artículo 95 de los estatutos.

CAPITULO X.

Prevenciones generales.

71. Todas las fortalezas formarán su reglamento particular interino conforme lo tengan por conveniente, arreglándose á los estatutos y á este reglamento general.

72. Todas las merindades entablarán entre sí su correspondencia particular por medio de sus juntas gubernativas para enterarse de su estado y circunstancias particulares y demas noticias que ocurran.

73. Todo Comunero cuando mude de destino, efectuará bajo severa responsabilidad lo que se previene en los artículos 147 y 148 de los estatutos.

74. En todas las fortalezas en la 1.ª sesion de cada mes, despues de leerse el acta, se leerá por un secretario el capítulo 1.º título 1.º y el capítulo 2.º título 2.º de los estatutos; y ademas en las torres el art. 72 de los mismos.

75. La comision de vigilancia de las juntas gubernativas celará y se informará muy particularmente del estado y cumplimiento de las sesiones de las torres, y de cuantas faltas notare dará parte á la junta gubernativa para que determine lo convoniente.

Madrid. Imprenta del *Zurriago*. De don M. R. y Cerro. 1822. (Mariano Ruiz y Cerro).

Núm. 21.

Código penal para los tribunales de las fortalezas de la Conf. de C. E.

TITULO PRELIMINAR.

CAPITULO PRIMERO.

De los delitos y culpas

Artículo 1.° Es delito todo acto cometido ú omitido voluntariamente, con violacion de la ley dada por la Conf.

2.° Es culpa todo acto que con violacion de la ley, aunque involuntariamente, se comete ú omite por alguna causa que el autor puede y debe evitar, ó con conocimiento de esponerse á violar la ley.

CAPÍTULO II.

De los delincuentes y culpables.

3.° Todo Conf. que cometa delito ó culpa será castigado sin distincion alguna, con arreglo á este Código; sin que á nadie sirva de disculpa la ignorancia de lo que en él se dispone.

CAPÍTULO III.

4.° A ningun delito ni culpa se aplicarán en la Conf. otras penas que las siguientes.—Espulsion ignominiosa.—Dimision forzada.—Dimision tácita.—Apercibimiento de esta.—Satisfaccion pública. Satisfaccion secreta.—Reprension pública.—Reprension secreta.—Asistencia tres sesiones sin voz ni voto.—Multa de 4 á 40 rs.—Aumento de cargo de servicio.—Advertencia secreta.

PARTE 1.ª

De las culpas y delitos

TITULO UNICO.

De los delitos y culpas contra la Conf. en general.

CAPÍTULO I.

De los delitos y culpas directamente contra la Conf.

5.° Cometerá delito directamente contrario á la Conf. cualquiera individuo de ella que conspire directamente, y de hecho á destruir ó

alterar sus estatutos, identificados con la Constitucion de la monarquía española. El autor de este delito será perseguido como traidor á sus juramentos, y condenado ademas en la pena de espulsion ignominiosa, con recogimiento de la carta y banda, borrando su nombre de todos los asientos, y puesta nota de no alternar con él ningun Conf., y manifestar á todos cuan indigno es de la opinion de hombre honrado.

6.° Tambien cometerá delito directamente contrario á la Conf. el que conspirase á destruir nuestros estatutos, diformándolos ó como inútiles, ó como perjudiciales á la defensa de las libertades patrias; y con este pretesto disuadiese para que no se alisten alguna ó algunas personas, ó aconseje á las ya alistadas para que deserten ó no asistan. El autor de este delito será condenado á la pena de dimision forzada y entrega de carta y banda, con privacion de los oficios recíprocos de la Conf.; pero con la observacion de los debidos á los demas hombres.

CAPÍTULO II.

De los delitos contrarios indirectamente á la Conf.

7.° Cometerá este delito cualquiera Conf. que hable de la A. inspirando desconfianza ó desprecio hácia ella; é incurrirá en la pena de satisfaccion pública y reprension por la misma, con asistencia precisa á tres sesiones consecutivas y apercibimiento de espulsion.

8.° Si el tratamiento se dirigiese contra la J. G. incurrirá en la de satisfaccion secreta y reprension pública con apercibimiento de dimision tácita.

9.° Si contra la oficialidad de alguna T. en la de satisfaccion secreta y reprension, con igual apercibimiento que el señalado en el artículo anterior.

10. No se incurrirá en pena alguna en el caso de hacer proposicion contra cualquiera de dichas corporaciones ó individuos de ellas, siempre que sea por escrito, se entregue antes al gefe respectivo, y justifique la queja.

CAPÍTULO III.

Sobre morosidad y apatía de los funcionarios y Conf.

11. Los funcionarios públicos de cualquiera clase, por lentitud, morosidad ó descuido, serán por la primera vez advertidos; por la segunda apercibidos, y por la tercera separados de sus empleos; avisando á quien toque para que se proceda á hacer el nombramiento en quien cumpla mejor en sus obligaciones.

12. El Conf. que no diese las noticias que supiese, ó hubiese oido ó entendido, relativas á los males de la patria y sus remedios provenientes de las autoridades ó de otros principios, como está obligado con

arreglo á los estatutos, incurrirá por la primera vez en la pena de reprension pública; por la segunda en la de apercibimiento de dimision tácita; y por la tercera en la de dimision tácita, con recogimiento de carta y banda.

CAPÍTULO IV.

Sobre el secreto.

13. El que quebrantase el secreto, revelando á estraño, fuera de juicio de cualquier modo, y en juicio, la existencia de la Conf. ó parte de ella, ya designando alguna persona de las que la componen, alguno de los acuerdos que celebre, ó el local donde se junte, incurrirá en la pena de espulsion ignominiosa, con recogimiento de la carta y banda; quedando ademas responsable á los daños que se sigan por su falta á todos ó cualquiera de la Conf.

14. Pero si lo hiciese con decidida buena intencion de aumentar la fuerza de la guarnicion al tiempo de reclutar alguno para que se aliste en las banderas de la Conf. aunque sea con el deseo de que se verifique, y aunque efectivamente lo logre, incurrirá por la primera vez en la pena de reprension pública; por la segunda en la de apercibimiento de dimision tácita; y por la tercera en esta.

15. El que lo quebrantase de lo acordado ó resuelto, sea en la A, sea en Cast., sea en cualquier T., cuando se hubiesen convenido todos bajo palabra formal de reserva en guardarle hasta con los demas Conf. será condenado en la pena de dimision tácita.

CAPÍTULO V.

Sobre faltas de asistencia.

16. La falta de asistencia á la sesion respectiva, no habiendo avisado de la legítima escusa, ni presentádose personalmente la siguiente á darla, se corregirá con la multa de 4 á 40 rs. ó aumentando el cargo de servicio.

17. La segunda falta, con la de apercibimiento de dimision tácita.

18. La tercera con la dimision tácita.

19. En la misma pena incurrirán los que se ausentaren sin dar aviso donde pertenezcan en el término de quince dias contados desde el de la sesion á que no hubiesen concurrido.

CAPÍTULO VI.

Sobre falta de pago.

20. La pena de falta de pago mensual en la tesoreria á ocho dias despues de vencido, será un duplo del minimum asignado, á los quince el triple, y al mes el cuádruplo.

21. La segunda falta de pago mensual con mas el duplo, triplo ó cuádruplo del minimum enunciado, será la de apercibimiento de dimision tácita.

22. La de la tercera la de dimision tácita.

TITULO II.

De los delitos y culpas particulares.

CAPITULO I.

Sobre delitos y culpas particulares de Conf. entre sí.

23. La violacion de los oficios de justicia, de beneficencia, ó de humanidad, es siempre gravísima entre los que pertenecen á la Conf. por los particulares vínculos que los unen, y con que se estrechan, los que son comunes á todos los hombres.

24. La violacion de los oficios de justicia se cometerá cuando se falte á cualquiera obligacion, á cuyo cumplimiento pueda y deba forzarse por los tribunales de la Nacion.

25. Cuando alguno se negase á la prestacion de estos oficios, podrá el interesado citarle ante la comision de justicia, y estará obligado el reconvenido á comparecer y celebrar juicio de conciliacion, presentando cada uno los testigos que tuviese no pasando de dos por cada parte, ó los documentos en que se fundasen las respectivas defensas; y solo en el caso de haber precedido aquel juicio, y no haberse conformado con el dictámen de la comision, podrán las partes usar de su derecho en la forma prevenida por las leyes para los demas ciudadanos.

26. Cualquiera que sea, el actor ó demandado que se negase á la comparecencia ante este juicio de árbitros amigables componedores, incurrirá en la pena de dimision tácita.

27. En el caso de que la queja entre dos Conf. recayese sobre algun punto de honor ó delicadeza, la comision, si lo creyese justo para la reconciliacion, impondrá la pena al que la merezca de satisfaccion secreta ante ella misma ó en sesion pública respectiva.

28. La pena del que no se conformase con esta resolucion será la de dimision tácita.

29. La violacion de los oficios de beneficencia se cometerá cuando se falte á la obligacion general de hacer bien á todos los hombres, aunque sea á costa de su patrimonio como una limosna ó empréstito, siempre que sea mayor la necesidad agena que la propia, y para el cumplimiento de esta obligacion no haga accion alguna para acudir ante los tribunales de la nacion sino únicamente para ante el tribunal de la conciencia interior de cada uno.

30. La violacion de estos oficios se castigará con la pena de re-

prension pública ó secreta por la primera vez; por la segunda reprension pública y apercibimiento á dimision tácita; y la tercera con la de dimision efectiva.

31. La violacion de los oficios de humanidad se cometerá siempre que se falte á la obligacion de hacer bien á todos sin costar nada al bienhechor, como enseñar el camino al que no sabe, dar un consejo al que lo ha menester, no siendo este consejo el producto de una profesion como jurisprudencia, medicina etc.

32. El que incurra en este hecho, sufrirá la pena de reprension pública y de apercibimiento de dimision por la primera vez, y por la segunda de dimision efectiva.

CAPÍTULO II.

De los delitos y culpas de los Conf. con los estraños.

33. La violacion de los oficios de justicia por un Conf. con un estraño, solo en el caso que sea considerada como contraria al honor y delicadeza propia de Conf., será objeto de la estincion confederanticia.

34. La pena será la de reprension secreta por primera vez; por segunda pública, y por tercera apercibimiento de dimision tácita.

35. La violacion de los oficios de beneficencia con un estraño será la de reprension secreta por primera vez; por segunda reprension pública; y por tercera lo mismo y apercibimiento de dimision tácita.

36. La violacion de los oficios de humanidad será la de reprension pública por primera vez; por segunda reprension pública y apercibimiento de dimision tácita; y por tercera dimision tácita.

CAPÍTULO III.

De los delitos y culpas particulares y penas en general.

37. La conducta escandalosa ofende á todos: en todos es abominable; pero mas que en ninguno en los que pertenécen á una Conf. cuya divisa es la virtud, sin la cual no puede haber libertades patrias.

38. El Conf. convencido de esta conducta incurrirá por la primera vez en la pena de reprension secreta; por la segunda en la de reprension pública con apercibimiento de dimision tácita; y por la tercera en la de dimision efectiva.

PARTE 2.ª

TITULO PRIMERO.

Tribunales.

CAPÍTULO I.

Tribunales de primera instancia.

39. Los tribunales de primera instancia serán en la forma siguiente.

40. La comision de vigilancia de la T. será tribunal de primera instancia para las causas que se formen á sus individuos.

41. La de la J. G conocerá en primera instancia de las causas que se formen á los individuos de la misma.

42. La comision de justicia de la A. conocerá de las causas que se formen á sus individuos.

CAPÍTULO II.

De los tribunales en segunda instancia.

43. El tribunal de segunda instancia será en la forma siguiente. —La comision de justicia de la J. G. lo será para las apelaciones que se interpusiesen de las juntas de vigilancia de las TT. y asi mismo de las que se introdugeren de las sentencias dadas por la misma comision de justicia de la A. será tribunal de segunda instancia en las causas sentenciadas por la misma comision contra individuos de la A.

CAPÍTULO III.

Tribunales de tercera instancia.

44. La comision de justicia de la A. será tribunal de tercera instancia por las causas siguientes.—1.° Las sentencias en segunda instancia por la comision de justicia de la J. G. sea contra individuos de esta, sea contra individuos de las TT.—2.° Las sentencias de segunda instancia por la comision de justicia de la A. contra individuos de esta.

CAPÍTULO IV.

Modo de proceder de estas autoridades por negocios graves en primera instancia.

45. Por juicios graves se entenderán todos los de delitos y culpas, cuyas penas no sean las siguientes: Advertencia secreta,—Aumento de

cargo de servicio.—Multa de 4 á 40 rs.—Reprension secreta.—Satisfaccion secreta.

CAPÍTULO V.

46. El modo de proceder de estas autoridades será en la forma siguiente:

47. La causa podrá principiar ante la comision de vigilancia de las TT. por queja de algun conf., ó de oficio.

48. En uno y otro caso se procederá á la instruccion del hecho y del autor por medio de los testigos ó los documentos que permitan las circunstancias.

49. Resultando méritos bastantes para creer que es culpado el presunto autor, será comparecido ante el tribunal de primera instancia.

50. En el caso de negar el hecho y no ceder á las reconvenciones legítimas que se le hagan, se celebrará un juicio verbal.

51. A este juicio concurrirán los testigos del sumario y los que el reo quiera presentar siendo conf., y no siéndolo, serán oidos en su lugar de uno ó dos CC. encargados de averiguar de ellos cautelosamente lo que supiesen sobre el asunto.

52. En este juicio verbal serán examinados los testigos; se harán unas ligerísimas apuntaciones de lo sustancial que cada uno dixere, y tambien de los cargos que se hagan al culpado y descargos que dé; y acto contínuo se pronunciará sentencia por la comision, condenando al delincuente á la pena ó penas que correspondan, ó absolviéndole de ellas.

53. En el acto de saber el interesado la sentencia acordada, manifestará si se conforma ó no con ella.

54. Conformándose con ella, se llevará á ejecucion inmediatamente.

55. No conformándose con ella, se suspenderá la ejecucion, y se remitirá al punto el espediente á la Junta, emplazando para ello á los interesados, para que por sí ó por medio de apoderado que nombrarán en el acto, comparezcan ante la misma en el término de uno á nueve dias, segun las distancias, á usar de sus derechos.

56. En el caso de que esta primera instancia se siga ante la comision de justicia de la J. G. contra individuos de ella, todos los procedimientos serán iguales á los señalados hasta aquí.

57. Si la primera instancia se hubiese seguido ante la comision de justicia de la A., los procedimientos serán los mismos que los de la comision de vigilancia, con la diferencia de que la causa pasará á la A., cuando tenga el estado que señala el art. 55.

CAPÍTULO VI.

Modo de proceder en negocios graves en segunda instancia.

58. La J. G. luego que reciba la causa la pasará á su comision de justicia, si se sigue ante la comision de vigilancia de la T., y á tres individuos que nombre si se sigue la primera instancia ante su comision de justicia, y dispondrá se haga saber este paso á los interesados ó sus apoderados.

59. La A. nombrará tambien para esta segunda instancia tres individuos que reemplacen la comision de justicia, á quienes pasará la causa en la forma y para los fines prevenidos en el art. anterior.

60. La comision de justicia ó los tres individuos nombrados señalarán sin pérdida de tiempo dia para la vista citadas las partes.

61. En el dia señalado se verá el espediente, y se oirá á los interesados verbalmente.

62. En el caso de pedir prueba en esta segunda instancia alguna de las partes sobre algun hecho importante, y creer la comision ó los tres individuos enunciados que es conveniente, se recibirá la causa á prueba por el tiempo necesario para hacerla.

63. Si los testigos ó documentos estuviesen en el pueblo donde reside la comision, se recogerán estos y se esaminarán aquellos por el individuo que nombre la comision, bien sea de su seno, bien fuera de él.

64. Si los testigos y documentos estuviesen fuera del pueblo, se encargarán estas diligencias al sugeto conf. ó estraño en su caso, que sea mas de la confianza de la comision.

65. Venidas estas diligencias, se señalará dia para la vista, citadas las partes; y oidas tanto en este caso, como en el de que ninguna hubiese pedido prueba, se dará sentencia confirmando ó revocando la apelada.

66. La providencia que recayere se hará saber luego á los interesados, y si alguno de ellos interpusiese súplica, se remitirá la causa inmediatamente á la A., con el emplazamiento á las partes para que comparezcan ante ella en el término de uno á nueve dias, segun la distancia.

67. Si esta segunda instancia se hubiese seguido ante los individuos de la A., el término del emplazamiento será de un dia, y la causa pasará á la misma.

CAPÍTULO VII.

Modo de proceder por negocios graves en tercera instancia.

68. Luego que la A. reciba la causa, procederá en los trámites sucesivos hasta sentencia con arreglo á los artículos 56 y siguientes hasta el 65 inclusive.

69. Pero en el caso de que esta tercera instancia sea sobre individuos de la A., su comparecencia y el paso de la causa se entenderá con los tres individuos que nombre, diferentes de los otros tres de la segunda y de los que compongan su comision de justicia.

70. De la providencia definitiva que se acordase, ya no hay apelacion, súplica ni otro recurso alguno.

CAPÍTULO VIII.

Modo de proceder en asuntos leves.

71. Procédase de oficio ó á instancia de parte, se hará comparecer al conf. contra quien haya de procederse; se le reconvendrá, y contestando el hecho, se le impondrá la pena de la ley; y se dará por concluido el negocio.

72. No contestándole, se oirá á los testigos que por una y otra parte se presentasen, y se verán los documentos que hubiese; y en su vista sin mas trámites y dilaciones se dará providencia, y de ella no habrá recurso de apelacion ni otro alguno.

CAPÍTULO IX.

De las sentencias.

73. La mayoria absoluta de votos hará sentencia.

74. En caso de discordia, se nombrará por el Alc. Cast. ó C. un individuo que con los tres de la comision la dirima.

75. Si en este caso hubiese empate, la sentencia será la mas favorable al procesado.

Núm. 22.

Ceremonial primitivo de la recepcion de Comuneros segun la primera edicion (1).

CAPÍTULO VII.

Del ceremonial para alistamientos (2).

Artículo 51. Prévios los requisitos que exige la constitucion de la Confederacion, para poder ser alistados en ella, el alcaide del castillo

---

(1) Conviene copiar este capítulo no solo para dar idea del primitivo reglamento y de los donosos comentarios que le pusieron los masones, sino tambien como comprobantes de algunas cosas dichas en esta historia y su capítulo IV que aparecerian dudosas, pues no se hallan en los estatutos publicados en los apéndices anteriores números 16 y 17.

Las notas del impreso de donde esto se copia llevarán una ' para distinguirlas de las nuestras.

(2) Corresponde este capítulo al IX, en el apéndice núm. 17 anterior, y los párrafos del 58 al 70, en los cuales se hicieron grandes alteraciones con respecto al ceremonial primitivo.

con el caballero comunero (1) proponente irán á buscar al alistado para presentarle en la plaza de armas.

52. A la distancia conveniente para que el alistado no se entere de la situacion del castillo se le advertirá por el alcaide las graves obligaciones que va á contraer, manifestándole que son de tal naturaleza que hecho el juramento queda responsable á la Confederacion con su vida, sino las cumple: si el alistado se conformase con estas obligaciones, se le vendarán los ojos á cuyo efecto se llevará preparado lo necesario.

53. Con los ojos vendados se aproximará al castillo agarrado del brazo del cab. com. proponente y llamará al alcaide segun costumbre.

54. El centinela avanzado preguntará ¿quién es? y el cab. com. conductor dirá: un ciudadano que se ha presentado en las obras exteriores con bandera de parlamento con el fin de ser alistado; y el centinela responderá—entregádmele y le llevará al cuerpo de guardia de la plaza de armas; y al mismo tiempo se oirá una voz que mande echar el puente levadizo y cerrar todos los rastrillos: esta operacion se hará figurando ruido (2).

55. El alcaide aprovechará este momento para separarse del alistado como tambien del cab. com. conductor y dejándole en el cuerpo de guardia solo se mandará al centinela que le quite la venda de los ojos y cierre la puerta, quedándose él á la parte afuera, haciéndole responsable de su seguridad del modo mas imponente que fuere posible: el centinela estará enmascarado (3).

56. Este cuerpo de guardia estará adornado de armaduras y armas, algunas de ellas ensangrentadas (4) y algunos letreros que infundan respeto á las virtudes cívicas: habrá ademas una mesa con papel y tintero.

57. Despues de haberle dado tiempo para que reflexione sobre su situacion el centinela le entregará para que conteste un papel con las preguntas siguientes: ¿Cuáles son las obligaciones mas sagradas que debe un ciudadano á su pátria? ¿Qué castigos impondrá al que faltase á ellas? ¿Cómo premiaria al que se sacrificase por cumplirlas debidamente? (5)

---

(1) En los estatutos primitivos siempre se decia *cab. com. (caballero comunero)*; en las ediciones posteriores no quisieron mentir y suprimieron *las caballerías*.

(2) «Estando en esto llegó acaso á la venta un castrador de puercos y así como llegó sonó su silbato de cañas cuatro ó cinco veces, con lo cual acabó de confirmarse D. Quijote de que estaba en algun famoso castillo.»

(3) ¡Y que haya hombres barbados y lo que es peor llenos de canas y arrugas que se dejen enmascarar para semejantes niñerías y arlequinadas! Que lo hicieran las monjas en carnestolendas, pase, pero que lo hagan los que se dicen redentores del género humano es cosa que provoca la risa y el asco. Y las bufonadas de la francmasonería ¿qué provocan?

(4) Para lo cual basta con matar un cabrito, que no faltará quien se lo coma.

(5) Esta parte del ceremonial está parodiada de la recepcion que hacen los masones y de la estancia del profano en la sala de meditaciones.

58. Asi que hubiese contestado, recogerá el centinela las respuestas, se las entregará al alcaide y dándoselas este al presidente se leerán en la junta.

59. Si las contestaciones fuesen conformes con los principios de la Confederacion, el presidente mandará al alcaide que conduzca al alistado á la plaza de armas con los ojos vendados, y este se lo pedirá al centinela para que se lo entregue en esta disposicion.

60. Al encargarse nuevamente el alcaide del alistado, le recordará las graves obligaciones que va á contraer, haciéndole entender del modo mas espresivo que su decision por la libertad debe ser tal que debe morir antes que sujetarse á la tirania: le advertirá en seguida que si no se siente con bastante resolucion para cumplir estas promesas que todavia es tiempo de poder retirarse sin que se le siga perjuicio alguno, pero que si presta juramento *queda responsable* con su vida del cumplimiento de él.

61. Decidido el ciudadano en su propósito de alistarse, le conducirá á la puerta de la plaza de armas, y llamará; el presidente preguntará ¿quién es? ¿qué quiere? y el alcaide responderá: soy el alcaide de este castillo que acompaño á un ciudadano que se ha presentado á las avanzadas pidiendo alistamiento (*).

62. Se abrirá la puerta y colocado el aspirante frente de la mesa del presidente le preguntará este su nombre y pueblo de su nacimiento, el de su residencia, que empleo, oficio, ó profesion tiene, y siendo conforme con informe dado se empezará el exámen moral sobre las contestaciones que hubiese dado á las tres preguntas referidas.

63. Satisfecha la Junta de sus buenas cualidades, el presidente le dirá: vais á contraer grandes obligaciones y empeños de honradez que exigen de vos valor y constancia la defensa de los fueros y libertades del género humano, en particular del pueblo español es nuestro instituto y para tan gloriosa empresa nos comprometemos hasta con nuestras vidas: meditad sobre lo sagrado y dificil de estos compromisos y, sino quereis sujetaros á ellos todavia podeis retiraros, sin que se os siga perjuicio alguno guardando el secreto inviolable de todo lo que habeis visto y oido.

64. Si contestare el neófito que á todo está resuelto le prevendrá el presidente que se prepare á hacer un terrible juramento, despues del cual ya no será libre de retirarse; pero que si acaso teme que todavia puede hacerlo.

65. Contestando que está pronto á jurar, le dirá el presidente decid conmigo: juro á Dios y por mi honradez guardar secreto de cuanto he visto, y he oido, y de lo que en lo sucesivo viere y se me confiare, como tambien cumplir cuanto se me mande correspondiente á esta con-

(*) Y ha de tener gran cuidado de no reirse al tiempo de decirlo, porque puede avergonzarse el neófito y retirarse, con lo que se acabaria el regocijo de aquella noche.

federacion, y permito que si á esto faltase en todo ó parte se me mate. El presidente seguirá, si cumplis como hombre honrado la confederacion os ayudará, y sino cumplís os castigará con todo el rigor de la ley.

66. En cualquier caso que no se convenga el neófito antes de prestar este juramento, se le pondrá en el mismo punto, en donde se le vendaron los ojos, exigiéndole juramento de no revelar cosa alguna de lo que por el hubiese pasado.

67. Hecho el juramento que se prescribe en el artículo 75, todos los cab. com. con la espada en la mano, el presidente le dirá con firmeza despues de haber mandado que se le quite la venda de los ojos «ya estais alistado, vuestra vida responde del cumplimiento de las obligaciones que habeis contraido, y vais á jurar. Acercaos y poned la mano estendida sobre este escudo de nuestro gefe Padilla y con todo el ardor patrio de que seais capaz, pronunciad conmigo el juramento que debe quedar grabado en vuestro corazon para nunca jamás faltar á él; juro ante Dios y esta reunion de cab. com., guardar solo y en union con los confederados, todos vuestros fueros, usos, costumbres, privilegios y cartas de seguridad, y todos nuestros derechos, libertades y franquezas de todos los pueblos para siempre jamás. Juro impedir solo y en union con los confederados por cuantos medios me sean posibles, que ninguna corporacion, ni persona, sin esceptuar al Rey ó reyes que vinieren despues, abusen de su autoridad, ni atropellen nuestras leyes, en cuyo caso juro, unido á la confederacion, tomar justa venganza, y proceder contra ellos defendiendo con las armas en la mano, todo lo sobredicho y todas nuestras libertades. Juro ayudar con todos mis medios y mi espada, á la confederacion para no consentir se pongan inquisiciones generales, ni especiales, y tambien para no permitir que ninguna corporacion, ni persona sin esceptuar el Rey ó reyes que vinieren despues, ofendan ni inquieten al ciudadano español en su persona ó bienes, ni le despoje de sus libertades, ni de su haber, ni propiedad en todo ni en parte, y que nadie sea preso, ni castigado, salvo judicialmente, despues de haber sido conducido ante el juez competente, cual lo disponen las leyes. Juro sujetarme y cumplir todos los acuerdos que haga la confederacion de cab. com. Juro union eterna con todos los confederados y auxiliarlos con todos mis medios, recursos y mi espada, y en cualquier caso que se encuentren, y si algun poderoso ó tirano, con la fuerza ó por otros medios, quisiera destruir la confederacion en el todo ó en parte. Juro, en union con los confederados, defender con las armas en la mano todo lo sobre dicho arriba, imitando á los ilustres com. de la batalla de Villalar, morir primero que sucumbir á la tiranía ú opresion. Juro, si algun cab. com. faltase en todo ó en parte á estos juramentos, el matarle luego que lo declarase la confederacion por traidor, y si yo faltase á todo ó parte de estos mis juramentos, me declaro yo mismo traidor y merecedor de ser muerto con infamia por disposicion de la confederacion de cab. com., y que se me cierren las puer-

tas y rastrillos de todas las torres, castillos y alcázares, y para que ni memoria quede de mi despues de muerto, se me queme, y las cenizas se arrojen á los vientos.»

68. En seguida el presidente le dirá: «ya sois cab. com. y en prueba de ello, cubrios con el escudo de nuestro gefe Padilla» (lo que ejecutará el cab. com.) y al mismo tiempo todos los demas le pondrán las puntas de la espada en el escudo.

69. En esta actitud dice el presidente, «ese escudo de nuestro gefe Padilla os cubrirá de todos los golpes que la maldad os aseste, si cumplis con los sagrados juramentos que acabais de hacer; pero si no los cumplis todas estas espadas no solo os abandonarán, sino que os quitarán el escudo para que quedeis á descubierto, y os harán pedazos en justa venganza de tan horrendo crimen.» En seguida el que preside á nombre de la Confederacion ofrece que todos los cab. com. serán fieles á sus juramentos y se ayudarán y sostendrán con decision y amistad.

70. Concluido este solemne acto, el nuevo cab. com. deja el escudo y el alcaide le calzará las espuelas y ceñirá la espada (1*), y al mismo tiempo todos los cab. com. envainarán las suyas, el alcaide acompañará al cab. com. por todas las filas, y los demas le darán la palabra y mano de compañero (2*) y el irá respondiendo la admito y no faltaré jamás á mis deberes; despues le conducirá el presidente, quien ademas le dará el santo, seña y contraseña, y le mandará tomar asiento.

Num. 23.

Segunda sesion celebrada por la Asamblea constituyente de Comuneros constitucionales en la primera y en la segunda junta preparatoria de 22 y 23 de Febrero de 1823.

En la noche de este dia 22 de Febrero de 1823, reunidos los procuradores, y demas caballeros Comuneros que se espresarán, para conferenciar sobre el estado en que se halla la asamblea y Confederacion de Comuneros españoles, devorados por el espíritu de discordia, y por otros males que los conducirán á la ruina, envolviendo en ello á muchas personas que no podrán juzgarse responsables; cada uno de los concurrentes hizo las observaciones que estimó oportunas, reduciéndose las principales á las siguientes:

1.ª observacion. Desde la renovacion de la asamblea en 20 de octubre próximo pasado se esperimentó en ella cierta animosidad y

(1*) Oh que bien harian aqui un papel Doña Tolosa la hija del remendon, natural de Toledo, que vivia á las tendillas de Sancho bienhaya y doña Molinera la de Antequera, que á fé que nadie diria con mas donaire que ellas: «Dios haga á vuestra merced muy venturoso caballero, y le dé ventura en lides.»

(2*) Nos parece sin embargo que á pesar de tantas y tan bien imaginadas ceremonias, todavia falta el toque principal, que segun la opinion del ventero y el ceremonial de la Orden, consiste en la pescozada y en el espaldarazo.

vehemencia acalorada de parte de algunos de los nuevos procuradores contra los restantes, en todas las discusiones, destruyéndose gradualmente la fraternidad que anteriormente los unia, que habia elevado su fuerza moral hasta el punto mas alto, que habia preparado los triunfos del mes de Julio, y que habia inspirado á los masones el respeto y el espíritu de union y de vida. A los acaloramientos sucedieron los recelos, la desunion y aun los insultos mas opuestos á la calidad de hermanos y compañeros, y mas contrarios á la institucion. Al mismo tiempo circularon anónimos por las merindades, en los que se trataba de traidores al Comendador, al Tesorero y al Procurador de Granada, que tantas pruebas tienen dadas de su patriotismo. Estos anónimos salieron de Madrid, segun demostró el sello del correo, poco despues que los tres, á quienes ofendian, se opusieron en asamblea estraordinaria á proposiciones y proyectos que los nuevos procuradores sostenian con calor. El que se dirigió á Granada tenia en su sobre la misma equivocacion que hay en la nota reservada en la asamblea para dirigir la correspondencia á las merindades, y la asamblea, que tuvo noticia de esta ocurrencia, no adoptó sobre ella medida alguna, ni tampoco ha mostrado energía para corregir el esceso de la junta general de Valladolid, que circuló una carta insultándola; pero despues, habiendo llegado á entender que una carta confidencial de un comunero á otro comunero hablaba contra alguno de los nuevos procuradores, dictó las providencias mas enérgicas para castigar al autor de ella, constituyéndose en juzgado de primera instancia, como lo habia hecho otras veces, contra lo prevenido en el código penal, y en el art. 22 de los estatutos, y dando pasos tan acalorados como si de ellos dependiera la salvacion de la patria. Igual parcialidad ha manifestado en otro suceso no menos público; el comunero Paredes, como fiscal de la causa formada sobre los acontecimientos del mes de Julio, procedió contra los ex-ministros, contra el Conde de Cartagena, y contra D. José Martinez de San Martin; y solo porque sacaron la causa de sus manos, mostró la asamblea el mas activo calor en su defensa, por todos los medios posibles, y dió de sus fondos 5.000 rs. para la impresion del manifiesto. Despues algunos comuneros dieron á luz un escrito, mas ominado que el de Paredes, contra las mismas personas, y por la misma causa, estendiéndole al Consejo de Estado, porque lo creyeron de justicia, á pesar de que depende del mismo su carrera; y aunque se han publicado folletos, impugnando el dictámen y denigrando á sus autores, la asamblea teniendo ya un periódico no ha dado paso alguno para defenderlos. Todo esto demuestra que se atiende á las personas y no á las cosas; que se procede con escandalosa parcialidad; que no puede haber entre los procuradores la fraternal confianza, necesaria para marchar sin embarazo por la senda de la felicidad de la patria; que tampoco tienen libertad para votar y manifestar sus opiniones los que no gustan de escuchar insultos y acriminaciones, y que en esta situacion, sean cuales fueren los culpados, es

imposible que la asamblea desempeñe sus funciones, ni que los procuradores cumplan la voluntad y encargo de sus comitentes.

2.ª *observacion*. Casi todos los acuerdos de la asamblea y resoluciones, en los cuatro meses últimos son nulos por haber faltado para ellos el requisito esencial de lo prevenido en el art. 20 de los estatutos. Han sido muy pocas las sesiones á las que han concurrido las dos terceras partes de los procuradores, como lo exige el citado artículo, pues habiendo sido por lo general el número total de ellos 42, y algunas veces mas, pocas se han reunido 28, que son las dos terceras partes; y en muchas, aunque se haya empezado la sesion con número suficiente, se ha concluido deliberando cuando ya no lo habia, á pesar de las repetidas reclamaciones de varios procuradores. Para eludirlas se han usado *dos medios*; el primero suponer que no deben contarse en la totalidad los que estaban legítimamente ocupados, y aun se supuso tambien que los diputados á Córtes y el Consejero de Estado debian ser contados como presentes; pero no habrá quien no tenga por violenta semejante interpretacion, lo cual supondria que estos procuradores podrian formar asamblea, aunque el total llegase á 50, dando por legítimamente ocupados á los restantes, y en la misma interpretacion se nota la implicacion de suponer presentes, para dar valor á los acuerdos, á los mismos que los desaprobaron. La segunda razon que se ha dado para sostener esta infraccion notoria de los estatutos, está reducida á decir que siendo difícil la reunion de las dos terceras partes no podian ni debian paralizarse los trabajos. Esto equivale á decir que la asamblea puede derogar los estatutos, siempre que lo crea conveniente, doctrina que jamás podrá aprobarse en ningun sistema representativo, porque en todos están sujetos los representantes al literal tenor de sus poderes; otros medios, que no se han querido adoptar, se presentaban mas espeditos y legales para salvar los inconvenientes. El primero era pedir autorizacion á las merindades, para que sin embargo de lo prevenido en el art. 20, pudiese deliberar la asamblea, reuniéndose la mitad y uno mas de los procuradores, y estando conformes en la votacion los que habian de formar la mayoría, asistiendo las dos terceras partes. Entonces, si por ejemplo, la totalidad de los procuradores consistia en 42, podria formarse asamblea con 22, y ser válida la resolucion adoptada por 15 votos conformes. El segundo medio para evitar los mismos inconvenientes, se reducia á colocar la asamblea en un parage central, fijar las horas de la duracion de sus sesiones, segun lo previene el art. 21 del Reglamento, y no malgastar el tiempo en discursos eternos, no ocuparse de negocios agenos de su instituto, no eternizar las discusiones, como ha sucedido, hablando en cada una, diez ó doce, y usando algunos tres y cuatro veces de la palabra y no faltar al órden, ni permitir que los oradores se separen de la cuestion. Por desgracia ha sucedido todo lo contrario; se han repetido las sesiones casi diariamente sin objeto de importancia, se han prolongado por seis ó siete horas cada una,

se ha situado el local en una estremidad del pueblo, y asi se han multiplicado los inconvenientes y embarazos para que no puedan asistir con constancia los procuradores que tienen á su cargo otras obligaciones mas sagradas. Asi es que el vicio de la infraccion del art. 29 de los estatutos procede de otro gravísimo, en el que se envuelve la infraccion del art. 21 del Reglamento, verificándose la máxima de un abuso llama á otro.

3.ª *observacion*. Ademas de la nulidad de los acuerdos por la infraccion del art. 29 de los estatutos, adolecen de otra particular los de las sesiones estraordinarias. Para casi todas ellas se ha infrigido el art. 33 de los estatutos pues para citarlas no se ha contado con el Comendador, que es quien puede dar la órden para ello, cuando lo tenga por conveniente. Tampoco ha dado la órden el Teniente Comendador, y algunas veces ha procedido de la voluntad de cualquiera procurador, que ha tenido á bien citar á sesion estraordinaria, tal vez cuando le constaba que no podian asistir los procuradores dispuestos á impugnar sus ideas.

4.ª *observacion*. Otra nulidad de las sesiones estraordinarias procede de la infraccion del art. 19 del Reglamento: pues casi todas se han celebrado sin avisarse previamente á los procuradores, el asunto de que se iba á tratar en ellas esclusivamente, y cuando se ha dado previamente aviso de alguno, se ha tratado despues de otros muy diversos.

5.ª *observacion*. Otra nulidad é infraccion de los estatutos procede de haberse admitido, como procuradores, á los que lo habian sido por un año ó mas, no habiendo mediado mas que seis meses desde que dejaron de serlo, faltándose á los artículos 100 y 101 de los estatutos. En este caso están los Comuneros procuradores de Teruel, Almeria, Cuenca y otros, concurriendo en algunos la circunstancia de no haber finiquitado sus cuentas como tesoreros. Si efectivamente no han podido ser procuradores son nulas todas las resoluciones que se han decidido por sus votos.

6.ª *observacion*. Tambien se ha infrigido con frecuencia el art. 109 de los estatutos, reprobándose en un dia lo que se aprobó en los inmediatos anteriores, y al contrario, dándoles de este modo un carácter de instabilidad é inconstancia á los acuerdos de la asamblea, y multiplicando inutilmente hasta lo infinito el trabajo de las discusiones y la pérdida de tiempo.

7.ª *observacion*. No ha sido menos reparable la infraccion del art. 134 de los estatutos, contra cuyo espreso tenor se ha dispuesto dirigir la correspondencia á las merindades directamente, sin la intervencion del procurador, esponiéndose á que las merindades no la obedezcan en observancia de lo prevenido en el art. 140.

8.ª *observacion*. Tambien se ha infringido el art. 133 de los estatutos, destinándose los fondos de la asamblea para socorro de menesterosos, y no de aquellos que han quedado idutilizados en funciones de guerra, cosa mas reparable cuanto que no se ha cumplido el art. 132,

ni se han remitido á las merindades las cuentas generales.

9.ª observacion. Se ha echado en olvido el artículo 17 de los estatutos, empleando gran parte de las sesiones de la asamblea en tratar de recomendaciones para colocar á tales ó cuales comuneros; y de acriminar y hacer la guerra al gobierno ó autoridades que han dado ó quitado empleos, sin sujetarse á las ideas y deseos de ellos, hasta el punto que las mismas han creido justo y conveniente, habiéndose llegado al estremo de espedir circulares, para que todas las merindades propusiesen á los que debian ser depuestos, y á los que podrian ocupar las vacantes. Asi se ha viciado el espíritu de desinterés que tanto honraba á los comuneros, y se ha mirado por algunos como un objeto de especulacion su alistamiento en las banderas de Padilla.

10.ª observacion. Siendo tan incesantes los trabajos de la asamblea, tan repetidas y prolungadas sus sesiones, no se ven resultados algunos proporcionados, y se deja de acordar lo mas sencillo y facil. Asi es mas reparable la infraccion del art. 138 de los estatutos y mas todavia la del art. 41 del Reglamento, pues va á finalizarse el mes de Febrero, sin haberse cuidado de espedir la circular que en el mismo artículo se propone.

11.ª observacion. Se ha violado el secreto de la confederacion, y se ha profanado el alcázar de la libertad, introduciéndose en el mismo una comision de Carbonarios, sin haber tenido noticia anterior, ni licencia para que se presentaran, y en el dia se asegura que trabajan en el mismo local. Igualmente se ha violado el secreto, estampándose en *El Zurriago* las ocurrencias de la asamblea en sesiones estraordinarias, y la de las comisiones de masones y comuneros, con lo cual se dió lugar á que se cortasen las conferencias que se entablaron á fines del año anterior; y á que tomase cuerpo el espíritu de division y de discordia, que tanto place á la Santa Alianza, y á los serviles, y que ha de conducir la patria al precipicio.

12.ª *observacion.* Cuando casi todos los españoles, amantes de su nacion, detestan las doctrinas de *El Zurriago* por su mordacidad por sostener que el gobierno es obra de una faccion, como lo quiere persuadir la Santa Alianza, porque espone que es cortísimo el número de liberales, como lo desean los serviles, porque ofende el pundonor y la decencia con sus desenfrenadas invectivas, y porque ofende y fomenta la division de los ánimos, exaltando las pasiones, la asamblea, que debia seguir la opinion general, y que no ha podido dejar de manifestar, contestando á una pregunta de la merindad de Málaga, que ni dirige aquel periódico, ni nos pertenecen sus autores, se ha mostrado en muchas ocasiones su acérrima defensora, y especialmente cuando, sin sujetarse al código penal, mandaron formar causa á los comuneros que firmaron, con cerca de tres mil nacionales, la representacion dirigida á que se echase de sus filas á uno de sus editores. Igualmente ha omitido la asamblea manifestar á todas las merindades el concepto que

le merecia semejante periódico, dando asi lugar á que se atribuyan á los comuneros sus escesos, y á que los comuneros de las merindades se hayan visto comprometidos, sin saber si estaban ó no obligados á defenderlo, eligiendo cada cual el partido que ha estimado mas conveniente, siguiéndose de ello la falta de uniformidad en las ideas y procedimientos de los hijos de Padilla.

13.ª *observacion*. Establecido un periódico á costa de grandes sacrificios pecuniarios de la asamblea, ha permitido que en vez de ser el órgano de la Confederacion, lo sea de los caprichos ó intereses de determinadas personas; que siga en mucha parte la marcha de *El Zurriago*, que se aparte enteramente de las bases circuladas á las merindades en el mes de mayo, que se censure al Comendador, al paso que se elogia á otros, contra los acuerdos de la asamblea, y que sean tantos y tales sus defectos que bastarian para desacreditar á la Confederacion, despues de haber manifestado desde el primer dia que está protegido y dirigido por ella.

14.ª *observacion*. Publicadas las notas de Austria, Prusia y Rusia, y descubiertas las intenciones y proyectos hostiles de la Francia, han conocido todos los españoles que era llegado el caso de unirse íntima y cordialmente para resistir á la opresion; y gran parte de las merindades, olvidando resentimientos y quejas, han mostrado sus deseos de finalizar las que mediaban entre masones y comuneros, por medio de un concierto. Algunas Torres de Madrid lo solicitaron por unanimidad, la Junta general lo apoyó por unanimidad, dirigiéndose con una comision á la asamblea, para que insistiese en que se realizára. La asamblea lo aprobó por 29 votos, de 30 que se hallaron presentes, y espidieron la carta que á continuacion se inserta. «A los caballeros Comuneros, procuradores de Teruel, Málaga y Granada. La asamblea, en sesion estraordinaria de esta fecha, ha acordado nombraros para que ajusteis un tratado de buena fé entre masones y comuneros, sobre bases justas y liberales, á fin de que de comun acuerdo ambas corporaciones sostengan la libertad é independencia nacional. Dada en el Alcazar de la libertad, á 9 de Febrero de 1823. El Comendador.—Secretario.—Secretario.—Hay un sello.» En su virtud los comisionados se avistaron con los masones; los que inmediatamente se prestaron á nombrar otra comision, y unidas ambas trabajaron constantemente hasta ponerse de acuerdo en las bases preliminares que á continuacion se copian.

1.ª El sostenimiento y defensa de la Constitucion política de la monarquia española, promulgada en Cádiz en 1812, y el de la soberania y libertades de la nacion, segun están consignadas en el mismo Código fundamental, son el objeto político de las dos sociedades de Masones y Comuneros.

2.ª Para remover todo motivo de mútua desconfianza, y asegurar mas los elementos de la union se reconocerán como principios por ambas sociedades los siguientes.

3.ª Para la consecucion de dicho objeto trabajarán eficazmente ambas sociedades, con la mayor union y cordialidad.

4.ª No podrá pertenecer á ninguna de las dos sociedades, ni asistir á sus respectivos trabajos cualquiera individuo que al mismo tiempo pertenezca á otra sociedad secreta, cuidando ambas y cada una de que inmediatamente se verifique la espulsion de cualquiera que se halle, ó en adelante se hallare en este caso.

5.ª Ninguna de las dos sociedades sostendrá por meras relaciones de corporacion á ningun ministerio ni autoridad. Mientras estas marchen con arreglo á la Constitucion y á las leyes, serán sostenidas por ambas sociedades unidas, pero en caso contrario estarán ambas obligadas á atacarlas por medios lícitos y decorosos.

6.ª En ningun caso podrán usarse para el ataque razones tomadas de las relaciones de corporacion.

7.ª Para las reformas ó variaciones que se estimen convenientes, asi en el actual ministerio, como en los sucesivos y en las demas autoridades, trabajarán ambas sociedades de acuerdo, por comisiones mistas, ó en los términos que ulteriormente determinen.

8.ª Las discordias ó disensiones individuales no influirán en la desunion de las dos sociedades. Las autoridades de una y otra procurarán terminarlas por conciliaciones amistosas, y espulsarán de su seno á los que en estos choques insulten la institucion de cualquiera de ellas.

9.ª Aprobadas estas bases, se concertarán las restantes, que deben estrechar mas los vínculos fraternales de ambas corporaciones, fijar el modo con que han de ponerse de acuerdo, y designar los medios que han de adoptarse para consolidar la union y llevar á efecto los acuerdos de ella.

10.ª Entre tanto, la asamblea y el Grande Oriente librarán las órdenes mas terminantes para que sus subalternos suspendan toda hostilidad ó animosidad de los unos contra los otros, espulsando á cualquiera que no las obedezca y cumpla.

Presentadas estas bases en la asamblea ordinaria de 17 del corriente fueron desechadas en la totalidad, demostrándose asi que no se busca el bien de la patria, y que se verifica por resentimientos particulares. No era posible dar á los masones armas mas poderosas contra los comuneros, que desechar las bases 1.ª y 3.ª en las que se esplica nuestro verdadero objeto, dando lugar á que digan que no tratamos de conservar la Constitucion, ni queremos oir proposiciones racionales de ninguna especie. Despues de este suceso no era posible permanecer en la asamblea los que no quisieran ser responsables de la destruccion de la patria.

15.ª *observacion.* No puede dudarse que se ha introducido en la confederacion gran número de carbonarios, que adictos con preferencia á aquella sociedad estrangera, disponen á su arbitrio de la fuerza moral y física, y de los fondos de los comuneros. Difícil es que los que traba-

jan en dos confederaciones no se inclinen á una de ellas con preferencia; causando por lo mismo el perjuicio de la otra. Los comuneros no necesitan tutores.

Teniendo presentes las esplicadas observaciones y que de nada han servido las anteriores medidas, adoptadas para sostener el órden, los estatutos, y las opiniones justas en el seno de la asamblea, por la dificultad de reunirse los que tienen otras ocupaciones, el estudiado empeño de mezclar otros asuntos, cuando se trata de sistematizar los trabajos y la facilidad de revocar en un dia lo adelantado en ocho de continua asistencia, están convencidos todos los concurrentes de que tan necesario como es buscar un remedio que salve la patria, tan evidente es que no puede haberlo sin separarse los que siguen opiniones diversas, y aun sin reformar la sociedad, mejorando las cosas y las personas, dando al mismo tiempo un manifiesto á las merindades, en que se publiquen las ideas que animan á los que forman esta reunion y los fundamentos que tienen para dar este paso. A fin de preparar los trabajos, se nombrarán dos comisiones, la una para estender el manifiesto, y la otra para proponer el camino que deberá seguirse, con lo cual se levantó la sesion, quedando citados para el dia de mañana á la misma

Lista de los individuos que asistieron á la *primera Junta preparatoria.*

Juan Palarea, Brigadier, Gefe Político de Madrid.—Ramon Salvato, Diputado de Córtes.—Domingo María Ruiz de la Vega, Diputado de Córtes.—Joaquin de Abad, Empleado en la Gobernacion de la Península.—Mariano Cárdenas, Capitan de infantería.—Mariano Gonzalez Aparicio, Capitan de infantería.—Joaquin Rodriguez, Intendente de Ejército.—José María Martinez, Oficial de la Gobernacion.—Florencio Geruli, Coronel de caballería.—Pedro Martin Bartolomé, Diputado de [illegible].—Benito Romero, Juez de primera instancia de Madrid.—Martin [illegible]o, Diputado de Córtes.—Juan Alfonso Montoya, Visitador de la Audiencia de Granada.—Tomás Dominguez, Teniente Coronel de Caballería.—Aniceto Alvaro, Comerciante.—Mateo Seoane Sobral, Diputado de Córtes.—Antonio Mejia, Síndico de Madrid.—Francisco España, abogado.—Roque Barcia, propietario.—Manuel de Roda, Oficial de la Gobernacion.—Mariano Palarea, Teniente Coronel de caballería.—Agustin Cano, Capitan de infantería.—Luis Angel Garcia, Capitan de ingenieros.—Mariano Lagasca, Diputado de Córtes.—Juan Pacheco, Diputado de Córtes.—Diego Gonzalez Alonso, Diputado de Córtes.—Francisco de Paula Soria, Diputado de Córtes.—José Perez.—Manuel Lopez Tejada, Oficial de la Inspeccion de caballería.—Dionisio Valdés, Diputado de Córtes.—Calisto Gonzalez, Capitan de caballería.—Rafael Almonacid, Abogado.—Francisco Garoz, Diputado de Córtes.—Basilio Neira, Diputado de Córtes.—José Urbina, Capitan de caballería.—José Ojero, Diputado de Córtes.—Mariano Moreno, Diputado de Córtes.—Antonio Vilar, Oficial de caballería.—Fausto Gonzalez, Gefe de Seccion de la Tesorería general.—Juan Oliver y Garcia, Diputado de Córtes.—Tomás Villafañe, Oficial de la Direccion de Correos.—Eugenio Joarizti, Regidor Constitucional de Madrid.—José Francisco Arana, Teniente Comandante del Resguardo municipal.—Joaquin Castañeira, de la Direccion de Aduanas.—Dionisio Barreiro.—Manuel Lopez, Capitan retirado.—Juan de Mareategui, Ingeniero de caminos.

Núm. 24.

Circular de la Asamblea Constituyente de Comuneros Españoles constitucionales, con fecha 28 de Febrero de 1823.

Los vicios y defectos que de algun tiempo á esta parte se habian introducido en la A. de CC. EE. que se detallan en las juntas preparatorias de que se acompañan ejemplares, y que se habian propagado á otras fortalezas de la Conf., hacian necesaria una reforma para que no fuese perjudicial á la libertad una institucion que debia ser su mas firme apoyo. Muchos procuradores han luchado largo tiempo para conseguir el remedio de los males hasta haber conocido la inutilidad de sus esfuerzos. En tal situacion no les quedaba otro arbitrio que ó el de pe-

dir las licencias absolutas, ó emprender la reforma ó constituyéndose de nuevo y preparándose para proporcionar sin embarazos las mejoras de que la Conf. es susceptible y que aconseja la esperiencia. El primer camino era mas halagueño, y les facilitaba el descanso necesario para desempeñar otras delicadísimas tareas; pero resueltos á hacer toda especie de sacrificios, han adoptado el segundo, que consideran mas patriótico, y se han dispuesto á arrostrar todas las dificultades, de acuerdo con los demas individuos beneméritos que firman las actas. En su consecuencia se han instalado en A. constituyente de Comuneros Españoles constitucionales, y en la noche del 24 adoptaron las bases siguientes.

1.ª La sociedad tendrá el nombre de Comuneros Españoles constitucionales.

2.ª Esta Sociedad proclama solemnemente, como principio elemental de ella, la observancia en toda su pureza de la Constitucion política de la Monarquia Española, promulgada en Cádiz en 1812, sin consentir la mas pequeña alteracion de su artículo 3.º: trabajando constantemente para mantenerla ilesa.

3.ª Será tambien objeto de esta sociedad crear, fomentar y unir todos los medios que puedan contribuir á sostener la libertad constitucional.

4.ª Esta sociedad es una reunion de hombres libres decidida á no transigir con la tirania y á combatirla, bajo la direccion autorizada.

5.ª No se admitirán en esta sociedad los que quieran ó por cualquier medio intenten convertirla en foco de desórdenes, ú en objeto de miras interesadas, ó particulares.

6.ª Los que pertenezcan á esta sociedad, mientras permanezcan en ella, no podrán trabajar en otra secreta.

7.ª Se darán los pasos convenientes para que esta sociedad trabaje de acuerdo con la de MM. regulares para defender la Constitucion poniendo término á las disensiones y animosidades que tanto perjudican al bien de la patria.—Posteriormente el dia 26 se aprobó lo que sigue.

1.ª Para que la reforma sea radical y tenga pronto efecto, se remitirán inmediatamente copias de las actas de reorganizacion, y un manifiesto á todas las MM. y TT. ambulantes por el conducto de CC. que conocidos por sus opiniones y honradez ofrezcan seguridad, y merezcan confianza.

2.ª A estos CC. se les autoriza, y da encargo especial para que poniéndose de acuerdo, en caso necesario con algunos otros de iguales circunstancias, se constituyan en J. G. y vayan recibiendo por votacion unánime á los que se consideren dignos de ser individuos de la Conf. de los C. E. constitucionales, con los que forman TT.; que por ahora no pasen de 20 individuos, ni tengan menos de cinco.

3.ª No se admitirán por ahora á los que no hayan sido CC. Españoles, hasta que se den las reglas convenientes; á menos que sean

dubs muy recomendables, por su notoria probidad y reputacion, en los que se exigirán ademas todas las cualidades prevenidas por los estatutos y por esta circular.

4.ª No podrán admitirse los que no sean propietarios, ó no tengan empleo ó ejercicio fijo conocido, y suficiente para sostenerse, y sin mancha alguna en sus costumbres públicas y privadas.

5.ª Los que sean admitidos deberán estar conformes con las bases preinsertas, y prestarán el juramento siguiente.—Ratificando el juramento que tengo hecho, como Com.ª, ofrezco bajo mi palabra de honor reconocer como única, legítima, y como constituyente la A. de CC. Españoles, constitucionales, instalada en 23 de Febrero de 1823, obedecer sus órdenes, y no estar en trabajos en otra sociedad secreta, mientras pertenezca á esta.

6.ª Igualmente se dará comision á un individuo de cada T. fija ó ambulante para que, bajo las mismas bases, puedan reorganizar sus Torres, que no estén en la capital, con la única diferencia de no constituirse en juntas gubernativas.

7.ª Tanto las J. G. como las TT. que se organicen remitirán en el término de cuatro dias copia del acta de reconocimiento á esta A. constituyente, y de su conformidad con las bases anteriormente esplicadas, firmándola todos los que las compongan, y remitiendo sin falta ni escusa el estado de su fuerza cada mes.

8.ª Ademas de la numeracion que deben tener las TT. en cada M. se distinguirán entre si con la denominacion de algun Ilte. Caudillo de las libertades patrias. Las J. G. los darán uno y otro, cuidando de evitar duplicaciones.

9.ª Que desde el principio se forme en todas las J. G. y TT. un registro, con entero arreglo al modelo adjunto, formado en libro.

Instruida la A. constituyente de vuestra probidad, virtud y patriotismo, os confia el desempeño de esta delicada comision, para que la lleveis á efecto con la circunspeccion que exige, siempre que esté conforme con vuestras ideas; y en caso contrario espera de vuestra honradez guardareis secreto, y devolvereis esta carta y documentos que acompañan. Entre ellos hallareis tambien la copia de la primera circular de la J. G. formada en esta Capital, instalada en el dia de ayer, y que ha dado tan prontos y apreciables frutos. Mientras se acuerdan señas y cartas, debereis adoptar las que os parezcan convenientes para conoceros mútuamente.—Comendador.—Secretario.—Secretario.

Núm. 25.

Manifiesto de la Asamblea constituyente de Comuneros Españoles constitucionales á todos los Comuneros. (Madrid imp. de D. M. Repullés, 1823.)

CC. españoles, patriotas todos los que os proponeis de veras la felicidad de la nacion, y la defensa de su soberania, independencia y li-

bertades, tal como están consignadas en la Constitucion política de la Monarquia española, promulgada en Cádiz en 1812; ciudadanos virtuosos, ya es ciertamente tiempo de que desplegando con energia las virtudes que profesais, demostreis que no es vano vuestro propósito. Jamás se ha visto la patria en dias de mayor desconsuelo y peligro: notorio es á todos su lamentable estado: combatida por el furor de la civil discordia con que muchos de sus hijos atentan en facciones armadas contra su existencia y su querida libertad; insultada villanamente y amenazada de cerca por las pérfidas falanges de los déspotas extrangeros, que han osado en su orgullo pronunciarse contra su sagrada independencia; y trabajada, en fin, por otros varios géneros de calamidades domésticas; no le quedaba ya otra amargura que sentir, que la de la division y discordia suscitada entre sus mismos predilectos hijos; entre aquellos que aunque señalados con distintas denominaciones, hacen sin embargo una profesion liberal, entre aquellos que jamás hubieran debido desunirse, aunque no fuese por otra razon que por la de conservar su existencia ligada con la de las libertades patrias, entre aquellos en fin de cuyos esfuerzos unidos necesitaba la patria ahora mas que nunca para su defensa, su apoyo y su consuelo. Pero esta desgracia fatal que lamentan los que os dirigen su voz es bien efectiva, y por lo mismo han creido de su deber haceros esta franca manifestacion de sus pensamientos que consideran como el último y único esfuerzo que puede traer á todos los buenos patriotas al centro comun de salvacion en la tempestad que nos agita. Union, union, union; he aqui la necesidad urgente é imperiosa de la patria, el objeto de los ardientes deseos de todos los buenos, y el espanto y terror de los enemigos de nuestra felicidad. Pero la union verdadera, como virtud, no puede existir sino con los buenos, y entre los buenos: entre los que aman sinceramente la felicidad nacional: entre los hombres ilustrados y rectos, que tengan el temple de alma y la fortaleza necesaria para saber sacrificar en las aras de la patria toda consideracion y respeto que no sea el del bien comun, y anteponer con discernimiento este verdadero interés á todos los demas falsos intereses que crea, ó el error de mal concebidas opiniones, ó la flaqueza de pasiones mal ordenadas. Con los malos no hay ni puede haber union, porque entre ellos no hay ni puede haber virtud; y esta es acaso, en juicio de los que os hablan, una de las principales causas que mantienen los elementos de la feroz discordia entre los españoles asociados secretamente con verdadero propósito liberal: la mezcla y confusion de algunos individuos de pernicioso influjo y de malas cualidades entre los muchos buenos y de indisputable opinion y merecimientos. El prurito de aumentar el número de los candidatos sin cuidar bastantemente de sus propiedades morales ha traido esta plaga á las asociaciones de los verdaderos liberales. La Conf. misma de CC. lo experimenta y á pesar de la notoria é incontrovertible bondad de su objeto é instituto, no ha podido esca-

parse de esta calamidad, porque aunque sea cierto que era crecidísimo el número de sus buenos hijos, que verdaderamente profesan imitar á los Padillas, los Lanuzas, y tantos otros heróicos defensores de las libertades de la patria; un corto número de individuos que haya logrado introducirse en la Conf. sin venir animado de los puros sentimientos y recto espíritu de ella puede haber sido, y es en efecto bastante motivo para haber inficionado poco á poco á otros miembros de la misma comunidad, para haber destruido la unidad de su espíritu y para haber fomentado insensiblemente las causas de division. No hay pues que esperar el desarraigo de este grave mal mientras no se efectue la debida separacion de los buenos y verdaderos CC., á quienes solo ha asociado el interés comun de la patria; y de aquellos que no teniendo de CC. mas que el nombre se han asociado para obtener á la sombra de merecimientos agenos y bajo la proteccion y crédito de la Conf. las ventajas é intereses individuales que jamás pudieran prometerse de sus méritos propios. A estos pues es necesario desenmascarar, sino en sus personas por sentimiento de compasion, á lo menos en sus opiniones y en sus principios, para que convencidos y desengañados los buenos puedan deliberar con ilustrado juicio, y conocer á quienes se deben unir, y á quienes deben abandonar. ¡Ojalá que la reseña que os vamos á presentar sea el iris de verdadera conciliacion, sirva de ejemplo á las demas sociedades, de centro comun de todos los rectos liberales, cualquiera que hasta aqui haya sido su denominacion, y de valla que separe á un lado lo útil y provechoso, dejando á otro lo malo y perjudicial!

Bien sabeis CC. el origen y rápidos progresos de la Conf.: apenas acababa de nacer, y ya era grande y virtuosa, y ya prometia los seguros adelantos que bien pronto la hicieron un objeto de atencion: la misma bondad de la institucion, la pureza y rectitud de intenciones que regularmente acompaña á toda asociacion en su primitiva época, y la laboriosidad y exacta administracion de la mayoria de la A. constituyente consiguieron elevarla desde luego á un grado de robustez tal que la hicieron competir desde el principio con la antigua sociedad M.·., única que se conocia en España de alguna consideracion: ni la rivalidad ni la persecucion que bien pronto se manifestaron contra los CC. fueron parte bastante á impedir sus progresos, y salvas algunas pequeñas debilidades, propias de todo establecimiento reciente; y á escepcion tambien de algunos malos ejemplos que á fines de 1821 produjo, ó el desacierto é indiscrecion de algunos individuos, ó el espíritu turbulento de muy pocos; la Conf. se presentó sin mancha que afease el cuadro de su historia, y continuó su recto camino hasta la instalacion de la primera A. constituida. Por fortuna los miembros que en su primer período la compusieron se hallaban animados de unos mismos patrióticos sentimientos, y de otras cualidades morales que en medio de la diferencia de opiniones que es natural en toda sociedad de libres, hicieron no se oyese mas voz

que la del bien comun de la patria, ni hubiese mas que un partido que era el de la virtud y la razon. Asi caminaron todos de consuno al objeto sano de su instituto, y el engrandecimiento de la Conf. en aquella época es muy señalado para que pueda desconocerse por ningun C.: en ella se aumentó al doble número de comunidades, creció sobremanera la fuerza física de la Conf., y la moral subió á tal punto que el nombre de C. era apetecido de todos los verdaderos patriotas, que ansiosos pugnaban por conseguir el honor de inscribirse entre los Conf; y era al mismo tiempo tenido en respeto hasta por sus mas declarados enemigos que no podian lograr el placer de descubrir algun vicio notable contra el que tuviesen ocasion de satisfacer los furores de la envidia ó de la maledicencia. Uno era el espíritu en toda la Conf., una la opinion, uno el deseo, y una la tendencia al bien comunal: los ecos de la ambicion individual aun no habian resonado en las reuniones CC. disfrazados con el velo del celo patriótico: el ciego espíritu de parcialidad aun no habia hecho concebir el necio y desacertado propósito de hacer guerra abierta, y por cualquier medio á los MM.·.; y una prudente reserva y neutralidad tenia á raya los excesos y desastres que causara el encarnizamiento de las pasiones una vez puestas en encontrado movimiento: sus defectos y yerros hubo en verdad, ni pueden dejar de esperimentarse en una sociedad numerosa; pero ó eran inmediatamente rectificados antes de que surtiesen perjudicial efecto, ó eran á lo menos reparados con las acertadas enmiendas hijas de un espíritu recto: decidlo vosotros, antiguos procuradores de la A. en dicho su primer periodo: decid cual era la union, la fraternidad, la recíproca confianza de todos y cada uno de vuestros compañeros; y decid vosotros CC. todos de buena fé, cual era la marcha de la Conf. bajo la administracion de aquella época, cual la frecuencia de las comunicaciones que se os circulaban: cual el número y naturaleza de los acuerdos en que se os presentaban instrucciones útiles para la unidad de los trabajos y reglas efectivas de conducta firme, pero prudente, cual el resultado y éxito favorable de las operaciones; cual el espíritu de armonia y buen concierto, que ordinariamente reinaba en la Conf., y cual en fin la opinion y concepto que merecian los Conf.

¿Pero para qué es cansarse? Siempre recordarán con placer los buenos CC. una época que brilló decorada con el honor del engrandecimiento, suavizada con la dulzura de la concordia y de la paz, y recreada con el grato olor del buen crédito y de la fama; época que no se vió agitada con las inquietudes de la disension ó desconfianza, ni deslucida con la desmembracion ú otro mal suceso; ni desacreditada por los desarreglos de absurdos comportamientos; y época en fin que terminó coronada con las glorias y prósperos resultados que produjo el triunfo de las libertades patrias, alcanzado por sus defensores en el memorable 7 de Julio.

Hasta entonces sin embargo habia sido tenazmente molestada y per-

seguida la Conf. no solo por los ocultos tiros de la rivalidad, sino por los descubiertos ataques del poder que miraba con ceño y rabia á los Conf. á quienes constantemente combatió y trató de desacreditar con los apodos de anarquistas, republicanos, jacobinos y demagogos. En medio pues de tantas contradiciones la Conf. se conservó pura en la unidad de sus principios, y sostuvo con fortaleza los choques de sus émulos y poderosos; y atrincherada con tan preciosas virtudes continuó impávida su honrosa carrera á despecho y con mengua de los mismos que trabajaban en su exterminio. Asi fué y asi debió ser, porque está irrevocablemente decretado por la ley de la naturaleza que la recta y juiciosa ordenacion de los medios conduzca siempre á la felicidad de los fines.

¡Pero cuán distinto es, ó buenos CC., el cuadro que os presenta la Conf. desde la renovacion de la A. en Octubre de 1822! Desde esta época se vé desaparecer lentamente la agradable perspectiva anterior, y ocupar su lugar el mapa mas triste, árido y sombrio.

Una combinacion de circunstancias muy notorias hace que las opiniones y cualidades de los procuradores no sean por lo regular bien conocidas de sus comitentes, quienes á pesar de su mejor deseo por el acierto de la eleccion, tienen las mas veces que guiarse para ella por relaciones vagas y tal vez inexactas, lo que facilita frecuentemente los poderes á todos aquellos que por cualquier fin privado aspiran á conseguirlos con una especie de ámbito inmodesto. Esta es otra de las causas fundamentales del mal. Algunos de los nuevos procuradores que acaso trabajaron por serlo en la manera indicada, manifestaron muy desde luego tal turbulencia é impetuosidad de carácter que no pudo dejar de chocar á muchos de los antiguos; y tal exageracion y estravio de principios que indujeron ya cierta especie de alarma en todos los demas que observaban una conducta reflexiva. Fuese gradualmente aumentando aquella, luego que se vió á estos nuevos atletas suscitar continuamente discusiones acaloradas, hacer vagas y furiosas declamaciones, pronosticar á cada momento los desastres y peligros mas espantosos, no encontrar rectitud ni garantías en las Cortes, ni en el Gobierno, ni en ningun público funcionario; no reconocer especie alguna de bondad ó mejora en ningun ramo de la administracion pública, anunciar la necesidad de rompimientos estrepitosos, propalar y dar fomento á los motivos de enemistad contra los M.·. M.·. escitar á la guerra abierta contra ellos, levantar querellas contra los empleados públicos, lamentarse agriamente de la injusticia que se cometia en las provisiones de destinos, y otras muchas gestiones de este género que ofrecian racional motivo para dudar si seria todo pura espresion de patriotismo, ó ecos disimulados de ambicion y pretensiones individuales. Y como si todos los asuntos fuesen de grave urgencia pretendian se deliberasen de improviso, prolongándose y repitiéndose las sesiones con infracciones y corruptela de los estatutos y reglamento, levantando

terribles altercados contra los que opinaban de distinta manera, procurando aterrarlos é inducir sospechas sobre sus intenciones, al paso que defendian con porfiado empeño á los que profesaban sus mismos principios, pretendiendo que todos hubiesen de participar de sus propias afecciones, y aun espresar sus continuas quejas y resentimientos contra las disposiciones del Gobierno que habia incomodado á algunos Conf. acaso con razones justificadas por sus escesos.

De esta manera desapareció desde luego de la A. hasta el último vestigio de la antigua armonia que hasta entonces habia suavizado la penalidad de sus tareas: una mortífera y recíproca desconfianza se apoderó del ánimo de los procuradores, y vino á sustituir á la primitiva cordialidad y agradable franqueza que antes era su divisa: á la dulzura de la amistad y afabilidad de trato, sucedió el choque y aspereza de la malevolencia y el tedio sombrio de la reserva: á la unidad de sentimientos y de opiniones cardinales, sobrevinieron los encuentros de las pasiones irritadas, y la terquedad y division de los partidos: dos se señalaron ya en la A. uno que pugnó hasta hacer dominar el espíritu turbulento que queda indicado, y otro que procuró conservar el carácter que presidió en el anterior periodo.

Mientras en el secreto de la Conf. se agitaban estos elementos de discordia, se acaloraban en público otros medios de promoverla, y tales que no pudieran apetecerlos mejores los mas declarados enemigos de la Constitucion de la monarquia y de las libertades é independencia de la nacion. Hablamos del violento choque de opiniones que entre todos los liberales han producido las doctrinas de *El Zurriago* y de la tribuna Landaburiana. Los autores de unas y otras se han esplicado de manera que parecia que hacian causa propia de la Conf., y que eran el órgano de sus opiniones: el silencio de la A. en asunto tan notable, ha sido causa de que se cimentase entre muchos Conf. tan errada creencia, y ha ocasionado á la Conf., dos males gravísimos que apenas se los hubieran procurado sus mas fieros enemigos: el primero es el del descrédito que injustamente ha caido sobre el buen nombre de los CC., pues siendo evidente que unas y otras doctrinas están detestadas por la mayoria sana de la nacion, todo el odio de ellas ha oprimido á los Conf. por no haberse contradicho de ninguna manera la ficcion y supercheria de los autores de aquellas producciones, que probablemente son el eco de otra sociedad secreta y estrangera aun no bien conocida, ó cuando mas de algunos pocos y malos Com. que acaso pertenecen á ella. El segundo mal ocasionado á la Conf. por el silencio de la A., es la ansiedad é incertidumbre en que ha mantenido á los Conf. que entretanto han alimentado estraordinariamente la discordia de opiniones acerca de tales doctrinas, apoyándolas unos con empeñado calor por el espíritu mal entendido de sociedad y combatiéndolas muchos como contrarias á los verdaderos sentimientos y espíritu de la Conf.

Y ya que se toca esta materia, que es uno de los principales motivos

de division, séanos lícita una especie de digresion en desahogo de nuestros propios sentimientos.

¿Cómo podia haber sido órgano de los buenos CC. un periódico que en vez de trabajar por unir á los defensores de la libertad ha fomentado la desunion del modo mas espantoso? *El Zurriago*, cambiando la energía en desvergüenza, la amonestacion decorosa en insulto personal, las razones en chocarrerías, y al amor á la verdad en caza de calumnias, ha agriado los ánimos mas dispuestos al servicio de la patria, ha dado las armas mas formidables á nuestros enemigos, y nada ha remediado; porque nada remedió jamás la crítica mordaz y viperina. *El Zurriago* escrito indudablemente con el objeto de calumniar, pues tienen de antemano comprado sus editores á un vil presidiario para que sostenga sus calumnias; *El Zurriago* que hecho precursor y órgano de la santa alianza trabaja sin cesar porque se convenza el mundo entero de que la restauracion de la libertad se debe á una faccion que él tiene la imprudencia de llamar escomulgada; *El Zurriago* que habiendo gritado sin cesar por medidas fuertes que contuviesen á los maquinadores, retrocedió vergonzosamente al ver que el Congreso iba adoptarlas, y atacó á las Córtes porque seguian el voto nacional vigorosamente pronunciado; *El Zurriago*, que apoyando al sedicioso Nuncio se vale ahora de las calumnias ridículas de los serviles sobre la irreligion de los MM.·. procurando dar fuerza ante los ojos del sencillo vulgo á las armas gastadas de la corte de Roma; *El Zurriago*, en fin, une á todos estos títulos de oprobio el haberse fingido obra de CC., el haber publicado algunos de sus secretos, alterados y maliciosamente trastornados; el haberlos presentado de un modo infame á los ojos de sus rivales los MM.·., y el haber dado á estos un motivo de culpar la buena fé y patriotismo de aquellos.

Ese periódico, cuyos editores se fingen CC., es la principal causa de que en vez de la armonía con que en las amargas circunstancias que nos rodean debiamos trabajar de consuno los amantes de la libertad, se haya encendido entre nosotros una guerra parricida mas ominosa que la de los serviles, y mas pérfida que aquella con que nos amenazan los siervos del siervo de la santa alianza. Cuando apremiados por la situacion en que veíamos la patria intentamos suspender unas hostilidades, que aunque provenientes acaso de pueriles enredos ó de palabras vanas, no por eso dañaban menos la causa que defendemos; ese periódico publicó las bases de la concordia; las oscureció, las mudó, y añadió otras que ni se habian pensado, ni cabia en la honradez de los CC. darle siquiera oidos; y con este paso infamemente malicioso, rompió antes de consolidarla una tregua tan necesaria á nuestra existencia misma.

Que á los principios y cuando aun no era bien conocida la índole de dicho periódico se hubiese pretendido con empeño el sostenimiento de sus doctrinas, pudiera parecer disimulable porque al fin presentaba

rasgos que tenian toda la apariencia de valor cívico y de firmeza imperturbable; pero despues que una larga y triste esperiencia ha hecho conocer que solo ha servido para hacer odiosa la libertad, para ocasionar sus restricciones, para suministrar las especies con que nos insultan los déspotas estranjeros, y para exasperar y agitar encontradamente las pasiones mas impetuosas, parece que no debe quedar duda á ningun sincero amante de la libertad de que el tal papel y sus doctrinas son perniciosas, y que cualquiera ventaja que en teoria pudiera prometer, debe desecharse y posponerse al cúmulo de perjuicios que de hecho nos ha ocasionado. Lo mismo respectivamente puede decirse de la sociedad Landaburiana. La A. sin embargo ha permanecido pasiva, en medio de esta borrasca, y cuando en otros asuntos ha manifestado una intolerancia y un furor que ciertamente no debiera, en estos que tanto interesaban al buen crédito de la Conf. y á la union íntima de los verdaderos patriotas se ha mostrado de todo punto indiferente, y ahora cuando siente ya los efectos de sus estravios es cuando empieza, aunque tarde á culpar al papel que hasta aqui se ha dejado correr á su antojo.

Esta ha sido en sustancia la conducta de la A. en el segundo periodo que data desde su renovacion. ¿Y cuáles han sido los resultados de esta marcha? Los mismos que naturalmente debian esperarse, los que esperimentais todos, ó buenos CC., y los que han afeado y dividido la Conf., han apagado su espíritu y han hecho al nombre comunero objeto de descrédito y de menosprecio. El veneno mortífero de la desconfianza ha procedido de la A. y se ha propagado como por contagio á todos los estremos de la Conf.: las comunicaciones se han interrumpido, las pocas instrucciones que han circulado en vez de dirigirse á objetos útiles al servicio de la patria, á fomentar el buen espíritu y á estimular el civismo para su mas pronta y eficaz cooperacion al urgente reemplazo, armamento y equipo del ejército, y demas exigencias de la patria; se han reducido á mantener los celos y enemistades de los patriotas, á irritar los ánimos y á fomentar las pretensiones personales, y mezquinas querellas sobre la provision de destinos, invirtiendo el órden de intereses y anteponiendo lo accesorio á lo principal: las comunidades se hallan como en horfandad y abandonadas á su discrecion, sin reglas de conducta que presten unidad á sus trabajos: los buenos CC. se lamentan en secreto de estado tan fatal, se preguntan acerca de los resultados que probablemente deben prometerse, y desanimados y confusos como navegante que ha perdido el norte se preparan á retirarse de la Conf.: las indiscreciones mas necias y pueriles han revelado aunque sin exactitud especies que jamas debieran haberse dado al público: las pasiones puestas en furioso movimiento han producido desórdenes y escesos que ofendiendo la santidad de las leyes y los principios mismos de la Conf. han hecho caer manchas sobre el nombre de Comuneros que jamas han merecido los que lo son verdaderos.

E to[illegible] son CC., los resultados que tocais; comparadlos ahora

los que os da la historia del primer periodo de la A., y juzgad imparcialmente sobre ellos. En aquel se nota actividad y resultado en los trabajos, en este paralisis y nulidad de efectos: en aquel puntualidad y frecuencia de comunicaciones, en este interrupcion y lentitud de ellas: en aquel instrucciones provechosas al buen espíritu y unidad de los trabajos, en este lecciones de imprudencia y de division: en aquel confianza, concordia y paz, en este sospechas, disensiones y guerra: en aquel buena reputacion, crédito y decoro, en este mengua y menoscabo de opinion: en aquel, en fin, adelanto, mejora y engrandecimiento, en este síntomas vehementes de disolucion.

Bien presagiaron algunos buenos procuradores estas funestas consecuencias y procuraron con tiempo evitarlas, pero sus esfuerzos y sus esperanzas fueron vanas. Por mas de tres meses han luchado contra el torrente de la opinion que domina en la A. y aunque espuestos á bien desabridos choques, sostuvieron trabajosamente el partido de la razon: pero los del contrario tenian otras armas mas ventajosas á su intento: estas eran las de hacer continuas é interminables las sesiones por arbitrios que aunque nada conformes á los estatutos, causaban materialmente su efecto, sin que pudiese evitarlos sino la presencia continua de todos los demas procuradores: pero este remedio era imposible: muchos de ellos obtenian destinos de graves y sagradas ocupaciones que impedian su continuada asistencia á la A. á todas horas y casi diariamente; al paso que los principales corifeos del partido contrario por estar ordinariamente desocupados estaban en la libertad de apoderarse de los trabajos á todos los momentos. Por otra parte el prestigio que regularmente infunden en el corazon de los hombres, poco pensadores, todas las ideas fuertes y los proyectos atrevidos, acaso por la afinidad que en la apariencia tienen con la noble virtud de la fortaleza, hace con frecuencia que muchos obedezcan á aquellas vivas impulsiones primeras, y sin conocer su tendencia contribuyan al objeto perjudicial. Algunas veces, aunque pocas, hizo la combinacion de circunstancias que el número de los procuradores mas sensatos consiguiese ventaja en las resoluciones, pero como que su posicion era precaria y casual, al momento era desecha aquella, y neutralizados sus efectos: asi se verificó últimamente con el proyecto de un tratado de concordia con los MM.·. sobre bases justas y liberales, que despues de convenido en principios constitucionales y juiciosos, fue desechado en su totalidad con escándalo de todos los buenos.

La Conf. pues, bajo tales manos caminaba á su ruina: la esperanza perdia apresuradamente hasta su último apoyo; y algunas razones que pasan de indicios y aun quizá de probabilidades persuadian que los individuos que dominaban en la A. pertenecen á la sociedad secreta estranjera de los Carb., cuyos principios, cualesquiera que sean, no es justo ni político que dirijan á la Conf. de CC. puramente española. No quedaba ya mas recurso á los que os hablan que ó separarse de la Conf.

dejándola abandonada á la merced de los que la condujeron á tal término, ó salvarla en cuanto pudiesen reuniendo bajo los principios constitucionales de sus estatutos á todos sus buenos individuos, y á todos los verdaderos patriotas que aunque no hayan sido CC. en el nombre, lo sean en el espíritu de la Conf. Lo primero aunque fué su primitivo impulso, no parecia tan loable; y abrazaron por tanto lo segundo, aunque mas trabajoso y molesto, con el objeto de conservar la gran familia de CC. EE. en la unidad de su buen espíritu, y con las precauciones y seguridades que dicten la razon y la esperiencia, á fin de hacer con fruto la verdadera separacion y agregacion de los buenos, dejando aparte y abandonados á sus turbulentos consejos á los autores de nuestros males y á los atizadores de la discordia intestina que llena de amargura á la pátria.

La voz de esta dulce madre llama á la union á todos sus fieles hijos; grandes podrán ser los motivos de enojos y de resentimientos parciales; pero mas grande es el interés comun de salvar la patria: vivas serán las impresiones de las injurias inferidas por la indiscrecion de los partidos pero mas vivo debe ser el sentimiento de amor á la patria: los patriotas todos desean con ansia el feliz momento de la concordia de los buenos, únicos entre quienes puede haber verdadera union. Las Córtes mismas han dado con noble patriotismo el ejemplo insigne de esta preciosa virtud uniendo sus sufragios en las últimas elecciones, por muestra de fraternidad, y para dar á entender que el teson y amor de las propias opiniones en asuntos subalternos debe sacrificarse generosamente, y no ser un óbice su discrepancia para la concordia que tanto ha menester la pátria.

Los malos y los ilusos son los únicos que se resisten á su voz, y es ya necesario desconfiar de ellos por mas cabilosas que sean las razones con que disfracen sus tentativas.

Desconfiad pues de todo individuo sea C. ó sea M. ó de cualquier otra familia que quiera dispertar vuestros sentimientos, y desacreditar la union: tened presente, que eso mismo es lo que quieren los serviles, eso mismo es lo que quiere la santa alianza y lo que no dejará de procurar por todos los medios que le proporcione su poder. Tened presente que algunos de los corifeos de la antigua A. se cambiaron poco hace de zurriaguistas furiosos en hipócritas defensores de las prerogativas del Trono; tened presente que los mismos trabajaban en inducir sospechas acerca de la respuesta que daria el Gobierno á las notas de Verona, suponiéndole coligado con aquel congreso igualmente que á los Cortes; y visto luego el sentimiento unánime de estas, y la respuesta categórica del Gobierno manifestaron cierta especie de sentimiento acusando al ministerio de imprevision cuando toda la Nacion le alababa y se regocijaba por aquel suceso: tened presente que los mismos coinciden ahora en muchas ideas y propalaciones con los declarados serviles, y que han entablado últimamente altas relaciones en el mismo palacio del rey haciendo ofi-

cios que mas bien fueran propios de una *camarilla:* tenedlo todo presente y desconfiad en vista de una conducta tan equivoca y versátil. Nuestros enemigos que conocen muy bien que la Nacion unida es invencible, pretenden conseguir por la astucia lo que no pudieran con sola la fuerza. ¡Cuántos serán los agentes que tendrán empleados en tan inicua obra! Nosotros no los conocemes pero por lo mismo debemos vivir con mas precaucion; y puesto que solo podemos conocer los objetos que se nos propongan, y que no nos es dado penetrar las intenciones, cautela será el creer que todo el que recomiende lo que al enemigo puede acomodar, ó disuada de lo que puede serle nocivo, es sin duda ó un malvado que le sirve á sabiendas ó un mentecato que contribuye como ciega máquina á sus intentos.

La voz pues está ya dada: escojan los buenos el partido que gusten abrazar.

Asamblea de Comuneros españoles constitucionales á 28 de Febrero de 1823. (*Siguen las firmas.*)

Núm. 26.

Manifiesto de la Asamblea de la Confederacion de Comuneros españoles, á los Confederados de todas las merindades del reino, (Réplica á los cargos anteriores.

Cuando la patria, angustiada y temerosa de perder su libertad, reclama imperiosamente para salvarse la mas estrecha union entre los valientes hijos de Padilla, se encuentra sorprendida la asamblea con la noticia de que algunos de sus procuradores, faltando á sus juramentos y atropellando las leyes de la Confederacion y del decoro, se han reunido clandestinamente; y erigiéndose, por si y ante si, en asamblea constituyente, han publicado papeles llenos de calumnias, hechos desfigurados y reticencias maliciosas, que no solo ofenden el pundonor y bien acreditado patriotismo de muchos comuneros, sino que atacan las bases fundamentales de la Confederacion, promueven una division funesta á la causa de los libres, y proporcionan armas poderosas á los enemigos de la Constitucion para atacarla y destruirla, atacando y destruyendo á sus mas impertérritos defensores.

Sensible es á la asamblea, al entrar en el exámen de estos papeles, tener que dar á sus operaciones mas publicidad que la conveniente á la conservacion de las libertades patrias, que es su único objeto, pero el honor de sus individuos altamente ofendido por las calumnias estampadas en dichos escritos, y la necesidad de contener los males que de su silencio pudieran seguirse á la causa pública, comprometida nuevamente por la escision suscitada por los indicados procuradores la impelen á hacerlo. La asamblea procurará, sin embargo, mantenerse dentro de los límites que señala la buena educacion y la dignidad de la sociedad que representa, aun en el caso de contestar á proposiciones desmedidas y malignas alusiones, ciñéndose en lo posible á fijar hechos, para que

en su vista juzguen los Confederados; se abstendrá de declamaciones vagas sobre principios generales, que todos conocemos, y que no deciden por sí solos de la honradez y patriotismo de los que las propalan; su aplicacion en la vida pública y privada es la verdadera prueba de la hombría de bien y desinteresado amor á la patria.

Dos son los papeles de estos ex-procuradores, que han llegado á las manos en la asamblea. El uno con el título de asamblea constituyente de comuneros españoles constitucionales; y el otro bajo el de la primera y segunda junta preparatoria. En este último están, como recopilados todos los cargos que hacen á la asamblea para justificar de algun modo su infundada separacion, y autorizar las aserciones de su proclama, y por lo tanto la asamblea manifiesta, contestando á las quince observaciones que aquel encierra.

Sobre la 1.ª observacion.

No es cierto que haya habido discordia en la asamblea, á no ser que quiera darse este nombre á la firmeza con que los procuradores, fieles á sus juramentos, han resistido siempre el que los comuneros fuesen instrumentos ciegos de pretensiones particulares y miras de otras corporaciones. Si ha habido vehemencia y calor en las discusiones, lo exigia el empeño con que los procuradores disidentes trataban de justificar la torcida marcha del actual ministerio, resistiéndose siempre á entrar en el exámen imparcial, pero severo, de la administracion pública, en todos sus ramos, para deducir de él si convenia ó no á la causa pública la permanencia de los actuales ministros. La proximidad de los facciosos á la capital, los sucesos del 19 y 20 del próximo pasado Febrero, las escaseces del erario público, el estado de nuestros ejércitos, y por último el abatimiento en que se hallan todos los ramos de la prosperidad pública, deciden de la justicia y patriotismo del calor con que se pretendia, en tiempo oportuno, remediar estos males.

Si por consecuencia de esta vehemencia acalorada en las discusiones, notaron estos procuradores, disidentes, que se destruia gradualmente la fraternidad ¿por qué cumpliendo con su juramento, no han sometido á una conciliacion amistosa las causas de estos resentimientos? ¿No juraron mantener union inalterable y amistad fraternal, con todos los confederados? ¿Pues cómo sin preceder aviso ni insinuacion de ninguna especie, han roto todos los lazos de fraternidad, desoyendo los votos de sus hermanos, manifestados por una comision, y la carta de que es copia el núm. 1.º?

Es cierto que la asamblea no quiso dar oidos á las quejas que dieron los ex-procuradores de Málaga y Granada, sobre la circulacion de unos anónimos, en que se les trataba de traidores, y nada parecia mas regular. Estos señores ex-procuradores, que conocen bien los principios de nuestra legislacion, no se quejarian de tal conducta si su necia

presuncion no les hubiera cegado hasta el estremo de desconocer que un anónimo no es documento para proceder en ningun caso, y si en el de que se trata hubiera tomado la asamblea alguna determinacion, es muy posible que estos ex-procuradores, recordando lo que los señores diputados á Córtes Oliver y Ruiz de la Vega digeron cuando pidieron la responsablidad á varios jueces militares, en la causa formada al brigadier Serrano, coronel entonces del regimiento caballeria de Sagunto, sobre un anónimo, le hubiesen hecho cargos mas terribles y mas justos. Es preciso confesar que solo el desenfreno de miserables pasiones ha podido dictar semejantes cargos.

Por la razon inversa tomó con interés las injurias que un comunero (hoy disidente) hacia en carta particular, y bajo su firma, á otros comuneros fieles hoy á sus juramentos y deberes.

Que no ha mostrado energia la asamblea en corregir el esceso de la junta jeneral de Valladolid, y circuló una carta insultándola, es otra de las acusaciones que se la hacen en esta observacion: y en verdad que no es fácil distinguir en ella, si es la mala fé ó el mas imprudente descaro el que la dicta. La junta general de Valladolid se quejó con justicia de la apatia de la asamblea, y se dirigió á las demas merindades, copiándoles la carta de quejas que remitió a la asamblea, á fin de escitarlas á que tomasen oportunamente remedio. Las quejas eran referentes al período anterior al 23 de Octubre, por consiguiente los procuradores de Málaga, Granada y Logroño se dieron por altamente injuriados, (y de aquí la mala fé) ocultando la carta oriental de la merindad de Valladolid, aguardan una copia de la remitida á la de Logroño, y sobre ella principian á declamar contra los dignísimos Comuneros de Valladolid. Tales fueron las acusaciones, y tales los males que estos ex-procuradores vieron en la circulacion de la tal carta, que lograron que se adoptasen varias medidas para contenerlos; la formacion de causa á la junta de Valladolid y la publicacion de un manifiesto, fueron las principales; y habiéndose encargado este trabajo y el de señalar los medios de llevar á cabo la formacion de la referida causa á una comision de que eran individuos los ex-procuradores de Granada y de Logroño, todavia no le han presentado. Es presumible que temerion su resultado, pues el ex-procurador de Logroño no es el mas detenido en escribir cartas particulares, en descrédito de la confederacion y de los confederados. Ademas, ¿podrá darse mayor descaro que reconvenir que no se castigó á la junta general de Valladolid por haber circulado una carta que remitió á la asamblea, haciéndola cargos de su apatia, cuando ellos la confiesan, y no solo circulan á las merindades, sino que publican por la imprenta los secretos de la confederacion, desfigurando los hechos, y barrenando por sus cimientos los estatutos y reglamentos? ¿No juraron, segun el art. 152, que nuestros estatutos serian la única ley fundamental de todos los confederados, y como tal seria observada fielmente por todos ellos, sin poder variar ninguno de sus artículos sin autorizacion

competente de las merindades á sus procuradores en la asamblea? ¿No juraron tambien guardar durante sus vidas el mas inviolable secreto en todos los asuntos de la confederacion? Desengañémonos; solo el interés privado de servir al actual ministerio ha podido perturbar de este modo la razon de los disidentes.

Aunque parece ridícula y pueril en estremo la queja de que al fiscal Paredes se le apoyase con calor, y aun se le auxiliara para que diese un manifiesto de su conducta, en la causa que seguia sobre las ocurrencias del 7 de Julio, cuando á otros comuneros que dieron á luz un escrito mas fundado que el de aquel, sobre la misma causa, no ha dado un paso la asamblea para defenderlos; sin embargo, la asamblea considera este ataque como uno de los mas malignos, y pasa á rebatirle. La asamblea no tiene noticia de este escrito, y sino que le señalen; ni los comuneros que dicen haberle publicado han acudido pidiendo ausilios para su impresion. Los dados al comunero Paredes han tenido por objeto justificar su conducta, pues asi convenia á su decoro, y á la confianza que su incorruptibilidad debia tener en la confederacion, sin que esta tuviese nunca por objeto la persecucion de personas. Si algun procurador ha tenido tales deseos, será sin duda el que se queja de que no se le haya sostenido cuando en sus escritos atacaba, ademas de las personas que atacó Paredes, al Consejo de Estado.

Sobre la 2.ª observacion.

Es falso, falsísimo como lo acreditan las actas, desde el 23 de Octubre, que haya faltado en las mas de las sesiones, el número de procuradores prevenido por los estatutos; lo que si es cierto es, que por la falta de asistencia de los disidentes ha dejado en muchas ocasiones de tratarse sobre asuntos urgentes y de la mayor importancia. En prueba de esta verdad léase el acta de la sesion de..... de Enero último, en la cual, habiéndose propuesto los disidentes anular lo acordado en la anterior, á pretesto de falta del número competente de procuradores, resultó el número de 29, sin embargo de que hicieron deduccion de todos los diputados, que por acuerdo suyo anterior al 23 de Octubre, se contaban como presentes. Lo que si es indudable que en las actas de la época que los disidentes llaman de engrandecimiento, de dulzura, de concordia, buen crédito y fama de la Confederacion no existen en su márgen, como en las posteriores á dicho dia, los nombres de los procuradores asistentes: bien es verdad que á esta informalidad se atribuye el que el exprocurador de Málaga dirigiese á nombre de la asamblea aquella circular, en que descaradamente se decia que los comuneros no habian formado parte del actual ministerio, porque entre ellos no habia talentos ni virtudes conocidas para tan altos destinos.

La lejanía del local en que se celebraban las sesiones, es otra de las causas estudiadas á que atribuyen los disidentes, la falta de cumplimien-

to de sus obligaciones, tratando neciamente de hacer por ella su nuevo cargo á la asamblea. Decir que un local, al que de cualquier punto de Madrid se puede ir en 20 minutos, y que no dista 50 pasos del que antes tenia, está lejos, es uno de los ardides con que los leales trataban de impedir la asistencia de los disidentes, es lo mismo que confesar que estos decididos patriotas no podian vencer dificultad alguna que exigiese tan corto espacio de tiempo en beneficio de la causa de la nacion. Si por parte de los leales se ha procurado alargar las discusiones, eso mismo prueba su deseo de ilustrar la materia, y de convencer buscando el acierto. Si sus fines hubieran sido el triunfo de los que no seguian las opiniones de la mayoria, podrian haber tomado, el camino de reunirse y votar de comun acuerdo, como procuraban hacerlo los disidentes, burlando la ocasion para llevar á cabo sus intrigas en favor de los actuales ministros, azote de los comuneros y verdugos de le libertad constitucional. Si estos señores tenian otras obligaciones que les impedian cumplir con las de procuradores de la asamblea, hubieran desengañado á sus merindades, y no acudieran hoy, para disculpar sus faltas, á culpar á los que jamás han faltado á donde les llama la libertad española.

Sobre la 3.ª observacion.

Como ni el Comendador ni su Teniente se dignaban asistir á las sesiones, es bien claro que no podian estos estar á las estraordinarias, y siendo esta una prerogativa del que preside, pues en este acto hace las veces de Comendador, es bien claro que á él tocaba señalarlas. El furor de los disidentes consiste principalmente en haber encontrado dignos comuneros que hagan frente á sus ambiciosas intrigas, y les hayan dejado mal con sus protectores los ministros, á quienes habian ofrecido la destruccion de los comuneros y de las sociedades patrióticas, como un freno de sus calculados abusos de poder.

Sobre la 4.ª observacion.

Nunca se ha tratado en las sesiones estraordinarias de mas asuntos que los señalados para ellas. Ademas, el artículo 19 del reglamento, no dice que se avise préviamente á los procuradores el asunto que va á tratarse, sino que se tratará esclusivamente del asunto ó asuntos para que se convoque. Pero aun dado caso que asi se hubiese verificado ¿de quién seria la culpa? Del Comendador ó su Teniente, y en todo caso del procurador que presenciando esta informalidad no hubiese reclamado. ¿Podrá decir alguno de los disidentes que existen en actas reclamaciones de esta especie? Las actas responden, y entretanto condenemos, á la pública execracion, seres tan degradados y orgullosos.

Sobre la 5.ª observacion.

No puede darse reticencia de menos buena fé en cuanto á la admision de procuradores. Cuatro eran los que habiéndolo sido de la asamblea constituyente, esto es, la elogiada por los procuradores disidentes aprobó los poderes de los de Oviedo, Teruel, Cuenca y Almería, sin discusion alguna, porque habia pasado el período que previenen los estatutos, como lo reconocieron todos cuantos supieron los meses que habian sido procuradores de la asamblea constituyente, en virtud no de las instalaciones de sus fundadores, sino de poderes dados por merindades ya constituidas. Poco despues presentaron sus poderes los procuradores de Cuenca y Almería, y sin embargo de que se hallaban en el mismo caso de los de Oviedo y Teruel fueron contradichos por el partido ministerial del Comendador, que habia aprobado con toda la asamblea los poderes de los otros: pero habiendo entrado en discusion tan detenida como porfiada, se aprobaron; y en verdad que hallándose los cuatro procuradores en un mismo caso, ó estaban mal admitidos los dos primeros, ó no habia razon para no admitir á los dos últimos. Si la reticencia en esta parte ha sido de mala fé, la reticencia en cuanto á las cuentas es de la mas refinada malicia. Todos los Tesoreros que ha habido, desde que se fundó la asamblea constituyente, han presentado á su debido tiempo las cuentas, á escepcion del disidente ex-procurador de Logroño, el cual no solo no ha dado las de su tiempo, sino en cuanto á entregar su alcance habia las dificultades consiguientes á haber asegurado á la asamblea, que le habian robado por sorpresa varias cantidades, y entre ellas algunas de su Tesorería. Es verdad que las primeras cuentas, á pesar de estar aprobadas algunas, y sin duda las de que habla la observacion por la comision de hacienda, no se han circulado, pero la causa ha sido el haberlas retenido en su poder indebidamente los disidentes procuradores de Madrid y Jaen hasta ahora que se han recogido.

Sobre la 6.ª observacion.

Como la asamblea no es infalible podrá haber sucedido que haya reformado alguna vez sus decisiones, pero esto prueba solo su juicio y sinceridad, siendo falso, falsísimo que lo haya hecho con frecuencia, y sino ¿por qué no han indicado los casos de estas reformas? El art. 109 de los estatutos habla de las proposiciones deshechas y no de las admitidas.

Sobre la 7.ª observacion.

La correspondencia de las merindades, cuyos procuradores eran asistentes, especialmente los dias de correo, ha llevado sus firmas;

la de los que eran morosos y descuidados, no Si aqui hay algun cargo es de celo por las libertades y de amor á la Confederacion de parte de la asamblea, y de indiferencia, de malicia y aun desprecio hácia las merindades por parte de los procuradores disidentes, indignos de representarlas. Si en esta observacion se refieren á la circular pasada á las merindades, dando á reconocer las firmas de cinco procuradores, encargados de pedirlas ciertos documentos, los ex-procuradores de Málaga y Granada asistieron á esta resolucion, siendo el último autor de la proposicion que la motivó, y uno de los cinco comisionados y presidente de la comision por eleccion de los demas. Véase, pues, si ha habido falta en este caso y que sinceridad hay en los disidentes en atribuírsela á la asamblea.

Sobre la 8.ª observacion.

Imposible parece que en pechos que abriguen sentimientos de verdaderos españoles, y no estén dominados de las pasioncillas mezquinas, haya tenido cabida semejante inculpacion. La humanidad y nuestros deberes habrán podido impeler alguna vez á la asamblea á socorrer la necesidad urgente de algunos menesterosos compañeros, como ha sucedido con una viuda de un sargento muerto en el campo del honor, pero siempre ha sido por via de anticipacion ó calidad de reintegro, sin que la suma total, tan cacareada por los disidentes, pase apenas de 4000 reales, con lo que no podrán decir en verdad que se haya socorrido jamás á ningun procurador. Bien lejos de disculparse la asamblea de estos pequeños rasgos de beneficencia y fraternidad, recibirá gustosa las observaciones que sobre ellos puedan hacer las merindades cuando se presenten las cuentas, en las que resultará la inversion de los fondos por menor, y verán las merindades á que punto llega el espíritu de calumnia que observe en los cismáticos, hasta los accidentes del sentido comun.

Sobre la 9.ª observacion.

Es cierto que el art. 17 de los estatutos previene, que ningun comunero interesaria el favor de otro ni el de la confederacion para pretender empleos, pues solo deben apoyarse en sus méritos personales; pero tambien dice que la confederacion influirá, por todos los medios legales que estén á su alcance, para que estos (los empleos) recaigan en personas de probidad, ilustracion y conocida adhesion al sistema constitucional; y sin duda, fundada la asamblea en esta parte del artículo, previno á las merindades en su circular de 23 de Mayo de 1822, que observen la conducta de los funcionarios y demas personas desafectas á la Constitucion, dando cuenta á las mismas, para los efectos convenientes, que es lo que ha ocasionado algunas discusiones sobre personas empleadas. Dedúzcase de este hecho la rectitud de miras que

se habrán propuesto los disidentes en atacar la proposicion de los procuradores fieles, suponiendo en ellos intereses personales en la circulacion de una carta, hija legítima de la asamblea, en tiempo que no hacian parte de ella los procuradores vehementes y acalorados, como se vé por la fecha. Pero para que nos cansamos; ¿podrá darse mayor imprudencia que la de querer culpar á la asamblea de que empleaba el tiempo en recomendaciones particulares para colocar á tales y tales comuneros, cuando muchos de los actuales procuradores de ella han perdido los destinos que tenian antes de ser individuos de la confederacion, y los disidentes han sido agraciados por este ministerio, sin merecerlo acaso, con afrenta tal vez del gobierno, y quizás á costa de la asamblea? El ex-comendador debe el destino que tiene al actual ministerio; el ex procurador de Valencia, que ningun mérito habia contraido en ninguna de las carreras del Estado, y que no es conocido en los fastos patrióticos, ha conseguido un empleo en la Direccion de Correos de 14,000 rs.; el ex-procurador de Leon, siendo un subalterno en el Establecimiento del Crédito público, ha ascendido á jefe en el reinado de estos ministros, triplicando su sueldo; al de Córdoba, que tambien tenia una miserable dotacion, se le ha hecho subir en estos últimos tiempos á 12,000 rs.; al comisionado de recibir la correspondencia de Cádiz, de Tesorero suspenso que era, lo han nombrado Intendente de Castellon; y por último los de Madrid y Jaen, tambien personas muy estrañas á los sacrificios que los liberales han hecho para establecer la libertad, han ganado de posicion. Los límites, que nos hemos propuesto al empezar este escrito, no nos permiten sacar consecuencia de estas gracias concedidas cuando se perseguia con encarnizamiento, dentro y fuera de Madrid, á los comuneros que no transigen con el poder; sáquelas cada confederado del modo que las crea mas legítimas.

Sobre la 10.ª observacion.

No es estraño que los resultados no hayan correspondido á los trabajos y prolongadas sesiones de la asamblea. Como estas tenian por objeto mejorar la suerte, el pueblo español que de dia en dia se empeoraba por la ineptitud y espíritu de partido que domina á los actuales ministros, y los procuradores disidentes tenian empeño formal de mantenerlos á toda costa en sus sillas, sin duda porque la bola rodaba en derecho de su dedo, trataban estos de paralizar la ejecucion de cuanto se acordaba. Sin embargo no es absolutamente cierto que nada se haya dicho á las merindades, como ellas mismas saben bien, y si no ha podido circularles las noticias y estados de estatutos, consiste en que las circunstancias en que se hallan algunas de ellas, no les permite enviar, con la debida regularidad, los documentos que al indicado fin se necesitan. Pero sea de esto lo que quiera no puede menos de des-

cribirse en esta observacion el vivo interés que tienen los disidentes en buscar culpas, en donde si hay alguna es la condescendencia que se ha tenido con ellos.

Sobre la 11.ª observacion.

Demasiado cierto es, por desgracia, que se ha violado, que se ha vendido el secreto de la confederacion. Pero ¿quién ha sido el traidor á sus juramentos? Hé aquí lo que los disidentes debieran descubrir para esterminarle. Los comuneros entretanto están autorizados á sospechar que estos traidores han sido los disidentes, pues estos son los agraciados por el ministerio, tanto mas cuanto que á una comision de la asamblea indicó el ministro de la Gobernacion de la Península, que sabia que las merindades estaban divididas, porque se lo habia dicho el Comendador. Si en el alcázar de la libertad entró una comision de carbonarios, fué despues de haber obtenido permiso para ello, y no creyó la asamblea haber profanado su sagrado recinto con la admision de una familia que proclamó la libertad en Nápoles, y que parece trabaja por la de toda la Europa, como tampoco creyó que se habia profanado con admitir una comision del Grande Oriente regular, sin embargo de lo estraño de su comision. La conducta que con ambas comisiones guardó la asamblea, lo manifiestan los documentos números 2 y 3.

Es falso que los carbonarios trabajen en el mismo lugar que la asamblea. La casa donde se ha establecido consta de muchas habitaciones, y todas indpendientes. Así aunque pudiera suceder que trabajaran en alguna de ellas, que lo ignora, como la casa no es suya no puede responder de ella. Al modo que tampoco podria responder si los masones estableciesen allí sus misteriosos talleres.

¿Y qué culpa ha de tener la asamblea de que algun comunero haya revelado ó entregado papeles de la Confederacion al *Zurriago*, al *Universal* y demas periódicos que han hablado de sus secretos? Los disidentes saben bien cuanto se ha lamentado la asamblea de este crimen, y acaso tienen estos la culpa de que no se adoptasen oportunamente medidas capaces de descubrir sus autores. Pero atribuir á esta publicacion el haberse cortado las conferencias de union con los masones es hasta donde puede llegar la perfidia de estos hombres. La causa del corte de estas conferencias se manifestará en su debido lugar para satisfaccion de todos, y oprobio de los que hacen tales argumentos.

Sobre la 12.ª observacion.

No es exacto que casi todos los españoles amantes de su nacion detesten las doctrinas de *El Zurriago*. Este folleto ha publicado verdades muy importantes y muy anticipadas; y si en algunos asuntos no ha tenido buena eleccion de lenguaje y en otros ha escedido los límites del decoro y respeto debido á personas sagradas, no por eso dejaremos de

reconocer que el gobierno es obra de una faccion maligna, como lo están demostrando los sucesos, cuando por desgracia queda poco remedio ó va á ser este muy costoso. Mas cualquiera que sea la opinion individual sobre el folleto, el hecho es que la asamblea, segun confiesan los mismos disidentes, hizo la sincera manifestacion de que no dirigia aquel periódico, testimonio irrefragable de que no la pertenecian sus doctrinas. Si hubo procuradores que abogaron por alguno de los editores de este papel, en el caso particular que se cita, lo hicieron en el concepto de ciudadano español y no de zurriaguistas, cumpliendo con el juramento que prestaron de defender los derechos y libertades de la nacion española, y de los españoles en particular. Si estos estaban hollados en el mencionado individuo, dígalo el reglamento de la milicia nacional local.

Sobre la 13.ª observacion.

Es ciertamente muy notable esta acusacion, siendo uno de los comisionados para la direccion del periódico el disidente ex procurador de Granada. Si el periódico no ha marchado bien, si ha censurado al Comendador cuando elogiaba á otros comuneros; en fin, se ha seguido las huellas de *El Zurriago*, la culpa es del ex procurador de Granada, que no ha puesto remedio, como de la comision, ó no le ha reclamado de la asamblea. Pero no es esto lo que se ataca; el que no alude á los ministros es lo que no pueden tolerar estos señores. En las demas faltas, que con igual impudencia atribuyen á toda la asambla, sucede lo mismo; las han causado los mismos que las recuerdan y acriminan.

Sobre la 14.ª observacion.

Ya llegamos al desenlace de la pérfida intriga de los disidentes; la union con los masones para apoyar con la fuerza comunera los tenebrosos proyectos de aquella sociedad. Oid la relacion de lo sucedido en estas conferencias de union, y juzgad. Juntáronse hace algunos meses las comisiones masónica y comunera para concertar lo conveniente á la verdadera union de estas sociedades, en beneficio de la causa de la patria, que es el objeto á que se dirigen ambas. En la primera sesion se convinieron; 1.° en que era útil la fusion de intereses de ambas corporaciones; 2.° en que de esta fusion debia resultar una junta directiva que representase las necesidades, deseos é intereses unidos de masones y comuneros; y 3.° en que de esta junta debia nacer el influjo que arreglase la conducta del ministerio, siendo consiguiente al mismo influjo la obligacion de sostenerlos, mientras se gobernase por él. Conforme á estas bases se encargó á dos individuos, uno de cada comision, la estension de un reglamento que abrazase todos los pormenores necesarios para la formacion de la junta directiva, y su marcha recta al sostenimiento de la libertad, segun está consignada en la Constitucion de

la monarquía del año 12. Al reunir estos individuos, y cuando el comunero empezaba á manifestar al mason sus pensamientos sobre la comision que se les habia confiado, le dijo éste que era inútil continuar sus tareas, si no se conocia tambien como base el sostenimiento del actual ministerio, pero debiendo en adelante seguir el influjo del cuerpo directivo que se formase. El comunero contestó, que él nada podia decir en el particular, que lo hiciese presente á las comisiones reunidas, y allí se resolveria lo mas acertado, segun sus respectivas facultades. Así se verificó, y al dia siguiente, 14 de diciembre próximo pasado, respondió la comision comunera á los masones, en estos términos: «que no se hallaba autorizada para tratar sobre esta base, y que para ello necesitaba oir á su corporacion.» Se escribieron y firmaron recíprocamente, tanto las bases convenidas, como la del sostenimiento del ministerio, y respuesta de los comuneros, quedando en reunirse las comisiones luego que la asamblea diese instrucciones terminantes á la suya. La asamblea, despues de discutir con el mayor detenimiento este punto, desaprobó por unanimidad y con asistencia de los ex-procuradores de Logroño, Córdoba, Jaen, Madrid, Leon y Palma la base propuesta por los masones, y acordó que se les contestase: «que no estando acorde con los principios patrióticos de la Confederacion el sostenimiento de ningun ministerio indeterminadamente, así como lo está el sostenerlos todos, mientras obren con arreglo á las leyes y á la Constitucion política de la monarquía, no puede la asamblea entrar á obrar mancomunadamente bajo la base que han presentado.» La comision presentó á la masónica esta resolucion por escrito, y hasta ahora no han dado otra contestacion que la de trabajar en destruir la opinion de los comuneros mas distinguidos; perseguir hasta sacrificar á los mas denodados; haber suscitado el ódio y el desprecio de los zurriaguistas, por medio de sus talleres repartidos en provincias, para confundir luego con ellos á los comuneros, y desacreditar así en masa á la Confederacion; y ocupados como el ministerio en el empeño de dividirnos, abandonar la administracion pública en todos sus ramos, dejando á la patria á merced de los facciosos, dando lugar por su estúpida confianza y su insaciable ambicion, á que un puñado de hombres, sin disciplina, destrozasen las tropas enviadas de Madrid, vistiéndose con sus uniformes, y armándose con sus fusiles y cañones, pusiesen en consternacion la capital por su estúpida confianza, porque creyeron sin fundamento que llegar, ver y vencer todo seria uno; por su insaciable ambicion, porque no pudieron consentir que esta gloria tan segura se la llevase otro general que su César O' daly, que tal vez no habia visto jamás, sino en clase de subalterno á enemigo alguno. A este falso paso, aliento de los facciosos, espanto de los patriotas y descrédito de la revolucion se reunieron los otros desaciertos que no dejaban la menor duda de que este ministerio podia ser bastante sábio y fuerte para vengar con el poder público sus resentimientos personales, pero no para defender las liber-

tades públicas; y puesto á discusion en la asamblea si convenia á la patria su remocion, se resolvió por unanimidad que en cuanto á tres de sus individuos si, quedando por dos meses empatado el cuarto. Suspendida por algunos dias toda diligencia sobre esta remocion volvióse á tratar de ella, como muy urgente, cuando los facciosos amenazaban la capital, y se convino en la necesidad de la misma remocion; y aun señalando los sucesores por una comision especial, de que fué individuo el ex-procurador de Málaga, la asamblea se conformó por unanimidad con la comision, no siendo para omitido ni para olvidado, que á estas sesiones asistió la mayor parte de los cismáticos, sin faltar á alguna, y entrando por consiguiente en la primera unanimidad de los tres ministros, y en la segunda de cuatro los ex-procuradores de Málaga y Granada. Se ha dicho que no era para omitido ni para olvidado el hecho de la unanimidad y la concurrencia de estos dos procuradores, porque habiéndose conferenciado en la asamblea á instancias de una torre, cuya mayor parte de individuos son tambien disidentes, despues de estas ocurrencias, sobre volver á tratar con los masones, y nombrado para la comision de los comuneros á aquellos dos ex-procuradores y al de Teruel, dándoles la base de que la alianza se afianzaria bajo condiciones justas y liberales, se podrá entender mejor el espíritu falaz é infiel con que se procedió en las conferencias de las comisiones comunera y masónica, en la estension de las bases que publican su presentacion á la asamblea, y los torcidos fines que los masones y miserables disidentes se han propuesto. En la primera sesion de las comisiones, asi como en las conferencias pasadas, los masones habian fijado como base preliminar la ambicion tiránica y anticonstitucional del actual ministerio, siempre que consiguiese el influjo de la comision mista directora; asi el procurador de Teruel (fundado en los deseos ardientes de toda la Confederacion, en lo mismo que con tanta repeticion y unanimidad habia declarado la asamblea, y sobre todo en la única urgencia con que la salud de la patria reclamaba cuando no la separacion entera del ministerio á lo menos su reforma) propuso que se procurara por cuantos medios estuviesen al alcance de una y de otra sociedad, esta reforma y nueva composicion del ministerio. El ex-procurador de Málaga sostuvo débilmente esta proposicion, pero el de Granada la apoyó poco mas ó menos con la misma fuerza que el de Teruel: y habiéndose opuesto á ella los masones con amenazas acaloradas de no pasar adelante en el tratado se suspendió la sesion hasta la noche siguiente. Reunidas las comisiones segunda vez, insistió el procurador de Teruel en la misma base preliminar, con nuevas observaciones sobre la justicia y necesidad; el ex-procurador de Granada, aunque lo sostuvo no fué ya con el fuego que antes, y el de Málaga abandonó á los dos, dejando al tiempo la mudanza y composicion del ministerio actual. Los masones aprovechándose, como tan sagaces, de esta debilidad del ex-procurador de Málaga, se opusieron y se resistieron á la base con mas vigor que la otra vez, y

no habiéndose podido resolver nada, aunque con la esperanza de que aflojando del todo el ex-procurador de Granada hubiese conformidad en la mayoría de una y otra comision, se reservó para otra noche determinar definitivamente sobre esta base preliminar, que siempre habia sido la manzana de la discordia, y sobre las otras ordinarias ó comunes, que nunca habian ofrecido en la sustancia dificultad alguna.

Reunidas, en efecto, por tercera vez las comisiones, el procurador de Teruel echó el resto de que era susceptible su amor á la patria y su íntimo convencimiento, para demostrar que sin alguna reforma del ministerio no podia salvarse la libertad, pero el ex-procurador de Granada le abandonó tambien esta noche, como el de Málaga lo habia verificado la anterior, y muy complacidos los masones oyeron con gusto y aplauso las bases de la union, que traia prevenidas el ex-procurador de Málaga, al parecer muy de acuerdo con el de Granada. El procurador de Teruel aunque consideró que á unas no habia lugar á votar, como la de que se defendiera la Constitucion, porque no puede ser asunto de convenio, lo que es imposible física y moralmente que no sea ó deje de existir, ni está en el arbitrio de los contratantes variarlo ó alterarlo; y que otras, como la de no poder pertenecer á la confederacion los españoles que fuesen individuos de otra sociedad, tenian poco de justas y mucho menos de liberales, no se detuvo en conformarse con ellas, ni en que corriese la quinta, en que se decia que se sostendria al ministerio y demas autoridades, siempre que marchasen por la senda de la Constitucion y de las leyes, como por el contrario se les atacaria si no marchasen por ella; pero votó y pidió con la mas decidida instancia que se pusiese á esta base la siguiente adicion. «Y respecto á que el ministerio actual ha marchado y marcha fuera de esta senda, se declara haber llegado el caso de juntar ambas sociedades todas sus fuerzas para destruirlo, á lo menos reformarlo, como lo reclama la salud de la patria.» En vano insistió el procurador de Teruel en que se pusiese esta adicion, aunque como voto no de las comisiones sino solo suyo, para inteligencia del Grande Oriente y satisfaccion de la asamblea, y en vano protestó ante las comisiones, que al tiempo de darse cuenta de las bases en la asamblea haria presente lo ocurrido en esta adicion, y la sostendria con el mayor empeño como base preliminar, y sin cuyo reconocimiento por una y otra sociedad no debia la asamblea pasar á votar ni á oir tratado alguno; porque sin este preliminar la alianza se verificaba sin cimientos, y la confederacion creeria lo que creia el procurador de Teruel, que lo que se buscaba en ella no era el sostenimiento de la libertad sino el del ministerio; era buscar la fuerza para sostener intereses de pocos y destruir los de muchos; era salvarse unas docenas de masones principales, y dejar á todos los demas, á los verdaderos hijos de Padilla, y á todos los leales españoles perdidos. La respuesta que por todo le dieron fué, que se conocia que era un buen aragonés, queriendo decir, aunque con alguna cortesía,

que la virtud de la firmeza era el vicio de la terquedad; y con esto se levantó la sesion, quedando conformes en que se pondrian en limpio las bases, y entregando una copia á los masones para el Grande Oriente, se daria cuenta de ellas á la asamblea para su aprobacion. Ya habreis observado, comuneros, la poca conformidad que hay entre lo que los ex procuradores de Málaga y Granada votaron en la asamblea sobre el ministerio, y lo que defendieron en estas sesiones, siendo asi que aunque les hubiese sido decorosa, por haber variado de parecer, esta conducta, como personas particulares, de ninguna manera podria serlo como comisionados representantes de la asamblea, que tanto deseaba, y por tantos medios habia manifestado su opinion constante de que se formara el ministerio, porque esta opinion y no la suya propia era la que debian haber sostenido con igual esfuerzo que el otro procurador su compañero. Pero no está en esto solo la marcha tortuosa de los dos ex-procuradores; su poca buena fé y falta de virtud se deja ver mas claramente en el tiempo y en el modo con que presentaron las bases á la asambla. Ellos no las manifestaron al procurador de Teruel luego que las pusieron en limpio; ellos no recogieron su firma; ellos no las presentaron á la asamblea cuando por estar aquel en cama no podia asistir; y ellos no solo callaron la opinion y los esfuerzos para sostenerla, que hizo el procurador de Teruel, sobre la reforma del ministerio actual, sino que dieron á entender que los tres procuradores estaban conformes, de toda conformidad. Pero ¡ah fuerza de la justicia y castigo de la mala fé! A pesar de no haber dejado de asistir á esta sesion de la asamblea ninguno de sus confidentes, y á pesar de no haber asistido á ninguna un número tan corto de procuradores leales, se declaró no haber lugar á votar las bases, porque no precediendo á todas la preliminar del ministerio, la union era para perdernos y no para salvarnos; y á su consecuencia se acordó que la comision de comuneros dijese á la de masones, que la asamblea no habia aprobado las bases por este motivo, y que siendo el único móvil de la Confederacion de comuneros españoles la libertad de la patria, y considerando contradictoria á ella la existencia del actual ministerio, se presentase como base preliminar la mudanza total ó parcial de él. La carta despachada sobre esta resolucion, con fecha de 18 del próximo Febrero, se entregó al procurador de Teruel el 19 del mismo; este la presentó al ex-procurador de Málaga el 20, para que aprovechando la facilidad de verse en un mismo punto los individuos de las dos comisiones, los pudiera citar, y siendo ya imposible sostener el actual ministerio, por estar repuesto contra la Constitucion y las leyes, no perdiésemos esta ocasion tan no esperada para unirnos; pero el ex-procurador de Málaga devolvió al de Teruel la carta, y no aceptó el encargo, asegurando que por no haberse aprobado las bases era asunto concluido.

Esta, esta, comuneros, ha sido la conducta noble, franca y pura que ha observado la asamblea en estos tratados de la union tan decantada

con los masones. Decidid ahora vosotros, si como sientan los disidentes se demuestra por ella que no se busca el bien de la patria, y que se sacrifica por resentimientos particulares. Decid ahora si puede ser mayor el insulto que hacen á la asamblea, con decir que no era posible dar á los masones armas mas poderosas contra los comuneros, que desechar las bases primera y segunda, en las que se esplica nuestro verdadero objeto, y si por el motivo que no las admitió la asamblea ha dado lugar á que digan que no tratamos de conservar la Constitucion, ni queremos oir proposiciones racionales de ninguna especie. Decidid si, despues de estos sucesos, no era posible como concluyen estos hombres fementidos, permanecer en la asamblea los que no quisieran ser responsables de la destruccion de la patria; ó si los responsables de esta destruccion son estos pérfidos, que cargados de gracias han vendido traidoramente á los hijos legítimos de Padilla, han desertado de las banderas de nuestro héroe, para unirse á sus despóticos favorecedores, y favorecer á un ministerio que atendiendo al desacierto con que ha dirigido al estado, y las causas de su permanencia da que sospechar fundadamente no sea para bien ni prosperidad alguna, y si para ruina é infelicidad de la patria.

Sobre la 13.ª observacion.

Es falso que haya carbonarios en la asamblea, á lo menos esta no los conoce. Tampoco conoce artículo alguno en sus estatutos para tal intolerancia política, y si al contrario. Las sociedades que marchen bajo cualquier forma á la defensa y conservacion de las libertades patrias serán siempre nuestras aliadas, aun sin necesidad de convenios anteriores. Esto hacemos con la de los masones, sin embargo de la horrible conducta de no pocos de sus individuos. Y lo que concedemos á estos ¿negaremos á aquellos que en las circunstancias presentes nada nos piden, antes nos ofrecen sus auxilios para ser libres, cuando los otros nos exigen toda nuestra fuerza, y solo nos ofrecen el honor de ser sus esclavos? La mas avara, envidiosa y refinada malicia, no podia haber intentado otro chisme mas antiliberal é infame.

Nada hay, pues, en esta primera junta preparatoria de los disidentes, que no sea un tegido de calumnias y de cargos, á que ha dado nacimiento, ó su fria indiferencia, ó su torpe egoismo, ó su refinada malicia. La posesion en que estaba de los principales empleos, les facilitaba los medios de la paralizacion y descrédito de los leales; un desórden tan monstruoso llamaba necesariamente el órden; el disimulo por mas tiempo era intolerable; la asamblea, dejando á un lado miramientos particulares, trató de poner remedio á estas faltas, con arreglo á los capítulos III y IV del Código penal. De sus resultas separó á los ex-procuradores de Valencia y Mallorca, y antes que se separase á los de Jaen, Tarragona y Barcelona y demas disidentes, por las mismas causas, y

del mismo modo; ó bien temiendo la renovacion de sus poderes en Abril próximo, segun estatutos, ó porque sus protectores necesitaban ahora mas que nunca destruir nuestra fuerza y aumentar la suya para sostener este ministerio; lo cierto es que la noche del 22 de Febrero desertaron de las banderas de Padilla, y se pasaron á las tenebrosas cavernas de Adoniran, en que se trazaban los planes de sostener á toda costa la violenta y estrepitosa reposicion de los ministros actuales, con peligro acaso de perder la libertad. Analizadas las actas de la primera pasaremos á reconocer y reflexionar sobre la

Núm. 27.

Segunda Junta preparatoria.

En ella se ve la urgencia de los disidentes para erigirse directores de la confederacion, y la malignidad con que al efecto suponen, que para concluir su manifiesto á las merindades, debia establecerse antes el plan que habia de adoptarse, haciendo consistir este principalmente en erigirse en asamblea constituyente, bajo el falso supuesto de hallarse presentes la mayor parte de las autoridades de la confederacion y gran número de procuradores. Las autoridades de la confederacion son muchas, y refiriéndose solo á las de la asamblea, no habia en aquella reunion mas que el Comendador, su Teniente y un Secretario, faltando por consiguiente los tres Secretarios restantes, el Alcaide y el Tesorero. La lista, documento núm. 4, manifiesta el de los procuradores que componen tan legítima asamblea; y teniendo presente que en su poder no hay sello, actas, registros ni demas documentos propios de esta suprema autoridad, se verán claramente la rectitud y miras desinteresadas de los ex-procuradores en esta disidencia.

Nada mas natural que el que las merindades de Málaga y Granada, preparadas con anterioridad por sus procuradores para servir de base á sus combinados planes de dividir la confederacion de comuneros españoles, para sujetarla á la direccion de los masones, manifestasen su conformidad en adoptar la marcha que les proponian. Presentarian esta con tan bellos coloridos y pintarian con tan negra sombra á los procuradores fieles, que no habiendo oido á los disidentes, no podrian dudar un solo momento. Lo particular es que no hayan manifestado la misma conformidad otras merindades, que como la de Murcia, por ejemplo, ha sido escitada por varios disidentes contra los individuos de la asamblea, presentándolos como enemigos declarados de la Constitucion, cómplices en los planes liberticidas, vendidos al oro extrangero y otras mil lindezas tan despreciables como sus inventores, pero tan malignas, como pérfidos y cobardes los que las han escrito. Juzgad ahora comuneros, si la conducta de los ex-procuradores de Málaga y Granada en las conferencias sobre union con los masones fué tan sencilla y delicada como suponen. Y ¿qué deberá esperar de ellos, en vista

del doblez y culpable disimulo con que asistian los disidentes á las sesiones de la asamblea, participando de sus secretos, al mismo tiempo que trabajaban alevosamente con las meriudades para seducirlas, corromperlas y cubrirlas de aprobio, haciéndolas cómplices de un crimen tan horrendo? Por fortuna, su veneno no ha producido los efectos que se prometieron de su preparacion, y aunque es verdad han llamado á muchos beneméritos comuneros para darles en su alevosia, son muy pocos los que han respondido, y de estos maldicen ya varios su alucinamiento, y publican que han sido engañados, siendo de esperar que si todavia queda algun buen comunero entre este pequeño número de malvados disidentes se acoja presuroso á las banderas de sus ilustrados gefes, procurando el olvido de su desacierto, luego que la luz del desengaño llegue á sus ojos.

Descubierta la falsedad y malicia de las observaciones contenidas en las referidas actas de la primera y segunda junta preparatoria concluirá la asamblea su manifestacion, recorriendo rápidamente el contenido de la proclama que con el título de asamblea constituyente de comuneros españoles constitucionales, han dirigido estos perjuros á todas las merindades.

No puede darse insulto mas atroz ni mas maligno que el que pretenden hacer á la asamblea estos disidentes, llamándose constitucionales, como en contraposicion de los leales, que suponen no serlo. Los acontecimientos del 19 y 20 de Febrero deciden por si solos esta cuestion, y patentizan al mundo entero quienes se presentaron prontos á sostener la Constitucion, y quienes á arrollarla; si fueron constitucionales los que apoyaron el atentado de forzar al Rey á que repusiera á unos ministros que habia separado en uso de sus facultades, ó si lo son los que quieren mantener intactos los derechos y obligaciones de los poderes constituidos del Estado, sin permitir que ninguno usurpe las facultades de otros. Si ellos han luchado ó no para conseguir el remedio de los males de que se quejan, ó si han luchado de concierto con los masones para repartir entre si y los suyos los empleos y las gracias del ministerio, no omitiendo diligencia, ya asistiendo, ya no asistiendo, ya callando, ya hablando y ya escribiendo, á fin de dividir esta fuerte confederacion, baluarte inespugnable de la libertad y terror de sus enemigos, queda bien demostrado en la contestacion á las observaciones de las juntas preparatorias; y cuan decididos están en su propósito lo prueban en el olvido y desprecio de sus juramentos. En ellos reconocieron que el delito mas atroz que podia cometer un comunero contra la confederarion, era el de conspirar directamente y de hecho á destruir ó alterar sus estatutos; que lo era muy grave el inspirar desconfianza y desprecio contra la asamblea, y sin embargo se han arrojado á cometerlos de la manera que manifiestan sus mismos escritos. En vista, pues, de una conducta tan agena de la honradez y buena fé de un español y comunero ¿qué juicio deberemos formar de estos ex-procuradores

cismáticos, precisamente en la época en que las necesidades de la patria reclaman nuestra mas cordial y estrecha union? Decididlo vosotros, comuneros; la asamblea nota en estos hombres todos los vicios del disimulo y doblez, propios de los esclavos. ¿Y qué comunero no mirará con indignacion á unos españoles que en las mas críticas circunstancias han abandonado á sus amigos y sus hermanos, para unirse á sus mas implacables enemigos? ¿Qué comunero no se llenará de horror al saber la avilantez con que han ajado nuestra santa Constitucion y vilipendiado nuestros honrosos compromisos? Si hasta aquí ha podido sorprender á algunos la opinion favorable que tenian de estos ex-prdcuradores, en adelante ya no podrá prevenirles, porque la amarga realidad de los hechos desvanece todo prestigio mal adquirido.

Las bases de esta nueva sociedad de comuneros, que se llaman constitucionales, ofenden las de nuestros estatutos: no necesita de otras nuestra confederacion, por ahora la bastan para ganar en pocos dias lo mucho que ha perdido desde el 7 de Julio, libre ya de los procuradores que impedian su marcha, y de los lazos que detenian su formidable brazo. La asamblea no haria mérito de ellas si no creyera oportuno llamar la atencion de los comuneros sobre la séptima que esplica las demas, y pone en claro la conjuracion. «Se darán, dice, los pasos convenientes para que esta sociedad trabaje de acuerdo con los masones regulares para defender la Constitucion, poniendo término á las disensiones y animosidades que tanto perjudican al bien de la patria.» Ya habeis visto, comuneros, lo sucedido en las conferencias sobre esta union; recordadlo y combinadlo con esta séptima base; vereis comprobado el desenlace de las intrigas de los disidentes. El orígen de ellas son los masones; el cebo los empleados; el velo la union; su primer objeto el sostenimiento del actual ministerio, y el término la salvacion de pocos y la perdicion de muchos, y lo que es peor de todo, acaso de las libertades patrias.

Las declamaciones de que está sembrado el resto de la proclama quedan suficientemente contestadas y deshechas con lo que va espuesto. Y ¿quién no ha de llenarse de indignacion al considerar que estos disidentes hacen consistir su violenta determinacion en la division y discordia, suscitada entre los predilectos hijos de la patria, cuando, aunque no existiera esta calamidad, deberia resultar de su escision alevosa? ¿Quién no ha de irritarse al oirlos clamar union, union, union, siempre conveniente y nunca mas necesaria que en la actual crisis, cuando están trabajando obstinadamente, y sin omitir género alguno de intriga, por calumniosa y criminal que sea, para desterrarla y destruirla? ¿Quién negará que los malos no pueden unirse con los buenos, y que un corto número de los primeros han emponzoñado la confederacion? Pero ¿quién negará tampoco que este corto número de malos han sido esos ex-procuradores separados y despedidos, y los demas desertores que no han sido comuneros, sino por satisfacer sus pasio-

nes de ambicion, saliendo de la impotencia en que los tenia su nulidad? ¿Es posible que estos seres desnaturalizados se atrevan á insultar á los hijos predilectos de Padilla, calificando con el vil nombre de camarilla la comision que la asamblea envió al Rey, ofreciéndole los brazos de una gran porcion de patriotas, si los necesitaba para el libre ejercicio que la Constitucion concede á su facultad de nombrar y separar ministros? Hé aquí, comuneros, el paso mas digno de los que juramos la defensa de la Constitucion y de las libertades patrias; hé aquí el punto de reunion para todos los españoles libres. Si los comuneros han jurado defender la Constitucion de 1812 ¿cómo no habian de tratar de que se llevase á efecto lo que en ella se establece? Si han jurado defender la libertad y las leyes, de cuya vigorosa práctica se sigue aquella, ¿cómo no habian de procurar se guardase con religiosidad lo que en estas se dispone? Y si tocaban palpablemente que se habia infringido la misma ley, privando al Rey constitucional del libre uso de sus facultades, que ella le concede, ¿por qué no habian de acudir al mismo, ofreciéndole auxiliar su procedimiento conforme á la Constitucion? Si el Rey hubiera faltado á esta, si el nombramiento de los nuevos ministros no hubiera sido conforme al que las leyes determinan, los comuneros hubieran sido los primeros en levantar el grito contra semejante proceder; pero cuando S. M. no faltó á la Constitucion y leyes que de ella dimanan, fueron los primeros en dar la cara para auxiliarle, porque en ello no hacian mas que defender la Constitucion y ley, como tienen jurado. Esto supuesto ¿qué comunero, qué español por mas que sintiese y abominase la época en que el Rey separó á los actuales ministros, y por mas que le acriminase, habia de dejar de animarle con las ofertas mas sinceras de su poder, para que nombrara unos ministros con la libertad y calidades que quieren la Constitucion y las leyes? Y hombres que dan unos pasos tan puros, tan constitucionales, tan preciosos para su patria y tan debidos al Rey constitucional de las Españas ¿han de ser tratados con el abominable y horrible dictado de camarilla por estos disidentes perjuros? La camarilla es la suya; ellos son los que se han pasado á los masones para aumentar su execrable fuerza, y conseguir ponernos en el lastimoso estado de la anarquía; ellos se han unido para sostener, á sangre y fuego, este golpe dado á la Constitucion, y por consiguiente á las libertades patrias. ¿Y serán ellos, ó seremos nosotros los constitucionales? ¿La asamblea será la camarilla, ó lo serán sus espúreas reuniones? No hay que dudarlo; los fines de los disidentes no han sido otros que satisfacer su ambicion, conservar unos y mejorar otros sus empleos, uniendo sus fuerzas á las de los masones para sostener el golpe sacrílego dado á la Constitucion con la violenta reposicion del minis-

, y sujetar á los leales hijos de Padilla y demas españoles, no al suave yugo de la ley, sino al desapiadado y ambicioso consistorio masónico, que oprime y quiere continuar oprimiendo á la nacion española.

Si alguna merindad deseasé comprobar los hechos á qué se refiere esta circular, se la remitirá certificacion del acta que los justifique, é igualmente se franquearán con las prevenciones correspondientes, las actas á todo comunero que desee igual satisfaccion; para cuyo fin estarán prontas en la Secretaría de la asamblea, en las horas que se determine.

La suerte de la confederacion y de la patria pende de vuestra resolucion, hijos de Padilla y Lanuza; meditad, y decidid cual es vuestro partido. Dado en el Alcázar de la libertad, á... de Marzo de 1823.—Firmado.—Teniente Comendador.—Secretario.—Secretario.—Hay un escudo con el lema: «Por las libertades patrias.»—La Confederacion de Caballeros Comuneros.

Núm. 28.

Citacion de los comuneros primitivos á los constitucionales para avenencia (1).

Al Comunero Comendador J. P. los comuneros que suscribimos.—Hemos sabido con sentimiento que os habeis reunido varias veces en casa del comunero M. con otros procuradores y confederados en diferentes fortalezas, con el fin, sin duda de acordar lo conveniente á la uniformidad de las opiniones en la Asamblea como base preliminar y necesaria de la rapidez y energía con que debe caminar esta en las actuales circunstancias. Como sean estos tambien nuestros sentimientos y como estamos persuadidos que no se consiguen fomentando escisiones y partidos en la misma Asamblea os invitamos formalmente á que asistais á la sesion extraordinaria que se celebrará con este objeto en..... á la hora..... dejando á vuestro cargo el citar con precisa asistencia á ella, á los procuradores que os han acompañado á esas juntas particulares y reservadas. Confiamos en vuestra ilustracion, patriotismo y amor á la confederacion, que contribuireis eficazmente al objeto de esta sesion, manifestando con franqueza cuanto pueda convenir á desterrar para siempre la discordia, que mañosamente se ha sembrado entre quienes no tienen ni deben tener mas guia ni interes, que el bien y libertad de su patria.—Fecha.—Firmas.

(1) Este documento, juntamente con los dos siguientes y la lista de las Torres, que se insertó á la pag. 278 de este tomo, los publicaron los mismos Comuneros primitivos al fin de su réplica y los insertó con ella el Marques de Miraflores á la página 212 del tomo de documentos á sus *Apuntes historico-criticos*.

Núm. 29.

Contestacion de los comuneros primitivos al Grande Oriente Español regular.

La Asamblea ha oido el mensage del Grande Oriente Español, reducido á que para evitar que se comprometa la tranquilidad pública, y se desacredite el ejercicio de las tribunas populares, si por desgracia se repiten sucesos como el ocurrido en la tertulia Landaburiana en la noche del 10 del corriente, entre individuos masones y otros que se creian pertenecientes á la confederacion de comuneros españoles, se tomaron las medidas oportunas, en union con la Suprema autoridad del Oriente Masónico y con la buena armonia que debe reinar entre ambas Sociedades, sobre lo que exigia respuesta pronta, para obrar en consecuencia. Y aunque la Asamblea no ha podido menos de estrañar se la atribuya haber tenido influjo en sucesos parciales promovidos ó iniciados por individuos masones, ha acordado se conteste, que no haciendo la confederacion causa comun de asuntos individuales, y teniendo constantemente adoptadas las reglas convenientes para el sostenimiento del imperio de las leyes y debido auxilio de las Autoridades legitimamente constituidas, no estima tomar medidas determinadas para casos parciales de la naturaleza del que va indicado, mayormente cuando las Autoridades, á quienes actualmente está encargado el gobierno y órden público, le merecen confianza; y que siendo el objeto principal de la confederacion, y el que nunca pierde de vista, sostener las libertades patrias, se encontrará siempre en armonia con todos los que sinceramente se encaminan al mismo objeto; asi como combatirá con toda decision y firmeza, á los que, de cualquier modo, se opongan á la tranquilidad y bienestar de la patria.

Dado en el Alcázar de la libertad á 12 de Noviembre de 1822.—Por acuerdo de la Asamblea, Secretario.

Núm. 30.

Contestacion de los comuneros primitivos á los carbonarios.

Habiéndose presentado una comision de carbonarios en la Asamblea el 13 de Enero de este año, para ofrecer sus brazos en obsequio de la libertad, con fecha 14 del mismo mes se la contestó en los términos que espresa la siguiente proposicion del ex-procurador de Valencia, Tomas Villafañe, ahora disidente. «Que se diga por contestacion á la familia sagrada de los carbonarios, que obligados los caballeros comuneros con fuertes juramentos á defender la Constitucion política que gobierna el Estado, toda otra Sociedad, á quien dirija este Norte, la encontrará con seguridad en la carrera que guie á la consecucion de este importante fin.» Cuyo acuerdo se comunicó á dicha comision, saliendo una de la Asamblea, para franquearla la entrada.

Núm. 31.

Interrogatorios de los Carbonarios españoles (1).

C... D... LL... BB... PP... CC...

A... y M...

G. M... De donde venis mi buen P... V.tª?

V.r Del bosque de la selva de una V.r de mi horn.

G. M... Ha donde vais?

V... Ala Camara del honor.

G. M... Que venis á hacer aqui?

V.r A vencer mis pasiones, someter mi voluntad é instruirme en la resp... Carb...

G. M... Que traeis de vuestro bosque, de Vtra. Vta. y de V.tro horn...?

V.r Leña, hojas y tierra para costruir y cozer el hor...

G. M... Que mas traeis?

V.r T... E... y C... á todos los bb... PP... CC... de esta Cam... de honor y el deseo de tener un puesto entre vosotros.

G. M... Te está consedido: M... de C... colocadle donde le corresponda.

G. M... De donde vienes mi C'... b... P...

R. Del bosque.

P. Que haciais alli?

R. Procurarme por todos los esfuerzos taleriales para cozer el horn...

P. Que traes?

R. Salud, amistad para todos mis bb... PP... CC...

P. Donde fuiste recibido?

R. Sobre el lienzo blanco en una cho... de una Vta. perfecta.

P. Por donde te han echo pasar?

R. Por medio de un bosque sobre el fondo de un horn... encendido.

P. Por quien fuiste conducido?

R. Por tres bb... PP... CC...

P. Como estavas vestido?

R. Decentemente cubierto pero tenia los ojos bendados.

---

(1) Dejamos con su propia ortografía *andaluza* estos interrogatorios, cuya copia ha llegado á nuestras manos de papel y letra de aquel tiempo.

P. Hiciste algun viaje?

R. Si hice dos: El uno en el bosque y otro en el fuego.

P. Que significa este 1.er viaje en el bosque?

R. Que la vida humana está sujeta á bastantes riesgos y que para precaberlos es preciso que un b... P... esté siempre at.° y vigilante.

P. Que significa el 2.° viaje al fuego?

R. Este viaje nos dice que el corazon de los bb... PP... CC... deve estar purificado de todo vicio que mancha y corrompe las buenas costumbres.

P. Observaste otra cosa despues de este viaje?

R. Despues de el seme condujo con los ojos bendados ala V.ª donde di mi nombre, apellido, Patria, edad, estado civil y el lugar de mi residencia.

P. Que llevaban los que hos recibieron?

R. Leña, tierra y hojas:

P. Que significan estas tres cosas?

R. Que sinose preparan los materiales nose puede hacer C.ª enel horn...

P. Asi que hubisteis dado vuesto nombre, apellido que pronunciaisteis?

R. Puse la rodilla enlierra presté mi juramento me desbendaron los ojos y recibi la seña palabra y tocam.to

P. Qual es el tocamiento?

R. *Hel lo da*.

P. Qual es la palabra?

R. Dame la primera palabra si gustas y te daré la segunda. *Helada*.

P. Decid que es lo que significa el tronco?

R. El Cielo y la redondez de la tierra.

P. Que entendeis por esta figura?

R. Que sobre toda la superficie de la tierra se encuentran esparcidos ntros. bb... PP... y que el Cielo nos cubre ynos proteja bajo su bobeda.

P. Que mas encontrasteis?

R. Siete bases compuestas y en buen horden.

P. Quales son estas siete bases?

R. Un paño blanco, el agua, el fuego, la sal, la cruz, la leña y las hojas.

P. Que significa el paño blanco?

R. Denota la candidez ó inocencia de costumbres, base esencial de todos ntros. bb... PP...

P. Que significa el agua?

R. Que nuestro G. M... del Hord. se ha servido del agua para lavarnos y purificarnos á fin de hacernos á todos amigos y hermanos.

P. Que significa el fuego?

R. Qué el corazon de los bb... PP... deve siempre arder con el

fuego de la caridad teniendo ala vista las maximas de la sublime moral, y pensar ciempre de hacer para los otros lo que quisieramos para nósotros mismos.

P. Que significa la sal?

R. Que es muy útil tenerla presente para recordarnos no solo el impedir la putrefaccion sino tambien la corrupcion de todos otros. bb... PP... y de todos los otros hombres que nos sea posible.

P. Que significa la cruz?

R. Que ntro. G. M. del Orn. ha sufrido muchos males y que murió sobre la cruz para hacernos dichosos y darnos la libertad.

P. Que significa la leña?

R. Es el principal material para Carbon en el horno y nos hace conocer igulmente que si otros. miembros superiores estan acordes seremos fuertes, pero si alcontrario, nose verá mas que desolacion y por consecuencia es preciso reunirse todos para hacerse fuertes é invensibles.

P. Para que sirven las hojas?

R. Para cubrir el hor... y cerrar la boca alos maldicientes y paganos.

P. Que habeis observado ademas?

R. He observado una porcion de tierra, una corona de espinas blanca, un obillo de hilo una escala y el Campeon.

P. Para que sirve la tierra?

R. Para enterrar el horno, lo mismo que nosotros debemos enterrar el secreto de la Resp... C... enel fondo de nuestros corazones para siempre, asi como el secreto de todos nuestros bb... PP...

P. Que significa la corona de espinas blanca?

R. Este simbolo nos enseña que nuestro G. M. del Orn... la tenia sobre la cabeza para ensenarnos que devemos sufrir para hacernos virtuosos y no olvidar los principios que devemos ala religion y ala Patria.

P. Que significa el obillo de hilo?

R. Como el hilo sirve para unir y ligar bien las cosas unas con otras asi nos representa la cadena mística que deve formarse y unir los corazones de todos los bb... PP... CC... hasta la muerte.

P. Porque sirven los tres colores?

R. Los principales atributos de la Resp.ª y el vestido de los CC...

P. Cuales son los tres colores?

R. El Azul, el Rojo, el negro.

P. Que significa el azul?

R. El humo del hor... (1)

---

(1) La abreviatura de *hor*.... por horno raya, como las respuestas, en lo sublime del género tonto. Un muchacho, aprendiz de barbero que llevaba los pecados por escrito, ponia: *Al am. le rob. tres peset.* Cogió el barbero el papel y al tirarle de las orejas le decia: ¡Lástima que no valgan tus orejas *tres pesetas para robártelas yo*!

P. Que significa el Rojo?
R. La llama del hor....
P. Que significa el negro?
R. El Carbon del hor...
P. Que sentido mistico tienen los tres colores?
R. El negro T... el azul E... y el rojo C...
P. Qual es el signo de los Ap?
R. El Saludo de los bb... PP... CC...
P. Como se corta la leña?
R. Con puntas ó rebasas como el Cam..
P. Que significa el Camp.. pendiente?
R. La percha del hor... y la señal de todos los bb... PP... CC...
P. Para que sirve la señal de los bb... PP... CC...
R. Para que si algun b... P... se encuentra perdido en alguna parte encuentre señal distintiva marcada de distancia en distancia para guiarse y proporcionarle socorros de todos, los que posible fuere.
P. Eres Ap... C..?
R. Por tal soy reconocido por mis bb... PP...
P. Cuanto tiempo se necesita para buscar un Ap...?
R. Nueve Vtas.
P. En donde trab... los Apr... C..?
R. Bajo la direccion de los M.M...
P. Quien es vuestro padre?
Se levantan los ojos al Cielo.
P. Quien es vuestra Madre?
Se bajan los ojos á tierra.
P. En dónde están los bb... PP... CC..?
Se vuelve la cabeza á derecha y *á izquierda.*
P. Qué significa el sombrero en la V.ta?
R. El hor... cubierto.
P. Para que sirve el tocamiento de los...?
R. Para distinguir los bb... PP... Pags.
P. Que significan las tres ventajas?
R. La 1. id buscad y encontrareis 2. llamad y os habrirán 3. pedid y recibireis.
P. Cual es el objeto de la Car?
R. El hacer los hombres sociables por todo el mundo.
P. Sois pues b... P... C...
R. Por tal seme reconoce en el Orn. y yo me glorio de pertenecer.

Núm. 32.

Vindicacion de D. José Canga Argüelles, solicitado para ser francmason.

De una vindicacion que escribió en 1830 en defensa de su honor y que conserva inédita su familia copiamos el párrafo siguiente (pág. 106)

«No satisfechos los masones, cuya secta estaba muy poco estendida en España antes de la guerra de la Independencia, con haber preparado, dirigido y, segun ellos, *consumado* la que llamaban *revolucion*, quisieron asegurar en sus manos el mando de la nacion, convirtiendo sus lógias en *camarilla* para dar en ellas el toño al Gobierno en los términos en que suelen disponer intolerantemente en ellas de las agenas opiniones. No les era posible llevar á cabo la idea del modo sistemático con que se conducen mientras que los Ministros no recibieran la fatídica investidura, porque sin ella no podian forzarlos á seguir los planes de la funesta cofradia. Para lograrlo se valieron de sugetos que siendo viejos hermanos sondearan su voluntad y consiguieran empeñarlos en sus oscuros manejos. El encargado de tan singular pretension para conmigo fué un sugeto que merecia mi aprecio y me debia favores por pura amistad. Este desempeñando la comision con toda la refinada reserva, que forma el carácter de la corporacion, me dió á entender con maña lo mucho que *me convendria hacerme mason*, exagerándome á su modo las ventajas públicas que de ello pudieran resultar y las personales que deberia yo prometerme de ello para asegurar mi fortuna.

»Aunque eludí la conversacion algunas veces, viendo que la reproducia con aire de empeño y de cierta afectada compasion, con la franqueza que me es propia le repuse: «que siempre habia mirado con prevencion desfavorable las sociedades secretas, porque, sobre ser ilegales, no conocia sus objetos. Que mi carácter y mi genio se avenian mal con el misterio de que ellas hacen alarde, y que mi imaginacion me presentaba sus fórmulas con un aire tan ridículo, que bastaban á quitarles en mi opinion la grave importancia que atribuian á sus tareas. Que si convidado en otras épocas me habia negado á ser mason, en la que me hallaba estaba firmemente decidido á no inscribirme en unas nóminas que miraba con sospecha, y finalmente que tenia dadas pruebas demasiado multiplicadas y solemnes de que deseaba el bien de mi patria para necesitar acreditarlo con investiduras que tenian por divisa el secreto.»

»Al oir esta respuesta el hijo de la viuda me intimó de un modo tan cómicamente imperativo, como á mis ojos insultante, el encargo que se le habia hecho, diciéndome: «que no habia medio entre dejar el Ministerio ó recibir el mandil masónico.» Herido atrozmente en mi amor propio le repuse: «Si la educacion y los principios que profeso no me hicieran mirar con el respeto que V. desconoce el lugar en que nos hallamos (1), sin reparar en hablillas y en recriminaciones aqui mismo, como jefe que soy de V., tomaria un partido ruidoso, que hiciera mas cuerdos ó menos atrevidos á los que, como V., pretenden disponer sin título de la suerte de esta infeliz nacion. Yo no he pre-

(1) Era la Secretaria de Hacienda en el palacio de Su Magestad.

tendido el Ministerio ni deseo permanecer en él en época tan desdichada. Sabe V. que le desempeñé con honor en otros dias en los cuales por dicha nuestra no rayaban tan alto como hoy los masones, y V. no puede menos de convenir en que nada tendria de extraño que yo ambicionara el puesto al cual mi larga carrera y no la intriga me ha traido, para ser testigo solo de desdichas como las que estoy viendo.....

»En resúmen, tenga V. entendido y los que le envian con este recado *tan procaz como insolente*, que *no conozco partidos ni cábalas*, que no soy ni seré nunca mason, ni individuo de sociedades secretas.»

»Aunque se repitieron los ataques jamás cedí, y esta resolucion me trajo despues disgustos que miro como timbres de mi honradez. Un sugeto de los que han hecho papel entre los masones en carta que conservo, escrita años despues de este suceso, me aseguró: «que el no haber pertenecido á alguna sociedad secreta fué la causa de la mayor parte de las calumnias que se habian propagado contra mi, porque no contándome ninguna en el número de sus secuaces me miraban como contrario, no habiendo una que tuviera interés directo en que se me hiciera justicia.»

»Esto creo que será mas que suficiente para hacer ver la negra perfidia con que alguno se atrevió á sostener que yo habia pertenecido á la masonería, para hacerme mas odioso á mis compatriotas y acabar de destrozar mi opinion (1).

Núm. 33.

Carta de los O'Donnell realistas á los O'Donnell liberales, escrita desde Bayona en 1822 (2).

Mi querido Henrique: Estás nombrado Inspector de infanteria del ejército que se llama *constitucional*, y es regular que en ese destino correspondas á las buenas obras, con que te diste á conocer en 1820.

Olvidaste entonces lo que debiamos al Rey cinco hermanos, que nos admitió á su servicio, olvidaste las distinciones que nos dispensó en nuestra *carrera casual* (3) y alternada con vicisitudes de la envidia,

---

(1) Hasta aquí el manuscrito inédito del Sr. D. José Canga Argüelles escrito en Lóndres en 1830.

Por él se vén las arterias y manejos de la masonería en 1820 y el modo con que se imponia al Gobierno y á los Ministros. Los detalles son curiosísimos y de persona autorizada. Conviene divulgarlos para vergüenza y afrenta de la masonería.

Como el Sr. Comas inculpa al Sr. Canga Argüelles como francmason y se ha copiado de él esta acusacion, es justo y debido reparar el perjuicio hecho á su honra con esa calumnia. A la verdad esto es una prueba mas de la ligereza y superficialidad de aquel escritor realista, á quien los elogios indiscretos del partido absolutista han dado una reputacion que no merecia, segun de ello me voy convenciendo cada vez mas.

(2) Publicó esta carta Presas en su *Pintura de los males de España*, etc. pág. 20 de los apéndices, núm. 14.

(3) *¡Casual!* ¿Por qué fué *casual*?

Cuando D. Leopoldo se cubria de *Grande* de España le dijo á la Reina Isabel que sus antepasados habian sido Reyes en Irlanda.

que se estrelló á los pies del trono, y últimamente olvidaste la confianza que hizo de ti este bienhechor, convirtiendo en su contra las armas que puso en tus manos .

Has sido tambien ingrato á la patria que te prohijó, y responderás á ella de los males que has ocasionado, cuando de ti dependió haberlos evitado *en vez de engañar al Rey*, y á la sombra de lo que ofreciste ponerte en la Mancha á interceptar los correos y *obligar con la fuerza* á que se publicase la Constitucion, que prontamente vá á acabar con tu existencia física y moral

De cuatro hermanos que vivimos *la justicia ha partido con la maldad*, y el Rey con sus enemigos: Pepe y yo pertenecemos afortunadamente á la clase primera. Alejandro y tú á la mas baja y despreciable. Hemos jurado no transigir con vosotros, ni que aparezcan vuestros nombres en nuestra genealogía.

Salid al campo donde aquel y yo os esperamos, y tenez entendido que Pepe y Cárlos O'Donnell sostienen el honor de su casa que tratan de marchitar Henrique y Alejandro. Algun dia nos buscareis, algun dia querreis otra vez abusar de la bondad del mejor y el mas digno de los Reyes, pero será tarde y vuestras cabezas pagarán vuestros delirios.

Nosotros defendemos la causa de Dios, los derechos del trono, la libertad bien entendida de la patria que generosamente sustituyó la virtud á los defensores de la naturaleza. Vosotros la del capricho, de la inmoralidad y anticristianismo. ¡Ah...! Basta y Dios dé á tu voluntad lo que sobra á tu entendimiento, para que te reciba en su gracia por caridad.—Cárlos O'Donnell.

Núm. 34.

Indice de los papeles del archivo de la Regencia de Urgel.

Legajo 1.º Una carta, fecha en Bayona á 9 de Octubre de 1821, dirigida por el general D. Francisco Eguía al Marqués de Matafiorida, en que invita aquel á este á que escriba un manifiesto sobre el origen de la Constitucion, sus efectos, etc., pidiendo le remita el borrador para dirigirle á Paris, donde le imprimirá sin firma.

Contestacion del Marqués, con fecha 16 del mismo mes, ofreciendo emprender inmediatamente este trabajo, sin embargo de las vejaciones y peligros que habia corrido en Bayona, por haberse dicho que el Marqués estaba escribiendo, concluyendo con manifestar á Eguía que haria cuanto pudiese por el Rey Fernando y por la Nacion, objetos dignos de un buen vasallo.

Una carta del mismo Eguía al Marqués, en fecha 6 de Noviembre de 1821, desde Bayona, en que conviene á que, por la proposicion de este, el manifiesto que estaba trabajando fuese en idioma español y francés, para patentizarlo no solamente en España, sino tambien en las demas

potencias, poniendo en él las notas de prueba, necesarias para el mayor convencimiento; y que á su tiempo daria el Marqués noticia del sujeto que lo pedia, pues era de su mayor confianza.

Otra carta del mismo Eguia á dicho Marqués con fecha en Bayona á 3 de Diciembre del mismo año, en que le acusa el recibo de dicho manifiesto, y sus notas, que le parecian muy bien, y que el amigo que lo habia pedido era D. José Morejon, oficial de la Secretaria de la guerra comisionado en Paris.

Otra carta del mismo Eguia (que se le olvidó firmarla) dirigida al Marqués, con fecha en Bayona á 10 de Enero de 1822, en que le acusa el recibo del borrador del manifiesto traducido en francés, añadiendo que con aquella fecha se lo dirigia á dicho Morejon, encargado en Paris.

Otra carta de Eguia al Marqués, desde Bayona, con fecha 20 de Octubre de 1821, en que confiesa que no se habia tratado con él con confianza, pero que lo haria desde alli en adelante.

Nota. Es de tener presente desde aqui cuando se note la correspondencia de Morejon que no se habian remitido á Paris los borradores del manifiesto; que no se habian impreso, ni se trataba de imprimir, ni tenia la comision directa que se suponia.

Una carta de Eguia al Marqués de Matafiorida, con fecha en Bayona á 22 de Enero de 1822, diciéndole que no habia recibido los fondos que esperaba; que se hallaba en la alternativa de abandonarlo y arriesgarlo todo ó acudir á medios extraordinarios, por lo que suplicaba al Marqués hiciese un esfuerzo para proporcionarle la mayor cantidad que le fuese dable.

Otra carta del mismo Eguia al Marqués, fecha 29 de Enero de 1822 en contestacion á un aviso que le habia comunicado el Marqués, de que en Perpiñan habia un catalan que deseaba levantar un regimiento, si se le concedian las condiciones que deseaba, sobre cuyo punto decia Eguia al Marqués, que por su parte solo podia decir que si á los Señores de quienes el Marqués, le hablaba, les era fácil retardar (sin compromet-imiento) sus operaciones, podrian ser partícipes de una combinacion general, pero que como entonces se hallaban sin los recursos necesarios, y de consiguiente sin poder dar al negocio el impulso conveniente, no debia arriesgar su palabra, ni detener la marcha de otros.

Otra carta de Eguia, con igual direccion, con fecha en Bayona, á 6 de Febrero de 1822, repitiendo que seguia en los mismos apuros, por falta de dinero, añadiendo que el Marqués le digese algo acerca del asunto del catalan.

Ya se ha visto por la anterior que se habia echado fuera este asunto.

Otra carta de Eguia, con motivo de haber escrito Don Pedro Podio á Bayona, á un clérigo, haciéndole varias preguntas de que Eguia se daba por resentido en términos demasiado vivos. La fecha de ella es en Bayona, á 14 de Febrero de 1822.

No contestó el Marqués á ella, por no comprometer la buena armonia.

Otra del mismo Eguia al Marqués, desde Bayona, fecha 15 de Octubre, remitiéndole dos cartas del Sr. Vargas Laguna, desde Luca. Este señor era el encargado de la Regencia de Urgel en Roma y Verona.

Un oficio de dicho general Eguia, su fecha en Bayona, 25 de Octubre de 1822, dirigido á la Regencia de España en Urgel, dándola gracias por la condescendencia que habia tenido en el nombramiento de General en gefe de las tropas de Navarra en favor del Teniente General D. Cárlos O'Donnell.

Téngase presente, que el Mariscal de Campo Quesada hizo varias invectivas en Paris contra la Regencia, suponiendo que esta era la que por su capricho lo habia separado, y solo confirmó lo que Eguia habia hecho.

Otra carta de Eguia á Mataflorida, fecha en Bayona 8 de Octubre de 1822, incluyéndole otra del Sr. Vargas.

Otra de Eguia á la Regencia de Urgel, su fecha en Bayona 27 de Octubre de 1822, recomendando á los Coroneles Gaston é Imáz.

Otra carta de Eguia al Marqués, con fecha 27 de Octubre de 1822, en que despues de recomendar á los Coroneles Imáz y Gaston, por individuos de la mayor confianza, le dice que estos le enterarán del modo que se le habia desobedecido, y se trataba de denigrarle, sabiendo la particular confianza que habia merecido siempre, y con especialidad en el dia, de nuestro amado monarca, y que deseaba que la Regencia de Urgel confirmase los destinos que Eguia les tenia dados.

Nunca el Marqués comunicó órden, por la cual se le pudiera tomar cuenta, ni causar vejacion á Eguia, pero no pudo impedir que Nuñez Abreu insultase á Eguia, de quien habia manejado los fondos, tenido su confianza, y dado márgen á muchos disgustos y trastornos.

Otra de Eguia, fecha en Bayona 25 de Octubre de 1822, en que le habla al Marqués sobre fondos y armamentos, y el estado de su casa, sin apariencia de que le socorriesen desde Madrid, pidiendo al Marqués que lo haga, y le da gracias por las demostraciones que habia recibido su nieto Pepe.

Debe tenerse entendido que jamás Eguia habia enviado un maravedí al Marqués, y este habia tenido la delicadeza de no pedir cuentas á Eguia. Las gracias que este dá á aquel por su nieto Pepe, consisten en que la certificacion de la acta en que Eguia reconoció la Regencia de Urgel, prévia consulta de la Junta de Navarra, del Inquisidor general, del Obispo de Pamplona, del general de Capuchinos y del General O'Donnell, se la remitió al Marqués con su nieto D. José Urbistondo, que iba en compañia de un correo de gabinete. El Marqués recibió al Don José con las pruebas de la mayor política y distincion, le alojó inmediato á su casa, le tuvo á su mesa, y le dió, el grado inmediato al que representaba de Capitan, regalándole las charreteras, que es á lo que aluden las gracias que le daba Eguia, y despues fueron satisfechas con la mayor ingratitud.

Otra carta de Eguia al Marqués, su fecha en Bayona, 21 de Marzo de 1822, en que le encarga que haga buscar al Canónigo D. Joaquin Lacarra, Presidente de la Junta de Navarra, y le entreguen una carta que acompañaba, preguntándole sobre el estado de lo de Perpiñan.

La carta reservada era para Lacarra en igual fecha. La relacion de estos pasos anunció al Marqués la imprudencia con que todo se conducia, y que la publicidad habia de producir el efecto de comprometer á S. M. el Señor D. Fernando VII, mayormente, sabiendo que Eguia se hallaba en el peor estado de capacidad, que los que le rodeaban no pensaban como verdaderos realistas, que no querian emplear el dinero en defensa de la justa causa; que Eguia alojado en un pequeño cuarto de una pasteleria en Bayona, no queria dar audiencia á ninguno, como no fuese delante de la pastelera, muger muy á propósito para publicarlo todo, porque le habian hecho creer, que con los gritos de esta muger en cualquiera apuro le salvarian de un veneno ó de un puñal con que le habian amenazado; y asi es que el Marqués receló siempre del buen éxito de las operaciones de Eguia, y marchó siempre con mucha detencion en sus contestaciones.

Legajo 2.° Comprende la correspondencia de D. Domingo Caralt, vecino de Mataró, en Cataluña, residente entonces en Perpiñan, emigrado por temor á los revolucionarios de Cataluña, que le perseguian.

Teniendo Caralt relaciones con algunos buenos realistas de Cataluña solicitó del Marqués de Matallana los tomase bajo su direccion, y les proporcionase los fondos necesarios para municiones y armamentos de las partidas realistas que bajo los planes que el mismo Marqués dispusiese se podrian formar en defensa de la Religion y del Rey. El Marqués, que tenia ya meditado el plan de establecimiento de una Regencia, durante la cautividad del Rey, que sirviese de centro á todos los españoles realistas, contra la revolucion, y para sacar al Rey y Real familia del cautiverio, tomó desde luego bajo su proteccion al dicho Don Domingo Caralt y demas realistas catalanes, y contando como seguros los fondos que para esta empresa le tenia ofrecidos el gobierno francés, nada de cuanto le habia prometido al Marqués, franqueó éste de los fondos de su casa al mismo Caralt lo necesario para dicho armamento y municiones, y aun para pagar y mantener á los que tomaban las armas por el Rey; y á su virtud se comenzó el lavantamiento de Cataluña el 15 de Abril de 1822, bajo la direccion y á costa del Marqués, y siguió hasta el establecimiento de la Regencia en Urgel, en 25 de Agosto del mismo año.

Caralt ofreció armar y vestir á su costa un ragimiento, y por falta de fondos no lo pudo complir. Bajo esta condicion se le nombró Coronel, y á su hijo Capitan, y aunque por su parte no cumplió, trabajó siempre con celo y fidelidad en defensa de la justa causa.

Legajo 3.° Comprende la correspondencia de D. Isidro Montenegro, cónsul de S. M. en Burdeos, quien estuvo, segun de ella cons-

ta, de acuerdo desde el principio con el Marqués de Matafiorida para trabajar por la libertad del Rey. Contiene especies importantes sobre varios españoles refugiados en Francia, que se ocupaban mas en perjudicar á la justa causa que en defenderla, como Alvarez de Toledo y otros.

Consta por esta correspondencia que viéndose el Marqués de Matafiorida sin fondos para realizar el establecimiento de una Regencia y el levantamiento de la Nacion española, contra el sistema revolucionario y en defensa del Rey, por no haberle cumplido el gobierno francés lo que le habia ofrecido, encargó á D. Isidro Montenegro le buscase en Burdeos un préstamo considerable para este objeto, hipotecando, con el consentimiento de sus hijos, todos sus bienes para seguridad de los prestamistas; pero no obstante esto no pudo hallar el préstamo, por estar los bienes en España, mandada entonces por los revolucionarios. Tambien encargó el Marqués al mismo Montenegro, le consiguiese del gobierno francés pasaportes para él y cierto número de sugetos de su comitiva para poder volver á Francia, sin hacer cuarentena en el cordon sanitario, en caso de que se viese obligado por los revolucionarios de España á entrar en Francia. Desde Urgel se verificó asi, y no pudiendo conseguir los pasaportes el Marqués arrostró por todo por defender á su Rey.

Legajo 4.° Comprende la correspondencia de D. Antonio Calderon y D. José Morejon, aquel Fiscal del Consejo de Indias, y Morejon Secretario que se supone de S. M. con ejercicio de decretos.

Calderon confiesa en una de sus cartas que el objeto con que Morejon llamaba al Marqués de Matafiorida á Paris, con fecha 9 y 12 de Febrero de 1822, era el de que el Marqués y Calderon trabajasen unidos una Constitucion para España, sobre las bases del sistema representativo, y que el mismo Calderon, por respetos á una alta persona se habia prestado á todo, y da gracias al Marqués porque con su absoluta negativa le habia sacado de tan grande compromiso. La conducta sucesiva de Calderon no deja duda para creer que se prestó en Paris á todo. M. de Villele, protector del sistema representativo, le eligió para instrumento de sus planes en España, y comenzó á pagarle, dándole 12,000 francos para el viage, como á Erro.

La correspondencia de Mejeron es importante, porque en ella se descubre un horroroso atentado, como es el de suponerse comisionado por el Rey en Paris, para tratar con el gobierno francés sobre los medios de sacar á S. M. del cautiverio, adoptando, como el mas acertado, el de formar una Constitucion en España, ó modificar la de Cádiz, á cuyo fin llama á Paris al Marqués de Matafiorida.

En carta de 27 de Enero de 1822, desde Bayona, dice Morejon, que á su llegada á aquella ciudad desde Paris, se le entregó el manifiesto por Eguia, escrito por el Marqués de Matafiorida en Tolosa, y que se hallaba imposibilitado de imprimirle: (es de notar que con

fecha 10 del mismo Enero, escribió Eguia al Marqués que lo habia remitido en aquel dia á Paris) y viendo el Marqués frustrada la impresion del manifiesto, la tomó de su cuenta, y la publicó con grande utilidad de la justa causa, bajo el título de «Manifiesto que hacen los amantes de la Monarquia á la Nacion Española, etc.»

En carta 9 de Febrero de 1822, desde Paris, llama Morejon al Marqués de Matafiorida para un trabajo que por su naturaleza exige sus luces unidas á las de Calderon. Dice Morejon en la misma carta, que hace la invitacion conociendo la confianza y buen concepto que merece el Marqués á la familia á quien sirve Morejon. Y en P. D. dice, que con la misma fecha daba aviso de todo á la familia.

Esta no puede ser otra que la familia Real de España, á quien dice Morejon que sirve en aquel trabajo, que como tiene dicho y confesado Calderon en una de sus cartas desde Paris era formar una Constitucion, ó modificacion de la de Cádiz para España; y el mismo Morejon dice espresamente, que era un trabajo que por su naturaleza exigia las luces de los dos antiguos magistrados de España.

En carta del 12 del mismo Febrero, desde Paris, repite Morejon al Marqués la instancia de que lo mas breve posible pase á Paris, y dice que se lo ruega en nombre de quien el Marqués no puede desentenderse, y á favor de sus propios deseos.

La persona en cuyo nombre ruega Morejon, no puede ser sino el Rey; y espresamente dice Morejon que la tal persona deseaba del Marqués dicho trabajo, lo que no es creible, y se verá por lo que dice en otra carta, que la tal persona no habia dado su aprobacion para semejante trabajo. Este es un atentado de Morejon.

En carta de 14 del mismo Febrero de 1822, desde Paris, remite Morejon por segunda vez la propia instancia al Marqués con la mayor urgencia.

En carta de 1.° de Marzo de 1822, desde Paris, acusa Morejon el recibo de cuatro cartas del Marqués de Matafiorida, todas sobre un mismo asunto, que era negarse abiertamente á intervenir en la formacion de una Constitucion para España, opuesta á los derechos de su Rey y al bien de ella. Viendo Morejon la decision del Marqués muda de tono, y le asegura que las dificultades que se le presentan serian á su tiempo removidas, cuando llegase la aprobacion del asunto. Aqui confiesa Morejon que aun no tenia la aprobacion del Rey para el trabajo á que con tantas instancias habia invitado al Marqués, y que confiado en la bondad del poderdante adelanta su comunicacion, porque queria que cuando llegase aquel requisito, estuviese adelantado el trabajo que necesitaba del Marqués. El poderdante no puede ser sino el Rey, á quien dice Morejon que se lisonjea haber propuesto al Marqués para el asunto. A nadie sino al Rey podia hacerse semejante propuesta, porque solo el Rey tiene autoridad sobre el Marqués para obligarle en su real nombre á la intriga que Morejon tramaba, y en que nunca pudo comprometerle.

En carta de 4 de Setiembre de 1822, desde Paris, reconoce Morejon la Regencia de Urgel. Es muy notable la siguiente cláusula de esta carta. «Al paso que su oportuna instalacion (de la Regencia) hará infructuosas las maquinaciones de españoles hipócritas, que deseando desaparezcan para siempre las antiguas y sábias leyes del reino, solicitan desde fuera de él haya entre el trono y sus encarnizados enemigos una transaccion, que salvándolos ahora de la terrible crisis que les amenaza, les proporcione mas adelante el término de su obra criminal.»

Parece, por cuanto se espresa en las cartas anteriores de Morejon, que él era uno de los que solicitaban la transaccion entre el trono y sus enemigos, por medio de una Constitucion, sobre las bases de un sistema representativo, en cuya formacion queria empeñar al Marqués de Mataflorida con Calderon, sin la aprobacion del Rey. Su conducta posterior pone esto mas en claro, y particularmente el papel impreso que publicó en Tolosa, firmado por Eguia y otros, autorizado por él, como Secretario del Rey, que fué el escándalo de los buenos españoles. A su tiempo se hablará del tal papel, como tambien de una carta fingida (la que se atribuia entre otras cosas á Morejon), suponiéndose en ella que los regentes de Urgel habian declarado principios antimonárquicos, al gobierno inglés, firmándola el presidente de la Regencia y el Arzobispo de Tarragona. En la correspondencia de Balmaseda se ve confirmada la trama de Morejon, sobre dar á España una Constitucion sobre bases á similitud de la Francia.

Legajo 5.° Comprende la correspondencia de D. Fermin Martin de Balmaseda, en su primer viaje á Paris, en Abril de 1822, que es de grande importancia.

Para poderla entender es preciso saber que viendo el gobierno francés que el general Eguia, con su Secretario Abreu, nada adelantaban, ni obraban con acierto en cosa alguna de lo conveniente á fin de sacar al Rey de España y su Real familia del cautiverio en que los revolucionarios los tenian, comisionó al Vizconde Boissett para pasar á Burdeos (despues de haber informado el mismo Vizconde á su gobierno del estado de inutilidad de dicho Eguia, para la ejecucion de ningun plan á dicho efecto), para que supiese del referido Balmaseda y otros, que español seria capaz de ponerse al frente de la contrarevolucion de España, y de contestar á las preguntas que de órden de su gobierno debian hacerse relativas al mismo asunto.

Reconocido el Marqués de Mataflorida, como el único sugeto capaz de tamaña empresa, fué encargado Balmaseda de pasar á Tolosa, á tratar con el marqués sodre las preguntas del gobierno francés, á las que contestó largamente, desenvolviendo cuanto era necesario el plan que tenia premeditado de establecimiento de una Regencia en España, para sacar á su Rey y á su patria de las garras de la revolucion. Presentado este plan por Balmaseda al Vizconde Boissett fué aprobado con pleno aplauso por el ministerio, y segun se ve por la correspondencia de Bal-

maseda, daba siempre esperanzas de los fondos necesarios para su ejecucion, bajo las condiciones que el Marqués por su parte cumplió, habiéndose escusado el ministerio por la suya á cumplir sus ofertas, bajo diversos pretestos, como á mayor abundamiento se verá por la correspondencia del Vizconde de Boissett.

En carta de 8 de Abril de 1822, desde Paris, dice Balmaseda al Marqués de Mataflorida, que Morejon se habia despedido de intervenir en el plan de Eguia, por no ser responsable de fatales consecuencias, por obrar Eguia sin acierto ni concierto; añadiéndole que los liberales sabian cuanto se hacia en Bayona, por cuya razon un orador del café de Loroncini habia declamado, el 26 de Marzo anterior, contra el Rey, por implicado en el plan de Eguia.

En carta del mismo 10 de Abril, dice Balmaseda, que habiéndose publicado el plan de Eguia en la Gaceta de Paris, se debia esperar fuese apoyado el plan del Marqués, con los auxilios necesarios para su ejecucion. En la misma carta anuncia la idea que algunos de los ministros de Francia tenian de dar una Constitucion á la España, idea que Balmaseda combatió, segun asegura en la misma carta.

En carta del 11 del mismo mes, desde Paris, avisa Balmaseda al Marqués, que Morejon le habia declarado el intento de dar á España una Constitucion á similitud de la de Francia, persuadiendo al Rey á que era preciso que entre las personas nombradas para tratar de tal materia y su formacion fuese el Marqués de Mataflorida, á cuyo fin se le habia convocado por Morejon en Paris. Ya está puesto en claro el objeto de la invitacion de Morejon al Marqués, de pasar á la mayor brevedad á Paris.

En carta 1.° de Mayo de 1822, desde Paris, descubre Balmaseda al Marqués lo que habia sabido por Morejon, que era la resolucion del Congreso de Leybach, respecto á España, la comision dada á Saldaña para formar (poniéndose de acuerdo con el Rey de España) el plan de salvarle, contando para los medios con el ministerio francés, la formacion de una Constitucion para España, de la que ninguna mencion habia hecho el mismo Congreso de Leybach; los *millones* que se proporcionaron á Eguia, y se gastaron sin efecto alguno bueno; y últimamente que viendo todos los que trabajaban el desacierto de Eguia, y su tenacidad en separarse de las instrucciones que se le daban, se resolvioron á no tomar parte, por preveer fatales resultados.

Esta carta es importantísima. En ella se descubre que tambien Eguia entraba con Saldaña, Morejon y otros de este ministerio en el plan de dar á España una Constitucion á similitud de la de Francia. Todo esto, dice Balmaseda, que se lo confió Morejon con los documentos que acreditan ser cierto.

En carta de 5 de Mayo, desde Paris, dice Balmaseda al Marqués que habia oido de boca de Saldaña lo mismo que tenia avisado en 1.° del mes, haberle confiado Morejon, sobre la resolucion del Congreso

de Leybach y plan para salvar al Rey, que Saldaña le aseguró á Balmaseda que nada mas haria sobre el plan de Eguia, y que todo era perdido.

Añade la misma carta, que aquel gobierno se habia echado fuera, es decir, se habia desentendido de la empresa y plan del Marqués por entonces. Como el Marqués se habia negado á intervenir en la formacion de Constitucion para España, y su plan no era conforme al sistema representativo, que deseaba este ministerio de Francia, no era extraño se desentendiese; sin embargo el Marqués de Mataflorida continuó con su plan, y repitió instancias sobre recursos para ejecutarlo.

En carta de 21 de Junio, desde Burdeos, copia Balmaseda al Marqués la descripcion que Morejon, desde Paris le hace de Eguia y Abreu, en Bayona. Debe tenerse presente, que pinta á Eguia inútil para todo, y á Abreu muy perjudicial.

En carta de 25 de Julio desde Burdeos, acompaña Balmaseda al Marqués copia de una carta del Vizconde Boissett desde Paris, en que le dice, que hasta que no sea tomada una fortaleza importante, y establecida en ella la Regencia, no podrá lograr de aquellos ministros los recursos necesarios para llevar á efecto el plan del Marqués. Esto se decide, tomada la plaza de Urgel, á establecer en ella la Regencia, y cuando ya nada le quedaba que cumplir de las condiciones que el ministerio francés exigia, insta por los recursos y nada puede conseguir. Tambien acompaña copia de una carta de Morejon, que acredita sus enredos.

En carta de 28 de Julio de 1822, acompaña Balmaseda, desde Burdeos, al Marqués copia de otra de Morejon, que es importante. En ella descubre Morejon que Eguia y demas en Bayona, obran bajo la direccion de Ugarte, y añade estas notables palabras: «No me puedo olvidar que Ugarte es el primer orígen de nuestros males; él acabará con la real familia.»

Legajo 6.º Comprende la correspondencia del Vizconde de Boissett, de que se lleva hecha mencion en la correspondencia de Balmaseda, comprendida en el legajo precedente.

En carta de 23 de Mayo y 10 de Junio de 1822, despues de haber ocurrido cuanto se lleva espresado en el legajo precedente, dice el Vizconde Boissett al Marqués de Mataflorida, que los hombres se mueven mas por hechos que por dichos: que aunque el plan merecia toda la aprobacion en Paris, era preciso ademas que los sugetos encargados de su ejecucion inspirasen confianza, para cuyo efecto era indispensable el establecimiento de la Regencia en una plaza fuerte, y un general acreditado al frente de los realistas. Todo se cumplió, y habiendo dado cuenta al Vizconde Boissett, pidiéndole que tanto el ministro como los realistas de Francia cumpliesen por su parte los auxilios ofrecidos para la ejecucion de la empresa, no contestó siquiera

hasta el mes de Setiembre siguiente, en que dirige con fecha del 14 una carta al Marqués de Matafiorida, confesándole que todo lo pasado se habia reducido á conversaciones y que de verguenza no se habia atrevido antes á declararse. Aqui se descubre abiertamente la mala fé con que se ha procedido por parte de los franceses con el Marqués de Matafiorida.

Legajo 7.º Comprende la correspondencia de D. Pedro Podio, á quien el Marqués de Matafiorida habia comisionado á falta de otros sugetos para pasar á Tolosa y Perpiñan, á tratar y llevar dinero á D. Domingo Caralt, de quien se lleva hecha mencion en el legajo segundo; tambien para pasar á la frontera de Cataluña, Puigcerdá y despues á Urgel, en calidad de Comandante interino de las partidas realistas que desde el 15 de Abril se iban organizando en Cataluña, en defensa del altar y del trono.

En 8 de Julio avisa Podio al Marqués desde la Masana, Valle de Andorra, haber cumplido el encargo de entregar al Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona y al Baron de Eroles los correspondientes oficios, invitándoles para ser individuos de la Regencia, durante el cautiverio de S. M. (que Dios guarde) cuyo encargo aceptaron en los términos que se dirá cuando se hable de la correspondencia con ellos.

En carta de 10 de Julio de 1822 avisa Podio, desde Urgel, al Marqués su llegada á aquella ciudad el dia antes á las ocho de la tarde: que el Sr. Obispo de Urgel estaba dedicado á cuanto pudiese por su parte contribuir al fin que el Marqués se proponia por su Rey y por su patria; y efectivamente el Ilmo. Sr. Obispo de Urgel desde aquel mismo momento trabajó y sufrió por la justa causa con el celo de un Prelado apostólico; es digno de todo elogio. A su influjo se puede atribuir la pronta obediencia qde la Junta provincial de Cataluña y todos los Comandantes de las partidas realistas de la misma provincia prestaron al Marqués de Matafiorida, como representante de la augusta persona de S. M. el Sr. D. Fernando VII, aun antes de publicada en Urgel la instalacion de la Regencia; y asi fué presentarse Podio en Urgel al Sr. Obispo y entregarle la carta del Marqués de Matafiorida que todos los primeros pasos, que eran los mas dificultosos, se fueron dirigiendo al fin, conforme á las instrucciones que sucesivamente daba el Marqués. Es constante que desde 15 de Abril dirigia el Marqués con sus instrucciones y órdenes las partidas realistas de Cataluña, pero tambien lo es que el influjo del Sr. Obispo de Urgel, ayudó mucho á llevar adelante la defensa de la justa causa y á evitar funestos resultados, que deberian seguirse de la desconfianza que la conducta de D. Pedro Podio y D. Jorge Bessieres inspiraron muy luego á la Junta de Cataluña, y aun á los Comandantes realistas, sobre la sinceridad de sus intenciones, como el mismo Sr. Obispo se lo avisa al Marqués en carta de 29 de Julio de 1822, desde la Masana en el Valle de Andorra, pidiendo remediase el mal en sus principios, antes que se hi-

ciese gravísimo y de fatales consecuencias para la justa causa.

Con noticia que tuvo el Marqués de la mala conducta de Podio, de su llegada á Urgel, de su desmedida ambicion, de su poca fidelidad en el manejo de intereses, y de que no habia correspondido á su confianza en la comision que le habia dado, é instrucciones para la defensa de la justa causa, llegando á sospecharse por los realistas en general y hasta por el Sr. Obispo de Urgel de la sinceridad de sus intenciones, se puso el Marqués en camino desde Tolosa de Francia para Urgel, y en Aix recibió la carta del Sr. Obispo que se lleva espresada, y que aceleró el viaje del Marqués para ponerse al frente de todo, y remediar los males gravísimos que ya Podio habia ocasionado, como lo hizo presentándose en Urgel en 12 de Agosto, sin reparar en los contínuos peligros de la vida, por salvar la de su Rey.

De la conducta de Podio, desde el establecimiento de la Regencia de Urgel hasta la entrada del ejército francés en España, se hablará despues, cuando se haga relacion de la causa formada á varios militares, y entre ellos á Podio, por atentar contra la vida de los Regentes, y particularmente de Mataflorida; por intentar destruir la Regencia y formar hasta dos veces otra; la una en Perpiñan y la otra en Tolosa de Francia, y por malversadores y estafadores de caudales propios, en grandísimos perjuicios de la justa causa.

Legajo 8.° Comprende la correspondencia de D. Fermin Martin Balmaseda, encargado de Negocios por la Regencia de Urgel en Paris. Esta correspondencia es muy importante por los secretos que descubre de los gabinetes, por las noticias que da de varios españoles, y porque acredita en parte los esfuerzos de la Regencia cerca de los gabinetes, pidiendo su apoyo para sacar del cautiverio á su Rey y real familia.

En su primera carta desde Paris, fecha 28 de Agosto de 1822, avisa Balmaseda á la Regencia, su llegada á aquella capital, y las diligencias que habia practicado para entregar al Conde de Artois, á S. A. R. el Duque de Angulema, y á las Señoras Duquesas de Angulema y de Berri, y al ministro de Estado de Francia, los pliegos que por su mano la Regencia les dirigia, dándoles parte de su establecimiento en Urgel, y suplicándoles su alta proteccion para llevar á cabo la empresa de poner en libertad á su Rey y á su patria. Añade Balmaseda que piensa pedir al gobierno francés para la Regencia de Urgel, primero dos millones de francos; segundo, órden espresa ó disimulada para el pase de armas por la frontera; tercero, dos regimientos suizos; y cuarto un buque de trasporte y una fragata, para auxiliar las operaciones de los realistas de España. Dió todos los pasos para conseguirlo, pero al fin nada pudo lograr.

Dice Balmaseda en esta carta, que por entonces eran doce los millones que en Bayona se habian consumido por Eguia, y que en lo demas de su plan lo gobernaba Fernan Nuñez.

Ya queda demostrado que en el plan, cuya ejecucion se habia encargado á Eguía, era una de sus bases dar á España una Constitucion á similitud de la de Francia. El Marqués de Matafiorida se negó abiertamente á intervenir en la formacion de ella, y en su proclama de la Regencia de Urgel declara principios monárquicos, enteramente opuestos al referido plan y á su decantada Constitucion. Esta es sin duda la causa porque no se le socorrió ni ayudó en nada para realizar su empresa, y por qué desde entonces se le persiguió con tanto encarnizamiento, sin perdonar ningun género de calumnias ni atentados contra su vida.

Tambien consta en esta carta de Balmaseda el aviso del recibo de la correspondencia diplomática que la Regencia le habia remitido para los Soberanos de Europa y sus ministros, dándoles parte de su establecimiento en Urgel, y pidiéndoles su apoyo, remitiéndoles copia y ejemplares impresos de su manifiesto y primeras providencias.

Es muy notable la cláusula siguiente de dicha carta de Balmaseda: «Se habla aqui de una proclama que ha dado ó va á dar el general Quesada para establecer una Constitucion, obra, parece, acordada por los liberales y malos españoles: la cosa es cierta.»

En carta del 29 del mismo Agosto desde Paris, acompaña Balmaseda á la Regencia copia de las esquelas, pidiendo audiencia particular á las personas reales de Francia, que no tuvieron á bien concederla. Da parte de una conferencia que tuvo, el dia antes, con el general España, Calderon, Erro y Morejon, en la que averiguó que el plan de Eguia estaba sostenido por el gobierno francés, para sus fines particulares, y que lo ocurrido en Madrid el 7 de Julio, habia sucedido por haber rehusado el Rey firmar lo que habia tratado en Paris, Fernan Nuñez, Toreno, Labal y otros con Martinez de la Rosa, y demas ministros para establecer las dos Cámaras, y modificar la Constitucion.

En carta de 1.° de Setiembre siguiente da parte Balmaseda, desde Paris, de haberse leido el manifiesto de la Regencia y su oficio en Consejo de Ministros, y que habia merecido general aprobacion y elogio la empresa de la Regencia; pero despues no se ha visto ningun resultado favorable á ella. Tambien avisa haber entregado á los Embajadores de las potencias la correspondencia diplomática de la Regencia.

En carta 3 del mismo Setiembre, desde Paris, avisa Balmaseda á la Regencia, que el ministro de Guerra de Francia y Montmorenci estaban por el plan de la Carta para España, ó modificacion de Constitucion, como medio de unir las voluntades, y que todo era efecto de lo trabajado por Fernan Nuñez, Toreno y demas del partido, para quedar asi impunes sus delitos.

En carta de 6 de Setiembre, desde Paris, repite Balmaseda á la Regencia la misma especie, de intentarse para España el establecimiento de una Constitucion, y que en aquellos dias habia salido para Viena un comisionado para el mismo fin, que no sabia quien era.

En carta de 11 de Setiembre, desde Paris, avisa Balmaseda el reci

bo del pliego de la Regencia al Rey de Francia, pidiéndole socorros, y renueva la noticia del intento de establecer el ministerio francés una Constitucion en España; y al mismo tiempo dice, que dicho ministerio habia ofrecido á los constitucionales de la República de Colombia 50,000 fusiles, cuando estaba negando todo auxilio á la Regencia de Urgel.

En carta de 18 de Setiembre, desde Paris, dice Balmaseda á la Regencia, que el motivo porque el gobierno francés no se decide á apoyarla, es por lo mucho que los malos españoles han trabajado para hacer creer á aquella Córte que la Nacion española quiere la Constitucion de Cádiz, modificando dos ó tres artículos, y que los mismos derramaban á manos llenas en Paris el dinero para sus fines.

En carta de 20 del mismo Setiembre, dice Balmaseda á la Regencia que Chateaubriand opinaba que los gabinetes de la Europa no permitirian que el Rey de España volviese á ser absoluto. Que en el Consejo de Ministros, en el que todos, á escepcion de Vilelle y Corbier, estuvieron porque se diesen á la Regencia los socorros que pedia, se habia decidido negarlos, conformándose el Rey con el dictámen de los dos ministros.

En carta de 24 de Setiembre, desde Paris, dice Balmaseda haber recibido un pliego de la Regencia, para el Príncipe Meternich, en el que le incluia la exposicion de la Regencia al Soberano Congreso de Viena y Verona, y que al dia siguiente lo remitia certificado hasta pasado el Rhin. Que un banquero de Paris le habia dicho que si la Regencia asegurase el capital á algunos banqueros que estaban comprometidos en el empréstito al gobierno constitucional, creia que entrarian en el empréstito de la Regencia, en lo que de ningun modo convino Balmaseda, conforme á las instrucciones que tenia.

En carta de 27 del mismo Setiembre, desde Paris, avisa Balmaseda el recibo de los pliegos de la Regencia para los ministros de las potencias que asistian al Congreso de Verona, y que al momento les daba direccion.

En carta de 4 de Octubre, desde Paris, dice Balmaseda habia dado el último paso para obligar al Gobierno francés á decidirse á dar socorros, y amenazándole con que la Regencia desistiria de arrostrar imposibles si los Gobinetes no la ayudaban. Sin embargo nada consiguió, porque malos españoles trabajaban en contra, y el ministerio estaba empeñado en dar ley constitucional á la España y á su Rey.

En carta de 9 de Octubre de 1822, dice Balmaseda, desde Paris, á la Regencia, que habia recibido el pliego de la misma para D. Carlos España, en Verona, y que se lo remitiria con la posible brevedad. Avisa al mismo tiempo que ha sabido de cierto que D. José Alvarez de Toledo estaba muy notado por la policia de Paris, y muy observado en aquellos dias.

En carta de 11 de Octubre, desde Paris, avisa Balmaseda á la Regencia la union de Alvarez de Toledo á Fernan Nuñez, y su gran lujo en Paris. (Alvarez de Toledo estaba unido con los liberales, como despues

se verá.) Da parte al mismo tiempo que los Constitucionales de Madrid acababan de efectuar un nuevo empréstito en aquella capital de 200,000 millones de reales, garantizando su pago con los edificios de conventos, y haciendas de monacales, que no estuviesen vendidas. Que D. Bernabé Escalada, oficial de la Secretaria de Ultramar, era el encargado del empréstito.

En carta de 13 del mismo Octubre avisa Balmaseda el recibo de dos pliegos de la Regencia, el uno para el Rey de Nápoles y el otro para el de Sajonia, implorando su apoyo en favor del Rey de España en el Congreso de Verona, y de la Regencia que trabajaba por su libertad.

En carta de 16 de del mismo Octubre, desde Paris, avisa Balmaseda á la Regencia, que el ministro Villele se mantenia inexorable á las instancias de la Regencia sobre auxilio de armas, municiones, etc., etc., por influjo de los ingleses, que se oponian á los esfuerzos de los realistas españoles, para dar tiempo á que se efectuase la independencia de las Américas. Que los revolucionarios de Madrid habian hecho un tratado cediendo á los ingleses la isla de Cuba, con tal que los sostengan bajo el régimen constitucional. Que el gobierno francés, deseando ser mediador entre el Rey, la Nacion y los revolucionarios de España, habia propuesto al Congreso de Verona, dar una Constitucion á la España.

En carta de 20 del mismo Octubre, desde Paris, avisa Balmaseda á la Regencia, entre otras cosas, que M. Villele continuaba inexorable, y empeñado en dar á España una Constitucion, ó modificacion de la de Cádiz, con las dos Cámaras, y que su interés era se acabase la Regencia, y todas las tropas que tenia á sus órdenes para entrar despues el ejército francés á dar la ley á España. Que segun las últimas noticias de Verona estaba en Congreso por lo que la Regencia habia declarado en su manifiesto de Córtes por estamentos.

En carta de 23 del mismo Octubre, desde Paris, avisa Balmaseda á la regencia el recibo de un pliego para el Príncipe Meternich, en que la Regencia repite al Soberano Congreso de Verona sus instancias en favor de su Rey y de su patria, desvaneciendo cuanto sus enemigos pudieran decir en apoyo de sus calumnias.

En carta de 25 del mismo Octubre, desde Paris, dice Balmaseda á la Regencia que Erro le dijo, que los dos Emperadores habian aprobado el plan de D. Carlos España: que este les habia ofrecido una parte del Perú, con tal que nos ayudasen con sus fuerzas á salvar al Rey, y poner en ejecucion nuestra antigua Constitucion y que este tratado quedaria sin efecto hasta la ratificacion de S. M.

En carta de 30 del mismo Octubre, desde Paris, avisa Balmaseda el recibo de un pliego para D. Cárlos España, haciéndole un encargo cerca del Emperador Alejandro, en favor del Rey de España y su nacion; impugnando al mismo tiempo el plan de Villele de dar á España una

Constitucion á similitud de la de Francia, y que un banquero de Paris se decidia á tratar con la Regencia sobre un empréstito, de cuyas condiciones avisaria.

En carta de 1.° de Noviembre siguiente, dá parte á la Regencia de haberse arreglado los puntos principales sobre el empréstito, pero habiéndolos remitido todos para la aprobacion de la Regencia no tuvo esta por conveniente aprobarlo, por ser bajo condiciones nada ventajosas á la España, y por las demas razones que se espresarán cuando separadamente se dé noticia del expediente del empréstito.

En carta de 15 del mismo Noviembre, desde Paris, acompaña Balmaseda á la Regencia copia de otra de Don Cárlos España, desde Verona, con fecha 30 de Octubre anterior, en que manifiesta la aprobacion general, y muy particular del príncipe de Metternich, que le ha merecido la instalacion de la Regencia de Urgel y la pureza de sus principios, declarados en su manifiesto.

En carta de 20 del mismo Noviembre, desde Paris, dice Balmaseda á la Regencia, que M. de Villele es el mas opuesto al empréstito de la Regencia; que inutiliza las operaciones de los demas ministros, sus compañeros, en favor de ella, poniendo, en fin, de mil maneras la situacion del Rey de España, sin peligro alguno, y que todo proviene del empeño de establecer en España un sistema representativo con dos Cámaras.

En carta de 22 del mismo Noviembre, desde Paris, anuncia Balmaseda á la Regencia un tratado hecho entre el gobierno constitucional de España y el de Inglaterra, por el que se dá á los ingleses facultad de introducir en la Península géneros de cualquiera clase que sean.

En carta de 27 de Noviembre, desde Paris, dice Balmaseda á la Regencia, que una alta persona le habia encargado le dijese, que á todo evento y circunstancias se conservase el nombre de Regencia en los tres dignos individuos que la componian, pues que señala que con ella tenia que tratar el Congreso de Soberanos de Verona.

En carta de 6 de Diciembre siguiente, dice desde Paris Balmaseda, que el general Quesada estaba haciendo en Paris, con intrigas, un daño incalculable á la causa del Rey, y que su plan era quitar la Regencia de Urgel, y poner un gefe supremo que ejercitase su autoridad; que para este efecto no perdonaba medio de desacreditar á la Regencia, particularmente á su presidente, y que para ello le ayudaba Corpás y un Presbítero llamado D. José Solera, hombre de mala conducta moral y política, Capellan que se supone ser de las monjas Comendadoras de Santiago de Madrid.

En carta de 13 del mismo Diciembre, dice Balmaseda á la Regencia, que el ministro Villele seguia por la transaccion, y que habia conseguido que la mayoria del ministerio estuviese por su opinion. Que Villele habia adoptado el medio de tratar con Toreno, como mediador entre los liberales de España y el gobierno francés; que son repetidas y largas las conferencias entre los dos; que las medidas tomadas por Villele, de acuer-

do con Toreno, son la modificacion de la Constitucion de Cádiz, con el establecimiento de dos Cámaras, ó la Carta de Francia; una amnistía general para los liberales y realistas; reconocer la deuda contraida por las Córtes, y coronar en América un príncipe de la familia Real. Estas son las bases de las negociaciones comunicadas por Villele con los revolucionarios de España.

En carta de 18 de Diciembre, desde Paris, avisa Balmaseda á la Regencia, la resolucion del Congreso de Verona contra el sistema constitucional de España, como ruinosa á los estados, y que M. Villele y Lord Wellington obran de acuerdo en favor de los revolucionarios de España, y que Quesada seguia con su mal porte contra la Regencia.

En carta de 20 del mismo mes, desde Paris, dice Balmaseda, que un caballero que trata intimamente con Lord Wellington y con el gabinete inglés le habia dicho, que si la Regencia accedia á la pretension que quieren hacer, protejerán sus operaciones y aun la ayudarán.

En carta de 25 del mismo mes, repite Balmaseda el empeño de Wellington y Villele en sostener los revolucionarios de España, pero que viendo el empeño de los soberanos del Congreso, en que sus embajadores saliesen de Madrid, habia acordado el ministerio francés permanecer unido á la santa alianza para cooperar á la destruccion del sistema revolucionario.

En carta del 27 del mismo mes, desde Paris, avisa Balmaseda á la Regencia el complot que Quesada y otros como él habian formado para destruir la Regencia de Urgel, y sustituir en su lugar otra de sus ideas; alegan para ello que la de Urgel no tiene poderes del Rey para ejercer su jurisdicion, y que la que ejercia era en lo absoluto, y que trataban de poner al frente de la Regencia al príncipe de Toscana.

En carta de 27 del mismo mes, dice Balmaseda, que con el nombramiento de Chateaubriand para el ministerio de Estado seguiria mas fuerte el empeño de dar a España una Constitucion, caminando de acuerdo con M. Villele.

En carta de 1.° de Enero de 1823, desde Paris, dice Balmaseda á la Regencia, que el prefecto de Tolosa escribió al ministro del Interior, diciéndole, que el general Eguia habia tenido una conferencia con él, y por separado otra el Baron de Eroles, con el objeto de nombrar otra Regencia para quitar la presidencia al Marqués de Matafiorida.

Mas adelante se descubrirá el objeto de este proyecto, y se verá que todo estaba manejado por el ministerio francés, empeñado dar á España una Constitucion á similitud de la de Francia, y que todos los demas eran instrumentos de estas miras.

En carta de 5 del mismo mes, desde Paris, repite Balmaseda, que continúa Quesada con sus intrigas, como se lo aseguró D. Carlos España, para destruir la Regencia y poner otra seguramente de las ideas de M. Villele, que se declaró protector de los enemigos de la Regencia, y que el tal Villele estaba vendido á los ingleses.

En carta del 12 del mismo mes avisa Balmaseda desde Paris, á la Regencia, entonces existente en Tolosa de Francia, que el general D. Carlos España comenzaba ya á mudar de sentimientos, declarándose por las ideas de M. Villele, y contra la Regencia de Urgel.

En carta de 15 del mismo mes, desde Paris, avisa Balmaseda á la Regencia, que el ministro de Estado Chateaubriand habia recibido un documento oficial, firmado por el Sr. Baron de Eroles, pero que no sabe su contenido.

Mas adelante se declara que clase de documento es este de Eroles. Parece ser una profesion de principios filosóficos de su adhesion al sistema representativo, por cuyo motivo fue llamado Eroles á Paris, en donde se prestó á servir de instrumento para destruir la Regencia de Urgel, como despues se verá por la misma correspondencia de Balmaseda, y otros documentos.

En carta de 27 del mismo mes, dirige Balmaseda á la Regencia un ejemplar de las notas de las tres grandes potencias al gobierno constitucional de Madrid.

En carta de 24 del mismo mes, desde Paris, dice Balmaseda, que el Conde de España hacia cabeza de la faccion que trataba de destruir la Regencia de Urgel. Es cierto que su conducta posterior le favorece poco, porque se le ha visto unido á los decididos por el sistema representativo, como M. de Villele.

En carta de 26 del mismo mes de Enero, desde Paris, dice Balmaseda á la Regencia que empeñado Villele en desconocer á la Regencia de Urgel, está decidido á crear un gobierno provisional hasta que llegue el ejército á Madrid, y se acuerde el que mas convenga establecer. Que el objeto de Villele tiene dos fines; el primero dar tiempo y obrar de acuerdo con los liberales de Madrid y Wellington, para que tarde en declararse la guerra; y el segundo, que en caso de no poderse evitar pueda por lo menos establecerse en España el sistema representativo, para lo que es un obstáculo insuperable la Regencia de Urgel, de cuyos individuos no espera la secta revolucionaria lograr lo que de otra clase de personas. Que deseando los realistas franceses en las Cámaras su reconocimiento, y últimamente que Calderon, Erro, Alvarez de Toledo y otros españoles, continuaban bajo la proteccion de M. Villele, su complot é intrigas para destruir la Regencia de Urgel, que tanto interesaba conservar para impedir en España los infames planes de Villele y Talleyrand, vendidos á los revolucionarios y á los ingleses sus protectores.

La Regencia de Urgel, resuelta á hacer por su Rey y su patria todos los sacrificios, salió inmediatamente de Tolosa para Perpiñan, desde donde trabajó en organizar y socorrer á los cuerpos realistas de Cataluña, que le repitieron nuevas pruebas de fidelidad al Rey. A pesar de todos estos sacrificios el ministerio francés continuó en negarse á reconocer la Regencia, y llevó adelante su plan.

En carta de 29 del mismo mes avisa Balmaseda desde Paris á la Regencia, el recibo de los pliegos para las grandes potencias del norte, en los cuales les daba gracias por la resolucion del Congreso de Verona, dándole parte de la conducta del gobierno francés en su ejecucion, y de los medios que adoptaba para establecer en España el sistema representativo, que el Rey y la nacion no podian querer, por opuesto á los derechos legítimos y á su felicidad, y les imploraba su proteccion para impedirlo, como opuesto tambien á su resolucion y á la seguridad de sus propias coronas.

Añade Balmaseda que Villele, Quesada y demas de la comparsa continuaban sus planes contra la Regencia, y por su parecer filosófico; dando parte de la llegada del general D. Francisco Longa á Paris. Este general se acreditó de fiel á toda prueba.

En carta de 7 de Febrero de 1823, dice Balmaseda á la Regencia, desde Paris, que habia visitado al Baron de Eroles en aquella capital, á quien habia observado muy reservado con él. Que segun noticias parece que prevalecia el plan de Villele, de no reconocer la Regencia. Que el dia antes se habian reunido en casa del ministro de la Guerra el Baron de Eroles, el Conde de España y los generales Longa y Quesada, y que el ministro habia dicho á España, que ya no existia la Regencia; que siguiesen trabajando por su parte. Que el general Longa insistió en que era esencial que se reconociese la Regencia, y tambien Eroles.

En carta de 9 del mismo mes avisa Balmaseda desde Paris á la Regencia, que el Baron de Eroles estaba rodeado de Calderon, Toledo, Erro, Escandon, Quesada, etc., enemigos declarados de la Regencia y sus sanos principios.

En carta de 12 del mismo mes avisa Balmaseda el recibo del pliego de la Regencia para S. A. R. el Duque de Angulema, dándole la enhorabuena, y congratulándose por la acertada eleccion de S. A. R. para generalísimo del ejército libertador, y añade que segun noticias la Regencia debia ser aumentada con Eguia y Erro, á instancias del gobierno francés, y que se trataba de dar auxilios de armamento y demas á algunos generales para las tropas realistas españolas.

En carta de 14 de Febrero, desde Paris, dice Balmaseda á la Regencia, que el Baron de Eroles se ha puesto á la cabeza de los enemigos de la Regencia. Que habia propuesto al gobierno francés la formacion de un nuevo gobierno para España, compuesto de Eguia, Arzobispo de Tarragona, el mismo Baron de Eroles, Calderon y Erro, y que aquel mismo ministerio estaba dispuesto á aprobarlo y reconocerlo. Que el general Longa se mantenia fiel, y hacia por su parte cuanto podia en defensa de la Regencia.

En carta de 16 del mismo mes avisa Balmaseda el oficio que pasó al Baron de Eroles, en Paris, para que desistiese del empeño de destruir á un gobierno, del que era él individuo, faltando á su confianza, y al juramento que lo tenia ligado á él.

En carta de 20 del mismo mes, desde Paris, aseguró Balmaseda á la Regencia que el Baron de Eroles pudo arreglar las cosas segun se deseaba, pero no llenando sin duda sus ideas, lo ha trastornado en términos que será bien trascendental su resultado. A la verdad que no podia menos de ser asi, visto que los de la rebelion eran su única compañia. Lo determinado con acuerdo del Baron es, que bajo la influencia de S. A. R. ha de haber una junta de españoles, compuesta de los individuos ya dichos. No se ha omitido nada para dar á esta intriga el colorido de que es la voluntad del Rey. «La idea en mi concepto es la de establecer la Carta.» Son palabras de Balmaseda, que pronunciaba en cierto modo cuanto pasaba entonces en Paris, por si mismo y por medio de sus confidentes. Añade que el general Longa estaba escluido de todo mando, por haber defendido delante del Baron de Eroles al Presidente de la Regencia, en casa del ministro de la Guerra. Que Villele, enemigo de la Regencia, y en particular de su Presidente, habia sido padre y tutor de la rebelion, incitada contra ella; que él, con acuerdo del Baron de Eroles, habia elegido dos individuos del nuevo gobierno para España, habia distribuido los generales españoles, y en fin lo habia hecho todo.

En carta particular de 16 del mismo Febrero, avisa Balmaseda, desde Paris á la Regencia, que el fin que se proponia el gobierno francés era establecer una Carta en España; y que los ingleses habian repartido un millon de libras esterlinas para trastornar la Regencia, y mover en Francia una revolucion. Que Alvarez de Toledo no salia de casa del Embajador de Inglaterra.

En carta de 1.° de Marzo siguiente avisa Balmaseda á la Regencia, haber podido lograr que el general Longa fuese empleado en el ejército.

En carta de 3 del mismo mes, asegura Balmaseda á la Regencia que Erro no es persona de confianza, porque habia salido de España con licencia de los liberales, y que en Paris habia estado disfrutando sus sueldos de retiro.

En carta de 12 del mismo mes dice Balmaseda, haber entregado al ministro de Estado la enérgica representacion, en que la junta provisional de Cataluña pedia al Rey de Francia reconociese la Regencia de Urgel, gobierno legítimo de España, declarando la misma junta que por su parte no recibiria otro. Tambien avisa Balmaseda haber entregado al mismo ministro otra exposicion del Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona, solicitando el reconocimiento de la Regencia, por las sólidas razones que esponia. Igual exposicion, y al mismo fin, hicieron el Reino de Galicia, por medio del Presidente de la junta Apostólica; las provincias de Alava y Guipúzcoa, por medio de sus diputados, al Rey de Francia. Lo mismo pidieron el Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia y los Obispos de Urgel y Pamplona; y lo manifestaron desear todos los españoles mas respetables, refugiados en Francia, como el Marqués de Feria (honor de la grandeza de España) el Excmo. é Ilmo. Sr. Inquisidor ge-

neral, D. Carlos O' Donnell, D. Francisco Longa, la junta de Navarra, y otros decididos por la Regencia de Urgel y sus sanos principios, opuestos al sistema representativo, proyectado por M. Villele y por los ingleses, de acuerdo con los liberales, para España, y todas las sobredichas exposiciones fueron desatendidas, y el dictámen de los buenos españoñoles pospuesto al de unos pocos, vendidos á la secta revolucionaria, segun se deduce ya claramente de sus mismas cartas, ya referidas y de otros documentos.

En carta de 21 del mismo mes de Marzo comunica Balmaseda á la Regencia noticias muy importantes, relativas á las miras de las grandes potencias del Norte, dirigidas á acabar con la revolucion y su foco. Cuando fuere necesario se podrá ver original.

En carta de 2 de Abril, desde Paris, avisa Balmaseda referencia á la del 21 del mes anterior, sobre las miras de las grandes potencias.

En carta de 17 del mismo mes, avisa Balmaseda al Presidente de la Regencia, que recibió el pliego y documentos para el Embajador de Rusia, á quien consulta el mismo Presidente sobre el rumbo que debe seguir en defensa de la causa de su Rey y de su patria, atendida la política del ministerio francés, empeñado en llevar adelante sus miras particulares. El Embajador se escusa de dar consejo en la materia, aunque es cierto que este consejo se le habia pedido con el doble objeto de descubrir, si se podia, algo de lo que Balmaseda habia comunicado en su carta de 21 de Marzo anterior.

En 23 del mismo Abril dice Balmaseda á la Regencia, residente en Ortaez, que la proclama de la Junta provisional de gobierno habia suscitado entre aquellos ministros debates acalorados, á consecuencia de una nota presentada por el Embajador inglés, que la consideraba contraria á los intereses de la Nacion. Tambien dice Balmaseda que ha causado en Paris mucha sensacion la conducta del Arzobispo de Tarragona en negarse abiertamente á hacer parte del nuevo gobierno, formado para España por el ministerio francés.

La misma resistencia hizo el Sr. Obispo de Urgel; y en una palabra no halló el ministerio francés entre los dignos prelados españoles, espatriados por los revolucionarios, ni uno solo que accediese á entrar en sus planes, sino que todos se mantuvieron fieles á la Regencia de Urgel, que habian reconocido, y opuestos al sistema representativo, destructor de la autoridad de su Rey y felicidad de su patria. Han sido repetidas veces invitados, y siempre sin fruto y con mucha gloria de la iglesia de España por su fidelidad y constancia. Es muy de notar la resistencia en esta parte del Sr. Arzobispo de Tarragona, cuando S. A. R. el Duque de Angulema, empeñado en ganarle para que hiciera parte de la Junta provisional, no pudo conseguirlo, habiendo este Prelado presentado á S. A. R. las observaciones mas oportunas al buen éxito de la libertad del Rey y de la Nacion.

Legajo 9. Comprende la correspondencia de la Regencia con las

grandes potencias de Europa, antes y despues de su establecimiento en Urgel.

En ella se ven de un modo indudable, declarados los principios de la Regencia, y sus esfuerzos para salvar á su Rey y patria, no solamente del poder de los revolucionarios de España, sino tambien de los planes de sistema representativo, intentado para España, y que causarian su ruina, y un nuevo cautiverio á su Rey y Real familia.

En 12 de Noviembre de 1821, el Presidente de la Regencia, hallándose en Tolosa de Francia, supo que D. Francisco de Cea Bermudez habia pasado una nota al gabinete ruso, en donde se hallaba de encargado de negocios del gobierno revolucionario de España, atribuyendo la culpa de la revolucion á la conducta del Rey, desde el año de 14 al 20. Esta horrorosa calumnia la procuró desvanecer el Marqués con una esposicion á los Emperadores de Rusia y Austria, en 12 de Noviembre de 1821, descubriendo á los mismos Emperadores las verdaderas causas de la revolucion, y pidiendo su proteccion para sacar á su Rey y Real familia del cautiverio en que una rebelion militar le habia puesto.

En el mes de Diciembre de 1821, escribió el Marqués el manifiesto titulado: «Los amantes de la monarquia á la nacion española y demas de Europa, etc., etc.,» y lo hizo imprimir de su cuenta, viendo que el encargado de ello no trataba de hacerlo (estos eran Eguia y Morejon), y remitió ejemplares de él á todos los soberanos. Los principios del autor están en dicho manifiesto bien declarados, y su ánimo ha sido llamar la atencion de todas las potencias, para que acudiesen con su poder á salvar á su Rey y patria, y en ello á sí mismos, y á sus estados de las desgracias que les amenazaban.

En 13 de Marzo solicitó el Presidente de la Regencia del ministro Villele, la proteccion de la tropa del cordon sanitario en favor de la Regencia, y la facultad de poder volverse á Francia, sin hacer la cuarentena, en el caso de verse obligado por la fuerza revolucionaria, desde Urgel, y nada pudo conseguir, ni aun contestacion.

En 18 de Agosto de 1822, dió cuenta la Regencia á todos los soberanos de Europa, por medio de sus ministros de Estado, de su establecimiento en Urgel, acompañándoles ejemplares de su manifiesto á la nacion, y de sus primeras providencias, para que nunca pudieran dudar de sus principios, y del grande objeto de su empresa de salvar al Rey, Real familia y patria del cautiverio revolucionario.

En 12 de Setiembre del mismo año la Regencia acudió al Soberano Congreso de Verona con una enérgica y fundada exposicion, con las observaciones que creyó mas justas para la acertada resolucion del Congreso en lo relativo á España, y concluye con estas palabras, en que dá su dictamen. «Parece, pues, en nuestro concepto, que el primer paso conveniente sea restablecer por ahora las cosas en el estado que tenian en 9 de Marzo de 1820; despues por disposicion de S. M., y con su intervencion, podrá ser oida la voz verdadera de la nacion, y examinado

si hay vicio ó defecto en el sistema, ó vicio accidental en su ejecucion, podrán adoptarse por S. M. las medidas mas oportunas, y que puedan curar cualquier mal y no aumentarlo, etc., etc.»

En 20 de Octubre siguiente hizo el Presidente una enérgica esposicion al Emperador de Rusia por mano de D. Cárlos España, entonces en Verona, dándole cuenta del gobierno francés con la Regencia, de establecer sus planes de sistema representativo en España, con una Constitucion, la de Francia; y haciendo ver las fatales consecuencia de tal invento, impugnando al mismo tiempo con atencion las principales bases de la de Francia, impracticables en un reino católico como España; esposicion, que segun aviso del Conde de España, tuvo mucha aceptacion en el Congreso.

En 21 del mismo Octubre repite la Regencia desde Urgel, por conducto de D. Antonio Vargas, digno ministro de S. M. en Roma, otra esposicion al Emperador de Rusia, dándole cuenta por estenso de las medidas del gobierno francés, empeñado en destruir la Regencia, de su intento sobre sistema representativo en España, contra la voluntad de la nacion y los derechos de su Rey, y pidiéndole su proteccion á favor de su Rey cautivo.

En 26 y 29 del mismo Octubre hizo la Regencia una esposicion al Papa y á S. M. la gran Duquesa de Luca, pidiéndole su alta mediacion con los soberanos del Congreso de Verona, á favor de los derechos y libertad de su Rey y nacion.

En 30 de Octubre siguiente hizo la Regencia una esposicion al Conde Artois, manifestando á S. A. R. las intrigas de algunos españoles vendidos á la secta revolucionaria contra la Regencia, y pidiendo á S. A. R. interpusiese su poderoso influjo para destruirlos.

En 21 de Enero de 1823 hizo la Regencia una esposicion á los Emperadores de Rusia y Austria y demas Soberanos del Congreso de Verona, dándoles las gracias á nombre de su Rey y nacion, por su sabia resolucion de 14 de Diciembre anterior, para asegurar los tronos y tranquilidad de los pueblos contra las revoluciones, ofreciéndose á contribuir por su parte, y á continuar bajo sus auspicios, en la empresa de salvar á su Rey y patria de la revolucion.

Con la misma fecha y al mismo fin hizo la Regencia al Emperador de Rusia, por mano de su Secretario de Estado, observaciones de la mayor importancia, que se pueden ver en el original, ó borrador que se conserva.

Con igual fecha, y al mismo fin hizo la Regencia las mismas observaciones al Emperador de Austria por mano de su ministro el príncipe Metternich.

Es muy de notar la esposicion hecha por la Regencia, con la misma fecha, al Rey de Francia, dándole tambien las gracias, y ofreciéndose por su parte al buen éxito de la empresa de España, para la libertad de su Rey, Real familia y Nacion.

Con fecha 25 del mismo Enero hizo tambien la Regencia á los Embajadores de Austria y Prusia, en Paris, una exposicion, manifestándoles el peligro en que se hallaba el Rey y Real familia, despues de la salida de los Embajadores de las grandes potencias de España, suplicándoles, pues estarian con instrucciones de sus Córtes, influyesen para que cuanto antes entrase el ejército en España á romper las cadenas de su Rey, y que las fuerzas navales se situasen en los puntos que amenazasen cortar la retirada de los revolucionarios españoles, pues solo el miedo de ver frustradas sus esperanzas, abatiria su orgullo.

Con fecha 25 del mismo año dió la Regencia á S. A. R. el Señor Duque de Anguloma la enhorabuena, y se congratula con S. A. R. por su acertada eleccion para Generalísimo del ejército libertador de España y de las desgracias de la revolucion.

Con fecha 18 de Febrero referido hizo la Regencia una exposicion á S. M. el Emperador de Rusia, dándole cuenta de todas las medidas tomadas hasta entonces por el ministerio francés, en ejecucion de la soberana resolucion de Verona, medidas mas directas para hacerla ilusoria que para cumplirla, para alargar el cautiverio del Rey de España y Real familia, que para ponerle en libertad, para turbar la paz de la Nacion y de la Europa, que para restablecerla y asegurarla.

Legajo 10. Comprende la correspondencia diplomática de los excelentísimos señores D. Pedro Gomez Labrador y D. Antonio Vargas Laguna, encargado este de la Regencia cerca del Congreso de Verona, y del general D. Carlos España.

De Don Pedro Gomez Labrador solo hay dos cartas, la primera de 24 de Febrero de 1822, en que dice al Marqués, que su única ocupacion en Paris era el cuidado de su salud. El Marqués tenia ya proyectado el plan de salvar á su Rey y á su pátria, y necesitaba de sugetos capaces, que pudiesen ayudarle en su ejecucion. Por lo mismo, desde Urgel, invitó á este efecto al D. Pedro Labrador; que se escusó á intervenir en nada por razones que espresa en su carta de 24 de Octubre del mismo año; esta carta contiene cosas muy notables. El Sr. D. Antonio Vargas Laguna, en su carta de 27 de Setiembre de 1822, acepta el encargo de la Regencia de trabajar cerca del Congreso de Verona por la libertad de su Rey y de su pátria, dando al mismo tiempo razon de lo que con los Soberanos aliados tenia al mismo efecto adelantado, sobre los principios manifestados por la Regencia en su proclama, que el Sr. Vargas reconoce por suyos, y los menos espuestos á gravísimos inconvenientes, atendida la situacion de las cosas; y que confiasen serán protegidos por los Soberanos, decididos hay algunos meses á proteger al Rey y á la Nacion.

En carta de 30 del mismo Setiembre pide el Sr. Vargas noticias conducentes al desempeño de su comision cerca del Congreso.

En carta de 16 de Noviembre siguiente repite la necesidad de ins-

trucciones para el mismo fin, las cuales se le tenian ya remitidas por un correo de gabinete.

En carta del 22 del mismo Noviembre acusa el Señor Vargas á la Regencia el recibo de sus instrucciones, y le da parte de las diligencias que S. M. el Rey de Nápoles hacia cerca de los Soberanos de Europa en favor del Rey de España y su Nacion; y de los oficios que al mismo fin habia hecho el Sr. Vargas con el Duque de Blacas, ministro del Rey de Francia, y con el Príncipe Itaniski, ministro del Emperador de Rusia.

En carta de la misma fecha dice el Sr. Vargas á la Regencia, que segun carta del Rey de Nápoles y de S. A. el Duque de Módena, entonces se ocupaba el Congreso de Verona en los asuntos de España, y que los dos Soberanos ofrecian á S. M. la gran Duquesa de Luca, hacer cuanto pudiesen en favor de S. M. el Rey de España y de su Nacion, de cuyas cartas acompañó el Sr. Vargas copia á la Regencia.

En carta de 2 de Diciembre siguiente copia el Señor Vargas á la Regencia dos cartas del Marqués Maun, secretario de Estado de S. M. la gran Duquesa de Luca, y su plenipotenciario en el Congreso de Verona. En la primera, que es de 17 de Noviembre anterior, es entre otras cosas muy de notar la siguiente cláusula. «Puedo asegurar tambien á V. M. que no es cierto lo que diversas Gacetas han asegurado, esto es, que las grandes potencias aliadas hubiesen impugnado á las Cortes de España de adoptar una forma de gobierno semejante al de Francia é Inglaterra; y que los sentimientos de dichas potencias se uniforman á los de la Regencia de Urgel, que son los de establecer la observancia de las instituciones de las antiguas Córtes, destruidas por Cárlos V.» En la segunda da parte por mas estenso y noticias de la resolucion del Congreso sobre España.

En carta de 27 de Enero de 1823, repite el Sr. Vargas las mismas noticias, sobre la resolucion del Congreso de Verona, relativas á España.

En carta de 1.º de Marzo siguiente asegura á la Regencia el Sr. Vargas de los motivos que habia para asegurar un feliz resultado en España de la resolucion del Congreso de Verona, y que nada sabia sobre lo que se hablaba de la venida del Príncipe de Luca á presidir la Regencia.

El Sr. Vargas no omitió medio para ayudar á la Regencia en su gloriosa empresa, y por lo mismo es muy digno del aprecio del Rey y de su pátria. Su correspondencia tiene cosas muy importantes que se pueden ver en ella.

En carta de 28 de Noviembre anterior, desde Verona, dice D. Cárlos España á la Regencia, que habia entregado en manos del Emperador Alejandro la exposicion que con fecha 20 de Octubre de 1822, le habia dirigido para este efecto la Regencia, en que desvanecia las razones, y hacia ver las fatales consecuencias del plan intentado por el gobierno francés de establecer en España el gobierno representativo, con una Constitucion á similitud de la de Francia; exposicion, que dice D. Cárlos

España, haber merecido los elogios del Emperador Alejandro.

Don Cárlos España solicitó despues ser empleado por la Regencia en la carrera diplomática; y no habiendo podido verificarse, declaró en papel público *(Diario de los Debates)* que ningun cargo habia recibido ni recibiria de la Regencia, y muy luego se declaró por el plan del ministerio francés, y aceptó el encargo que le dió para Navarra de Capitan general.

Legajo 11. Comprende la proclama de la Regencia de 15 de Agosto, haciendo saber á la Nacion española y demas de Europa, su instalacion en Urgel, y el sagrado objeto que se proponia. La proclama, que con la misma fecha hace el Baron de Eroles á los españoles, sobre principios opuestos á los que la Regencia manifiesta en su dicha proclama. Es muy de notar que el Baron de Eroles firma una cosa con los demas regentes, y con fecha del mismo dia dice otra á los españoles. Profesa en la primera principios monárquicos y en su proclama declara que quiere Constitucion, y la Constitucion que los españoles establezcamos, dejando al Rey solo el jurarla por estas notables palabras. «Y todos viviremos esclavos, no de una faccion desorganizadora, si solo de la ley que establezcamos.» El Rey, padre de los pueblos, jurará entonces nuestros fueros, y nosotros le acataremos debidamente; es decir, que el pueblo dará la ley al Rey, y no el Rey al pueblo, que es un absurdo, y un delito privar al Rey de su primitiva autoridad.

Es cierto que el Baron de Eroles tiene declarados sus principios poco monárquicos en otros escritos, y con estension en una carta al Marqués de Mataflorida, cuando le invitó á ser individuo de la Regencia, á lo que contestó el Marqués diciéndole, que pues que no convenia en falsos principios, no habia nada de lo dicho; pero esta contestacion remitida á Eroles por mano de D. Pedro Podio, no llegó á entregarse, porque este se quedó con ella, suponiendo el Marqués que el Baron habia accedido á todo, bajo los principios monárquicos que el Marqués, le habia declarado. De esta correspondencia se habla en el legajo siguiente.

Tambien comprende este legajo las primeras diligencias de la Regencia, que se imprimieron, y otras relativas todas al fin que se habia propuesto; de lo sano de sus principios nadie puede dudar, por lo mismo fué tan perseguida la Regencia por la secta revolucionaria, y por los amantes del sistema representativo, apoyo de la revolucion, en los reinos que tienen la desgracia de adoptarlo.

Legajo 12. Comprende la correspondencia del Ilustrísimo Sr. Arzobispo de Tarragona y del Baron de Eroles, en contestacion á la invitacion que el Marqués de Mataflorida les hizo, por si querian ser individuos de la Regencia de Urgel.

El Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona, en cartas de 9, 12 y 18 de Julio, declara al Marqués de Mataflorida estar decidido no solo á sacrificar su tranquilidad, sino sus intereses y persona por su Rey y patria, y por consecuencia á hacer parte de la Regencia, sin que en la pureza de

sus principios monárquicos se haya notado alguna vez cosa en contrario; antes bien se negó á las invitaciones del ministerio francés, como ya se tiene dicho de este Prelado, y de los demas espatriados de España, que han hecho honor á su patria, por la fidelidad que han conservado á su Rey, y firmeza en sostener sus derechos. El Baron de Eroles, en carta de 16 de Julio de 1822, contestando á la invitacion que el 4 del mismo le hacia el Marqués de Matafiorida para individuo de la Regencia, dice al Marqués. «El ofrecer á la nacion el mismo régimen á que se atribuian las desgracias de 1808, y los infortunios del año de 20, me parece un medio capaz de enagenar muchos ánimos. El ofrecer, pues, á los españoles una Constitucion fundada en sus antiguos fueros, usos, costumbres y privilegios, adaptandólos á nuestras actuales luces y costumbres, juzgo que sea el lenguaje con que en el dia conviene hablar á la nacion.» Asi se esplica el Baron de Eroles en dicha su carta, declarando su voluntad por una Constitucion conforme á las actuales luces; que Constitucion sea esta, y por quien haya de ser dada á la nacion, lo declara en su proclama á los españoles, en 15 de Agosto siguiente.

El Marqués de Matafiorida contesta inmediatamente al Baron de Eroles, haciéndole ver que la proclama de la Regencia á la nacion debia ser sobre principios puramente monárquicos, haciendo algunas indicaciones sobre las ofertas hechas por su S. M. en su proclama de 4 de Mayo desde Valencia; que no cabe en las facultades de la Regencia ofrecer una Constitucion adaptada á nuestras luces, sin incurrir en el mismo abuso de facultades que las Córtes de Cádiz; que su objeto debia limitarse á libertar al Rey de su cautiverio, y á la nacion de la anarquia; añadiéndole que bajo estos principios solamente podia continuar su empresa, á los que si no se conformaba no habia nada de lo dicho en su invitacion.

Al mismo tiempo que D. Fermin Balmaseda y D. Francisco Longa presenciaban en Paris la conducta del Baron de Eroles para con la Regencia, unido con los españoles vendidos al plan del sistema representativo para destruirla, como avisó el mismo Balmaseda á la Regencia en carta de 20 de Febrero, desde Paris, como ya se tiene dicho en el legajo 8.°, comprensivo de la correspondencia de dicho Balmaseda; al mismo tiempo el Baron de Eroles, en carta de 5 de Febrero y 15 y 16 del propio, avisa al Marqués la resolucion del gobierno francés, de formar consejo supremo de gobierno para España, compuesto de Eguia, Arzobispo de Tarragona, Obispo de Urgel, Erro, Calderon y el mismo Eroles, resolucion que dice estar fundada en la voluntad del Rey de España, declarada por una carta ó escrito que el Embajador de Dinamarca, en Madrid, suponia haber presentado al ministro en Paris, y en otra carta traida por el Embajador Lagarde para el Rey de Francia.

Esto se resolvió en Paris, á mediados de Febrero, por lo que los prelados españoles, mejor instruidos de la voluntad, de su Rey, de los reales derechos, y de los de su patria, se negaron constantemente á

aceptar el encargo de individuos de dicho consejo supremo, creado por el ministerio francés, cuyo plan no podian dudar era opuesto á la libertad de su Rey, á sus legítimos derechos y á la felicidad de su patria; y es muy de notar que solo aceptaron el encargo los vendidos de antemano al establecimiento de tan ominoso plan.

Es muy de notar; que entonces el gobierno francés se empeñaba en cumplir la voluntad que decia ser del Rey, porque destruia la Regencia, y no era consiguiente esta docilidad, como despues se verá. Nombrado dicho consejo supremo de gobierno de Paris para España, y los generales que habian de mandar en las provincias, conforme fuesen ocupadas por el ejército francés, el Baron de Eroles pasó á Perpiñan, y desde allí á Cataluña, organizando y poniendo los batallones de realistas de los mismos que hasta entonces habian servido bajo las banderas de la rebelion.

Legajo 13. Comprende las actas de reconocimiento y obediencia que varias juntas de diferentes provincias, Obispos, generales y otras personas, prestaron á la Regencia de Urgel, ofreciéndole no perdonar sacrificio por su parte para el logro del importante objeto que la Regencia se habia propuesto en su instalacion; la libertad del Rey y patria del yugo revolucionario.

El 23 de Junio de 1822 tomados dos castillos por las armas del Rey, y establecida una Junta provisional en Cataluña, que en el mismo dia reconoció la Regencia, que hasta el 14 de Agosto siguiente no publicó su instalacion en Urgel, y donde el mismo 23 de Junio fué recibiendo sucesivamente las instrucciones y órdenes que en defensa de la justa causa del Rey les comunicó el Marqués, su presidente para el logro de su empresa.

El 6 de Agosto del mismo año la Junta Superior del Reino de Aragon, establecida en la plaza de Mequinenza, con el Comandante de las armas del Rey en ella, prestaron juramento y obediencia á la Regencia, y en 4 de Setiembre siguiente repitió el mismo juramento y obediencia á la Regencia, cumpliendo desde entonces sus órdenes.

En 28 de Setiembre siguiente la Junta gubernativa de Navarra, con los comandantes, oficiales y tropa del Rey, organizada en defensa de su justa causa en la misma provincia, prestaron reconocimiento y obediencia á la Regencia de Urgel.

En 25 del mismo Setiembre, reunidos en junta formal, en la ciudad de Bayona los Sres. D. Francisco Eguía, D. Cárlos O'Donnell, Excmo. Sr. Inquisidor general, Arzobispo de Tarragona, el Ilmo. Sr. Obispo de Pamplona y el Rmo. P. General de Capuchinos, reconocieron y prestaron obediencia á la Regencia de Urgel.

En 20 del mismo Setiembre la Junta de Sigüenza, por medio de su Presidente D. Felipe Lemus de Zafrilla, y de su Secretario D. José Palafox, presentaron á nombre de su provincia reconocimiento y obediencia á la Regencia de Urgel.

En el mismo Setiembre la Diputacion de Guipúzcoa en nombre de su provincia; en Octubre, el Diputado general de Vizcaya por la suya; y en Noviembre la Junta de Alava, prestaron reconocimiento y obediencia á la Regencia de Urgel.

Tambien reconocieron la Regencia todos los Prelados espatriados de España, los generales Laguna, Grimarest, D. Francisco Longa, el brigadier D. Juan Sanchez Cisneros, Comandante general de las armas del Rey en la provincia de Valencia y de las divisiones del Ebro, con la Junta de Mora del Ebro; los coroneles Gaston, Iuaz, Minarraza y Haros, y el comandante de Castilla la Vieja por si, y á nombre de la division de D. Gerónimo Merino; los comandantes de todas las partidas realistas de Cataluña, no solo reconocieron y juraron obediencia á la Regencia por los meses de Junio y Julio de 1822, sino que se la repitieron en Febrero de 1823, cuando algunos españoles vendidos al partido jacobino trabajaban para destruirla.

Tambien prestaron obediencia á la Regencia muchos oficiales de las tropas del Rey en Andalucia; los comandantes de las partidas realistas del Reino de Leon obraban ya bajo la direccion del Presidente de la Regencia, mucho tiempo antes de publicarse su instalacion.

El Presidente de la Junta Apostólica de Galicia, D. Juan Ramon Garcia, á nombre de su provincia, reconoció y prestó obediencia á la Regencia; y últimamente la reconocieron Morejon, Calderon, Alvarez de Toledo y Corpás, y todos los que mas se han distinguido despues en destruirla, vendidos al ministerio francés, empeñados en restablecer en España el sistema representativo; y la reconocieron y prestaron obediencia todos los españoles en general que, decididos por su Rey, deseaban un gobierno supremo, que sirviese de centro, union, direccion y apoyo de ellos, pero no todos se mantuvieron fieles á ella. Se conservaron fieles á los principios proclamados por la Regencia de Urgel en defensa de su Rey y de su patria casi todos los comandantes de las divisiones realistas de Cataluña; y D. Salvador Malavila se declaró unido al general D. Fortunato de Freires y D. Pedro Podio, que en Perpiñan trataron é intentaron de erigirse en Regencia de España. Esto consta de la causa que por semejante atentado se les formó, y de la que se verá despues el resultado. Son dignos de recomendacion por su fidelidad y amor al Rey, y por sus sacrificios y trabajos los comandantes de Cataluña D. Pablo Miralles, muerto por los constitucionales; su mérito y el de su familia por el Rey es distinguido; los brigadieres D. Antonio Coll y D. Tomás Costa, el Mariscal de Campo D. Juan Romagosa, el Coronel Samperes, y el Teniente coronel Plandolit.

Es muy digno de recomendacion el Baron de Canellas, individuo de la Junta provincial de Cataluña, por su fidelidad, conducta ejemplar, capacidad y sacrificios por el Rey y su justa causa. Tambien D. Domingo Caralt, vecino de Mataró, ha dado pruebas de su fidelidad. En órden á los demas sugetos que en Cataluña han contraido méritos,

y han continuado sirviendo con fidelidad á la justa causa, el Ilustrísimo Sr. Obispo de Urgel, Prelado de toda confianza, podrá dar razon exacta.

Merecen particular recomendacion los Mariscales de Campo D. Antonio Gispert, D. Fernando Ortaja, secretarios de la Regencia, que en todas circunstancias se han conservado fieles al Rey, negándose siempre á tomar parte con los que trabajaban por dar la ley al Rey y á la nacion por medio del sistema representativo, y por lo mismo dentro de Francia han sufrido una confinacion, entregados á la mayor indigencia.

Son tambien dignos de recomendacion D. Juan Ramon Garcia, Presidente de la Junta Apostólica de Galicia, sentenciado á la pena de garrote por los revolucionarios de España, por defender al Rey y su justa causa, y D. Justo Tarazona, Gobernador de los Castillos de Urgel, sugeto fiel al Rey, á pesar de todas las intrigas de los revolucionarios.

Son beneméritos del Rey y la patria todos los Prelados españoles espatriados, Arzobispos de Valencia y Tarragona, y los Obispos de Urgel y Pamplona, el Excmo. Señor Inquisidor general, Obispo de Tarazona y el Reverendísimo Padre General de Capuchinos, el Marqués de Feria, D. Antonio Vargas Laguna, ministro de S. M. en Roma. Todos estos se mantuvieron fieles al Rey, y opuestos al plan de dar á España la ley estranjera.

Son tambien dignos de recomendacion por su fidelidad los individuos de la Junta de Navarra, y en particular su Presidente D. Joaquin Lacarra, Canónigo de Pamplona, y toda la division realista de Navarra, siendo uno de sus Comandantes el Coronel D. Juan Villanueva.

La Junta de Sigüenza, presidida por el Doctoral de aquella Catedral D. Felipe Zafrilla, es muy digna de recomendacion, como tambien el Canónigo Magistral de la iglesia de Sigüenza.

Lo son tambien los diputados de provincia de Guipuzcoa D. Manuel Maria de Aranguren, Brigadier de los reales ejércitos, y D. Manuel Telleria, Comisario de Cuerra, el Diputado general de Vizcaya D. Francisco Javier de Baliz, y los Diputados de la provincia de Alava y su division realista.

La Junta de Aragon trabajó con constancia. Los generales D. Francisco Longa, D. Cárlos O'Donnell, y el Brigadier Mazarraza, son muy beneméritos por su fidelidad y circunstancias.

La division realista de Castilla la Vieja á las órdenes del Brigadier D. Gerónimo Merino, y su segundo, se distinguió por sus servicios.

El Sr. D. Juan Antonio Barreiro, Rector del Seminario de Valencia, espatriado por sentencia del Tribunal revolucionario de aquella ciudad, por su fidelidad al Rey, y adhesion á su justa causa, han contraido particular mérito en los servicios que prestó al lado de la Regencia, y en los destierros que sufrió con ella.

Son dignos de particular mencion D. Manuel Ramon Arias de Castro, dignidad de Arcediano de Alcira de la metropolitana de Valencia, que acompañó en la espatriacion á su digno Arzobispo; D. Mariano Castrillon, Canónigo de Sevilla y D. Tomás María Mayor, Canónigo de Tarazona, que acompañaron tambien en su espatriacion al Excmo. Sr. Inquisidor general, todos tres fieles al Rey y á sus reales derechos.

Nota importante. De otros tres sugetos beneméritos se ha hecho ya mencion en los legajos anteriores, y de otros tres aun se hará en los siguientes, como su lugar mas propio; y es muy de notar que uno de los obstáculos que la Regencia halló mas difícil de vencer en su empresa ha sido el que muchos sugetos que habian perdido sus intereses, espuesto sus vidas, y hecho grandes sacrificios en la invasion de España por Bonaparte, y que ellos decian habian sido injustamente desatendidos, y premiados otros muchos que no lo merecian, se negaban á tomar parte en defensa de la justa causa. Y es muy de notar que la Regencia halló menos fidelidad en muchos de los sugetos que mas obligados estaban á S. M. por las gracias que de él habian recibido; por la misma razon la justicia y el interés del Rey y de la nacion exigian imperiosamente el premio de los beneméritos, y el castigo de los traidores, pues de lo contrario queda abierta la puerta á otra revolucion, que será sin duda irremediable.

Para mayor conocimiento se pondrán á continuacion los sugetos españoles que mas se han distinguido en llevar adelante el plan de sistema representativo, en perjuicio de los derechos del Rey y de la felicidad de España son los siguientes; los Generales Quesada y España; el señor de Eguia servia de puro instrumento á los sectarios, porque su edad le tenia inútil; D. Felipe de Fleires y D. Pablo Grimarest, por sus pocas luces, puede dudarse si penetraban toda la malicia del plan por el que se declararon D. Pedro Podio y D. Salvador Malavila, D. Juan Bautista Erro, D. Antonio Calderon, D. José Morejon, D. José Alvarez de Toledo, de quien por un motivo particular se ha de hablar mas adelante, D. N. Corpás, comisionado por Ugarte, en Francia, D. Domingo María Barrafon, D. Vicente Gomez, y otros subalternos, vendidos á la secta, por ambicion, debilidad é ignorancia, que unidos á los demas que habia en España de los mismos principios que ellos, trabajaron en Francia y hoy trabajan en España para establecer un sistema de gobierno que en su fondo es popular, opuesto á los derechos del Rey y á la felicidad de la España, como el de la Constitucion de Cádiz. D. N. Peris, Coronel de Valencia, es uno de los que se han distinguido por el sistema representativo contra la Regencia.

Legajo 14. Comprende las consultas dadas á la Regencia de Urgel por los Consejeros natos del Rey, refugiados en Francia, sobre todos los puntos dificultosos que durante su gobierno le han ocurrido; y particularmente sobre lo acaecido á la Regencia con el Gobierno francés y demas potencias.

Los Consejeros de la Regencia han sido el Arzobispo de Valencia, el Inquisidor general, Obispo de Tarazona, el Obispo de Urgel, el de Pamplona, el Marqués de Feria, D. Victor Damian Saez, confesor de S. M. Es muy de notar que este Señor, habiendo dado su parecer desde Bayona, en union con el Inquisidor general, Marqués de Feria, y D. Cárlos O'Donnell, contra el plan de establecimiento en España del sistema representativo, intentado por el ministerio francés, al saber el establecimiento por el mismo de un nuevo Gobierno para España, el Sr. Saez se declaró por él, como es público y notorio y estrañado de los buenos.

En 7 de Enero de 1823, cuando los españoles vendidos á la secta hacian esfuerzos para destruir la regencia, único obstáculo por entonces á sus miras, el Sr. Inquisidor general, Marqués de Feria y D. Victor Damian Saez decian á la Regencia, en consulta, estas formales palabras: «Que cualquiera novedad, sea en variar las personas, aunque sea en el mismo número, sea en aumentarlo ó disminuirlo en las actuales circunstancias, podria traer graves inconvenientes y perjuicios á la buena causa.» El Arzobispo de Valencia, el Obispo de Urgel y el de Pamplona fueron del mismo dictámen, y pidieron al ministro de Francia el reconocimiento de la Regencia de Urgel.

En 26 de Diciembre de 1822, cuando con tanto afan se trabajába para preparar el establecimiento en España del sistema representativo, dice en consulta el Sr. Inquisidor á la Regencia, hablando de los principios declarados por ella en su primera proclama á la nacion: «Ustedes, que manifestaron el norte que les dirigia, que es el único deseo, luego que pueda seguirse sin chocar con la justicia, con la fidelidad, y con el bien de la España.» Asi pensaron los demas Consejeros en este punto.

En la misma consulta dice hablando del proyecto de sistema Carta para España, á similitud de la de Francia, en que con tanto ahinco se trabajaba por españoles desnaturalizados. «Que si se trata de quitar al Rey las cadenas para que libre y desembarazado, y en medio de sus Córtes legítimas, pueda dictar lo que parezca conveniente, seria muy bien la obra generosa, patriótica, útil y honesta, pero entrar como Mahoma con el Alcorán en una mano y la espada en la otra para que le trague la Nacion y el Rey, sin mas aprobacion que la de cuatro grandes corrompidos, la de cuatro intrigantes, y la de los presidiarios, que hecha la rebelion militar, vinieron á consumarla y generalizarla, es cosa que no tiene nombre en el diccionario de las maldades. No sé á que hombre de juicio pueda parecerle conveniente el dictar para España, en las presentes circunstancias una Carta, y menos si toman por modelo la de Francia.» Lo mismo pensaron los demas Consejeros natos del Rey, en puntos tan interesantes.

El mismo Sr. Inquisidor general dice en consulta á la Regencia, con fecha 2 de Enero de 1823, hablando de una comision, que se suponia

dada por S. M. en un papelito al general Eguia. «Estoy muy enterado del papelito, de los antecedentes que lo motivaron, y de lo obrado en su virtud, y me causa risa que quieran levantar castillos sobre fundamentos tan débiles, y que significan tan poco. La cosa es, que si se apurase todo, resultaria el cargo mas terrible, y sin réplica, contra el sugeto á quien se dirigió.» Y concluye con el ditámen de que siga la defensa de la justa causa. Son dignas de la mayor consideracion las consultas dadas á la Regencia por los Consejeros natos del Rey, con la firmeza que los distingue, en ocasion en que fuera de su patria, privados de su mas indispensable subsistencia, y en un pais, cuyo gobierno parecia decidido, por llevar adelante sus planes, á atropellarlos; y no se dejaban ganar como otros, entonces es cuando solo tienen por norte la fidelidad á su Rey, y á los deberes de su estado; es muy de notar que tambien la Francia les haya ofrecido ocasion de probar su constancia. Teniendo S. M. conocimiento de sus fieles vasallos le bastará para asegurarse contra todas las tentativas de la rebelion.

Legajo 15. Comprende las medidas que tomó la Regencia para trasladarse desde Urgel á Puigcerdá y Llivia, despues de los avisos que el Baron de Eroles la comunicó de verse atacado por el ejército constitucional, sin probabilidad de poderlo batir por su superioridad.

La Regencia, para que en ningun tiempo pudiese hacérsela un cargo por su salida de Urgel en aquellas circunstancias, ni por su traslacion á Puigcerdá y Llivia, mandó se consultase sobre el particular á una junta, compuesta del Ilmo. Sr. Obispo de Urgel, de los Secretarios del despacho, de dos individuos de la Junta provincial, y de los jefes militares de la plaza; y unánimemente acordaron todos que convenia la inmediata traslacion de la Regencia á la Cerdaña. En su vista la Regencia se trasladó á Puigcerdá, y con la noticia que tuvo de la sorpresa que los jacobinos la preparaban para acabar con sus individuos, para evitarla acordó su traslacion á Llivia, desde donde fué precisada á entrar en Francia, despues de una horrorosa resistencia que hizo la partida que tenia para su seguridad, hallándose las divisiones principales fuera del alcance de los enemigos.

Nota sobre este asunto. La correspondencia del Baron de Eroles, que obra original en este legajo, desde el ejército, acredita la amplitud de facultades con que la Regencia le autorizó, sin que pueda en ningun tiempo decirse que si él no obró fué por falta de aquellas.

Legajo 16. Comprende el expediente del empréstito propuesto por M. Ouward, banquero de París á la Regencia de Urgel, bajo las condiciones menos justas, que la Regencia no pudo aceptar sin faltar á sus mas sagrados deberes; siendo entre ellas la que dió por resultado cargar á la Nacion con una deuda de dos mil ochenta millones de reales vellon sobre el que tenia, sin poderla sacar en el resultado del empréstito, por ser muy poco, del piélago de males en que los revolucionarios la habian precipitado. Otra de las condiciones era el pago de ochenta

millones, cuya deuda no constaba; y en suma, despues de hechas todas las operaciones, apenas podia la Regencia disponer de quince millones de reales, cargando á la Nacion con dos mil ochenta millones. Por lo mismo la Regencia se negó abiertamente á aprobar el empréstito; y á pesar de lo mucho que trabajaron los emisarios del gobierno francés para desempeñarla en el consentimiento de tal empréstito, y entre ellos el Vizconde de Beisell, de quien ya se tiene dado idea. Solo puede decidirse la Regencia en fuerza de tan absoluta necesidad de todo, para continuar su empresa, á crear una especie de vales reales, ó de acciones, en cantidad de ochenta millones de reales vellon de rentas al rédito del 5 por 100 al año, cuyas acciones solamente serian enagenadas á proporcion de la necesidad; pero viendo los enemigos de la Regencia frustrado su plan de empréstito, para percibir ellos la utilidad, y desacreditarla impidieron por todos los medios el despacho de las acciones creadas por la Regencia, quedándose todo en proyecto, y sin haber la Regencia cargado á su patria con el resultado de un empréstito, que siempre es triste para el que lo percibe.

Legajo 17. Comprende la correspondencia de D. José Alvarez de Toledo con la Regencia, y ocurrencias del mismo.

Comisionado por la Regencia Alvarez de Toledo, por el mes de Setiembre de 1822, para tratar en la frontera de Bayona con los generales del ejército francés, por si podia conseguir de ellos algun socorro de armas y municiones para los realistas de España, pasó el mismo Alvarez de Toledo á Paris, sin órden de la Regencia, y desde aquella capital la, dice, por medio de su Secretario de Estado, en carta de 3 de Octubre, entre otras cosas, las cláusulas siguientes. En el interin diré á V. que este gobierno desea saber cual es la opinion de la Regencia, á cerca de la clase de gobierno que deba establecerse en España, si la suerte de las armas nos concede una victoria decidida sobre los enemigos del altar y del trono; desea ademas saber como serán tratados los autores de la desgraciada suerte que hoy sufre nuestro Soberano. Todo es obra de Toreno, sostenido por la faccion que en esta forma la Comision central, que por desgracia agita á la Europa, cuya comision, como V. puede inferir, está en estrecha relacion con nuestros liberales. Toreno trabaja igualmente porque la actual Constitucion de España sea reformada, segun convenga á la faccion revolucionaria, y con arreglo á poder mañana ó otro dia realizar lo que al presente no es fácil.

Convendrá ademas que V. sepa que los enemigos de la monarquia española trabajan cerca de este gobierno contra el establecimiento de las Córtes por estamentos; que tampoco quieren nuestras antiguas leyes fundamentales, y aun menos se contentan con la fundacion de una nueva Constitucion análoga el estado de la Nacion, y á nuestros usos y costumbres.

Si V. se persuade que cuanto llevo espuesto es tal cual lo refiero, seria necesario no equivocarse en la marcha que es preciso seguir para

allanar los estorbos que á cada paso presentarán los anarquistas á nuestro gobierno.

Nota al dicho asunto. La Regencia deseaba socorros para llevar á efecto su gloriosa empresa, y Alvarez de Toledo le dice en esta carta los medios de conseguirlos: variar de los principios declarados en su primera proclama, y dejando abierta la puerta á la revolucion, adoptando la impunidad de los delitos, y un sistema liberal en su fondo, que proporcionase á la secta revolucionaria su triunfo algun dia.

No se contentó Alvarez de Toledo con trabajar á favor de la secta por escrito, tomó á su cuidado el ir personalmente á Urgel á hacer á la Regencia las mismas proposiciones que él dijo ser del Presidente del Consejo de Francia M. Villele, y para el efecto presentó un escrito capcioso, pidiendo á la Regencia una declaracion positiva contra el poder absoluto del Rey, y en favor de una Constitucion en España, que asegurase los derechos de todos, y añade estas formales palabras: «El hombre de Estado, que dirige en este momento las operaciones de la Regencia de Urgel, es demasiado hábil para no sacar todo el partido de la posicion ventajosa en que puede colocarse.»

Ya no le falta á Alvarez de Toledo nada para completar el atentado; no se contenta con trabajar á favor de los revolucionarios, trata al parecer nada menos que de comprar al Presidente de la Regencia para que se declare por la secta, y falte á la fidelidad debida á su Rey y patria. De órden de la Regencia se le formó causa á Alvarez de Toledo, que no pudo llegar á sustanciarse por la internacion de la Regencia en Francia.

Legajo 18. Comprende varios espedientes y documentos, en que se acredita el proyecto de D. Pedro Podio y otros de asesinar á la Regencia en Urgel, y enterrar á sus individuos en los fosos de sus castillos.

Resulta la conducta de varios españoles, de los cuales los principales quedan referidos, como conspiradores contra la Regencia, y á favor del plan del establecimiento en España del sistema representativo.

Tambien resulta la conducta de otros contra la Regencia, y á favor del mismo plan, por la parte de Bayona. Resulta asimismo la conducta del General D. Vicente Quesada, en Navarra, cuando licenció la division realista de aquel reino, y él se marchó á Francia, desconociendo las órdenes de la Regencia, que poco tiempo hacia habia reconocido.

Nota al dicho asunto. Tambien obra en este legajo una nota de lo que resulta del informe dado al ministerio francés, sobre la parte que D. Jorge Bessieres tuvo en el proyecto de revolucionar la Francia, como uno de los agentes mas activos del complot republicano. Este se titula hoy General Bessieres y se supone muy realista, cuando se verá todo lo contrario averiguando su conducta en Cataluña, Aragon y Castilla.

Tambien dice la nota misma que el proyecto de Bessieres de revolucionar la Francia no era desconocido al General Villacampa.

Este proyecto de revolucionar la Francia fué despues del 9 de Marzo de 1820, y en Barcelona se trabajó mucho á este fin.

Legajo 19. Comprende las medidas que tomó la Regencia en la frontera cuando se internó en Francia en 2 de Diciembre de 1822, para dirigirse á la frontera de Bayona, y aparecer en España por la Navarra.

Cuando la Regencia se vió precisada á pasarse á Llivia, al territorio francés, tuvo el desconsuelo de ver desarmar por el ejército francés á los realistas que se habian visto precisados á seguirla, y por mas reclamaciones que la Regencia hizo, no pudo lograr que se les restituyesen las armas que les habian quitado. Dispuso la Regencia que particularmente saliese la caballeria que la habia seguido para España, por diversos puntos, socorriéndola con racion y prés, y fué detenida de órden de un General francés por algunos dias. Tambien dispuso que la infanteria se volviese á España, á continuar la defensa de la justa causa del Rey, y solamente una parte lo verificó, quedándose porcion de ella en Francia. Es muy de notar que por entonces, es decir, desde 1.° de Diciembre de 1822, manifestaba el gobierno francés empeño en que los realistas se detuviesen en Francia, y abandonasen su gloriosa empresa. Llegada la Regencia á Tolosa de Francia en 10 del mismo Diciembre, en lo mas riguroso del invierno, que entonces lo fué mucho, suspendió por algun tiempo su viaje, para dar lugar al resultado que esperaba, segun las noticias que habia recibido de Italia, de la resolucion del Congreso de Verona, de auxiliarla con lo necesario para continuar su empresa, y aparecer por Navarra.

En este intermedio dió aviso á la Junta de Navarra el General O'Donnell á las diputaciones de las provincias y junta de otras que estaban á sus órdenes, de su resolucion de trasladarse á Navarra, y les previno la direccion de la correspondencia y demas, para cuanto les ocurriese, siguiendo la Regencia, en el entretanto la direccion de los negocios, como si se hallase en España.

En Tolosa de Francia ocurrieron á la Regencia cosas muy notables, de las que se irá dando razon por el órden siguiente:

Legajo 20. Comprende los oficios que el General Eguia pasó con fecha 22 y 23 del mismo Diciembre, en Tolosa, al Marqués de Mataflorida.

Cuando los españoles que en Paris se habian vendido para servir de instrumento para el restablecimiento del sistema representativo, como D. Antonio Calderon, D. José Morejon, D. José Alvarez de Toledo, y otros; viendo que la Regencia de Urgel se habia internado en Francia, se propusieron destruirla, para continuar su infame plan, y se valieron del Sr. Eguia, inútil ya para todo por su avanzada edad, y le propusieron tomase á su mando las riendas del gobierno, persuadiéndole que la Regencia estaba disuelta, sus fuerzas diseminadas, y todo desunido; y que para ello estaba legítimamente autorizado. En efecto se decidió á ello, y comunicó la resolucion al Marqués en oficio de 22 de Diciembre, al que no contestó, habiéndolo pasado á sus dos compañeros, el Arzo-

bispo de Tarragona y Baron de Eroles, que el primero estaba en Perpiñan, dirigiendo los movimientos de los realistas, por aquella parte de Cataluña, y el Baron en la de San Girons, hácia el valle de Aran. Los dos se presentaron inmediatamente en Tolosa, y desmintieron públicamente la disolucion de la Regencia. El Sr. Eguia, al dia siguiente 23, repitió el oficio insistiendo en lo mismo y el Marqués no contestó, de acuerdo con sus dos compañeros á ninguno de aquellos, porque la disolucion de la Regencia, en que fundaba el Sr. Eguia, ó mas bien los que le rodeaban, no era cierta, ni tampoco otra de las cosas que en sus oficios aseguraba, y hubiera sido entrar en contestaciones desagradables. El acuerdo que decian haber tomado con personas de dignidad, seguramente que ninguna de ellas era de los Prelados españoles, ni sugetos de distincion. En aquel entonces rodeaban á Eguia el Padre Martinez, Presbitero de los Escolapios de Madrid, de la secta de los Anilleros, que con sus intrigas hizo mucho daño á la justa causa; Corpás, conocido por su mala conducta, Calderon y Morejon. La principal dificultad estaba en que llamando Eguia la atencion á la comision que decia tener de S. M. el Sr. D. Fernando VII (que Dios guarde) y que en su papel manifestaba á cualquiera sin reserva, creyó el Marqués, y lo mismo los demas Regentes, que seria comprometer á S. M. cualquiera cosa que hablase sobre este punto, y no le quedó otro arbitrio á la Regencia que el silencio, y seguir sus operaciones.

Viendo los que tomaban á Eguia por instrumento que la Regencia continuaba sus funciones, obrando de acuerdo sus individuos en la defensa de la justa causa, se empeñaron en destruir á su Presidente, en quien creian la mayor firmeza, y para ello no perdonaron medio, valiéndose primeramente de la calumnia, luego atentaron contra su vida por el veneno, las asechanzas y cuanto puede discurrir la iniquidad; de manera que el Marqués solo por una especial providencia del Señor pudo escapar con vida de Tolosa de Francia. Buen testigo es de cuanto allí pasó el venerable Arzobispo de Valencia, con su sobrino el Arcediano de Alcira, el Arzobispo de Tarragona, el Obispo de Urgel, y otros fieles al Rey. El gobierno francés todo lo disimuló.

No pudiendo lograr, ni aun por estos medios, su intento de hacer cesar la Regencia; llevando adelante su intento de sistema representativo para España, publicaron un impreso lleno de calumnias contra el Marqués, las que quedaron evidenciadas de tales por los documentos de que se lleva hecha relacion, firmado por Eguia, Grimarest y otros, y por Morejon, como Secretario. Es papel digno de sus autores. El Marqués á tanta calumnia y tanta iniquidad solo opuso el silencio y la constancia en servir á su Rey, esperando de su justicia el desagravio á su fidelidad y el castigo de tamaños atentados, cuando S. M. se viese en libertad.

No paró en esto, precipitaron al General Eguia hasta el estremo de darle órden para prender en Navarra á los individuos de la Regencia, si se presentaban por aquella parte. Tal era el empeño de la secta en des-

truir la Regencia, para poder con seguridad llevar á efecto su plan de Cámaras y sistema representativo.

Nota al dicho asunto. Desde Tolosa procuró la Regencia socorrer la tropa que defendia los castillos de Urgel, y para ello franqueó su Presidente, de su bolsillo, el dinero que por entonces se necesitó, mientras que el General Eguia y los que le rodeaban empleaban en sobornar oficiales y toda clase de personas, hasta al Trapense Fr. Antonio Marañon, para su partido, el dinero que sin duda habia sido destinado para la defensa de la justa causa.

Legajo 21. Comprende las medidas y providencias tomadas en Tolosa de Francia, autorizando la Regencia al general D. Francisco Longa para el levantamiento de las Provincias Vascongadas, y cualquiera otro punto de España, en defensa del Rey, para la toma de Santoña, organizacion de cuerpos realistas, provision interina de empleos, y demas facultades necesarias á tan importante objeto, para cuyo fin le entregó el Marqués 150,000 reales vellon y algunas armas y efectos militares por fines de Diciembre de 1822. El general Longa, con razon, mereció la confianza de la Regencia, y lo acreditó bien por su constancia y fidelidad en servir al Rey, negándose siempre al plan de sistema representativo.

Legajo 22. Comprende las medidas tomadas por la Regencia á fines de Enero de 1823, en Tolosa de Francia, para volver á aparecer en España por la parte del Ampurdan, dirigiéndose desde luego á Perpiñan.

En el legajo 8.° está declarado el motivo que la Regencia tuvo para dicha determinacion.

Hallándose en Perpiñan recibió el Marqués un oficio muy reservado del general Eguia, por mano del general Grimarest, en que le decia, entre otras cosas lo siguiente. «Renuncie V. E. toda idea de sostener la Regencia que formó dejando obrar libremente la que yo debo presidir.» Este oficio, de fecha de 23 de Febrero del corriente año, no dejó de ser sensible al Marqués, y mucho mas viendo aumentarse las dificultades de ver á su Soberano restituido á la plenitud de sus derechos, por los mismos que mas obligacion tenian de defenderlos.

Contestó á Eguia, quedaba enterado de su contenido, y á consulta de los consejeros natos del Rey siguió su empresa, cumpliendo ademas con lo que S. M. se habia servido remitirle con todo secreto á Tolosa de Francia, en el mes de Enero de este mismo año, para que aunque se le comunicase cosa en contrario la tuviese por no mandada.

Estando la Regencia en Perpiñan llegó á aquella ciudad, por el mes de Marzo el general francés Bordesoulle, y le insinuó que convendria pasase la Regencia á Tolosa de Francia, en donde podria cumplimentar personalmente á S. A. R. el Sr. Duque de Angulema, y hacerle presente lo que tuviese por conveniente. La Regencia conoció, desde luego, que esta insinuacion era para retirarla de la frontera; y se trasladó á Tolosa, en donde presentó sus respetuosos homenages á S. A. R. y los escritos que comprenden el legajo siguiente.

Ya tenia dada comision para cumplimentar á S. A. R. en Burdeos, muy de antemano.

Legajo 23. Comprende la respetuosa protesta que el Presidente de la Regencia, bien persuadido del plan de querer establecer en España el sistema de gobierno representativo por medio de dos Cámaras presentó á S. A. R. el Sr. Duque de Angulema.

El Presidente hizo presente los incontrastables derechos de su Soberano, y los sanos principios bajo los cuales la Nacion querla ser gobernada, protestando de nulidad cuanto se observase, sin estar S. M. y la Nacion en plena libertad. Esta protesta hará siempre honor á su autor.

Asimismo es muy recomendable la respuesta dada por el mismo Marqués á un recado de S. A. R. el Señor Duque de Angulema, para que renunciase su encargo, al que contestó, sentia mucho no poder complacer á S. A R. sin faltar á los deberes de un fiel vasallo, y á las obligaciones que con su Nacion tenia contraidas.

Conociendo la Regencia los inconvenientes que podrian seguirse de no haber en Bayona persona autorizada para lo que se ofreciese tratar con S. A. R. el Sr. Duque de Angulema, autorizó para el efecto al Sr. Inquisidor general Marqués de Feria, y para estar mas cerca se trasladó desde Tolosa á Orthes, por si S. A. R. tuviese á bien ordenarle alguna cosa, como desde Bayona se lo habia avisado, en virtud de órden reciente de S. M. traida á dicha plaza por D. Félix Alvarado.

Estando en aquel punto recibió la Regencia las órdenes del legajo siguiente.

Legajo 24. Comprende varias órdenes comunicadas á la Regencia.

La primera órden fué, que S. A. R. tuvo á bien confinar á los dos Regentes, y aun á sus Secretarios, en distintos puntos de Francia, cuya órden se les comunicó en 30 de Abril de 1823, por convenir asi á la justa causa, por la cual dichos Señores se habian sacrificado. Al dia siguiente se les comunicó otra órden del gobierno francés, invitándoles á pasar á Paris, para comunicarles la última voluntad de su Rey, el Sr. D. Fernando VII. Siempre obedientes á la voluntad de su Rey, se ponen inmediatamente en camino para Paris, y á su llegada no pueden dudar que todo era un engaño, y únicamente con el fin de internarlos en Francia, é impedirles que se opusiesen á su plan de gobierno representativo. La conducta del ministerio francés con los dos Regentes en Paris ha sido muy estraña, pero siempre firmes en los principios que habian proclamado, su fidelidad triunfó de todas sus tentativas. Tuvo el ministerio francés el empeño de persuadirles pasasen inmediatamente á España, sin decirles nunca á que fin, pero los dos Regentes, siempre firmes en su resolucion, prefiriendo la confinacion que se les propuso en caso contrario, en un pueblo de Francia, conservándose fieles á sus deberes, y de allí á pocos dias salieron para el pueblo de Tours, en donde se conservaron juntos por algun tiempo, hasta que el Sr. Arzobispo de Tarragona pasó á Madrid.

Nota al dicho asunto. El Marqués de Matafiorida, hallándose falto de salud por lo perjudicial del clima, pidió pasaporte para Burdeos, que con escándalo de los buenos se le negó. Así comenzó á recibir el premio de sus muchos trabajos y grandes servicios por medio de un ministerio de la casa de Borbon, negándole hasta los auxilios precisos para conservar su vida, el mismo que poco antes lo habia sacrificado todo, y espuesto aquella á los mayores peligros por defender la propia casa de Borbon.

Legajo 25. Comprende las autorizaciones con que S. M. el Sr. D. Fernando VII tuvo á bien honrar y confiar á la Regencia de Urgel, y especialmente á su Presidente, el Marqués de Matafiorida, la defensa y sostenimiento de la justa causa del altar y del trono.

La primera autorizacion es de 1.º de Junio de 1822, y en su virtud se decidió el Marqués á ponerse al frente de la Regencia, y llevar á efecto el plan de que se lleva hecha mencion, para sacar á su Rey y Real familia, y á su patria del cautiverio en que la revolucion los habia puesto.

Esta autorizacion se sirvió S. M. dirigirla al Marqués, por medio de D. José Villar Frontin, Secretario de las encomiendas del Sr. Infante D. Antonio, sugeto de la mayor confianza, y benemerito de su Rey y patria, por lo mucho que desde el año de 1820 trabajó en su defensa; siguiendo una continua correspondencia con la Regencia, y desempeñando sus comisiones para diferentes provincias del real servicio de S. M.

La segunda autorizacion es del mes de Enero de 1823, comunicada al Presidente de la Regencia, por mano de D. Manuel Gonzalez, sugeto que la desempeñó con toda exactitud y fidelidad, y por lo mismo digno de premio. En ella aprueba S. M. cuanto la Regencia habia hecho en su real servicio, y encarga á los Regentes continúen su empresa, que es tanto de su real agrado, declarándoles al mismo tiempo su real voluntad contra el establecimiento de Cámaras y sistema representativo, y accediendo solo á lo que la Regencia habia ofrecido en su proclama á la Nacion, de 15 de Agosto de 1822, dándoles al mismo tiempo gracias por lo mucho que habian trabajado, previniendo al Marqués que aprobaba cuanto en su real nombre hiciese; y que aunque se le comunicase cosa en contrario la tuviese por no mandada.

La tercera autorizacion es del mes de Marzo de este año, comunicada á la Regencia, por mano de D. Félix Alvarado, que despues de haber hecho una exposicion en Bayona, á S. A. R. el Duque de Angulema, declarándole la voluntad del Rey, de que la Regencia de Urgel continuase sus funciones hasta Madrid, en donde se hallaria una Real resolucion, sobre los que allí deberian componer el gobierno. Igual expesicion hizo á S. M. el Rey de Francia, Alvarado, y ninguna de las dos surtió efecto. El mismo Alvarado se dejó sobornar en Bayona, y tomó á su cargo el persuadir en Tolosa al Arzobispo de Tarragona, que aceptase

el ser individuo del gobierno nombrado por el ministerio francés para España, lo que no pudo conseguir, ni tampoco el que el Marqués de Mataflorida, renunciase la Presidencia de la Regencia, y desistiese de su empresa, contestándole lo que ya queda dicho. De Alvarado no podia esperarse otra cosa; su mala conducta no es de ahora.

La Regencia, á pesar de las intrigas del ministerio francés para hacerla manifestar los documentos de su comision, los conservó siempre en el mayor secreto, y prefirió todas las persecuciones á exponer un solo momento la Real Persona de S. M.

A esperar la resolucion de Paris sobre esta tercera declaracion ó autorizacion pasó la Regencia desde Tolosa á Orthes, y en lugar de acceder á la voluntad de S. M., se castigó á los Regentes con la órden de confinacion, como delincuentes.

Legajo 26. Comprende la correspondencia del agente del Marqués de Mataflorida en Paris, que contiene secretos de la mayor importancia; y las exposiciones que el mismo Marqués hizo á los Emperadores del Norte, dándoles cuenta de las medidas tomadas por el ministerio francés, opuestas á la ejecucion de la resolucion del Congreso de Verona, de acabar con la revolucion de Europa, para que por su parte le obligasen á cumplirla, poniendo en verdadera libertad al Rey de España y su nacion.

Conclusion. En Marzo de 1820 una revolucion ó rebelion militar destronó al Rey de España, poniéndole en cautiverio con toda la Real familia, llegando hasta el estremo de temerse muchas veces por su preciosa vida. En el año de 1822, en que se instala una Regencia, con autorizacion del Rey, para sacarle del cautiverio, con la Real familia, y á la nacion, se ejecuta otra rebelion militar entre los mismos militares que se decian fieles al Rey, y defensores de su causa, y consiguen suspenderla de sus funciones, para llevar adelante el plan de dar á la nacion y al Rey la ley, estableciendo un sistema de gobierno representativo, con dos Cámaras.

Estos atentados son una leccion de la que el Rey y todos sus vasallos debemos sacar gran fruto, para que tomando las medidas conducentes no vuelva S. M. y la nacion á verse cautivo de la revolucion.

Cuanto se lleva dicho es una corta idea de la conducta de la Regencia y de los sucesos que le han ocurrido, ya con los españoles que se llamaban realistas, ya con los gabinetes de las córtes estranjeras.

En las Secretarías de Gracia y Justicia se conservan muchos documentos que evidencian su justificado modo de proceder, y en el archivo otros muchos legajos, ademas de los de que se lleva hecha mencion.

No debe omitirse hacerla de la correspondencia del General D. Gregorio Laguna, con el Presidente de la Regencia, en la que le descubre cuanto trabajan los que se servian de Eguia, como de instrumento para destruir la Regencia, sobornando oficiales, y buscando firmas para representar al gobierno francés contra ella.

Entre los que mas se distinguieron, como emisarios de la faccion, fueron D. N. Martinez, de Jerez de la Frontera, conocido con el renombre de *Botones de Oro*, Don N. Escandon, Tesorero que se decia de Málaga, hombres inmorales, decididos los dos por el sistema representativo, cámaras, etc., ó mas bien unos emisarios de la secta revolucionaria para servirla en cuanto ella les dictase.

En fin, por influjo de la secta, sufrió el Presidente de la Regencia de Urgel, despues de haber emigrado de España, y refugiádose en Francia, cuatro destierros, y dos de ellos con confinacion, ademas de los insultos y riesgos que esperimentó.

Núm. 35.

Descripcion del motin contra el Intendente de Zamora en 1823, por un testigo ocular y de gran veracidad (1).

Abolido el sistema constitucional en esta ciudad de Zamora, como lo fué en principios de Mayo del año 1823, habiendo huido las autoridades porque la tropa que la guarnecia marchó hacia la parte de Galicia; fué nombrado Intendente de esta ciudad y provincia, un Señor que me parece se llamaba D. Francisco Aguilar, aunque no estoy seguro de su nombre por la costumbre de llamar á estos señores por el destino que desempeñan; este Señor vino á fines del mes de Junio del dicho 23, y trajo recomendacion para D. Eulogio Escudero, vecino de esta ciudad, y sugeto muy honrado, aunque tildado en aquel tiempo de ideas liberales, el que recibió á dicho señor y le hospedó en su casa.

El citado Sr. Intendente se presentó con zapatos y sombrero blancos, ribeteados unos y otro de galon de seda verde y la cinta del sombrero del mismo color, *distintivo que en aquel tiempo se tenia por un indicio de ser francmason el sugeto que lo usaba* (2). Desde su presentacion empezó á esparcirse el rumor de que el Intendente no era realista sino que era *negro*, como se llamaba entonces á los liberales. Este rumor tomó gran incremento en pocos dias, de modo que en los primeros de Julio, que me parece fué el 3, estalló contra dicho Sr. Intendente un motin espantoso, reuniéndose en la Plaza Mayor multitud de personas, unas con armas y otras sin ellas que prorumpieron en voces desaforadas de «muera el Intendente que es negro, mason, etc.» Se apoderaron de la soga de la campana que se hallaba colocada en uno de los torreones del Consistorio titulada *la queda*, de la que se usa para avisar los incendios, motines ó defensa de la poblacion, y fué tanta la gente que concurrió instantáneamente que ya no fué posible á

(1) Deseando averiguar lo que hubiese de cierto en aquel asunto se me ha proporcionado por un amigo mio y persona sumamente respetable esta descripcion.

(2) Por lo visto es cierto lo de las cintas verdes, y á la verdad no se explica semejante indiscrecion en un realista (si lo era) y en aquellos momentos.

las autoridades contener el torrente de la multitud, especialmente el Sr. Huelva, que se hallaba de Gobernador militar, y la muchedumbre se dirigió á la casa del espresado D. Eulogio Escudero, sacando á éste de su casa y dirigiéndose á la Intendencia, donde se hallaba el Sr. Intendente, violentando y destruyendo la puerta de su estancia y sacándole de ella para asesinarle en la calle, pero las Autoridades se rodearon á él para salvarle, aunque con peligro de sus vidas, y no pudieron evitar que le dispararan un tiro y le causasen varias heridas de arma blanca así como tambien al Sr. Escudero, y pudieron lograr llevarlos en este estado á la Cárcel pública con el doble objeto de aquietar á la muchedumbre y poner á cubierto sus vidas por ser un edificio muy seguro.

El motin empezó como á las cinco de la tarde y en el poco tiempo que medió fué avisado el Ilmo. Sr. Obispo D. Pedro Inguanzo y Rivero, el que en el año siguiente fué nombrado Arzobispo de Toledo, el cual se presentó al momento y con su presencia, autoridad y persuasiva logró aquietar los amotinados, arengándoles desde los balcones del Consistorio, evitando que continuasen los desastres y desgracias que se proponia la multitud, segun las voces que propalaban dirigidas contra otras personas (1).

Los heridos fueron asistidos y curados en la Cárcel hasta que las tropas francesas que vinieron al mando de Angulema fueron á Galicia, de donde regresaron despues de haber hecho prisionera una division de las tropas constitucionales á las que estaban incorporados los nacionales, que entonces se llamaban cívicos, de ésta, Valladolid y otras ciudades, y dicha division de tropas vino por esta, me parece á fines de Agosto ó principios de Setiembre y entonces salieron de la Cárcel dichos señores ya curados y casi buenos y el Sr. Intendente marchó de esta.

El que dá esta noticia se hallaba á la sazon en la edad de 18 años y fué testigo presencial, aunque á la distancia posible, de los amotinados, y es cuanto puede decir en cumplimiento á la pregunta que se le hace.

Zomora y Noviembre 3 de 1870.

Núm. 36.

Lista de los presos que fueron trasladados de esta cárcel general al castillo de San Anton, con discrepcion de los de mayor ó menor delito.

Los de menor delito y solo por facciones.—D. Ramon Sanchez.—Tomás Perez Osorio.—Manuel Durán.—Juan Lopez.—D. Tomás Fi-

(1) De donde aparece segun esta verídica narracion que lejos de ser el Sr. Inguanzo el que concitó los ánimos para este motin, fué por el contrario quien logró apaciguarlo. Por mi parte no necesitaba este testimonio para conocer aquella calumnia.

tor.—D. Ramon Campon.—D. Joaquin Garcia.—D. Vicente Garcia.—D. Antonio Blanco.—D. Manuel Blanco.—D. Matias Blanco.—D. Francisco Valladares.—D. Domingo Baso.—D. Isidro Astorga.—D. Dionisio Carro.—D. Salvador Escandon.—D. Juan Escandon.—D. José Maria Escandon.—D. José Erroz.—D. Jorge Crespo.—D. Antonio Ordoñez.—D. Francisco Barrio.—D. Francisco Pereira.—D. Agustin Escudero.—José Garabán.

De los sospechosos y causas de gravedad.—Andrés Navia.—Roque Rodriguez.—D. Juan Piedra Cueva.—Pedro Quintela.—Andrés Antelo.—Manuel Garcia.—Andrés Salgado.

Sin causa y solo por demente.—Bartolomé Becerra.

Cuya relacion formo yo D. Ramon Varela, Alcaide de dicha cárcel para entregar al Sr. Gobernador. Coruña y Julio 22 de 1823.—Ramon Varela.

Ademas de los que contiene esta lista, menos el último de ella que se halla demente, deberán embarcarse todos los que habia hasta aqui en el castillo de San Antoo por opiniones politicas menos el Capitan Losada.—Mendez de Vigo.—Es copia igual á la original que guardo para mi resguardo. Castillo de San Anton 1.º de Agosto de 1823.—Rafael Delgado.

Los demas presos que habia en este Castillo conducidos por varios Ayudantes de plaza con órdenes verbales del Sr. Gobernador que fueron comprendidos en la órden antecedente y oficios que conservo, son los siguientes:

D. Cárlos Teodoro Gil.—D. José Aragon.—Timoteo de Larrea.—Pedro Sainz.—José Fernandez.—Alonso Caneda.—José Bouzas.—D. Juan Magadan.—Narciso Alonso.—Juan Teixido.—Ignacio de Barroz.—Francisco Rodriguez Corral.—Ramon Dieguez.—D. Gerónimo de Aguirre.—D. Pedro Roldan.—D. Juan Manuel de Noriega.—Antonio Garcia.—Ventura Villamil.—Antonio Gimenez.—Manuel Fernandez Capalleja.—D. Domingo Neira.

Nota. Los individuos D. José Maria Escandon y D. Juan Escandon, hijos del brigadier D. Salvador, fueron excluidos de embarcarse por un oficio del Sr. Gobernador que conservo, igualmente lo fué Bartolomé Becerra por demente como consta por la órden que antecede, resultando que entregué á D. Juan Garcia Pumarino 51 presos para conducirlos á Vigo, segun la órden que se me comunicó. San Anton 1.º de Agosto de 1823.—Rafael Delgado.

Núm. 37.

Calendario del Obispado de Málaga, año de 1827, por D. Francisco Martinez de Aguilar. —Tabla cronológica de los sucesos memorables.

1823 Agosto 17. En la mañana de este dia arriba al puerto de Málaga, en un bote procedente de Cádiz, el General D. Rafael de Riego,

Diputado en Córtes. Se presenta en el muelle vestido de paisano, embozado en una mala capa y sombrero calañés. En el momento se conmueven los constitucionales concibiendo las mas lisongeras esperanzas.

18. El General Zayas cede el mando á Riego. Desde este momento queda Málaga sumida en la mayor consternacion.

21. Prision de todos los religiosos de Santo Domingo, San Francisco, San Pedro Alcántara. Son conducidos á bordo de la fragata nombrada la *Comunera*.

En ella se arresta al General Zayas, con otros dos Generales, dos Canónigos de la Catedral y varios vecinos.

23 por la noche. Se recoge y reduce á pasta toda la plata de los conventos, de la Catedral y de las parroquias; y salen partidas á recoger la de las iglesias de los pueblos inmediatos.

Agosto 26. No se permite á nadie entrar ni salir en Málaga. Impone al comercio y vecindario una contribucion de dos millones de reales. Arresta al Ayuntamiento hasta que se haga efectivo el pago, y á todos los pudientes que no pagan en el acto los libramientos desde 1.000 hasta 4.000 duros, que se les presentan; é igualmente á los de cantidades menores hasta que verifiquen el pago.

En la noche de este dia sacan de la *Comunera* al Presbítero D. Antonio de la Torre, celador de la Catedral, á D. Lorenzo Izquierdo, Cirujano del Colegio náutico de San Telmo, á D. Antonio Lastre, á D. José Carrasco, Escribano de Rentas; y de la cárcel otros cuatro infelices, de quien no se pudo averiguar sus nombres; los conducen por el camino de Velez, y á una legua de esta ciudad (Málaga) en la inmediacion á el caserío del Palo sin la mas leve forma de juicio, ni administrarles los auxilios de la Religion, son asesinados con la mayor crueldad y barbarie.

Todos los momentos que este hombre sanguinario permaneció en Málaga, fueron marcados con alguna crueldad ó injusticia.

Proyecta desatinadamente reedificar el castillo de Gibralfaro.

27. A la media noche sacan de su convento á los PP. Capuchinos (única Comunidad que quedaba), y los ponen en la *Comunera*.

Setiembre 1.° Embarga varios buques y en ellos embarca la tropa inútil, muchos equipages, 18 cajones con la plata y oro en pasta de los templos, y cantidad de víveres, que á nadie pagó, y en uno de estos buques la Comunidad de Capuchinos, y el 3 dá á la vela el convoy para Cartagena.

Malagueños constitucionales, hijos de Riego, pues le apellidabais Padre, estas son las felicidades y bienes que os ha traido y dispensado ese ídolo.

4. A las seis y media se presenta un parlamentario de la division francesa y á las siete capitula un destacamento que dejó Riego, acampado en la Alameda.

En la tarde de este dia aun estaban á la vista algunos buques del

convoy por falta de viento. Salen unas barcas armadas al mando de D. Antonio Luque y vuelven á la mañana siguiente con 12 barcos apresados, uno de ellos el que conducia los cajones de plata, no habiendo encontrado el en que iban los PP. Capuchinos, que siguió su viaje á Cartagena, en donde se vieron en el mayor riesgo por el furor de los jacobinos.

Núm. 38. (1)

Reos sentenciados y penados por la Real Audiencia de Galicia que resultaron ser actores y agentes de los asesinatos cometidos en la Coruña con los 51 ahogados en Julio del año anterior que aparecieron despues en sus aguas.

Antonio Vallejo, sufrió la pena de horca.
José Torisil, murió en la capilla envenenado.
D. Antonio Frade, ayudante de plaza, id.
José Lizaro, se degolló en la capilla.
D. José Rodriguez, ayudante de plaza, ahorcado.
José Morales, ahorcado.
Damian Borbon y Bernardo Borbon, padre é hijo. id., descuartizado el primero.
Antonio Fernandez, capitan del barco, ahorcado.
José Maria Vieiti, presenció la justicia de los anteriores.
Escurdia, comerciante, diez años á presidio.
Otros varios salieron con otras penas.

Núm. 39.

Lista de los individuos condenados por la Real Audiencia de Sevilla á la pena ordinaria de garrote y confiscacion de sus bienes aplicados al Real Fisco, como autores de los alzamientos militares ocurridos en el año de 1820 en la ciudad de San Fernando y villa de las Cabezas de San Juan.

D. Bartolomé Gutierrez, Coronel de Artilleria.—D. José Grases, id. id.—D. N. Acosta, Teniente Coronel de id.—D. Manuel Gonzalez Bustillo, Teniente de id.—D. Tomás Sanz, id. id.—D. Sebastian Fernandez Galleza, Abogado de Cádiz.—D. Domingo Antonio de la Vega, id. id.—Don Francisco Javier Istúriz, id. id.—D. Juan Alvarez Mendizabal, id. id.—D. N. Angioel, id. id —D. Manuel Inclan, id. id.—D. Baltasar Valcarcel, Teniente del regimiento de Asturias,—D. Fernando Miranda, Ayudante de id.—D. Pedro Alonso, Oficial de id.—D. Ignacio Silva, id. id.—Don Pedro Suero, Teniente del de Sevilla.—D. Santiago Perez id. id.—D. Nicolás Calzadilla, Ayudante del de Canarias —Don Manuel de Otra, Teniente de id.—D. Manuel Ceruti, Capitan del Inmemorial del Rey.—D. Ramon Galis, Capitan del de Soria.—D. Antonio Ramon, Teniente del de la Corona.—D. Olegario de los Cuetos, Alférez

(1) Esta relacion y las contenidas en los dos apéndices que siguen están sacadas de papeles manuscritos de aquel tiempo.

de Navio.—D. Fernando Armi, Capitan de obreros.—D. Ramon Ceruti.—D. Antonio Alcalá Galiano.—D. José Moreno Guerra.—D. Vicente Beltran de Lis, hijo.—D. Francisco Caravaño.—D. Cayetano Valdés.—D. Gabriel Ciscar.—D. Agustin Fernandez de Gamboa.—D. Antonio Quiroga.—D. Evaristo S. Miguel.—D. Carlos Espinosa, Brigadier.—Es copia.

Núm. 40.

Lista de los ex-diputados á las llamadas Córtes que han sido condenados por la Real Sala del Crimen de la Real Audiencia de Sevilla, á la pena ordinaria de garrote en las costas del proceso, y á que sus bienes se apliquen al Real Fisco de S. M. por haber votado en la sesion de 11 de Junio de 1823 la destitucion del Rey N. S. y nombrado la pretendida Regencia.

Por la provincia de Cádiz. D. Antonio Alcalá Galiano, D. Francisco Javier Istúriz, D. Pedro Zulueta y D. Joaquin Abreu.

Por la de Asturias. D. Agustin Argüelles, D. José Canga Argüelles y D. Rodrigo Valdés Bustos.

Por la de Málaga. D. Juan Oliver.

Por la de Cataluña. D. Ramon Adan, D. Ramon Salvato, D. José Grases, D. Ramon Busagña, D. Pedro Zurra y Rullo y D. José Melchor Prats.

Por la de Estremadura. D. Facundo Infante, D. Diego Gonzalez Alonso y D. Alvaro Gomez Becerra.

Por la de Madrid. D. Juan Antonio Castejon, D. Ramon Gil de la Cuadra y D. Dionisio Valdés.

Por la de Alava. D. Ricardo de Alava.

Por la de Burgos. D. Manuel Herrera Bustamente, D. Manuel Florez Calderon y D. Antonio Martinez Velasco.

Por Cuba. D. Tomás Genil y D. José Santos Suarez.

Por la de Sevilla. D. Cayetano Valdés y D. Mateo Miguel Ayllon.

Por la de Valencia. D. Melchor Marao, D. Vicente Navarro Teijeiro, D. Juan Rico, D. Jaime Orduña, D. Martin Serrano, D. Vicente Salvá y D. Lorenzo Villanueva.

Por la de Jaen. D. Pedro Lillo y D. Manuel Gomez.

Por la de Guipuzcoa. D. José Furer.

Por la de Salamanca. D. Felipe Varela, D. Félix Ovalle y D. Juan Pacheco.

Por la de Granada. D. Francisco de Paula Soria, Don José Maria Gonzalez, D. Domingo Maria Ruiz, D. Antonio Pequera, y D. Pedro Alvarez Gutierrez.

Por la de Toledo. D. Gregorio Sainz de Villavieja, D. Ramon Luis Escovedo y D. Francisco Blas Garos.

Por Galicia. D. Domingo Somoza: D. José Moure, D. Pablo Montesinos, D. José Pumarejo, D. Manuel Llorente y D. Santiago Muro.

Por Canarias. D. Graciliano Alonso y D. José Moaci.

Por la de Valladolid. D. Mateo Seoane.
Por Filipinas. D. Vicente Posadas.
Por la de Córdoba. D. Angel Savedra.
Por Mallorca. D. Felipe Bausac.
Por la de Murcia. D. Antonio Perez de Meca y D. Bonifacio Sotos.
Por Aragon. D. Mariano Lagasca y D. Pablo Santafe.
Por la de Segovia. D. Pedro Martin de Bartolomé.
Por la de Cuenca. D. Manuel Sieira y D. Nicasio Tomás—Es copia.

Núm. 41.

Máximas é instrucciones masónicas en 1823.

Españoles: union y alerta.—Extracto de un papel cogido á los masones cuyo título es como sigue: «Máximas y instrucciones políticas que el Grande Oriente Español ha mandado poner en ejecucion á todas las logias de la masonería *egipciana* (1).» Impreso en Córdoba en la Imprenta Real con las licencias necesarias: año 1824.

El papel que extractamos contiene setenta máximas dictadas y aprobadas en la Gran Logia de Cádiz (segun se cree) en 1.° de Setiembre de 1823, cuando ya se preveia que iba á terminar el gobierno constitucional de España. Su objeto era animar á todos los *hermanos* de Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, Portugal y Estados Unidos y disidentes de América, juntamente con los españoles residentes en la Península, para que no desmayasen con el terrible golpe recibido en ésta, por el venerable órden masónico; alentándolos á trabajar de consuno para obtener la libertad y felicidad de todo el género humano, é instruyéndolos en los medios extraordinarios que debian adoptarse para lograr una reaccion, que al paso que restableciese el sistema representativo en España bajo cualquiera forma de gobierno, proporcionase en los demás paises de Europa la ejecucion de los vastos planes que se propone el órden de la masonería.

Tambien contiene el citado papel otras cincuenta máximas, que posteriormente se acordaron por el Grande Oriente en el congreso masónico de los hermanos españoles en Gibraltar, mandados remitir á dichas logias en 1.° de Abril de 1824, estimulado por el gran fruto que se habia logrado de las primeras, para completar su obra.

Van divididas por sus épocas, y arreglado á estas el presente extracto: el cual carece de todos los vicios que se notan en los diferentes otros que circulan manuscritos é impresos, y que por la inexactitud y varian-

(1) Esta calificacion de *egipciana* nunca usada por la masonería española del rito escocés, indica la poca fé que merece este folleto por las razones que se dirán mas adelante al hablar de la bibliografía masónica. En este apéndice pongo parte del folleto, para que se forme juicio: si se creyera verdaderamente masónico le insertaria íntegro. La masonería del rito *egipciano* fué propagada en el siglo pasado por el famoso charlatan italiano José Balsamo (a) *el Conde de Cagliostro*.

tes de sus copias, ó por no haber tenido á la vista un original correcto ó por consultar á una concision inútil, están diminutos, inexactos é indigestos, y falta á muchos una muy grande parte de estas máximas.

Lo dá á luz un amante de la Religion y del Rey absoluto, para que circule por toda España y Europa, á fin de que abran todos los ojos, y principalmente los españoles, renovando su amor á la Religion y al Rey y su ódio contra los masones, perturbadores del mundo, y viviendo alerta y precavidos contra tan infernales tramas.

Máximas de 1.º de Setiembre de 1823.

1. Las bases primordiales de todas las logias serán sostener y aumentar la fuerza moral de la revolucion, y preparar la física por todos los medios imaginables. Para esto se suministrarán abundantes socorros pecuniarios á todos los porindistas estranjeros, á fin de que esparzan las doctrinas y opiniones liberales, interin se dirigen nuestros conatos al sacudimiento general que se pretende.

2. Todos los fondos disponibles de nuestra órden en Europa y América, pertenecientes á las logias egipcianas, estarán prontos para su caso y tiempo, y los tesoreros de ellas los entregarán á la primera intimacion del Grande Oriente.

3. Se enviarán de España, Portugal, Nápoles y Piamonte emisarios hábiles, que observen la marcha de sus gobiernos, y promuevan su descrédito, entorpeciendo las medidas para su consolidacion, extinguiendo el fuego realista religioso, y paralizando su accion para que nada obren.

4. Fomentarán en ellas la division de los partidos hasta hacerlos irreconciliables, pero adulándolos á todos con esperanzas y promesas encontradas, que con el tiempo serán los resortes mas activos para nuestra restauracion.

5. Otros emisarios se dirigirán á Francia para que averiguen los secretos de aquel gobierno, con especialidad sobre la permanencia del ejército francés en la Península, y transacciones políticas con la Santa Alianza y demas potencias; procurando recomendar y auxiliar á los ilustres individuos de nuestra órden, que se hallen emigrados en los países estranjeros.

6. Con el mismo objeto se enviarán á Inglaterra, Holanda, Prusia y Alemania otros ajentes, que trabajen con nuestros hermanos de allá para inclicar á sus gobiernos á que obliguen al de España á reconocer los empréstitos de las Córtes; interesando á las principales casas de comercio y prodigando ó ofreciendo gruesas cantidades á aquellas personas que puedan influir en el logro de un fin, de que tarde ó temprano resultará la caida de su tiránico imperio, y un estímulo para cooperar á ella en nuestros venerables hermanos comerciantes y cambistas de todo el orbe.

7. Se despacharán otros á los Estados-Unidos y disidentes de las Américas española y portuguesa, para activar y que no decaiga en ellas la revolucion, observando los planes ó ideas de las naciones de Europa sobre aquellos paises.

8. A los Jefes políticos, Capitanes generales y Gobernadores de las plazas, que todavia están en nuestro poder, se ordenará que hagan exportar á paises extranjeros, antes de rendirlas, cuantas armas, pertrechos, municiones, víveres y alhajas de oro y plata estén á su disposicion, con todos los fondos públicos y demas que su decision é ingenio les proporcionen, ocultando sigilosamente lo que no pueda conducirse, ó vendiendo á cualquier precio lo que no se pueda conservar.

9. Los hermanos de nuestra órden, á quienes sea forzoso quedarse en el pais invadido por los déspotas, observarán los planes que se les comuniquen por las lógias. Estos se reducirán á encender las pasiones y los partidos, contrariar á todos los gobiernos, desconceptuarlos y calumniarlos con cautela y con teson, y propagar noticias y rumores, que engrian ó abatan segun convenga.

10. Para esto ponderarán sobre todo las miserias públicas, la falta de industria y de comercio, lo exhorbitante y gravoso de las contribuciones, y la marcha equivoca del Gobierno Real, que persigue, deshonra y desprecia á los realistas verdaderos; que no se administra la justicia, que á nadie se pagan sus sueldos y pensiones, y en fin cuanto puede inducir desconfianza y aversion al Rey, para que pierda el prestigio ó fuerza moral con los pueblos que lo idolatran. Entretanto el venerable órden se valdrá de otros medios á fin de paralizar la formacion del nuevo ejército, y de la Guardia Real, que regularmente habrá de plantearse á la francesa, la cual se pondrá en su caso bajo la inspeccion del Grande Oriente.

11. Se trabajará por los hermanos, influyendo para con el Rey en que recaigan los ministerios y principales empleos de la Nacion en personas de nuestro partido. Si el Rey se resistiese á nombrarlos por estar ya instruido y conocerlos, se procurará deslumbrarle con aparente ignorancia de sus cualidades, proponiéndole otros de nuestra misma órden, aunque no tan declarados al público y si aun estos no tuviesen lugar, se cuidará de señalarle sugetos realistas, pero de poco celo por la religion, ó á lo ménos fáciles de dirigir para que cooperen sin conocerlo ellos á los sistemas que aborrecen.

12. Para que el Rey no desconfie, se le propondrán tambien en último resultado personas iliteratas y de pocos alcances, pero que se hayan hecho célebres por sus padecimientos, y á quienes conozca si es posible, ó cuyos servicios en tiempo de nuestro gobierno le sean notorios. Asi alucinaremos al Monarca y á los pueblos sencillos; y á la sombra de ministros ó gobernantes inútiles iremos introduciendo la division y el gérmen favorito de nuestro sistema por medio de sugetos hábiles de nuestra órden que los dirijan, observando y adulando sus pasiones,

génio, relaciones de amistad, ó inclinaciones para atraerlos con disimulo á nuestros planes; pero sin declararles jamás ninguna idea política que los haga desconfiar, sino disfrazando siempre con esquisitos coloridos y apariencias de felicidad, de realismo y de religion las máximas que nos importan, etc.

Máximas de 1.º de Abril de 1824.

Vistos por la esperiencia los resultados felices de las setenta máximas que anteceden por el esmero con que les han dado cumplimiento nuestros *hermanos*, se les dirigen ahora las cincuenta que siguen, esperando de su celo que igualmente cooperen á su ejecucion.

1. Se nombrarán de cada Logia dos individuos hábiles en política para que formen un cuadro de la opinion de sus pueblos respectivos, acerca de la marcha del gobierno español, de la conducta de todas las autoridades y corporaciones aun de las personas mas notables por su clase, riqueza é instruccion que nos sean adversas. Este cuadro *bien* rectificado se remitirá al *Gran Consejo*, quien dará parte al Grande Oriente para su gobierno.

2. Con mas ahinco que nunca se trabajará en dividir las familias de los despótas en la presente crisis. Las logias de la peninsula estenderán por toda ella, que los realistas descontentos están conspirando para proclamar á Cárlos V, de España, destronando á Fernando VII; que van conformes los deseos de sus hermanos con esta conspiracion y que no tienen otro objeto las frecuentes visitas de tantos realistas en los cuartos de los Infantes.

3. Los pedreiros libres, nuestros hermanos de Portugal, activarán la causa de divorcio entre Juan VI y su esposa, cuidando espien los pasos y conducta de la Reina y las conversaciones del Infante D. Miguel con esta, su madre, pero esto se hará con la mayor perspicacia y cautela, porque asi conviene; avisándonos de cualquier incidente que nos importe.

. . . . . .

36. Siendo los conventos é iglesias de España las escuelas y muros antimásonicos mas terribles y no pudiéndose engañar al *supersticioso* Fernando, para que les declare la guerra viva que les ha promovido y apetece nuestra órden (y de que acaban de salir tan victoriosos por sus disposiciones) se cambiará de táctica en esta parte, atacándolas insensiblemente (1) por medio de los incendios, los cuales se harán *recaer* sobre aquellas de mas concurrencia (2) y celebridad para disminuir

(1) Pues si á los incendios llamaban medios *insensibles*, ¿qué serian los *sensibles*?

(2) Asi lo hicieron en Valladolid el año 1869 quemando una iglesia (no recuerdo si fué la de San Pablo), pero con circunstancias tales que los periódicos las denunciaron á la pública execracion.

á los fanáticos el incentivo de sus beaterias y supersticiones, que ya no será fácil reedificarles.

Serán las primeras por ejemplo las de los llamados Jesuitas, antiguos é implacables enemigos de la masoneria; los templos mas famosos en que son mas activas y estimulantes la institucion (1) cristiana y frecuencia de sacramentos; y por este órden las escuelas de Cristo, bóvedas y oratorios Filipenses. El fuego se ha de disponer segun la gran receta y secreto anunciado por cifras hace poco tiempo y que tanto efecto produjo en la iglesia del Espiritu Santo de Madrid, aunque con la desgracia de no haber conseguido el principal objeto á que se dirigia (2).

38. Estas infaustas ocurrencias se procurarán atribuir á los faccionsos y realistas descontentos, convirtiendo contra ellos el ódio de los pueblos en medio del desórden y disgusto que aquellos producirán. Pero tendrán buen cuidado nuestros hermanos, sus autores, de ser los primeros que se presenten en estos conflictos á cortar el fuego, lamentándose de tamañas desgracias y haciendo el papel del mas fanático santurron (3).

41. Siendo tan favorable á nuestras miras que la plaza de Gibraltar con sus seis antiguas logias, esté tan cercana al continente español se ha formado y autorizado en ella otra séptima, como director de todos nuestros planes y maquinaciones durante la ocupacion de Madrid por los profanos y sus déspotas.

43. Aqui se alquilarán fácilmente buques de guerra de particulares y otros, que se armarán bajo la garantia acostumbrada del gobierno inglés, á título de comercio. Se fletarán embarcaciones que conduzcan oficiales y soldados de los refugiados y comprometidos, destinándolos á la invasion de los pueblos de las costas para alarmar á unos, robar á otros (4) y hacer gente y dinero para nuestra empresa.

44. Con estas levas y los contingentes antes dichos se formarán cuerpos y harán expediciones en forma, poniandonos de acuerdo con los hermanos de varias capitales y pueblos que convenga invadir para dar principio á la reaccion que es ya urgentísima. El viejo hebreo Benoltas, hombre millonario de esta plaza (5) queda nombrado por ahora Tesorero general de *la órden* y cuenta ya con un fondo disponible de 300,000 pesos....(6).

---

(1) La palabra *institucion* por enseñanza, tiene cierto sabor escolástico y poco masónico.

(2) Esto es algo pueril: buen cuidado tendrian los masones de no decirlo, como tuvieron de negarlo.

(3) Asi hacen los ladrones despues de *dar el golpe* suelen ser los primeros que se presentan al toque de somaten para perseguirse á si mismos.

(4) Aqui se le fué la pluma al escritor realista autor de estas máximas: un mason no hubiera llamado *robos* á estos actos.

(5) Era muy conocido en tal concepto y agente revolucionario desde 1816.

(6) *¡No te untes!*

Núm. 42.

Reglamento secreto para arruinar la España, que en el año 1820 perdió un Sr. DIPUTADO de Cortes, antes de ir á Madrid, saliendo de la junta de Frac-masones, establecida en la Casa-Lonja de Barcelona (1).

Como nos ha enseñado la experiencia, que destruidos, por la intriga del Ministro Aranda, los Jesuitas, que eran los guardias de Corps de la Iglesia (segun Volter), se ha logrado la decadencia de la Religion Católica, la ignorancia y corrupcion de la juventud, el abatimiento de las ciencias y artes, con irreparables desórdenes, que han servido de fundamento para asentar el sistema constitucional ó Frac-masónico; no podremos ver completada esta obra, sin que se pongan en práctica los artículos siguientes:

1.° No parar un punto hasta tener aterradas todas las demas Religiones, y si es menester asesinar todos los Frayles en una noche: que asi no tendremos tantos hombres sabios que se opongan á nuestros proyectos, y nos haremos ricos con todo lo que era propiedad de sus Conventos.

2.° Señalar premios para cualquier que mate un eclesiástico, y premios mayores si estos son Obispos, Arzobispos, Cardenales.

3.° Fuera todos los capellanes, y sobrará con uno para cada parroquia, porque el pueblo no entienda que queremos quitar la Religion Católica.

4.° Destruir y arruinar las Ermitas, Santuarios, Cofradias, Congregaciones, y nos apoderaremos de todos sus bienes.

5.° Arrancar hasta las raices de la Inquisicion y dar libertad de imprimir tan solamente lo que sea contra Dios, contra el Rey y contra los hombres de bien.

6.° Para acabar de desfigurar la Religion Católica, se plantará luego una piedra en la plaza de cada una de las Poblaciones de toda España, que como el árbol del Libertinage sea adorada en ciertos dias del año, que ninguno entenderá la malicia de esta ceremonia supersticiosa.

7.° Sufrirán la pena capital *ipso facto* todos los que hablen, obren, ó escriban á favor del Papa, ó á favor de los Concilios, ó á favor de los Cánones y determinaciones de la Iglesia, ó de sus ritos ó Ceremonias. Con la misma pena serán castigados los que hablen bien de los Sacramentos, ó de sus Ministros, ó de la Inquisicion ó de las penas de la otra vida. Con la misma pena serán castigados tambien los que hablen, obren ó escriban como á Católicos, Apostólicos, Romanos; ó remuevan, ó citen las leyes y penas impuestas y observadas antiguamente en España contra los Hereges ó Frac-masones.

---

(1) Parece tambien del mismo origen que el documento anterior. Estas cosas las hacen los masones sin decirlas, pues, como las saben de memoria, no necesitan escribirlas.

8.º Se harán imprimir y circular por todo el Reino Canciones, Comedias, Periódicos, y todo género de papeles, con los que se hará entender al Pueblo que son *iguales* todos con los Sacerdotes y con el Rey: Que el Pueblo es del todo *Soberano* y es del todo *libre*: Y no entendiendo que estos nombres se aplican por burla, luego el Pueblo quedará víctima de la *Igualdad*, de la *Libertad*, y de la *Soberanía*.

9.º Se formarán unos nuevos Cuerpos de Milicianos voluntarios de los Sugetos mas depravados é impios de cada Poblacion, que con las armas en las manos perseguirán siempre á todos los que se opongan á nuestra Constitucion, y quieran hablar á favor de la Religion y del Rey; que de este modo no necesitaremos las Tropas del Egército, que muchas tal vez no querian hacer un servicio tan tan ...

10. Como la historia del año catorce nos recuerda, que volviendo el Rey al Trono no supo castigar, ni con la vida, ni con los bienes, á los vasallos que le habiamos sido traidores, podremos sin temor alguno aventurarnos á cualquiera atentado y picardía.

11. Por ser la agricultura anti-Frac-masónica ó anti-Constitucional, porque lleva en sí toda la riqueza del pais y asegura todas las propiedades, se formarán siempre proyectos para su abatimiento. Años hace que se discurren medios para este fin; pero no se ha conseguido por falta de energía en los empresarios.

12. Poner en todos ramos un número sobradísimo de empleados jóvenes, ignorantes y burros albardados de sabios, sin responsabilidad, que de ellos se siga el desarreglo de todos los Tribunales, y estos se entiendan con la brivalla (1) que sabe engañar á todo el mundo, la que abunda entre los buenos Abogados.

13. Que ningun particular pueda hacer disposicion alguna de los propios bienes que él mismo se haya adquirido; sino que todos queden repartidores entre las familias, desterrando del mundo el nombre tan odioso de vínculos, con los cuales uno se queda con todo el patrimonio y los otros desnudos al medio de la calle.

14. Despues de reducidas todas las familias á la igualdad y miseria que se pretende, y destruidos de esta manera los Patrimonios, que son nuestros principales enemigos, se quitarán en un solo Decreto las *propiedades Decimales*. Emborrachado el Pueblo con este supuesto alivio, no sabrá entender se le arranca el quinto mandamiento de la Iglesia, y se le cargan sobre sus espaldas las insoportables Contribuciones, que ni las malas cosechas, ni otra desgracia se las podrán aliviar.

15. Como tan solamente podemos temer la guerra de los hombres sabios y eminentes, se buscarán motivos verdaderos ó falsos para desterrarlos. Siguiendo este principio, se prohibirá bajo graves penas, la publicacion y circulacion del plan que dejó, antes de salir de España, Don Pedro Cevallos; porque si se ponia en práctica, con la mayor pron-

(1) *Brivalla* en Catalan; en Castellano, *pícaros, bribones, ó galopines*.

titud veriamos la Monarquia Española en todo auge y esplendor.

16. En seguida del mismo principio, porque el Reino de España no vuelva en los desgraciados dias del Rey Fernando Segundo, que tenia cien mil hombres existentes en las armas, cien Navios de guerra en el Mar, y cien millones de duros sobrantes en el Erario; pagando los pueblos la mitad (y no mas) de las contribuciones impuestas en el año mil ochocientos; se protegerá la mentira, la intriga, el robo, el asesinato... Se promoverá el lujo excesivo en todos los estados y sexos por haber enseñado la experiencia ser estos medios los mas conducentes para empobrecer una nacion.

17. Se prohibirá que en cada cabeza de partido se forme un periódico semanal, ni todo otro escrito que diga la verdad: Y se condenará al autor á pena de muerte, si tiene el atrevimiento de hablar directa ni indirectamente de las injusticias de algunos de los Tribunales, de las embrollas de muchos de nuestros hermanos Abogados y Procuradores, del vicio y poco honor de la mayor parte de los Comerciantes, de tantos contrabandos, de la mala fe, de...

18. Para que sea mayor el número de salteadores de Provincias, Ciudades, Villas y Lugares nombrados empleados de hacienda, se formará una nueva cria de otro ramo de ladrones aun mas finos, con el nombre falso de *Crédito Público*. Su oficio será echar la zarpa sobre todos los caudales de los hombres de bien, y eso luego luego, sin dejarlos respirar; destruyendo Iglesias y Patrimonios sin distincion; haciendo circular sus órdenes confusas y en dos sentidos, para que las puedan ellos interpretar á su moda. Ninguno puede entrar en este ramo que no sea del todo Pobre y sin responsabilidad, á los que se concederán unas facultades amplisimas para cobrar de todos, sin pagar á ninguno.

19. Se abcirá un fondo para sepultar todos los caudales que producen los propios y arbitrios, derechos de puertas, barreras, puentes y barcas; porque si estos inmensos productos se administrasen con fidelidad, como desean nuestros enemigos, veriamos luego protegidas las provincias mas laboriosas, dando de comer al pobre con fábricas y obras públicas, y multiplicando rápidamente las riquezas de los Pueblos; y esto no conviene.

20. Ningun encargado de la Policia bajo pena de perder su empleo, puede admitir la menor queja contra los intrigantes, revolucionarios y perturbadores del órden y quietud, sea como sea: y todas las autoridades deberán castigar severamente á cualquiera que informe mal de estos, que tendremos como unos emisarios y procuradores, para dar asilo á la trampa, á la mentira, á la miseria y desolacion de los Pueblos, en aumento y regocijo de nuestros hermanos Frac-masones.

21. Dar toda proteccion á quien predique como otro anti-Cristo, á favor de nuestra hermandad Que este sea hombre de dos caras que sepa confesar en público, y jurar (si el caso lo pide) en todo Tribunal, ser él un contrario nuestro: sin olvidar jamás de disminuir ó exagerar los

hechos que puedan rebajar nuestra buena opinion; y asi á la sordina asegurar nuestra fama.

22. Atendiendo á los buenos servicios que ha hecho hasta aqui la Ciudad de Barcelona, distinguiéndose entre todas las demas en buscar medios para el aumento de nuestra Frac-masoneria, se decretará no puedan clamar venganza, ni restitucion, ni represalia, los robos, los incendios, las muertes egeculadas ahora y en lo sucesivo por cualesquiera de sus habitantes: y que quede perpetuamente con el privilegio exclusivo de poder mover guerra á todas las demas Poblaciones que se levanten á favor de la Religion y del Rey. Item mas: en todo empleo en que se pueda embrollar, tendrán siempre los Barceloneses la preferencia.

23. Como se ha tantas veces recomendado en nuestro instituto todo Comercio libre, se establece que aquel género que solo tenia entrada de noche, se permita de dia; y en toda Poblacion se destinará una casa pública, á lo menos, que allí se pueda encontrar á toda hora y precio esta mercaduria.

24. Tambien se providenciará en todas las principales Ciudades de España una Academia de impiedad é inmoralidad, que aparentando enseñar los articulos de la Constitucion, que hemos copiado de los revolucionarios de otras Naciones, pervertiremos descaradamente por principios á nuestros hijos, y toda la juventud del Reino.

25. Aunque el demonio permitiese que algun dia volviésemos á vernos bajo la tiranía del Rey, primero hemos de dejarnos matar, antes que permitir que encadenados se formen brigadas de nosotros Constitucionales para abrir Canales y Carreteras, en premio de los daños que habremos ocasionado al Reino. Pero como el gobierno de España no lo hará, ni lo sabria hacer mandando el Rey, fuera temores.

26. Y si por desgracia nuestra, el Rey atinase en tomar estas providencias del artículo anterior, lo que miro imposible, no por eso hemos nosotros de desistir de la empresa, porque siempre quedarán nuestros hijos y nietos educados en nuestras mismas doctrinas, y podrán estos aun hacer más mal que nosotros, porque cortarán sobre ejemplar y acertarán mejor el golpe. Y si alguno recela que el gobierno piensa jamas en confiscar y vender el Patrimonio ó bienes de nuestros hijos reduciéndolo al estado de miseria, para pagar los daños que nosotros habremos ocasionado, no discurre con fundamento; porque estos castigos, por escarmiento general del Reino los practicaria todo otro gobierno; pero el gobierno de España, no.

27. Ignorando nosotros todo lo que puede suceder de mal contra nuestra Secta, se tomará de juramento á todos nuestros hermanos, de no dejar las armas aunque no quede uno solo de nosotros en España; y este jurará y volverá á jurar de minar siempre de todos modos si le es posible, hasta obtener la gloria de ver el último Rey ahorcado con las tripas del último Sacerdote.

28. Así como los Bonapartistas y Discípulos de Godoy, con intrigas lograron del Rey los perdonase; si llega este caso tan temible sobre nosotros no debemos espantarnos; buscaremos Amigos que nos hagan (pagando) todas las certificaciones y abonos que necesitáremos, y siendo el gobierno del Rey tan malo por sobradamente bueno, lejos de castigarnos, aun nos dará empleos de los mas principales; y con estos volveremos á gobernar otra vez, y levantaremos otra revolucion y otra vez trastornaremos y revolveremos todo el mundo (1).

Núm. 43.

Causa del francmason D. Cayetano Ripoll (2).

Sr. Director de *El Pensamiento Español*.—Muy señor mio: Ruego á Vd. se sirva insertar en su apreciable periódico el adjunto comunicado, si en ello no tiene inconveniente, y será favor á que le quedará agradecido su atento, seguro servidor Q. B. S. M.,—Cirilo García y Lopez. —Madrid 14 de Mayo de 1869.

En la sesion del Congreso del dia 30 de Abril, varios señores diputados presentaron una enmienda pidiendo que el art. 21 del proyecto de Constitucion que se estaba discutiendo, se adicionara en esta forma: «Ninguna Iglesia, corporacion ó asociacion religiosa, ni ningun sacerdote ni ministro de ninguna religion, podrá ejercer sobre los miembros y sacerdotes, de sus religiones respectivas otra jurisdiccion que la espiritual.» Encargóse de apoyarla el Sr. Sorni, que, historiador poco fiel, incurrió en multitud de inexactitudes al hablar de la causa formada en Valencia en el año 1826 á Cayetano Ripoll, no Antonio, imputando al entonces Arzobispo de aquella diócesis, D. Simon Lopez, el haber establecido una junta de fé cuya presidencia se reservó, la cual junta habia condenado al último suplicio á dicho Ripoll.

Yo, que tengo á muy grande honra poderme llamar sobrino del Sr. Arzobispo D. Simon Lopez, hubiera podido desde luego hacer públicas las inexactitudes del señor Sorni; pero crei no debia verificarlo hasta que procurándome los documentos que este señor aparentaba leer pudiese trascribir sus palabras testuales, muy diversas de las que él leyó.

Dijo el señor diputado que D. Simon Lopez estableció la junta de fé, y citando una pastoral de aquel Prelado leia lo siguiente. «Los Obispos pueden y deben conocer en todas las causas de fé, aun por lo tocante al fuero exterior, como jueces natos y depositarios de *ellos*, como dice

---

(1) Una nota puesta al pié del impreso dice:

«Este reglamento ha sido copiado literalmente del *Diario* de la ciudad de Valencia, del domingo 12 de Octubre de 1823. El objeto de su publicacion es dar á conocer los planes que aparece se meditaban contra esta desgraciada nacion y en parte se van realizando.»

Tambien expresaba en la cabeza del artículo que habia sido impreso en Tortosa y Cervera.

(2) El Sr. D. Gaspar Serrano Bono, ha escrito tambien despues sobre esta materia. —Ya antes la habia tratado el Sr. Olózaga en el sentido que puede suponerse.

el Apóstol, cuyas funciones desempeñaba la Inquisicion con gloria suya y ventajas del Estado. En la multitud de negocios que nos rodean, nos seria sumamente difícil y espinoso llenar estos deberes con la rectitud y *severidad* que nos conviene. Así que confirmamos la junta de la fé sábiamente establecida en esta *ocasion*; y habiendo resuelto autorizar á la dicha junta y á cualquier de sus individuos para recibir libros, papeles y *declaraciones* de dichos y hechos contra la fé y las buenas costumbres con este edicto le damos la publicidad que corresponde. Compondrán la junta: Nos, como presidente; el Dr. D. Miguel Torenzano, inquisidor que era de Valencia; el Dr. D. Juan Bautista Falcó, como fiscal, y el Dr. D. José Royo, como secretario.»

Hasta aquí el primer trozo leido por el Sr. Sorni, al cual tengo que hacer las siguientes rectificaciones que evidenciarán cuando menos la ligereza con que trató este asunto. 1.ª La Pastoral es de 16 de Octubre de 1825, no de 11 de Octubre de 1824. 2.ª La palabra *ellos* que queda subrayada y no se sabe á que puede referirse es *ella* en la Pastoral y alude á la fé. 3.ª La palabra *severidad* que igualmente va subrayada, y podria traducirse por dureza, es en el original *celeridad*; lo que tiene un significado muy distinto. 4.ª La palabra *ocasion* debe ser *diócesis* resultando así, que la junta no se establecia entonces, ni la habia establecido el Arzobispo, pues por poco modesto que fuera no habria dicho *sabiamente establecida*, siendo suyo el establecimiento. 5.ª La palabra *declaraciones* es en el original *delaciones*, y no es lo mismo autorizar para recibir delaciones acerca de las cuales ha de proceder y resolver luego el tribunal, que para actuar por si cualquiera de sus individuos recibiendo declaraciones. 6.ª Omitió al leer los nombres de los individuos de la junta, que tambien por cierto equivoca llamando al primero Torenzano en vez de Toranzo, las palabrae que los siguen espresivas de que habian desempeñado aquellos cargos con el celo, inteligencia y sigilo que correspondia. Esta omision, que podrá haber sido casual, no parece sino muy intencionada, porque juntamente con la equivocacion cuarta conspira á presentar la junta de fé como una institucion nueva del Prelado, cuando, á no incurrir en ella, se veia clara la falta de exactitud del Sr. Sorni.

Pero no es esto lo grave del discurso de dicho señor en lo relativo al Arzobispo de Valencia D. Simon Lopez, que es lo único que á mi me incumbe rectificar. Hasta aquí todas esas equivocaciones, aunque mal, porque todas tienden á un fin, todavia pudiera intentarse disculparlas, pues consistiendo puramente en palabras hábilmente cambiadas, cabia decir que habian sido mal oidas, ó copiadas en el *Diario de las Sesiones*, que es el testo que tengo á la vista. Lo importante, lo que no tiene escusa ni defensa posible es el suponer que se lee un periodo de un documento, y que ese documento no solo no contenga semejante periodo, sino que diga todo lo contrario del que lee el citante, y eso es precisamente lo sucedido aquí. Decia el Sr. Sorni refiriéndose á la Pastoral de Agos-

lo de 1826: «Pero continúa el Arzobispo diciendo: *Convencida la junta de fé de que Ripoll no era cristiano lo declaró hereje contumaz, y lo condenó al último suplicio, entregándole para su ejecucion á la jurisdiccion ordinaria.*» Pues bien, lo que el Arzobispo decia en su Pastoral de 3 de Agosto de 1826, despues de encarecer los perjuicios que causa la lectura de malos libros, y presentando como ejemplo al desgraciado Ripoll, era lo que sigue: «Decididamente confesó en nuestro tribunal sus heregías, ratificóse en la confesion de ellas, negó con pertinacia los adorables misterios de la Santísima Trinidad, Encarnacion del Verbo, Virginidad de nuestra Señora, Eucaristía y otros; y aunque, nos vimos penetrados de horror en vista de tan inaudita contumacia, nos sostenia la esperanza de su conversion por medio de la persuasion de algunos sacerdotes de conocido celo y buen saber, que lo desengañasen, y que en efecto le destinamos varias veces, *añadiendo á estas comisiones la de dos físicos, de los mas acreditados de la ciudad, para que nos informasen científicamente sobre el estado de fuerzas intelectuales, por si alguna falta de entereza de juicio en este reo podia excusarle de sus crímenes: pero ambos unánimes lo declararon de sano juicio.* Todo en vano: luchábamos contra nosotros mismos, por no relajarlo á la justicia secular. Lo reinjamos, en fin, con harto dolor nuestro, y no fué poco lo que subió de punto cuando, *sentenciado por la Real sala del Crimen á pena capital,* eludió todas nuestras prevenciones, y dejó burladas nuestras solicitudes y empeños en procurarle hasta el último momento su desengaño, su reconciliacion con la Santa Iglesia y su salvacion.»

Esto es lo que decia la Pastoral, y no lo que gratuitamente y con monstruosa inexactitud leyó en las Córtes el Sr. Sorní atribuyéndole el contrasentido de decir que Ripoll no era cristiano y declararlo herege, disparate en que solo ha incurrido este señor. Y no se olvide que la ejecucion de Ripoll tuvo lugar en 31 de Julio de 1826, y la Pastoral es de 3 de Agosto siguiente. Resulta, pues, evidentemente demostrado que la junta de fé no condenó á aquel desgraciado al último suplicio, como le plugo al señor Sorní fingir que habia dicho el Arzobispo. La Junta lo que hizo fué procurar su conversion; y siendo inútiles sus esfuerzos por la contumacia del reo, todavia intentó salvarle buscando en reconocimiento y juicio facultativo la excusa de sus errores.

Solo cuando vió su pertinacia, y que el informe facultativo abonaba su completo juicio, fué cuando se decidió no á condenarle al último suplicio, sino entregarlo á la justicia ordinaria. Es decir que el tribunal eclesiástico se limitó á lo que únicamente le competia, esto es, á declarar si era ó no hereje y la sala del crimen de la Audiencia de Valencia no tuvo, como dijo el Sr. Sorní, la suficiente debilidad para hacer ejecutar la sentencia de la junta de fé, sino que fué la misma sala quien la dictó imponiendo al reo la pena que estimó procedente. Y téngase en cuenta que el desdichado Ripoll no era un hereje cualquiera.

que creyese ó dejara de creer en su fuero interno las verdades de la fé: era un maestro de escuela que imbuia sus errores á sus discípulos: era no solo un incrédulo, sino maestro de incredulidad. Esto sin perjuicio de todas las demas buenas condiciones que le reconoce el Sr. Sorní, y que yo no tengo interés en negarle.

Clamara en buen hora dicho señor contra la dureza de las penas que marcaba la ley, aunque ya no tenia objeto semejante arranque humanitario, pues no son aquellas sino las del Código penal, incomparablemente mas suaves, las que hoy se impusieran, y no habria tenido yo que restablecer la verdad en su lugar. Pero el intento de aquel señor fué por lo visto, echar sobre el Arzobispo que fué de Valencia, D. Simon Lopez y la junta de fé una odiosidad que no merecian, y por eso todavia insistió añadiendo: «No se diga, pues, como decia el señor Cardenal Cuesta dias pasados aquí, que la Inquisicion no hacia mas que la declaracion, porque quien pronunciaba la sentencia era la jurisdiccion ordinaria, porque aquí se vé que quien sentenció á muerte al desgraciado Ripoll fué la junta de fé.» Lo que se vé en el discurso del Sr. Sorní es, cuando menos una lamentable ligereza al tratar puntos muy graves sin el debido exámen, ni conocimiento de los hechos. Es falso, completamente falso, que aquella junta dictara tal sentencia, y si al Sr. Sorní no le bastan las palabras textuales de la Pastoral, que es un documento por mil circunstancias irreprochable, puede tomarse la molestia de leer la historia eclesiástica de España por D. Vicente Lafuente, impresion de Barcelona en 1855, y en la página 482 del tomo 3.°, las encontrará sustancialmente confirmadas.

El Sr. Sorní calificó ademas de ilegal la junta de fé, expresando que Fernando VII dijo que él no habia aprobado su creacion con la que nada habia tenido que ver. Ignoro si Fernando VII dijo eso ó no. Si el Sr. Sorní asegura que se lo oyó podré creerlo; pero dijéralo ó no, lo que sí sé y puedo afirmar es que Fernando VII la habia reconocido y sancionado su existencia, *confirmando* por varias reales órdenes algunas de sus sentencias, y hasta expidió una previniendo que para que no se revelase nunca el secreto de las causas formadas en aquel tribunal de la fé no se diera certificacion de nada sin un mandato expreso suyo por el ministerio de Gracia y Justicia. Así se explica que aquellas juntas continuaran funcionando hasta que las suprimió el decreto de 1.° de Julio de 1835.

Creo haber demostrado que la de Valencia no condenó al último suplicio á Cayetano Ripoll: que el Arzobispo D. Simon Lopez no dijo semejante cosa en su Pastoral de 3 de Agosto de 1826, y que el Sr. Sorní al hacer como que leia lo dicho en ella por aquel Prelado, la falseó ó mistificó como hoy se dice, por convenir así á su propósito, ó porque sin criterio alguno y con sobrada ligereza se dejó llevar de lo que vió quizá en algun anónimo despreciable y calumnioso, procurando así mancillar la inmaculada memoria de un Prelado que dejó en las diócesis de Ori-

huela y Valencia relevantes pruebas de su ardiente caridad, humildad suma y otras muchas virtudes, que es muy raro ignore el Sr. Sorní, siendo, segun creo, valenciano.

Madrid, 14 de Mayo de 1869.—*Cirilo Garcia y Lopez*.

Núm. 44.

Lista de los sugetos desterrados de Madrid con motivo de la sublevacion de Besieres (1).

El Director del hospicio, Sr. Solome.—El Director de los Desamparados.—Dos Capuchinos y tres franciscanos.—D. Mariano Rufino Gonzalez, Consejero de Hacienda y Alcalde de Córte.—El Archivero de Reales Loterias.—El Marqués de Cárdenas.—El P. Martinez, Obispo de Málaga.—Tres Capellanes de honor de S. M.—D. José Solera, Capellan mayor de las Comendadoras de Santiago.

Núm. 45.

Mas noticias sobre las sublevaciones realistas de Besieres y Capapé.

Los desmanes que cometian en Calatayud algunos liberales tragalistas y apaleadores, dieron por resultado que muchos jóvenes se salieran de la ciudad y formáran una partida en 1821, que llamaban de *los chicos*. Casi involuntariamente se vió obligado á ponerse al frente de ella un beneficiado de San Andrés, llamado Mosén Manuel Oroz. Aunque pocos y mal armados llegaron á ser temibles.

El dia 6 de Julio los realistas de Calatayud, que eran muchos, proclamaron á Fernando VII Rey absoluto, contando con la sublevacion de los guardias. Formóse un batallon al frente del cual se puso D. Juan Adan Trujillo, y se dirigieron á Castilla.

En Ateca detuvieron el correo, y al saber los sucesos del 7 de Julio, cundió entre ellos el desaliento, comenzó la dispersion y la mayor parte se acogieron á indulto. Mosen Oroz con varios de los mas decididos se dirigió á Navarra. Allí fué nombrado capitan de caballeria. Vencida la revolucion vino á Madrid, donde entró en relaciones íntimas con Capape, y fué el agente principal que tuvo para entenderse con casi todos los gefes realistas procedentes de las guerrillas de Aragon (2).

Las reuniones secretas de los gefes realistas se tenian en Madrid en

(1) Copiamos este documento de un papel manuscrito de aquel tiempo, aunque no podemos responder de su autenticidad.

(2) Ha muerto hace tres años. A él debo las noticias que aquí consigno (y otras que callo) y algunas de las que se estamparon á la pág. 341 de esta edicion, aunque sin decir la procedencia, pues me suplicó no la dijese durante su vida.

la calle de la Luna, núm. 12. Capape salió de Madrid con Mosen Oroz. En Torrejon contaban sublevar el regimiento caballeria de la Reina Amalia, que estaba repartido en varios pueblos; pero alli sufrieron la primera decepcion y desengaño (1).

En Guadalajara contaban recoger otra seccion de caballeria, pero tampoco lograron sacarla al campo. En Grajanejos tomó Oroz la posta para avisar al Brigadier Tena, que saliese á Daroca con el regimiento de lanceros del Soberano, y los realistas de caballeria que quisieran seguirle. Tena se negó, y, segun dicen, reveló la conspiracion á las autoridades. Otros echaron la culpa á D. Blas Fournás (2).

Oroz, viendo descubierta y abortada la conspiracion, volvió á verse con Capape, y le aconsejó marchase á Molina para donde tenia pase. Capape, despechado, no quiso seguir aquel consejo. Lo que le sucedió despues consta á la pág. 342 de este tomo.

Oroz, con otros varios oficiales del regimiento de Fernando VII, fué llevado preso á Zaragoza, de alli á Jaca y despues á Cartagena. Dilatábase el formarles causa. En las declaraciones que prestaron nada declararon y nada se les probó.

Cuando Fernando VII vino de Cataluña á Zaragoza, la madre de Mosen Oroz logró entregar un memorial al Rey, pidiendo se fallára la causa, como se hizo.

Los oficiales encausados y presos en el cuartel del arsenal de Cartagena eran diez y seis.

D. Manuel Oroz, capitan.—D. Manuel Garzon, id. (3),—D. Francisco Garcia, id. (4).—D. Severino Martinez, id.—D. Narciso Oliete, id.—D. Miguel Aguilar, teniente.—D. Nicolás Diez, id.—D. Vicente Bardabin, id.—D. Tomás Garzon, id.—D. Quintin Respen, id.—D. Francisco Dolz, id.—D. Juan Martinez, id.—D. Tomás Garcia, id.—Además tres subtenientes.

Núm. 46.

Retractacion de D. Rafael Riego (5).

Fac-símile ó exacta imitacion de la exposicion original escrita de puño y letra de D. Rafael del Riego la víspera de sufrir el último suplicio, en que reconoce sus delitos y pide perdon á cuantos haya ofendido, publicada de órden del Rey Nuestro Señor á consulta de la Sala

(1) Las noticias dadas en la pág. 343 son las que me dió D. Gaspar Bono Serrano. Las que consigno aquí son de procedencia realista, pues Mosen Oroz lo fué toda su vida.

(2) Fournél se puso por errata á la pág. 342.

(3) Tambien presbítero y fraile.

(4) D. Francisco Garcia, figuró en la guerra civil de los siete años como acérrimo carlista, llegando á ser Brigadier. Hombre de tanto valor como integridad, prefirió vivir en gran miseria antes que consentir en revalidar su nombramiento á pesar de instancias que se le hicieron.

(5) Se publicó en un pliego de papel sellado del que he visto un ejemplar que copié.

de Alcaldes de Casa y Córte, motivada en la peticion del mismo delincuente.

«Yo D. Rafael del Riego, preso y estante en la capilla de la Real cárcel de Córte (1), hallándome en mi cabal juicio, memoria, entendimiento y voluntad, cual su Divina Magestad se ha servido darme, creyendo, como firmemente creo, todos los misterios de nuestre santa fé propuestos por nuestra madre la Iglesia, en cuyo seno deseo morir, movido imperiosamente de los avisos de mi conciencia, que por espacio de mas de quince dias han obrado vivamente en mi interior, antes de separarme de mis semejantes quiero manifestar á todas las partes donde haya podido llegar mi memoria, que muero resignado en las disposiciones de la Soberana Providencia, cuya justicia adoro y venero, pues conozco los delitos que me hacen merecedor de la muerte. Asi mismo publico el sentimiento (2) por la parte que he tomado en el sistema llamado *sistema* (3) constitucional, en la revolucion y en sus fatales consecuencias, por todo lo cual asi como he pedido y pido perdon á Dios de todos mis crímenes, igualmente imploro la clemencia de mi Santa Religion, de mi Rey y de (4) todos los pueblos de la Nacion á quienes haya ofendido en vida, honra y hacienda, suplicando, como suplico á la Iglesia, al Trono y á todos los españoles no se acuerden tanto de mis excesos, como de esta exposicion sucinta y verdadera, que por las circunstancias aun no corresponde á mis deseos, con los cuales solicito por último los auxilios de la caridad española para mi alma.

»Esta manifestacion que hago de mi libre y espontánea voluntad es mi deseo, que por la superioridad de la Sala de Señores Alcaldes de la Real Casa y Córte de S. M. se la dé la publicidad necesaria, y al efecte la escribo de mi puño y letra, y la firmo ante el presente escribano de S. M. en la Real Cárcel de Córte y Capilla de sentenciados á las ocho de la noche (5) del dia seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres.—*sistema*—entre rengls.—v.ª (6)—*Rafael del Riego.*

Presente fuí de órden verbal del Sr. Gobernador de la Sala.—Julian Garcia y Huerta.»

(1) Su confesor en aquellos momentos supremos fué el P. N. Cáceres, religioso dominico del Colegio de Santo Tomás de Madrid, á quien conocí y traté hácia el año 1839, el cual me aseguró que Riego habia muerto verdaderamente contrito.

(2) Está en abreviatura *sentim.to*

(3) La palabra *sistema* repetida innecesariamente, está entre renglones, y se salva al final del documento

(4) Acaba la primera plana.

(5) Termina aqui la segunda plana.

(6) *Entre renglones—valga.*

Núm. 47.

Relacion de los individuos cogidos infraganti en la noche del 6 de este mes en una reunion clandestina con todos los efectos masónicos como mandiles, compases etc. (1).

D. Felipe Azo, comandante de escuadron, jefe de la reunion.—D. Juan Sanchez, teniente indefinido, de Almansa.—D. José Ibarreta, teniente id., empleado en la Intendencia.—D. Ramon Alvarez, otro id., de Toledo.—D. Francisco Alvarez, otro id., del provincial de Granada.—D. Francisco Merlo, alférez, id., de caballeria.—D. Antonio Lopez, paisano, fiel de fechos de Chinchina.—D. Manuel Suarez, paisano.

Granada 8 de Agosto.

Se encontró un cedazo colgado en la sala, pintado en él un sol con una luna por detrás; al otro estremo otro cedazo lo mismo con la luna: al otro en una tabla pintada una estrella con una G. y en el otro estremo un dosel: en una mesa un Santo Cristo con dos velas, una pistola, un sable y una espada cruzados, ocho mandiles con sus bordados y estrellas muy costosas, un libro de actas que daba principio en el mismo dia con letras iniciales, compás, martillo, triángulo etc. En Sevilla se cogieron muchos mas con efectos correspondientes á la misma secta, y una arca con papeles por los que se descubrió la revolucion que intentaban el dia 12 del corriente por lo que se hallan arrestadas mas de mil personas.

Núm. 48.

Causa del Marqués de Cabriñana y otros francmasones de Granada en 1827.

Copia de un oficio del Regente de la Chancilleria de Granada. D. José Salelles, dirigido á D. Ramon de Pedrosa.—Regencia de la Chancilleria de Granada.—El Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, con fecha 28 de Junio último, me comunica la Real órden siguiente: Enterado el Rey N. S. del oficio de V. S. de 13 del corriente en que manifiesta qué el Intendente de Policia de esa provincia le ha pasado la causa formada al Marqués de Cabriñana y las demas de que remite lista, contra otros sugetos, como individuos de sociedades secretas, y á consecuencia de una correspondencia criminal interceptada; se ha servido resolver conformándose con el dictámen de V. S. que el Alcalde del Crimen D. Ramon Pedrosa y Andrade, las continúe y sustancie segun se mandó en la Real órden de este mes, y las falle definitivamente remitiéndolas al Ministerio de mi cargo para la resolucion que sea del Real agrado. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Y lo traslado á V. S. para

(1) Copiamos estas noticias de un papel manuscrito de aquel tiempo, que al efecto se nos ha entregado.

su conocimiento y demas efectos consiguientes á la puntual ejecucion de lo que S. M. se ha dignado mandar. Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 3 de Julio de 1827.—José Salelles.—Sr. D. Ramon Pedrosa y Andrade.

Otra copia.—Gracia y Justicia.—He dado cuenta al Rey N. S. de la Exposicion de V. S. de 25 de Julio último, en que pregunta si deberá entender y determinar varias causas que últimamente le ha pasado el Intendente de Policia de esa provincia, contra varios reos complicados mas ó menos en el mismo proyecto de conspiracion, á que es referente la Real órden de 28 del mes anterior: asi mismo la he dado de la instancia de Doña Maria Josefa Argote, hermana de D. Ignacio, Marqués de Cabriñana, quien á virtud de un testimonio del memorial de espontaneamiento de este, solicita se le declare no merecedor de pena por haber pertenecido á la sociedad de Masones, indultándole ademas del exceso involuntario de herirse en el cuello con un cuchillo; y enterado S. M. de todo ha venido en resolver que V. S. sustancie y falle definitivamente las últimas causas que se le han pasado, puesto son de igual naturaleza que las en que entiende á virtud de la expresada Real órden siendo al mismo tiempo su voluntad soberana se dirija á V. S. para que obre en el proceso los efectos que haya lugar la referida instancia de Doña Maria Josefa Argote y testimonio que la acompaña. Y de Real órden lo participo á V. S. con remision de los insinuados antecedente para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos. años San Ildefonso 31 de Agosto de 1827.—Calomarde.—Sr. D. Ramon Pedrosa y Andrade.

Núm. 49.

Núm. 113.—(2 cuartos).—Gaceta extraordinaria de Madrid del miércoles 19 de Setiembre de 1827.—Artículo de oficio.

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Sr. primer Secretario interino de Estado y del Despacho la Real órden siguiente.

Excmo. Sr.—El Rey nuestro Señor se ha servido dirigir con esta fecha al Decano del consejo Real el decreto siguiente:

«*Queriendo examinar por mi mismo las causas que han producido las inquietudes de Cataluña*, y estando pesuadido de que mi Real presencia debe contribuir poderosamente al restablecimiento de la tranquilidad pública en aquella provincia, he resuelto salir en posta el dia 22 del presente mes para la plaza de Tarragona, acompañado de una corta comitiva y de mi Ministro de Gracia y Justicia, á quien se remitirán los Despachos de los demas Ministerios, para que no se detenga el curso de los negocios. Dejo en este Real Sitio á la Reina mi muy amada Esposa y á los Infantes mis muy queridos Hermanos; y marchando á donde me llaman las necesidades de una parte de mis amados vasallos, sin que me detenga ninguna consideracion, porque no hay sacrificio que me sea

costoso cuando se trata de su felicidad, espero que todas las autoridades llenarán cumplidamente el deber que les imponen sus respectivos cargos, para mantener la paz de los pueblos y la sumision á las leyes. Tendráse entendido en el Consejo, y se dispondrá inmediatamente su publicacion.—Está señalado de la Real mano.»

Y de Real órden lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes en el Ministerio de su cargo, y que lo mande publicar inmediatamente en Gaceta extraordinaria, con la advertencia de que S. M. prohibe expresamente que los pueblos hagan festejos al transitar por ellos su Real Persona; pues satisfecho del amor que le profesan, no quiere que se distraigan de sus ocupaciones ni se causen gastos. Dios guarde á V. E. muchos años. S. Lorenzo 18 de Setiembre de 1827.—Francisco Tadeo Calomarde.—Sr. Secretario del Despacho de Estado.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que S. M. manda.

Núm. 50.

Núm. 121.—(2 cuartos.—Gaceta extraordinaria de Madrid del jueves 4 de Octubre de 1827.—Artículo de oficio

Por el parte salido de Tarragona el 20 se ha recibido noticia de que el Rey nuestro Señor continuaba gozando la mejor salud, y que en la mañana del mismo dia habia asistido en la santa Iglesia metropolitana al solemne *Te Deum*, que se cantó en accion de gracias por la feliz terminacion de su viaje. Acompañó á S. M. la diputacion de la Real audiencia del Principado, destinada á cumplimentar al Soberano; las autoridades locales y oficialidad de la guarnicion, así como muchas personas distinguidas, tanto de esta ciudad como de otros pueblos, que han concurrido á felicitarle, y los cuales tuvieron despues la honra de besar la Real mano.

Con fecha del 28 se publicó la siguiente alocucion de S. M. á los habitantes de aquella provincia.

EL REY. Catalanes. Ya estoy entre vosotros segun os lo ofrecí por mi decreto de 18 de este mes; pero sabed que como padre voy á hablar por última vez á los sediciosos el lenguaje de la clemencia, dispuesto todavia á escuchar las reclamaciones que me dirijan desde sus hogares, si obedecen á mi voz; y que como Rey vengo á restablecer el órden, á tranquilizar la Provincia, á proteger las personas y las propiedades de mis vasallos pacíficos que han sido atrozmente maltratados, y á castigar con toda la severidad de la ley á los que sigan turbando la tranquilidad pública. Cerrad los oidos á las pérfidas insinuaciones de los que asalariados por los enemigos de vuestra prosperidad, y aparentando zelo por la Religion que profanan, y por el Trono á quien insultan, solo se proponen arruinar esta industriosa Provincia. Ya veis desmentidos con mi venida los vanos y absurdos pretextos con que hasta

ahora han procurado cohonestar su rebelion. Ni yo estoy oprimido, ni las personas que merecen mi confianza conspiran contra nuestra Santa Religion, ni la Patria peligra, ni el honor de mi Corona se halla comprometido, ni mi soberana autoridad es coartada por nadie. ¿A qué pues toman las armas *los que se llaman á sí mismos vasallos fieles, realistas puros y católicos celosos*? ¿Contra quién se proponen emplearlas? Contra su Rey y Señor. Si, catalanes, armarse con tales pretextos, hostilizar mis tropas, y atropellar los Magistrados, es rebelarse abiertamente contra mi Persona, desconocer mi autoridad, y burlarse de la Religion que manda obedecer á las potestades legítimas, *es imitar la conducta, y hasta el lenguaje de los revolucionarios de 1820*; es, en fin, destruir hasta los fundamentos las instituciones monárquicas, porque si pudiesen admitirse los absurdos principios que proclaman los sublevados, no habria ningun Trono estable en el universo. Yo no pueda creer que mi Real presencia deje de disipar todas las preocupaciones y rezelos, ni quiero dejar de lisonjearme de que las maquinaciones de los seductores y conspiradores quedarán desconcertadas al oir mi acento. Pero si contra mis esperanzas no son escuchados estos últimos avisos; si las bandas de sublevados no rinden y entregan las armas á la autoridad militar mas inmediata á las 24 horas de intimarles mi soberana voluntad, quedando los caudillos de todas clases á disposicion Mia, para recibir el destino que tuviese á bien darles, y regresando los demas á sus respectivos hogares, con la obligacion de presentarse á las justicias, á fin de que sean nuevamente empadronados: y por último, si las novedades hechas en la administracion y gobierno de los pueblos no quedan sin efecto con igual prontitud, se cumplirán inmediatamente las disposiciones de mi Real decreto de 10 del corriente, y la memoria del castigo ejemplar que espera á los obstinados durará por mucho tiempo. Dado en el palacio arzobispal de Tarragona á 28 de Setiembre de 1827.—YO EL REY.—Como Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Francisco Tadeo de Calomarde.

Núm. 51.

Núm. 123.—(2 cuartos).—Gaceta extraordinaria de Madrid del Domingo 7 de Octubre de 1827.—Articulo de oficio.

Por el parte llegado hoy de Tarragona se ha recibido la noticia de que el Teniente General Conde de España, que manda el ejército y Principado de Cataluña, ha hecho presente al Rey nuestro Señor, que son muchos los sublevados que se retiran á sus hogares, despues de publicada la Real alocucion de S. M. Al recibirla en Cervera el gefe de los que allí habia, la hizo anunciar á su gente, y circular á todo el corregimiento, remitiendo el correspondiente testimonio. Esta division, considerable en número, ha rendido sus armas, entregándolas al General D. Juan Antonio Monet.

Los que componian la de Villafranca del Panadés, se han disuelto y retirado á sus casas, y D. Pedro Morató, que era su gefe, se ha presentado en Tarragona, poniéndose á disposicion de S. M. De la de Vilabella 25 hombres con el sargento retirado D. Agustin Salval, que los mandaba, se presentaron á su Alcalde; asi como al de Mombrió del Campo, 48 con su capitan D. Eduardo Albajar, que lo era de voluntarios realistas; y de los de Tarragona que habia en la faccion, se han sometido el subteniente D. José Nadal y 60 hombres, seis de ellos desertores del ejército.

Los individuos que componian la titulada Junta de Manresa, se han presentado en el cuartel general del Conde de España, á excepcion de su presidente Caragol que, segun noticias extrajudiciales, se embarcó en las inmediaciones de Badalona *con el fruto de sus rapiñas*; habiendo hecho antes un movimiento sobre Barcelona, á la cabeza de los sublevados que capitaneaba, y contramarchado en varias direcciones con el objeto de ocultar á los seducidos su intencion de fugarse.

El Rey nuestro Señor continuaba disfrutando la mejor salud en dicha ciudad de Tarragona. Lo que se anuncia al público para su satisfaccion.

Núm. 52.

Alocucion del Conde de España y ejecucion de varios liberales en Barcelona, en 19 de Noviembre de 1828.

Capitania general del ejército y Principado de Cataluña.

El Principado de Cataluña gozaba de los preciosos beneficios de la paz debida á la gloriosa y paternal resolucion del rey nuestro señor (que Dios guarde) de venir por si mismo á preservarle de los estragos de la anarquia, resultado inevitable de una sublevacion criminal y funesta, á la que contribuyeron por una parte hombres pérfidos, enemigos solapados del rey y del estado y otros incautos, sin sondear antes el abismo que ellos mismos iban abriendo, bajo sus propios piés; y por otra los lautores de la rebelion de 1820, los que mas diestros en la carrera del crimen aprovecharon mañosamente el concurso de causas y disposiciones preparadas por ellos mismos como un medio seguro de desunion que abria un nuevo campo á su fementida esperanza, llegando al estremo *en aquella crisis lamentable de ofrecer su peligrosa asistencia*, ofrecimiento que fué rechazado con indignacion, como es notorio á toda Cataluña.

Las tropas reales observando la mas laudable disciplina y la mas honrosa conducta, oportunamente distribuidas, aseguraban el sosiego público; restablecido el respeto á los tribunales y autoridades, todos los estados y condiciones restituidos á la pacífica posesion de sus bienes y derechos, es público que las personas y propiedades de todos, sin escepcion de compromisos en revoluciones y agitaciones sucesivas, se hallaban igual é imparcialmente protegidas.

Un cuadro tan satisfactorio para todo fiel vasallo del rey, era un

tormento para aquellos hombres avezados á revoluciones, que semejantes á las fieras del desierto se alimentan solo con sangre. Agentes de la infame rebelion de 1820, impulsados por sus cómplices de fuera y dentro del reino, trabajaban para volver á encender la tea fatal y sangrienta de la anarquía y de la impiedad! Una conspiracion, á la par que criminal en el intento, horrenda en los medios, se estaba urdiendo; Barcelona, por su importancia militar y su influencia civil, fué elegida por el teatro en que debian renovarse las escandalosas escenas de 1820; mientras segun resulta de avisos y correspondencias oficiales, revolucionarios refugiados en otros paises se acercaban á la frontera del Principado, uniéndose á estranjeros la hez de largas revoluciones, y á la parte mas criminal de la pasada sublevacion, encubiertos bajo el manto de descontentos politicos, ó sea agraviados.

Tales eran los fatales elementos con que se iba engrosando la densa nube que se preparaba á descargar sobre esta bella é industriosa parte de la monarquia, todas sus pestilenciales materias. Esta es la verdad probada por resultancia de los autos que han pretendido deslumbrar correspondencias (interesadas sin duda) valiéndose hasta de una gaceta oficiosa, impresa mas cómodamente al otro lado del Vidasoa.

La Divina Providencia que quiere conservar á la católica España con los beneficios de una monarquia paternal, los consuelos de la religion, dispuso que una feliz y oportuna revelacion manifestase las tramas de los conjurados. Las autoridades fieles á sus deberes, tomaron providencias proporcionadas á las circunstancias: varios fueron arrestados, otros buscaron su salvacion en una precipitada fuga: convictos ó confesos los primeros, en los autos de acusacion por declaracion, ratificacion y confrontacion, con arreglo á las leyes para semejantes privilegiadas causas, oidos los alegatos de sus defensores nombrados de oficio, segun práctica de los tribunales en causas de esta naturaleza entre los gefes mas respetables del ejército, por sentencia debidamente consultada y asesorada el juzgado de guerra ha pronunciado la pena capital impuesta á los conspiradores y sediciosos que atentan á los sagrados legítimos, absolutos derechos del rey, á la seguridad de sus plazas y dominios, con arreglo á las leyes y reales decretos de 17 y 21 de Agosto de 1825, mandados observar espresamente en este Principado, la que anunciada por el cañon de la Ciudadela, se ha verificado en la mañana del 19 del actual, en que fueron lanzados á la eternidad los reos confesos ó convictos cuyos nombres se espresan en la relacion que acompaña.

Leales catalanes: calmen los recelos de vuestra fidelidad y religiosidad alarmadas. El rey mi señor por decreto de su propia augusta mano tiene ya manifestado que su real voluntad no permitirá que nuevas, peligrosas teorias, y aveoidradas doctrinas, alteren jamás las veneradas fundamentales leyes y sabias instituciones de su católica monarquia, que reunen la sancion de la esperiencia de largos siglos de prosperidad y de gloria.

Es llegado el tiempo en que los revolucionarios de 1820 y los sediciosos de años posteriores conozcan que un pronto, necesario, y saludable castigo, será el resultado inevitable de sus tramas; que la autoridad legítima que el rey tiene de solo Dios, debe ser respetada y acatada por todos los estados y condiciones.

No, no se verán ya mas en la católica España los estragos funestos de la impiedad y de la rebelion. Los perversos de 1820, oprobio indeleble de la carrera de la fidelidad y del honor, vendidos vilmente al oro estranjero, espelidos de las filas de un ejército fiel, no volverán á atentar contra la seguridad de la monarquía. No, no se verán mas confundidos entre viles revolucionarios ninguno de los que pertenecen á los estados y clases que heredan los deberes de constante lealdad al rey, antes de heredar privilegios y propiedades concedidos á antiguas virtudes y servicios, con la siempre existente condicion de continuarlos. No, no, el capitan general del Principado, los generales empleados en él y los gobernadores de sus plazas, no dejaran ajar la parte de autoridad que el rey se ha dignado depositar en su fidelidad durante su real beneplácito.

Las centinelas de la monarquía colocadas por la confianza del rey sobre el horizonte político, no verán por cierto sus peligros bajo cualquier color que se presenten, con el vidrio opaco ó deslumbrador de 1820.

Los tribunales aplicarán sin contemplacion el justo castigo de las leyes, á las escepciones del real indulto contra delitos y ofensas públicas, que errores políticos, ni circunstancia alguna puede escusar: y los empleados en todas las carreras, se dedicarán por una conducta leal á poner á cubierto la responsablidad de los que los han propuesto para los empleos que deben á la piedad del rey.

Pero si, lo que no es de esperar, dejase algun resorte de corresponder á su objeto, tengan por cierto los fautores de la rebelion de 1820 y los de las sediciones sucesivas, que el rey nuestro señor no necesita mas que una señal de su real voluntad, para que la España entera, católica, y realista en su inmensa mayoría, levante al momento su corazon leal y su esforzado brazo en defensa de los altares de San Fernando y de San Luis, y del trono de Carlos III, en que la Providencia se ha dignado colocar un rey verdaderamente augusto, que no solamente reina sobre las Españas, en virtud de la preciosa legitimidad que para la felicidad de los pueblos, asegura los mas augustos derechos, al paso que marca todos los deberes; pero igualmente sobre los afectos de amor y de gratitud de todos los españoles, que solo anhelan por su largo reinado, su felicidad, la de la virtuosa reina nuestra señora, y de toda su augusta real familia. Barcelona 19 de Noviembre de 1828.—El Conde de España.»

Relacion de los reos confesos ó convictos del crímen de alta traicion, conspiracion contra los sagrados, legítimos y absolutos derechos del rey

nuestro señor, que Dios guarde, seguridad de sus plazas y dominios, condenados á la pena capital por sentencia debidamente asesorada, pronunciada por el juzgado de guerra del Principado de Cataluña, y ejecutada en la mañana de hoy.

D. Jose Ortega, coronel graduado que fué, siendo sargento mayor de infantería y primer ayudante del regimiento infantería del infante D. Cárlos. En 1820 fué nombrado gobernador del castillo de Monjui de la plaza de Barcelona por los revolucionarios el mismo dia que alzaron en esta plaza el grito de la rebelion. Permaneció en este empleo hasta el mes de noviembre de 1823 en que entraron las tropas aliadas. En seguida marchó á Francia con pasaporte del ex-general Mina, de donde regresó y volvió á marchar á Gibraltar cuando las ocurrencias de Tarifa, habiendo vuelto á Barcelona con el fin de emplearse en tramas revolucionarias poco antes de evacuarla las tropas francesas.

D. Juan Antonio Caballero, teniente coronel graduado, capitan del estinguido regimiento de infantería de Mallorca, se hallaba en Barcelona con licencia indefinida. A fines de 1827 fué destinado á Guadalajara; pero en lugar de marchar á su destino, se quedó escondido en esta plaza, desde cuyo tiempo no cesó de emplearse en tramas revolucionarias.

D. Joaquin Jaques, teniente con grado de capitan, ascendido por el ex-general Mina, sirvió en el regimiento de Málaga y se hallaba con licencia indefinida en esta plaza.

D. Joaquin Dominguez Romero, teniente graduado: fué del estado mayor del ex-general Mina, hasta fines de 1823: obtuvo su licencia indefinada el año 1825, fué procesado como agente de una conspiracion en la plaza de Tarragona; el año 1826, volvió á fraguar otra; y en esta última era uno de los agentes mas activos.

Ramon Mestre, sargento primero del regimiento infantería ligera de Gerona, fué hecho prisionero perteneciendo al ejército constitucional; fué destinado despues al citado regimiento.

Francisco Viturí, sargento segundo del espresado regimiento, en 1819 empezó á servir de soldado, y en Mayo de 1823 ascendió á sargento segundo, en noviembre del mismo año obtuvo su licencia absoluta, y en Mayo de 1824, sentó plaza en el regimiento de Estremadura, donde pasó al de Gerona.

Vicente Llorca, cabo primero del regimiento caballería del Rey, fué quinto el año 1824.

Antonio Rodriguez, cabo primero del mismo regimiento, fué quinto en 1824.

D. Manuel Coto, empleado en la secretaría del resguardo de rentas, fué sargento en el regimiento segundo de Cataluña, y el año 24 fué empleado de teniente honorario del resguardo.

José Ramonet, cabo primero de artillería, licenciado en Diciembre de 1823, volvió al servicio en Diciembre de 1825.

Magin Porta, paisano, pintor, fué miguelete.

Domingo Ortega, paisano.

D. Francisco Fidalgo, profesor de lenguas vivas. En el tiempo de la Constitucion fué secretario del gefe político de Huesca; desde el año 1826 ha estado en tramas revolucionarias.

Núm. 53.

Dictámen presentado al Rey en Abril de 1829 por Calomarde, contra el de la mayoría del Supremo Consejo de Guerra en los asuntos de la guarnicion de Badajoz (1).

La Consulta sobre las ocurrencias de la Plaza de Badajoz que V. M. me ha hecho ver ofrece un cuadro muy desagradable del estado de las opiniones.

El Supremo Consejo de la Guerra, dividido lastimosamente, forma en este negocio una mayoría, *que se empeña en hacer delitos las acciones mas indiferentes de los llamados realistas*, al mismo tiempo que disculpa los excesos y aun los actos de la mas marcada insubordinacion en los que se titulan procedentes de las filas constitucionales (2). Por otra parte los ministros que hacen voto particular queriendo sostener una opinion contraria se exceden á su vez juzgando sobre documentos que no obran en el expediente empleando nombres de discordia, y faltando al principio de justicia establecido por ellos mismos en favor del Auditor de la Capitanía general de Extremadura, cuando tratan de los oficiales que han sido sumariados ó declararon como testigos.

En esta lamentable diversidad de pareceres me he tomado el trabajo de reconocer el cúmulo de papeles unidos á la Consulta y si bien hallo exacto en el fondo el juicio que forman del asunto los ministros del voto, creo que el dictámen propuesto por ellos puede admitir alguna reforma. Diré á V. M. en pocas palabras las razones que encuentro para opinar así.

El motivo de la formacion de este expediente ha sido la alarma y las precauciones militares que dispusieron en varios dias el Gobernador y gefes de la guarnicion de Badajoz, con el pretexto de impedir que se realizase un movimiento insurreccional parecido al de Cataluña, anunciado por voces que dijeron haber oido, y cuyas medidas de precaucion ocultaron cuidadosamente al Capitan general, á quien, por lo que resulta supusieron cómplice en dicho movimiento. Esto supuesto parece que la cuestion queda reducida á si hubo fundamento para tales

(1) Creo inédito este documento y reservado. La copia que tengo á la vista fué adquirida en la testamentaría de Calomarde y no lleva firma: sin duda la hizo copiar para su uso particular, ó quizá lo dictó él.

(2) Nótese bien esto; y estudiando los nombres de los sugetos en la Guía militar y sus hechos posteriores se verá si eran ó no eran *hermanos*

temores y si con él, ó sin él pudieron obrar como lo hicieron el Gobernador y gefes.

Apurado el orígen de tan ruidosa alarma resulta por confesion de sus mismos autores que la causó el aviso dado por el Coronel del regimiento de caballeria de aquella guarnicion, de haber oido una noche desde su ventana, *segun dice*, la conversacion de dos desconocidos que hablaban en la calle del proyecto sedicioso. Si esto *fuera verosimil* pudiera atribuirse semejante conducta á un exceso de celo, efecto de los resabios que dejaron en la milicia las últimas convulsiones politicas; pero está tan mal forjada aquella ocurrencia que es preciso buscar la verdadera causa en otros antecedentes.

Esta causa se vé palpablemente en la discordia de los oficiales del regimiento de Saboya, á pesar de lo que diga el Inspector de infanteria sobre su escelente organizacion, antes de los sucesos de Badajoz. Divididos en *modernos*, procedentes del ejército que combatia por buena causa en 1823 y en *antiguos* que sirvieron durante la época y bajo el régimen constitucional se miraban recíprocamente como enemigos. El Coronel protegia á los últimos, y estos alentados con tan fuerte apoyo y con la travesura de uno de los Comandantes, llamado Soto, trataron de deshacerse de los primeros, para lo cual, estando en Sevilla, en los meses de la revolucion de Cataluña los acusaron de adictos á aquellas novedades, y, suponiéndolos dispuestos á una rebelion conferenciaron sobre el asunto, con los oficiales del regimiento de artilleria, existente en aquella ciudad, acordando que, dada la señal de alarma derribarian una pared que separaba los dos cuarteles y se reunirian las tropas de ambos cuerpos. Los datos en que se apoyaba esta acusacion no debieron ser muy fundados, cuando el Capitan general Quesada, despreció el aviso, y el Inspector no procuró como debia hacerlo, siendo aquellos ciertos el castigo de los acusados cuando menos con su expulsion del cuerpo. Nada hay mas natural que el que los oficiales mirados como sospechosos se resintiesen de este proceder aislándose de sus contrarios que segun se vé continuaron en los mismos sentimientos de enemistad mientras permanecieron en Sevilla y durante su marcha á Extremadura, y seguramente no puede haeérselos un crimen de su queja porque el militar no merece serlo sin honor y sin delicadeza.

Este es el estado en que el regimiento de Saboya entró en Badajoz. Allí se repitió el proyecto de Sevilla con igual fin y por los mismos medios buscando la credulidad ó en las pasiones del Gobernador un apoyo que no hubieran tenido en el general San Juan como no lo hallaron en Quesada, y alarmando á la caballeria y artilleria como lo hicieron en Andalucia; de forma que por la simple narracion de estos hechos se descubre la verdad y que la ocurrencia á que se atribuye la alarma es una pura invencion.

Se ha querido acriminar al general de Extremadura porque en su primera exposicion negó con algun calor la existencia de los partidos

llamados Carlistas y Ancoristas y se pidió á la comision del consejero Pino lo que allí resultase para probarla. V. M. teniendo presente sin duda cuan falibles han sido los procedimientos de la tal comision se sirvió mandar que se pasasen los Autos originales y su resultado actual, pero Pino no lo hizo así y creyó bastante una relacion con su parecer de tres causas seguidas contra personas residentes en Extremadura, la cual ha servido á la mayoría del Consejo para fundar aquel cargo contra San Juan, calificando de hechos probados los que refiere dicho Ministro y deduciendo de ellos que eran ciertos y fundados los recelos del Gobernador y guarnicion de Badajoz y por consecuencia la complicidad del General cuya separacion se pide.

Es importante que V. M. sepa cuales son estas causas de cuyo progreso y estado hay noticia en el Ministerio de mi cargo. La primera se sigue en el juzgado del Corregidor de Plasencia contra D. Miguel Ruiz de Linares, dorador de oficio y otros varios con motivo de un anónimo dirigido al Regente de Extremadura atribuyendo á aquel la circulacion de proclamas y papeles subversivos y de una carta interceptada con sobre Doña Luisa Mora, en cuyo procedimiento han sido envueltos varios eclesiásticos y otros sugetos hasta el número de veintiuno, los cuales están sufriendo sus efectos desde fines de 1827, sin que la causa tenga todavía estado para dar con acierto una providencia definitiva como lo dijo Pino en Setiembre último, siendo el actual segun otro parte suyo de Febrero de este año el de haber tomado los autos los procesados para responder á la acusacion en la que por lo que manifiesta dicho Consejero se les hace cargo de haber intentado sublevar la provincia luego que el movimiento de Cataluña se hiciese mas general para lo que el dorador recorria los pueblos.

La segunda causa se formó en averiguacion de los autores y espendedores de un papel anónimo que se circuló desde Valladolid á varias provincias titulado *Revelacion de un secreto*, de cuyas resultas fueron interceptadas varias cartas dirigidas á diferentes sugetos y entre ellas una que lo era á D. Pedro Leon, Secretario de la Subinspeccion de voluntarios realistas de Badajoz y contenia una de las proclamas de Cataluña, pero á pesar de que se practicaron las mas activas diligencias nada resultó de importancia, y habiendo examinado los autos el Consejo Real fué de parecer con el que V. M. se conformó en 25 del corriente Abril de que se archivase en la causa sin mas progreso haciendo á D. Lucas Monedero, oficial de correos en Valladolid y á D. Justo Pastor Perez, Intendente, las advertencias oportunas sobre que el primero se abstenga de recibir ó dar curso á cartas con segundo sobre para otras personas y que ambos tengan gran cuidado en no dar motivos de sospechas; mas D. Pedro Leon que ha sido la persona por quien se hizo mérito de esta causa no pareció acreedor á prevencion alguna.

La tercera y última se formó contra D. Mateo Jara, Tesorero de la Catedral de Coria, por interceptacion de cartas en las que manifiesta el que

escribe tener conocimiento de la sublevacion de Cataluña y que la protegia y aun fomentaba en otras provincias. Jara niega haber escrito tales cartas y solo algunos de los revisores de letras habiéndolas comparado con escritos del acusado creen hallar parecido el carácter de letra. Esta causa anda unida á la de D. Juan José Marco del Pont por haberlo estimado así el Consejo Real con motivo de que las citadas cartas aparecen dirigidas al referido Marco.

Si la primera y tercera no están concluidas ni en estado de juzgar su verdadero mérito parece muy aventurado el que les dió Pino en su dictámen y tanto mas si se considera que en la segunda ha contradecido su juicio el Consejo Real como lo ha hecho en casi todas las formadas por la comision régia que desempeña. Por consecuencia quedan sin importancia alguna los razonamientos que la mayoria del Consejo de la Guerra fundaba sobre el informe de aquel Ministro para acusar á San Juan; y reducido el motivo de la alarma á las intrigas y rivalidades de la oficialidad de Saboya no puede negarse que esta se hizo culpable aunque se quisiera prescindir de los deberes á que está obligado un militar.

No habiendo pues otro motivo para semejante alboroto tampoco deja de ser criminal la reserva con que el Gobernador y jefes de la guarnicion tomaron providencias de armamentos y rondas nocturnas sin dar conocimiento al Capitan general contra lo mandado, desacreditándolo en la provincia, cuyo mando le está confiado y preparando escenas parecidas á aquella de nuestra reciente historia en que otros generales se vieron despojados de su autoridad por una milicia tumultuaria: y como los Ministros del voto se esplican sobre este punto suficientemente es innecesario que yo me detenga en demostrar los males que la tolerancia de semejantes escándalos pudiera acarrear al Estado.

Por desgracia parece que se han olvidado las costosas lecciones de la esperiencia queriendo que los hombres débiles ó delincuentes en el año 20 sean ahora el modelo del honor militar y sirvan de contrapeso al entusiasmo que todavia se muestra en los que vertieron su sangre para hacer posibles los rápidos triunfos del ejército francés. A esta equivocacion han debido sin duda los autores de la alarma la acalorada defensa que en su favor hace la consulta y la excesiva indulgencia con que se les quiere juzgar como lo demuestran varios incidentes que sin necesidad se han complicado con este negocio y la marcha observada en él.

Véase lo que ha producido la suspension del Coronel de Saboya y de seis Capitanes vocales de un Consejo de guerra que juzgó al soldado Pedro Sola. Sobre él dió el Fiscal militar del Consejo un dictámen en 28 de Noviembre aprobando la conducta del general San Juan despues de un maduro exámen como él dice y poco despues retracta su opinion y culpa á este jefe de arbitrario y parcial.

En el que causó la aprehension al oficial Soto de una clave sospechosa de signos convencionales no tiene el Consejo inconveniente en proponer por toda pena que se les destine á otro regimiento con su empleo.

En la sumaria del Comandante de caballeria Foxa formada á instancia de parte sobre agravios y difamacion contra voluntarios realistas se ve que dicho jefe fué ascendido á Coronel de un regimiento de su arma durante estas ocurrencias y que tambien se quiere sobreseer.

En otra sumaria que subrecticiamente hizo el Coronel de Saboya para probar la existencia de la faccion carlista y que remitó al Inspector de Infanteria negándose á hacerlo al Capitan general contra lo que previene la ordenanza, se quiere debilitar la gravedad de la falta á pretesto de que las instrucciones reservadas del Inspector encargaban al Coronel que observase á su oficialidad, desentendiéndose el Consejo de que esta prevencion puramente gubernativa no podia alterar aquella ley y que aun cuando tuviera semejante fuerza, el general que la ignoraba no debia separarse de lo mandado.

Todo esto demuestra que la mayoria del Consejo no ha visto el asunto con la delicada imparcialidad propia de un Tribunal Supremo cuyos dictámenes deben tener por norte el bien general del Estado que es el servicio de V. M.

No por eso dejaré de confesar que el general San Juan hubiera procedido de un modo mas digno de él, si por lo mismo que se trataba de ofender su buen nombre hubiese mostrado menos animosidad en perseguir las faltas de los jefes de la guarnicion ciñéndose puramente al asunto de la alarma y recomendando á su Auditor esta misma prudencia. Tambien es muy fundada la sorpresa que manifiesta el Consejo al ver copiada en el voto particular la Real órden de 3 de Enero de 1828 expedida por el Ministerio de mi cargo, y asimismo la contradiccion que se observa en dicho voto cuando sostiene que el Auditor no es digno de pena por hallarse el negocio en sumario y no haber sido oido, poniendo en seguida que se dé el retiro á varios oficiales como perjuros á pesar de que este delito no está aun probado legalmente y de que es una misma la causa y su estado. Si los Ministros que se separaron de la mayoria juzgaban interesante para el acierto del Consejo que se tuviese á la vista la citada Real órden de 3 de Enero debieron pedirlo antes de acordar la consulta, pues aunque aquella es cierta y conduce con efecto para hacer ver que mucho antes de los últimos sucesos se trataba de envolver á San Juan en causas de esta especie, tambien es sabido como se dice en la réplica al voto que los Tribunales no pueden fallar ni dar pareceres en justicia desviándose de los hechos que en los autos ó expedientes resultasen alegados y probados.

Conforme, pues, á la indicacion que hice al principio de este escrito y sin perder de vista que en lo único en que se conviene unánimemente es en la necesidad de terminar el asunto por una providencia gubernativa, opino con el voto singular en lo que propone, excepto en la parte que declara la coalicion del Gobernador de la plaza y de los jefes de la guarnicion contra el General con la prevencion de que se les remueva de sus destinos, porque esta pena asi impuesta les haria pedir

un Consejo de Guerra en el que volverá á empeñarse el asunto mas ruidosamente. Tambien me parece por la misma razon que el retiro propuesto para los oficiales de Saboya, Dominguez, Marmol y Soto, se reduzca á traslacion á otros cuerpos en la que deberán ser comprendidos el Coronel y cuantos oficiales del mismo regimiento tuvieron parte en las discordias que datan desde Sevilla, sea cual fuere su opinion, sin perjuicio de que Soto sea juzgado con arreglo á ordenanza por el mérito que produce la pieza de documentos; y por último que la guarnicion de Badajoz se renueve en su totalidad destinando los cuerpos que la componen á diferentes puntos.

No obstante si V. M. creyese que la complicacion de este asunto exige mayor exámen puede servirse mandar que se unan al Supremo Consejo de la Guerra seis ministros del de Castilla y que asi reunidos vuelvan á consultar su parecer, pidiendo previamente todo lo que juzguen necesario para darlo con acierto.—Aranjuez Abril 30 de 1829.

Copia del fallo dictado por el Rey, que iba unida al anterior escrito (1).

Apruebo la conducta del general San Juan, que en este negocio no ha desmentido el celo y fidelidad con que me ha servido hasta ahora. El Coronel y demas jefes y oficiales de Saboya, sin distincion de procedencia, que tuvieron parte en las discordias de este regimiento desde que se manifestaron en Sevilla, serán trasladados á otros cuerpos, sin perjuicio de que Soto sea juzgado con arreglo á ordenanza por el mérito que produce la pieza de documentos, y toda la guarnicion de Badajoz se renovará destinando á diferentes puntos los cuerpos que la componen.

Por lo respectivo á Foxá, al Auditor, al capellan Cala, al soldado Sola, suspension de los vocales del Consejo en que fué juzgado y sobreseimiento en las sumarias, me conformo con el parecer de los Ministros que suscriben el voto particular (2).

Núm. 54.

Carta de un liberal español á Calomarde, denunciándole una conspiracion de Mina y los emigrados (3).

París 16 de Junio de 1831.—Excmo. Sr.—La detencion que observo en mis súplicas explican con su silencio el que V. E. desconfia de mis nuevos sentimientos; sucesos pasados ó sean equivocaciones re-

(1) Tanto el dictámen como el fallo son copias simples en papel y letra de la época, sin firma alguna.

(2) Estos eran los realistas; la mayoria eran liberales y fautores de ellos.

(3) El autor de esta carta, que conservo original y con su firma, fué comunero y aun carbonario: en la emigracion sirvió de espia doble, pues se vendia á realistas y liberales: despues de esto, obtuvo cargos importantes en la policía: no creo conveniente revelar su nombre.

producidas en todos tiempos y en todos los Estados cuando luchan opiniones diversas deben tener un término en las circunstancias difíciles. La alta esfera en que V. E. se halla colocado, despues de los medios que de todos tiempos se han empleado para que fuese separado del alto encargo con que S. M. se digna honrarle, es señal incontestable de que S. M. está satisfecho de V. E. y al mismo tiempo se toca, que cuantos hemos procurado la separacion de V. E. acaso creyendo que convenia, hemos padecido errores que la alta sabiduria del Rey N. S. ha sabido contener. Actualmente los sentimientos de V. E. son los mios y todo verdadero realista debe reclamar su estrecha union; los revolucionarios aumentan su fuerza todos los dias pero aun tenemos medios suficientes para substraer á nuestro amado suelo de la horrorosa anarquia, á que quieren reducirlo hijos ingratos que remontan la temeridad de sus proyectos hasta la destruccion total de nuestro amado monarca.

A consecuencia de la inesperada llegada del ex-Emperador del Brasil, las intrigas revolucionarias se redoblan y los peligros contra nuestro paternal gobierno no hay duda en que pueden aumentarse. El Sr. Conde de Ofalia tiene pruebas (sic) repetidas de mis relaciones con los portugueses mas distinguidos: el 12 del presente han tenido una funcion que presidieron el Conde de *Saldaña*, el magistrado *Nieves Barbosa* y el magistrado *Cotiño*. En ella acordaron que inmediatamente se imprima una proclama para introducirla en Portugal; reducida á instruir al pueblo de que D. Pedro ha llegado á Europa y desembarcado en Francia, con el intento de activar la instalacion de Doña Maria en el trono, auxiliada de la Francia y de la Inglaterra. El primer paso que quieren dar es que Doña Maria continúe con el dictado de Reina hasta que (si pueden) entren en Portugal, pero el proyecto verdadero de los revoltosos consiste en proclamar de nuevo á D. Pedro, Rey. No hay que fiarse en la aparente conducta de desinteres que el ex-Emperador observará por ahora, si, por desgracia D. Miguel perdiese el trono y D. Pedro entrara en Lisboa, ya se tocaria su ambicion. En esta semana sale un sugeto con instrucciones para los constitucionales de Aragon, hace dos dias que ha llegado á esta capital ha prometido que del 8 al 15 de Julio se proclamará la Constitucion á cuatro leguas de Zaragoza, el número de los coligados no pasa de doscientos, y asegura el portador que una vez reunidos en la montaña se les incorporarán cuatro mil en ocho dias. Su mision ha sido para Mina y este le ha conducido al Comité francés de Paris. He pasado el aviso al Emperador; S. E. no indicó que ya tenia alguna noticia, lo que me fué satisfactorio.

No puedo dar á V. E. mas pruebas de mi amor al Rey N. S.: si á pesar de tan repetidos esfuerzos V. E. desconfia de mi buena fé, lleno de sentimiento por el mejor Real servicio me veré en la precision de retirarme.

Núm. 55.

Sociedad de *Los Numantinos*.

Del *Elogio fúnebre de D. Ventura de la Vega*, debido á la pluma del general Pezuela, Conde de Cheste, é inserto al frente de las *Obras poéticas* de aquel ingenio, impresas en Paris el año de 1866, trascribo el siguiente pasage, donde se recuerda una sociedad secreta, formada despues de la reaccion de 1824, y de la cual no hice mencion en el texto. A ella pertenecian Espronceda y otros jóvenes que mas adelante se distinguieron en el cultivo de las letras.

«¡Dichosos dias, escribe el Sr. Conde de Cheste, en que mezclábamos con las mas sérias ocupaciones, el amor, la alegria y las locuras de los pocos años, y nos ocupábamos en representar comedias, en inventar charadas y en poner versos, generalmente malos, y en hacer cabalgatas á Hortaleza con detrimento de las asentaderas de Breton y de Alonso, no muy fuertes en el arte de andar á la gineta, y no nos apurábamos por la suerte de nuestra patria, ni por los políticos asuntos, por mas que los mas atrevidos y mayores de entre nosotros, que poco pasarian de las veinte navidades, creyeran entonces y crean todavia, que al fundar, como lo hicieron, una Sociedad secreta llamada *Los Numantinos*, iban á regenerar con ella la patria de Lanuza. Era Vega uno de los asistentes á esas tenebrarias reuniones á estilo masónico, que unas veces se verificaban en una imprenta, otras en una botica de la calle de Hortaleza, y otras en una cueva del Retiro, á donde recuerdo que quiso llevarme una tarde nuestro Aristógiton de dieziocho años (1), manifestándome con la risa de su natural gracejo, que su propósito sencillo y hacedero, se reducia simplemente á matar al tirano, que era en aquella sazon el Rey Fernando VII, y á constituirse en república á lo griego. Yo no sé de los demas, pero juzgo para mi que nuestro Ventura, que por otra parte no fué nunca aficionado á la política, jugaba en esta ocasion á las sociedades secretas; que por aquel tiempo nada nos cuidábamos del mejor ó peor sistema de gobierno; reiamos con las chanzas festivas é ingeniosas de Breton, y con la discreta locuacidad de Escosura; nos asustaban las atrevidas calaveradas del busca-ruidos de Espronceda, nos burlábamos de los detestables versos que hacia entonces Larra, que acababa de venir de educarse en Francia, y dejábamos que D. Tadeo Ignacio Gil, corregidor de inarlística memoria, dictase suntuarias leyes sobre lo que Vega llamó despues sus únicos bienes raices, que entonces no le asomaban por cierto al belfo labio. Juego fué, sin embargo, el de la sociedad de *Los Numantinos*, que llevó á la cárcel algunos de sus individuos y mantuvo á nuestro D. Ventura recluso por tres meses en

(1) El Sr. Vega habia nacido el 14 de Julio de 1807.

el convento de Trinitarios calzados, que hoy es Ministerio de Fomento, despues de haberle tenido arrestado otros tantos en las prisiones de la Superintendencia de Policía. Por fortuna, el Guardian bajo cuya vigilancia fué puesto era un santo varon de condicion tan benigna y tan inocentemente sábio, cuanto Vega sagaz, observador y de dulcísimo carácter.»

Núm. 56.

Una colecta masónica segun el duque de Rivas (1).

Hablando del duque de Rivas dice: «¿Os acordais con qué cómica gravedad narraba las ceremonias de su ingreso en una sociedad secreta; y el esmero con que él, neófito, ponia en un sombrero su donativo para los hermanos pobres, y recogia el tributo secreto de sus enmascarados cofrades..... y luego su pasmo cuando al volcar en la mesa la colecta, que él juzgaba cuantiosa, halló, hasta una docena de cuartos y chapas del *cané*, y otra media de parpallas abolladas (porque los ochavos morunos todavia no formaban parte de nuestro numerario circulante), y echando de menos el duro que él habia puesto esclamó por via de conclusion moral: «¡cáspita, y yo que me quedo sin ir á los toros!?».

Núm. 57.

Copia de una carta, al parecer, del Conde de España á Calomarde, hallada entre los papeles de éste

Barcelona 31 Diciembre de 1831.-Mi apreciable amigo: Hace mucho tiempo me hallo convencido que Dios ha concedido al Rey nuestro Señor entre otros muchos dones el de la eleccion de sugetos y asi es que todos los hombres de bien y sensatos reconocen que los que S. M. elige *ex corde suo* son simpre para el caso, y no ásl los que salen de otras inspiraciones. Creo muy acertado el nombramiento que S. M. ha hecho *in suo Regio pectore* del Teniente general D. Pedro Sarsfield para Capitan general de Valencia y lo creo muy conveniente á su mejor servicio, porque Sarsfield es leal y fiel al Rey, valiente y resuelto para los ocasiones, á pesar de ciertas rarezas de carácter, pues todos tenemos defectos, é yo mas que ninguno (2); pero la fidelidad y amor al Rey son las cualidades que importan. En cuanto á proponer sugeto apto, pero sobre todo de confianza, para suceder á Sarsfield en el importante gobierno de Tarragona; confieso que es ponerme en apuro y no pequeño; en unos la mucha edad, en otros los compromisos de la fatal revolucion, en muchos la incapacidad, el *masonismo*..... ¿qué diré mas? *La Guia militar me*

(1) Pág. 27 del discurso pronunciado por el marqués de Molins el dia 18 de Noviembre de 1871 en el Ateneo de Madrid, con motivo de la apertura de sus cátedras.

(2) Si era el Conde de España, como se conjetura, el que esto escribia, tenia mucha razon en lo de las *rarezas*.

causa espanto, ¡una verdadera tristeza! Pero, en fin, ya que el Rey quiere que hable, digo que si el gobierno, ha de recaer en Teniente general no veo otro que D. José Davila, el que defendió el castillo de San Juan de Ulua. No le conozco, ni creo haberle visto; pero su fidelidad castellana y el noble carácter que demostró le recomiendan mucho, y no veo otro de esta clase: si el Rey quiere que recaiga en Mariscal de Campo creo aptos y de confianza á D. Carlos Herón y al Marqués de España, Gobernador de las Cinco Villas (1).

Aprovecho esta ocasion para decir, movido únicamente de mi fidelidad y amor al Rey, *que no convienen para mandos los que estuvieron en el Perú y otras partes de América en general*, pues los mas, por las revoluciones que movieron, debian haber sido juzgados y castigados: digo esto porque hay algunos..... que *están de moda* (2) y que se consuelan del honor que perdieron en aquellos paises, con el dinero que se asegura supieron traer y se publica deben ser empleados, como *Canterac*, *Valdes* (3) y muchos otros.

Tampoco conviene catalan alguno en Cataluña.

Hé cumplido con el mandato á vuelta de correo y con la mayor reserva.

Deseando á V. la mejor salud, etc.

P. D. Lo gracioso es que con referencia á una carta de Secretaria al Teniente general Santolcides que está en Barcelona y fué capitulado, creo con Ballesteros, está recibiendo parabienes por el nombramiento de Capitan general de Valencia y *este nombramiento es del gusto de los hermanos*.

Núm. 58.

Apuntes acerca de la francmasoneria, sacados del *Calendario civil para 1870* (4), formado con los santos mártires y defensores de la independencia y libertad de España.

Marzo.—1826.—San Antonio Caro: víctima de la intolerancia política y religiosa, muere ahorcado en Murcia, año 1826, siendo despues arrastrado y mutilado bárbaramente por los fanáticos realistas, todo ello por ser acusado de mason.

Mayo 6.—San Vicente Richart, comisario de guerra, mártir de la libertad, ahorcado y descuartizado en Madrid, año 1816, por haberle delatado dos sargentos de marina á las autoridades como perteneciente á la sociedad *del Triángulo*.

14.—San Juan Antonio Yandiola, mártir de la libertad, ahorcado

---

(1) Esta carta está fechada en Barcelona; y ¿á quién sino al Capitan general de alli se podia preeguntar esto?

(2) Subrayado en el original.

(3) Igualmente subrayado.

(4) Conservo como cosa rara y estrafalaria un ejemplar de aquel folleto ó Calendario, tan extravagante como impío.

despues de sufrir el tormento para hacerle confesar el año 1816, por sospechas de que pertenecia á la sociedad *del triángulo*.

Setiembre 9.—Conmemoracion de los siete mártires de la libertad, apellidados masones por los despóticos absolutistas, ahorcados en Granada, 1825.

24.—San Gregorio Iglesias, natural de Salamanca, de 18 años, mártir de la libertad, ahorcado en Madrid en 1824.....por haberle acusado de mason.

Núm. 59.

Rectificacion acerca de D. Facundo Infante (1).

En el tomo primero de las Sociedades secretas, (pág. 213, 214 y 267) se dice que D. Facundo Infante era Comandante de ingenieros, y mas adelante que Coronel. No fué nunca Ingeniero, y solo sirvió como Capitan de infantería en el regimiento de pontoneros-zapadores-minadores, llamado vulgarmente de *zapadores*, el cual, por la escasez de Oficiales de ingenieros, tuvo solo Jefes del Cuerpo desde 1815 á 1823, y los Capitanes y subalternos eran de infantería.

Fué Infante, amigo de Bolivar, ministro de la Guerra de una de las Repúblicas insurgentes, y luego General español y ministro de la Regencia de Espartero.

Núm. 60.

La gavilla de Cruz en el Ferrol, y la de José María en Andalucía.

Quizá esta noticia está mas enlazada con la *Historia del bandolerismo* que publica el Sr. Zugasti que con la *Historia de las sociedades secretas*. Con todo, muchos de los bandidos célebres han estado y aun quizá están apoyados por éstas. Acerca del célebre bandido José María tengo motivos para suponer que le protegian casi abiertamente muchos liberales de Andalucia, contra las tropas de Fernando VII. Asi que ocurrieron los sucesos de la Granja fué indultado.

Con respecto á la gavilla del Ferrol hay tambien las mismas sospechas, y hace á nuestro propósito el saber que en la causa seguida contra el gefe de ella, Cruz, actuó como fiscal D. Tomás Zumalacarregui. Aquella gavilla tenia aterrado el pais con sus robos, estafas por cartas y secuestros. Contaba con el apoyo de muchos liberales influyentes, autoridades curiales, y aun se dijo que algunos magistrados. En vano Eguía apeló á medios de rigor. Al fin tuvo la feliz ocurrencia de nombrar fiscal á D. Tomás Zumalacarregui, el cual en vez de pisar la cola

(1) Un sugeto versado en la historia militar contemporánea y la del Cuerpo de ingenieros, me hace esta oportuna advertencia.

de la culebra procuró aplastarle la cabeza, persiguiendo mas á los *protectores* que á los *protegidos*. Encausó á varios curiales compañeros del bandido Cruz y logró que se prendiera á éste; pero no consiguió que se le fusilára, pues sus protectores, á fuerza de dinero é influencia, consiguieron que se quitase á Zumalacarregui de fiscal. El cabecilla fué echado á presidio: volvió, y no pobre.

Núm. 61.

La lógia de Vitoria.

En el tomo segundo de la *Revista de las provincias Euskaras* que se publicaba en Vitoria el año 1879, se habla de una antigua lógia que ya habia en Vitoria, aunque no se fija fecha.

Dice así á la pág. 153:

«Zapatería (calle de. ..)

»En esta vecindad (junto á los palacios de los marqueses de Legar-»da) estuvo la casa-templo de los masones, cuyo primer guarda fué el »Sr. F.....»

No dice mas y hubiera sido de desear que hubiera el autor fijado fecha, aunque la noticia parece aludir á época anterior á la guerra de la independencia, pues el artículo se titula *Vitoria á principios del siglo*.

Núm. 62.

Sobre los tres puntos masónicos .·.

Los romanos solían separar las palabras en las inscripciones por medio de un punto, y á veces por medio de una hojita en forma de corazon ❦.

En varias inscripciones de la edad media las palabras están separadas por tres puntos .·. sin que esto tenga carácter masónico, aunque algunos han pretendido hallarlo.

En Corullon cerca de Villafranca del Vierzo, hay en la torre, cuya base sirve de pórtico á la iglesia, una inscripcion en esta forma:

IN.·.NME.·.DNI.·.NSI.·.IHV.·.XPI.·.ET.·.IN.·.HNRE etc.

En San Martin de Pieros otra de 1086, que dice:

ECCE.·.DOMVS.·.DOMINI.·.ET.·.PORTA.·.CELI.·.
ECCLESIA.·.DIFVSA.·.ET.·.NON.·.DIVISA.·.

Núm. 63.

Literatura masónica.

HISTORIA.

La mayor parte de las obras relativas á la francmasonería antigua quedan citadas ya en este tomo y sus apéndices.

La primera y principal es la del P. Torrubia. Véase su título á la pág. 72.

Historia cierta de la secta de los francmasones, su origen, etc. por D. Luis Ducos, Rector de la iglesia de San Luis de los franceses de Madrid. Un tomo en 4.° impreso en Madrid en 1813.

Centinela contra francmasones. Se hablará en el tomo siguiente.

Compendio de las memorias para servir á la historia del jacobinismo, por Mr. el Abate Barruel, traducido del francés al castellano, para dar á conocer á la nacion española la conspiracion de los filósofos francmasones é iluminados contra la Religion y el Trono y la sociedad, por el Ilmo. Sr. D. Simon de Rentería y Reyes, Abad de la insigne iglesia colegial de Villafranca del Vierzo y de su territorio abacial, por Pablo Miñon, impresor de Leon: 1812. Dos tomos.

Hay otra hecha en Vich por el Sr Strauch, segun se dice.

De otras mas modernas se tratará en el tomo siguiente.

NOVELAS MASÓNICAS (1).

1. *Consuelo:* cuento por Jorge Sand. Traducido y publicado en el folletin de *El Heraldo*, periódico moderado del conde de San Luis. Publicóse en tres tomos en 8.° en la imprenta del mismo en 1842. Las tres partes primeras se relacionan con las tradiciones de los husitas.

Consuelo es una cantora veneciana, hija de gitanos españoles, que se refugia en un antiguo castillo de Alemania donde se enamora de ella el hijo de los dueños del castillo. Hay allí subterráneos pavorosos, visiones al estilo espiritista y todo lo que dá de sí el género romántico y fantástico para asustar á modistas y horteras.

En la segunda parte decae mucho el interés, aun en el género fantástico. Consuelo, iniciada por fin en los misterios del iluminismo, se casa con el Conde Rodolfo, loco rematado y tambien francmason. Para gozar de libertad completa el Conde y la Condesa se hacen gitanos y se echan á rodar por el mundo á pié y tocando la guitarra para ganar de comer.—Escuela del *Mtro. Chiflé.*

2. *Roma subterránea ó los carbonarios en Italia*, escrita por Cárlos Didier. Dos tomos en 8.° de letra menuda, publicados en Madrid el año 1839: la traduccion está hecha por J. P. Lotre y L. Millana.—Véase su crítica á la pág. 360.

3. *Los incendiarios:* novela francesa, aun mas estúpida y disparatada que la anterior. Un tomo en 4.°—Véase á la pág 862.

4. *Josefina de Comerford ó el fanatismo*: novela original, histórica y contemporánea de A. de Letamendi, alias *Felipe José Torroba, antiguo page de escoba*. Madrid, imprenta de R. E. Dominguez, 1849. El autor comienza su prólogo diciendo: «Consagrar estas páginas á la na-

(1) "Amplíanse aquí las noticias dadas á la pág. 360 de este tomo.

rracion de varios sucesos de la revolucion de España de 1808 hasta 1823 es mi objeto principal.»

Es una novela disparatada, en dos tomos en 4.°, escrita con un desconocimiento completo de los institutos religiosos á los cuales maltrata. Al Trapense lo hace capuchino y sacerdote, que nunca lo fué, pues no pasó de lego....A los frailes franciscos de Aragon y Cataluña los llama *frailes de San Francisco el Grande.* Es inverosimil en tal grado que supone al Trapense haciendo de *hermano terrible* en una lógia de Barcelona, para sorprender sus secretos, y á los franemasones tan sencillotes, que no llegan á conocerlo. A vueltas de eso, tiene algo, aunque poco y malo de historia, en un mar revuelto de mala novela.

5. *Las Memorias de Van Halen.* Al revés que la anterior este libro tiene mas de historia que de novela, por mejor decir, en su casi totalidad es historia; pero como tiene mucho de fingido, y sobre todo en lo relativo á su evasion, que no fué con llave de hierro, sino de plata, y hay algunas escenas en que inventa, y otras en que exagera, hay que citarla entre las novelas, pues una moneda de platino que figura ser de oro y valer 80 rs. se tiene por falsa, aunque se pueda sacar de ella 30, ó quizá 50 rs. Se imprimió en francés é inglés; y luego el año de 1829 en Bayona para introducirla en España. Dos tomos en 8.° marquilla sin pié de imprenta.—El ejemplar que poseo tiene el retrato del autor con su firma en una dedicatoria.

6. *Don Papis de Bobadilla.* Novela filosófica, escrita por el Sr. Crespo, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, hácia el año 1829. La leí por entonces y no la hé vuelto á ver, ni me es fácil hallarla ahora.

El Sr. Crespo se propuso hacer un Don Quijote á lo enciclopedista y casi adivinó al krausista moderno. Poseia todas las obras de los enciclopedistas y su novela revela grandes conocimientos en la materia, excelente criterio y no poco talento. ¡Ojalá hubiera tenido dotes de novelista y aun de escritor festivo! Su trabajo en esta parte es pesado y de un final infelicísimo, pues acaba en Argel.

El autor figura que en un ensueño se le presentan Cervantes, Quevedo y el P. Isla exhortándole á combatir á los filosofastros del siglo pasado, como Cervantes los libros de caballeria andante, Quevedo las bellaquerias de su tiempo y el P. Isla á los gerundios de púlpito. Al efecto figura en Don Papis una especie de Don Quijote, cuya cabeza se halla perturbada por la lectura de malas obras de seudo-filosofia, como la de este por las novelas de caballeria andante. Le sirve de escudero un pariente suyo de buen criterio, que mas bien que Sancho Panza es una especie de Bachiller, Sanson Carrasco. Pero el desempeño es infelicísimo. Don Papis aparece siempre tonto y antipático, y no llega á interesar, como interesa el honrado Don Quijote.

De paso aparece Don Papis comprometido con las sociedades secretas y favorecido de ellas en algunos casos.

Cuentan en Zaragoza (y dudo sea verdad) que la masoneria de aque-

lla ciudad, á la que persiguió el Sr. Crespo, se vengó de él con una treta, cual fué el declarar varios encausados por francmasones, que lo era el Sr. Crespo, dando todos de acuerdo señas acerca de su iniciacion, trabajos, etc. Lo cierto es que se ocupó en perseguirle mas adelante, desterrándole de Zaragoza á un pueblecito del alto Aragon, donde murió.

7. *El Patriarca del Valle*. Novela fantástica por D. Patricio de la Escosura. Comienza por describir algunas escenas de Madrid al morir Fernando VII. Por cierto que es fama que podia describirlas bien, pues se decia como cosa corriente que fué uno de los Oficiales de la Guardia Real (y él lo era de la artillería) que fueron á ponerse á disposicion de D. Cárlos, el cual en lugar de admitir sus ofertas, les reprendió con acrimonia. Añádese que de resultas de esta repulsa se hizo liberal, y no siempre lo fué de un color, aunque propendió á lo mas subido. Era su carácter jovial y franco, y no es extraño que diera aquel paso, pues muchos Oficiales de la Guardia Real, que se pasaron á D. Cárlos, hubieran sido liberales si no se les hubiera expulsado de ella.

La novela del *Patriarca del Valle* tiene muchas escenas relativas á cosas referentes á las sociedades secretas, como de quien las conocia bien. Concluye con escenas del degüello de los frailes en Madrid, el cual vitupera. La novela no es mal intencionada, antes bien tiene á veces sentido realista; pero en otros muchos pasajes peca de pesada y tonta.

8. *Historia de las sociedades secretas, ó el francmason proscrito*, novela histórica adecuada á los sucesos políticos de estos tiempos en España, por D. José Mariano Riera y Comas, imprenta de la Propaganda Católica de España: impreso en casa de Alberto Freixas en Barcelona, año de 1848.

Era aquella la época de los *misterios* nada santos, continuacion de la escuela romántica ó sea de puñal y veneno del género de Ana Radcliffe, Nuestra Señora de Paris, y la galería de *espectros fúnebres* y *sombras ensangrentadas*. Salían á luz los Misterios de Paris, los Misterios de Lóndres, los de la Habana, los de Madrid: baste decir que hubo misterios de las Islas Canarias y de Filipinas. Todos estos misterios estaban basados en el molde de los Misterios de Paris y de El Judío errante de Eugenio Suo. No variaban mas que en el color. Subterráneos oscuros, puñaladas baratas, hombres fornidos como Hércules, traidores á granel, contra-traidores tan traidores como los otros traidores, millones á discrecion, incógnitos, contra-incógnitos y subincógnitos, príncipes disfrazados, duques de taberna, coros, comparsas y embolados.

Se me olvidaba decir que hubo tambien *Misterios de la Inquisicion*, y que, por regla general, todos aquellos misterios, de puro inverosímiles y extraordinarios, pecaban de tontos. El Sr. Riera y Comas se dejó llevar de la corriente y escribió una novela ¡ay! en diez tomos.

Las novelas de misterios era de rigor que tuviesen de ocho á doce tomos, y el Sr. Riera no faltó á la regla.

Se me habia ponderado esta novela como una cosa singular en su

género, y que descubria las bellaquerías de las sociedades secretas en España. Añádase que la francmasonería habia perseguido al autor y procurado inutilizar los *ejemplares* que se hallaron de ella. No creo tan tontos á los francmasones, que se preocupáran por tan poca cosa.

La novela del Sr. Comas no merecia los honores de la persecucion. Una novela no es mas que una novela, y aun como novela vale muy poco la del *francmason proscrito*. Es inverosímil, en no pocos puntos absurda, algunas veces inconveniente, y casi siempre monótona.

Dos hermanos, el uno francmason, *impío* y asesino, y el otro Jesuita, sagaz, adivinador y sumamente valeroso, se hacen la guerra mútuamente, aquel para dañar á la Religion, y éste para hacer abortar los planes de aquel. Conozco á muchos Jesuitas, pero se parecen al P. Vicencio como un huevo á una castaña. El Jesuita de la novela es el Jesuita que pintan los liberales, entrometido en política.

La Contramina en el fondo no pasa de ser una asociacion carlista. La *Contramina* me parece casi tan mala como la *mina*. Los católicos no debemos obrar así, y si no buscamos la publicidad y los aplausos, tampoco buscamos las tinieblas y las intrigas. Francamente digo que no me gusta la llamada *Contramina*. ¿*Qué* han de pensar los francmasones de los católicos cuando les vean valerse de tales medios?

Es mas: el Sr. Riera dá como cosa cierta la existencia de tres sociedades secretas realistas desde 1821 á 1833, y entre ellas la *del Angel exterminador*, y las censura como las censuro yo si realmente existieron. Pero el autor ni en esto ni en ninguna otra cosa dá pruebas de lo que dice, y mezcladas estas noticias con las de la novela, resultan todas ellas noticias de *novela*.

Cuando alguna que otra vez cita reales órdenes, éstas son sabidas: los documentos son retazos de relaciones particulares de algun redactor de *El Zurriago* ó de algun francmason *ó comunero*. Todos los descubrimientos se reducen á llamar francmasones á los moderados, comuneros á los progresistas y carbonarios ó iluminados á los ultra-progresistas, hoy republicanos. Para la matanza de los frailes se supone una triple alianza, ó triple junta, que creo no haya existido mas que en la mente del autor.

Del meteoro que levantaban los comuneros por medio de cierto aparato en los puntos donde se habia de matar á los frailes, no oí hablar á nadie cuando esto sucedió, ni recuerdo que nadie me haya dicho que viera semejante cosa. ¿Y para qué querian los asesinos dar este aviso á las víctimas?

9. *El Judío errante*, por E. Sué. Es bien conocida y en folletines y ediciones ilustradas y por ilustrar fué traducida al castellano y publicada con mucho ruido. Es bien conocida y se reduce á describir las mañas de las sociedades secretas atribuyéndolas á los Jesuitas.

Seria cosa muy fácil hacer con ella una excelente novela, sin mas trabajo que el de hacer francmason al Jesuita Rodin, y la verdad es que

no me explico como no lo hicieron los que tomaron por lo sério impugnar la tal novela, ya gracias á Dios olvidada. El médico Eugenio Sué, sibarita, gastrónomo (en castellano *gloton*) y mal intencionado, era francmason, y así se lo echaron en cara sus impugnadores, y en esta novela no hizo mas que describir, pero de mano maestra y experta, las artería de los francmasones atribuyéndolas á los Jesuitas.

Donde Rodin está mirando un globo con varias trudecitas rojas que marcan donde tienen agentes los Jesuitas, debia figurar el mismo personaje mirando donde hay lógias marcadas por triangulitos. La burla de los ejercicios de San Ignacio tiene por objeto precisamente el querer comparar estos con las máximas y ritos de una iniciacion masónica.

10. *La Diosa y la Furia*, ó sea *la Caridad perseguida por el liberalismo*, obra histórico-crítica, etc. por el misionero franciscano P. Francisco Tiburcio Arribas: imprenta de Aguado 1867: tres volúmenes en 4.° con láminas fantásticas litografiadas. Se vende en la libreria de Tejado, á 40 rs.

El objeto de esta novela realista es poner de manifiesto los manejos de las sociedades secretas y del liberalismo y la revolucion. Pertenece al género fantástico, aunque á veces es histórica. El autor tomó por tipo la novela del P. Teodoro Almeida, titulada *Miseno ó el hombre feliz*, muy leida en la primera mitad de este siglo, y ya casi relegada al olvido. La Diosa es la Caridad: la Furia es la revolucion, como encarnacion del liberalismo. Como sucede en todas las novelas realistas hay poco discernimiento acerca de las sociedades secretas y sus prácticas, reglamentos y lenguajes. Para la historia no sirve.

11. *¡Al grande Oriente!* Drama festivo de D. Santiago Liniers que no se llegó á representar, pues, cuando se estaba ensayando, avisó al Sr. Salas la partida de la porra que habria tiberio *(bacarme* como dicen), y como poco tiempo antes habian dado una paliza á los cómicos del teatro de la calle de la Madera por representar el drama de *Macarronini*, sátira de D. Amadeo de Saboya, no se llegó á representar, ni es fácil que se represente.

12. *D. German Algaravi*, novela inédita: el autor no me permite revelar su nombre, parte por modestia, parte por temor, aunque no me impide dar noticia de ella y aun dejar que otro pueda aprovechar la noticia. D. German es un francmason krausista, ó filósofo alemanisco, que habla en su jerga á veces, y otras muy por lo claro con sus discípulos y adeptos. Uno de ellos, jóven atolondrado y mal cristiano, persigue á una prima suya, excelente católica, la cual, en medio de su sencillez, le saca de algunos apuros y le previene contra los enredos en que le mete el egoista D. German. El tipo de éste es muy conocido; casi es retrato. *Al jóven incauto*, comprometido en una conspiracion, no solamente no le salva su Mefistofeles, sino que lo deja, como suele decirse, en las astas del toro, por víctima propiciatoria. En tal apuro acude á su prima, que, no pudiendo ocultarle, ni tenerle en su compañia, le aconseja se

vaya á los Paules para hacer ejercicios, dándole una carta para su confesor, á la cual se agarra, como quien coge un clavo ardiendo cuando se ahoga. De ahí viene su conversion al fin de la novela.

13. *D. Guindo Cerezo.* La noticia de la novela inédita *D. German*, y que probablemente no se publicará, recuerda otra anónima del siglo pasado, y de la que tengo una copia contemporánea, pues parece escrita en los últimos años del reinado de Cárlos III. No es novela que tenga nada que ver con la masoneria, aunque debiera tenerlo, pues se reduce á una mala, pesada, y á veces poco limpia, sátira, de los que llamaban entonces *pisaverdes*. El autor, aunque intencionado, se daba poca maña para manejar ni la novela ni la sátira. El enredo es vulgar y casi tonto: á veces peca de inverosímil. Ridiculiza á los jansenistas (*jansenditas* los llama el manuscristo que poseo, no sé si por error de copia) y nada dice de D. Guindo y sus maestros en relacion con la masoneria, aunque el asunto se prestaba. Se ha dicho que era una sátira contra Olavide: yo creo que mas bien era contra el Conde de Aranda, pues figura que Don Guindo fué militar, lo cual cuadra al segundo y no al primero.

FIN DE LOS APÉNDICES AL TOMO PRIMERO.

ÍNDICE DE LOS APÉNDICES. (1)

Páginas.

AL CAPÍTULO I.

Núm. 1. El encubierto de Játiva. 391
Núm. 2. Sobre las reuniones de brujos y brujas. 393
Núm. 3. Edicto del Inquisidor general sobre los Alumbrados de Sevilla en 1623 394

AL CAPÍTULO II.

Núm. 4. Verdadera cronologia de los Maniqueos, que aun existen con el nombre de Franc-Masones. 398
Núm. 5. Relacion del tumulto que se levantó en Madrid el año 1766, reinando Cárlos III, y siendo Ministro de Estado el Marqués de Grimaldi, de nacion Genovés, y Ministro de Guerra y Hacienda el Marqués de Squilache, de nacion Napolitano. 402
Núm. 6. *El Culto de la Humanidad*, por Andrés Maria de Santa Cruz. 420
Núm. 7. Los Begardos. 423
Núm. 8. De Jovellanos. 423

AL CAPITULO III.

Núm. 9. Las siete logias masónicas de afrancesados, hácia el año 1810. 425
Núm. 10. Poesias masónico-gabachas de la logia *Santa Julia*. 425
Núm. 11. Juicio crítico de Campmany acerca de los escritos de Quintana, oráculo de la masoneria española en Cádiz. 426

(1) El índice del tomo se halla á la página 389.

Núm. 12. Comunicaciones del afrancesado Ceballos, á favor del intruso José Bonaparte, presentadas por Lardizabal á Fernando VII contra aquel Ministro. 428
Núm. 13. Informe reservado dado á Fernando VII contra D. Miguel Lardizabal, á gusto de Ceballos. 429
Núm. 14. Listas de los militares castigados á consecuencia de la sublevacion de Porlier en la Coruña, año 1815. . 432
Núm. 15. Paisanos perseguidos por estar complicados en la conspiracion de Porlier ó por afectos á la Constitucion. . 432
Núm. 16. Representacion de Calomarde á Fernando VII en Abril de 1816, vindicándose de las culpas acumuladas contra él. 433

AL CAPITULO IV.

Núm. 17. Recuerdos de un anciano, por el Excmo. Sr. D. Antonio Alcalá Galiano. 436
Núm. 18. Economía prodigiosa del Sr. General Quiroga. . 439
Núm. 19. Estatutos de la Conf. de Cc. Esp. 440
Núm. 20. Reglamento para el Gobierno interior de la Confederacion de Comuneros españoles. 458
Núm. 21. Código penal para los tribunales de las fortalezas de la Conf. de C. E. 468
Núm. 22. Ceremonial primitivo de la recepcion de Comuneros segun la primera edicion. 476
Núm. 23 Segunda sesion celebrada por la Asamblea constituyente de Comuneros constitucionales en la primera y en la segunda junta preparatoria de 22 y 23 de Febrero de 1823. 480
Núm. 24. Circular de la Asamblea Constituyente de Comuneros españoles constitucionales, con fecha 28 de Febrero de 1823. 488
Núm. 25. Manifiesto de la Asamblea constituyente de Comuneros españoles constitucionales á todos los Comuneros. 490
Núm. 26. Manifiesto de la Asamblea de la Confederacion de Comuneros españoles, á los Confederados de todas las merindades del reino. (Réplica á los cargos anteriores). . 500
Núm. 27. Segunda Junta preparatoria. 515
Núm. 28. Citacion de los comuneros primitivos á los constitucionales para avenencia. 519
Núm. 29 Contestacion de los comuneros primitivos al Grande Oriente español regular. 520
Núm. 30. Contestacion de los comuneros primitivos á los carbonarios. 520

Núm. 31. Interrogatorios de los Carbonarios españoles. . 521
Núm. 32. Vindicacion de D. José Canga Argüelles, solicitado para ser francmason. 524
Núm. 33. Carta de los O'Donnell realistas, á los O'Donnell liberales, escrita desde Bayona, 1822. 526
Núm. 34. Indice de los papeles del archivo de la Regencia de Urgel. 527
Núm. 35. Descripcion del motin contra el Intendente de Zamora en 1823, por un testigo ocular y de gran veracidad. 567
Núm. 36. Lista de los presos que fueron trasladados de esta cárcel general al castillo de San Anton, con discrepcion de los de mayor ó menor delito. 568
Núm. 37. Calendario del Obispado de Málaga, año de 1827, por D. Francisco Martinez de Aguilar.—Tabla cronológica de los sucesos memorables. 569
Núm. 38. Reos sentenciados y penados por la Real Audiencia de Galicia que resultaron ser actores y agentes de los asesinatos cometidos en la Coruña con los 51 ahogados en Julio del año anterior que aparecieron despues en sus aguas: 571
Núm. 39. Lista de los individuos condenados por la Real Audiencia de Sevilla á la pena ordinaria de garrote y confiscacion de sus bienes aplicados al Real Fisco, como autores de los alzamientos militares ocurridos en el año de 1820 en la ciudad de San Fernando y villa de las Cabezas de San Juan. 571
Núm. 40. Lista de los ex diputados á las llamadas Córtes que han sido condenados por la Real Sala del Crimen de la Real Audiencia de Sevilla, á la pena ordinaria de garrote, en las costas del proceso y á que sus bienes se apliquen al Real Fisco de S. M. por haber votado en la sesion de 11 de Junio de 1823 la destitucion del Rey N. S. y nombrado la pretendida Regencia 572
Núm. 41. Máximas ó instrucciones masónicas en 1823. . 573
Núm. 42. Reglamento secreto para arruinar la España, que en el año 1820 perdió un Sr. *BOC=AL* de Córtes, antes de ir á Madrid, saliendo de la Junta de Francmasones, establecida en la Casa-Lonja de Barcelona.. 578
Núm. 43. Causa del francmason D. Cayetano Ripoll. . . 582
Núm. 44. Lista de los sugetos desterrados de Madrid con motivo de la sublevacion de Besieres. 586
Núm. 45. Mas noticias sobre la sublevaciones realistas de Besieres y Capape. 586
Núm. 46. Retractacion de D. Rafael Riego. 587
Núm. 47. Relacion de los individuos cogidos *in fraganti* en

la noche del 6 de este mes en una reunion clandestina con todos los efectos masónicos como mandiles, compases etc. 589
Núm. 48. Causa del Marqués de Cabriñana y otros francmasones de Granada en 1827. 589
Núm. 49. Gaceta extraordinaria de Madrid del miércoles 19 de Setiembre de 1827. 590
Núm. 50 Gaceta extraordinaria de Madrid del jueves 4 de Octubre de 1827. 591
Núm. 51. Gaceta extraordinaria de Madrid del domingo 7 de Octubre de 1827. 592
Núm. 52 Alocucion del Conde de España y ejecucion de varios liberales en Barcelona, en 10 de Noviembre de 1828. 593
Núm. 53. Dictámen presentado al Rey en Abril de 1829 por Calomarde, contra el de la mayoria del Supremo Consejo de Guerra en los asuntos de la guarnicion de Badajoz. . 597
Núm. 54. Carta de un liberal español á Calomarde, denunciándole una conspiracion de Mina y los emigrados. . . 602
Núm. 55. Sociedad de *Los Numantinos*. 604
Núm. 56. Una colecta masónica segun el Duque de Rivas. 605
Núm. 57. Copia de una carta, al parecer, del Conde de España á Calomarde, hallada entre los papeles de éste. . 605
Núm, 58. Apuntes acerca de la francmasoneria, sacados del *Calendario civil* para 1870, formado con los santos mártires y defensores de la independencia y libertad de España. 606
Núm. 59. Rectificacion acerca de D. Facundo Infante . . 607
Núm. 60. La gavilla de Cruz en el Ferrol, y la de José Maria en Andalucia. 607
Núm. 61. La lógia de Vitoria 608
Núm. 62. Sobre los tres puntos masónicos 608
Núm. 63. Literatura masónica 608

Esta obra consta de dos tomos en 4.°, con 616 páginas el primero y 468 el segundo.

En esta edicion se han hecho importantes adiciones, y además se han incluido las rectificaciones y vindicaciones que habia publicado el Autor en años anteriores.

Se halla de venta, á CINCO PESETAS cada tomo, en Madrid, en las librerías de la Sra. Viuda de Aguado, calle de Pontejos; de D. Leocadio Lopez, calle del Cármen; de Olamendi, calle de la Paz; de Tejado, calle del Arenal, y de Villaverde, calle de Carretas; y en Lugo, en la librería de doña Marcelina Soto Freire.

También pueden dirigirse los pedidos de esta y de las demás obras del Autor, en su casa, calle de Valverde, número 44, cuarto segundo derecha.